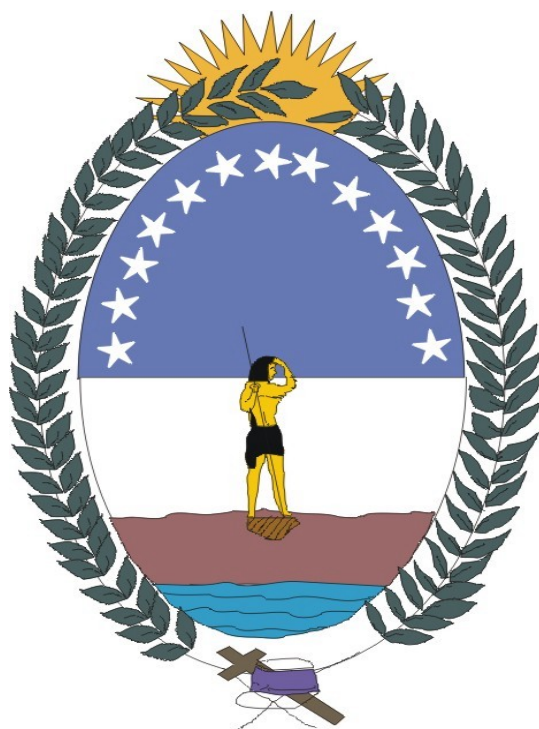


**Nº 3**

***DIARIO DE SESIONES***  
***PROVINCIA DE RIO NEGRO***  
***LEGISLATURA***



***REUNION III – 2ª SESION ORDINARIA***

***3 de Abril de 2009***

***38º PERIODO LEGISLATIVO***

***PRESIDENCIA:*** Vicegobernador de la provincia don **Bautista José MENDIOROZ**.

***SECRETARIO LEGISLATIVO:*** Don Víctor Hugo **MEDINA**.

***SECRETARIA ADMINISTRATIVA:*** Doña Noemí **SOSA**.

<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>	<u>Legisladores presentes</u>	<u>Bloque</u>
BARDEGGIA, Luis María	F.R.	MUENA, Osvaldo Enrique	C.V.P.
BETHENCOURT, María Ester	P.J.	ODARDA, María Magdalena	A.R.I.
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	A.C.D.	PASCUAL, Jorge Raúl	A.C.D.
CASADEI, Adrián Jorge	A.C.D.	PERALTA, Carlos Gustavo	P.J.
CIDES, Juan Elbi	A.C.D.	PESATTI, Pedro Oscar	P.J.
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	ENC. F. G.	RANEA PASTORINI, Patricia Laura	A.C.D.
CORTES, Néelson Daniel	CRECER	RODRÍGUEZ, Ademar Jorge	P.J.
DE REGE, Mario	B.R.E.Cast.	SANCHEZ, Carlos Antonio	A.C.D.
GARCIA, María Inés	A.C.D.	SARTOR, Daniel Alberto	A.C.D.
GARCIA LARRABURU, Silvina M.	P.J.	TAMBURRINI, Renzo	P.J.
GRILL, Graciela Noemí	A.C.D.	TORRES, Adrián	A.C.D.
GUTIERREZ, Adriana Emma	A.C.D.	VAZQUEZ, Manuel Alberto	SUR
HANECK, Irma	SUR.	ZUAIN, Jesús	A.C.D.
HORNE, Silvia René	P.J.		
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	A.C.D.		
LAZZARINI, Inés Soledad	P.P.R.H.	<u>Legisladores ausentes</u>	
LAZZERI, Pedro Iván	A.C.D.	BONARDO, Luis Eugenio	ENC. F. G.
LOPEZ, Facundo Manuel	ENC. F. G.	GATTI, Fabián Gustavo	REDES
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P.P.R.	MEANA GARCIA, María Nelly	A.C.D.
MANSO, Beatriz	REDES	PERALTA, Carlos Alberto	P.J.
MAZA, María Inés Andrea	ENC. F. G.	RAMIDAN, Martha Gladys	REDES
MILESI, Marta Silvia	A.C.D.	SORIA, Martín Ignacio	P.J.
MORAN de DI BIASE, Graciela	A.C.D.	TGMOSZKA, Carlos Alberto	P.J.

A.C.D.	Alianza Concertación para el Desarrollo	REDES	Bloque Renovación y Desarrollo Social
ENC. F. G.	Encuentro Frente Grande	B.R.E.Cast.	Bloque Radical Edgardo Castello
P.J.	Partido Justicialista	P.P.R.H.	Partido Provincial Rionegrino Histórico
P.P.R.	Partido Provincial Rionegrino	F.R.	Foro Rionegrino
A.R.I.	Afirmación República Igualitaria	C.V.P.	Concertación Victoria Popular
CRECER	Crecer con Principios	SUR	Sur

## SUMARIO

- 1 - APERTURA DE LA SESION. Pág. 25. [Ver.](#)
- 2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Le corresponde a la señora legisladora Beatriz Manso realizar el acto. Pág. 25. [Ver.](#)
- 3 - LICENCIAS. Solicitadas para las señoras legisladoras Nelly Meana García y Martha Gladys Ramidán y para los señores legisladores Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Luis Bonardo y Fabián Gatti. Se conceden con goce de dieta. Pág. 25. [Ver.](#)
- 4 - CONSIDERACION. De las versiones taquigráficas del día 27 de febrero del 2009 (Informe de la Defensora del Pueblo y Preparatoria). Se aprueban. Pág. 25. [Ver.](#)
- 5 - CONVOCATORIA. Para sesionar en el día de la fecha. Pág. 25. [Ver.](#)
- 6 - ASUNTOS ENTRADOS. Pág. 26. [Ver.](#)
  - I – COMUNICACIONES OFICIALES. Pág. 26. [Ver.](#)
  - II – DESPACHOS DE COMISION. Pág. 39. [Ver.](#)
  - III - ASUNTOS PARTICULARES. Pág. 41. [Ver.](#)
  - IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS. Pág. 43. [Ver.](#)
    - 1209/08 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), solicita copia del expediente correspondiente a la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti. Pág. 43. [Ver.](#)
    - 1210/08 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social y cultural la trayectoria artística del escultor Rafael Joaquín Roca. Pág. 44. [Ver.](#)
    - 1211/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, cultural y social la entrega anual de los premios Yunque al mérito estudiantil, reconocimiento al esfuerzo, la perseverancia y la voluntad de superación de estudiantes de las Provincias del Neuquén, La Pampa y Río Negro. Pág. 48. [Ver.](#)
    - 1212/08 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- su beneplácito por el premio Yunque de Oro que distingue a la alumna Lerida Sosa del CEM N° 20 de la Villa Marítima El Cóndor, junto a otros alumnos en la categoría Yunque de Acero, pertenecientes a distintos establecimientos educativos de nivel medio de nuestra provincia, del Neuquén y de La Pampa. Pág. 49. [Ver.](#)
    - 1213/08 Del PODER EJECUTIVO –Decreto-Ley número 3/08- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.009 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la Provincia de Río Negro, dispuesta por la ley H N° 2.881. Pág. 50. [Ver.](#)
    - 1214/08 Del PODER EJECUTIVO –Decreto-Ley número 4/08- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.009, la vigencia de la Ley R N° 3.602, que establece la Emergencia Sanitaria Provincial. Pág. 52. [Ver.](#)
    - 1215/08 Del PODER EJECUTIVO –Decreto-Ley número 5/08- prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2.009, la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por la Ley H N° 3.628. Pág. 54. [Ver.](#)
    - 1/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.577, que prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores. Pág. 56. [Ver.](#)

- 2/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- declara al Delfín Franciscana (Pontoporia Blainvillei), especie protegida de la provincia de Río Negro, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9º inciso g) de la Ley Q N° 2056. Pág. 62. [Ver.](#)
- 3/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado se incorpore en forma urgente a profesionales médicos en la especialidad pediatría en el Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande. Pág. 68. [Ver.](#)
- 4/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, que vería con agrado se designe de manera urgente el personal policial jerárquico que corresponde en el destacamento ubicado en el Balneario Playas Doradas. Pág. 68. [Ver.](#)
- 5/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- a la Legislatura de la provincia del Neuquén, que vería con agrado se proceda a la expropiación de la Cerámica Zanón, en un todo de acuerdo con la propuesta planteada por los trabajadores de la Cooperativa Fasinpat. Pág. 69. [Ver.](#)
- 6/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- sustituye el artículo 3º de la Ley L N° 1904, establece agrupamientos dentro de las actividades técnicas y profesionales de la carrera Técnico Profesional Sanitaria. Pág. 72. [Ver.](#)
- 7/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el estado de emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón. Pág. 73. [Ver.](#)
- 8/09 Del señor legislador Jorge Raúl PASCUAL -Proyecto de Declaración- de interés turístico, productivo y social la realización del XXXII Congreso Nacional de SKAL que se llevará a cabo del 13 al 15 de marzo de 2009 en la ciudad de San Salvador de Jujuy. Pág. 74. [Ver.](#)
- 9/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 1º de la Ley F N° 3831 que crea el Boleto Estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en la provincia. Pág. 75. [Ver.](#)
- 10/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Comunicación- a los representantes rionegrinos en las Honorables Cámaras de Diputados y de Senadores de la Nación, que vería con agrado acompañen la propuesta para pequeños y medianos productores elaborada por la Federación de Fruta de Río Negro y Neuquén. Pág. 75. [Ver.](#)
- 11/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ y otros -Proyecto de Declaración- de interés productivo, económico y social la propuesta para pequeños y medianos productores elaborada por la Federación de Fruta de Río Negro y Neuquén. Pág. 76. [Ver.](#)
- 12/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga que la futura carrera de Turismo y Medio Ambiente prevista para la Zona Atlántica, sea ubicada en la localidad de Sierra Grande. Pág. 77. [Ver.](#)

- 13/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento. Pág. 78. [Ver.](#)
- 14/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- a la Comisión Nacional de Comunicaciones, que vería con agrado realice las gestiones necesarias ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de resolver los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios de la localidad de Sierra Grande. Pág. 81. [Ver.](#)
- 15/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Declaración- la necesidad de trasladar la sede de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE) a la provincia de Río Negro, a los fines de que el organismo que coordina la implementación de los fondos esté en el mismo ámbito en el que esos programas se implementan. Pág. 82. [Ver.](#)
- 16/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Declaración- la necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Pág. 83. [Ver.](#)
- 17/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo que vería con agrado realice las gestiones ante el Banco Patagonia S.A. a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano. Pág. 84. [Ver.](#)
- 18/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, que vería con agrado que el destacamento del Balneario Playas Doradas se categorice como "Destacamento Especial" y se designe un oficial a cargo en forma permanente. Pág. 85. [Ver.](#)
- 19/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que viabilice un espacio de diálogo convocando a reunión paritaria con el gremio docente, a fin de garantizar el inicio de clases. Pág. 85. [Ver.](#)
- 20/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción, áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina por el incendio del 16 de enero del corriente año. Pág. 86. [Ver.](#)
- 21/09 De las señoras legisladoras Adriana Emma GUTIERREZ, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad", realizado por alumnos del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma. Pág. 87. [Ver.](#)
- 22/09 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés social, productivo, educativo y cultural el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia. Pág. 88. [Ver.](#)
- 23/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la continuidad del funcionamiento de la Escuela Hogar número 254 de la zona rural de Valle Verde, provincia de Río Negro. Pág. 88. [Ver.](#)

- 24/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Promoción Familiar, referido al Hogar Convivir de la ciudad de San Carlos de Bariloche respecto de la infraestructura para el alojamiento, personal encargado y planes de reinserción social de los menores en conflicto con la ley. Pág. 89. [Ver.](#)
- 25/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al servicio de agua potable en el paraje El Foyel. Implementación del convenio entre ALEPA, la Dirección de Comisiones de Fomento y ARSA firmado en el año 2005 y servicio de mantenimiento y limpieza del decantador con que cuenta el paraje. Pág. 90. [Ver.](#)
- 26/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Declaración-su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, mediante el decreto nacional número 91/09. Pág. 91. [Ver.](#)
- 27/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas, referido al vertido de residuos cloacales sin tratamiento provenientes de la planta depuradora a cargo de la concesionaria Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. Pág. 92. [Ver.](#)
- 28/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), referido a la obra proyectada en la ruta provincial número 5 que une la localidad de Sierra Grande con el Balneario Playas Doradas. Pág. 93. [Ver.](#)
- 29/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, referido a la licitación realizada durante el año 2008 para la construcción de la Escuela Especial número 11 de la localidad de Sierra Grande. Pág. 94. [Ver.](#)
- 30/09 De los señores legisladores Silvina Marcela GARCIA LARRABURU, Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Declaración- ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al artista plástico Carlos "Chingolo" Casalla, por su aporte al patrimonio cultural. Pág. 94. [Ver.](#)
- 31/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se prorrogue por doce (12) meses la vigencia de la ley número 4313, que declara en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu. Pág. 96. [Ver.](#)
- 32/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Ley- se exceptúa a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la ley número 4313 durante el año 2009 del pago de créditos provinciales afines a la producción. (Agregado expediente número 1112/09-Asunto Oficial). Pág. 97. [Ver.](#)
- 33/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, referido al desarrollo de los Juegos de la Araucanía 2009 y la construcción de una pista sintética de atletismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 99. [Ver.](#)
- 34/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), referido a la calidad del agua en zonas del ejido

urbano y tratamiento de efluentes cloacales en la zona Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 100. [Ver.](#)

- 35/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Salud, que vería con agrado realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinaria, comercializados en locales no habilitados. Pág. 101. [Ver.](#)
- 36/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que en el marco actual de las paritarias docentes, se aplique el criterio de salario regional tomándose en cuenta el promedio salarial del docente patagónico, como meta a alcanzar durante el transcurso de 2009 y actualizar permanentemente el valor del salario del docente rionegrino. Pág. 102. [Ver.](#)
- 37/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- agrega tercer párrafo al artículo 5º y deroga artículo 6º e inciso b) del artículo 7º de la ley número 4340 del Trámite del Juicio Político. Pág. 104. [Ver.](#)
- 38/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo el Seminario sobre Trabajo Infantil y Educación, a realizarse el 19 de marzo de 2009 en la ciudad de Viedma. Pág. 105. [Ver.](#)
- 39/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y educativo el Curso-Taller "Construcción Alternativa en Tierra" a realizarse durante los días 19, 20 y 21 de febrero en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 106. [Ver.](#)
- 40/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las actividades que realiza la Red Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN) dedicada a erradicar la desnutrición infantil en nuestro país. Pág. 107. [Ver.](#)
- 41/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, que se llevó a cabo durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009 en la ciudad de Mar del Plata. Pág. 109. [Ver.](#)
- 42/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- se instituye el 17 de mayo como "Día de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género". Se incluye en el calendario escolar. Pág. 111. [Ver.](#)
- 43/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés la participación de la deportista María Teresa Paniceres de la localidad de Cervantes, como parte del seleccionado argentino en los XVII Juegos Mundiales para Personas Trasplantadas, a realizarse del 22 al 30 agosto de 2009 en la ciudad de Queensland, Gold Coast, Australia. Pág. 113. [Ver.](#)
- 44/09 De la señora legisladora Silvia René HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la cantidad de trabajadores suspendidos y/o despedidos en el sector privado de la provincia, desde octubre del año 2008 hasta el presente. Pág. 114. [Ver.](#)
- 45/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, en relación a las conclusiones obtenidas por la Comisión Ad-Hoc a fin de investigar los hechos y

- tomar las medidas necesarias con posterioridad al Caso Yectafer. Pág. 114. [Ver.](#)
- 46/09 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado construya sendas peatonales y/o biciesendas en los terraplenes de acceso al puente de la ruta nacional número 250 que atraviesa el brazo norte del río Negro. Pág. 115. [Ver.](#)
- 47/09 De la señora legisladora Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos pertinentes arbitre las medidas y acciones necesarias para ejecutar en forma urgente la obra de la pista sintética de atletismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual será utilizada en los XVIII Juegos de la Araucanía 2009. Pág. 116. [Ver.](#)
- 48/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a la masa escolar, mesas de exámenes, deserción y repitencia en los niveles primario y medio de la provincia. Reducción de personal en los establecimientos educativos y condiciones edilicias. Pág. 116. [Ver.](#)
- 49/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud (IProSS), referido a los servicios y prestaciones que brinda la obra social a sus afiliados. Pág. 117. [Ver.](#)
- 50/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, referido a investigaciones y relevamientos, instalaciones, tareas de mantenimiento para detectar y/o controlar la contaminación de los recursos hídricos en el territorio de las provincias afectadas a su jurisdicción, período 2000-2008. Pág. 118. [Ver.](#)
- 51/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Ciencia, Tecnología y Desarrollo para la Producción, en relación al decreto número 1139/07 sobre el Programa Rionegrino de Generación de Energía Eólica. Pág. 118. [Ver.](#)
- 52/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, referido a estadística de accidentes laborales comparada para los años 2006, 2007 y 2008 discriminando accidentes mortales e invalidantes sufridos por los trabajadores. Pág. 119. [Ver.](#)
- 53/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la convocatoria al premio a las buenas prácticas en salud sexual y reproductiva Cecilia Grierson. Pág. 120. [Ver.](#)
- 54/09 Del señor legislador María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- se prohíbe en el territorio de la provincia de Río Negro la instalación de cajeros automáticos en los casinos, así como toda otra acción de la empresa que facilite al jugador la obtención inmediata de dinero o valores que le permitan continuar apostando. (Agregado expedientes 62/09 y 95/09) Pág. 121. [Ver.](#)
- 55/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a la detención del señor Julio Juan Huaracán que se produjo en San Antonio Oeste el 26 de enero de 2009. Pág. 124. [Ver.](#)



- 56/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural y artístico la muestra de pinturas, dibujos y caricaturas que expone el artista gráfico Juan Ignacio Naco Fichetti desde el 19 de febrero de 2009 en la ciudad de Viedma. Pág. 125. [Ver.](#)
- 57/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, la necesidad de convocar en forma inminente a paritarias a fin de garantizar los derechos constitucionales a la educación pública. Al Ministerio de Educación de la Nación, realice acciones tendientes a contribuir a la solución del conflicto generado a partir de la falta de respuesta al sector docente. Pág. 126. [Ver.](#)
- 58/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), Ministerios de Gobierno, de Turismo y de Producción, referido a la Competencia Internacional Rally Dakar Argentina-Chile 2009. Pág. 127. [Ver.](#)
- 59/09 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- acordar autorización al señor gobernador de la provincia, Doctor Miguel Angel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2009, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. Pág. 128. [Ver.](#)
- 60/09 De la Comisión LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Resolución- declarar de interés provincial la Campaña Nacional de Adhesión que realiza en todo el país la Fundación Favalaro, con el propósito de recaudar fondos para continuar con sus objetivos. Autorizar a la Fundación a realizar en el ámbito de la Legislatura las visitas de promoción relacionadas con la campaña. Pág. 128. [Ver.](#)
- 61/09 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Adriana Emma GUTIERREZ, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Declaración- de interés científico, sanitario y social las 3ras. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva que se llevarán a cabo del 22 al 25 de abril de 2009 en instalaciones del Hospital Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. Pág. 129. [Ver.](#)
- 62/09 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Ley- Incorpora artículos 7°, 8° y 9° y suprime tercer párrafo del artículo 6° de la Ley R N° 4108 referida a la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía). (Agregado al expediente número 54/09). Pág. 130. [Ver.](#)
- 63/09 De la señora legisladora Silvia René HORNE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, que vería con agrado convoque al sindicato UnTER y al Ministerio de Educación a paritarias en forma urgente para regularizar el funcionamiento del sistema educativo de la provincia y se logre un acuerdo salarial. Pág. 131. [Ver.](#)
- 64/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Ley- establece la aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro del huso horario correspondiente al meridiano de 45° longitud Oeste, con una diferencia horaria en menos de tres (3) horas respecto de la hora base del Meridiano de Greenwich, el que registrará tanto en los meses de verano como de invierno. 131. [Ver.](#)
- 65/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- a los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, la compensación lanera y al empleo rural, para todos los productores ganaderos de zonas de secano de la provincia, en el marco de la ley nacional número 22913. Pág. 134. [Ver.](#)

- 66/09 De los señores legisladores Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado se concrete la homologación de la ley provincial número 4313 que declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Norquinco y Pilcaniyeu. Pág. 135. [Ver.](#)
- 67/09 De los señores legisladores Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- crea la Comisión Mixta para el Análisis y Reformulación de la Ley que Establece la Carrera Técnico Profesional Sanitaria para todos los trabajadores de la salud de la provincia. Pág. 137. [Ver.](#)
- 68/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo la Conferencia sobre Políticas Públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes, a realizarse el 27 de febrero de 2009 en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 138. [Ver.](#)
- 69/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- favorece los procesos de contratación directa de bienes y servicios y promueve la especialización productiva de bienes que se realicen en los Talleres Protegidos de Producción de nuestra provincia. Pág. 139. [Ver.](#)
- 70/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Ley- incorpora párrafo al artículo 5º de la Ley J N° 286, Ley de Obras Públicas, referido a prever la supresión de barreras arquitectónicas que limitan el acceso a personas con discapacidad. Pág. 141. [Ver.](#)
- 71/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural la IX Convocatoria para la Presentación de Proyectos Ambientales y/o Ambiente y Niñez, organizada por el Fondo para las Américas-Argentina (FPLA's) y la participación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación. Pág. 143. [Ver.](#)
- 72/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otra -Proyecto de Declaración- de interés cultural el libro "La Misión Nahuel Huapi 1670-1717" del escritor e historiador Yayo de Mendieta. Pág. 144. [Ver.](#)
- 73/09 De la señora legisladora Graciela del Carmen M. de DI BIASE y otra -Proyecto de Declaración- de interés histórico y religioso la V Peregrinación Náutica presidida por la imagen de Nuestra Señora del Nahuel Huapi a realizarse entre el Puerto de San Carlos y Puerto Venado en el Lago Nahuel Huapi en el año 2009. Pág. 145. [Ver.](#)
- 74/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel Superior, referido a mecanismos de consulta y participación empleados en el proceso de construcción del Diseño Curricular de los Institutos de Nivel Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de la provincia. Pág. 146. [Ver.](#)
- 75/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Declaración- que vería con agrado la convocatoria por parte del Poder Ejecutivo al diálogo con el gremio docente UnTER a los fines de buscar soluciones que destraben el conflicto actual. Pág. 147. [Ver.](#)
- 76/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la continuidad del funcionamiento de la Escuela Hogar número 208 del Paraje O'Connor. Pág. 148. [Ver.](#)

- 77/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de una autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el Cuartel de Bomberos Voluntarios de la ciudad de Cipolletti. Pág. 148. [Ver.](#)
- 78/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Declaración- su reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por la participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes, a realizarse entre los días 4 y 7 de marzo en el World Trade Center de Veracruz, México. Pág. 149. [Ver.](#)
- 79/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- establece régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente del Poder Ejecutivo. Deroga artículo 12 de la Ley L N° 3966. Pág. 155. [Ver.](#)
- 80/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), referido al suministro de agua potable en el Balneario Las Grutas en la temporada estival 2008-2009. Pág. 158. [Ver.](#)
- 81/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a los Centros de Salud dependientes del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma. Pág. 159. [Ver.](#)
- 82/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EdERSA) referido a los cortes de suministro eléctrico y caída de la tensión eléctrica establecida durante los meses de diciembre de 2008, enero y febrero de 2009 en la localidad de Las Grutas. Pág. 160. [Ver.](#)
- 83/09 De los señores legisladores Jorge Raúl PASCUAL, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés social y educativo las Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor, a realizarse los días 16, 17 y 18 de abril de 2009 en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. (Agregado expediente número 1051/09 Asunto Particular). Pág. 160. [Ver.](#)
- 84/09 De las señoras legisladoras Marta Silvia MILESI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés sanitario, social y educativo el I Congreso Patagónico de Diabetes y Síndrome Metabólico, a desarrollarse durante el mes de marzo de 2009 en la ciudad de Zapala, Provincia del Neuquén. Pág. 161. [Ver.](#)
- 85/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Daniel Alberto SARTOR, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada, que se llevarán a cabo desde el mes de marzo de 2009 en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia del Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro. Pág. 162. [Ver.](#)
- 86/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI -Proyecto de Comunicación- a las empresas que prestan el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del territorio provincial, que vería con agrado habiliten una oficina de atención al público en las ciudades con población igual o mayor a los treinta mil habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios. Pág. 162. [Ver.](#)
- 87/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Gabriela Analía BUYAYISQUI, Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y comunitario la actividad realizada por el Radio Club Nahuel Huapi de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 163. [Ver.](#)

- 88/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a si existe en la provincia un plan de contingencia ante las enfermedades catastróficas. Pág. 164. [Ver.](#)
- 89/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Primer Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad, a realizarse durante los días 28, 29 y 30 de mayo de 2009 en la provincia de Córdoba. Pág. 165. [Ver.](#)
- 90/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Galardón Latinoamericano a la Investigación acción Participativa Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación. Pág. 167. [Ver.](#)
- 91/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, Dirección General de Comercio Interior, referido a empresas con las que opera Caminos del Valle S.A. para la contratación de servicios y montos de las operaciones. Recaudación en los últimos cinco (5) años, balances, cronograma de obras pactado en la última renegociación del Contrato de Concesión. Pág. 170. [Ver.](#)
- 92/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA -Proyecto de Ley- crea el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones. Crea un Fondo Especial. Crea el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil. Los municipios que adhieran a la presente podrán crear Consejos Locales. Pág. 170. [Ver.](#)
- 93/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Ley- crea un Régimen de Fomento para el acceso en forma gratuita a internet inalámbrica WI-FI en todo el territorio provincial. Pág. 180. [Ver.](#)
- 94/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ - Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que convoque a paritarias docentes, abriendo un espacio de diálogo, y garantice el derecho a la educación de los rionegrinos. Pág. 185. [Ver.](#)
- 95/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Lotería para Obras de Acción Social, que vería con agrado se dicte una resolución en el marco de la Ley R N° 4108 (Ludopatía) que prohíba hacer extracciones y sólo se puedan realizar depósitos en los cajeros automáticos en casinos, bingos, hipódromos y otras salas de juegos existentes en Río Negro. (Agregado expediente número 54/09). Pág. 185. [Ver.](#)
- 96/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a si se dio cumplimiento a los alcances establecidos por la Ley E N° 2784. Detalle de dietas alimentarias provistas a hospitales, comedores escolares, centros comunitarios y otros establecimientos. Pág. 186. [Ver.](#)
- 97/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la primera Escuela Normal de la Patagonia. Pág. 187. [Ver.](#)
- 98/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS), en relación a la aplicación y funcionamiento del Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, en el marco de la Ley L N° 4232. Pág. 188. [Ver.](#)

- 99/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y científico el asentamiento del Centro de Investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, que permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y de zonas aledañas. Pág. 188. [Ver.](#)
- 100/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado se instalen con carácter urgente, elementos de señalización en la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes en cercanías de la ciudad de Allen. Pág. 190. [Ver.](#)
- 101/09 De la señora legisladora Silvia Reneé HORNE y otra -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Trabajo, que conforme y ponga en funcionamiento a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio tendiente a contribuir a la conformación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas. Pág. 190. [Ver.](#)
- 102/09 Del señor legislador Rubén Rodolfo LAURIENTE -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo e histórico el 25° Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue de la localidad de Los Menucos. Pág. 191. [Ver.](#)
- 103/09 De los señores legisladores Graciela Noemí GRILL, Jesús ZUAIN -Proyecto de Ley- asigna el nombre de "Dr. José Alberto Cibanal" al Hospital de la ciudad de Río Colorado. Pág. 192. [Ver.](#)
- 104/09 Del señor legislador Ademar Jorge RODRIGUEZ -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de que los recursos provenientes del proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA) se destinen a las actividades ganaderas en sus diferentes formas y se permita el ingreso de productores individuales que no estén nucleados en asociaciones, a los recursos mencionados, de manera de permitir que sean asistidos. Pág. 192. [Ver.](#)
- 105/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Comunicación- a la Secretaría de Comercio Interior dependiente del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor. Pág. 193. [Ver.](#)
- 106/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, que vería con agrado arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y funcionales del Destacamento Policial de la localidad de Aguada Cecilio. Pág. 194. [Ver.](#)
- 107/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y científico la creación del Laboratorio Regional Forense en la provincia de Río Negro, el cual facilitará el trabajo científico del Poder Judicial. Pág. 195. [Ver.](#)
- 108/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico. Pág. 195. [Ver.](#)
- 109/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Presidente del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, que en virtud de garantizar el cumplimiento del artículo 121 de la Constitución provincial, designe el reemplazo del Concejel Jesús Guenuleo con licencia por enfermedad y ponga en marcha la

elaboración de las normativas necesarias para cubrir estos casos, asegurando la representación de las minorías y la conformación completa de ese Cuerpo. Pág. 196. [Ver.](#)

- 110/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa, "Investigación Educativa y Compromiso Social" a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue. (Agregado expediente número 042/09 Asunto Oficial.). Pág. 198. [Ver.](#)
- 111/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo -Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos- Ministerio de Gobierno, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S N° 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aulas sin Muros". Pág. 198. [Ver.](#)
- 112/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, referido a los pagos que ese ministerio realizó entre el 1 de octubre de 2008 y el 15 de marzo de 2009 a la empresa Flavors y CIA. S.A. y a la UTE (Masily S.A. y Flavors y CIA. S.A.). Pág. 200. [Ver.](#)
- 113/09 Del señor legislador Luis María BARDEGGIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido a si existe un estudio de impacto ambiental correspondiente a la construcción del puente carretero sobre el río Negro en la ciudad de Cipolletti. Pág. 201. [Ver.](#)
- 114/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de los ministerios correspondientes se realice un diagnóstico situacional y programas de atención integral de las familias que viven en las tomas de tierras. Pág. 201. [Ver.](#)
- 115/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 56 e incorpora el artículo 56 bis a la Ley L N° 4232 - Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad- referidos a que los afiliados con beneficio jubilatorio de ochenta (80) años o más podrán acceder, si así lo requieren, a percibir un 90% del seguro de vida y el plazo de percepción no podrá exceder los treinta (30) días desde su solicitud. Pág. 203. [Ver.](#)
- 116/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el "Programa de Inclusión Digital Internet para todas y todos" dependiente del Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI). Pág. 205. [Ver.](#)
- 117/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" de la autora Mg. Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA dependiente de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 207. [Ver.](#)
- 118/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- su adhesión a la conmemoración del Día Mundial del Síndrome de Down a realizarse el día 21 de marzo de cada año. Pág. 209. [Ver.](#)
- 119/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- el 29 de julio de cada año como Día de la Cultura Nacional, en homenaje a la trayectoria de Ricardo Rojas fallecido en Buenos Aires el 29 de julio de 1957. Pág. 210. [Ver.](#)
- 120/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de

- Declaración- de interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro Farías y su importante labor de difusión de la Patagonia, en particular la provincia de Río Negro, que realizan en Europa. Pág. 211. [Ver.](#)
- 121/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado. Pág. 212. [Ver.](#)
- 122/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el proyecto Para que los ciegos vean y los sordos oigan... Túnel Sensorial, realizado entre los días 18 y 30 de agosto de 2008 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 214. [Ver.](#)
- 123/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Comunicación- a las autoridades del Banco Patagonia S.A. en su calidad de agente financiero de la provincia de Río Negro, la necesidad de que se instalen cajeros automáticos en los barrios de mayor densidad poblacional alejados de los centros de las ciudades de nuestra provincia. Pág. 215. [Ver.](#)
- 124/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI -Proyecto de Declaración- de interés provincial, cultural, social y deportivo el encuentro de motos a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2009 en la localidad de Sierra Grande. Pág. 216. [Ver.](#)
- 125/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de la Función Pública, en relación a retirados y jubilados que han sido incorporados en el ámbito de ese Poder, organismos dependientes, entes autárquicos y descentralizados, en el marco del artículo 4º inciso b) de la Ley L N° 3487. Cantidad de empleados públicos beneficiados por la Ley L N° 3959 que fija el Régimen Retributivo Transitorio. Pág. 216. [Ver.](#)
- 126/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo. Pág. 217. [Ver.](#)
- 127/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otra -Proyecto de Comunicación- a la municipalidad de Cipolletti, su satisfacción por la iniciativa para realizar en esa ciudad, la Primera Fiesta Nacional de la Actividad Física a concretarse durante la primera semana de marzo de 2010. Pág. 219. [Ver.](#)
- 128/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, cultural y turístico el emprendimiento Pulso del Mundo-del Mundo al País del autor José Antonio de la Vega que se realizará a través de una página Web. Pág. 220. [Ver.](#)
- 129/09 Del señor legislador Pedro Oscar PESATTI y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a distintas partidas presupuestarias asignadas al ministerio para el ejercicio 2009. Pág. 221. [Ver.](#)
- 130/09 Del señor legislador Mario DE REGE -Proyecto de Ley- crea un Observatorio de Cambio Climático dentro del ámbito del Departamento Provincial de Aguas (DPA). Pág. 221. [Ver.](#)
- 131/09 Del señor legislador María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Secretaría de Seguridad y Justicia, Jefatura de Policía, referido a la participación policial en la

manifestación por las costas libres realizada el día 8 de marzo en el cruce de la ruta 40 y camino de acceso al establecimiento Lago Escondido S.A.. Pág. 223. [Ver.](#)

- 132/09 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Ley- crea un nuevo Juzgado de Familia en la Segunda Circunscripción Judicial con asiento de funciones en Choele Choel. Modifica los artículos 54 y 55 de la Ley K N° 2430 -Orgánica del Poder Judicial- en relación a cantidad y asiento de funciones. Pág. 223. [Ver.](#)
- 133/09 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, referido al proyecto GEF/PNUD Arg/04/G35 "Manejo sustentable de ecosistemas áridos y semiáridos para el control de la desertificación en la Patagonia", al cual la provincia se encuentra adherida. Pág. 225. [Ver.](#)
- 134/09 De la Comisión de LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés legislativo provincial el Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación del Personal Legislativo (APL) del Congreso de la Nación, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. (Agregado expediente número 1097/09 Asunto Oficial.). Pág. 225. [Ver.](#)
- 135/09 Del señor legislador Luis Eugenio BONARDO -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la puesta en marcha del Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a quienes realizan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel. Pág. 226. [Ver.](#)
- 136/09 De los señores legisladores Luis Eugenio BONARDO, Facundo Manuel LOPEZ -Proyecto de Ley- queda prohibido a partir del 1° de enero del año 2010 en todo el territorio de la provincia, la fabricación, venta y distribución en el sector público y privado, de termómetros y tensiómetros que contengan mercurio. Pág. 227. [Ver.](#)
- 137/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se designen de manera urgente médicos pediatras en el Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste. Pág. 231. [Ver.](#)
- 138/09 De los señores legisladores Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Ley- los emprendimientos industriales que se instalen en la provincia deberán poseer un Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional, certificados o no. Pág. 232. [Ver.](#)
- 139/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido al llamado a cotización de transporte escolar para el ciclo lectivo 2009 que realiza la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), como gerenciadora de ese ministerio, para cubrir las necesidades de transporte de alumnos y docentes. Pág. 234. [Ver.](#)
- 140/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, referido a obras ejecutadas y/o a ejecutarse en el edificio donde funciona la Escuela Primaria número 362 de la localidad de Las Grutas. Pág. 234. [Ver.](#)
- 141/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A. (ARSA), referido al llamado a cotización por transporte escolar destinado al ciclo lectivo 2009 que realiza la empresa como gerenciadora del Ministerio de Educación para cubrir las necesidades de alumnos y docentes. Pág. 235. [Ver.](#)
- 142/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de



- Declaración- de interés científico y social las 3ras Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva que se llevarán a cabo durante los días 22 al 25 de abril de 2009 en el Hospital Ramón Carrillo de San Carlos de Bariloche. Pág. 236. [Ver.](#)
- 143/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, Subsecretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos, que vería con agrado se incluya en el presupuesto 2009 una partida para la construcción del gimnasio de la Escuela número 298 de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 237. [Ver.](#)
- 144/09 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a distintos temas sobre la situación y funcionamiento del Hospital del Ernesto Accame de la ciudad de Allen. Pág. 238. [Ver.](#)
- 145/09 De los señores legisladores Carlos Gustavo PERALTA, Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a distintos temas del Hospital Francisco López Lima y Centros Periféricos de General Roca y a derivaciones extra-hospitalarios. Pág. 239. [Ver.](#)
- 146/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, la necesidad de que realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca conformada por los ríos mencionados. Pág. 241. [Ver.](#)
- 147/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias de los distintos edificios escolares de la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 243. [Ver.](#)
- 148/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA -Proyecto de Declaración- de interés social, medioambiental y comunitario las Jornadas de Derecho Ambiental llevadas a cabo los días 25, y 26 de marzo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 245. [Ver.](#)
- 149/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Superior Tribunal de Justicia, en relación a funcionarios del Poder Judicial que integran el Consejo de la Magistratura desde su creación hasta la fecha. Pág. 246. [Ver.](#)
- 150/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido al número de derivaciones de pacientes que los Centros de Salud de la provincia realizaron a terceros prestadores médicos en el período 2000-2008. Pág. 247. [Ver.](#)
- 151/09 Del señor legislador Osvaldo Enrique MUENA -Proyecto de Declaración- su beneplácito por la creación del Fondo Federal Solidario dispuesto por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, destinado a infraestructura social y financiado con un porcentaje de lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja. Pág. 247. [Ver.](#)
- 152/09 De los señores legisladores Irma HANECK, Manuel Alberto VAZQUEZ - Proyecto de Ley- establece el marco regulatorio eléctrico y su fiscalización, conforme anexos I y II que forman parte de la presente. Deroga las Leyes J N° 2902 y J N° 2989 y concordantes. Pág. 248. [Ver.](#)
- 153/09 De los señores legisladores Pedro Iván LAZZERI, Adriana Emma GUTIERREZ -Proyecto de Declaración- de interés académico, científico y tecnológico el XIII Congreso Forestal Mundial a celebrarse entre el 18 y 23 de octubre de 2009 en Buenos Aires. Pág. 263. [Ver.](#)

- 154/09 De la señora legisladora Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés educativo, agropecuario y de extensión comunitaria la instalación de una estación agrometeorológica automática en la Escuela Agrotécnica -Centro de Educación Técnica número 4- de General Conesa. Pág. 264. [Ver.](#)
- 155/09 Del señor legislador Facundo Manuel LOPEZ y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido a datos estadísticos sobre el funcionamiento del plan destinado a bebés, niños desnutridos, mujeres embarazadas y en período de lactancia. Pág. 267. [Ver.](#)
- 156/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a realizarse durante los días 8, 9 y 10 de mayo de 2009 en la ciudad de Buenos Aires. Pág. 267. [Ver.](#)
- 157/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social y deportivo el Torneo Nacional de Torball a realizarse los días 29, 30 y 31 de mayo de 2009 en la ciudad de Allen. Pág. 268. [Ver.](#)
- 158/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y cultural el Curso-Taller "Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas" que será dictado en ocho (8) encuentros mensuales, dando comienzo el 4 de abril de 2009 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Pág. 269. [Ver.](#)
- 159/09 De la señora legisladora Patricia Laura RANEA PASTORINI -Proyecto de Ley- crea el Registro Provincial de Obstructores de los vínculos de los hijos con padre o madre no conviviente, abuelas/abuelos y demás miembros de la familia extendida, el que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la provincia. Pág. 270. [Ver.](#)
- 160/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Declaración- de interés social y productivo la realización de la exposición Pro Frutal 09 que se llevará a cabo el día 8 de junio de 2009 en la ciudad de Cipolletti. Pág. 274. [Ver.](#)
- 161/09 Del señor legislador Carlos Gustavo PERALTA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al programa El Hambre Más Urgente que implementa el Ministerio de Familia de la Provincia, años 2008 y 2009. Pág. 275. [Ver.](#)
- 162/09 De la señora legisladora María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés deportivo, turístico y social la Competencia de bicicletas de montaña (mountain bike) Desafío Valcheta-Chipauquil, organizada por la Institución Social y Deportiva Pedal Club de la localidad de Valcheta. Pág. 276. [Ver.](#)
- 163/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Comunicación- al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, que incluya a la Provincia de Río Negro en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, previsto en el artículo 9º de la ley nacional número 26.075 de Financiamiento Educativo. Pág. 276. [Ver.](#)
- 164/09 De la señora legisladora Beatriz MANSO y otros -Proyecto de Comunicación- al Poder Ejecutivo, la necesidad de que se adopten medidas urgentes para abordar el conflicto de los trabajadores de la educación, utilizando los canales institucionales para tal fin. Pág. 277. [Ver.](#)
- 165/09 Del señor legislador Nelson Daniel CORTES -Proyecto de Ley- autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Empleados de Comercio de San Carlos de Bariloche, el lote de terreno ubicado en la Villa Cerro Catedral identificado en el Departamento Catastral 19- Circunscripción

- 1-Sección T - Manzana 620 Parcela 1 B, según plano número 028/90 con destino a la construcción de un edificio para realizar tareas sociales, gremiales y de capacitación de los afiliados. Pág. 279. [Ver.](#)
- 166/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Comunicación- a la Biblioteca del Congreso de la Nación, su satisfacción por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia que desarrolla el Bibliomóvil en el corriente mes en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choele, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas. Pág. 281. [Ver.](#)
- 167/09 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se tomen las medidas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23. Pág. 281. [Ver.](#)
- 168/09 Del señor legislador Carlos Alberto TGMOSZKA -Proyecto de Comunicación- al señor gobernador de la provincia que restablezca los canales de diálogo entre las autoridades del Ministerio de Educación y los representantes gremiales de los docentes rionegrinos. Se reconozca el derecho a huelga y no se realicen los descuentos en los haberes. Pág. 282. [Ver.](#)
- 169/09 De la señora legisladora María Magdalena ODARDA y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, referido al vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta depuradora que dispone la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. (Agregado expediente número 27/09). Pág. 282. [Ver.](#)
- 170/09 Del señor legislador María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el proyecto Ciclo: "Cine hecho por mujeres". Un cambio en las representaciones de los estereotipos femeninos, en el marco del programa "Cine+Educación". Pág. 284. [Ver.](#)
- 171/09 De la señora legisladora María Inés GARCIA -Proyecto de Declaración- de interés educativo, social y cultural el XIX Encuentro Nacional de Profesores en Geografía, que se desarrollará desde el 13 al 16 de mayo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Pág. 285. [Ver.](#)
- 172/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- deroga los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 10 y modifica los artículos 24 y 30 de la ley 4372 -Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, ejercicio fiscal 2009-. Fija en \$ 3.767.063.207 el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2009. Pág. 285. [Ver.](#)
- 173/09 Del PODER EJECUTIVO -Proyecto de Ley- modifica los artículos 59 y 65 de la Ley H N° 3186 -Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial-. Asimismo autoriza al Poder Ejecutivo a refinanciar los pasivos financieros, reprogramar deudas y a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley Nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas). Pág. 290. [Ver.](#)
- 174/09 De la señora legisladora Beatriz del Carmen CONTRERAS y otro -Proyecto de Ley- las inmobiliarias deberán exhibir en forma visible para el usuario, un cartel con el texto "Atento la vigencia de la ley de locaciones urbanas (23.091) y la ley de emergencia económica y reforma del régimen cambiario (25.561) los contratos con destino para vivienda, con o sin muebles, para residentes, tienen una validez mínima de 2 (dos) años y no pueden contener cláusula de indexación o actualización alguna, teniéndose por no convenidas las que estuvieran firmadas". Pág. 292. [Ver.](#)

- 175/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo y sanitario las jornadas de "Capacitación y Reflexión para Voluntarios" en el abordaje de distintas problemáticas, a realizarse los días 27, 28 y 29 de marzo del corriente año en la ciudad de Viedma. Pág. 293. [Ver.](#)
- 176/09 De las señoras legisladoras Inés Soledad LAZZARINI, Graciela del Carmen M. de DI BIASE -Proyecto de Ley- la provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.643, de Turismo Accesible. Pág. 295. [Ver.](#)
- 177/09 De la señora legisladora Martha Gladys RAMIDAN y otros -Proyecto de Declaración- de interés provincial, social, educativo y cultural las actividades del Fondo Mundial para la Naturaleza a favor de la conservación de la diversidad biológica del planeta, del uso sustentable de los recursos naturales renovables y de la reducción de la contaminación y del consumo desmedido. Pág. 297. [Ver.](#)
- 178/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN -Proyecto de Comunicación- al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado proceda a emitir resolución y/u ordenanza para la conversión de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de Cipolletti en Facultad. Pág. 298. [Ver.](#)
- 179/09 De la Comisión LABOR PARLAMENTARIA -Proyecto de Declaración- de interés social, educativo, comunitario y sanitario las Jornadas denominadas La Comarca por una vida saludable y una alimentación sana, a realizarse los días 6, 7, 17 y 19 de abril de 2009 en forma paralela en las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma. Pág. 299. [Ver.](#)
- 180/09 Del señor legislador Fabián Gustavo GATTI y otros -Proyecto de Ley- incorpora los artículos 32 bis y 32 ter, a la Ley J N° 286 de Obras Públicas, referidos a que se debe exhibir un cartel informativo en todas las obras que realice el Estado provincial. Pág. 300. [Ver.](#)
- 181/09 De los señores legisladores Silvia Reneé HORNE, Pedro Oscar PESATTI y otros -Proyecto de Ley- modifica el artículo 4° de la Ley N° 643 de Creación de Comisiones de Fomento. Elección de Comisionado por voto directo. Pág. 303. [Ver.](#)
- 182/09 De los señores legisladores Luis Eugenio BONARDO, Beatriz del Carmen CONTRERAS, Facundo Manuel LOPEZ, María Inés Andrea MAZA -Proyecto de Declaración- de interés social, cultural y educativo el libro "Viedma: la construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local" cuya autoría corresponde a docentes, investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue. Pág. 304. [Ver.](#)
- 183/09 De los señores legisladores Beatriz MANSO, Fabián Gustavo GATTI, Martha Gladys RAMIDAN y otros -Pedido de Informes- al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, referido a que metodologías, índices, criterios y/o parámetros son utilizados por ese Ministerio a través de la Droguería Central, para abastecer de medicamentos e insumos sanitarios al sistema público de salud provincial. Pág. 305. [Ver.](#)
- 184/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Fundación Par su satisfacción por la actividad realizada el 23 de marzo de 2009, relacionada a la legislación de discapacidad y prestaciones básicas en salud y educación. Pág. 305. [Ver.](#)
- 185/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la municipalidad de San Carlos de Bariloche su satisfacción por la actividad realizada el 23 de marzo de 2009, relacionada a la legislación de discapacidad y prestaciones básicas en salud y educación. Pág. 306. [Ver.](#)

- 186/09 Del señor legislador Juan Elbi CIDES -Proyecto de Comunicación- a la Subsecretaría de Cultura de la provincia, su satisfacción por la reactivación del Fondo Editorial Rionegrino (FER). Pág. 307. [Ver.](#)
- 187/09 Del señor legislador Renzo TAMBURRINI y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), referido al acopio al aire libre de concentrado de hierro, en el muelle de Punta Colorada en Sierra Grande. Pág. 307. [Ver.](#)
- 188/09 Del señor legislador Martín Ignacio SORIA y otros -Pedido de Informe- al Poder Ejecutivo, Contaduría General de la provincia, referido a cuáles fueron los montos otorgados en concepto de Fondo de Infraestructura Social al Ministerio de Familia durante los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y detalle del destino dado a los mismos. Pág. 308. [Ver.](#)
- 189/09 De los señores legisladores Pedro Oscar PESATTI, Inés Soledad LAZZARINI -Proyecto de Declaración- de interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental "Historia de aquí, de vos, de mí" que la directora, guionista y productora viedmense, Andrea Scatena y un importante equipo de producción realiza en memoria de la escritora local Lidia Ravone de Húnicken. Pág. 308. [Ver.](#)
- 190/09 De la Comisión de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL -Proyecto de Declaración- de interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma. Pág. 309. [Ver.](#)
- 191/09 Del BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA -Proyecto de Ley- faculta al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo solidario con la municipalidad de General Roca por un monto de hasta veinte millones de pesos (\$20.000.000), poniendo como garantía los recursos provenientes de la Coparticipación Federal. Pág. 310. [Ver.](#)
- 7 - LEY 140. Archivo de los expedientes comprendidos en la ley 140 (Caducidad). Se aprueban. Pág. 311. [Ver.](#)
- 8 - ARCHIVO. De los expedientes número: 241/08; 373/08; 467/08 y 610/08. Se aprueban. Pág. 311. [Ver.](#)
- 9 - HOMENAJES. Al ex-presidente argentino doctor Raúl Ricardo Alfonsín, fallecido recientemente, realizado por los señores legisladores Jorge Pascual, Pedro Pesatti, Claudio Juan Javier Lueiro, Facundo López, Osvaldo Enrique Muena, Daniel Sartor, Ademar Rodríguez, Luis Bardeggia, Nélon Cortés, Iván Lazzeri y por el señor presidente de la Legislatura Bautista Mendioroz y por las señoras legisladoras Magdalena Odarda, Inés Lazzarini, Beatriz Manso, Marta Milesi, Renée Horne, Silvina García Larraburu; al doctor Raúl Fernícola, fallecido recientemente, realizado por las señoras legisladoras Inés Lazzarini y María Inés Andrea Maza; al Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial y recordatorio del 24 de marzo de 1976, realizado por la señora legisladora Beatriz Contreras, al Día de la Verdad y de la Justicia, realizado por el señor legislador Ademar Rodríguez. Pág. 311. [Ver.](#)
- 10 - CUARTO INTERMEDIO. Pág. 323. [Ver.](#)
- 11 - CONTINUA LA SESION. Pág. 323. [Ver.](#)
- 12 - MOCION. De sobre tablas de los expedientes número 167/09, 192/09, 168/09 y 124/09, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta; del expediente número 54/09, solicitada por la señora legisladora Magdalena Odarda; del expediente número 20/09, solicitada por el señor legislador Manuel Alberto Vázquez. De preferencia de los expedientes número 1078/08, 517/08 y 516/08, solicitada por el señor legislador Carlos Gustavo Peralta. De retiro del expediente número 1078/08, solicitada por el señor legislador Iván Lazzeri. Se aprueban los sobre tablas de los expedientes número 167/09, 124/09 y 20/09. Se rechazan los sobre tablas de los expedientes número 192/09, 168/09 y 54/09. Se aprueban las preferencias de los expedientes número 1078/08, 517/08 y 516/08 y el retiro del expediente 1078/08 aprobado como preferencia para la próxima sesión. Pág. 323. [Ver.](#)
- 13 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 106/08 que expresa su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente

administra la empresa provincial Tren Patagónico S.A., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 1/09. Pág. 326. [Ver.](#)

- 14 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 244/08, que establece que el Poder Ejecutivo que a través de su órgano competente amplíe las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios. Se sanciona como comunicación. Comunicación número 1/09. Pág. 328. [Ver.](#)
- 15 - CONSIDERACION. Del proyecto comunicación 397/08, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente la creación de un CENS en el barrio Chacra Monte de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350. Se sanciona. Comunicación número 2/09. Pág. 329. [Ver.](#)
- 16 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución número 59/09, que acuerda autorización al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2009, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. Se sanciona. Resolución número 1/09. Pág. 331. [Ver.](#)
- 17 - ARTICULO 75. Del Reglamento Interno que establece el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento. Pág. 331. [Ver.](#)
- 18 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión a los efectos de que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre los siguientes proyectos: De comunicación número 7/09; 167/09 y 20/09. De declaración número 16/09; 43/09; 78/09; 134/09; 148/09; 151/09; 158/09; 162/09; 179/09 y 124/09. Pág. 331. [Ver.](#)
- 19 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 336. [Ver.](#)
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 7/09, al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el estado de emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón. Se sanciona. Comunicación número 3/09 . Pág. 337. [Ver.](#)
- 21 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración 16/09, la necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Se sanciona. Declaración número 2/09. Pág. 337. [Ver.](#)
- 22 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 43/09, de interés la participación de la deportista María Teresa Paniceres de la localidad de Cervantes, como parte del seleccionado argentino en los XVII Juegos Mundiales para Personas Trasplantadas, a realizarse del 22 al 30 agosto de 2009 en la ciudad de Queensland, Gold Coast, Australia. Se sanciona. Declaración número 3/09. Pág. 337. [Ver.](#)
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 78/09, el reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009 que se realizó entre el 4 y el 7 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz, México. Se sanciona. Declaración número 4/09. Pág. 337. [Ver.](#)
- 24 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 134/09, de interés legislativo provincial el Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación del Personal Legislativo (APL) del Congreso de la Nación, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Se sanciona. Declaración número 5/09. Pág. 338. [Ver.](#)
- 25 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 148/09, de interés social, medioambiental y comunitario las Primeras Jornadas de Derecho Ambiental llevadas a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Se sanciona. Declaración número 6/09. Pág. 338. [Ver.](#)
- 26 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 158/09, de interés social, educativo y cultural el Curso-Taller "Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas" que será dictado en ocho (8) encuentros mensuales, dando comienzo el 4 de abril de 2009 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Se sanciona. Declaración número 8/09. Pág. 338. [Ver.](#)

- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 162/09, de interés deportivo, turístico y social la Competencia de bicicletas de montaña (mountain bike) Desafío Valcheta-Chipauquil, organizada por la Institución Social y Deportiva Pedal Club de la localidad de Valcheta. Se sanciona. Declaración número 9/09. Pág. 338. [Ver.](#)
- 28 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 167/09, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se tomen las medidas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23. Se sanciona. Comunicación número 4/09. Pág. 338. [Ver.](#)
- 29 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 179/09, de interés social, educativo, comunitario y sanitario las Jornadas denominadas La Comarca por una vida saludable y una alimentación sana a realizarse los días 6, 7, 17 y 19 de abril de 2009, en forma paralela en las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma. Se sanciona. Declaración número 10/09. Pág. 339. [Ver.](#)
- 30 - CONSIDERACION. Del proyecto de comunicación número 20/09, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción, áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina por el incendio del 16 de enero del corriente año. Se sanciona. Comunicación número 5/09. Pág. 339. [Ver.](#)
- 31 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 124/09, de interés provincial, cultural, social y deportivo el Encuentro de Motos a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2009 en la localidad de Sierra Grande. Se sanciona. Declaración número 11/09. Pág. 339. [Ver.](#)
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración número 151/09, que expresa su beneplácito por la creación del Fondo Federal Solidario dispuesto por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, destinado a infraestructura social y financiado con un porcentaje de lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja. Se sanciona. Declaración número 7/09. Pág. 339. [Ver.](#)
- 33 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 65/08, de doble vuelta, que instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes. La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Se sanciona. Pág. 339. [Ver.](#)
- 34 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 257/08, de doble vuelta, que reconoce en todo el ámbito de la provincia de Río Negro a la psoriasis como una enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada. Instituye como "La Semana del Enfermo de Psoriasis" a la cuarta semana del mes de octubre de cada año. Se sanciona. Pág. 340. [Ver.](#)
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 609/08, de doble vuelta, que crea el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo de canalizar la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a esos establecimientos. Se sanciona. Pág. 341. [Ver.](#)
- 36 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 733/08, de doble vuelta, que establece el año 2010 como Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester e incorpora en el calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del referido Dique. Se sanciona. Pág. 342. [Ver.](#)
- 37 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1145/08, de doble vuelta, Ley de Información Frutícola. Subroga la Ley E N° 3107. Se sanciona. Pág. 342. [Ver.](#)
- 38 - ARTICULO 86. Del Reglamento Interno, tratamiento de los proyectos de ley sobre tablas. 344. [Ver.](#)
- 39 - MOCION. De constituir la Cámara en Comisión para que las comisiones respectivas emitan los dictámenes correspondientes sobre el proyecto de ley número 38/08. Pág. 344. [Ver.](#)
- 40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Pág. 346. [Ver.](#)
- 41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 38/08, de primera vuelta, que instituye como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, la que se lleva a cabo el 22 de febrero de cada año. Se aprueba. Boletín Informativo número 1/09. Pág. 346. [Ver.](#)

- 42 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1012/08, de primera vuelta, las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Se aprueba. Boletín Informativo número 2/09. Pág. 347. [Ver.](#)
- 43 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1180/08, de primera vuelta, que dispone la constitución y el funcionamiento de las micro-regiones de la provincia, destinadas a la integración para el desarrollo regional. Se aprueba. Boletín Informativo número 3/09. Pág. 349. [Ver.](#)
- 44 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 1195/08, de primera vuelta, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley D N° 3949, Programa Garrafa Social. Se aprueba. Boletín Informativo número 4/09. Pág. 359. [Ver.](#)
- 45 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley número 32/09, de primera vuelta, que suspende durante el año 2009, el pago de créditos provinciales afines a la producción, a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley N° 4313. Se aprueba. Boletín Informativo número 5/09. Pág. 361. [Ver.](#)
- 46 - PLAN DE LABOR. Pág. 363. [Ver.](#)
- 47 - INSERCION. Proyectos enviados al archivo por aplicación de la ley número 140 – Caducidad. Pág. 363. [Ver.](#)
- 48 - ASISTENCIA. A comisiones correspondiente al mes de marzo de 2009. Pág. 376. [Ver.](#)
- 49 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura. Pág. 381. [Ver.](#)
- COMUNICACIONES. Pág. 381. [Ver.](#)
- DECLARACIONES. Pág. 382. [Ver.](#)
- RESOLUCION. Pág. 385. [Ver.](#)
- LEYES APROBADAS. Pág. 385. [Ver.](#)
- LEYES SANCIONADAS. Pág. 390. [Ver.](#)



**1 - APERTURA DE LA SESION**

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a los tres días del mes de abril del año 2009, siendo las 8 y 35 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Con la presencia de 30 señores legisladores, queda abierta la sesión del día de la fecha.

**2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el izamiento de la bandera a media asta; se invita a la señora legisladora Beatriz Manso a realizar el acto y a los demás señores legisladores y público a ponerse de pie.

-Así se hace. (Aplausos)

**3 – LICENCIAS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Presidente: Para comunicarle que la señora legisladora Meana García no va a estar presente en la sesión por razones particulares y la señora legisladora Ranea Pastorini se incorporará en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: Para solicitar licencia para los legisladores Martín Soria, Carlos Tgmoszka y Carlos Alberto Peralta. El legislador Renzo Tamburrini se incorporará en el transcurso de la sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

**SRA. MANSO** - Señor presidente: Para solicitar licencia para el señor legislador Gatti y la señora legisladora Ramidán. En secretaría obra una nota con los motivos del pedido de licencia de la legisladora Ramidán.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** - Gracias, señor presidente.

Solicito licencia para el señor legislador Bonardo por motivos personales.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El señor legislador Mario De Rege se incorporará en el transcurso de la sesión.

En consideración los pedidos de licencia solicitados por los señores legisladores Lazzeri; Carlos Gustavo Peralta, Manso y Facundo López para las legisladoras Meana García y Ramidán y para los señores legisladores Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Alberto Peralta, Fabián Gatti y Luis Bonardo.

Se van a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Han sido aprobados por unanimidad, en consecuencia las licencias se conceden con goce de dieta.

**4 - VERSION TAQUIGRAFICA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentran a consideración de los señores legisladores las versiones taquigráficas correspondientes a las sesiones realizadas los días 27 de febrero a las 17 horas, el 27 de febrero a las 18 horas y el día 1º de marzo de 2009.

No haciéndose observaciones se dan por aprobadas.

**5 - CONVOCATORIA**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a la resolución número 238/09 de esta presidencia, convocando a la sesión del día de la fecha.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 31 de marzo de 2009. VISTO: El artículo 29, inciso 9) del Reglamento Interno de la Cámara; y

CONSIDERANDO:

Que se ha dispuesto realizar sesión para analizar temas pendientes;  
Por ello:

**EL PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º-** Citar a los señores legisladores para realizar sesión el día 03 de abril de 2009 a las 08,00 horas, a los efectos de considerar el temario que consta en planilla anexa.

**Artículo 2º.-** Dejar sin efecto la resolución número 190/09.

**Artículo 3º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firmado:** Ingeniero Bautista Mendioroz, presidente; ingeniero Víctor Hugo Medina, secretario legislativo de la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**6 - ASUNTOS ENTRADOS**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se encuentra a disposición de los señores legisladores el Boletín de Asuntos Entrados número 01/09.

**I - COMUNICACIONES OFICIALES**

- 1) **MINISTRO DE GOBIERNO PROVINCIA DE RIO NEGRO**, eleva modificaciones al proyecto de ley número 181/08, aprobado en primera vuelta el 04/11/08, Boletín Informativo número 54/08 de Creación del Comité de Evaluación del Seguimiento y Aplicación de la Convención contra la Tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. (Expediente número 1489/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**(Agregado al expediente número 181/08)**

- 2) **SECRETARIO LEGISLATIVO BLOQUE ALIANZA CONCERTACION PARA EL DESARROLLO**, remite observaciones al proyecto de ley número 99/08, Boletín Informativo número 7/08, aprobado el 27/03/08 referido al Fondo de Fomento del Fútbol Federado y crea un Consejo Consultivo Vinculante que dispondrá el uso de dicho fondo. (Expediente número 1490/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**(Agregado al expediente número 99/08)**

- 3) **SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS**, remite copia de la resolución número 46/08 de modificación de la Ley H N° 4244 de Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1491/08 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) **CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA**, remite en "CD", el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 30/11/08 en cumplimiento de los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1492/08 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) **SECRETARIO GENERAL DE GOBERNACION**, remite respuesta al pedido de informes referido al detalle de la planta funcional del Hospital de Chimpay, consultas de los últimos cinco (5) años, contrataciones de personal, estado de las mismas y plan de contingencia para solucionar la situación de emergencia del mencionado nosocomio. (Expediente número 1493/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 158/08)**

- 6) **SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**, remite respuesta al pedido de informes referido al personal que se desempeña en el Gabinete Técnico Criminológico del Servicio Penitenciario de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1494/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 828/08)**

- 7) **SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION**, remite respuesta al pedido de informes referido a las empresas de transporte de pasajeros proveedoras del Estado, que atienden el servicio de pasajes oficiales, criterio adoptado para la selección, cantidad de pasajes que se recibieron y deuda que actualmente mantiene con cada una de ellas. (Expediente número 1495/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 912/08)**

- 8) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, eleva datos estadísticos de los expedientes tratados en esa comisión. (Expediente número 1496/08 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 9) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 112/08 sobre el apoyo al documento dado a conocer por los presidentes de la Unión de Naciones Sudamericanas (Unasur), denominado Declaración de la Moneda. (Expediente número 1497/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 767/08)**

- 10) LEGISLADORES JORGE PASCUAL, CLAUDIO LUEIRO Y ADEMAR RODRIGUEZ, solicitan el retiro del expediente número 716/08 de su autoría, que fija ejido municipal de Chichinales. (Expediente número 1500/08 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 11) HONORABLE LEGISLATURA DEL CHUBUT, remite copia de la declaración número 094/08-HL referida a la posibilidad de generar reuniones entre los gobernadores de las provincias de la región patagónica para que consideren la posibilidad de adquirir, mediante esfuerzo compartido, uno o dos hidroaviones para ser utilizados en la lucha contra los incendios forestales o de campos en el territorio patagónico. (Expediente número 1501/08 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 12) HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LAGO PUELO, PROVINCIA DEL CHUBUT, remite copia de la comunicación número 16/08, referida a la problemática de la Planta de Tratamiento de Líquidos Cloacales de la localidad de El Bolsón y el monitoreo de calidad de aguas superficiales de la cuenca del río Azul tomado por la Dirección de Administración de Aguas de la provincia del Chubut. (Expediente número 1502/08 Oficial).

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,  
RECURSOS ENRGETICOS Y SERVICIOS TARIFADOS DE RIO NEGRO  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6 –Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbres- (mayo-junio-julio 2008) artículo 5º Ley K Nº 3134. (Expediente número 1503/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión del primer trimestre del ejercicio económico-financiero 2008 de los Fondos Fiduciarios. (Expediente número 1504/08 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, remite XIII Informe Anual de la Defensoría del Pueblo período 2007-2008. (Expediente número 1505/08 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 16) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 47/08 de modificación de la Ley H Nº 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1506/08 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 17) SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE FERROVIARIO, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION, remite respuesta a la comunicación número 44/08, referida a la implementación de acciones tendientes a apoyar el Proyecto Tren del Valle. (Expediente número 1507/08 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 64/08)**

- 18) DEFENSORA DEL PUEBLO PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite copia de la presentación efectuada por Vecinos Autoconvocados de Fuerte San Javier. (Expediente número 1000/09 Oficial).

**ESPECIAL DE LIMITES  
ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 1416/08)**

- 19) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/12/08, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1001/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 20) TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA, eleva rendición de cuenta correspondiente al período noviembre 2008. (Expediente número 1002/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 21) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD, eleva respuesta a la comunicación número 49/08 referida a que se realicen las gestiones necesarias a fin de dotar de doble vía al trayecto de la ruta nacional número 40 entre el río Limay y el acceso a la ciudad de San Carlos de Bariloche. (Expediente número 1003/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 328/08)**

- 22) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido al Programa de Mejoramiento Nutricional Unico (PROMENU) implementado en la provincia por el Ministerio de Familia. (Expediente número 1004/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 856/08)**

- 23) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido a políticas sociales en materia de protección integral de la niñez y adolescencia durante el año 2008. (Expediente número 1005/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 734/08)**

- 24) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido a políticas públicas y estrategias de prevención e intervención en materia de Violencia Familiar durante el año 2008. (Expediente número 1006/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 735/08)**

- 25) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido a las empresas de transporte de pasajeros proveedoras del Estado que atienden el servicio de pasajes oficiales, criterio adoptado para la selección, cantidad de pasajes que se recibieron y deuda que actualmente mantiene con cada una de ellas. (Expediente número 1007/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 912/08)**

- 26) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes respecto de la Droguería Gavazza S.R.L. en el caso "Yectafer" y de los concursos públicos de proveedores de medicamentos del IPROSS Y del Ministerio de Salud. (Expediente número 1008/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 832/08)**

- 27) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes referido al grado de cumplimiento de la U.T.E., constituida por las empresas Flavors y Cía. S.A. y Masily S.A., con los planes de facilidades de pago celebrados con la Dirección General de Rentas de la provincia. (Expediente número 1009/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 1056/08)**

- 28) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite respuesta al Pedido de Informes

referido al grado de cumplimiento de la empresa Flavors y Cía. S.A. con los planes de facilidades de pago celebrados con la Dirección General de Rentas de la provincia. (Expediente número 1010/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1059/08)**

- 29) DIRECTOR GENERAL DE COORDINACION, DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, eleva copia autenticada de los decretos número 1078, 1092, 1144, 1191, 1166 y 1498/08 de modificación de presupuesto. (Expediente número 1011/09 Oficial).

**(PRESUPUESTO Y HACIENDA)**

- 30) PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota manifestando la resolución de informar al Presidente de esta legislatura, su desagrado por el contenido de las presentaciones efectuadas por el Legislador Pedro Pesatti para con los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial. (Expediente número 1013/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 31) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 048/08 de modificación de la Ley H N° 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1015/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 32) INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL ROCA, remite nota por la que solicita la urgente inclusión de todos los cuerpos de Bomberos Voluntarios y/o mixtos de la provincia de Río Negro en el presupuesto 2009 del Ministerio de Gobierno. (Expediente número 1016/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 33) REGISTRO PUBLICO PROVINCIAL DE SERVICIOS DE CONSULTORIA, SECRETARIA DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTION, remite Cuarto Informe Anual de Gestión de ese Registro en cumplimiento del artículo 8° de la Ley A N° 3709. (Expediente número 1017/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 34) SECRETARIO EJECUTIVO DELEGACION ARGENTINA DEL PARLAMENTO LATINOAMERICANO, remite resoluciones y declaraciones aprobadas en el mes de diciembre del año 2008, dentro del marco de la XXIV Asamblea Ordinaria del Parlamento Latinoamericano e invita a elaborar proyectos afines. (Expediente número 1018/09 Oficial).

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 35) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 49/08 de modificación de la Ley H N° 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1019/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 36) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión del segundo trimestre del ejercicio económico-financiero 2008 de los Fondos Fiduciarios. (Expediente número 1020/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 37) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al Programa de Servicio de Orientación y Seguimiento a Niños y Adolescentes en Riesgo. (Expediente número 1021/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 778/08)**

- 38) SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIA DE RIO NEGRO, DOCTOR MIGUEL ANGEL SAIZ, solicita autorización legislativa para ausentarse del territorio de la provincia de Río Negro durante el año 2009 (artículo 178 de la Constitución provincial) (Expediente número 1022/09

Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

**(Agregado al expediente número 59/2009)**

- 39) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, eleva respuesta a la comunicación número 135/08 referida a la resolución adoptada por el Ente Nacional Regulador de Gas (ENARGAS) respecto a que las distribuidoras de gas natural interrumpan el procedimiento establecido para el procedimiento PURE año 2008 y en su reemplazo se aplique lo instruido para el año 2007. (Expediente número 1023/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 925/08)**

- 40) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 149/08 referida a la necesidad de que monitoreen permanentemente la situación de la fruticultura, aportando las medidas necesarias y entregando en tiempo y forma los recursos dispuestos para el Plan Frutícola Integral. (Expediente número 1024/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 354/08)**

- 41) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 167/08 referida a la satisfacción por el otorgamiento al Centro de Educación Media número 41 de la autorización para el funcionamiento y explotación de la emisora en FM que puso en el aire la comunidad educativa de la localidad de Pilcaniyeu. (Expediente número 1025/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1026/08)**

- 42) ADMINISTRADOR GENERAL, DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD, remite contestación al Pedido de Informes referido a reparación y mantenimiento de las rutas número 22 y 250 y tiempo estimado para el arreglo total del puente sobre la ruta número 22 en la zona de Chimpay. (Expediente número 1026/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 703/08)**

- 43) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 050/08 de modificación de la Ley H N° 4244 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, para el ejercicio fiscal 2008. (Expediente número 1027/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 44) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al edificio donde funcionan el comedor y los talleres de la Escuela número 308 de Jornada Extendida de Viedma. (Expediente número 1028/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 654/08)**

- 45) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a la vigencia y partidas del Programa Federal de Salud (PROFE), funcionamiento operativo, montos disponibles, estadísticas, auditoría, fiscalización y supervisión de la prestación de cobertura y razones por la que el ministerio deja sin cobertura a los beneficiarios del Programa. (Expediente número 1029/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 587/08)**

- 46) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a mecanismos de control y fiscalización que lleva a cabo la Secretaría de Trabajo en el sector hotelero, en épocas de mayor afluencia de turismo en las distintas localidades de la provincia. (Expediente número 1030/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 780/08)**

- 47) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a mecanismos empleados por la Dirección de Comercio Interior para la aplicación de la Ley R N° 2270, que prohíbe la venta en kioscos, librerías, almacenes, supermercados, así como en la vía pública por vendedores ambulantes, de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su fórmula química el solvente tolueno y/o sus derivados.

(Expediente número 1031/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 403/08)**

- 48) PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL, remite oficio número 24/09 en respuesta a la comunicación número 171/08 referida a la necesidad de actualizar el padrón electoral de la Comisión de Fomento de Dina Huapi, con el fin de incluir a los habitantes que estén en situación de sufragar. (Expediente número 1032/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1061/08)**

- 49) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31/01/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1035/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 50) LEGISLADOR OSVALDO ENRIQUE MUENA, solicita autorización para la conformación de un bloque unipersonal cuya denominación será Concertación Victoria Popular. (Expediente número 1036/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 51) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de Gestión número 15 y 16 Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos -en liquidación- (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1037/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 52) SECRETARIO DE ENERGIA, MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, remite respuesta a la comunicación número 147/08, por la que esta legislatura manifiesta su adhesión al Plan Energético Nacional. (Expediente número 1040/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 196/08)**

- 53) DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACION -U.N.Co.-, eleva nota por la que solicita a esta legislatura declare de interés provincial la realización del V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa, "Investigación Educativa y Compromiso Social" a realizarse los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la ciudad de Cipolletti. (Expediente número 1042/09 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

**(Agregado al expediente número 110/2009)**

- 54) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, acusa recibo de la comunicación número 154/08 referida a la solicitud de trámite favorable al proyecto de ley sobre la creación del Sistema de Protección Integral de las Personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo -TGD-. (Expediente número 1043/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 842/08)**

- 55) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a sesión preparatoria del presente período ordinario para elección de autoridades e integración de comisiones para el 27 de febrero de 2009 a las 17,00 horas. (Expediente número 1044/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 148/09**

- 56) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, convocar a los señores legisladores para realizar sesión el día 27 de febrero de 2009 a las 18,00 horas, a efectos de recibir a la señora Defensora del Pueblo Doctora Ana Ida Piccinini, para su informe anual. (Expediente número 1045/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 149/09**

- 57) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores para realizar la primera sesión ordinaria del trigésimo octavo período de sesiones para el día 1º de marzo de 2009 a las 09,00 horas. (Expediente número 1046/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 150/2009**

- 58) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período diciembre 2008. (Expediente número 1048/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 59) TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período enero 2009. (Expediente número 1049/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 60) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar la primera sesión ordinaria del trigésimo octavo período de sesiones para el día 1° de marzo de 2009 a las 08,00 horas. (Expediente número 1050/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 167/09  
(Agregado expediente 1046/09 Asunto Oficial.)**

- 61) PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL CONESA, remite copia de la declaración número 01/09 por la que declara en estado de emergencia y/o desastre agropecuario la producción frutícola del Departamento Conesa. (Expediente número 1052/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 62) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario de Transformación del Sector Frutícola Rionegrino Ley E N° 3982, (abril, mayo y junio 2008). (Expediente número 1054/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 63) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 30, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero de Río Negro, (enero, febrero y marzo 2008). (Expediente número 1055/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 64) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 36, Fondo Fiduciario para el Financiamiento del Plan de Equipamiento Comunitario a cargo del I.P.P.V. en liquidación (abril, mayo y junio 2008). (Expediente número 1056/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 65) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 2, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro decreto número 1380/08 (abril, mayo y junio 2008). (Expediente número 1057/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 66) SECRETARIO EJECUTIVO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD, RIO NEGRO, eleva nota solicitando a esta legislatura una reunión especial con la Comisión de Labor Parlamentaria a los efectos de explicitar orígenes, misiones y funciones del Programa. (Expediente número 1058/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 67) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si existen programas y/o partidas del Poder Ejecutivo Nacional a través de los cuales se destinen fondos a la provincia dirigidos a la prevención, asistencia y rehabilitación en materia de adicciones. (Expediente número 1060/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 1063/08)**

- 68) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos de la empresa Flavors y Cía. S.A. correspondientes a los años 2005, 2006, 2007 y 2008. (Expediente número 1061/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 1054/08)**



- 69) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a empresas y/o explotaciones radicadas en la provincia que fueran alcanzadas por los beneficios de la Ley E N° 1274, decreto reglamentario número 939/78 y sus modificatorias, durante el año 2008. (Expediente número 1062/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1170/08)**

- 70) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes con relación al expediente mediante el cual se habilitó la destilería ubicada en la localidad de Catriel. (Expediente número 1063/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1176/08)**

- 71) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes sobre los montos desgravados en ingresos brutos y sellos a las empresas beneficiadas por la resolución número 869/2006. (Expediente número 1064/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1057/08)**

- 72) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a qué métodos utiliza la Policía de Río Negro y la Gendarmería Nacional para obtener huellas dactiloscópicas, considerando la disparidad de resultados en las causas denominadas Cerdán, Triple Crimen de Cipolletti y Volpe. (Expediente número 1065/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 928/08)**

- 73) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos de la U.T.E. constituida por las empresas Flavors y Cía. S.A. y Masily S.A., correspondientes a los años 2005, 2006, 2007 y 2008. (Expediente número 1066/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1058/08)**

- 74) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes sobre montos desgravados en ingresos brutos y sellos a las empresas beneficiadas por la resolución número 572/08. (Expediente número 1067/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1053/08)**

- 75) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes en relación a declaraciones juradas del Impuesto a los Ingresos Brutos de la empresa Masily S.A. correspondientes a los años 2005, 2006, 2007 y 2008. (Expediente número 1068/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1055/08)**

- 76) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido a si se ha efectuado un análisis sobre la situación que, debido a los últimos acontecimientos delictivos, atraviesa la localidad de Sierra Grande. Si funciona el Consejo Local de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil. Si se cuenta con personal policial suficiente para patrullar las calles de esa localidad y del balneario Playas Doradas. (Expediente número 1069/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 882/08)**

- 77) SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION, remite contestación al Pedido de Informes referido al método de contratación empleado con la Municipalidad de San Antonio Oeste para realizar la obra de excavación en la restinga de la zona costera de la localidad de Las Grutas denominada Terraza al Mar. (Expediente número 1070/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1150/08)**

- 78) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 150/08 referida a que se intervenga de manera urgente en la determinación de los límites definitivos de la plataforma continental, conforme a las atribuciones conferidas por la Constitución nacional y promover ante los organismos de Naciones Unidas la mayor extensión posible. (Expediente número 1071/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 601/08)**

- 79) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 176/08 referida a que vería con agrado se tomen las medidas conducentes a la protección de la industria aserradera y al mantenimiento de sus fuentes de trabajo en nuestra provincia. (Expediente número 1072/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1134/08)**

- 80) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 164/08, mediante la cual se solicita se le otorgue carácter de Fiesta Nacional a la Fiesta Provincial de la Cordialidad, que se realiza en marzo de cada año en la localidad de Comallo en ocasión de su aniversario. (Expediente número 1073/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1014/08)**

- 81) DIRECTORA DE PROGRAMAS DE GOBIERNO, SUBSECRETARIA GENERAL, PRESIDENCIA DE LA NACION, acusa recibo de la comunicación número 162/08, referida a que se efectúen las modificaciones para la concreción de lo planteado en las conclusiones de la Reunión del Corredor de los Lagos Andino Patagónicos del 23 de octubre de 2008. (Expediente número 1074/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 950/08)**

- 82) PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL PARA EL ESTUDIO DE LA PROBLEMÁTICA FINANCIERA UNIVERSITARIA, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1075/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 83) PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1076/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 84) PRESIDENTA DE LA COMISION DE CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1077/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 85) PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA PARA PROMOCION Y EVALUACION LEY número 2444, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1078/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 86) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DE LIMITES, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1079/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 87) PRESIDENTA DE LA COMISION ESPECIAL MIXTA PARA EL ANALISIS DEL SUFRIMIENTO MENTAL LEY número 2440, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1080/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 88) PRESIDENTE COMISION COORDINADORA TRANSFERENCIA TIERRAS DEL CERRO CATEDRAL A LA MUNICIPALIDAD DE S. C. DE BARILOCHE, informa número de expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1081/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 89) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1082/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 90) PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS SOCIALES, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1083/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 91) PRESIDENTA DE LA COMISION DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1084/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 92) PRESIDENTE DE LA COMISION DE PRESUPUESTO Y HACIENDA, remite nómina de expedientes que pasan al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1085/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 93) PRESIDENTE DE LA COMISION ESPECIAL DEL MERCOSUR, remite expediente que pasa al archivo por la ley número 140 (caducidad). (Expediente número 1086/09 Oficial).

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 94) DELEGADA SANITARIA FEDERAL, MINISTERIO DE SALUD, SUBSECRETARIA DE POLITICAS, REGULACION Y FISCALIZACION, remite informe final de la Encuesta sobre Valores, Creencias y Pautas de Consumo de Sustancias Psicoactivas "Conociendo a los adolescentes de hoy", efectuada a los alumnos del último año de escuelas secundarias públicas diurnas de Viedma, en el año 2007. (Expediente número 1088/09 Oficial).

**ASUNTOS SOCIALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 95) PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CINCO SALTOS, remite copia de la resolución número 142/09 mediante la cual apoya el reclamo docente y solicita al gobierno provincial convoque a paritarias, entre otros reclamos. (Expediente número 1089/09 Oficial).

**ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.****CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 96) SECRETARIA LEGAL, TECNICA Y DE ASUNTOS LEGISLATIVOS, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 1513/08 que ratifica en todos sus términos la Carta de Acuerdo para Servicios de Gestión y otros Servicios de Apoyo suscripta entre el Ministerio de Educación y la Oficina de Servicios para Proyectos de las Naciones Unidas "UNOPS". (Expediente número 1090/09 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 97) LEGISLATURA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite copia de la resolución número 009/09 mediante la cual apoya el reclamo docente y solicita al Gobierno provincial convoque a paritarias, entre otros reclamos. (Expediente número 1091/09 Oficial).

**ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.****CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 98) DIPUTADO NACIONAL JORGE CEJAS, eleva respuesta a la comunicación número 154/08 referida al proyecto de ley que tiene por finalidad la creación del Sistema de Protección Integral de las personas que padecen Trastornos Generalizados del Desarrollo -TGD-. (Expediente número 1092/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 842/08)**

- 99) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 153/08 referida a la ratificación del Convenio Marco de la Organización Mundial de la Salud para el control del tabaco. (Expediente número 1093/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 800/08)**

- 100) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 169/08 referida al proyecto de ley número 1738/08 de la Cámara de Diputados de la Nación sobre la declaración de zona de desastre por sequía a la zona de secano, comprendida por diversos departamentos de la provincia de Río Negro. (Expediente número 1094/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****(Agregado al expediente número 1035/08)**

- 101) SECRETARIO DE GOBIERNO, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite ordenanza número 12/HCD/08 del Honorable Concejo Deliberante de Ministro Ramos Mexía mediante la cual declara Capital de la Meseta de Somuncura a esa localidad. (Expediente número 1095/09 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 102) LEGISLADOR FABIAN G. GATTI, solicita cambio de denominación al Bloque que preside, el que llevará el nombre de "Bloque Renovación y Desarrollo Social" (REDES). (Expediente número 1096/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 103) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 27 de marzo de 2009 a las 10,00 horas. (Expediente número 1098/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA número 190/09**

- 104) SECRETARIA CAMARA DEL TRABAJO, SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, GENERAL ROCA, remite oficio en autos caratulados Fiscalía de Estado c/Quiribán Daniel s/ Exclusión de Tutela Sindical artículo 52 ley número 23.551 (Expediente número 2CT-15756-03). Al presente expediente se irán incorporando los distintos oficios judiciales que ingresen y que serán girados a la Comisión de Presupuesto y Hacienda. (Expediente número 1099/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 105) DEFENSOR DEL PUEBLO ADJUNTO DE RIO NEGRO, solicita se dé pronto tratamiento al proyecto de ley referido a la erradicación de todos los basurales a cielo abierto y los micro basurales en terrenos baldíos que se encuentren dentro de los límites municipales. (Expediente número 1101/09 Oficial).

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES****PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA****Agregado al expediente número 138/08**

- 106) PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS, eleva rendición de cuenta correspondiente al período febrero de 2009. (Expediente número 1102/09 Oficial).

**ESPECIAL CONTROL EXTERNO DE LA GESTION ADMINISTRATIVA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS**

- 107) CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en "CD" el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 27/02/09, en el marco de lo establecido en los artículos 71 y 72 de la Ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial. (Expediente número 1103/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 108) SUBSECRETARIO DE CULTURA, AGENCIA RIO NEGRO CULTURA, solicita se declare de interés provincial el 2do. Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a desarrollarse los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año en la ciudad de Buenos Aires. (Expediente número 1104/09 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 109) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 27, Fondo Fiduciario de Apoyo a las Políticas Activas de Desarrollo Económico Provincial (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1105/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 110) RIO NEGRO FIDUCIARIA. S.A., eleva informe de gestión número 14, Fondo Fiduciario Hiparsa a Grade Trading Argentina S.A. (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1106/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 111) RIO NEGRO FIDUCIARIA. S.A., remite informe de gestión número 12, Fondo Especifico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1107/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 112) RIO NEGRO FIDUCIARIA. S.A., remite informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario para el Desarrollo Ganadero Rionegrino (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1108/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 113) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 11, Fondo Fiduciario especifico Alcaldía para 180 internos en IV Circunscripción Judicial, Cipolletti (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1109/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 114) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 10, Fondo Fiduciario especifico de Garantía y Administración (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1110/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 115) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informe de gestión número 41, Fondo Fiduciario para el rescate y pago de los Certificados de Deuda Río I (abril, mayo y junio de 2008). (Expediente número 1111/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 116) LEGISLADOR RODOLFO LAURIENTE, remite modificación al artículo 1º del proyecto de ley de su autoría número 32/09 por el cual se exceptúa a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la ley número 4313 durante el año 2009 del pago de créditos provinciales afines a la producción. (Expediente número 1112/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES****Agregado al expediente número 32/09**

- 117) DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO, eleva copia de la resolución número 37/09 "DPRN" por la que recomienda al señor gobernador de la provincia arbitre con carácter de urgente las medidas idóneas y conducentes, tendientes a encausar el conflicto docente. (Expediente número 1113/09 Oficial).

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL****ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 118) COORDINADOR LEGAL Y TECNICO DEL PROGRAMA NACIONAL DE LUCHA CONTRA LA IMPUNIDAD. SECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, eleva copia de la resolución número 3214/08 del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, mediante la cual se modifica la denominación del Programa y se redefinen sus objetivos y acciones. Solicita la designación de un representante de la legislatura para desempeñarse como nexo con el Programa. (Expediente número 1114/09 Oficial).

**LABOR PARLAMENTARIA**

- 119) ADMINISTRADOR GENERAL DEL PODER JUDICIAL, eleva nota número 39/09 AG-S, por expresa indicación del acuerdo del Superior Tribunal de Justicia y la señora Procuradora General, solicitando a esta legislatura que al ejercer las facultades que le atribuye la Constitución provincial en el artículo 139 inciso 14) que incidan en el Presupuesto del Poder Judicial -Art. 224 de la C.P.-, se observe lo establecido en el artículo 33 de la ley número 4372 del Presupuesto General de Gastos, ejercicio fiscal 2009. (Expediente número 1115/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL****PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 120) DIRECTOR OFICINA DE MIGRACIONES, MUNICIPALIDAD DE CERVANTES, acusa recibo de la declaración número 335/08 por la que se considera de interés provincial, social, cultural y educativo las 2º Jornadas Interprovinciales denominadas "El Migrante en el Alto Valle de Río

Negro y Neuquén" que se realizarán en esa localidad. (Expediente número 1116/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1153/08)**

- 121) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 32, Fondo Fiduciario Hidrocarburífero Río Negro (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1117/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 122) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 42, Fondo Fiduciario para el rescate y pago de los Certificados de Deuda RIO I (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1118/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 123) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 28, Fondo Fiduciario de apoyo a las políticas activas de desarrollo económico provincial (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1119/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 124) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 15, Fondo Fiduciario Hiparsa A Grade Trading Argentina S.A. (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1120/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 125) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1121/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 126) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, Fondo Fiduciario Específico construcción del puente sobre el río Negro en la Isla Jordán (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1122/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 127) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 13, Fondo Fiduciario Específico ampliación, refacción, refuncionalización de la Alcaldía de General Roca (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1123/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 128) RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 12, fondo Fiduciario Específico Alcaldía para 180 internos en IV Circunscripción Judicial, Cipolletti (julio, agosto y septiembre de 2008). (Expediente número 1124/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL**

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 129) SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 003/09 de modificación de la ley número 4372 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el ejercicio fiscal 2009. (Expediente número 1125/09 Oficial).

**PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 130) DIPUTADO NACIONAL JUAN CARLOS SCALESI, eleva respuesta a la comunicación número 168/08 referida a la instalación de una antena receptora y transmisora de señal de telefonía celular en la zona rural ubicada a más de 30 kilómetros de la localidad de General Conesa en dirección O.S.O. (Expediente número 1126/09 Oficial).

**A SUS ANTECEDENTES**

**(Agregado al expediente número 1033/08)**

- 131) DIRECTORA INTA E.E.A. ALTO VALLE, solicita se declare de interés provincial la 6º Edición de EXPOFRUTICOLA 2009, que se realizará durante los días 5, 6, 7, y 8 de noviembre del corriente año, en la Estación Experimental Agropecuaria Alto Valle del INTA. (Expediente

número 1128/09 Oficial).

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 132) PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva nota adjuntando Memorandum número 19/09 correspondiente al expediente AG-09-0287 en relación al artículo 3º del decreto número 66/09 del Poder Ejecutivo y comunica que está a disposición para informar y colaborar en la implementación de las acciones a seguir que garanticen el normal desarrollo de las actividades del Estado. (Expediente número 1129/09 Oficial).

**ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 133) PRESIDENCIA DE LA CAMARA, citar a los señores legisladores a realizar sesión el día 03 de abril de 2009 a las 08,00 horas. (Expediente número 1130/09 Oficial).

**RESOLUCION DE PRESIDENCIA numero 238/2009  
(Agregado expediente número 1130/09 Oficial).**

**II - DESPACHOS DE COMISIÓN**

- 1) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1115/08 -Oficial- PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2007, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la Constitución provincial y el artículo 72 inciso h) de la ley número 3186, compuesta por el informe, los estados contables y dos (2) tomos de cuatro (4) cuerpos cada uno, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 2) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1165/08 -Particular- PRESIDENTE CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA. Remite copia de la nota enviada al señor gobernador referida al estudio del Corredor Bioceánico Norpatagónico, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 3) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1297/08 -Oficial- DECANO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES -CRUB- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE, solicita a esta Legislatura declare de interés provincial las XII Jornadas Interescuelas de Historia que se realizarán durante los días 28, 29, 30 y 31 de octubre de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 4) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1308/08 -Particular- VECINOS AUTOCONVOCADOS DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, envían segundo informe referido a las altas valuaciones fiscales sobre inmuebles de esa ciudad, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 5) De las comisiones ESPECIAL DE DERECHOS HUMANOS, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1312/08 -Oficial- SUBSECRETARIA DE DERECHOS HUMANOS, MINISTERIO DE GOBIERNO, remite copia del decreto número 139/08 mediante el cual se crea el "Archivo Provincial de la Memoria", dependiente de esa Subsecretaría, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 6) De las comisiones de CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL, de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1364/08 -Particular- COMUNIDAD MAPUCHE "TEQUEL MAPU" DE EL BOLSON, eleva nota por la cual solicita a esta legislatura declare de interés provincial y cultural el Curso Bilingüe Intercultural de Lengua Mapuche, a realizarse entre los meses de octubre 2008 a febrero de 2009 en Pampa de Mallín Ahogado y El Bolsón, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 7) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de

PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1403/08 -Oficial- PRESIDENTE SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite copia de la acordada número 02/08 que aprueba el proyecto de presupuesto del Poder Judicial y la resolución número 303/08 de la Procuradora General, que fija el programa de gastos del Ministerio Público para el ejercicio fiscal 2009, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 8) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1443/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 23 y 24, Fondo Fiduciario de la Cartera Residual General Ley E N° 3380, (enero-febrero-marzo y abril-mayo-junio de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 9) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1444/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 9, Fondo Fiduciario Específico de Administración Ganadero C.F.I., provincia de Río Negro (enero, febrero y marzo 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 10) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1445/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 1, Fondo Fiduciario Ambiental de la provincia de Río Negro, decreto número 1380/08, (enero, febrero, marzo 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 11) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1446/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 11, Fondo Específico Terminación y Ampliación del Edificio de Tribunales de General Roca, (enero, febrero, marzo 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 12) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1447/08 -Oficial- DEFENSORA DEL PUEBLO PROVINCIA DE RIO NEGRO, informa sobre reclamo promovido por vecinos autoconvocados de la ciudad de San Carlos de Bariloche ante el aumento de las tarifas del Impuesto Inmobiliario en esa zona, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 13) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1475/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión número 36, 37, 38, 39 (enero a diciembre de 2007) y 40 (enero, febrero y marzo de 2008), Fondo Fiduciario para el rescate y pago de los Certificados de Deuda Río I, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 14) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1476/08 -Oficial- SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, remite copia de la resolución número 218/08 por la que solicita al Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, a través de la Prefectura Naval, se suspendan los cursos de marinería destinados a capacitar a personas para desempeñarse en la flota pesquera operante en jurisdicción marítima nacional, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 15) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1503/08 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informe de gestión número 6, Fondo Fiduciario Río Negro Servidumbres (mayo, junio y julio de 2008) artículo 5° ley número 3134, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 16) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1504/08 -Oficial- RIO



NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de Gestión del primer trimestre del ejercicio económico-financiero 2008 de los Fondos Fiduciarios, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 17) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1013/09 -Oficial- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, remite nota manifestando la resolución de informar al Presidente de esta Legislatura, su desagrado por el contenido de las presentaciones efectuadas por el legislador Pedro Pesatti para con los integrantes del Consejo de la Magistratura de la Segunda Circunscripción Judicial, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 18) De las comisiones ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1020/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., remite informes de gestión del segundo trimestre del ejercicio económico-financiero 2008 de los Fondos Fiduciarios, el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

- 19) De las comisiones de ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL y de PRESUPUESTO Y HACIENDA, dictamen en el expediente número 1037/09 -Oficial- RIO NEGRO FIDUCIARIA S.A., eleva informes de gestión número 15 y 16, Fondo Fiduciario Bogar Canje de Títulos -en liquidación- (abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2008), el que es enviado al ARCHIVO.

**EN OBSERVACION**

**III - ASUNTOS PARTICULARES**

- 1) PRESIDENTA DE LA ASOCIACION MUJERES RIONGRINAS, eleva propuestas sobre igualdad de género, ante la posible reforma de la Constitución provincial. (Expediente número 1498/08 Particular)

**ESPECIAL ESTUDIO DE LAS PROBLEMATICAS DE GENERO  
ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 2) PRESIDENTA DE LA FUNDACION FABIO REY, eleva recomendaciones en cuestiones ambientales ante la posible reforma de la Constitución provincial. (Expediente número 1499/08 Particular)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGRAL DE RECURSOS HIDRICOS,  
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO  
NEGRO  
PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 3) CIUDADANA SILVIA ESTER RIVERO, como referente elegida remite copia del acta de la asamblea pública realizada por vecinos afiliados al IPROSS de la localidad de Villa Regina. (Expediente número 1508/08 Particular)

**ESPECIAL SEGUIMIENTO DEL I.PRO.S.S.  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 4) VECINOS DEL BARRIO 30 DE MARZO DE LA CIUDAD DE VIEDMA, remiten nota solicitando a esta Legislatura interceda ante el municipio de Viedma en relación a la problemática de tierras para viviendas. (Expediente número 1012/09 Particular)

**ESPECIAL DE ASUNTOS MUNICIPALES  
ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 5) DOCTOR SEBASTIAN APESTEGUIA, solicita se suspenda la autorización dada al Museo Patagónico de General Roca para realizar actividades en una localidad donde dejaron materiales a medio extraer y que se verían perjudicados. (Expediente número 1014/09 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 6) CAMARA DE COMERCIO, TURISMO, INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN DE VIEDMA, solicita a los señores legisladores se sancione una normativa que prohíba en la provincia el funcionamiento de cajeros automáticos ubicados dentro de los casinos y/o en sus mismos edificios. (Expediente número 1033/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 7) ASOCIACION DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS DEL AGUA Y LA ENERGIA ELECTRICA, SECCIONAL SUR, RIO NEGRO, remite nota expresando su posición ante la situación creada como consecuencia del deficitario servicio público de electricidad prestado por la empresa EdERSA, en la provincia. (Expediente número 1034/09 Particular)

**ESPECIAL APROVECHAMIENTO INTEGREGAL DE RECURSOS HIDRICOS,  
RECURSOS ENERGETICOS Y SERVICIOS PUBLICOS TARIFADOS DE RIO  
NEGRO**

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 8) CIUDADANO HECTOR ALBERTO CHIARADIA, eleva nota reclamando una mejor atención en el Hospital Zatti de Viedma. (Expediente número 1038/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 9) PRESIDENTE DE LA ASOCIACION PATAGONICA DE RADIODIFUSORES EN FRECUENCIA MODULADA (A.P.A.R.FM) solicita se declaren de interés cultural y legislativo los Congresos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se llevarán a cabo desde el mes de marzo de 2009 en las provincias de Río Negro y Neuquén. (Expediente número 1039/09 Particular)

**ESPECIAL DEL PARLAMENTO PATAGONICO  
CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 10) SOCIEDAD ARGENTINA DE TERAPIA INTENSIVA. REGIONAL PATAGONICA. FILIAL RIO NEGRO, eleva nota por la que solicita a esta legislatura declare de interés provincial las 3ras. Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, a realizarse en San Carlos de Bariloche durante los días 22 al 25 de abril de 2009. (Expediente número 1041/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 61/09)**

- 11) INDUSTRIAS MULTIMOL S.A., BUENOS AIRES, remite nota mediante la cual manifiesta la falta de legislación en cuanto al uso de colchones ignífugos en lugares donde se potencia el riesgo de incendios y sus consecuencias. (Expediente número 1047/09 Particular)

**A CONOCIMIENTO DE LOS SEÑORES LEGISLADORES**

- 12) ASOCIACION DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR DEL VALLE INFERIOR (DECOVI), eleva nota por la que solicita se declaren de interés provincial las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", que se llevarán a cabo los días 16, 17 y 18 de abril en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma. (Expediente número 1051/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 13) SECRETARIO GENERAL DE LA UnTER SECCIONAL VIEDMA, eleva petitorio solicitando a esta Legislatura se expida sobre el conflicto docente por el que atraviesa la provincia de Río Negro. (Expediente número 1053/09 Particular)

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 14) SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE LUZ Y FUERZA DE PUNTA ALTA, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, remite nota solicitando la intervención de esta Legislatura, sobre la situación de conflicto de los trabajadores de la empresa EdERSA en la provincia de Río Negro. (Expediente número 1059/09 Particular)

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 15) SECRETARIO GENERAL DE LA UNION PERSONAL CIVIL DE LA NACION (UPCN RIO NEGRO), remite nota solicitando el tratamiento y sanción del proyecto de ley de prevención y erradicación de la violencia laboral. (Expediente número 1087/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA  
(Agregado al expediente número 130/08)**

- 16) ASOCIACION PERSONAL EMPLEADOS LEGISLATIVOS (APEL) DE RIO NEGRO, eleva nota solicitando que a través de la Comisión de Labor Parlamentaria se declare de interés legislativo provincial el "Cuarto Encuentro Nacional, Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos Villa Gesell 2009" a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril 2009. (Expediente número 1097/09 Particular)

**LABOR PARLAMENTARIA  
(Agregado al expediente número 134/09)**

- 17) EX EMPLEADOS DE LA EMPRESA FLAVORS Y CIA. S.A. GENERAL CONESA, remiten nota manifestando la situación laboral por la que atraviesan actualmente y solicitan a esta Legislatura actúe como mediadora con la empresa para realizar un convenio que permita utilizar las instalaciones y desarrollar un proyecto de trabajo productivo. (Expediente número 1100/09 Particular)

**ASUNTOS SOCIALES  
ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL  
PRESUPUESTO Y HACIENDA**

- 18) ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS DEL HOSPITAL ARTEMIDES ZATTI DE VIEDMA, solicita a esta legislatura se evalúe la participación de la asociación en las reuniones de la comisión que analiza el proyecto de ley que sustituye el artículo 3º de la Ley L N° 1904, y establece agrupamientos dentro de las actividades técnicas y profesionales de la carrera Técnico-Profesional Sanitaria. (Expediente número 1127/09 Particular)

**A SUS ANTECEDENTES  
(Agregado al expediente número 6/09)**

**IV – PRESENTACIÓN DE PROYECTOS**

**Expediente número 1209/08**

Viedma, 17 de diciembre de 2008.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Departamento Provincial de Aguas (DPA), de la provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

1. Proporcione copia (fotocopia), del expediente correspondiente a la construcción de la planta depuradora de líquidos cloacales de la ciudad de Cipolletti, (etapa de construcción finalizada).

Atentamente.

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**Firmantes:** Carlos Peralta, Martín Soria, Silvia Horne, Beatriz del Carmen Contreras, Renzo Tamburrini, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Magdalena Odarda, Irma Haneck, Manuel Alberto Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

## Expediente número 1210/08

## FUNDAMENTOS

Para entender las miles de ideas y pensamientos que reflejan una escultura, es importante retrotraerse en el tiempo, momento de transición a través del cual, se recuerdan los movimientos que dejan sus huellas, recreando lo largo de su historia y que se ve reflejado en el resultado de los tallados de las obras del artista.

Rafael Joaquín Roca es escultor de oficio y profesión, lleva innumerables creaciones en madera, hierro, bronce y piedra, que lucen en diferentes puntos de la provincia y del país.

Detenerse un segundo a observar una forma de la naturaleza, sentir su textura, apreciar sus colores, imaginar sus orígenes, presenciar sus diferentes ángulos, luces, sombras, abstracciones y figuraciones, proyectando a partir de la misma la creación de una escultura. Tomar los materiales y herramientas y poner manos a la obra.

Rafael Roca es uno de los artistas que parte de las formas naturales, las reelabora y les da el aporte personal que cada obra individualmente se merece. Esto evita caer en el uso de las formas clásicas que ya han sido pensadas por varios artistas y repetidas por muchos otros.

Egresó de la Escuela Panamericana de Arte, obteniendo el título de Maestro Nacional de Artes Visuales.

En el año 1968, recibe el título de Profesor Nacional de Escultura en la Escuela Nacional de Bellas Artes Prilidiano Pueyrredón (Buenos Aires).

Obtuvo una beca por el Fondo Nacional de las Artes (1969) y por el Centro Ibero Americano de Cooperación en Madrid en la cual realiza estudios de talla escultórica y pasado por puntos en la Universidad Complutense Real Academia de San Fernando (1978-79)-(1985-86).

Participó en las Jornadas de Crítica del Arte, realizadas en la Casa de la Cultura de General Roca, en los años 1995 y 1998.

En declaraciones a algunos medios, comentó de sus comienzos. "Todas las cosas son como el agua, que corre para el lado que le resulta más fácil. En mi casa siempre hubo una predisposición para el arte. Por ejemplo, a papá le gustaba la fotografía". "A los trece (13), empecé en la Escuela Panamericana de Arte, después todo lo que aprendí fue decantando hacia la escultura. Tenía más que nada una sensibilidad por la forma".

En su larga trayectoria, obtuvo diversos premios y menciones.

Entre ellos, es dable mencionar: En el año 1968, es premiado por el Fondo Nacional de las Artes del LVII Salón de las Artes (Buenos Aires); Segundo Premio de Escultura en la Primera Bienal Patagónica (Neuquén) y Tercer Premio en el IV Salón Anual de Artes Plásticas (El Bolsón); Segundo Premio del Salón del Sur en Dibujo; Premio de Honor del Fondo Nacional de las Artes correspondiente al VII Salón Anual de El Bolsón (1976); Mención Especial del Salón Mariano Moreno (1980); Gran Premio de Honor del Fondo Nacional de las Artes (1982); VI Premio Concurso del IV Centenario de la ciudad de San Luis (1995); Mención en el Concurso Escultórico Monumental por los 100 años de la ciudad de Neuquén (2004).

Participó de concursos y salones: 1º Concurso Nacional de Escultura en Nieve (Tierra del Fuego-1996); del VII Concurso de Talla en Madera (Córdoba-1995); 1º Trienal Nacional de Escultura en Madera (Chaco-1995); VI Concurso Nacional de Escultura en Madera Fundación Urunday (Chaco-1993); II Certamen de Escultura de Arganda del Rey (España-1985); VIII Salón Nacional (1979); Salón de Poesía Ilustrada de Bariloche (1974), Salón Municipal Manuel Belgrano (1969); Salón de Otoño de San Fernando (1968); Salón M.E.E.B.A. (1969) y Concurso de Manchas de Radio El Mundo (1963).

También participó del IV Encuentro de Artistas Plásticos de Río Negro (1986), en las Jornadas de Murales para Escuelas que organizó la Secretaría de Cultura de Neuquén (1992); del IX Encuentro Nacional de Escultores "Arte en Metal" en el grupo "A" de artistas destacados. (Córdoba-1997), Segundo Encuentro de Escultores "El Bosque Tallado de El Bolsón- Río Negro" (1999), I Encuentro de Escultores en Relieve -Río Negro- (2004), Primer Encuentro Nacional de Escultores en Madera (Cipolletti- Río Negro-2007); Encuentro Latinoamericano "Madre de Ciudades" en Santiago del Estero (2007).

Ejerció desde siempre la docencia. En el Instituto Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente número 1-General Roca-(1981-84); en el Colegio Secundario número 16 de General Roca, en la Escuela Provincial de Bellas Artes "Manuel Belgrano" de Neuquén (desde 1987 y hasta la actualidad) en las materias de Escultura y Escultura IV, también enseñó en Talleres de Dibujo-Pintura-Escultura y Apreciación Plástica en la Casa de Cultura de la ciudad de General Roca (1981-82), y fue contratado por el municipio de Bariloche durante los años 1972-73, para dar clases de composición en el Taller de Artes Visuales.

Participó de Conferencias: "La Creación" Galería El Ángel (General Roca/1976), "El Arte Romántico" ilustrada con diapositivas (1980), "Alta y Baja Edad Media en el Arte" Biblioteca Sarmiento-San Carlos de Bariloche (1980), "Elementos para la comprensión del Arte Moderno", Fundación Bariloche (1980), "Conceptos y Técnicas Escultóricas", Auditorio Municipal de Puerto Madryn -Chubut (1982), "El Sentido del Arte", Biblioteca Rivadavia- Cipolletti (1984), "Arte Precolombino del Noroeste Argentino", Museo Municipal de Bellas Artes-General Roca (1984).

Fue contratado por I.N.V.A.P.S.E. como dibujante (1980), también trabajó durante el período 1983-84 como director del Museo Municipal de Bellas Artes de General Roca, y director Asesor de Cultura de la municipalidad de General Roca (1987).

Exposiciones (individuales).

- 1976 Galería "El Ángel"-General Roca. Dibujos.
- 1977 Silva Mind Control- Buenos Aires. Dibujos.
- 1980 Salón Di Tullio – Bariloche- Río Negro. Esculturas.
- 1981 Casa de la Cultura – General Roca. Poemas ilustrados. Dibujos y Esculturas.
- 1981 Casa de la Cultura – General Roca. Esculturas.
- 1982 Auditorio Municipal Puerto Madryn –Chubut- Esculturas.
- 1984 Centro de Jubilados y Pensionados – Choele Choel. Esculturas. Auspiciado por la Dirección Municipal de Cultura.
- 1984 Galería de Arte Federal Neuquén Capital. Esculturas.
- 1984 Biblioteca Popular Julio Roca – General Roca- Esculturas y Relieves.
- 1985 Sala Richellieu –Madrid- España. Esculturas y Relieves.
- 1985 Galería D. arts. Valencia (España). Esculturas.
- 1985 Sala de Exposiciones de la Caja de Ahorros- Almeria (España). Esculturas y Relieves.
- 1986 Sala de Exposiciones del Banco Bilbao, Marbella (España). Esculturas y Relieves.
- 1986 Bar- Galería L' Aplec, Valencia (España). Esculturas.
- 1986 Biblioteca Popular Julio Roca- General Roca- Esculturas y Relieves.
- 1986 Exposición en el taller propio de la calle- General Roca. Esculturas.
- 1986 Centro Municipal de Cultura de Viedma- Río Negro-.
- 1989 La Péregola – Neuquén Capital- Dirección General de Cultura.
- 1993 Casa de la Cultura de General Roca.
- 1994 Cámara de Agricultura, Industria y Comercio de General Roca.
- 1995 Ciclo de Exposiciones Norman Tornini- Municipalidad de Villa Regina.
- 1996 Banco Bansud Sucursal Allen.
- 1997 Exposición auspicio Frigoríficos Héctor Gutiérrez –Neuquén capital-.
- 1997 Exposición auspicio Frigoríficos Héctor Gutiérrez- General Roca.
- 1998 Exposición auspicio Frigoríficos Héctor Gutiérrez – Bariloche.
- 1999 Sala de Exposiciones de Villa Regina auspiciado, por la Biblioteca Popular.

Exposiciones (colectivas):

- 1966 Asociación Cristiana de Jóvenes de Buenos Aires -Capital Federal- Esculturas, pinturas y dibujo.
- 1967 Galería Viejo-Retiro Buenos Aires- Capital Federal. Esculturas y dibujos.
- 1968 Asociación Estímulo de las Bellas Artes. Exposición de talleres. Salón Ernesto de la Cárcova. Esculturas.
- 1973 Museo Provincial de Bellas Artes de La Plata- Bs. As- Exposición colectiva de artistas plásticos rionegrinos.
- 1973 Salón Austral San Carlos de Bariloche. Galería Melange, San Carlos de Bariloche. Hotel El Casco-Bariloche. Esculturas. Galería El Taller-General Roca-.
- 1981 Casa de la Cultura de General Roca.
- 1982 Municipalidad de Villa Regina.
- 1982 Fiesta Nacional de la Manzana – General Roca.

- 1983 Banco Denario Fiesta Nacional de la Manzana- General Roca.
- 1983 Galería Praxis –Neuquén.
- 1983 Posta de Plásticos en Plaza Huinul- Neuquén.
- 1984 Exposición del Destape con la participación de Sergio Neira y Antonio Castellanos. Taller Propio. General Roca.
- 1984 Salón O.E.A. Muestra Integral de la provincia de Río Negro organizado por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.
- 1986 Galería Bar Corrubias- Valencia (España)
- 1987 Exposición de pequeño formato junto con el pintor Sergio Neira. Taller Propio. General Roca- Río Negro-
- 1987 Exposición de artistas premiados de Río Negro en la Sala Alcides Biagetti-Viedma- Río Negro- Organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro.
- 1987 Centro Cultural Malvinas Exposición colectiva de artistas rionegrinos organizada por la Subsecretaría de Cultura de la Provincia de Río Negro.
- 1987 Fiesta Provincial del Mar y el Acampante –Balneario El Cóndor- Viedma- Río Negro- Muestra de artistas premiados en salones de arte de la provincia de Río Negro.
- 1999 Homenaje a Jorge Luis Borges- Museo Municipal de Bellas Artes Juan Sánchez.
- 1999 Universidad Nacional del Comahue-Homenaje a Borges.
- 2002 Sala Municipal Emilio Saraco junto a Carlos Juárez- Dirección Municipal de Cultura de Neuquén.
- 2007 Espacio Design (del 24 de mayo al 15 de agosto)- Bariloche. Exposición compartida con León, Lucacs y Rogel.

Ha participado de varias actividades:

En el año 1967, Audiovisual de la Galería Integra de Buenos Aires.

En 1981, Estatuillas para los premios "Mailén" de música joven; fue jurado de la V Bienal Patagónica (Neuquén) y en el III Salón de Artes Plásticas de la misma ciudad.

En España, en la Escultura Pública Colectiva (1985); Ensamblaje escenográfico para el aniversario de la ciudad de General Roca; Ciudadano del País de la Música, organizado por la Dirección de Cultura de General Roca; Expositor del Primer Encuentro sobre Planificación y Coordinación Cultural de dicha ciudad.

Participó del Curso de Ensamblado y Máscaras en la municipalidad de Cipolletti. Durante los años que abarcan de 1996 a 1999, fue presidente de las Comisiones Organizadoras de los 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º "Encuentros de Escultores".

En un pequeño taller, Rafael pasa largas horas de su tiempo dando vida a trozos de madera, arcilla o metal hasta crear esculturas inimaginables que destellan un sin número de emociones al mirarlas y tocarlas. Según sus propias palabras, y haciendo referencia a la tarea de todo artista "hay que tener una disciplina de trabajo. Esto es como lo que hace un músico, hay que tocar 8 horas al día el piano, aunque no tengas ganas".

#### SUS OBRAS MONUMENTALES

- 1988 Construcción del Conjunto de Juegos Infantiles Escultóricos para el Barrio 223 Viviendas de General Roca. Contratado en un concurso organizado por el Instituto Provincial de la Vivienda de Río Negro.
- 1991 Difunta Correa de yeso policromado de tamaño natural realizado por encargo y que se halla emplazado en la localidad de Chichinales.
- 1992 Monumento a Felipe Bonoli. Fundición en bronce encargada por la municipalidad de Villa Regina, emplazada en la Plaza de los Jubilados de dicha localidad.

- 1994 Monumento a La Madre, encargo de la municipalidad de General Roca en el Barrio 827 Viviendas.
- 1995 Monumento al IV Centenario de la ciudad de San Luis (capital de la provincia).
- 1995 Monumento a los Inmigrantes. Hormigón armado, realizado por suscripción pública. Se encuentra ubicado en la rotonda principal de la ciudad de General Roca.
- 1998 Cristo de Madera y base del altar de la capilla privada del Colegio María Auxiliadora (General Roca).
- 1999 Arcángel San Miguel realizado en resina poliéster y fibra de vidrio de 2mts de altura. Ubicado en el Santuario María Auxiliadora de Stefenelli- General Roca-.
- 1999 Ganador del Primer Premio del Concurso para el Parque Ceferiniano de Chimpay. Su trabajo: Cinco relieves murales de 2,50 mts. por 2mts en que ilustra la vida del santo.
- 2003 Monumento a La Madre -Cervantes- Provincia de Río Negro.
- 2004 Relieve de homenaje al ingeniero Gasparri por encargo de la Cámara Argentina de Fruticultores Integrados -Cipolletti-.
- 2004 Relieve realizado en resina poliéster con fibra de vidrio en homenaje al beato Artémides Zatti. Ubicado en el Hospital de Villa Regina.
- 2004 Relieve "Transformaciones Urbanas". Plaza de los Primeros Pobladores. Municipalidad de Villa Regina.
- 2007 Monumento a la "Madre Tierra" (Pacha Mama). Talla en piedra pórfido de 7 ton. de 3,40 mts.
- 2008 Monumento para Aimé Painé en resina poliéster.
- 2008 Busto del General Manuel Belgrano para el municipio de Cervantes-Río Negro-.
- 2008 Encuentro Internacional de Escultores en mármol -Cipolletti-.

Este artista, utiliza variados temas para crear sus obras, los que fueron variando en relación a las circunstancias en las que le tocó vivir. Las diversas ciudades en las que estuvo le proveyeron una gigante gama de temáticas que merecían ser representadas en alguna obra artística.

El tiempo que le lleva la elaboración de las esculturas es distinto en cada caso y depende de cada una individualmente. Algunas de ellas, según lo expresa Rafael, sufren una evolución. Esto implica que quizás una vez finalizada una figura, hay alguna idea que sigue girando, que quedó inconclusa, que no pudo ser resuelta, por eso se trabaja en series. "Toda obra de arte tiene una evolución hasta que llega un momento en que se agota".

En relación a lo que es "Arte" la definición que elige Rafael como la más apropiada es concebirlo como "la transmisión de una experiencia sensible. Esto vale para todas las artes. Y en el caso de la escultura es el lenguaje de las formas"...

Este artista, es consciente de que cada obra sobrevive a su autor y destacó su compromiso con las futuras generaciones. "Hay que ser muy atento al destinatario final del trabajo y pensar que la escultura sobrevive al autor y nos compromete. Esa responsabilidad tenemos los escultores. Si las obras son buenas, serán emblemas de la ciudad, si no se irán por la piqueta", enfatizó.

Por ello:

**Autores:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y cultural la trayectoria artística del escultor roquense Rafael Joaquín Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1211/08****FUNDAMENTOS**

Los premios Yunque, una idea de Alberto Pesiney -actual presidente del Rotary Club Neuquén- se instituyeron hace veintiséis (26) años como iniciativa conjunta del Rotary y la empresa neuquina Temple como forma de incentivar a los jóvenes estudiantes.

El evento ha sido declarado de interés cultural por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, contando recientemente con el acompañamiento del Rotary Club del Neuquén, al que se suma por vez primera este año; el gobierno de la provincia homónima.

El premio en sí; distingue a aquellos estudiantes destacados por su desempeño académico a lo largo del año, alcanzando los más altos promedios del nivel de enseñanza media en las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro.

El Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén fue el escenario elegido para la entrega de tales distinciones al mérito, que este año sumó a casi 150 estudiantes de las tres provincias, los que recibieron los "Yunques" de acero, plata y oro.

Durante la ceremonia también fueron reconocidos los mejores profesionales de la Universidad Nacional del Comahue y miembros de las cuatro fuerzas de seguridad de la provincia del Neuquén.

En este marco la alumna Lérica Sosa, perteneciente a la cuarta promoción de la modalidad "Perito en cooperativismo y obras sociales", del Centro de Enseñanza Media número 20, de la Villa Marítima El Cóndor, en nuestra provincia recibió el premio YUNQUE DE ORO como máximo reconocimiento a los mejores promedios de las tres provincias.

Un justo reconocimiento al esfuerzo, la capacitación, la perseverancia y la voluntad de superación de esta alumna de casi 60 años que obtuvo un promedio general de 10 en las calificaciones y asistencia perfecta.

Justo también es reconocer a éste establecimiento que fue creado a término por dos promociones a partir del año 2003, concretándose luego dos más; alcanzando el número de 50 egresados. Tal las palabras del director del establecimiento, señor Fabián Fernández; "el premio en sí es un broche de oro al trabajo realizado por la escuela durante todo este tiempo y el merecido reconocimiento a una alumna modelo y ejemplo para niños, jóvenes y adultos".

Lérica por su parte manifestó su agradecimiento a las autoridades del CENS número 20 y sus deseos de seguir sus estudios en el nivel superior en el área de administración.

La satisfacción es doble, ya que la vez anterior, el Yunque de Oro también fue para una estudiante rionegrina de la localidad de Catriel, María Ema Panozzo, quien se hizo acreedora a una beca para estudiar arquitectura en la Universidad de El Salvador.

Pero en esta oportunidad otros treinta y 35 alumnos rionegrinos también se hicieron acreedores del Yunque de Acero: Los alumnos rionegrinos distinguidos con el Premio Yunque de Acero son: Nancy Hernández del CEM número 77 de Bariloche; Laura Cárdenas del CENS número 2 de San Antonio Oeste; Natalia Hernández del CEM número 52 de Coronel Belisle; Oscar Miller del CEM número 50 de Río Colorado; Juan Pablo Coutinho Latorre del CEM número 6 y Gabriela Finnegan del CENS número 18, ambos de Ingeniero Jacobacci. Del mismo modo, Ángela Alí del CEM número 58 de Los Menucos; Norma Lagos Ortiz del CEM número 80 de Viedma; Carla Rojkind del CEM número 70 de Villa Regina; Natalí Pulita del CEM 75 de Chichinales; Carlos Castillo del CEM número 34 de Ingeniero Huergo; Daniela Cabezas del CEM 56 de General Godoy; y Noelia Tapia del CEM número 62 de Cervantes, recibieron igual reconocimiento. En Cipolletti, los alumnos premiados fueron, Emmanuel Vera del CEM 17; Juan Carlos Graña del CCT 6; Norma Romagnoli del CEM número 74; y Agustina Rubina y Franco Pascal de los Institutos General Mosconi y Nuestra Señora de Fátima respectivamente. Además de Rocío Severini del Instituto Don Bosco; Juan Campos, Andrea Álvarez y Santiago Acosta del CEM número 15; y Carol Cerda del Instituto Adventista; todos de la misma localidad. Completan la lista, Lorena Rodríguez del CEM número 9 y María Apa de la Escuela del Sur en General Roca; Omar Pereyra y Maximiliano Contreras del CENS número 15 de Cipolletti; Gisela Díaz, Carina Cifuentes y Martín Cano del CEM número 81 de Villa Manzano; Brenda Velcheff del CEM número 78 de Catriel y Mariano Ramírez del CEM número 95 de Cinco Saltos.

Todo indica que es posible creer en el esfuerzo silencioso de muchos jóvenes y adultos, de docentes comprometidos con la educación, con el medio y con el alumnado y con instituciones capaces de reconocer el mérito y alentar sueños y proyectos que nos lleven a construir identidad y ciudadanía para consolidar como país un destino de grandeza.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, cultural y social la entrega anual de los premios YUNQUE al mérito estudiantil que organiza desde hace 26 años en forma conjunta el Rotary Club Neuquén y la empresa Temple reconociendo el esfuerzo, la perseverancia y la voluntad de superación de estudiantes de las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro.



**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1212/08**

**FUNDAMENTOS**

Los premios Yunque, una idea de Alberto Pesiney -actual presidente del Rotary Club Neuquén- se instituyeron hace veintiséis (26) años como iniciativa conjunta del Rotary y la empresa neuquina Temple como forma de incentivar a los jóvenes estudiantes.

El evento ha sido declarado de interés cultural por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, contando recientemente con el acompañamiento del Rotary Club del Neuquén, al que se suma por vez primera este año; el gobierno de la provincia homónima.

El premio en sí; distingue a aquellos estudiantes destacados por su desempeño académico a lo largo del año, alcanzando los más altos promedios del nivel de enseñanza media en las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro.

El Cine Teatro Español de la ciudad de Neuquén fue el escenario elegido para la entrega de tales distinciones al mérito, que este año sumó a casi 150 estudiantes de las tres provincias, los que recibieron los "Yunques" de acero, plata y oro.

Durante la ceremonia también fueron reconocidos los mejores profesionales de la Universidad Nacional del Comahue y miembros de las cuatro fuerzas de seguridad de la provincia del Neuquén.

En este marco la alumna Lérica Sosa, perteneciente a la cuarta promoción de la modalidad "Perito en cooperativismo y obras sociales", del Centro de Enseñanza Media número 20, de la Villa Marítima El Cóndor, en nuestra provincia recibió el premio YUNQUE DE ORO como máximo reconocimiento a los mejores promedios de las tres provincias.

Un justo reconocimiento al esfuerzo, la capacitación, la perseverancia y la voluntad de superación de esta alumna de casi 60 años que obtuvo un promedio general de 10 en las calificaciones y asistencia perfecta.

Justo también es reconocer a éste establecimiento que fue creado a término por dos promociones a partir del año 2003, concretándose luego dos más; alcanzando el número de 50 egresados. Tal las palabras del director del establecimiento, señor Fabián Fernández; "el premio en sí es un broche de oro al trabajo realizado por la escuela durante todo este tiempo y el merecido reconocimiento a una alumna modelo y ejemplo para niños, jóvenes y adultos".

Lérica por su parte manifestó su agradecimiento a las autoridades del CENS número 20 y sus deseos de seguir sus estudios en el nivel superior en el área de administración.

La satisfacción es doble, ya que la vez anterior, el Yunque de Oro también fue para una estudiante rionegrina de la localidad de Catriel, María Ema Panozzo, quien se hizo acreedora a una beca para estudiar arquitectura en la Universidad de El Salvador.

Pero en esta oportunidad otros treinta y 35 alumnos rionegrinos también se hicieron acreedores del Yunque de Acero: Los alumnos rionegrinos distinguidos con el Premio Yunque de Acero son: Nancy Hernández del CEM número 77 de Bariloche; Laura Cárdenas del CENS número 2 de San Antonio Oeste; Natalia Hernández del CEM número 52 de Coronel Belisle; Oscar Miller del CEM número 50 de Río Colorado; Juan Pablo Coutinho Latorre del CEM número 6 y Gabriela Finnegan del CENS número 18, ambos de Ingeniero Jacobacci. Del mismo modo, Ángela Alí del CEM número 58 de Los Menucos; Norma Lagos Ortiz del CEM número 80 de Viedma; Carla Rojkind del CEM número 70 de Villa Regina; Natalí Pulita del CEM 75 de Chichinales; Carlos Castillo del CEM número 34 de Ingeniero Huergo; Daniela Cabezas del CEM 56 de General Godoy; y Noelia Tapia del CEM número 62 de Cervantes, recibieron igual reconocimiento. En Cipolletti, los alumnos premiados fueron, Emmanuel Vera del CEM 17; Juan Carlos Graña del CCT 6; Norma Romagnoli del CEM número 74; y Agustina Rubina y Franco Pascal de los Institutos General Mosconi y Nuestra Señora de Fátima respectivamente. Además de Rocío Severini del Instituto Don Bosco; Juan Campos, Andrea Álvarez y Santiago Acosta del CEM número 15; y Carol Cerda del Instituto Adventista; todos de la misma localidad. Completan la lista, Lorena Rodríguez del CEM número 9 y María Apa de la Escuela del Sur en General Roca; Omar Pereyra y Maximiliano Contreras del CENS número 15 de Cipolletti; Gisela Díaz, Carina Cifuentes y Martín Cano del CEM número 81 de Villa Manzano; Brenda Velcheff del CEM número 78 de Catriel y Mariano Ramírez del CEM número 95 de Cinco Saltos.

Todo indica que es posible creer en el esfuerzo silencioso de muchos jóvenes y adultos, de docentes comprometidos con la educación, con el medio y con el alumnado y con instituciones capaces de reconocer el mérito y alentar sueños y proyectos que nos lleven a construir identidad y ciudadanía para consolidar como país un destino de grandeza.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por el Premio Yunque de Oro que distingue a una alumna del CEM número 20 de la Villa Marítima de El Cóndor; Lérica Sosa junto a otros treinta y 35 alumnos rionegrinos en la categoría Yunque de Acero, pertenecientes a distintos establecimientos educativos de Nivel Medio de nuestra provincia sobre un total de 150 galardonados de las provincias de Neuquén, La Pampa y Río Negro, región que abarca la selección de estudiantes meritorios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1213/08**

Viedma, 30 de diciembre de 2008.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 3/08.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

**Firmado:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 3/08, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2.009 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la Ley H N° 2881.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del Sector Público a corto plazo.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 30 de diciembre de 2008.

VISTO: La Ley H N° 2.881, las Leyes de Emergencia Nacionales número 25.344, número 25.561 y número 26.339.

**CONSIDERANDO:**

Que por Ley H N° 4.299 se prorrogó hasta el 31 de diciembre de 2.008 la vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro declarada por la Ley H N° 2.881, permitiendo y garantizando durante su vigencia la protección del Estado de Derecho, los derechos esenciales de los individuos y la continuidad de los servicios básicos del Estado, tales como educación, salud, justicia y seguridad.

Que el llamado estado de excepción es una figura de gran importancia, en tanto que su legitimidad esencial radica en su objeto, cual es proteger el Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos amenazados por graves perturbaciones del orden público. Cuando se recurre a la emergencia, se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden público institucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional, sino que la garantiza por medios extraordinarios.

Que la emergencia, como ha dicho la Corte de Justicia Nacional, "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con su carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin (CSJN, fallos 173:65,27/10/90, "Peralta").

Que el estado de emergencia que se pretende prorrogar, se encuentra dentro de los criterios determinados por la jurisprudencia y doctrina de la aludida emergencia económica, dentro de los cuales tenemos: a) que la emergencia económica, como causa de limitación o restricciones de derechos, es excepcional; b) se encuentra acotada en el tiempo y en sus alcances; c) se basa en argumentos razonables; d) respeta el contenido esencial del derecho de modo de no desnaturalizarlo, e) es proporcionada con el fin; f) se presenta como la única alternativa posible; y g) configura una restricción general y no discriminatoria.

Que en un estado de emergencia lo individual debe ceder ante lo social, colectivo o comunitario; es, otra vez, la oposición entre intereses personales e intereses generales; el bien de uno o el bien general: Lo ha dicho la Corte Suprema de Justicia de la Nación: "En situaciones de emergencia los derechos patrimoniales pueden ser suspendidos o limitados de manera razonable, en aras del bien general de la comunidad, en tanto no se altere su sustancia" (CSJN, 13-8-98, JA. 1999-III-714 y ss).

Que en virtud de la situación descripta el Estado nacional dictó la ley número 25.561 de Emergencia Pública y de Reforma del Régimen Cambiario, declarando la emergencia en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria, prorrogada hasta el 31 de diciembre de 2.008 por la ley número 26.339.

Que en ese marco el gobierno nacional otorgó al re ordenamiento financiero máxima prioridad, para facilitar la paulatina normalización de las actividades económicas y restablecer el orden público económico en forma parcial y transitoria.

Que las mencionadas restricciones impuestas por el Estado nacional son a los efectos de preservar el orden público económico, sin restringir irrazonablemente los derechos de las personas, a fin de conducir a la compatibilización de todos los intereses en juego, con los menores costos y perjuicios para cada uno de ellos.

Que la provincia, a través de los créditos o refinanciamientos de deuda obtenidas, ha logrado cumplir sus fines esenciales, tales como salud, educación, justicia, seguridad, y los diferentes aspectos del Poder de Policía a su cargo, los que son destinados a la totalidad de sus habitantes. En este contexto, tenemos que, el uso de los ingresos provinciales está destinado, luego de cubrir los servicios básicos e indelegables del Estado, al pago de la deuda, recursos éstos que son descontados automáticamente.

Que hasta la fecha se ha prorrogado sucesivamente el plazo de vigencia de la emergencia económica y administrativa del sector público, ello en el marco de la totalidad de las medidas desarrolladas y ha implementarse para revertir la misma, asimismo hay que considerar que los actuales ingresos y los proyectados solamente alcanzan para garantizar la continuidad de los servicios básicos.

Que la emergencia económica es un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social de toda la provincia, siendo de tal gravedad la misma que autoriza a medidas excepcionales como la presente, que de no ser así bastarían los poderes normales atribuidos a los órganos del Estado para afrontar la crisis.

Que entre los fundamentos para sostener la emergencia económica tenemos, que la misma es pública y notoria y no necesita ser probada por la provincia, que no se viola el principio de igualdad ante la ley, pues la emergencia nace de un estado de necesidad extraordinario que autoriza el dictado de normas necesarias para el salvataje de todo el sistema institucional.

Que la marcada crisis hizo necesario que el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro adoptara actos de gobierno que permitieran el ordenamiento de los distintos elementos que componen los sectores social, económico y financiero.

Que así se han cumplido en forma responsable las metas de carácter fiscal fijadas, se han dispuesto medidas en orden a fomentar el crecimiento económico, el mantenimiento del equilibrio social y la generación de empleo.

Que a través de la evolución de numerosas variables económicas se puede constatar que se ha avanzado en la senda de la recuperación. Entre los principales logros se pueden citar el crecimiento del producto bruto interno; la creación de empleos, con el consiguiente descenso del índice de desocupación; la recomposición del salario; un incremento de la recaudación impositiva.

Que se advierte que el progreso ha sido más que significativo, no obstante, el proceso de recuperación requiere afianzar la consolidación y para alcanzar un crecimiento sostenido se debe asegurar el marco de la sustentabilidad, que se ve de continuo afectada por factores internos y externos que condicionan objetivos sociales, económicos y financieros locales.

Que los fines mencionados toman necesaria la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2009 del Régimen de Emergencia, en cuanto la tendencia evidenciada permanecerá en el tiempo como secuela de un manejo responsable de las finanzas públicas y el cumplimiento de las metas acordadas, aunado en el esfuerzo de la ciudadanía rionegrina.

Que, en consecuencia, la emergencia actual de la provincia reúne los requisitos que avalan su constitucionalidad; es decir, se trata de una situación de emergencia definida por ley, tiene la persecución de un fin público, es transitoria y es razonable.

Que la prórroga del actual "estado de emergencia" tiende a proteger el Estado de Derecho y los derechos esenciales de los individuos, amenazados por graves perturbaciones al orden público; dicho en otros términos, cuando se recurre a la emergencia se lo hace con el objeto de amparar y defender el orden constitucional; la emergencia no suprime la legitimidad constitucional sino que la garantiza por medios extraordinarios.

Que, en esencia, se trata de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para armonizar los derechos y garantías individuales con las conveniencias generales, para de esta manera impedir que los derechos amparados por estas garantías, además de correr el riesgo de convertirse en

ilusorios por un proceso de desarticulación de la economía estatal, pudieran alcanzar un grado de perturbación social acumulada, con capacidad suficiente para dañar a la comunidad.

Que la legislación de emergencia, no es inconstitucional, ni confiscatoria, ni conculcatoria de garantías constitucionales, sino que constituye el único medio idóneo del Estado provincial para superar una situación de cesación de pagos, resultante de una crisis estructural de la economía nacional y provincial, que al amenazar el sistema económico, también afecta a los derechos contenidos en aquel.

Que no está de más destacar, tal como se expresó en oportunidad de prorrogar anteriormente la emergencia, que la crisis existe o no, y si se da la primera alternativa, cómo es la realidad actual de la provincia y del Estado nacional, hay que paliarla, independientemente de su origen y sus causas.

Que el gobierno de la provincia viene realizando una política tendiente a revertir la emergencia económica y administrativa del sector a corto plazo, dependiendo su éxito de las variables económicas del Estado nacional, por lo que no queda otro camino que mantener la emergencia hasta que se logren las condiciones objetivas que permitan su cesación.

Que durante el presente año el gobierno provincial efectuó un importante esfuerzo que permitió una recuperación significativa de los salarios que perciben nuestros empleados, habiéndose logrado procedimientos de mejora de las remuneraciones de todos los escalafones dependientes del Poder Ejecutivo.

Que con respecto a las condiciones salariales para el próximo ejercicio fiscal, esperamos, como lo hicimos durante el año 2008, establecer acuerdos con las organizaciones sindicales que garanticen el funcionamiento del Estado y que estén en consonancia con las posibilidades reales y las limitaciones de las finanzas públicas provinciales.

Que las circunstancias expuestas y los plazos involucrados, configuran la necesidad y urgencia para el dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea para efectivizar en forma inmediata la prórroga de la vigencia de la norma referida.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo de vigencia de la emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del sector público de la provincia de Río Negro, dispuesta por la Ley H N° 2.881.

**Artículo 2°.-** Facúltase al Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado a reglamentar la aplicación de la presente norma.

**Artículo 3°.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines previstos en el artículo 181 inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 4°.-** El presente decreto es dictado con acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, en su condición de presidente de la Legislatura provincial.

**Artículo 5°.-** Infórmese al Pueblo de la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1214/08**

Viedma, 30 de diciembre de 2008.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
Ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181 inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 04/08.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

**Firmado:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 4/2008, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo de vigencia de la Emergencia Sanitaria Provincial, dispuesta por la Ley R N° 3602.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la Emergencia Sanitaria del Sistema de Salud de la provincia.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 30 diciembre de 2008.

VISTO: la Ley R N° 3602, que establece la Emergencia Sanitaria Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis que atravesaba a fines del año 2001 y principios del año 2002, el Sistema de Salud de Río Negro, ameritó la sanción de la Ley de Emergencia Sanitaria Provincial R N° 3602 y sus sucesivas prórrogas.

Que la norma fue sancionada en el marco de la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria que fuera declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561 y sus sucesivas prórrogas, norma a partir de la cual se dispusieron una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al Dólar Estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda y su consecuente devaluación e inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, lo que repercutió directamente en el costo de las prestaciones brindadas por los hospitales y centros asistenciales de toda la provincia, teniendo en cuenta que gran parte de los insumos que se utilizan en el sistema de salud son de origen importado.

Que como es sabido, la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias sin cobertura social que se fueron transformando en demandantes de servicios del sistema público de salud; sumándose ello a los efectos del mencionado aumento de precios y a la grave crisis que atraviesan las obras sociales, lo que tomó más complicada aún la posibilidad de dar respuesta desde los hospitales y centros de salud.

Que en busca de soluciones urgentes ante la grave crisis descrita, la Legislatura provincial sancionó también la Ley H N° 3628, por la que se creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y la salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la salud pública, a los gastos de funcionamiento de los hospitales y prestaciones de alta complejidad, compra de los insumos para la prestación del servicio de salud y pago de los salarios de los trabajadores del sistema; y se adhirió al decreto del Poder Ejecutivo nacional número 486/02, que declaró la Emergencia Sanitaria nacional, ampliándose las facultades del secretario de Estado de Salud, a los fines de generar las políticas que permitieran revertir paulatinamente la grave crisis que atravesaba el sistema de salud provincial.

Que mediante la Ley de Emergencia Sanitaria provincial, se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias, para el normal funcionamiento del sistema de salud, dar cobertura a los cargos solicitados, priorizar el pago a los proveedores y prestadores del sistema de salud, proveer los insumos básicos e indispensables para los hospitales y centros de salud de la provincia, entre otras medidas tendientes a normalizar el funcionamiento del Sistema de Salud pública, con el fin de que se garantice el cumplimiento al artículo 59 de la Constitución provincial, que establece que "...la salud es un derecho esencial y un bien social que hace a la dignidad humana...", que "...el Sistema de Salud se basa en la universalidad de la cobertura...", y que el Estado provincial debe asegurar "...el acceso, en todo el Territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".

Que asimismo, la Ley de Emergencia Sanitaria provincial otorgó facultades al secretario de Estado de Salud, para que pudiera dar cumplimiento a las prioridades establecidas en la ley de manera ágil y oportuna, y lo autorizó a contratar en forma directa mediante resolución fundada, independientemente del monto, la provisión de los insumos básicos indispensables para el sector público, exceptuándolo del cumplimiento de toda normativa vigente que restrinja dicha capacidad de contratación, con la convicción de que a través de la tramitación administrativa normal no se logra dar respuesta en forma oportuna a las situaciones de urgencia; urgencia que en la grave crisis económica y social que atraviesa el país, y frente a los problemas que, debe resolver el Sistema de Salud, se volvió cotidiana.

Que durante su vigencia, la Ley de Emergencia Sanitaria provincial, permitió dar respuesta oportuna y eficaz a los problemas planteados por la emergencia económica y social, dotando al organismo de una tramitación administrativa más ágil y abreviada de las contrataciones que debieron efectuarse por parte del Ministerio de Salud para resolver el gran cúmulo de prestaciones que debió

brindar el Sistema Público de Salud, ajustándose tales tramitaciones a las particularidades del servicio público en cuestión, máxime en el marco de la situación social descripta en los fundamentos precedentes.

Que de conformidad a las diferentes disposiciones de la normativa de emergencia, el Ministerio de Salud redujo la deuda de los hospitales públicos y se encuentra tramitando el pago de la deuda remanente; asimismo, se aumentaron sensiblemente los fondos que se giran a los hospitales para funcionamiento.

Que respecto de los medicamentos, se logró mantener la provisión en forma ininterrumpida a los pacientes crónicos y pos-transplantados, oncológicos, infectados con HIV, hepatitis, etcétera y se mantuvo en forma constante el incremento de la producción del Laboratorio Productor de Medicamentos (PROZOME).

Que en cuanto a la política de recursos humanos, se designaron más médicos, enfermeros y agentes sanitarios, necesarios para mejorar el funcionamiento del subsector público de salud, no obstante lo cual sigue siendo un aspecto crítico de la estructura estatal de salud.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista, ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia vence el 31 de diciembre del corriente año, se estaría perjudicando severamente el Sistema de Salud Pública, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante del tal servicio esencial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros previa consulta al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia en su condición de presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y hasta día 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley R N° 3602, que establece la Emergencia Sanitaria provincial.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 3°.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros, que lo refrendan, con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura.

**Artículo 4°.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 1215/08**

Viedma, 30 de diciembre de 2008.

Al señor presidente de la  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de remitirle para conocimiento de la Legislatura provincial, en los términos del artículo 181, inciso 6) de la Constitución de la provincia de Río Negro, el decreto de naturaleza legislativa número 5/08.

Sin otro particular, saludo a usted, con atenta y distinguida consideración.

**Firmado:** doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador.

MENSAJE del señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz, con motivo de la sanción del decreto de naturaleza legislativa número 5/08, dictado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

El gobernador de la provincia de Río Negro, en cumplimiento de lo prescripto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, informa a la población de la provincia de Río Negro que se ha dictado un decreto de naturaleza legislativa, mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2009 el plazo de vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por Ley H N° 3628.

Resulta necesario y procedente el dictado del presente decreto toda vez que resulta la vía constitucional idónea al fin de hacer posible el ejercicio de facultades indispensables para revertir la Emergencia del Sistema Educativo provincial.

Asimismo, informa que se ha remitido a la Legislatura provincial copia del citado decreto, para su tratamiento de conformidad con lo dispuesto por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

Viedma, 30 de diciembre de 2008.

VISTO: La Ley H N° 3.628 por la que se declaró la Emergencia Educativa provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que la difícil situación de crisis por la que atravesara el Sistema Educativo de Río Negro en el año 2002, ameritó la sanción por parte de la Legislatura de la provincia de Río Negro de la Ley de Emergencia Educativa Provincial H N° 3628, de fecha 19 de abril de 2002, por la que se declaró la Emergencia del Sistema Educativo hasta el día 31 de diciembre de 2008.

Que la emergencia pública en materia social, económica, administrativa, financiera y cambiaria fue declarada en el país mediante la sanción de la ley número 25.561, norma a partir de la cual se han dispuesto una serie de medidas de orden económico, financiero, monetario y cambiario que derivaron en la salida de la convertibilidad de la moneda nacional en relación al dólar estadounidense en su paridad de uno a uno, produciéndose luego de dispuesta la conocida devaluación de nuestra moneda, dio comienzo a una inmediata escalada de precios de aquellos productos con componentes o totalmente importados, que luego se generalizara.

Que ello repercutió directamente en los costos de reposición de infraestructuras e impidió todo intento de recomposición salarial de los agentes educativos.

Que la crisis económica generó además un mayor desempleo y por lo tanto mayor número de familias que se fueron transformando en demandantes de servicios del Sistema Público Educativo, en especial a través de los llamados comedores escolares.

Que en el marco de la emergencia, la Ley H N° 3628 creó un Fondo Social con destino al financiamiento adicional de la educación y salud pública rionegrina, con destino, en el caso de la educación, al pago de los salarios de los trabajadores de la educación, la reparación de edificios, provisión de insumos y asistencia a los alumnos.

Que en el marco descripto ut supra, mediante la Ley de Emergencia Educativa provincial, se ordenó al Estado provincial que tome las medidas necesarias para regularizar y adecuar las partidas presupuestarias necesarias para el normal funcionamiento del Sistema Educativo, con el fin de que se garantice el cumplimiento del artículo 60 de la Constitución provincial, que establece que "la cultura y educación son derechos esenciales de todo habitante y obligaciones irrenunciables del Estado".

Que una vez encarada la normalización del pago de los salarios de los agentes educativos, se observó que debía darse prioridad a la puesta en condiciones de los establecimientos educativos, en cuanto a su habitabilidad, seguridad y confort.

Que a fin de continuar con el proceso de normalización de los servicios educativos prestados por el Estado provincial, resulta conveniente y necesario prorrogar la emergencia educativa hasta el 31 de diciembre de 2009.

Que se encuentran configuradas las condiciones de necesidad y la urgencia del dictado del presente instrumento normativo, toda vez que resulta la vía constitucional idónea tendiente a efectivizar en forma inmediata la prórroga aquí prevista, ya que si se dejase de contar con los mecanismos y herramientas diseñadas en el marco de la normativa cuya vigencia caduca el 31 de diciembre de 2008, se estaría perjudicando severamente el sistema educativo, la prestación de su servicio y la posibilidad de brindar más y mejores respuestas a la amplia franja de la comunidad demandante de tal servicio esencial.

Que se han cumplimentado los recaudos exigidos por el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial, sometiéndose el presente al acuerdo general de ministros, previa consulta al Señor Fiscal de Estado y al Señor vicegobernador de la provincia en su condición de Presidente de la Legislatura provincial, por lo que el mismo se dicta en el ejercicio de las facultades conferidas por la mencionada norma constitucional.

Por ello:

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Prorrógase desde su vencimiento y hasta el día 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Emergencia del Sistema Educativo de la provincia de Río Negro, declarada por la Ley H N° 3628, en los términos allí establecidos.

**Artículo 2°.-** Comuníquese a la Legislatura de la provincia de Río Negro, a los fines establecidos en el artículo 181, inciso 6) de la Constitución provincial.

**Artículo 3°.-** El presente decreto es dictado en acuerdo general de ministros que lo refrendan con consulta previa al señor fiscal de Estado y al señor vicegobernador de la provincia, en su carácter de presidente de la Legislatura provincial.

**Artículo 4°.-** Infórmese a la provincia mediante mensaje público.

**Artículo 5°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, tómesese razón, dése al Boletín Oficial y archívese.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 01/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo primordial proteger a las especies de cetáceos que, permanente o temporalmente, tengan como hábitat la costa marítima rionegrina en toda su extensión. Plantea además, la protección de la especie denominada Delfín Franciscana (*Pontoporia Blainvillei*), categorizándola como especie protegida, según los términos de la ley provincial sobre Fauna Silvestre.

Los cetáceos, son mamíferos que sorprendentemente se han adaptado al medio acuático siendo los mayores consumidores del ambiente marino, y debido al tamaño de su cuerpo y abundancia, son considerados clave en la estructura y función de las comunidades marinas (Katona y Witehead 1988).

Entre ellos se encuentran una gran cantidad de tipos de ballenas, delfines, toninas, orcas, entre otros, que despiertan la fascinación del observador; todas ellas carismáticas. Asimismo, tienen importancia ecosistémica y socio-económica.

Debido a su posición en la cadena trófica como predadores tope y a su longevidad, los delfines son sensibles a los cambios ambientales y a los impactos negativos de la actividad humana, por lo tanto, son excelentes indicadores del estado de salud del ecosistema marino. Como predadores tope contribuyen a disminuir enfermedades infecciosas en los peces y se ha comprobado que su disminución o eliminación (como los delfines), tienen un efecto negativo en el ecosistema.

Las ballenas y delfines constituyen un recurso marino importante, pero no solamente por su rol en el ecosistema, sino que su uso no letal es una oportunidad para mejorar la economía local de manera sostenible. Como especies carismáticas, tienen el potencial de ser "explotados" a través del ecoturismo y actividades asociadas. Por estas razones, los delfines y ballenas son especies "bandera" trascendentes para la conservación, recordándonos la importancia de la protección de la naturaleza para beneficio humano. Por ello, la provincia de Río Negro tiene la responsabilidad de conservarlas, pues despiertan la admiración de los turistas que llegan a las costas patagónicas y pueden observar este espectáculo escénico.

Se les permite a los visitantes bucear muy cerca de las manadas, lo que produce un impacto positivo en el desarrollo de la industria del avistamiento de ballenas, ya que tanto en la Patagonia, y particularmente en la Península Valdés, constituyen un atractivo internacional, una marca importante que se sigue sosteniendo desde hace décadas con la visita de un sector turístico amplio.

Sólo por dar una referencia en este sentido, de un estudio especializado resulta que en el 2006 "...los cinco principales países con avistamiento de cetáceos en la región, en términos de número de avistamientos de cetáceos son: Argentina (244.432), Brasil (228.946), México (169.904), Costa Rica (105.617) y Ecuador (42.900). Cinco países en América Latina experimentaron un rápido crecimiento anual de dos dígitos durante el período 1998 a 2006: Costa Rica (74,5%), Chile (19,5%), Ecuador (17,8%), Colombia (17,6%) y Argentina (14,3%)". (Hoyt, E. e Iñiguez, M. 2008. Estado del Avistamiento de Cetáceos en América Latina. WDCS, Chippenham, UK, IFAW, East Falmouth, EE.UU. y Global Ocean, Londres, 60p.).

Resulta importante como conclusión de lo antedicho que "...las reservas de fauna costera atraen casi 200.000 turistas cada año y generaron \$65.000.000 en ingresos económicos para la región costera en 1996. ...El ecoturismo muestra el mayor crecimiento en las costas (en algunos casos 700% en 7 años) y tiene las mejores perspectivas de sustentabilidad en el largo plazo".

([http://www.patagonianatural.org/costapatagonica/17\\_plan\\_manejo.html](http://www.patagonianatural.org/costapatagonica/17_plan_manejo.html)).

Las costas patagónicas en general y las rionegrinas en particular, cuentan con el privilegio de una prolifera vida marina. La costa atlántica patagónica tiene una diversidad biológica casi intacta, de valor incalculable y exclusivo que constituye una ventaja respecto a otros lugares del planeta. Proteger a los cetáceos no sólo es ecológicamente necesario, sino además ética y económicamente imprescindible. Lo demuestran el crecimiento del turismo en toda la región en base al avistamiento de los cetáceos en determinadas épocas del año. "La abundancia de delfines (tonina overa, delfín oscuro y delfín común) fue estudiada a lo largo de la costa de la Patagonia, entre los 40° 30' y 48° 10' S, en el Océano Atlántico Sudoccidental.... La densidad estimada preliminarmente en estos relevamientos fue de 0.41073 ind/mn<sup>2</sup> para el delfín común, 0,4832 ind/mn<sup>2</sup> para el delfín oscuro y 0,41868 ind/mn<sup>2</sup> para la tonina overa. Si bien todas las estimaciones deben ser consideradas como preliminares, de éstas, la más robusta es la obtenida para el delfín oscuro, de la que se calcula una población no inferior a los 7000 individuos para el



área comprendida entre Isla Escondida en Chubut y Cabo Blanco en Santa Cruz. (Conclusión de un estudio de especialistas pertenecientes al Centro Nacional Patagónico (CONICET), Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de la Patagonia, Centro Austral de Investigaciones Científicas (CONICET), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia, Fundación Patagonia Natural, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad de la Patagonia, Instituto de Biología Marina y Pesquera Alte. Storni; Susana Noemí Pedraza; Adrián Schiavini; Enrique A. Crespo; Raúl González y Silvana Dans. Estimación preliminar de la abundancia de algunas especies de pequeños cetáceos del Atlántico Sudoccidental Informes Técnicos del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica (Puerto Madryn, Argentina) número 17).

La conservación de los cetáceos en general puede verse afectada por varias razones, entre ellas, las más importantes son:

- La degradación y contaminación de su hábitat.
- La captura incidental producida por la actividad pesquera.
- El desconocimiento general de la población y de las autoridades.

Los países de la Unión Europea, reconociendo que las capturas accidentales de cetáceos por la pesca constituyen una amenaza para la conservación de estas especies, han optado por convenir medidas alternativas para evitar las mismas.

Con el fin de proteger el ecosistema marino minimizando los efectos de la actividad pesquera sobre estas poblaciones, implementaron un reglamento que introduce medidas técnicas tendientes a reducir el número de capturas en algunas zonas pesqueras e instaura un sistema de vigilancia de las capturas accidentales para conocer mejor este fenómeno.

Entre otras medidas, se determinaron las siguientes:

#### **Utilización de dispositivos acústicos de disuasión**

Se han creado diversos dispositivos acústicos de disuasión para alejar a los cetáceos de los artes de pesca, los que han permitido reducir las capturas accidentales de cetáceos en algunas pesquerías que utilizan artes fijos.

#### **Informes anuales**

Los Estados miembro, deben enviar todos los años a la Comisión, un informe completo sobre la aplicación de las medidas relativas a la utilización de los dispositivos acústicos, y sobre las medidas relativas a las observaciones de capturas accidentales, incluyendo las estimaciones del conjunto de capturas accidentales de cetáceos en cada una de las pesquerías en cuestión. (ver información en: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l66024.htm> ).

#### **Experiencias en el país**

En Argentina, se han realizado experimentos con alarmas acústicas y redes reflectivas para reducir la mortalidad accidental de delfines Franciscana (Bordino et al 2002, Bordino et al 2004b).

#### **Objetivo**

Uno de los propósitos del proyecto que estamos presentando es lograr la instrumentación de algunas medidas, que como en el caso de la UE, alienten la conservación de los cetáceos limitando las capturas accidentales en la pesca a través de una mayor fiscalización de la actividad, a través de la difusión de la normativa que protege a estos mamíferos y también a través de la investigación acerca de técnicas alternativas que puedan ser usadas en la actividad pesquera. Creemos que de esta manera, estaríamos comenzando el camino hacia una conservación real.

Es imprescindible la implementación de una campaña de concientización dirigida a toda la población, informando acerca de las características de estas especies y la importancia de su conservación, ya sea por la importancia de su preservación como valor del ecosistema marino y su biodiversidad, como por las ventajas socio-económicas que representa.

Con respecto a la Pesca Sustentable, la Fundación Patagonia Natural con sede en Puerto Madryn (Chubut), recomienda en un estudio lo siguiente:

- "1. Generar un sistema de registro en planillas sencillas, accesible a los patrones de pesca. Los patrones de pesca expresan preocupación frente a las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos, pero tienen inconvenientes para reconocer las especies y carecen de protocolos sencillos para consignar estos eventos.
2. Complementar este sistema con cartillas atractivas que informen a los pescadores sobre las especies de aves y mamíferos marinos de la región y su estado de conservación.

3. Mantener informados a los pescadores sobre los resultados de estos elevamientos editando y distribuyendo un boletín sencillo, implementado en conjunto por las administraciones pesqueras y ONG's.
4. Introducir conceptos sobre los efectos de la pesca y la conservación de la biodiversidad costera en los cursos de capacitación a los pescadores que brindan los gobiernos, Prefectura Naval Argentina y administraciones pesqueras. Estos contenidos son poco frecuentes en cursos para auxiliares de factorías, marinería y patronos de pesca. Profesionales e investigadores pueden brindar charlas en estos cursos".

Señalando que "La acción resuelve los siguientes problemas y genera los siguientes beneficios:

1. Implementado en forma sostenida y eficiente, aporta a dimensionar las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos en los caladeros costeros.
2. Genera información realista y en forma económica, sobre tasas de mortalidad de las especies afectadas, que permite abarcar la mayoría de los caladeros durante todo el año.
3. Involucra a los pescadores en los temas de conservación de la biodiversidad costera y permite su participación real.
4. Aporta al conocimiento y valorización de la biodiversidad costera como sustento de la pesca y facilita la implementación en el sector de futuras medidas de conservación".

El Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) es una de los tantos tipos de delfines que tenemos la suerte de disfrutar en nuestras costas. Actualmente es considerado el cetáceo más amenazado del Atlántico Sudoccidental. Una información preliminar sugiere la existencia de una población en la desembocadura del río Negro y áreas cercanas (Bordino, com. pers.).

Recientemente, se ha denunciado la muerte de algunos de estos delfines (y también lobos marinos) con disparos de armas de fuego en Río Negro. Es una situación que sensibiliza a la sociedad rionegrina y expone, no sólo la crueldad de quien produjo el hecho, sino la ignorancia generalizada y la falta de controles de los organismos competentes.

En relación a la Franciscana, se trata de uno de los delfines más raros de Sudamérica. Es el más pequeño, (1,5 metros longitud promedio) y su pico es el más largo, la coloración de su cuerpo es marrón grisáceo, de ahí el nombre, asociado con el hábito de los monjes franciscanos.

Si bien está emparentado con los delfines de río, vive fundamentalmente en aguas estuariales y marinas costeras de escasa profundidad. La mayoría de los nacimientos ocurren en el mes de noviembre. Al nacer, miden aproximadamente entre 70 y 80 centímetros y pesan entre 7,3 y 8,5 kilogramos y solamente se alimentan de leche materna. A los 2 ó 3 meses de edad comienzan a ingerir pequeñas presas, y alrededor de los 7 meses se produce el destete definitivo. En la costa argentina, principalmente de pescadilla de red, corvina rubia, pejerrey, calamaretos y camarones, encuentra su dieta que es compartida también por los adultos. Éstos miden entre 1,3 y 1,75 metros y pesan entre 30 y 53 kilogramos. Esta variedad no realiza grandes saltos, ni tampoco es común que se acerque a las embarcaciones. El número limitado de observaciones sugiere que se trata de un animal solitario, a pesar de que se han registrado grupos de más de 15 individuos (UICN, 2004). Se distribuye desde el Río Doce, en Brasil, hasta el Golfo San Matías, en Argentina.

Se ha calculado que más de 650 delfines franciscana son capturados anualmente en forma incidental en redes de pesca en Argentina (Bordino et al. 2004). Muy poco se conoce de la ecología de esta especie en su hábitat natural. Se han realizado estudios en las Bahías de San Blas y en la de Samborombón que determinaron la existencia de poblaciones residentes (Bordino et al 2006, Bordino et al. 2008). Los trabajos de estimación poblacional han dado como resultado en Argentina de entre 15.000 y 32.000 individuos por población (Crespo et al. 2004, Bordino et al. 2004) y dos poblaciones genéticamente aisladas, una propia de la Bahía Samborombón (Méndez et al. 2008).

En los últimos años, se ha podido observar en nuestra provincia, más precisamente en la zona de la Desembocadura del río Negro, la presencia de mamíferos marinos como toninas (*Tursiops truncatus*), delfines franciscana y lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*), llegando a la conclusión que la franciscana frecuenta de manera constante el área, la que comparte con otras especies mamíferas, aves marinas y acuáticas en comportamiento alimentario.

La contaminación y la captura incidental en redes de pesca, son significativas causas de mortalidad de esta especie.

Por tal motivo, en el año 2007, la Legislatura de Río Negro, declaró de interés científico, educativo y ambiental el proyecto denominado "Evaluación de la utilización de la boca del río Negro como área de alimentación y reproducción por distintas especies de mamíferos marinos", que se desarrolla con profesionales del Museo de Ciencias Naturales-Conicet, Fundación Pro.Nat y Dirección de Bosques-Ministerio de Producción.

La Franciscana junto con otras especies de delfines costeros como el Oscuro y las Toninas Overas, son las que más dificultades de conservación tienen en el Atlántico Sudoccidental.

Las principales problemáticas que presenta la Franciscana son:

- La mortalidad accidental en redes de pesca;

- La degradación del hábitat y la contaminación, y;
- La sobre pesca.

Quizá uno de los datos más importantes para resaltar aquí es que esta variedad es citada en el Libro Rojo de IUCN como una especie insuficientemente conocida. Por lo tanto, en el 4º "Workshop para Coordinación de la Investigación y Conservación de la Franciscana en el Atlántico Sudoccidental" se pidió formalmente a la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) que se la cambie de categoría pasándola a "vulnerable" o "en riesgo".

A su vez, CITES (Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies Silvestres) la incluye en el Apéndice II como una especie en peligro si su manejo no está controlado. Asimismo, recientemente la CMS (Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) la ha incluido en el Apéndice I. Esta Convención determina que "Una especie migratoria puede ser incluida en el Apéndice I si pruebas dignas de confianza, que incluyen los mejores datos científicos disponibles, demuestran que dicha especie está en peligro".

#### **Legislación internacional, nacional y provincial**

Argentina se ha comprometido en la protección de los cetáceos a través de los siguientes convenios internacionales:

El CONVEMAR (Convención sobre los Derechos del Mar) refiere en el artículo 65, acerca de la conservación de los mamíferos marinos de la siguiente manera:

"Artículo 65.- Mamíferos marinos. Nada de lo dispuesto en esta Parte menoscabará el derecho de un estado ribereño a prohibir, limitar o reglamentar la explotación de los mamíferos marinos en forma más estricta que la establecida en esta parte o, cuando proceda, la competencia de una organización internacional para hacer lo propio. Los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio".

#### **ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y ALTAMENTE MIGRATORIOS**

"Artículo 5.- Conservación y ordenamiento de las poblaciones transzonales y altamente migratorias.

1. Reducir al mínimo la captura accidental de especies no objeto de la pesca, así como la captura por aparejos perdidos o abandonados.
2. Eliminar o prevenir el exceso de capacidad de pesca asegurando que el esfuerzo pesquero sea compatible con el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Artículo 6º.- Aplicación del principio de precaución. Evaluar los efectos de la pesca sobre las especies capturadas accidentalmente y sobre las especies asociadas o dependientes".

#### **CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

"Artículo 6.- Medidas nacionales de planificación para la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de sus componentes.

1. Elaboración de estrategias, planes de acción y/o programas nacionales.
2. Integrar la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de sus componentes con otros programas sectoriales.

Artículo 7º.- Identificación de elementos y actividades importantes y su seguimiento.

1. Identificación y seguimiento de los componentes importantes de la diversidad biológica.
2. Identificación de categorías de actividades impactantes y seguimiento de sus efectos.

Artículo 8º.- Establecer legislación para la protección de especies amenazadas".

#### **CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES REALIZADA EN BONN, ALEMANIA EL 23 DE JUNIO DE 1979 APROBADA POR LEY 23.918.**

"Artículo 5.- f) Prohibir para toda especie migratoria del orden de los cetáceos cualquier acto que implique sacarla de su ambiente natural que no esté permitido por algún Acuerdo multilateral sobre la

especie migratoria en cuestión, y cuidar de que los Estados que no son Estados del área de distribución de dicha especie migratoria, puedan adherirse a dicho Acuerdo”.

**CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE –CITES- APROBADA POR LEY 22.344**

El Delfín Franciscana es incluido en el Apéndice II, en el que se incorporan especies, que no siendo declaradas en riesgo de extinción, pueden llegar a tal condición a menos que se regule en forma estricta evitando que se vea afectada su supervivencia.

**Leyes nacionales**

**LEY NACIONAL 22.421 DE LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA**

“Artículo 1º.- Declárase de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

Artículo 3º.- A los fines de esta ley se entiende por fauna silvestre:

1. Los animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales”.

**LEY NACIONAL NÚMERO 25.052**

Se prohíbe la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado de ejemplares de orcas (*Orcinus orca*) en todo el Territorio nacional.

**LEY NACIONAL 25.577 - PROHIBICIÓN DE CAZA DE CETÁCEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL -**

“Artículo 1º.- Caza o captura intencional. Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como Anexo I de la presente ley, en todo el Territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.”  
(en [http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/fauna\\_flora/ley25577.htm](http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/fauna_flora/ley25577.htm))

**PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD)**

Aunque Argentina no forma parte de este programa, creemos valioso resaltar la trascendencia que reviste la protección de los delfines víctimas de la pesca incidental para estos países del Pacífico. Este acuerdo y su antecesor, el Acuerdo de La Jolla de 1992, han logrado un gran éxito, demostrado por la reducción en la mortalidad incidental de delfines en la pesca.

El mismo compromete a los países a: “...reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco en el Área del Acuerdo a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anuales; Con el propósito de eliminar la mortalidad de delfines en esta pesquería, buscar métodos ambientalmente adecuados para capturar atunes aleta amarilla grandes no asociados con delfines” “...tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema, particularmente por lo que hace a, entre otros, evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y especies no objetivo.”

Los Estados que han ratificado o que se han adherido al Acuerdo son: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Unión Europea, Vanuatu, Venezuela. (CIAT: <http://www.iattc.org/IDCPSPN.htm>)

**En Río Negro**

**Ley M Nº 3362:** Consigna en el “Artículo 1º.-Adhiérese a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U), cuyo texto completo figura en el anexo de la presente ley y es parte integrante de la misma”.

**Ley Q Nº 2056:** Declara de interés público a la fauna silvestre que “...en forma temporaria o permanente habite el Territorio de la provincia, como así también su manejo y el de sus hábitat o ambientes”. En el Capítulo III, artículo 9º, se hace referencia a la clasificación de las especies y/o poblaciones de la siguiente manera (entre otros):

- a) **Especies amenazadas de extinción:** Son aquéllas que se encuentran en peligro inminente de extinción y cuya supervivencia sería improbable si los factores causantes de la situación, permanecen actuando.

- b) **Especies vulnerables:** Son aquéllas que, por determinadas acciones del hombre u otros factores negativos, corren el riesgo cierto de ubicarse en la situación de especies amenazadas de extinción.
- c) **Especies raras:** Son aquéllas que con un volumen de población muy pequeño, no están actualmente amenazadas de extinción, ni vulnerables, pero corren el riesgo cierto de estarlo.
- d) **Especies y/o poblaciones en situación indeterminada:** Son aquellas cuya situación no se conoce en la actualidad con exactitud, pero deben ser protegidas y estudiadas, para su posterior clasificación...”
- e) **Especies protegidas:** Son aquéllas que por su estado o situación deben ser defendidas de cualquier acción que genere sobre ellas el hombre y por lo tanto no pueden ser objeto de aprovechamiento de ningún tipo. Pueden declararse así a las especies comprendidas en los incisos a), b), c) y d) de este artículo”.

**Ley M N° 4115:** “Artículo 1.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente ley y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación”.

**Ley M N° 4066:** Declara Monumento Natural, sujeto a las normas establecidas por la Ley M N° 2669 a la ballena Franca Austral (*Eubalaena Australis*), con el fin de su conservación. La biodiversidad marina rionegrina y patagónica debe ser revalorizada en su total dimensión con la difusión profusa de su relevancia y la aplicación de medidas que mejoren progresivamente el estado de conservación de la vida marina en general y de los cetáceos y mamíferos marinos en particular, y garanticen la pervivencia de estos recursos. El equilibrio sistémico de los mares y también la sostenibilidad en el tiempo del recurso económico que representa esta diversidad, son razones más que suficientes para legislar en este sentido.

Referencias citadas:

- Bordino, P. S. Kraus, D. Albareda, A. Fazio, A. Palmerio, M. Mendez, and S. Botta. 2002. Reducing incidental mortality of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* with acoustic warning devices attached to fishing nets. *Marine Mammal Science* 18(4): 833-842.
- Bordino, P. and D. Albareda. 2004. Incidental mortality of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* in coastal gillnet fisheries in northern Buenos Aires, Argentina. Document SC56/SM11 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Bordino, P., D. Albareda, and G. Fidalgo. 2004. Abundance estimation of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* from boat surveys in Buenos Aires, Argentina. Document SC56/SM13 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Bordino, P., Kraus, S., Albareda, D. and Baldwin, K. 2004. Acoustic devices help to reduce incidental mortality of the Franciscana dolphin (*Pontoporia blainvillei*) in coastal gillnets. Working paper SC 56/SM 12. 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy, July 2004
- Bordino, P., and R.S. Wells. 2005. Radiotracking of Franciscana dolphins (*Pontoporia blainvillei*) in Bahía Samborombon, Buenos Aires, Argentina. Presented at the 16<sup>th</sup> Biennial Conference on the Biology of Marine Mammals, San Diego, California, Dec 12-16.
- Crespo E. A., S.N. Pedraza, M.F. Grandi, S.L. Dans, G. and Garrafo. 2004.. Abundance estimation of franciscana dolphins, *Pontoporia blainvillei*, in Buenos Aires Province, Argentina, from aerial surveys. Document SC56/SM9 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Mendez, M., H. Rosembaum, and P. Bordino. 2008. Conservation genetics of the franciscana dolphin in Northern Argentina: Population structure, by-catch impacts, and management implications. *Conservation Genetics* 9 (2): 429-435.
- Bordino, Pablo es BS, MS en Ciencias Biológicas, Biología Acuática y colaborador en este proyecto.

Por la defensa y protección de las poblaciones de cetáceos, es que proponemos la adhesión a la normativa nacional y que se celebren todos los convenios para el cumplimiento de la misma. (Se adjunta Anexo I de la citada ley).

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25.577, norma que en su texto prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos en todo el mar Territorial nacional, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.

**Artículo 2º.-** Se celebren todos los convenios, según lo establece el artículo 5º de la mencionada norma.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 02/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo primordial proteger a las especies de cetáceos que, permanente o temporalmente, tengan como hábitat la costa marítima rionegrina en toda su extensión. Plantea además, la protección de la especie denominada Delfín Franciscana (*Pontoporia Blainvillei*), categorizándola como especie protegida, según los términos de la ley provincial sobre Fauna Silvestre.

Los cetáceos, son mamíferos que sorprendentemente se han adaptado al medio acuático siendo los mayores consumidores del ambiente marino, y debido al tamaño de su cuerpo y abundancia, son considerados clave en la estructura y función de las comunidades marinas (Katona y Witehead 1988).

Entre ellos se encuentran una gran cantidad de tipos de ballenas, delfines, toninas, orcas, entre otros, que despiertan la fascinación del observador; todas ellas carismáticas. Asimismo, tienen importancia ecosistémica y socio-económica.

Debido a su posición en la cadena trófica como predadores tope y a su longevidad, los delfines son sensibles a los cambios ambientales y a los impactos negativos de la actividad humana, por lo tanto, son excelentes indicadores del estado de salud del ecosistema marino. Como predadores tope contribuyen a disminuir enfermedades infecciosas en los peces y se ha comprobado que su disminución o eliminación (como los delfines), tienen un efecto negativo en el ecosistema.

Las ballenas y delfines constituyen un recurso marino importante, pero no solamente por su rol en el ecosistema, sino que su uso no letal es una oportunidad para mejorar la economía local de manera sostenible. Como especies carismáticas, tienen el potencial de ser "explotados" a través del ecoturismo y actividades asociadas. Por estas razones, los delfines y ballenas son especies "bandera" trascendentes para la conservación, recordándonos la importancia de la protección de la naturaleza para beneficio humano. Por ello, la provincia de Río Negro tiene la responsabilidad de conservarlas, pues despiertan la admiración de los turistas que llegan a las costas patagónicas y pueden observar este espectáculo escénico.

Se les permite a los visitantes bucear muy cerca de las manadas, lo que produce un impacto positivo en el desarrollo de la industria del avistamiento de ballenas, ya que tanto en la Patagonia, y particularmente en la Península Valdés, constituyen un atractivo internacional, una marca importante que se sigue sosteniendo desde hace décadas con la visita de un sector turístico amplio.

Sólo por dar una referencia en este sentido, de un estudio especializado resulta que en el 2006 "...los cinco principales países con avistamiento de cetáceos en la región, en términos de número de avistamientos de cetáceos son: Argentina (244.432), Brasil (228.946), México (169.904), Costa Rica (105.617) y Ecuador (42.900). Cinco países en América Latina experimentaron un rápido crecimiento anual de dos dígitos durante el período 1998 a 2006: Costa Rica (74,5%), Chile (19,5%), Ecuador (17,8%), Colombia (17,6%) y Argentina (14,3%)". (Hoyt, E. e Iñiguez, M. 2008. Estado del Avistamiento de Cetáceos en América Latina. WDCS, Chippenham, UK, IFAW, East Falmouth, EE.UU. y Global Ocean, Londres, 60p.).

Resulta importante como conclusión de lo antedicho que "...las reservas de fauna costera atraen casi 200.000 turistas cada año y generaron \$65.000.000 en ingresos económicos para la región costera en 1996. ...El ecoturismo muestra el mayor crecimiento en las costas (en algunos casos 700% en 7 años) y tiene las mejores perspectivas de sustentabilidad en el largo plazo".

([http://www.patagonianatural.org/costapatagonica/17\\_plan\\_manejo.html](http://www.patagonianatural.org/costapatagonica/17_plan_manejo.html)).

Las costas patagónicas en general y las rionegrinas en particular, cuentan con el privilegio de una prolifera vida marina. La costa atlántica patagónica tiene una diversidad biológica casi intacta, de valor incalculable y exclusivo que constituye una ventaja respecto a otros lugares del planeta. Proteger a los cetáceos no sólo es ecológicamente necesario, sino además ética y económicamente imprescindible. Lo demuestran el crecimiento del turismo en toda la región en base al avistamiento de los cetáceos en determinadas épocas del año. "La abundancia de delfines (tonina overa, delfín oscuro y delfín común) fue estudiada a lo largo de la costa de la Patagonia, entre los 40° 30' y 48° 10' S, en el Océano Atlántico Sudoccidental.... La densidad estimada preliminarmente en estos relevamientos fue de 0.41073 ind/mn<sup>2</sup> para el delfín común, 0,4832 ind/mn<sup>2</sup> para el delfín oscuro y 0,41868 ind/mn<sup>2</sup> para la tonina overa. Si bien todas las estimaciones deben ser consideradas como preliminares, de éstas, la más robusta es la obtenida para el delfín oscuro, de la que se calcula una población no inferior a los 7000 individuos para el área comprendida entre Isla Escondida en Chubut y Cabo Blanco en Santa Cruz. (Conclusión de un estudio de especialistas pertenecientes al Centro Nacional Patagónico (CONICET), Facultad de Ingeniería, Universidad Nacional de la Patagonia, Centro Austral de Investigaciones Científicas

(CONICET), Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, Universidad Nacional de la Patagonia, Fundación Patagonia Natural, Facultad de Ciencias Naturales, Universidad de la Patagonia, Instituto de Biología Marina y Pesquera Alte. Storni; Susana Noemí Pedraza; Adrián Schiavini; Enrique A. Crespo; Raúl González y Silvana Dans. Estimación preliminar de la abundancia de algunas especies de pequeños cetáceos del Atlántico Sudoccidental Informes Técnicos del Plan de Manejo Integrado de la Zona Costera Patagónica (Puerto Madryn, Argentina) número 17).

La conservación de los cetáceos en general puede verse afectada por varias razones, entre ellas, las más importantes son:

- La degradación y contaminación de su hábitat.
- La captura incidental producida por la actividad pesquera.
- El desconocimiento general de la población y de las autoridades.

Los países de la Unión Europea, reconociendo que las capturas accidentales de cetáceos por la pesca constituyen una amenaza para la conservación de estas especies, han optado por convenir medidas alternativas para evitar las mismas.

Con el fin de proteger el ecosistema marino minimizando los efectos de la actividad pesquera sobre estas poblaciones, implementaron un reglamento que introduce medidas técnicas tendientes a reducir el número de capturas en algunas zonas pesqueras e instaura un sistema de vigilancia de las capturas accidentales para conocer mejor este fenómeno.

Entre otras medidas, se determinaron las siguientes:

#### **Utilización de dispositivos acústicos de disuasión**

Se han creado diversos dispositivos acústicos de disuasión para alejar a los cetáceos de los artes de pesca, los que han permitido reducir las capturas accidentales de cetáceos en algunas pesquerías que utilizan artes fijos.

#### **Informes anuales**

Los Estados miembro, deben enviar todos los años a la Comisión, un informe completo sobre la aplicación de las medidas relativas a la utilización de los dispositivos acústicos, y sobre las medidas relativas a las observaciones de capturas accidentales, incluyendo las estimaciones del conjunto de capturas accidentales de cetáceos en cada una de las pesquerías en cuestión. (ver información en: <http://europa.eu/scadplus/leg/es/lvb/l66024.htm> ).

#### **Experiencias en el país**

En Argentina, se han realizado experimentos con alarmas acústicas y redes reflectivas para reducir la mortalidad accidental de delfines Franciscana (Bordino et al 2002, Bordino et al 2004b).

#### **Objetivo**

Uno de los propósitos del proyecto que estamos presentando es lograr la instrumentación de algunas medidas, que como en el caso de la UE, alienten la conservación de los cetáceos limitando las capturas accidentales en la pesca a través de una mayor fiscalización de la actividad, a través de la difusión de la normativa que protege a estos mamíferos y también a través de la investigación acerca de técnicas alternativas que puedan ser usadas en la actividad pesquera. Creemos que de esta manera, estaríamos comenzando el camino hacia una conservación real.

Es imprescindible la implementación de una campaña de concientización dirigida a toda la población, informando acerca de las características de estas especies y la importancia de su conservación, ya sea por la importancia de su preservación como valor del ecosistema marino y su biodiversidad, como por las ventajas socio-económicas que representa.

Con respecto a la Pesca Sustentable, la Fundación Patagonia Natural con sede en Puerto Madryn (Chubut), recomienda en un estudio lo siguiente:

1. Generar un sistema de registro en planillas sencillas, accesible a los patrones de pesca. Los patrones de pesca expresan preocupación frente a las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos, pero tienen inconvenientes para reconocer las especies y carecen de protocolos sencillos para consignar estos eventos.
2. Complementar este sistema con cartillas atractivas que informen a los pescadores sobre las especies de aves y mamíferos marinos de la región y su estado de conservación.
3. Mantener informados a los pescadores sobre los resultados de estos elevamientos editando y distribuyendo un boletín sencillo, implementado en conjunto por las administraciones pesqueras y ONG's.

4. Introducir conceptos sobre los efectos de la pesca y la conservación de la biodiversidad costera en los cursos de capacitación a los pescadores que brindan los gobiernos, Prefectura Naval Argentina y administraciones pesqueras. Estos contenidos son poco frecuentes en cursos para auxiliares de factorías, marinería y patrones de pesca. Profesionales e investigadores pueden brindar charlas en estos cursos”.

Señalando que “La acción resuelve los siguientes problemas y genera los siguientes beneficios:

1. Implementado en forma sostenida y eficiente, aporta a dimensionar las capturas incidentales de aves y mamíferos marinos en los caladeros costeros.
2. Genera información realista y en forma económica, sobre tasas de mortalidad de las especies afectadas, que permite abarcar la mayoría de los caladeros durante todo el año.
3. Involucra a los pescadores en los temas de conservación de la biodiversidad costera y permite su participación real.
4. Aporta al conocimiento y valorización de la biodiversidad costera como sustento de la pesca y facilita la implementación en el sector de futuras medidas de conservación”.

El Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) es una de los tantos tipos de delfines que tenemos la suerte de disfrutar en nuestras costas. Actualmente es considerado el cetáceo más amenazado del Atlántico Sudoccidental. Una información preliminar sugiere la existencia de una población en la desembocadura del río Negro y áreas cercanas (Bordino, com. pers.).

Recientemente, se ha denunciado la muerte de algunos de estos delfines (y también lobos marinos) con disparos de armas de fuego en Río Negro. Es una situación que sensibiliza a la sociedad rionegrina y expone, no sólo la crueldad de quien produjo el hecho, sino la ignorancia generalizada y la falta de controles de los organismos competentes.

En relación a la Franciscana, se trata de uno de los delfines más raros de Sudamérica. Es el más pequeño, (1,5 metros longitud promedio) y su pico es el más largo, la coloración de su cuerpo es marrón grisáceo, de ahí el nombre, asociado con el hábito de los monjes franciscanos.

Si bien está emparentado con los delfines de río, vive fundamentalmente en aguas estuariales y marinas costeras de escasa profundidad. La mayoría de los nacimientos ocurren en el mes de noviembre. Al nacer, miden aproximadamente entre 70 y 80 centímetros y pesan entre 7,3 y 8,5 kilogramos y solamente se alimentan de leche materna. A los 2 ó 3 meses de edad comienzan a ingerir pequeñas presas, y alrededor de los 7 meses se produce el destete definitivo. En la costa argentina, principalmente de pescadilla de red, corvina rubia, pejerrey, calamaretos y camarones, encuentra su dieta que es compartida también por los adultos. Éstos miden entre 1,3 y 1,75 metros y pesan entre 30 y 53 kilogramos. Esta variedad no realiza grandes saltos, ni tampoco es común que se acerque a las embarcaciones. El número limitado de observaciones sugiere que se trata de un animal solitario, a pesar de que se han registrado grupos de más de 15 individuos (UICN, 2004). Se distribuye desde el Río Doce, en Brasil, hasta el Golfo San Matías, en Argentina.

Se ha calculado que más de 650 delfines franciscana son capturados anualmente en forma incidental en redes de pesca en Argentina (Bordino et al. 2004). Muy poco se conoce de la ecología de esta especie en su hábitat natural. Se han realizado estudios en las Bahías de San Blas y en la de Samborombón que determinaron la existencia de poblaciones residentes (Bordino et al 2006, Bordino et al. 2008). Los trabajos de estimación poblacional han dado como resultado en Argentina de entre 15.000 y 32.000 individuos por población (Crespo et al. 2004, Bordino et al. 2004) y dos poblaciones genéticamente aisladas, una propia de la Bahía Samborombón (Méndez et al. 2008).

En los últimos años, se ha podido observar en nuestra provincia, más precisamente en la zona de la Desembocadura del río Negro, la presencia de mamíferos marinos como toninas (*Tursiops truncatus*), delfines franciscana y lobos marinos de un pelo (*Otaria flavescens*), llegando a la conclusión que la franciscana frecuenta de manera constante el área, la que comparte con otras especies mamíferas, aves marinas y acuáticas en comportamiento alimentario.

La contaminación y la captura incidental en redes de pesca, son significativas causas de mortalidad de esta especie.

Por tal motivo, en el año 2007, la Legislatura de Río Negro, declaró de interés científico, educativo y ambiental el proyecto denominado “Evaluación de la utilización de la boca del río Negro como área de alimentación y reproducción por distintas especies de mamíferos marinos”, que se desarrolla con profesionales del Museo de Ciencias Naturales-Conicet, Fundación Pro.Nat y Dirección de Bosques-Ministerio de Producción.

La Franciscana junto con otras especies de delfines costeros como el Oscuro y las Toninas Overas, son las que más dificultades de conservación tienen en el Atlántico Sudoccidental.

Las principales problemáticas que presenta la Franciscana son:

- La mortalidad accidental en redes de pesca;
- La degradación del hábitat y la contaminación, y;
- La sobre pesca.



Quizá uno de los datos más importantes para resaltar aquí es que esta variedad es citada en el Libro Rojo de IUCN como una especie insuficientemente conocida. Por lo tanto, en el 4º "Workshop para Coordinación de la Investigación y Conservación de la Franciscana en el Atlántico Sudoccidental" se pidió formalmente a la IUCN (Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza) que se la cambie de categoría pasándola a "vulnerable" o "en riesgo".

A su vez, CITES (Convención Internacional sobre el Tráfico de Especies Silvestres) la incluye en el Apéndice II como una especie en peligro si su manejo no está controlado. Asimismo, recientemente la CMS (Convención sobre Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres) la ha incluido en el Apéndice I. Esta Convención determina que "Una especie migratoria puede ser incluida en el Apéndice I si pruebas dignas de confianza, que incluyen los mejores datos científicos disponibles, demuestran que dicha especie está en peligro".

#### **Legislación internacional, nacional y provincial**

Argentina se ha comprometido en la protección de los cetáceos a través de los siguientes convenios internacionales:

El CONVEMAR (Convención sobre los Derechos del Mar) refiere en el artículo 65, acerca de la conservación de los mamíferos marinos de la siguiente manera:

"Artículo 65.- Mamíferos marinos. Nada de lo dispuesto en esta Parte menoscabará el derecho de un estado ribereño a prohibir, limitar o reglamentar la explotación de los mamíferos marinos en forma más estricta que la establecida en esta parte o, cuando proceda, la competencia de una organización internacional para hacer lo propio. Los Estados cooperarán con miras a la conservación de los mamíferos marinos y, en el caso especial de los cetáceos, realizarán, por conducto de las organizaciones internacionales apropiadas, actividades encaminadas a su conservación, administración y estudio".

#### **ACUERDO SOBRE LA CONSERVACIÓN Y ORDENACIÓN DE POBLACIONES DE PECES TRANSZONALES Y ALTAMENTE MIGRATORIOS**

"Artículo 5.- Conservación y ordenamiento de las poblaciones transzonales y altamente migratorias.

1. Reducir al mínimo la captura accidental de especies no objeto de la pesca, así como la captura por aparejos perdidos o abandonados.
2. Eliminar o prevenir el exceso de capacidad de pesca asegurando que el esfuerzo pesquero sea compatible con el aprovechamiento sostenible de los recursos.

Artículo 6º.- Aplicación del principio de precaución. Evaluar los efectos de la pesca sobre las especies capturadas accidentalmente y sobre las especies asociadas o dependientes".

#### **CONVENIO SOBRE DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

"Artículo 6.- Medidas nacionales de planificación para la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de sus componentes.

1. Elaboración de estrategias, planes de acción y/o programas nacionales.
2. Integrar la conservación de la diversidad biológica y el uso sustentable de sus componentes con otros programas sectoriales.

Artículo 7º.- Identificación de elementos y actividades importantes y su seguimiento.

1. Identificación y seguimiento de los componentes importantes de la diversidad biológica.
2. Identificación de categorías de actividades impactantes y seguimiento de sus efectos.

Artículo 8º.- Establecer legislación para la protección de especies amenazadas".

#### **CONVENCIÓN SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS ESPECIES MIGRATORIAS DE ANIMALES SILVESTRES REALIZADA EN BONN, ALEMANIA EL 23 DE JUNIO DE 1979 APROBADA POR LEY 23.918.**

"Artículo 5.- f) Prohibir para toda especie migratoria del orden de los cetáceos cualquier acto que implique sacarla de su ambiente natural que no esté permitido por algún Acuerdo multilateral sobre la especie migratoria en cuestión, y cuidar de que los Estados que no son Estados del área de distribución de dicha especie migratoria, puedan adherirse a dicho Acuerdo".

#### **CONVENCIÓN INTERNACIONAL SOBRE EL COMERCIO DE ESPECIES AMENAZADAS DE FLORA Y FAUNA SILVESTRE -CITES- APROBADA POR LEY 22.344**

El Delfín Franciscana es incluido en el Apéndice II, en el que se incorporan especies, que no siendo declaradas en riesgo de extinción, pueden llegar a tal condición a menos que se regule en forma estricta evitando que se vea afectada su supervivencia.

### **Leyes nacionales**

#### **LEY NACIONAL 22.421 DE LA CONSERVACIÓN DE LA FAUNA**

“Artículo 1º.- Declárase de interés público la fauna silvestre que temporal o permanentemente habita el territorio de la República, así como su protección, conservación, propagación, repoblación y aprovechamiento racional.

Artículo 3º.- A los fines de esta ley se entiende por fauna silvestre:

1. Los animales que viven libres e independientes del hombre, en ambientes naturales o artificiales”.

#### **LEY NACIONAL NÚMERO 25.052**

Se prohíbe la caza o captura a través de redes o por el sistema de varamiento forzado de ejemplares de orcas (*Orcinus orca*) en todo el Territorio nacional.

#### **LEY NACIONAL 25.577 - PROHIBICIÓN DE CAZA DE CETÁCEOS EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL -**

“Artículo 1º.- Caza o captura intencional. Se prohíbe la caza total o captura intencional a través de redes, otras artes de pesca o por el sistema de varamiento forzado, de cualquiera de las especies de cetáceos que figuran en el listado que obra como Anexo I de la presente ley, en todo el Territorio nacional, comprendiendo éste el mar territorial, la zona económica exclusiva y sus aguas interiores.”  
(en [http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/fauna\\_flora/ley25577.htm](http://www2.medioambiente.gov.ar/mlegal/fauna_flora/ley25577.htm))

#### **PROGRAMA INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LOS DELFINES (APICD)**

Aunque Argentina no forma parte de este programa, creemos valioso resaltar la trascendencia que reviste la protección de los delfines víctimas de la pesca incidental para estos países del Pacífico. Este acuerdo y su antecesor, el Acuerdo de La Jolla de 1992, han logrado un gran éxito, demostrado por la reducción en la mortalidad incidental de delfines en la pesca.

El mismo compromete a los países a: “...reducir progresivamente la mortalidad incidental de delfines en la pesquería de atún con red de cerco en el Área del Acuerdo a niveles cercanos a cero, a través del establecimiento de límites anuales; Con el propósito de eliminar la mortalidad de delfines en esta pesquería, buscar métodos ambientalmente adecuados para capturar atunes aleta amarilla grandes no asociados con delfines” “...tomando en cuenta la interrelación entre especies en el ecosistema, particularmente por lo que hace a, entre otros, evitar, reducir y minimizar la captura incidental y los descartes de atunes juveniles y especies no objetivo.”

Los Estados que han ratificado o que se han adherido al Acuerdo son: Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Unión Europea, Vanuatu, Venezuela. (CIAT: <http://www.iattc.org/IDCPSPN.htm>)

### **En Río Negro**

**Ley M N° 3362:** Consigna en el “Artículo 1º.-Adhiérese a la Declaración Universal de los Derechos del Animal proclamada el 15 de octubre de 1978 por la Liga Internacional de los Derechos del Animal y aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (U.N.E.S.C.O) y por la Organización de las Naciones Unidas (O.N.U), cuyo texto completo figura en el anexo de la presente ley y es parte integrante de la misma”.

**Ley Q N° 2056:** Declara de interés público a la fauna silvestre que “...en forma temporaria o permanente habite el Territorio de la provincia, como así también su manejo y el de sus hábitat o ambientes”. En el Capítulo III, artículo 9º, se hace referencia a la clasificación de las especies y/o poblaciones de la siguiente manera (entre otros):

- a) **Especies amenazadas de extinción:** Son aquéllas que se encuentran en peligro inminente de extinción y cuya supervivencia sería improbable si los factores causantes de la situación, permanecen actuando.
- b) **Especies vulnerables:** Son aquéllas que, por determinadas acciones del hombre u otros factores negativos, corren el riesgo cierto de ubicarse en la situación de especies amenazadas de extinción.

- c) **Especies raras:** Son aquéllas que con un volumen de población muy pequeño, no están actualmente amenazadas de extinción, ni vulnerables, pero corren el riesgo cierto de estarlo.
- d) **Especies y/o poblaciones en situación indeterminada:** Son aquellas cuya situación no se conoce en la actualidad con exactitud, pero deben ser protegidas y estudiadas, para su posterior clasificación...”
- e) **Especies protegidas:** Son aquéllas que por su estado o situación deben ser defendidas de cualquier acción que genere sobre ellas el hombre y por lo tanto no pueden ser objeto de aprovechamiento de ningún tipo. Pueden declararse así a las especies comprendidas en los incisos a), b), c) y d) de este artículo”.

**Ley M Nº 4115:** “Artículo 1.- Se prohíbe la captura, bajo cualquier modalidad, de todo mamífero marino que habite en forma permanente o transitoria dentro de las aguas y costas del Mar Atlántico en jurisdicción de la provincia de Río Negro, salvo para los casos de capturas momentáneas con objetivos científicos tendientes a la conservación de las especies incluidas en la presente ley y con la correspondiente autorización de la autoridad de aplicación”.

**Ley M Nº 4066:** Declara Monumento Natural, sujeto a las normas establecidas por la Ley M Nº 2669 a la ballena Franca Austral (Eubalaena Australis), con el fin de su conservación. La biodiversidad marina rionegrina y patagónica debe ser revalorizada en su total dimensión con la difusión profusa de su relevancia y la aplicación de medidas que mejoren progresivamente el estado de conservación de la vida marina en general y de los cetáceos y mamíferos marinos en particular, y garanticen la pervivencia de estos recursos. El equilibrio sistémico de los mares y también la sostenibilidad en el tiempo del recurso económico que representa esta diversidad, son razones más que suficientes para legislar en este sentido.

Referencias citadas:

- Bordino, P. S. Kraus, D. Albareda, A. Fazio, A. Palmerio, M. Mendez, and S. Botta. 2002. Reducing incidental mortality of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* with acoustic warning devices attached to fishing nets. *Marine Mammal Science* 18(4): 833-842.
- Bordino, P. and D. Albareda. 2004. Incidental mortality of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* in coastal gillnet fisheries in northern Buenos Aires, Argentina. Document SC56/SM11 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Bordino, P., D. Albareda, and G. Fidalgo. 2004. Abundance estimation of Franciscana dolphin *Pontoporia blainvillei* from boat surveys in Buenos Aires, Argentina. Document SC56/SM13 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Bordino, P., Kraus, S., Albareda, D. and Baldwin, K. 2004. Acoustic devices help to reduce incidental mortality of the Franciscana dolphin (*Pontoporia blainvillei*) in coastal gillnets. Working paper SC 56/SM 12. 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy, July 2004
- Bordino, P., and R.S. Wells. 2005. Radiotracking of Franciscana dolphins (*Pontoporia blainvillei*) in Bahía Samborombon, Buenos Aires, Argentina. Presented at the 16<sup>th</sup> Biennial Conference on the Biology of Marine Mammals, San Diego, California, Dec 12-16.
- Crespo E. A., S.N. Pedraza, M.F. Grandi, S.L. Dans, G. and Garrafo. 2004.. Abundance estimation of franciscana dolphins, *Pontoporia blainvillei*, in Buenos Aires Province, Argentina, from aerial surveys. Document SC56/SM9 presented at the 56<sup>th</sup> IWC Meeting, Sorrento, Italy
- Mendez, M., H. Rosebaum, and P. Bordino. 2008. Conservation genetics of the franciscana dolphin in Northern Argentina: Population structure, by-catch impacts, and management implications. *Conservation Genetics* 9 (2): 429-435.
- Bordino, Pablo es BS, MS en Ciencias Biológicas, Biología Acuática y colaborador en este proyecto.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se declare al Delfín Franciscana (*Pontoporia blainvillei*) especie protegida en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Se entiende por especie protegida a lo determinado en el artículo 9º, inciso g) de la Ley Q Nº 2056.

**Artículo 3º.-** Se prohíba toda actividad de acercamiento con fines de caza, persecución, captura, acoso u hostigamiento, aprehensión, tenencia, como así también toda acción que impacte negativamente sobre esta especie y su hábitat.

Asimismo, se prohíba toda actividad con fines científicos, educativos, recreativos o turísticos, sin autorización de los órganos provinciales competentes.

**Artículo 4º.-** El incumplimiento de la presente ley, será sancionado de acuerdo a lo establecido en la Ley Q N° 2056, su reglamentación y toda otra norma que tenga como fin la protección de la fauna.

**Artículo 5º.-** La autoridad de aplicación instrumentará los mecanismos necesarios para hacer efectivo lo establecido en los artículos precedentes.

**Artículo 6º.-** Se instruya a la Dirección de Pesca Marítima y Continental de la provincia de Río Negro, de los términos de la presente ley.

**Artículo 7º.-** La Prefectura Naval cooperará en el cumplimiento de lo dispuesto en la presente ley.

A tal efecto prestará la colaboración necesaria que le sea solicitada por la autoridad de aplicación o por quien la misma designe.

**Artículo 8º.-** El Poder Ejecutivo, en un plazo de sesenta (60) días corridos, reglamentará la presente ley.

**Artículo 9º.-** De forma.

Especial de Pesca y Desarrollo de la Zona Atlántica,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 03/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande, está sufriendo desde hace años una situación de postergación en relación al mantenimiento edilicio, como así también en lo que respecta al personal que presta servicios en el mismo.

La comunidad sierragrandense hoy se encuentra muy preocupada por la falta de profesionales en el hospital público local. Debido a esta situación, un grupo de trabajadores ha enviado una nota a la directora del nosocomio en la que manifiestan su interés para que en el menor tiempo posible incorpore médicos pediatras, ya que en este momento no cuentan con profesionales en esa especialidad.

Es difícil asumir que cada día los habitantes de Sierra Grande, tienen que enfrentar nuevas dificultades a las ya existentes, como la faltante de vacunas, de medicamentos, insumos, personal en general, y ahora esta nueva problemática cual es la falta de médicos, lo que trae aparejado el avasallamiento de un derecho básico que tenemos como ciudadanos que es el acceso a la salud.

Es importante que el gobierno provincial solucione la situación deficitaria por la que atraviesa esta institución y brinde mejores condiciones que aseguren un hospital público abierto a la comunidad y que garantice la salud de los niños y de cada vecino de Sierra Grande.

No se puede ser indiferente ante el dolor, encontremos la solución a esta situación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado la incorporación en forma urgente de profesionales médicos en la especialidad pediatría en el Hospital Doctor Osvaldo Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 04/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Al Sudoeste de nuestra provincia, sobre la ruta nacional número 3, contamos con una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo.

El clima con temperaturas cálidas moderadas en el verano, conjuntamente con la variedad paisajística constituidas por mar, sierras y meseta, completan el marco paisajístico apto para la afluencia del turismo.

La principal, de toda una serie de playas de arenas doradas y finas que van hacia el Sur, es el Balneario Playas Doradas, ubicado a veintiocho (28) kilómetros de Sierra Grande y a cuarenta (40) kilómetros de la provincia del Chubut sobre la Costa Atlántica.

Su Villa Turística en los últimos años ha tenido un gran crecimiento poblacional, y por lo tanto, en infraestructura también, ya que muchos pobladores se han establecido en ella, aumentando enormemente en Temporada.

Ofrece al turista una variada propuesta de alojamiento en hosterías, departamentos, casas de alquiler y camping. Se practican deportes náuticos, pesca y buceo.

Playas Doradas, cuenta con un Destacamento Policial dependiente de la Comisaría 13° con asiento en Sierra Grande.

La población del balneario apoya firmemente el crecimiento de la Villa, como así también de las instituciones que deben funcionar de manera eficaz y ordenada para un desarrollo óptimo y coordinado de la localidad.

Existe un reclamo por parte de los vecinos de Playas Doradas por la falta de seguridad. Se ha registrado en los últimos tiempos un incremento en el número de hechos delictivos, con la gravedad que no se pueden realizar las denuncias en el mencionado destacamento policial porque no cuenta con personal jerárquico, es decir no tiene un oficial a/c. Actualmente los casos son atendidos por suboficiales, quienes no pueden recibir, ni tomar las denuncias pertinentes, por lo que los ciudadanos deben trasladarse para radicar las mismas a la Comisaría 13° de Sierra Grande, distante a casi treinta (30) kilómetros con el agravante que el camino es de ripio y sin el mantenimiento adecuado.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, que vería con agrado, se designe de manera urgente el personal policial jerárquico que corresponde en el Destacamento Policial ubicado en el Balneario Playas Doradas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 05/09**

### **FUNDAMENTOS**

En nuestro país, el fenómeno de las empresas recuperadas se acrecentó desde la crisis del año 2001. Actualmente, se considera que hay alrededor de 170 empresas recuperadas en las que trabajan más de 10.000 obreros y algunas de ellas están agrupadas en el Movimiento Nacional de Empresas Recuperadas. La mayoría se encuentra concentrada en el Gran Buenos Aires un cincuenta y seis por ciento (56%), mientras un veinte por ciento (20%) distribuidas en el país.

Este fenómeno surge de la necesidad de mantener la fuente de trabajo por parte de los trabajadores debido a que, por razones financieras relacionadas o no con la recesión económica, los propietarios abandonan las fábricas dejando sin trabajo seguro a un gran número de empleados.

Lo cierto es que, en muchos casos, los trabajadores que venían haciendo reclamos salariales entre otros, asumen una postura en defensa de la fuente laboral cuando ésta empieza a tambalear.

Posteriormente los trabajadores de las Empresas Recuperadas (ER) se ven impulsados a asumir una posición ofensiva, es decir, actuar "haciéndose cargo" del funcionamiento de la empresa, no ya como empleados, sino como patrones. "Empresa parada, empresa tomada" es la consigna que llegó a imponerse entre ellos.

En algunos listados difundidos de empresas recuperadas aparecen las alimenticias y frigoríficas, siderúrgicas y metalúrgicas, del vidrio, electrodomésticos, del cuero, de lavado de lanas, de madera, pintura, auto partes, motores eléctricos, cosméticos y papel, transporte, construcción, imprenta gráfica, confección y textil, incluso producción de tractores, acoplados y material ferroviario.

En el proceso de toma de la empresa y organización de los trabajadores, algunas han asumido la figura Cooperativa como la más apropiada y otras reclaman la estatización con control obrero, entendiendo que esta última opción otorga al Estado la posibilidad de una práctica y experiencia con un alto componente social y distributivo de múltiples beneficios.

Las decisiones que se toman en dichas empresas surgen de las asambleas en las que se debaten los temas grandes y los más simples de forma democrática a través del voto y del consenso. Todos tienen derecho a opinar y no hay escala salarial que diferencie a un obrero de un jefe de sector. Hay un interés común que prevalece y todos y cada uno se siente dueño de lo que hace, en contraposición con la tradicional alienación del obrero respecto al objeto que produce, situación propia de la empresa capitalista.

Es así que, con mucho interés investigadores, sociólogos, economistas, movimientos políticos, etcétera, han analizado desde sus orígenes las distintas situaciones que rodean a las empresas recuperadas.

“Los trabajadores han puesto en evidencia que ellos son los generadores de la riqueza socialmente creada y que por lo tanto no necesitan de un tercero, el capitalista, para orientar el proceso de la producción. Ese es un elemento esencial para pensar en términos alternativos la organización económica de la sociedad, especialmente en un tiempo histórico donde se instaló la naturalización del capitalismo.” Dice el investigador y docente universitario, Julio Gambina <sup>1</sup>

La fábrica Fasinpat/Zanón bajo control obrero, constituida hoy como cooperativa, remonta su historia a octubre del 2001, fecha en la que los trabajadores decidieron tomar la fábrica y ponerla en funcionamiento tras el aviso del propietario del no pago de los sueldos. En Asamblea, y haciendo la denuncia previamente ante la Subsecretaría de Trabajo, decidieron mantener los turnos de trabajo en defensa de sus derechos y montar carpas cerca de la fábrica.

Desde ese momento, una serie de acontecimientos marcan la historia de esta empresa que se ha convertido en paradigma internacional de la autogestión obrera, de la defensa del trabajo digno y de la organización horizontal. El trabajo, la producción, el crecimiento, pero no ya con el afán acumulativo propio de la dinámica capitalista que se nutre de la explotación del obrero, en la cual éste es una variable para garantizar “menor costo-mayor ganancia”. La cerámica, desde entonces, no sólo sostuvo los puestos de trabajo, sino que los acrecentó.

La empresa Fasinpat produce cerámicos en una amplia variedad que se exportan a veinticinco (25) países, pero además propicia un espacio donde los obreros trabajan felices, deciden para la empresa y para sí el mejor futuro en un ambiente de solidaridad y organización. Solidaridad que se demuestra hacia adentro y hacia afuera contribuyendo con iniciativas populares que cuentan con escaso apoyo de recursos estatales, a instituciones como comedores, escuelas, hospitales, guarderías.

Personalidades argentinas y de otros lugares del mundo han visitado la empresa con el fin de conocer por dentro cómo se respira. Cineastas y documentalistas internacionales relevaron información, notas, fotos, filmaciones de la empresa con el fin de difundirla por su valor pedagógico (como ejemplo de lucha obrera). Asimismo, varios artistas reconocidos han brindado recitales públicos en apoyo a Fasinpat en diferentes momentos de su historia.

Los obreros han sido invitados por distintas organizaciones internacionales con el fin de dar testimonio de su experiencia organizativa, de su resistencia y de su éxito. También en nuestro país han sido un puntal importante para otros que en situación similar, buscaban recuperar la actividad de una empresa a punto de cerrar.

A continuación un sumario apenas extenso de hechos destacables en la historia de lucha de los obreros de Fasinpat-Zanón:

**Año 2001.** La Justicia sentencia al lock-out patronal ofensivo en contra de Zanón. Se dispone la guardia obrera en la fábrica y el embargo del cruenta por ciento (40%) del stock por los sueldos. La empresa denuncia usurpación, pide el inmediato desalojo. Anuncia además, un “peligro de explosión” de la fábrica Zanón (el ex propietario) despide a los trescientos ochenta (380) trabajadores. Estos marcharon a Casa de Gobierno y fueron reprimidos. Son liberados por la tarde ante una movilización masiva.

**Año 2002.** Zanón presenta su plan de “reactivación” con sólo sesenta y dos (62) operarios. Más de trescientos (300) obreros quedarían sin trabajo. Cerámica Zanón comienza a producir nuevamente, pero esta vez bajo control obrero y la primera es de 20.000 metros cuadrados de cerámicos. Se lanza la serie Cerámico Obrero, diseñada por los trabajadores y la serie Mapuche, apuntando la unión que existe entre los obreros y el Pueblo Mapuche. Se edita el primer número del periódico obrero “Nuestra Lucha”, luego, saldría el programa radial con el mismo nombre. Se generaron los primeros diez (10) nuevos puestos de trabajo genuinos destinados a las organizaciones de desocupados. Se presenta en la Legislatura provincial el Proyecto de Expropiación y Estatización de Cerámica Zanón.

**Año 2003.** Caravana Nacional a Zanón, encabezada por Madres de Plaza de Mayo. 50.000 firmas avalan el Proyecto de Ley de Expropiación y Estatización de Zanón Bajo Gestión Obrera presentado por Fasinpat. Se produce más de 120.000 metros cuadrados de cerámicos por mes. El quince por ciento (15%) de la capacidad total de la planta y el cincuenta por ciento (50%) de lo que fabricaba Zanón antes de abandonar la fábrica. Se generan treinta (30) nuevos puestos de trabajo genuino. Se suma a médicos, psicólogos sociales y otros profesionales que se desempeñan en la planta.

**Año 2004.** Se forma y se presenta la Cooperativa de Trabajo Fasinpat (fábrica sin patrones).

**Año 2005.** Se presenta “un metro cuadrado de poesía” con poemas inéditos de Juan Gelman inscriptos en cerámicos. Esto se va colocando en todas las bibliotecas públicas, colegios y hospitales en distintos puntos del país. Se aprueban y presentan los nuevos Estatutos del Sindicato Ceramista de Neuquén. Ante la brumadora cantidad de pruebas el juez del concurso de Zanón determina la quiebra de

la fábrica. El juez autoriza a la cooperativa a administrar la fábrica hasta octubre de 2006. Los obreros presentan un proyecto de cláusula transitoria, con más fundamentos políticos y económicos, en la Convención Constituyente de Neuquén. Movilización conjunta de todos los gremios a la Legislatura. Los obreros de Zanón entregaron 50 mil firmas en respaldo al proyecto de ley. Los obreros de Fasinpat consiguieron la prórroga de la cooperativa de trabajo para seguir operando la fábrica.

**Año 2007.** Movilización ceramista a la Legislatura neuquina para exigir el tratamiento del proyecto de ley. Movilización conjunta a la Legislatura y Casa de Gobierno de Neuquén de los trabajadores de la Salud y Zanón. Primer partida de exportación de cerámicos. La producción mensual alcanzó los 400 mil metros cuadrados en los últimos meses, con cuatrocientos setenta (470) puestos genuinos de trabajo.

### **FASINPAT, LA COMUNIDAD Y SUS ORGANIZACIONES**

Fasinpat resistió cinco (5) intentos de desalojo, amenazas de muerte a dirigentes ceramistas y a sus familias y las agresiones físicas contra esposas de trabajadores, originaron la visita de Pérez Esquivel a la región para solidarizarse.

Junto con la comunidad y con organizaciones de todo el país, se ha movilizó en muchas oportunidades pidiendo la expropiación y, solidariamente, siempre estuvo vinculada a gremios y organizaciones de trabajadores por la defensa de sus derechos.

En el marco del paro, movilización y plan de lucha docente, una delegación ceramista acompañó a los trabajadores de la educación y fue reprimida en Arroyito. En esa ocasión perdió la vida el compañero Carlos Fuentealba.

La cercanía de Fasinpat a los centros de estudios universitarios ha sido notable, ya que se han firmado convenios con la Universidad Nacional del Comahue que consiste en la colaboración de ésta con la gestión obrera por la defensa de la Educación Pública. También con la Universidad Popular de Madres de Plaza de Mayo.

Un "Proyecto de Administración Obrera Transitoria" realizado con el apoyo de la Universidad Nacional del Comahue y de la Universidad de Buenos Aires, fue presentado al juez, pero aún no se obtuvo respuesta.

Se movilizaron al Congreso Nacional para presentar el proyecto de Ley de Expropiación y Estatización sin pago y bajo Gestión Obrera de la fábrica. Durante una semana estuvieron acompañados de diferentes espectáculos con artistas muy reconocidos de todo el país. Contaron con la presencia de Osvaldo Bayer, Vicente Zito Lema, el abogado Ricardo Moner Sans, en apoyo a su lucha a través de charlas y un trabajo de difusión.

Los representantes obreros invitados y financiados por organizaciones internacionales solidarias, han viajado a Italia, Francia e Inglaterra. Luego a Brasil, Venezuela, Alemania, Bélgica, Chile, España, etcétera, y esta experiencia ha sido difundida en nuestro país a otras agrupaciones obreras.

Su actitud solidaria hacia la comunidad se ha visto reflejada de diversas maneras: Realización de recitales solidarios, la inauguración de un Centro de Salud Barrial, la construcción de una vivienda para los Azócar, (una familia numerosa cuyos padres fallecieron en un accidente automovilístico) y los obreros votaron esta acción.

El fenómeno Fasinpat es un ejemplo de dignidad y valorización de la autogestión de los trabajadores, reconocida por la comunidad, distintas organizaciones, también un gran número de intelectuales de diferentes lugares del mundo que han compartido con los obreros jornadas de trabajo, como: Naomi Klein, James Petras, Eduardo Galeano, entre otros.

Recientemente una solicitada de la Universidad del Comahue ha sido firmada por un sinnúmero de profesionales y organizaciones que exigen "...el tratamiento y la sanción de una Ley de Expropiación, habida cuenta de la problemática social involucrada en una fábrica que lleva más de seis años de producción bajo control de sus trabajadores/as; que ha generado puestos de trabajo; que ha desarrollado planes solidarios hacia la comunidad; que ha producido bienes sociales intangibles fundamentales para constitución de un tejido social que, en distintas etapas de la historia de las últimas décadas fue afectado por la violencia de Estado, la corrupción y la desidia de los gobiernos. Todo ello la convierte hoy en un asunto de interés público..." y expresan su rechazo a "... toda propuesta del gobierno que obligue a los/as trabajadores/as a asumir la deuda de la empresa Zanón, que tendría la consecuencia previsible de un endeudamiento que no evitaría el remate de la fábrica".

El surgimiento con fuerza de las empresas recuperadas como alternativa de organización y producción bajo control obrero, constituye un proceso que innova las relaciones sociales, fortaleciendo el imaginario colectivo de una sociedad más justa e igualitaria.

Algunos analistas ven este fenómeno como parte de la crisis del capitalismo, pero más allá de ello, es la respuesta popular a la explotación, el desempleo, la pobreza y la inequidad, con la esperanza y el objetivo de construir una sociedad justa y solidaria, que deje atrás las viejas productivas basadas en el lucro, el control de la tecnología, la especulación y la concentración de riqueza y conocimientos.

El economista Claudio Katz, en relación a la falsa opción entre la construcción de "otra burguesía" o "capitalismo nacional" como alternativa al neoliberalismo, dice lo siguiente.<sup>2</sup>

"...Quienes ignoran esta realidad esperando el mitológico surgimiento de "otra burguesía" deberían también considerar otro problema: ¿Qué sentido tiene contribuir a la erección de una clase explotadora? Es lógico que los banqueros e industriales alienten ese curso. Pero los intelectuales que comparten los anhelos populares: ¿no deberían apostar a favor de una alternativa de los trabajadores?"

Las empresas recuperadas constituyen un ejemplo concreto de esta disyuntiva, porque sus viejos dueños han sido reemplazados por los propios operarios. ¿Cuáles deberían ser los próximos pasos? ¿Devolver las firmas a las familias Zanón o Brukman o entregarlas a otro exponente de la burguesía nacional? Los trabajadores han optado por un camino mucho más acertado: avanzar en la gestación de formas propiedad y administración no capitalistas. Este rumbo apunta a revertir la tradicional delegación del poder a las clases dominantes”.

La relevancia de este proceso de recuperación de la Cerámica Zanón ha sido reconocida internacionalmente por la importancia de mantener puestos de trabajo y la estratégica relación entre economía y una estructura socialmente distribuida de conocimientos productivos, técnicos, administrativos y comerciales que permiten desarrollar la creatividad y la autonomía. Esa es la base de un modelo productivo mucho más sólido a largo plazo, porque además de producir, las empresas recuperadas se vinculan con organizaciones vecinales, universidades y municipios, constituyendo así una red integrada que multiplica beneficios “extraeconómicos” con el resto de la sociedad.

<sup>1</sup> Profesor Titular de Economía Política en la Facultad de Derecho en la Universidad Nacional de Rosario. Director del Centro de Estudios de la Federación Judicial Argentina y de la Dirección del Instituto de Estudios y Formación de la Central de Trabajadores Argentinos. Presidente de la Fundación de Investigaciones Sociales y Políticas. (Artículo Empresas Recuperadas en Argentina, 2003).

<sup>2</sup> <http://rcci.net/globalizacion/2004/fg404.htm> Claudio Katz es economista, profesor de la UBA, miembro del colectivo Economistas de Izquierda (EDI).

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Legislatura de la provincia del Neuquén, que vería con agrado se proceda a la expropiación de la Cerámica Zanón, en un todo de acuerdo con la propuesta planteada por los trabajadores de la Cooperativa Fasinpat.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 06/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El presente proyecto surge de reuniones con trabajadores de la Salud que manifiestan su parcial desacuerdo con la modificación introducida en el artículo 3º, de la Ley L N° 1904, aprobada por mayoría en la sesión del 19 de diciembre de 2008.

Los puntos planteados por los trabajadores son:

1. La norma no fue debatida y no tiene los aportes de los trabajadores involucrados, hoy los perjudicados;
2. La propuesta de tres agrupamientos promueve aún más la inequidad a la hora del reconocimiento de las incumbencias y la cantidad de horas entre los profesionales del agrupamiento primero y segundo, principalmente. Esta situación genera más divisiones entre trabajadores, pareciendo que hubiera ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda. Inequidad que se traslada y profundiza al momento de discutir políticas salariales básicas;
3. Se ignora la existencia de la Ley G N° 4330, aprobada y promulgada en el año 2008, “Del ejercicio de los posgraduados en Salud”.

Durante la sesión parlamentaria en la que se aprobó la ley que se pretende modificar, la miembro informante del bloque oficialista, legisladora Marta Milesi, expresó “...La realidad nuestra la están viviendo muchas provincias de la Argentina, sobre todo como nos ha pasado a nosotros, aquellas provincias, que hace mucho tiempo, tenemos una carrera sanitaria, que fue útil, que sirvió, pero que quedó en el tiempo, por suerte, en base al avance de la formación de los trabajadores del sector salud. Nosotros tenemos una carrera sanitaria que está por agrupamiento y por años de carrera. La Ley Superior de Educación ya ha dejado en el tiempo esto, hoy no se tiene más en cuenta por años, sino por incumbencias y por horas. Esto se ha debatido mucho también en el Consejo Federal de Legisladores de Salud, el cual la provincia de Río Negro la integra, junto con el resto de las provincias de la Argentina, por eso es que también se está trabajando desde ese lugar, para tener una ley única de salud para que sirva de paraguas para todas



estas situaciones. Por eso, es que el artículo 3° de la Ley L N° 1904, determina los agrupamientos de personal según el nivel técnico educativo alcanzado por los mismos. La modificación del mencionado artículo es dar cumplimiento a una deuda que tiene la provincia con todos aquellos agentes de la salud, que, habiendo transitado diferentes niveles de formación, no han podido ser ubicados en el agrupamiento correspondiente, según la titulación obtenida, debido a la falta de actualización de este aspecto de la ley, y que necesariamente, debe vincularse a nuevos criterios, estrechamente ligados a la formación académica obtenida. La modificación que estamos proponiendo, se vincula a lo establecido en la Ley Nacional de Educación Superior número 24.521, que establece los niveles de formación de las diversas carreras universitarias y superiores no universitarias. Determina el régimen de títulos, la validez de los mismos, y las condiciones para el reconocimiento oficial, que deben reunir aquellas que certifican la formación académica recibida y que habilitan al ejercicio profesional en todo el Territorio nacional...”.

Para finalizar, la legisladora indicó: “...Es necesario considerar en este análisis, que las leyes deben adecuarse a los nuevos criterios, sobre todo cuando se trata de aquellas, que regulan el ejercicio de profesionales de la salud, debe tenerse en cuenta los nuevos criterios formativos que nos dan una mejor calidad en la atención de la salud. Nuestra provincia ha intervenido y alentado permanentemente, la actualización y formación profesional, por lo que se constituye en un acto de justicia, la actualización del artículo 3° de la Ley L N° 1904, en el actual contexto de una cultura de formación profesional cada día más especializada...”.

Según manifiestan los trabajadores de la Salud, autores ideológicos del presente proyecto de ley, si bien reconocen un avance, la ley aprobada el 19 de diciembre, promueve aún más la inequidad a la hora del reconocimiento de las incumbencias y la cantidad de horas entre los profesionales del agrupamiento primero y segundo, lo que genera más divisiones entre los trabajadores, lo cual se traslada al momento de discutir políticas salariales básicas, ignorándose la vigencia de la Ley G N° 4330.

Por lo tanto, para que efectivamente exista un “acto de justicia”, resulta necesario realizar la presente propuesta superadora, sujeta a ser revisable con los aportes surgidos durante el debate de la misma que solicitamos sea lo debidamente participativo y abierto, a los fines de llegar a un texto final que cumpla con las legítimas aspiraciones del sector.

Por ello:

**Autores:** María Magdalena Odarda, Facundo López, Luis Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Contreras, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Sustitúyase el artículo 3° de la Ley L N° 1904, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 3.-** Establece, dentro de las actividades técnicas y profesionales comprendidas en la presente ley, los siguientes agrupamientos, según el nivel educacional detentado:

Agrupamiento Primero: Comprende a los agentes profesionales universitarios con título de grado que cumplan funciones inherentes a los mismos.

Agrupamiento Segundo: Comprende a los agentes universitarios con títulos de pregrado y/o tecnicaturas superiores universitarias o terciarias reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a las mismas.

Los agentes profesionales universitarios con títulos de postgrado o especialidades reconocidas oficialmente que cumplan funciones inherentes a los mismos, tendrán el reconocimiento correspondiente a la legislación vigente”.

**Artículo 2°.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 3°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 07/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Es público y notorio los hechos sucedidos en los últimos días en la localidad de El Bolsón, mas concretamente con los parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, 30 Km. del área urbana, donde los incendios forestales registrados han dejado un resultado altamente peligroso para el medio ambiente y los habitantes del lugar.

Son 1900 las hectáreas de bosque nativos que se han quemado, esto llevará todavía, un trabajo del Consejo de Medio Ambiente para poner en valor el desastre ecológico producido a partir de estos

incendios, de la misma manera y también muy grave es la situación de los habitantes del lugar, a quienes ha dejado diferentes secuelas en sus economías particulares.

Estas secuelas tienen un alto valor económico para las familias que habitan el lugar, las que en su gran mayoría tienen animales bovinos y ovinos, y no cuentan con el lugar de pastura que tenían antes de los incendios, además se les han quemado los alambrados, ya que los postes son de maderas y los alambres han quedado inservibles.

La emergencia "abarca un hecho cuyo ámbito temporal difiere según circunstancias modales de épocas y sitios. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico-social; con su carga de perturbaciones acumulada, en variables de escasez, pobreza, penuria e indigencia, origina un estado de necesidad al que hay que poner fin (CSJN, fallos 173:65,27/10/90)".

Es por esta razón que desde los ámbitos de gobierno no se puede dejar a estos habitantes a su suerte, es deber de acompañarlos en este desastre para ayudarlos a volver a sus carriles normales, ya que esta situación es comparable a los productores que han sufrido las sequías en vastas zonas de nuestra provincia y que reciben del gobierno una ayuda económica, la situación de estos habitantes en nada se difieren de estos productores, mas aún cuando hay familias enteras que atender.

Que la emergencia aludida es un suceso cuya esfera temporal difiere según circunstancias de épocas y lugares. Se trata de una situación extraordinaria que gravita sobre el orden económico social de los habitantes de esta zona, siendo de tal gravedad que la misma autoriza a medidas únicas, caso contrario el estado de estas familias se vería agravada en tal magnitud que les produciría un deterioro en su calidad de vida.

Es por ello que propongo, se declare esta zona de emergencia económica social y se les brinde todo el apoyo que necesiten, con la gestión de créditos blandos de parte del Ejecutivo provincial, así como la suspensión del cobro de los impuestos inmobiliarios durante el año 2009.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el Estado de Emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón, que en total suman 1.900 hectáreas.

**Artículo 2º.-** Que en virtud del artículo anterior realice las gestiones necesarias a fin de lograr créditos a tasa subsidiadas para estos habitantes y puedan mejorar su situación de extrema gravedad.

**Artículo 3º.-** Que por las razones expuestas en el artículo 1º y en los fundamentos de la presente, determine la suspensión del cobro de los impuestos inmobiliarios durante el año 2009, a los habitantes afectados por los incendios enunciados en las áreas indicadas.

**Artículo 4º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 08/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Se realizará los días 13, 14 y 15 de marzo del presente año en San Salvador de Jujuy el XXXII Congreso Nacional de SKAL, este será un evento de gran magnitud, ya que engloba a todos los sectores de la industria del turismo, en un ambiente de amistad para comentar asuntos de mutuo interés.

El Congreso está destinado a profesionales, dirigentes y ejecutivos de la industria del turismo, que se reúnen con colegas provenientes de clubes de todo el mundo.

El SKAL es la única organización internacional que agrupa a todos los sectores de la industria del turismo, el SKAL cuenta con 22.000 miembros que se engloban en más de 500 clubes repartidos en aproximadamente 90 países de todo el mundo.

Los objetivos de este encuentro son entre otros:

- El intercambio de conocimiento sobre los últimos adelantos en materia turística;
- El establecimiento de contactos profesionales con más de 20.000 compañías relacionadas al turismo;
- Asambleas y debates sobre la actualidad del turismo en la Argentina y el mundo.

Por ello:

**Autor:** Jorge Raúl Pascual, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés turístico, productivo y social la realización del “XXXII Congreso Nacional de SKAL” que se llevará a cabo en la ciudad de San Salvador de Jujuy, desde el 13 al 15 de marzo del 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 09/09**

**FUNDAMENTOS**

La Ley F N° 3831 crea el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario de los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue en todo el Territorio de la provincia de Río Negro. Es fácil advertir que sus alcances no llegan a cubrir a los estudiantes de la flamante Universidad Nacional de Río Negro, en orden a lo cual resulta necesario modificar el instrumento legal que nos ocupa para garantizar los mismos beneficios al alumnado de la UNRN.

Justificar las razones de la modificación propuesta sería redundar en cuestiones obvias y de sentido común: Buscamos adaptar el texto de la Ley F N° 3831 a la nueva realidad de la provincia que ha celebrado la creación de la universidad que lleva su nombre.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**Firmantes:** Peralta, Carlos Gustavo; García Larraburu, Silvina Marcela; Bethencourt, María Ester; Horne, Silvia Reneé; Tamburrini, Renzo; Tgmoszka, Carlos Alberto; Rodríguez, Ademar Jorge, Peralta, Carlos Alberto; Soria, Martín Ignacio; Lazzarini Ramos, Inés Soledad, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 1º de la Ley F N° 3831 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 1º.-** Créase el boleto estudiantil para estudiantes de nivel primario, medio y terciario no universitario, que cursan en establecimientos dependientes del Consejo Provincial de Educación y de nivel universitario que cursan en la Universidad Nacional de Río Negro y en los distintos centros dependientes de la Universidad Nacional del Comahue que funcionan en el Territorio de la provincia”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 10/09**

**FUNDAMENTOS**

La Globalización ha generado ambivalencias en todos los órdenes, especialmente en el social y en el económico.

El sector frutícola actualmente se ve afectado por la concentración de la oferta local de fruta en pocos actores, fundamentalmente dirigidos al mercado externo, quedando una porción residual de la producción destinada al mercado interno.

Hace pocos años el proceso de empaque era realizado por el propio productor de manera artesanal. Hoy el proceso de venta concentrada requiere de tecnologías de producción, marketing, logística y gastos de comercialización, entre otros.

Si relacionamos estos gastos con los avatares que ha generado la globalización, estamos en condiciones de afirmar que las exigencias de un sistema de empaque derivan en consecuencias de desgranamiento social y cultural.

Tal vez la principal herramienta con la que cuenta la región frutícola de nuestra provincia es la gran capacidad de organización e infraestructura de modo de garantizar la calidad y sanidad de la fruta a través de herramientas como la trazabilidad. Este tipo de recursos no sólo han sido generados por el sistema de empaque, sino también por el productor primario.

Además es dable destacar que existen normas del Estado nacional que limitan la posibilidad de egreso de nuestra región de los frutos de pepita y carozo si no se encuentran embalados y habilitados por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación. Situación que ha conllevado a que nuestros productores primarios estén cautivos del sector empacador, al que deben vender (entregar) la fruta y en caso de no ser aceptada por ésta -vender a empresas industrializadoras de fruta-, en todos los casos sin poder apropiarse del valor de la fruta.

En este orden, la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén ha elevado una propuesta para pequeños y medianos productores que tiende a generar las condiciones para que el productor frutícola tenga la posibilidad de desarrollar actividades que le permitan aumentar la porción de la renta que se genera por su fruta dentro de la cadena comercial, permitiendo que los consumidores accedan a las frutas frescas de nuestra región con un menor grado de intermediación y a menor precio.

En virtud de lo expuesto es preciso que nuestros representantes en el Congreso de la Nación, los senadores Miguel Pichetto, María José Bongiorno y Pablo Verani y los diputados nacionales, Julio Arriaga, Lorena Rossi, Hugo Cuevas, Juan Carlos Scalesi, Jorge Cejas, acompañen la iniciativa de la Federación de Productores de Río Negro y Neuquén para generar mayores oportunidades en los productores primarios de fruta de nuestra provincia.

Por ello:

**Autor:** Rodríguez Ademar Jorge, legislador.

**Firmantes:** Horne Silvia Reneé, Tamburrini Renzo, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los representantes por Río Negro en el Congreso de la Nación, Cámara de Senadores y Cámara de Diputados que vería con agrado acompañen la propuesta para pequeños y medianos productores elaborada por la Federación de Fruta de Río Negro y Neuquén cuyo objetivo es incrementar la cantidad de agentes con posibilidades de constituirse en actores dinámicos en la comercialización de fruta y disminuir la presión de oferta instantánea de fruta rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 11/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Globalización ha generado ambivalencias en todos los órdenes, especialmente en el social y en el económico.

El sector frutícola actualmente se ve afectado por la concentración de la oferta local de fruta en pocos actores, fundamentalmente dirigidos al mercado externo, quedando una porción residual de la producción destinada al mercado interno.

Hace pocos años el proceso de empaque era realizado por el propio productor de manera artesanal. Hoy el proceso de venta concentrada requiere de tecnologías de producción, marketing, logística y gastos de comercialización, entre otros.

Si relacionamos estos gastos con los avatares que ha generado la globalización, estamos en condiciones de afirmar que las exigencias de un sistema de empaque derivan en consecuencias de desgranamiento social y cultural.

Tal vez la principal herramienta con la que cuenta la región frutícola de nuestra provincia es la gran capacidad de organización e infraestructura de modo de garantizar la calidad y sanidad de la fruta a través de herramientas como la trazabilidad. Este tipo de recursos no sólo han sido generados por el sistema de empaque, sino también por el productor primario.

Además es dable destacar que existen normas del Estado nacional que limitan la posibilidad de egreso de nuestra región de los frutos de pepita y carozo si no se encuentran embalados y habilitados por la Secretaría de Agricultura Ganadería y Pesca de la Nación. Situación que ha conllevado a que nuestros

productores primarios estén cautivos del sector emparador, al que deben vender (entregar) la fruta y en caso de no ser aceptada por ésta -vender a empresas industrializadoras de fruta-, en todos los casos sin poder apropiarse del valor de la fruta.

En este orden, la Federación de Productores de Fruta de Río Negro y Neuquén ha elevado una propuesta para pequeños y medianos productores que tiende a generar las condiciones para que el productor frutícola tenga la posibilidad de desarrollar actividades que le permitan aumentar la porción de la renta que se genera por su fruta dentro de la cadena comercial, permitiendo que los consumidores accedan a las frutas frescas de nuestra región con un menor grado de intermediación y a menor precio.

Por ello:

**Autor:** Rodríguez Ademar, legislador.

**Firmantes:** Horne Silvia, Tamburrini Renzo, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés productivo, económico y social la propuesta para pequeños y medianos productores elaborada por la Federación de Fruta de Río Negro y Neuquén cuyo objetivo es incrementar la cantidad de agentes con posibilidades de constituirse en actores dinámicos en la comercialización de fruta y disminuir la presión de oferta instantánea de fruta rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 12/09**

**FUNDAMENTOS**

Al Sudeste de la provincia de Río Negro, sobre la ruta nacional número 3 y a mil doscientos cincuenta y ocho (1.258) kilómetros de la ciudad de Buenos Aires, se encuentra la localidad de Sierra Grande, centro de una amplia zona turística de excelencia y en pleno desarrollo, que abarca desde la Meseta de Somuncura, Las Minas de Hierro, las sierras que rodean el lugar y el Balneario Playas Doradas a sólo veintiocho (28) kilómetros; constituyen el recurso turístico de esta zona.

Nuestra provincia posee un extraordinario patrimonio natural y cultural que da lugar a la realización de actividades de turismo, existiendo una imperiosa necesidad de instalar centros de estudio que se avoquen a esta temática.

La creación de la Universidad Nacional de Río Negro, llega a cubrir una demanda permanente desde la sociedad hacia la universidad pública y se constituye en estos tiempos en el gran desafío al que nos debemos avocar con gran responsabilidad.

Es muy importante que el acceso a la enseñanza universitaria se posibilite de tal manera que esté abierto para todas las vocaciones, por lo tanto no deben existir obstáculos para cumplir con tal finalidad.

El ingreso a la futura universidad no debe estar reservado a una minoría, pues este derecho es patrimonio de todos.

Toda la juventud rionegrina con vocación profesional debe capacitarse en aquellas carreras que mejor se avienen al medio regional.

Abrir nuevas perspectivas universitarias, constituye una de las principales responsabilidades del Sistema Educativo desde el punto de vista de la importancia de dar respuesta a la necesidad de contar con un centro de altos estudios que responda a los intereses regionales, no dirigida únicamente para aquellos que viven en los grandes centros urbanos, sino también, para los que residen en las más alejadas y marginadas zonas de nuestra provincia.

La Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 62, establece que: "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

Por su parte, la Ley Orgánica de Educación de la provincia, es clara al indicar que la acción del Estado provincial en el ámbito educativo se dirige a destacar la especificidad de Río Negro y su inserción en la Región Patagónica y su contribución al desarrollo de la actividad económica.

La creación de la Facultad de Turismo de la Universidad Nacional de Río Negro, con una oferta educativa distintiva, debe constituirse por sobre las limitaciones presupuestarias que impiden la creación de distintas delegaciones en distintas localidades de la provincia a corto plazo, sobre todo en la cobertura de aquellas carreras que tienen que ver con las necesidades económicas, sociales y culturales de las zonas más postergadas de nuestra provincia.

Es mi intención que dicha facultad se instale en la localidad de Sierra Grande para convertirla en un factor de potenciación socio-cultural para el aprovechamiento racional de sus recursos naturales y humanos.

Cabe poner de manifiesto, que hace unos años funcionó en la localidad un Instituto de Formación Docente que fue cerrado al poco tiempo por las autoridades educativas provinciales, siendo ésta la única posibilidad que tenían los estudiantes egresados de la educación media, de acceder a estudios terciarios en la localidad, esfumándose lamentablemente esta única oportunidad.

De acuerdo a lo informado por el rector normalizador, Juan Carlos Del Bello, la Facultad de Turismo de la Universidad de Río Negro será creada durante el año 2009, no habiéndose decidido si el asiento de la misma será la ciudad de Viedma, San Antonio Oeste o Sierra Grande.

Dado que las dos primeras tienen una oferta universitaria evidentemente más amplia que en la localidad serrana, solicito que el asiento de la futura facultad de Turismo, sea Sierra Grande.

La falta de fuentes de trabajo, unida a la falta de oportunidades de estudio, determinan una situación de extrema injusticia, que indudablemente debe ser reparada.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se disponga que el asiento de la futura Carrera de Turismo y Medio Ambiente de la Universidad Nacional de Río Negro prevista para la Zona Atlántica sea ubicada en la localidad de Sierra Grande, previéndose los recursos presupuestarios necesarios.

**Artículo 2º.-** Se celebren convenios con la municipalidad de Sierra Grande, Universidad Nacional del Comahue y dependencias del gobierno provincial.

**Artículo 3º.-** Se suscriban convenios con entidades intermedias como la Cooperativa COOPESAL, cuya sede social se encuentra en el Balneario Playas Doradas y otras organizaciones no gubernamentales a los fines de prestar colaboración y asistencia a la misma.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Comisión Universidad de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 13/09**

### **FUNDAMENTOS**

El robo de bebés y niños y la sustracción de su identidad, fue el mayor delito cometido durante el proceso de la última dictadura militar que vivió nuestro país.

Este marco, determina la permanente e incansable búsqueda por sus familiares y de las Abuelas de Plaza de Mayo, lo que se calcula que en la actualidad, hay más de cuatrocientos (400) bebés y niños convertidos en botín de guerra que continúan desaparecidos, criados por familias que no son las suyas.

Este es el marco, por el que la escritora rionegrina Analía Argento, motiva la redacción de su libro "De vuelta a casa": Historias de hijos y nietos restituidos" constituyendo la primer publicación que narra las historias desde los jóvenes involucrados.

Los protagonistas principales, víctimas directos, de las nefastas consecuencias de dicho régimen político, que marcaron no sólo sus historias individuales, sino la de todo nuestro país.

El núcleo testimonial del libro es la historia personal de diez hijos-nietos argentinos y uruguayos secuestrados, cuya identidad fue restituida en que cuentan su vida en primera persona. Todos se animan a relatar su historia completa, no sólo el "final feliz" de la restitución.

Junto a ello, se adjunta una profunda investigación periodística, realizada en archivos y a través de entrevistas a otros testigos, gracias a la cual se contextualizan las historias narradas. También, se presentan ilustraciones con fotos familiares y del Archivo de Abuelas de Plaza de Mayo, muchas de ellas inéditas. Juan Cabandié, nieto restituido, actualmente diputado de la ciudad de Buenos Aires, prologa el libro y cuenta parte de su propia historia.

Los protagonistas de este libro son:

**Claudia Poblete Hlaczik:**

Por su caso la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Ha dado muy pocas entrevistas (una a Clarín). Aquí narra vivencias y sentimientos (incluso contradictorios frente a su historia y la relación con su familia biológica y con quienes la criaron) sobre los que nunca quiso ahondar.

Fue secuestrada junto a su mamá cuando tenía 8 meses de vida y estuvo con ella en Garage Olimpo. Su capítulo es un recorrido desde su infancia junto al matrimonio Landa, el conocimiento de su identidad, cómo vivió la detención de quienes la criaron, luego el juicio contra ellos y cómo intenta vivir sabiendo que fue Claudia, luego Mercedes y otra vez Claudia.

#### **Carlos D'Elía Casco:**

El médico policial Bergés firmó su partida de nacimiento. Fue encontrado cuando tenía ocho (8) años pero no pudo demostrarse que era hijo de desaparecidos, sino hasta sus 17 años. Su caso lo llevó el juez Marquevich. El capítulo narra lo mal que se sintió tratado cuando el juez le contó una verdad que en ese momento no quiso asumir como propia. Carlos no quería cambiarse el nombre y siguió viviendo con la mujer que lo crió luego de que ella fuera liberada. La sigue llamando mamá, y papá al hombre que lo crió, aunque también siente como padres a sus padres biológicos. Su capítulo recorre junto a él su evolución en relación a su historia e incluso describe pormenorizadamente su visita al pozo de Banfield, lugar donde nació y adonde volvió junto a la autora.

#### **Laura Acosta:**

Desapareció cuando tenía casi tres (3) años. Su mamá continúa desaparecida. Su papá era preso político y la buscó desde su liberación. Ella apareció en una plaza de San Isidro y la entregaron, por equivocación, a una familia santafesina, pensando que era Paula, la hija de un militante montonero, hermano de uno de los fundadores del grupo guerrillero. La confusión se descubrió cuando la verdadera Paula apareció en casa de sus abuelos. Intentaron saber quién era Laura. Hubo otro error, esta vez con el examen genético y Laura tardó en saber quién era su papá con quien se reencontró. Tienen una buena relación pero ella sigue sintiendo que su papá es el hombre que la crió. La historia además muestra cómo su verdadero papá asume todo lo que perdió y no puede recuperar. En uno de los momentos más emotivos, se describe el casamiento de Laura, quien pide seguir siendo llamada Paula. Lidio, su papá, lloró al verla entrar del brazo del hombre que ocupa su lugar. Pero allí estuvo, con ella y sin reproches.

#### **Marcos Suárez Vedoya:**

Durante toda su vida preguntó quién era su papá. Fue criado por una mujer sola, quien lo inscribió como hijo propio luego de sacarlo de la ex Casa Cuna. Marcos tenía 1 año cuando desapareció. A los treinta (30) fue a Abuelas de Plaza de Mayo intentando saber quién era su papá. Descubrió que además su mamá no era su mamá.

#### **Marcelo y María de las Victorias Ruiz Dameri:**

Sus papás se exiliaron en Suiza pero volvieron para la Contraofensiva. Entrenaron en España y en Líbano (hay fotos inéditas) mientras sus hijos permanecían en la guardería de Cuba (también hay foto de los chicos con Vaca Narvaja y Firmenich) cuidados, entre otras, por la esposa de Roberto Perdiá. Sus padres biológicos participaron del atentado contra Alemann y salieron del país. Buscaron a los chicos en Cuba y regresaron a Argentina. Los secuestraron en la frontera. La mamá estaba embarazada. Los cuatro fueron llevados a la ESMA donde nació Laura quien fue llevada a su casa por uno de los represores que torturaba a sus verdaderos padres. Laura se crió como hija de Juan Azic, como "sobrina" de Héctor Febrés y como hermana de quien luego se supo era Victoria Donda. Es la única de los tres que no habla.

Marcelo habla por primera vez: Tenía casi cuatro años al desaparecer, recuerda perfectamente mucho de lo que vivió en aquellos momentos. Su relato es impactante, al describir el reencuentro con su hermana biológica a quien nunca olvidó aunque tampoco se había atrevido a buscarla. María de las Victorias había vivido como hija adoptiva con un matrimonio que la crió de buena fe y a los que ama. Pero siempre creyó que su verdadera mamá la había abandonado.

#### **Aníbal Parodi (Simón):**

Sara Méndez, uruguaya, secuestrada en Argentina, fue una de las tres mamás sobrevivientes. Las otras dos encontraron a sus hijos a principios de los 80'. Sara fue liberada y buscó a su bebé desaparecido cuando tenía veinte (20) días. Creyó durante (quince) 15 años haberlo encontrado pero Gerardo, quien ella creía su hijo, no quería hacerse los exámenes genéticos que finalmente revelaron que no era Simón. Sara siguió buscando. Un ex integrante de la patota de Aníbal Gordon dio un dato que permitió hallar a Simón quien ya tenía veintiséis (26) años y vivía en Argentina criado por un ex subcomisario de la Federal. Aníbal asumió su historia y tiene una buena relación con su mamá, aunque también quiere a la mujer que lo crió. No quiere cambiarse el nombre y discute con su mamá por ese motivo. Por primera vez habla el joven que en Uruguay fue una causa nacional. Y por primera vez se publica una foto suya, actual, junto a su mamá. Son muy parecidos.

#### **Karina Evelin Bauer Pegoraro:**

Llegó hasta la Corte Suprema porque no quería que su examen genético fuera utilizado como prueba contra quienes la criaron. Se siente hija de Vázquez y Ferrá y aquí cuenta por qué los quiere, cómo la acompañaron durante toda su vida, por qué su pelea judicial, cómo se sintió perseguida. Su caso abrió el debate en la sociedad respecto de los exámenes genéticos y qué hacer cuando un joven mayor de edad no quiere someterse a ellos o no quiere saber si es o no hijo de desaparecidos. Aún hoy, sabiendo quién es y teniendo un DNI con su nueva identidad, insiste en ser Vázquez Ferrá.

#### **Victoria Donda:**

Su historia es tan dolorosa que no puede asumirla completamente. No habla sobre quienes la criaron, aunque los quiere. El hermano de su verdadero papá integró los grupos de tareas de la ESMA donde ella nació. Fue criada por otro represor que actuó en ese centro clandestino. Llamaba tío a su padrino Héctor Febres. Su capítulo muestra sus contradicciones y dolores, su militancia desde adolescente en una familia en la que no encajaba y cómo a pesar de su postura ideológica le pesó asumir que era hija de desaparecidos y le costó ir al Banco de Datos Genéticos.

#### **Matías Reggiardo Tolosa:**

Su caso fue uno de los más mediáticos, cuando era adolescente y con su hermano mellizo desfilaron por muchos programas de televisión defendiendo a su apropiador, Miara. Vuelve a hablar por primera vez después de catorce (14) años de silencio. Algunas cosas las sigue sintiendo y viviendo de la misma manera que cuando defendió su deseo de seguir viviendo con los Miara. Otras cosas han cambiado. Después de muchas entrevistas, Matías finalmente se atrevió y contó a la autora cosas que nunca había contado, sus miedos, sus contradicciones, sus dudas y todo lo que querría saber sobre sus verdaderos papás y también sobre Miara. Empieza Matías a recorrer otro camino en su vida, con todo lo que aún tiene por resolver internamente. Por primera vez se muestra tal cual es, tal cual piensa, en forma completa.

La autora, comenta en una entrevista "Cuando pensé en hacer este libro sentí que nunca se había contado toda la historia completa. Yo sentía que eso que se dice siempre "que la verdad libera" es así, pero que ese acto suele venir con dolor. A veces conocer la verdad es un proceso doloroso. Como comunidad, sentí que teníamos que escuchar a ese nieto que nos explicaba por qué quería a su apropiador. Uno querría que quiera a su familia biológica, pero después te ponés a pensar ¿quién los alimentó? ¿Quién los cuidó cuando estuvieron enfermos? ¿Quién les bajó la fiebre? ¡Es lógico que quieran a quienes los cuidaron! Yo quise comprender eso, esa relación, ese dolor, el que viene después, cuando se enteran que esa persona que lo cuidó, la persona a la que más quieren, los robó.

"La historia de la restitución se terminaba con el conocimiento de la verdad, pero no, ahí comenzaba lo más doloroso para ellos: abrir los ojos y empezar a asumir su identidad y su historia", subraya Argento.

Creí que un libro iba a ayudarnos a comprender, además de contribuir a que otras personas, que duden de su identidad, inicien la búsqueda".

En nuestro país, los reencontrados ya suman más de noventa, pero se estima que restan unos cuatrocientos (400), que vivirían con su identidad cambiada.

Las restituciones fueron divulgadas cada vez que se lograban, pero los nietos y nietas casi nunca participaron de los anuncios públicos.

En muchos casos, como los de Marcelo Ruiz Dameri, Carlos D'Elía Casco, y Aníbal Parodi (Simón Gatti Méndez) –el joven que en Uruguay fue una causa nacional–, por primera vez lo hacen en público. También Matías Reggiardo Tolosa –criado por el ex policía Samuel Miara, hoy encarcelado– habla después de 14 años de silencio y relata un vuelco total en su postura con respecto a sus apropiadores y a su familia.

Análía Argento, es oriunda de Cinco Saltos y licenciada en Comunicación Social.

En su trayectoria profesional, se cuenta su participación en programas de televisión y radio, como "Fuego Cruzado", "Argentilandia", "Edición Chiche", "Macu en la Red", "Memoria" entre otros; en calidad de co-conductora, columnista-panelista y productora.

También participó en la revista femenina "Más Mujer", como sub-editora de notas de interés general, Revista "Espectador" y Revista "Claro" como redactora.

Diario "La Prensa" y "Perfil". Y también corresponde su co-autoría en el libro "Quién es quién en la política", publicado en el año 2008.

Obtuvo las nominaciones como mejor periodista de televisión para el Premio Estímulo TEA 2004 por su labor en el programa "Fuego Cruzado", asimismo, como mejor periodista de medios gráficos, rubro revistas, para el Premio Estímulo TEA 1999 por la Revista "Espectador".

Su actividad docente en el curso de periodismo del Instituto CEDEBA y ayudante de cátedra en la Universidad de Palermo.

En orden a dicha obra, antes de sentarse a escribir, la periodista hizo una selección de archivos, leyó sobre los casos, "pero el libro tiene mucho de mágico y de casual: Termina con un mensaje esperanzador porque la mayoría de los entrevistados manifiesta esa actitud a pesar de haber sufrido y todos tienen una capacidad de perdón muy grande". Fue importante tener una actitud de escucha. "A los treinta años los nietos necesitan ser escuchados, comprendidos, para algunos fue liberador dar su testimonio y otros nietos me empezaron a contactar desde la publicación de este libro".



Cada uno de los chicos o chicas restituidos, tiene su propia percepción, pero también cambian con el tiempo -precisa Argento-. "Y cuentan que van pasando por distintos momentos, que van y vienen y procesan lo que les pasó de manera diferente". "Además muchos jóvenes restituidos siguen teniendo relación con sus apropiadores -señala-.

La obra se presentó en la ciudad de Cinco Saltos y fue declarada de interés cultural y municipal.

Es indudable la importancia de dicha obra, en cuanto, constituye la causa fundamental de búsqueda de la verdad y justicia, no sólo para las historias personales de quienes la padecieron y la cuentan, sino también, para la reconstrucción identitaria de nuestra sociedad.

Solo con el afianzamiento de la verdad y el no olvido de los acontecimientos sucedáneos de un país, se reestablecen la organicidad de sus instituciones.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el libro "De vuelta a casa: Historias de hijos y nietos restituidos" de la autora cincosaltense Analía Argento, presentado en la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 14/09**

**FUNDAMENTOS**

La comunicación está inseparablemente vinculada a la calidad de vida y el derecho a comunicarse, es una extensión del avance continuo hacia la libertad y la democracia.

Los servicios de comunicación tienen una relevante importancia en la organización social, puesto que sin la comunicación no puede existir ninguna sociedad ni estructura social, alguna puede formarse o perdurar.

Por otro lado la jerarquía de estos servicios dentro de la estructura social está en los primeros lugares de importancia y por ello deben ser regulados y controlados en forma permanente por el Estado. Una falla en su estructura o en los mecanismos convenidos entre estos servicios y la sociedad, traen aparejados graves problemas al desarrollo de la misma, en todos los aspectos, económico-financieros, sociales, culturales, políticos, ecológicos, etcétera. Es decir en todo el quehacer de una sociedad que se organiza a través de la comunicación y los servicios que la brindan.

Esta obviedad expresada en los párrafos anteriores, a veces parece que no fuera tan "obvia", pues los servicios muchas veces no están a la altura de las circunstancias y no respetan a la sociedad que de ellos depende.

En la localidad de Sierra Grande, el servicio que brinda la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A. se encuentra con graves falencias, sobre todo en la entrega domiciliaria de correspondencia.

La falta de personal -específicamente carteros- trae trastornos para los vecinos que se ven afectados por la demora en la entrega de la correspondencia. Según las autoridades de la oficina, esta dificultad ha sido notificada a la "Casa Central" y hasta la fecha no han tenido una solución.

La correspondencia de las facturas de telefonía celular, tarjetas de crédito y demás con vencimiento, ha ocasionado graves problemas a los usuarios. A modo de ejemplo, en la última semana de enero próximo pasado recién se entregaron los resúmenes de tarjetas de crédito del mes de diciembre de 2008, obviamente vencidas. El corte de algunos servicios fue inevitable por este problema y las quejas se escuchan por todos lados.

La comunidad de Sierra Grande se ve afectada por estos inconvenientes, pues reciben la correspondencia fuera de los plazos mínimos estipulados o, por la acumulación de correspondencia en las oficinas de la empresa prestadora del servicio, las mismas no les llegan. Por ello, ésta se ha movilizado en reclamo de un servicio acorde a sus necesidades.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), que vería con agrado realice las gestiones correspondientes ante la empresa Correo Oficial de la República Argentina S.A., a efectos de que resuelva los problemas de entrega de correspondencia a los usuarios en la localidad rionegrina de Sierra Grande.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 15/09**

### **FUNDAMENTOS**

En el año 1996 mediante el decreto número 1265 el Poder Ejecutivo provincial crea la UPCEFE (Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución del Financiamiento Externo) con la finalidad de coordinar y optimizar los programas y recursos provenientes del financiamiento externo otorgado a la provincia de Río Negro, especialmente del BID (Banco Interamericano de Desarrollo) y/o el BM (Banco Mundial).

Desde entonces, pero muy especialmente en los últimos cinco años, Río Negro incrementó el número de programas desarrollados con recursos provenientes del exterior, así como también, el volumen de recursos de ese origen volcados a la provincia.

De manera concomitante, se diversificó la orientación y/o temática de los programas financiados, a saber: Infraestructura, reforma del Estado, promoción productiva, educación, hábitat, etcétera.

El proceso mencionado se dio en un contexto en el que creció la presencia de los Organismos Multilaterales de Crédito en Latinoamérica en general y en Argentina en particular. También se intensificó la relación del BID o el BM directamente con las provincias.

Desde una perspectiva histórica, las relaciones financieras de la Argentina con el BID y el BM se remontan a la década del 60'. Sin embargo, los préstamos de estos bancos a las provincias son mucho más recientes, implementándose a mediados de los 90' como parte de una estrategia de desarrollo que los bancos propusieron a los países prestatarios.

En el período 1997-2007, el BID otorgó préstamos directos a las provincias argentinas por un monto total de 1386,2 millones de dólares. Los mismos se distribuyeron entre seis provincias -Buenos Aires, Córdoba, San Juan, Salta, Río Negro y Mendoza- y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA). Las principales provincias receptoras son Buenos Aires y Córdoba que, en conjunto, concentraron más del setenta por ciento (70%) del monto total de préstamos.

En el contexto descripto, la sede de la UPCEFE de Río Negro se constituyó en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sitio que aún hoy, le sirve de residencia.

Creemos que atento a la dinámica adquirida por los programas con financiamiento externo y teniendo especialmente en cuenta la necesaria inmediatez que debe existir entre el organismo que coordina los programas con el ámbito en el que esos programas son implementados; es necesario trasladar la sede de la UPCEFE a la provincia de Río Negro, en la ciudad que el Poder Ejecutivo estime como la más apropiada.

La necesaria interacción de los programas desarrollados desde la UPCEFE con los actores sociales y económicos de Río Negro justifica la acción de trasladar la sede de la unidad ejecutora mencionada.

Favorecerá también la articulación con otros organismos provinciales abocados a la atención de temas similares al de los programas desarrollados con financiamiento internacional. Lo que redundará en una implementación más eficiente de las acciones que la provincial desarrolla a favor del mejoramiento de la calidad de vida de los rionegrinos.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** La necesidad de trasladar la Sede de la Unidad Provincial de Coordinación y Ejecución de Financiamiento Externo (UPCEFE) a la provincia de Río Negro, en la ciudad considerada como el emplazamiento más adecuado por el Poder Ejecutivo, a los fines de que el organismo que coordina la implementación de los fondos provenientes del financiamiento internacional esté en el mismo ámbito en el que esos programas se implementan.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 16/09**

**FUNDAMENTOS**

En septiembre de 2003 fue sancionada la Ley H N° 3757 mediante la cual la Legislatura provincial aprobó el modelo de Contrato de Préstamo BID 1463/OC-AR y 1464/OC-AR a suscribir entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y los modelos de contratos de garantía a celebrar entre la Nación Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de contragarantía a suscribir entre la Nación Argentina y la provincia de Río Negro.

El 9 de marzo de 2004 se suscribe el Convenio de Préstamo entre el BID y la provincia de Río Negro para implementar el "Programa de Apoyo a la Modernización Productiva de la provincia de Río Negro".

La firma del contrato implicó la constitución de un fondo de ochenta y seis millones de dólares (u\$d 86.000.000). El BID aportó cincuenta y un millones novecientos mil dólares (u\$d 51.900.000).

En el mes de marzo de 2009 se cumplen cinco años de la puesta en marcha del programa. A pesar del tiempo transcurrido, al 30 de junio de 2008, sólo se ejecutó el diecisiete por ciento (17%) del recurso destinado a la asistencia crediticia para PYMES. Consecuentemente, existe un saldo pendiente de ejecución de aproximadamente veinticinco millones de dólares (u\$d 25.000.000). Como agravante y en virtud de cláusulas contractuales, el atraso en la ejecución de los fondos implica el pago de comisiones de compromisos (multa) por parte de la provincia, comisiones que Río Negro viene abonando.

Desde su implementación hasta el mes de junio de 2008, el programa sólo otorgó dieciséis (16) créditos. En el primer semestre de 2008, realizó dos desembolsos. Es decir que fueron muy pocas las empresas que pudieron, efectivamente, acceder a la línea de financiamiento.

Desde mediados de 2008, las condiciones económicas y las expectativas del sector productivo comienzan a deteriorarse, primero por el conflicto originado en torno a las retenciones a productos agropecuarios. Con posterioridad, sobre finales del 2008, por los efectos de los primeros síntomas de la crisis global, la que se sabe cuando comenzó pero no se sabe cuando ni como termina. De lo que no caben dudas es del impacto que en mayor o menor medida, tendrá en el aparato productivo provincial y, consecuentemente, en el nivel de empleo e ingresos de personas y empresas.

Si las condiciones de acceso al financiamiento no fueron las más adecuadas en los casi cinco (5) años transcurridos, mucho menos lo serán a partir del nuevo escenario dominado por la incertidumbre financiera y económica.

Por consiguiente, se deben buscar alternativas que permitan el acceso a los fondos del programa de parte de las PYMES. De persistir la situación, se puede convertir en un verdadero absurdo o paradoja difícil de sostener, ya que por un lado existe una cuantiosa cantidad de recursos para la modernización productiva, inmovilizados por las pocas posibilidades de ser colocado y, por otro lado, el sector productivo, compuesto mayoritariamente de pequeñas y medianas empresas, con dificultades crecientes, sin acceso a financiamiento de ningún tipo, todo ello en un escenario de retracción de la actividad económica y productiva.

En consecuencia, no se puede dilatar por mucho tiempo, la introducción de las modificaciones necesarias para ejecutar el saldo no desembolso, a los fines de volcar esos recursos al tejido productivo provincial. Las modificaciones deben apuntar a constituir un fondo en moneda local y realizar el financiamiento a las PYMES en moneda local, desvinculando la operatoria de la referencia dólar.

La Legislatura provincial aprobó oportunamente el Contrato de Préstamo, por lo que resulta apropiado que hoy, se busque alternativas para utilizar y optimizar un recurso que puede ser vital para el sostenimiento de tejido productivo y el empleo en el Territorio provincial.

Debemos tener en cuenta que el Contrato de Préstamo ya sufrió modificaciones. Precisamente, intentando flexibilizar las condiciones de acceso al crédito. Objetivo que por los resultados que están a la vista, no fue logrado.

También debemos considerar que desde hace varios años y en virtud la progresiva complejidad y estabilidad de los mercados financieros en América Latina, existió una creciente demanda efectiva de financiamiento en moneda local. Los prestatarios soberanos son cada vez más conscientes de la necesidad de reducir las vulnerabilidades en sus estrategias de gestión de activos y pasivos. Por estos motivos y respondiendo a esa demanda, el BID aprobó y adoptó la Facilidad de Financiamiento en Moneda Local. Al respecto, otros bancos multilaterales de desarrollo, más avanzados en esta vía, cuentan desde hace años con una oferta de financiamiento en moneda local caracterizada por la activa evolución y expansión de operaciones en moneda local para atender a las necesidades de los clientes.

En virtud de lo expuesto, es necesario la reformulación del contrato de Préstamo con el fin de constituir, con el saldo de veinticinco millones de dólares (u\$d 25.000.000) aportado por el BID, un fondo de asistencia a MIPYMES en moneda local, y desarrollar la operatoria de asistencia financiera en la misma moneda. Atando la efectivización del crédito y el reintegro del mismo a la moneda local y no a al dólar. El Fondo deberá contar con el complemento de subsidio a las tasas de interés y un seguro de cambio. La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo de la Legislatura hará el monitoreo de la reformulación del contrato y del proceso de canalización del recursos y de asistencia financiera.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** La necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo, entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 2º.-** Que el Poder Ejecutivo provincial incluya en dicha renegociación como aspectos prioritarios, entre otros, las siguientes condiciones:

- 1) La constitución de un Fondo de Asistencia a MIPYMES en moneda local (pesos argentinos), a los fines de efectivizar el crédito a las MIPYMES, así como su reintegro, tanto en capital como en interés, en moneda local, desvinculando la operatoria de la moneda dólar estadounidense;
- 2) El establecimiento de un Fondo para subsidiar tasa de interés;
- 3) Proporcionar a las MIPYMES los servicios de apoyo necesarios para desarrollar el programa y canalizar adecuadamente la asistencia financiera.

**Artículo 3º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 17/09**

**FUNDAMENTOS**

Campo Grande se encuentra a 743 Km. de Viedma, anclada sobre la margen derecha del río Colorado, en el extremo norte del Departamento de General Roca. Su ubicación estratégica en la zona productiva frutícola del Alto Valle, hace que su principal actividad sea la fruticultura.

Campo Grande se encuentra conformado por cuatro poblaciones, Sargento Vidal, San Isidro, Villa Manzano y el barrio El Labrador. Este grupo poblacional hace que el municipio tenga la característica de ser complejo desde su composición, teniendo que atender las demandas de distintas aristas geográficas que si bien se encuentran próximas, poseen características sociales y culturales específicas, lo que les da su especificidad.

El municipio de Campo Grande fue creado en el año 1984, mediante referéndum popular, dando respuesta a una constante e importante demanda por parte de la población de tener su representación institucional que permitiera a estos habitantes poseer las condiciones administrativas y políticas para ejercer sus derechos como ciudadanos por lo cuales lucharon por más de treinta (30) años.

Hoy Campo Grande es un municipio en crecimiento, pujante que es acompañado por su población. En la actualidad cuenta con la Escuela Primaria número 191, Escuela Primaria número 122, Centro de Educación Media número 137, Escuela Primaria número 30, una residencia escolar, el Centro de Educación Media número 81, el Centro de Educación Media número 125, un jardín de infantes, un hospital que es complementado por un puesto sanitario y una sala de primeros auxilios.

Campo Grande también cuenta con Cámara de Fruticultores, Cooperativa de Aguas, Consorcio de Riego, Registro Civil, Juzgado de Paz y una Sub-Comisaría -número 57- de Villa Manzano.

Ut supra hicimos referencia a que la principal actividad económica de la población es la fruticultura, ésta se ha ido perfeccionando con los avances de la ciencia y la tecnología. Situación que provoca que debe darse un impulso al fortalecimiento de esta actividad, generando los mejores mecanismos para que la población optimice el recurso "tiempo" tan valioso en este mundo globalizado.

En este sentido, es un reclamo constante de la comunidad contar con un cajero automático. Recordemos que Campo Grande tiene ocho mil (8.000) habitantes radicados y cerca de dos mil (2.000) habitantes que se suman cada año de manera temporaria, los denominados "trabajadores golondrinas" que también requieren los servicios de un cajero automático, ascendiendo la población total en época de cosecha a los diez mil (10.000) habitantes.

Desde el municipio, se han realizado gestiones para lograr la instalación de un cajero automático y así satisfacer la demanda de la población, sin embargo aún no se han obtenido respuestas por parte de las entidades involucradas. Esto complica de sobremanera la vida cotidiana de los habitantes en actividad, que requieren de este instrumento financiero, ya que los habitantes de Campo Grande deben trasladarse a la ciudad de Cinco Saltos ubicada a aproximadamente 24 kilómetros de su lugar de residencia. Esto genera inconvenientes porque no todos los habitantes poseen medios de movilidad propios y de utilizar el transporte público, deben someterse a los horarios y frecuencias ofrecidos por la única empresa que trabaja la zona.

Dotar a la población de Campo Grande de un cajero automático sería un importante avance para la población que además de encontrar respuesta a su reclamo, ahorraría tiempo y dinero en sus gestiones.

Es preciso que desde el Estado provincial se generen las condiciones para hacer eco al reclamo institucional y poblacional de los habitantes de Campo Grande en este tema.

Por ello:

**Autor:** Ademar Rodríguez, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado efectúe las gestiones pertinentes, ante el Banco Patagonia S.A., Agente Financiero de la provincia de Río Negro, a fin de que se instale un cajero automático en la localidad de Villa Manzano.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 18/09**

**FUNDAMENTOS**

El litoral marítimo rionegrino cuenta con playas tranquilas para disfrutar, sobre todo por turistas que llegan en grupos familiares.

El Balneario Playas Doradas se encuentra a unos 28 kilómetros aproximadamente de la localidad de Sierra Grande, siendo un sitio de grandes extensiones de playa. Cuenta con una infraestructura básica de servicios para que el visitante tenga lo necesario para disfrutar su estadía en este sector de la Costa Atlántica rionegrina.

El total de turistas que ingresaron a Sierra Grande–Playas Doradas en el período que va desde fines de diciembre de 2002 hasta el 1 de marzo del 2003, superó las treinta mil (30.000) personas. En la actualidad las cifras se han incrementado notablemente, siendo Playas Doradas una de las preferidas por los turistas para el descanso en sus excepcionales playas. Las campañas de promoción y difusión y el diseño de actividades del Área de Turismo provincial, han dado como resultado el éxito de las temporadas en esta región.

En el año 2008, como un avance en la infraestructura básica de servicios de esta villa turística, la Policía de Río Negro inauguró el Destacamento 161 de Playas Doradas que depende de la Unidad 13 de Sierra Grande. En esa oportunidad se entregaron móviles para facilitar las tareas de prevención.

En atención al crecimiento que ha tenido esta región costera en los últimos años, se hace imperioso ascender la categoría de este destacamento como “Destacamento Especial” y asignando un oficial a cargo permanente en el balneario, designando además mayor cantidad de personal con el fin de garantizar de forma más eficiente la seguridad pública.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Gobierno, Secretaría de Seguridad y Justicia -Jefe de Policía de Río Negro-, que vería con agrado que el Destacamento del Balneario Playas Doradas se categorice como “Destacamento Especial” y se designe un oficial a cargo en forma permanente.

Asimismo, se asigne mayor cantidad de personal policial al mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 19/09**

**FUNDAMENTOS**

Existe actualmente una situación de conflictividad instalada al inicio del ciclo lectivo del corriente año vinculada principalmente al reclamo salarial docente. Esta situación, genera una genuina

preocupación de la comunidad toda, dado que afecta a una gran cantidad de niños y jóvenes de nuestra provincia.

La problemática por el inicio de clases, que hemos vivido, se repite año tras año y no se limita sólo a un reclamo salarial, sino también al déficit en las obras de reparación, mantenimiento y el reclamo constante por obras nuevas en distintos puntos de nuestra provincia, es una realidad indiscutible que no admite más dilaciones y debe ser encarado como el problema de Estado que realmente es.

En este sentido nuestra Constitución provincial declara en su artículo 62 "La educación es un instrumento eficiente para la liberación, la democracia y el inalienable respeto por los derechos y obligaciones del hombre. Es un derecho de la persona, de la familia y de la sociedad, a la que asiste el Estado como función social prioritaria, primordial e irrenunciable, para lograr una sociedad justa, participativa y solidaria".

El gobierno debe reconocer que el reclamo salarial docente es justo y deberá dar respuesta, en este sentido, de tal manera de allanar el camino y evitar profundizar el conflicto, como dice en el artículo 64 de nuestra Constitución provincial "El Estado asigna en la Ley de Presupuesto un fondo propio para educación no menor de un tercio de las rentas generales, sin perjuicio de los demás recursos que se le otorguen".

Solicitamos a las partes en conflicto a poner el máximo esfuerzo dirigido en torno al normal inicio del ciclo lectivo a través del diálogo, de manera que se de paso a la búsqueda de soluciones superadoras, priorizando la trascendencia de la educación para el futuro de nuestra sociedad.

Reiterando la posición de nuestro bloque al respecto, como lo manifestamos al momento de votar el Presupuesto General para el año 2009, coincidimos con una necesaria recomposición salarial para los docentes rionegrinos, y en esta instancia resulta indispensable convocar a reunión paritaria con el objeto de arribar a un acuerdo salarial, garantizando el inicio de clases.

Por ello:

**Autores:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que viabilice un espacio de diálogo, convocando a reunión paritaria con el gremio docente, y garantizar el inicio de clases.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 20/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Habida cuenta del incendio declarado el pasado 16 de enero del corriente año, a 20 kilómetros de El Bolsón, en el sector del basurero municipal y que afectó a los parajes Los Repollos, Cuesta del Ternero y Cordón Serrucho en su totalidad.

Fueron damnificadas aproximadamente mil novecientas (1.900) hectáreas de forestaciones públicas y privadas de bosques y pastizales, donde se perdieron especies nativas de cipreses, radales, maitenes, maquis, lengas, espinos negros y coironales, entre otros.

Fue observado por especialistas que la combustión más importante se desató en una forestación de pinos murrayana, ponderosa e insigne, sin tratamiento preventivo, (podas y raleos).

Este incendio, demandó el arduo trabajo durante nueve días, de más de cien (100) brigadistas del Servicio de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales (SPLIF), Parques Nacionales, Bomberos Voluntarios de El Bolsón, El Hoyo y Lago Puelo, efectivos de Gendarmería Nacional, Policía de las provincias de Río Negro y Chubut, aviones hidrantes del Plan Nacional de Manejo del Fuego.

Asimismo debe destacarse que rápidamente se propagó en la zona situada entre los cerros Paleta y Martín Sheffield, obligando de esta manera a la evacuación preventiva de una veintena de pobladores rurales.

La ruta provincial número 6 que conduce a la localidad chubutense de El Maitén debió permanecer cortada al tránsito debido a la proximidad y peligrosidad de las llamas. Las fuertes ráfagas de viento, (más de 80 kmph), persistieron cambiantes y obligaron a redoblar esfuerzos para evitar cortes en el tránsito de la ruta número 40 que une a la Comarca con San Carlos de Bariloche.

Dado esta grave situación acontecida y en virtud de las diversas problemáticas surgidas a partir de este siniestro, consideramos indispensable, se examine exhaustivamente los peritajes y toda la información por parte del organismo encargado de la prevención y la lucha contra incendios forestales, para determinar las causas que originaron el mismo. De la misma forma se cuantifiquen los daños ocasionados y las actividades productivas afectadas en el sector andino.

Resulta necesario viabilizar la presente comunicación dando un alerta al gobierno provincial, a fin de que disponga de las medidas urgentes necesarias para la contención de los pobladores, productores, comerciantes y todos aquellos ciudadanos que hayan sido alcanzados por los perjuicios y daños, producto de este feroz incendio.

Por ello:

**Autores:** Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción y las áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina afectados por el incendio del pasado 16 de enero del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 21/09**

**FUNDAMENTOS**

Vivimos en una época en la cual los medios de comunicación llegan a las personas de todos los niveles sociales.

Este fenómeno genera el peligro de quedar en una actitud pasiva con respecto a la cantidad de información que recibimos y una de las posibilidades para evitar esto es el aprendizaje de algunas herramientas que estructuran el lenguaje audiovisual.

Esto implica una mirada consciente de nuestro entorno y una participación activa en la creación de un lenguaje propio y por lo tanto un enriquecimiento a nivel cultural.

Así, el lenguaje audiovisual está lentamente reemplazando al escrito en ámbitos en donde se requiere una rápida pregnancia de los conceptos.

Los medios de comunicación y las nuevas tecnologías como herramientas que estimulan la creatividad y la expresión educativa pueden ser una red que posibilite la difusión del conocimiento para la construcción de una sociedad más sensible y humana.

La educación en los medios de comunicación debe tener la función básica de aportar a la formación de la conciencia crítica y el desarrollo de actividades de participación y creativas en los estudiantes para hacer frente a los envolventes procesos de comunicación en los que está inmersa la sociedad contemporánea.

En este contexto, en el marco del ciclo de cine nacional que se realiza en el Balneario El Cóndor, se proyectará, antes de cada función, un corto producido por jóvenes de la escuela del Barrio Lavalle de Viedma.

El corto, que se proyectará durante este mes antes de cada film, fue elaborado por un grupo de estudiantes del Centro de Educación Media número 19 de Viedma y se titula "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad".

Se trata de un documental de diez minutos de duración que relata brevemente la historia de José Bruno, quien es el encargado de mantener el reloj del ex Colegio Salesiano de Viedma.

A través de este trabajo se busca lograr que los alumnos que realicen el taller, tengan herramienta mínimas para la elaboración de videos-documentales, que puedan captar la historia de la vida cotidiana y documentarla, y finalmente que los alumnos puedan incorporar las técnicas desarrolladas como futura fuente de trabajo.

Teniendo en cuenta que se trata de una iniciativa local que comprende la participación activa de jóvenes de nuestra comunidad.

Por ello:

**Autoras:** Adriana E. Gutiérrez, Inés Soledad Lazzarini, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el video documental denominado "El hombre que maneja el tiempo de nuestra ciudad" realizado por estudiantes del Centro de Educación Media número 19 de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 22/09**

**FUNDAMENTOS**

En la Región Sur Rionegrina la palabra "Comparsa" hace referencia a la esquila de ovinos y caprinos. Como sabemos la ganadería en la Región Sur y en este caso en la localidad de Maquinchao, Capital de la Lana, es la principal fuente de trabajo.

En esta localidad y en el resto de la región hay más de treinta (30) máquinas esquiladoras que cada año trabajan en la zafra lanera. Si bien los avances tecnológicos han tenido un gran impacto en los procesos productivos en el mundo entero, este trabajo, aquí en la Región Sur Rionegrina sigue siendo muy similar a aquel artesanal. Este tipo de actividad hay quienes la ven como una salida económica, por ser a corto plazo, ya que generalmente dura aproximadamente seis (6) meses y otros además de su rédito económico sienten verdadera vocación y orgullo por ser una profesión de herencia.

Este trabajo se inicia en el mes de agosto generalmente, en grupos de quince (15) a veinte (20) personas que inician una "campana" (como ellos lo llaman) la misma consiste en un recorrido habitual que realizan año tras año.

Las tareas se dividen en la comparsa. Los roles están bien definidos, algunos de ellos son: el cocinero, playero (limpia la playa de esquila), agarrador, mecánico, clasificador, prensado y por supuesto el grupo mayoritario de esquiladores. Es fundamental la organización, y los tiempos están estipulados. El trabajo es de mucho esfuerzo y requiere destreza física.

El documental cinematográfico titulado "Comparsa", producida por dos (2) profesionales: señorita Alcaraz Sabrina y señorita Radeland Luciana, oriundas de la provincia de Río Negro, enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia. Refleja las diversas vivencias, experiencias y anécdotas que viven quienes deben formar parte de esas comparsas en la época de esquila, propone ser parte de este recorrido de esta actividad, no mostrar sino, contar la convivencia del equipo de trabajo, sus códigos y valores.

Por ello:

**Autor:** Rubén Lauriente, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, productivo, educativo y cultural, el documental cinematográfico titulado "Comparsa", enmarcado en el concurso de proyectos documentales "A Rodar Río Negro", organizado por la Subsecretaría de Cultura de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 23/09**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela-Hogar número 254 de Valle Verde, Catriel cumple un rol fundamental como contenedora social de los niños y adolescentes que concurren a dicho establecimiento. Es el único en su rubro y además de brindar educación formal a sus alumnos, ofrece vivienda, alimentación y contención social a chicos en vulnerabilidad.

También es conocido el hecho de que Valle Verde posee una serie de carencias tales como: falta de medios de comunicación, transporte, atención de la salud, agua potable y el mal estado de la ruta provincial número 57.

Muchos de los alumnos que concurren al establecimiento han sido derivados por el ETAP porque se detectaron problemas socio-económicos y familiares de distinta índole. La razón de estas derivaciones se entiende porque la Escuela-Hogar número 254 es la única institución que puede atender múltiples situaciones por las cuales pasan sus alumnos (problemas educativos, sociales, económicos, de conducta, etcétera).



Mas allá de contar con una baja matrícula, cabe destacar que en la Zona Rural de Valle Verde, los niños y jóvenes no cuentan con otra posibilidad integral como la que representa la Escuela-Hogar número 254.

Como Estado corresponde una obligación indelegable el brindar educación y asistencia social a aquellos rionegrinos que lo necesiten. La Escuela-Hogar número 254, es el establecimiento que la comunidad de Valle Verde visualiza como sostenedora y oferente del derecho de acceder a la educación para cierto número de chicos de la zona.

Por todo ello creemos oportuno y necesario que el Estado de Río Negro permita la normal continuidad de la Escuela-Hogar número 254, que cumple un rol educativo y social en la localidad de Valle Verde.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la continuidad del funcionamiento de la Escuela Hogar número 254 de Valle Verde en su modalidad hogar, tal como ha funcionado hasta la actualidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 24/09**

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Subsecretaría de Promoción Familiar, el siguiente Pedido de Informes, referido al Hogar Convivir de la ciudad de San Carlos de Bariloche:

1. **Respecto de la Infraestructura para el Alojamiento de Menores en Conflicto con la ley.**
  - a) Si las referidas instalaciones cuentan con capacidad edilicia adecuada en relación a la cantidad de los menores alojados; informando asimismo cantidad máxima de menores que resulte posible alojar en todo momento y cantidad de menores alojados durante los últimos tres años, discriminando esta última cifra por períodos mensuales;
  - b) Si se provee a los menores alojados alimentación en cantidad suficiente y adecuada; informe si cuenta con plan alimentario nutricional-integral; indicar esquema de funcionamiento y persona responsable de su cumplimiento;
  - c) Si se provee a los menores de atención médica y psicoterapéutica adecuada; brinde detalles de cómo se efectiviza dicha prestación y cómo se controla su cumplimiento;
  - d) Si cuenta con atención de médicos psiquiatras, con experiencia en adicciones y adolescencia, en caso afirmativo indique el nombre del profesional.
2. **Respecto del personal encargado de los menores.**
  - a) Informe cómo se conforma la dotación de personal afectado al cuidado y vigilancia de los menores, indicando cantidad total de personal, cantidad de personas por turno, cantidad de personas por menor, cantidad y duración de los turnos;
  - b) Informe detalladamente acerca de la formación y/o capacitación específica requerida para la designación del personal referido en el punto precedente; informe asimismo si constituye requisito de la designación la experiencia previa en tareas similares, en su caso, qué tipo de experiencia previa posee el personal actualmente en funciones;

- c) Informe en detalle acerca del tipo de vinculación contractual que une al personal afectado a las tareas precedentemente descritas con esa Subsecretaría, en particular si dicho personal revista en la carrera administrativa, en su caso indique escalafón aplicable.

**3. Respecto de planes de reinserción social de los menores en conflicto con la ley.**

- a) Informe si se prevén actividades de formación laboral, en su caso indique en detalle tipo de actividades y carga horaria asignada, así como nivel de asistencia de los menores a dichas actividades;
- b) Informe si dentro del hogar se continúa con la educación formal oficial de los menores, en su caso, indique planes de estudio utilizados, carga horaria asignada y nivel de cumplimiento en asistencia y realización de trabajos encargados;
- c) En su caso, indique cantidad de personal docente afectado a las tareas precedentemente descritas;
- d) Mencionar si existe un plan de recreación o deportivo en vigencia, y personas responsables del mismo;
- e) Informar si existieron fugas o intentos de fuga del lugar, periodicidad (cuántas y cuándo) y causas normales o habituales esgrimidas por los menores para fundamentar la misma.

Atentamente.

**Autores:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

**Firmantes:** Nelson Daniel Cortés, Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 25/09**

Viedma, 11 de febrero de 2009.

Señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efecto de solicitarle que gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia el siguiente Pedido de Informes:

El Paraje El Foyel se encuentra ubicado en la zona cordillerana a 80 km. al Sur de San Carlos de Bariloche, en el kilómetro 1.960 de la ruta 40. Esta localidad, que cuenta con 150 habitantes aproximadamente, esta dentro de la comisión de fomento El Manso.

- 1) La población del Paraje "El Foyel", ¿Cuenta con agua potable?

En caso de ser negativa la respuesta al punto I) especifique:

- a. ¿Qué medidas se están tomando para que la población del Paraje El Foyel pueda acceder al servicio de agua potable?

- 2) Según convenios y entrevistas con vecinos del Paraje El Foyel, en el segundo cuatrimestre del 2008 se iba a instalar un clorinador para asegurar el acceso de los vecinos al servicio de agua potable.

- I) ¿Se instaló el clorinador en el tiempo estipulado?

- II) ¿Actualmente, el clorinador está instalado y funcionando?

En caso de ser negativa la respuesta al punto III) especifique:

- a) ¿Cuáles son las causas por las cuales no ha sido instalado el clorinador?
  - b) ¿Cuál es la institución responsable de asegurar la instalación del clorinador?
- 3) La Empresa ALEPA, mediante un convenio con el director de las comisiones de fomento Carlos Ernesto González, realizó un taponamiento del cauce del arroyo del cual obtiene agua la población del Paraje "El Foyel". El arroyo fue entonces redirigido, por lo que el paraje obtiene agua de las filtraciones de ese precario taponamiento.
- a) ¿Qué medidas se están tomando para evitar que el Paraje "El Foyel" se queden sin agua ante un eventual mejoramiento del taponamiento del río?
  - b) ¿Cuándo se implementará el inciso 3) del convenio entre ALEPA, la dirección de comisiones de fomento y ARSA firmado en 2005?
- 4) El Paraje "El Foyel" tiene un decantador que debe contar con servicio de manutención y limpieza para asegurar la efectividad del instrumento purificador.
- I) ¿Con qué frecuencia recomienda ARSA que debe realizarse el mantenimiento del decantador?
  - II) ¿Con qué frecuencia se limpia el decantador, (especifique el período en "días") ?
  - III) Si el mantenimiento no se estuviera realizando en base a las recomendaciones de ARSA especifique.
    - a. ¿Porqué no se ha realizado la manutención según lo establecido por ARSA?

Atentamente.

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

**Firmantes:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

#### **Expediente número 26/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante el decreto nacional número 91/09, y a partir de acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Medio Ambiente, la Presidencia de la Nación reglamentó la Ley de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos número 26.331.

La ley número 26.331 define el concepto de bosques nativos y de otros términos asociados; enumera objetivos y establece excepciones. Establece que la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación sea la autoridad de aplicación en jurisdicción nacional, y dispone que las provincias y la ciudad de Buenos Aires determinen la autoridad de aplicación de cada jurisdicción. Crea el Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos que se llevará a cabo en el ámbito de la autoridad nacional de aplicación y determina sus objetivos.

Dispone que todo desmonte o manejo sostenible de bosques nativos requiera autorización de la autoridad de aplicación de cada jurisdicción y que deberá someterlo a un procedimiento de evaluación de impacto ambiental que será obligatorio. Determina los datos e información que contendrá como mínimo el estudio del impacto ambiental, sin perjuicio de los requisitos exigidos por cada jurisdicción. Prevé que en los proyectos de desmonte se garantizará la aplicación de la ley 25.675, General de Ambiente, en lo referente a la participación ciudadana y consulta pública (artículos 19 a 21). Indica que deberá cumplirse con lo establecido respecto a la información ambiental (artículos 16 a 18 de la Ley General de Ambiente) y preservar en forma especial el acceso a la información de comunidades indígenas, pueblos originarios, campesinos sobre las autorizaciones sobre desmonte, en el marco de la ley 25.831 (Régimen de Libre Acceso a la Información Pública Ambiental).

Crea el Registro Nacional de Infractores el que estará a cargo de la autoridad nacional de aplicación que será de acceso público en todo el Territorio nacional y el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos y establece su integración.

A partir de su reglamentación, el Estado nacional está habilitado para el cumplimiento del mandato legal para la preservación del patrimonio forestal nacional, y además mediante su implementación podrá contribuir a elevar los niveles de vida de las comunidades que viven de los múltiples bienes y servicios aportados por los bosques.

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, como autoridad de aplicación, deberá brindar, a solicitud de las autoridades correspondientes de cada provincia, la asistencia técnica,

económica y financiera necesaria para realizar el Ordenamiento Territorial de los Bosques Nativos existentes en sus jurisdicciones, que deberán actualizarse cada cinco (5) años, conforme se indica en el decreto reglamentario recientemente puesto en vigencia.

Además, se crea en el ámbito de la SAYDS la partida presupuestaria necesaria para el funcionamiento del "Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos", instituido por la norma. No obstante, se le adjudicará una partida específica –pero a partir del Presupuesto Nacional correspondiente al 2010– al Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos establecido por la ley.

De esta forma, la cartera ambiental nacional ayuda a fortalecer institucionalmente las estructuras provinciales administrativas, para un efectivo cumplimiento y control de la normativa, evitando la deforestación y el consiguiente deterioro de ecosistemas únicos.

La normativa habilita una intervención de la Secretaría de Ambiente que permite contar con actividad presupuestaria dirigida a la conservación, restauración y aprovechamiento sustentable de los recursos forestales nativos de nuestro país, a través de una reglamentación que contempla al mismo tiempo el reconocimiento y la participación de las comunidades indígenas, campesinas y pequeños productores que viven del bosque.

Por otra parte, a partir de este decreto reglamentario, se establece el "Plan de Aprovechamiento del Uso del Suelo" que servirá a la planificación de actividades productivas que impliquen un cambio en el uso de la tierra mediante el desmonte; la descripción de los objetivos propuestos a tal fin y aquellas especificaciones sobre la organización y medios a emplear para garantizar la sostenibilidad de los recursos suelo, agua y biodiversidad.

Al evitar un mal uso del suelo, la ley a la vez favorece distintas acciones para la mitigación del cambio climático y para la lucha contra la desertificación, dos de las amenazas ambientales más urgentes en Argentina y el escenario mundial.

Dentro de las acciones para la preservación de los bosques, se detalla la entrega de subsidios a entidades y municipios en el marco del Programa Social de Bosques (PROSOBO). Desde este programa se gestionan acciones de restauración de masas forestales nativas, que contribuyen a favorecer a comunidades rurales dispersas y pueblos originarios, evitando su desarraigo con actividades de autogestión y participación comunitaria.

Otras de las acciones para la defensa de los bosques nativos son el Programa de Investigación Científica Técnica Orientado (PICTO); la segunda etapa del Inventario de Bosques Nativos; el Programa Nacional de Bosques Modelo y los Proyectos de Investigación Aplicada a los Recursos Forestales Nativos (PIARFON), en el marco de las políticas sustantivas que la Secretaría de Ambiente tiene a disposición para el manejo sustentable de los recursos forestales del país.

Asimismo, la cartera ambiental nacional junto al COFEMA elaborarán guías metodológicas a los fines de valorizar los servicios ambientales definidos por la ley número 26.331, en el marco del Programa Nacional de Protección de los Bosques Nativos, creado en el artículo 12 de la ley referida.

Como lo habíamos mencionado en iniciativas anteriores, consideramos una necesidad imperiosa poner límite a los desmontes irracionales de nuestro patrimonio forestal y sobre todo diseñar en conjunto, todas las provincias que integran la Nación Argentina, una política forestal nacional que conduzca a un aprovechamiento sustentable del recurso, con equidad y conservando la biodiversidad de nuestros bosques y selvas.

Por tal motivo es que recibimos gustosos esta nueva norma reglamentaria que surgió de un trabajo conjunto entre la SAYDS y el COFEMA y que pone en marcha un proceso de protección a partir del aprovechamiento sustentable de nuestros bosques.

Por ello:

**Autor:** Facundo Manuel López, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la reglamentación de la ley número 26.331 de Presupuestos Mínimos de Protección de los Bosques Nativos, que se efectivizó mediante el decreto nacional número 91/09 producto de los acuerdos alcanzados en el Consejo Federal de Medio Ambiente y la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 27/09**

Viedma, 11 de febrero de 2009.

Al señor

presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Departamento Provincial de Aguas (DPA), el siguiente Pedido de Informes:

1. Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa Eléctrica Bariloche (CEB) en Bariloche. Si esta situación es conocida por el DPA y el Ente Regulador. Si está autorizada formalmente, remita documentación;
2. Cuáles han sido los requerimientos al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, Ley J N° 3183) en los últimos cinco años;
3. Se indique, cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en la actualidad;
4. Si se encuentra en funcionamiento el caño -dispuesto lago adentro- por el que se bombearían residuos cloacales crudos, de ser así dónde y desde cuándo;
5. Motivos de la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día miércoles pasado;
6. Si existe un plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio, de ser así, qué tipo de controles realiza el DPA sobre su funcionamiento. Se envíe copia de éste;
7. Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones;
8. Si se ha determinado algún sistema de alarma pública con el fin de poner en alerta a la población y turistas de los riesgos sanitarios ante un incidente de estas características.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Facundo Manuel López, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 28/09**

Viedma, 11 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), el siguiente Pedido de Informes:

1. Cuál es el monto disponible total para la obra proyectada en la ruta provincial número 5 que une a la localidad de Sierra Grande con el Balneario Playas Doradas, en un tramo de 30 Km aproximadamente. Asimismo, cuánto es lo que se ha erogado a esta altura de la misma;
2. Cuál es el estado en el que se encuentra actualmente la obra;
3. Cuál es el cronograma de trabajo previsto desde el momento hasta su finalización;

4. En cuántos tramos se realizará la obra;
5. Indique si se ha licitado el resto de la obra, sino fuera así, precisar cuándo se prevé hacerlo.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 29/09**

Viedma, 11 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, el siguiente Pedido de Informes:

1. Empresa adjudicataria de la licitación realizada durante el año 2008. Características y efectos de dicho acto administrativo;
2. Se remita proyecto final de la futura Escuela Especial número 11 de Sierra Grande;
3. Fecha de inicio de obra. Profesionales, técnicos y trabajadores responsables que intervienen en la misma;
4. Fecha en que se va a proceder a la instalación del obrador;
5. Fecha estimada de finalización de la obra.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gustavo Gatti, Martha Gladys Ramidán, Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Manso, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 30/09**

**FUNDAMENTOS**

Carlos "Chingolo" Casalla es sin duda uno de los artistas más destacados de nuestra provincia y de la Patagonia. Caracterizado por sus condiciones excepcionales para el dibujo, la pintura y la música, presenta una personalidad multifacética.

"Chingolo" Casalla llegó a nuestra provincia, por primera vez, en el año 1951, junto a su mujer. Desde ese momento se enamoró de estas tierras, hasta que en el año 1968 decidió instalarse definitivamente en San Carlos de Bariloche.

Su vocación por al arte, el dibujo, la pintura y la música se presentó desde muy temprana edad. Ya a los 12 años comenzó a dibujar y luego estudió en la Academia Nacional de Bellas Artes de la ciudad de Buenos Aires, donde se graduó. Paralelamente, se dedicó a la música como percusionista y baterista de jazz.

Este maestro de las ilustraciones compuso numerosas historietas, muchas de ellas con continuidad a través de los años, como por ejemplo Cabo Savino, Sargento Toro, El Cosaco, Perdido Joe, Largo Nolan, Larsen y Chaco. Otras las creó aisladamente para determinadas publicaciones.

A lo largo de su carrera sus trabajos han sido publicados en importantes revistas y diarios como, D' Artagnan, El Tony, Nippur Magnum y colaboró en Scorpio. También sus historietas fueron tomadas por editoriales extranjeras y algunas han tenido revista propia.

Al respecto, la temática de sus tiras es variada: Desde historias de cowboys, aventuras, policiales, gauchescos hasta crónicas históricas. Sin embargo, todas ellas transmiten realidades de diversos y diferentes lugares, algunas poseen correlación histórica y otras son simplemente creadas por el imaginario del guionista.

El Cabo Savino es una de sus creaciones más reconocidas. La misma comenzó a publicarse en el año 1954, en el diario "La Razón", y actualmente se continúa publicando en el diario "Río Negro". Allí se cuenta la historia de un milico fortinero en los años 1870, antes de la campaña de Roca. Esta tira es una de las más significativas y singulares de las historietas argentinas, que continúa siendo hasta el día de hoy un motivo de placenteras lecturas para quienes aman y valoran el género de la historieta.

Sin embargo, su producción artística no se agota allí: Carlos "Chingolo" Casalla ha publicado numerosos libros a lo largo de su carrera. Algunos de ellos, son recopilaciones de las tiras, como 7 de Marzo, Perito Moreno y Luis Piedra Buena, relacionados con temas históricos de la Patagonia. 7 de Marzo recrea la invasión brasileña de 1827 a Carmen de Patagones y El Gran Lago nos muestra las historias urdidas en torno del Nahuel Huapi y sus pioneros. Por este último libro Casalla recibió la distinción de la UNESCO a la obra que destaca la lucha de las minorías étnicas, enfrentando el poder en defensa de su tierra.

Cabe resaltar que en sus obras ha recreado y dibujado diferentes personajes, para lo cuál el autor ha tenido que realizar importantes estudios de investigación.

A lo largo de estos años Carlos "Chingolo" Casalla ha sido distinguido con numerosos premios y reconocimientos. En el año 1992, por su historieta Chaco, fue galardonado con el Primer Premio Ilustración, por la Asociación de Editores de Revistas de nuestro país; en el año 1995, el Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, declaró de "Importancia cultural" la publicación del libro El gran lago, de su autoría; en 1997 el gobierno de la provincia del Neuquén declaró de interés cultural la historieta Pioneros del Sur; en el año 2003 su Martín Fierro fue declarado de interés nacional, y en el año 2007 recibió un reconocimiento por parte de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, entre otras distinciones.

Asimismo, Casalla se ha dedicado y nos deleita con la pintura, donde se mezcla la historia con el arte. Ha realizado numerosas exposiciones a lo largo de su carrera, y ha participado de jurado a nivel provincial y nacional. Actualmente sigue dibujando y pintando, con el mismo vigor que caracteriza toda su vida.

Hace muy poco tiempo, en octubre de 2008, presentó una deliciosa muestra de dibujos y pinturas en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma, conjuntamente con el artista plástico, Juan Marchesi. También, se puede disfrutar todo el año de un excelente mural, en un hotel céntrico de la ciudad de San Carlos de Bariloche, donde recrea parte de la historia del Lago Nahuel Huapi. Esta maravillosa obra Casalla la pintó en el año 2001.

"Chingolo", como le gusta que lo llamen, es sin duda uno de los pintores costumbristas más destacados de nuestro país y transmite realidades de una manera sorprendente. En referencia a ello, Carlota Erika Von Gebhardt, manifiesta "...lo que más se destaca es que logra transmitir el respeto y la hidalguía del hombre de campo, del soldado, del indio y de todos los hombres que hicieron la Patagonia".

Como si fuera poca su producción plástica, el artista ha producido y creado un video basado en su libro, El Gran Lago, en el año 2002.

Actualmente se encuentra dedicado a la decoración de diversos hoteles, donde crea para ellos obras de arte inigualables. Cabe resaltar que él formó parte del equipo del gran pintor argentino, Lino Eneas Spilimbergo, que dibujó la cúpula de las Galerías Pacífico en la ciudad de Buenos Aires.

Dentro de sus características multifacéticas, nos deleita también con su música. Amante del jazz, realiza presentaciones en diferentes lugares del país, como percusionista y baterista.

Por todo lo expuesto, es importante subrayar la importancia de que el Parlamento de la provincia exprese su reconocimiento al trabajo de un rionegrino que con su arte ha hecho y continúa produciendo una enorme contribución al patrimonio cultural de Río Negro y del país todo.

Su obra no sólo posee valores históricos, culturales, artísticos y literarios, dignos de destacar, sino que también constituyen aportes concretos a la comunidad bajo el signo de la solidaridad. Por ejemplo, su libro Martín Fierro, fue editado en su primera edición por la Asociación Asumir, la cual se dedica a contener a jóvenes con problemas de adicciones, y sus dibujos han sido parte del Plan Nacional de Alfabetización.

En esta misma línea, hoy en día, se encuentra en preparación un documental, referido al Combate del 7 de Marzo de 1827, donde los dibujos son de su autoría. El proyecto es producido por el Museo Histórico Regional Ema Nozzi de Carmen de Patagones.

Todo lo desarrollado hasta aquí es tan solo una resumida revisión de la excepcional, completa y admirable trayectoria de Carlos "Chingolo" Casalla. Sin embargo, es suficiente para comprender la necesidad de destacarlo. El ha dejado y continúa dibujando huellas que transmiten la identidad regional de una manera insuperable. Por ello, qué mejor que proponer un reconocimiento a los artistas y a sus obras cuando la vida los alumbró y los inspira en su trabajo cotidiano.

Por ello:

**Co-autoría:** Silvina García Larraburu, Pedro Pesatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Ciudadano ilustre de la provincia de Río Negro al artista plástico Carlos "Chingolo" Casalla, por su aporte al patrimonio cultural de la provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 31/09**

**FUNDAMENTOS**

A nadie escapa la situación desastrosa por la que están atravesando los productores agropecuarios de la provincia de Río Negro producto de la sequía reinante, dadas las escasas precipitaciones caídas durante el año 2006, 2007 y 2008.

La situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria y productora de bienes indispensables para la economía provincial, la nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado. Está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

El presente y futuro de ciudadanos rionegrinos está en peligro, no poseer ingresos suficientes producto de su trabajo principal, significa lisa y llanamente no poder vivir. O sea, no estamos hablando aquí de la reproducción de un capital dado, sino de no poder darle a un numeroso grupo de familias el sustento diario para subsistir y progresar.

Ahora bien, durante el año 2008, la situación de sequía, se ha agravado aún más, tornándose dramática con el transcurso de los meses.

Sin duda, la entidad de la sequía ha llevado a las zonas de secano de la mayor parte de la provincia, a una situación de desastre desde el punto de vista forrajero y a los productores de dichas zonas que se encuentran en tal situación.

Con respecto a la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de Este a Oeste.

Ahora bien, durante los últimos cinco (5) años ha existido una notable merma en las precipitaciones anuales que han estado muy por debajo de la media de los últimos treinta (30) años.

A esta situación de escasez, se debe agregar la mala distribución anual que han tenido las precipitaciones en la mayoría de las regiones afectadas por la sequía.

El año 2008 por tercer año consecutivo no llovió en el otoño y tampoco en la primavera, cuestión que afecto aún más el crecimiento del pastizal.

El momento es crítico, los productores venden su hacienda, comenzaron por los más livianos y continúan con los vientres a precios irrisorios, aunque estos últimos son difíciles de colocar en las condiciones de mercado actual.

Según datos del Ministerio de Producción de la provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofriantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 50.000 terneros.
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandat = 70.000 animales.
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 250.000.000.

Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:

- Pérdidas en corderos no logrados: 500.000 mil corderos.
- Pérdidas en lana: 2.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.
- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas.



- Pérdida por precio de la lana: Diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 200.000.000.

En suma, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la provincia –que asciende a 4.500 personas aproximadamente– pérdidas que rondan los 450 millones de pesos.

Es decir, desde el punto de vista forrajero, ya la situación ha dejado de ser emergencia y constituye un verdadero desastre agropecuario.

Resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 22.913.

La Ley E N° 4313, declaró en Estado de Desastre Agropecuario por Sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del Impuesto Inmobiliario y de Patente Automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del Impuesto a los Sellos, también exento del pago del Canon de Pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley Q N° 279.

En virtud de que la misma Ley E N° 4313, prevé en su artículo 6° la facultad de que el Poder Ejecutivo prorrogue por doce (12) meses su vigencia en caso de que subsistan las condiciones que le dieron lugar y atendiendo a la realidad narrada en los párrafos anteriores, es que impulsamos este proyecto.

Por ello:

**Co-autoría:** Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado se prorrogue por doce (12) meses la vigencia de la Ley E N° 4313, conforme las facultades otorgadas en tal sentido por el artículo 6° de la misma, que declara en Estado de Desastre Agropecuario por Sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu.

**Artículo 2°.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 32/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El fenómeno de la sequía es, entre las incertidumbres geográficas, la que ocasiona mayores pérdidas de producción. Estas consecuencias son muy bien conocidas por el productor, y el Estado debe planificar en forma integrada los procesos de diagnóstico, evaluación y control de los riesgos.

En la provincia de Río Negro, la falta y mala distribución de las escasas precipitaciones caídas durante los años 2006, 2007, 2008 y lo que va de 2009 ha generado una situación de sequía que realmente se ha tornado catastrófica.

Esto último en virtud de que, como consecuencia de ella se ve afectada la actividad agropecuaria, la productora de bienes indispensables para la economía provincial, nula rentabilidad y pérdidas que golpean duramente la calidad de vida de nuestros productores.

No poseer ingresos suficientes producto de su trabajo principal, significa lisa y llanamente no poder vivir, y así, nos encontramos con un numeroso grupo de familias que no cuentan con el sustento diario para subsistir y progresar.

Ante esta situación, en la cual, muchos rionegrinos se ven afectados en sus necesidades primarias, el Estado debe intervenir, respaldando a los productores primarios por medio de la implementación de medidas tendientes a paliar los efectos que esta crisis tiene sobre sus ingresos.

Sin duda, la entidad de la sequía ha llevado a las zonas de secano de la mayor parte de la provincia a una situación de desastre desde el punto de vista forrajero y los productores de dichas zonas se encuentran en tal situación.

Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la Región Sur con una superficie aproximada de 130.000 Km cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500 Km cuadrados.

El área destinada a la ganadería bovina es muy dependiente de las precipitaciones anuales que van desde los 450 mm. al Norte, disminuyendo hasta los 250 mm. al Sur y Oeste en condiciones normales.

El momento es crítico, los productores están vendiendo su hacienda, comenzaron por los más livianos y continúan con los vientres, aunque estos últimos son difíciles de colocar en las condiciones de mercado actual.

Según datos del Ministerio de Producción de la provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofriantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 50.000 terneros.
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandad = \$ 70.000 animales.
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 250.000.000.

Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:

- Pérdidas en corderos no logrados: 500.000 mil corderos.
- Pérdidas en lana: 2.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.
- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas.
- Pérdida por precio de la lana: Diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 200.000.000.

En suma, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la provincia -que ascienden a 4.500 personas aproximadamente- pérdidas que rondan los 450 millones de pesos.

Por todo esto que hemos descripto en los párrafos anteriores, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

No desconocemos la importancia que en este sentido tiene la Ley E N° 4313, que declaró en Estado de Desastre Agropecuario por Sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del Impuesto Inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaran los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del Impuesto a los Sellos, también exento del pago del Canon de Pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley Q N° 279.

Sin embargo, consideramos que con estas medidas no se agotan las posibilidades del estado de colaborar con los productores rionegrinos, por eso promovemos que se exceptúe durante el año 2009, a los productores agropecuarios comprendidos en la Ley E N° 4.313, del pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo a los organismos públicos que hayan otorgado préstamos de estas características, lo que tiene como objetivo final brindar mayores posibilidades a los productores que, tal como lo hemos explicado en párrafos anteriores, se han visto y se ven seriamente afectados por los factores climáticos, perdiendo gran parte de sus ingresos habituales.

Por otra parte, en la reglamentación de la presente ley, debe preverse un mecanismo conforme el cual, transcurrido éste año en curso, se refinancien los créditos prorrogando los intereses correspondientes de los mismos.

Por ello:

**Co-autoría:** Lauriente Rubén, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se exceptúa a los productores agropecuarios en zona de secano de la provincia de Río Negro, comprendidos en los alcances de la Ley E N° 4313 durante el año 2009, el pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo todos aquellos otorgados por organismos públicos.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo, determinará en la reglamentación de la presente ley, el mecanismo por medio del cual se realizara la refinanciación de los créditos comprendidos en la misma.

**Artículo 3º.-** La presente ley, entrará en vigencia al momento de su publicación en el Boletín oficial.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia de ésta ley en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con el informe que al efecto elaborará el Ministerio de Producción y en tanto se encuentre vigente la declaración de Estado de Desastre Agropecuario por Sequía realizada por la Ley E N° 4313.

**Artículo 5º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 33/09**

Viedma, 20 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultar que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) y Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Agencia Río Negro Deportes y Recreación, el siguiente Pedido de Informes, referido al desarrollo de los Juegos de la Araucanía 2009 y la construcción de una pista sintética de atletismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

1. Respecto de la realización de los Juegos de la Araucanía en San Carlos de Bariloche.
  - a) Informe si han comenzado las actividades de organización y planificación (en el ámbito deportivo) para la realización del acontecimiento, en su caso, indique avances obtenidos y detalle de los mismos;
  - b) Cantidad de personal destinado a la organización, planificación y desarrollo del evento, indicando capacitación de los mismos. Asimismo indique la vinculación contractual que se va a mantener con estas personas y si está prevista la realización de tareas "ad honorem";
  - c) Exprese si se ha previsto lugares de alojamiento y condiciones de los mismos para albergar a la gran cantidad de atletas, entrenadores, jueces y dirigentes que concurrirán al evento;
  - d) Informe si están previstas las condiciones de seguridad y servicio de asistencia médica, a adoptar durante el evento, en su caso, indique cantidad de personal afectado a estos servicios y posibles convenios a adoptar para cubrir estas áreas;
  - e) Indique si está prevista la financiación para el desarrollo del evento, en caso afirmativo, exprese el monto destinado al mismo y si lo considera suficiente.
2. Respecto a la construcción y adquisición de la pista sintética de atletismo.
  - a) Informe si fueron elaborados y presentados los planos y demás cálculos técnicos para la instalación de la pista sintética de atletismo;
  - b) Indique si ya fueron adjudicados a alguna empresa los trabajos de remoción del terreno y construcción, en caso afirmativo, indique el nombre de la misma y fecha de inicio de los trabajos;

- c) Informe si la pista será adquirida en el país o en el extranjero. En ambos casos, indique cuál es el valor real y en el caso de adquisición en el extranjero los costos que deben abonarse en concepto de derechos de importación. Indique el tiempo de entrega de la misma;
- d) Indique los costos totales de la obra, teniendo en cuenta el movimiento de suelos, adquisición de la pista y otros trabajos relacionados. Exprese cómo se financiarán las erogaciones y si están previstas en el presupuesto 2009;
- e) Informe si se tuvo la previsión de la veda de obra para Bariloche que transcurre en los meses de mayo a septiembre inclusive y si esto puede afectar el desarrollo y finalización en tiempo y forma de la obra;
- f) Indique si hay algún informe sobre los costos de mantenimiento de la obra luego de finalizada, detalle del mantenimiento, principalmente en época invernal, costos y quién asumiría los mismos.

Atentamente.

**Autores:** Irma Haneck, Manuel A. Vazquez, legisladores.

**Firmantes:** Facundo Manuel López, Nelson Daniel Cortés, Pedro Pesatti, Beatriz del Carmen Contreras, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 34/09**

Viedma, 20 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, en su carácter de Superior Jerárquico del Departamento Provincial de Aguas, y ante diversas informaciones relativas a la calidad de las aguas lacustres y tratamiento de efluentes que fueran publicadas últimamente en medios de la ciudad de Bariloche, el siguiente Pedido de Informes:

1. Calidad del agua en zonas del ejido urbano de la ciudad de San Carlos de Bariloche.
  - a) Si tiene conocimiento de la presunta existencia de un estudio que habría efectuado por la Universidad del Comahue, conforme el cual "existirían niveles alarmantes de escherichia coli y coliformes a la altura de Playa Bonita y del Centro Atómico, por la ausencia de redes cloacales en la zona" (fuente: <http://www.bariloche2000.com/la-ciudad/informacion-general/36407-desde-la-ceb-afirman-que-enviaron-el-informe-al-dpa.html>);
  - b) En caso afirmativo, indique si el organismo ha tomado medidas adecuadas a los fines de corroborar la veracidad de dicho informe, en su caso indique cuáles;
  - c) Asimismo, en caso de resultar corroborados los extremos sostenidos en el informe aludido, indique si se han tomado medidas para corregir la situación denunciada, en su caso, indique cuáles;
  - d) Presente los resultados de los estudios sobre las muestras que, según la información periodística, el organismo habría tomado en relación a una mancha de espuma blanca persistente aparecida sobre el lago Nahuel Huapi en los primeros días del mes de enero (fuente: <http://www.bariloche2000.com/archivo/la-ciudad/35056.html>);
  - e) Indique qué medidas correctivas y preventivas se han implementado por parte del organismo para evitar la futura aparición de dicho tipo de turbaciones acuíferas;
  - f) Indique qué medidas correctivas y preventivas se implementaron o implementarán para asegurar la calidad de las aguas de los lagos Nahuel Huapi y Moreno.

2. Tratamiento de efluentes cloacales en zona Oeste de San Carlos de Bariloche.
- Indique qué tipo de infraestructura para tratamiento de efluentes cloacales existe a la fecha en la zona Oeste de la ciudad de San Carlos de Bariloche;
  - En caso de existir algún tipo de infraestructura, informe si la misma es adecuada y suficiente, indicando capacidad de servicio (en términos de cantidad de habitantes y de viviendas atendidas);
  - En caso de responder afirmativamente a la cuestión precedente respecto de la existencia de infraestructura suficiente, y de resultar cierto lo informado por el medio digital mencionado en la pregunta 1.a), explique las razones de los niveles detectados de los referidos microorganismos en las aguas del Lago Nahuel Huapi;
  - En caso de existir la infraestructura por la que se inquiere en el punto a), indique si la misma es utilizada por los asentamientos poblacionales de la zona de referencia;
  - Informe qué medidas o estudios se han realizado para prevenir la repetición de hechos como el informado el día 29 de enero del corriente año en medios de la ciudad de Bariloche, en que la bomba elevadora Los Retamos habría fallado, así como la bomba de emergencia, que no habría arrancado a tiempo, permitiendo que el líquido crudo alcanzara la zona de la playa (fuente: <http://www.bariloche2000.com/la-ciudad/informacion-general/36106-desborde-de-liquidos-cloacales-llegoa-a-la-altura-de-la-playa-de-melipal.html>);
  - Informe qué medidas se prevén para evitar la repetición de hechos como el informado con fecha 10 de enero por el mismo medio (bariloche2000), en que debido a la realización de tareas de reparación de un caño se volcaran efluentes al Lago Nahuel Huapi, conforme la fuente citada.

Atentamente.

**Autores:** Irma Haneck, Manuel A. Vazquez, legisladores.

**Firmantes:** Facundo Manuel López, Nelson Daniel Cortés, Pedro Pesatti, Beatriz del Carmen Contreras, Silvina García Larraburu, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 35/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Colegio de Veterinarios de la provincia de Río Negro, habría detectado la venta en numerosos comercios (en especial, locales polirubros) distintos productos con químicos que deberían comercializarse exclusivamente en veterinarias.

Esta situación, no sólo suscitaría el manejo indiscriminado de productos por parte de comercios o personas no habilitadas con ese fin, situación que se ve legitimada por la falta de control/inspección municipal en los mismos.

Es así, que este organismo, cuestionó la falta de controles por parte de los municipios que permiten la venta de productos específicos en lugares no apropiados ni autorizados.

Como es sabido, la permisión de comercialización de todos los productos químicos están determinados en su grado de toxicidad de modo que garantice la seguridad e inocuidad de su consumo.

En vista a los riesgos que produce su manipulación, es dable entender que estos productos deben ser manejados exclusivamente por profesionales del área debido a los efectos contraproducentes que representan su mal uso, recomendación o dosificación por parte de personas que no cuentan con conocimientos técnicos imprescindibles.

La comisión directiva del colegio, denunció la falta de control y clara violación de las ordenanzas municipales correspondientes como también el artículo 247 del Código Penal de la Nación.

En este orden, su presidente, Marcelo Pierini, señaló al Diario "Río Negro" que algunos comercios multi-rubros suelen vender "pipetas" de garrapaticidas que las madres los emplean para combatir los piojos en los cabellos de sus hijos.

Puso como ejemplo que se suele mezclar la venta de alimentos balanceados con químicos que se usan en enfermedades como la mosca de los cuernos o shampoo para perros que tienen fórmulas específicas.

Pierini criticó la falta de controles y demoras en actuar como en el caso de Viedma, donde luego de una denuncia por irregularidades registradas en un negocio de materiales agropecuarios, el Juzgado de Faltas tardó un año en imponerle una multa.

En esta materia tienen competencia los municipios a través de sus ordenanzas.

Creemos que desde el Ministerio de Salud Pública provincial, deben realizarse campañas para evitar la manipulación que provoquen el uso inadecuado por la población de la provincia y trabajar coordinadamente con los municipios provinciales, en miras a estos objetivos.

Esta entidad que nuclea a unos doscientos (200) profesionales se encuentran verificando anomalías de esta naturaleza también en el manipuleo de vacunas para enfermedades como el carbunco, que de acuerdo a lo que se pudo verificar, un "pinchazo" puede ser riesgoso. Luego de las inspecciones de los propios asociados, se determinó que no hay controles tampoco del Senasa.

Desde el colegio sugirió extremar los cuidados al respecto y en todos los casos solicitar el consejo de un profesional debidamente acreditado, el que al estar respaldado por sus conocimientos, sabrá indicar lo mejor para las mascotas o enfermedades veterinarias.

Debido al desconocimiento general que la población tiene respecto de las propiedades y usos de las sustancias existentes, representado por el potencial riesgo sobre la salud de sus habitantes, es que solicitamos el permanente control por parte de los municipios de las localidades de la provincia.

Inclusive, creemos que deben hacerse adecuadas campañas específicas de control de: información y calidad, seguridad sobre el uso de los distintos productos químicos que se comercializan en el ambiente doméstico.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Ministerio de Salud Pública, realice una campaña de control de productos químicos de utilización en la industria veterinarios, comercializados en locales no habilitados.

**Artículo 2º.-** A tal efecto, que coordine con los municipios de la provincia, para el logro de la erradicación de esta venta ilegal.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 36/09**

**FUNDAMENTOS**

La Patagonia, identificada y reconocida como una región geográfica de nuestro país, está integrada por las provincias de Neuquén, Río Negro, Chubut, Santa Cruz, Tierra del Fuego y Sur de La Pampa. Posee características sociales, económicas y geográficas que la diferencian del resto del país.

Una importante particularidad de esta zona es su baja densidad poblacional: 2,2 hab//km2., sobre una superficie de 787.291 km2 cuenta con una población de 1.738.062 habitantes (Censo 2001). A ello se suman las grandes distancias entre sus poblaciones.

Los aspectos señalados inciden directamente en el costo de vida de los habitantes de esta región, el que resulta comparativamente superior al de otras zonas del país. Esta situación amerita un análisis equitativo de los salarios que perciben los agentes públicos patagónicos.

Tratándose de una región "joven" con fuerte promoción de crecimiento, la educación es uno de los principales ejes para el desarrollo, donde el docente desempeña una función estratégica por excelencia, para lograrlo.

La situación salarial de los docentes rionegrinos se ha visto postergada durante muchos años, por lo tanto, merece una urgente consideración y tratamiento.

Analizando los valores salariales patagónicos se observa que nuestra provincia se encuentra en un nivel sensiblemente inferior al resto.

Tomando como cargo testigo el salario de bolsillo de un maestro de grado de nivel primario común con 10 años de antigüedad, sin el fondo de incentivo docente a diciembre del 2008, podemos observar el posicionamiento salarial de Río Negro para el sector:

Santa Cruz	3558,40
Tierra del Fuego	2957,93
La Pampa	2663,43
Neuquén	2069,33
Chubut	1921,98
Río Negro	1484,26

Fuente: Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo – SsCA – MECyT – sobre la base de información proporcionada por las provincias.

Del cuadro anterior puede desprenderse que el salario docente patagónico promedio es de \$2442,55 siendo nuestra provincia la que más lo deprime. No considerar el salario rionegrino, ubicaría a este promedio en \$2634,21.

Por otra parte y si se tiene en cuenta la variación del salario docente de las provincias patagónicas entre diciembre 2007 y diciembre 2008, se observa que si bien Río Negro no presenta el valor porcentual más bajo, ello se debe a que tanto Neuquén como Santa Cruz ya presentaban salarios sensiblemente mayores a nuestra provincia:

Evolución del Salario de Bolsillo\* del Maestro de Grado con 10 años de antigüedad.

Educación Primaria – Jornada Simple.

Financiamiento provincial y nacional.

JURISDICCIONES	DIC'05	DIC'06	DIC'07	DIC'08	Tasas de crecimiento anuales		
					2006-2005	2007-2006	2008-2007
Chubut	1.202,13	1.352,13	1.492,06	1.921,98	12%	10%	29%
La Pampa	994,88	1.204,82	1.664,15	2.663,43	21%	38%	60%
Neuquén	1.017,61	1.173,05	1.640,25	2.069,33	16%	39%	26%
Río Negro	938,5	1.085,50	1.181,31	1.484,26	16%	9%	26%
Santa Cruz	1.311,21	1.757,01	2.679,90	3.558,40	34%	53%	33%
Tierra de Fuego	1.592,23	1.867,15	2.502,74	2.957,93	17%	34%	18%

Datos provisorios sujeto a revisión.

Fuente: CGECSE/SsPE/SE/ME en base a información proporcionada por las provincias.

Tasas de crecimiento calculadas sobre el salario promedio ponderado.

\*Calculado considerando incidencia del FONID+ Compensación Salarial artículo 9° LFE, en los casos que corresponda, en el salario de bolsillo total.

El promedio de aumento salarial se torna más crítico para la provincia de Río Negro si tomamos como ejemplo el mediano plazo, dentro del período 2005–2008, donde no sólo cuenta con el porcentaje más bajo de la Región Patagónica, sino que además sufre el porcentaje de aumento salarial más bajo de todo el país.

Según el informe de la Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo – SsCA – MECyT, “Finalizado el año, a diciembre de 2008 el salario del maestro de grado con diez (10) años de antigüedad aumentó un treinta por ciento (30%) respecto del año anterior si consideramos a las jurisdicciones (de todo el país) en conjunto; se trata de un porcentaje de crecimiento significativo aplicado sobre un nivel salarial que venía recuperándose desde varios años atrás. En efecto, las tasas de crecimiento anuales correspondientes a los dos períodos anteriores fueron del dieciocho por ciento (18%) y veintinueve por ciento (29%) respectivamente, observándose que en todas las jurisdicciones superaron los dos dígitos, con las excepciones de Catamarca en 2006 y de Río Negro en 2007”.

Debe analizarse esta problemática con sentido de región. De esta manera nuestros docentes podrán trabajar en su lugar de origen evitándose así el éxodo de valiosos recursos humanos hacia provincias vecinas, en función de la mayor oferta salarial.

La postergación salarial del docente rionegrino en todos estos años, ha llevado a que por legítimos reclamos se hayan perdido no sólo muchos días de clases, sino que se hayan producido fenómenos con alto impacto en la calidad educativa: Búsqueda de nuevos horizontes laborales, abandono de la profesión, desmoralización.

En este momento de planificación de gestión para el próximo ciclo lectivo es primordial la definición en este tema, de manera que se garantice la normalidad en el inicio y dictado regular de clases durante el siguiente ciclo lectivo.

No considerarlo implicaría incurrir nuevamente en los mismos errores. Implicaría desconocer que el docente es un actor clave del proceso de transformación educacional.

Por ello:

**Co-autoría:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, que en el marco actual de las paritarias docentes y en función de la necesidad inaplazable de dar una urgente respuesta a la mejora salarial requerida, se aplique el criterio de salario regional, tomándose en cuenta el promedio salarial del docente patagónico, como meta a alcanzar durante el transcurso del 2009 y como criterio para actualizar permanentemente el valor del salario del docente rionegrino.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 37/09**

### **FUNDAMENTOS**

La Ley B N° 4340 reglamenta el trámite del juicio político dispuesto por la Constitución provincial. Empero, se observa una falla en el artículo 6° -Ratificación de denuncia o presentación- que dispone que "la Comisión Acusadora cita al denunciante al domicilio constituido mediante telegrama colacionado, para que en el término perentorio de cinco (5) días ratifique la denuncia y suministre los informes que les soliciten los miembros de la Comisión, bajo apercibimiento de archivo de la denuncia o presentación".

Tal artículo no estipula un plazo procesal perentorio desde que la Comisión Acusadora recibe la denuncia o el pedido de juicio político hasta el momento de citar mediante telegrama colacionado al denunciante para que en el término citado de cinco días perentorios ratifique la denuncia. Es decir que, conforme a este artículo, hay un período indefinido de tiempo que puede ser de corta, mediana o larga duración entre el momento de la recepción de la denuncia o del pedido de juicio político y el momento de citar mediante telegrama colacionado al denunciante.

Además, todo este artículo es un pleonazgo, o sea, una redundancia, pues el artículo 5° -Contenido de la denuncia- ya dispone que "la denuncia o el pedido de juicio político que presente cualquier miembro de la Legislatura o habitante de la provincia ante la Sala Acusadora, debe versar sobre funcionarios incluidos y por las causales establecidas por el artículo 150 de la Constitución provincial, contener los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos, junto con una relación sucinta de los hechos en que se funde, acompañando o indicando en ese acto, la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado. La dependencia pública que reciba las denuncias o pedidos de juicio político no puede retacear el derecho del denunciante mediante la exigencia del pago de impuestos, fianzas, cauciones, tasas u otros gravámenes, ni plantear otros requisitos que los de la Constitución provincial y la presente ley dictada en consecuencia".

Ya estando presentada la denuncia o el pedido de juicio político (artículo 5°) no hay razonable necesidad de que se vuelva a hacer la misma denuncia o pedido por el mismo denunciante sobre los mismos hechos ya referidos y suministrar; sobre todo teniendo en cuenta que conforme al artículo 6° de la misma ley, existe posibilidad de que el órgano instructor cite al denunciante como testigo a los fines de requerirle cuanta prueba estime pertinente.

A todas luces el actual artículo 6° resulta sobreabundante y una clara traba a la iniciación de cualquier procedimiento de juicio político. Si lo que se pretendió es dar mayor solemnidad al inicio del trámite, y a los fines de rodear de debidas formas al mismo, sería suficiente que se tomara la denuncia entendiendo la misma como formalizada bajo juramento de verdad; y que quien recibe la denuncia certifique debidamente la identidad del denunciante (a la manera que se hace en el nacimiento del proceso penal).

Por ello, se propone la derogación del artículo 6° y agregar al artículo 5° un párrafo disponiendo que "La presentación de la denuncia o pedido de juicio político será siempre realizada bajo juramento de verdad por parte del denunciante, previa certificación de la identidad de la persona, bajo pena de inadmisibilidad de la misma.

Por otra parte, el inciso b) del artículo 7° -Facultades de investigación- es también pasible de crítica, pues incorpora como medida probatoria la "declaración indagatoria", siendo que éste es un claro medio de defensa del imputado, no un medio de prueba.

Si bien se pudo haber tratado de un mero error de técnica legislativa, no es menos cierto, que en el futuro podría resultar fuente de sendas nulidades procedimentales.

Además, el artículo 22 -sexto párrafo- de nuestra Constitución provincial prevé que en causa penal nadie está obligado a declarar contra sí mismo, ni se impone obligación de declarar al cónyuge, ascendientes, descendientes o colaterales en segundo grado del acusado. Por estas razones se propone la derogación de este inciso.

Por ello:

**Autores:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Agrégase a continuación del artículo 5° de la Ley B N° 4340 del Trámite de Juicio Político como tercer párrafo en la forma en que quedará redactada:



“**Artículo 5º.**- Contenido de la denuncia. La denuncia o el pedido de juicio político que presente cualquier miembro de la Legislatura o habitante de la provincia ante la Sala Acusadora, debe versar sobre funcionarios incluidos y por las causales establecidas por el artículo 150 de la Constitución provincial, contener los datos de identidad y el domicilio que constituye el denunciante a esos efectos, junto con una relación sucinta de los hechos en que se funde, acompañando o indicando en ese acto, la prueba documental, ofreciendo también las demás pruebas tendientes a comprobar lo denunciado.

La dependencia pública que reciba las denuncias o pedidos de juicio político no puede retacear el derecho del denunciante mediante la exigencia del pago de impuestos, fianzas, cauciones, tasas u otros gravámenes ni plantear otros requisitos que los de la Constitución provincial y la presente ley dictada en consecuencia.

La presentación de la denuncia o pedido de juicio político será siempre realizada bajo juramento de verdad por parte del denunciante, previa certificación de la identidad de la persona, bajo pena de inadmisibilidad de la misma”.

**Artículo 2º.**- Deróganse el artículo 6º y el inciso b) del artículo 7º de la Ley B N° 4340.

**Artículo 3º.**- De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 38/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El pasado 12 de junio se conmemoró en todo el mundo, el Día Mundial contra el Trabajo Infantil, iniciativa impulsada por la OIT y cuyo tema central este año fue: Educación: respuesta acertada al trabajo infantil.

El Día Mundial fue instituido por OIT en 2002, como una forma de poner de relieve la grave situación de niños, niñas y adolescentes que están en trabajo infantil. Desde esa fecha, la OIT cada año invita a conmemorar este día entorno a un tema en particular, que este año fue: “Educación: respuesta acertada al trabajo infantil”.

Según las últimas mediciones del Programa Internacional de Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC) de la OIT, alrededor de 72 millones de niños y niñas en el mundo, en edad de educación primaria, y un número mucho mayor en edad de educación secundaria, están fuera de las salas de clases. Muchos de ellos, están entre los 218 millones de niños y niñas que trabajan en el mundo. Según el IPEC, esto puede obedecer, entre otros motivos, a un tema de costos, ya que sus familias dependen de su trabajo para subsistir, o simplemente a la dificultad de acceso a la educación.

Frente a esta realidad, OIT declara que la educación es clave para romper el círculo de la pobreza, así como para lograr la meta mundial de la erradicación de las peores formas de trabajo infantil al 2016, mensaje que fue reforzado en los cientos de eventos que se realizaron en más de sesenta (60) países en todo el mundo para celebrar el Día Mundial.

Latinoamérica no fue la excepción. Actos públicos, seminarios, obras de teatro, conferencias de prensa y presentaciones de estudios fueron sólo algunas de las acciones conmemorativas que relevaron en el Continente, la urgencia de la erradicación del trabajo infantil.

Según un trabajo realizado por Marina Luz García, Instituto Internacional de Planeamiento de la Educación (IPE – UNESCO – Sede Regional Buenos Aires) “Los datos disponibles para Argentina indican que alrededor de un 7% de niños de 5 a 14 años de edad que viven en áreas urbanas ‘trabajan fuera del hogar’, ‘ganan propinas’ o ‘ayudan habitualmente en el trabajo a familiares o vecinos’. Se trata de actividades que se realizan a cambio de dinero y generalmente implican el traslado o alejamiento del hogar y del barrio: Cirujeo, venta callejera (plantas, frutas, huevos, pan, tortas), ayuda en tareas de albañilería, limpieza de vidrios de autos, reparto de tarjetas en el tren, apertura de puertas de taxis, cantar en un transporte público. Sin embargo es necesario también considerar a otros niños que ‘atienden la casa habitualmente’ en ausencia o no de los mayores, con lo cual el porcentaje de niños que trabaja asciende a más del 20%. Estas actividades abarcan desde el acarreo de agua, la preparación de los alimentos, el aseo de la casa, el lavado de ropa, la realización de las compras, el cuidado de hermanos menores, ancianos, padres enfermos, el cuidado de animales hasta la colaboración en las tareas de autoconstrucción de la vivienda familiar”.

En torno a esta problemática, el día 19 de marzo del corriente año se realizará en VIEDMA el “Seminario sobre TRABAJO infantil Y Educación”, en el marco del Programa Conjunto de Apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con apoyo de UNICEF, PNUD y la OIT.

El objetivo del seminario es difundir la problemática del Trabajo Infantil y la Educación, propiciando la articulación entre investigadores, entidades académicas, organizaciones sociales y actores vinculados y las COPRETIS de la REGION SUR. (Comisiones Provinciales de Erradicación del Trabajo Infantil).

Se convoca a trabajos/líneas de investigación o sistematizaciones de experiencias asociadas a la problemática para eventualmente integrar la mesa de expositores del seminario.

Según lo expresaron desde la Comisión Provincial para la Erradicación del Trabajo Infantil (Copreti), dependiente de la Subsecretaría de Trabajo de Neuquén, "la participación resultará sumamente valiosa para enriquecer la articulación entre el ámbito académico, las organizaciones civiles y las áreas de gestión de las políticas públicas referentes a las problemáticas mencionadas de la Región Sur".

Los interesados podrán enviar sus trabajos, a fin de considerar su inclusión a: piabrujo@sinectis.com.ar indicando en el Asunto: Convocatoria para Seminario de Trabajo Infantil y Educación – VIEDMA 19 de marzo. Las ponencias serán publicadas por UNICEF.

Es necesario acompañar estas iniciativas educativas que ponen el acento en la educación como eje central en la resolución de las problemáticas sociales que nos aquejan actualmente y, frente a la cual no podemos hacer otra cosa que pasar de la perplejidad a las acciones concretas. Ese es el espíritu del Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y de este seminario que se realizará en la ciudad capital de nuestra provincia.

Por ello:

**Co-autoría:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo, el "Seminario sobre Trabajo Infantil y Educación", a realizarse el día 19 de marzo del corriente año en la ciudad de Viedma, en el marco del Programa Conjunto de apoyo al Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, con apoyo de organizaciones como UNICEF, PNUD y la OIT.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 39/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Como toda crisis, la crisis habitacional nos empuja inexorablemente a la búsqueda de alternativas para paliar el problema de la falta de vivienda digna en nuestra provincia. En distintas localidades de nuestra provincia se ha declarado la emergencia habitacional, en una tendencia que no para de crecer.

En el marco de esta situación los días 19, 20 y 21 de febrero del presente año, se realizará en la ciudad de San Carlos de Bariloche el Curso-Taller Construcción Alternativa en Tierra, organizado por el Grupo de Construcción Natural Bariloche.

Durante veinticinco (25) horas se darán clases teóricas y prácticas para el conocimiento de materiales, componentes básicos, y manejo de herramientas y equipos. Abordará la construcción de viviendas, escuelas, salones comunitarios y equipamiento de bajo costo y está dirigido a pobladores y albañiles auto-constructores, técnicos y profesionales, maestros, líderes comunitarios, funcionarios, ONGs y fundaciones e instituciones públicas y privadas.

Los talleres que se darán en Bariloche estarán coordinados por los arquitectos Juan Carlos Patrone (Conicet/Director de Terrabaires) y la arquitecta Liliana Álvarez (Asociación Proteger/GEA Argentina) que tienen una reconocida trayectoria nacional en el tema (ver adjuntos).

En este taller se intenta difundir una técnica milenaria que está volviendo a utilizarse en distintas partes brindando herramientas básicas para la obtención de una vivienda digna.

Es de suma importancia apoyar estas iniciativas que abordan transversalmente los problemas que actualmente aquejan a nuestro pueblo, con una visión de desarrollo sustentable, teniendo como valores fundamentales la transformación social, el desarrollo de formas de vida que puedan convivir con el entorno natural; la vida sustentable, el reconocimiento del valor de nuestros recursos naturales; la importancia del cuidado del medioambiente, del reciclado y de otras prácticas muy simples de implementar en lo cotidiano.

Estos principios tienen su raigambre dentro de la corriente conocida como "bioarquitectura", que supone un equilibrio entre el uso de tecnologías eficientes y la minimización del impacto y la degradación que produce la construcción en el ambiente natural y humano.

Los organizadores de esta propuesta sostienen "desde hace más de treinta años las construcciones de tierra son objeto de análisis, promoción, difusión, enseñanza y transferencia en todo el mundo, mediante actividades que van desde el simple mejoramiento de los suelos hasta proyectos y obras complejas. El uso del material y sus técnicas constructivas son importantes en la actualidad como un recurso alternativo en la búsqueda de soluciones habitacionales de bajo costo, aprovechando la mano de obra local".

Además expresan que en torno a la situación de crisis “Argentina cuenta con un importante patrimonio construido con tierra: vivienda popular, sitios arqueológicos, pueblos, iglesias, cabildos, postas, estancias, edificios coloniales, equipamiento, canales. Diferentes organismos estatales y ONGs trabajan con las comunidades en diversos puntos del país, con proyectos y obras, pero es aún una posibilidad poco explorada y explotada. Esta tecnología puede aportar alternativas constructivas sustentables al sector Vivienda, para contribuir con nuevas estrategias de desarrollo”.

En referencia a las ventajas y limitaciones de esta modalidad de construcción señalan:

- Bajo costo cuando el suelo apto está cerca;
- Las técnicas de fabricación y de producción son de baja complejidad;
- Es posible capacitar a los auto-productores de vivienda con un entrenamiento sencillo;
- Es factible organizar microempresas con generación de empleo genuino;
- Es necesario desarrollar la técnica en forma correcta para evitar problemas de fisuración y de cohesión interna.

Los objetivos del taller son: Promover la creación de microempresas vinculadas con la construcción; brindar apoyo al auto-productor de vivienda; capacitar recursos humanos en forma introductoria en el tema “bloques de suelo-cemento” y su aplicación en la construcción; estimular el aprendizaje de una de las formas económicas de construir utilizando tecnología apropiada.

El uso de estas técnicas viene cobrando interés en toda la provincia, difundándose a través de distintos medios. “El barro, la tierra y las manos”, film documental producido por Jorge Belanko y Gustavo Marangoni en la localidad de El Bolsón y que se presentó en Sao Luis (Brasil), en el marco del VII Seminario Ibero-Americano de Construção com Terra y del II Congreso de Arquitectura e Construção com Terra no Brasil, da cuenta de esto.

El derecho a una vivienda digna debe ser reclamado, pero además perseguido por todos los rionegrinos, con acciones positivas que nos aproximen a propuestas superadoras de la crisis y nos pongan en condiciones de producir la realidad que queremos.

Por ello:

**Co-autoría:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y educativo el Curso-Taller “Construcción Alternativa en Tierra”, organizado por el grupo de Construcción Natural Bariloche, coordinado por los arquitectos Juan Carlos Patrone (Conicet/Director de Terrabaires) y la arquitecta Liliana Álvarez (Asociación Proteger/GEA Argentina), en la ciudad de San Carlos de Bariloche, en la sede de la Escuela Secundaria Técnica Nehuen Pehuman.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 40/09**

### **FUNDAMENTOS**

La Red Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN), a través del Centro Operativo de la Red CONIN, ofrece capacitación a profesionales de distintas disciplinas que busquen imitar el modelo de trabajo de la fundación, dedicada a erradicar la desnutrición infantil.

A través de la docencia, asistencia, capacitación, el Centro se propone desarrollar una red de sustentación buscando el compromiso de las empresas, Estado, Organizaciones de la Sociedad Civil nacionales e internacionales, voluntarios, medios de comunicación para atender a los niños afectados por la problemática y sus familias.

Esta entidad, se fundó en la ciudad de Mendoza, hacia el año 1993 bajo la supervisión del doctor Abel Albino, imitando al modelo implementado por Chile, al que se encuentra vinculado.

Este proyecto, que trabaja bajo el lema “Nadie puede ser feliz entre desdichados”, ha logrado quebrar la desnutrición en más de 100.000 lactantes en los treinta y tres (33) Centros de Recuperación Nutricional. El modelo chileno (Centros de Tratamiento) fue complementado en Mendoza con Centros de Prevención.

En la ciudad de Mendoza, CONIN, se encuentra organizada como una institución sin fines de lucro.

En dicha ciudad, cuenta con un Centro de Promoción y Prevención de Desnutrición Infantil ("El Plumerillo") ubicado en el Departamento de Las Heras. También se halla el Primer Centro de Recuperación de Lactantes Desnutridos de la Argentina y una Casa Albergue para las mamás de niños internados.

El principal objetivo de esta Red, es la apología contra la desnutrición infantil, por lo que si bien, encuentra su sede en Mendoza, la idea es expandir su concepto y acción al resto de Latinoamérica.

Actualmente, se encuentra trabajando con instituciones de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Chaco, Corrientes, Mendoza, Misiones, Santa Fe, Tucumán y Paraguay.

Su equipo se encuentra conformado por:

- Un equipo de profesionales que nuclea a médicos, psicopedagogas, educadoras, nutricionistas, fonoaudiólogas, asistentes sociales, sociólogas, estimuladoras, etcétera;
- Un grupo de voluntarios de tareas muy variada, que abarca desde buscar un remedio hasta organizar eventos para recaudar fondos, confeccionar ropa, conseguir leche y otros alimentos, etcétera;
- Los miembros que contribuyen generosamente con una cuota mensual, vital para el funcionamiento de la institución. Su aporte monetario hace posible el desarrollo de todos los programas de la fundación;
- Los colaboradores, que abarca a personas y empresas que realizan diversas contribuciones: Desde donaciones de dinero, ropa, alimentos, leche, muebles, hasta servicios de todo tipo. Su colaboración se encuentra generalmente vinculada a sus actividades cotidianas y resultan ser verdaderamente valiosas ante las interminables necesidades de las familias de CONIN.

Los pilares de trabajo contra la desnutrición infantil con los que opera esta institución: docencia, asistencia y capacitación.

La tarea abocada a la educación se estructura en:

- Educación del Niño y la Familia: en los distintos Centros se enseña a los padres y familiares sobre el mejor modo de criar, alimentar, educar y estimular a sus hijos;
- Capacitación de Futuros Profesionales: se celebran convenios con distintas Universidades, para que los alumnos realicen pasantías en los Centros;
- Capacitación Profesional: el personal recibe cursos para lograr continuidad en el perfeccionamiento que hayan elegido;
- Capacitación a personas de otras instituciones: Se dirige a escuelas, universidades, empresas y Centros interesados en pertenecer a la Red CONIN.

En cuanto a la asistencia: Su labor principal es prestar socorro y ayudar a los beneficiarios de los Centros con ropas, alimentos, medicamentos, útiles escolares, etcétera, los cuales se brindan a través de ventas simbólicas, o la contraprestación de algún servicio en favor de la institución.

En orden a la investigación su objetivo es la transformación y mejora de la sociedad, a través de un equipo técnico cada vez más idóneo en su labor cotidiana.

Para eso la investigación tiene como misión fundamental la formación de un equipo multidisciplinario en el análisis científico, a través del desarrollo de proyectos en las distintas fases de planeamiento y control en función de la identificación de diferentes problemas que se presentan en áreas definidas. Para eso fue creado el Centro de Investigaciones Integradas.

Rescatar un niño de las garras de la desnutrición infantil, es básicamente hacer que el niño vuelva a nacer. Ser parte de CONIN es comprometerse a dar vida y esta acción no sólo ayuda al necesitado, sino que enaltece al que la lleva a cabo.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo, las diversas actividades que realiza la Red Cooperadora para la Nutrición Infantil (CONIN) a través de sus distintos centros localizados en el interior y exterior de nuestro país, dedicada a erradicar la desnutrición infantil.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

### **Expediente número 41/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Considerando que el arte es una de las dimensiones sobre la cual trabajar en la lucha contra la discriminación, el Programa "Arte contra la Discriminación" tiene el objetivo de abrir un espacio de participación ciudadana que contribuya, por medio de la expresión artística, a la creación de una sociedad que celebre las diversidades.

El Programa Arte contra la Discriminación se inició en 2007 vinculado con las Artes Plásticas y se planteó el objetivo de renovar cada año su propuesta. En este sentido, éste organismo, en conjunto a la Secretaría de Cultura de la Nación, la Secretaría de Turismo de la Nación y a la municipalidad del Partido Pueyrredón, convocaba al Primer Encuentro Nacional del Arte contra la Discriminación, realizado en las ciudades de Mar del Plata y Chapadmalal (provincia de Buenos Aires), a mediados de febrero de 2008.

En el año 2008, se lanza una segunda edición del programa, comprendiendo al Teatro como disciplina marco y que convocó a autores/as, directores/as, actores y actrices de todo el país a presentar sus obras. En diciembre último se seleccionaron 24 obras, de las cuáles 12 se montaron en la ciudad de Mar del Plata entre el 10 y 13 de febrero de 2009, en un ciclo organizado por el INADI a tal fin. A las otras 12 obras, se las premió mediante la posibilidad de que 2 de sus representantes puedan participar de dicho ciclo.

#### **Objetivo de este programa**

El propósito que tuvo la convocatoria fue internalizar y hacer partícipe a la población, a través del arte, como espectador o como realizador, de la importancia de su contribución en la lucha contra la discriminación, generando un espacio de reflexión, debate y participación ciudadana.

#### **Temáticas del programa**

En el arte contra la discriminación se tienen en cuenta los distintos grupos vulnerados, a saber: Adultas/os Mayores, Afrodescendientes, Personas con Discapacidad, Diversidad Sexual, Diversidad Religiosa, Género, Juventudes, Migrantes y refugiadas/os, Niños y Niñas, Pueblos Originarios, Personas viviendo con VIH y sida, Salud, Deportes, Trabajo, Educación, Medios de Comunicación y Pobreza, entre otros.

#### **El Programa**

#### **Lunes 9 de febrero:**

- 15,00 horas. Apertura y brindis. Salón Circular NH
- 17,00 horas. Obra DARSE CUENTA, de Daniel Marcove. Con Víctor Laplace y Virginia Lago.
- 21,30 horas. "Sobre Ruedas"(Jujuy)- Sala 2- Salón de las Columnas NH. Aborda el universo de los adolescentes, sus relaciones, sus posturas frente a la amistad, el amor, el estudio, la discriminación y la sociedad. En sus tardes de Chat, Caro conoció a Tomás, su nuevo amigo virtual. La conexión entre ellos es mágica, divertida y profunda. Pronto llegará el momento de conocerse cara a cara. Caro descubrirá el secreto de Tomás y lo que parecía un romance en puerta tomará para ambos el camino de la duda y las contradicciones. Director: Sergio Sebastián Díaz Fernández. Elenco: María del Rocío Aguilera; Noelia Anahí Hurtado; Ana Gabriela Ríos; Isaías Marco Antonio López; Tomás de Urquiza; Alberto Joaquín Ramos. Asistente de Dirección: Miguel Bernardo Brunetti.
- 23hs. "Muta" (Mendoza)- Obra de teatro- Sala 1- Salón de las Columnas. Buscar qué ser, quién ser. Hablar de la vida, esto es la vida, nuestra vida. Estos temores ante el vacío, no encontrar palabras, sólo balbuceo que anula mi acción. "¡Crece!", me dice todo lo que me rodea, y digo: ¿Para qué? ¡Crece!", dicen... ¿Cómo hago? La obra irá transitando por diferentes cuestionamientos: de las tradiciones (culturales y religiosas), las máscaras sociales, las represiones sexuales, las diferencias (estéticas, de género). Director: Daniel Massa, Elenco: Daniel Bustos, Tania Casciani, Laura Cortes, Gisela Di Lauro, Carolina Duarte, Estefanía Ferraro, Lisandro Gómez, Mariela Locarno, Gisel Miranda, Natalia Moro, Diana Moyano, Lucas Nasrala, Mónica Ocampo, Josefina Ormeño, Melisa Orquera,

Silvana Paola Ortiz, Natalia Pelleritti, Diego Quiroga, Tamia Rivero, Bárbara Rodríguez Suoni. Asistente de Dirección: Ana Pistone, Técnica: Marina Sarale.

**Martes 10 de febrero:**

- 19,00 horas. "La pieza del fondo" (Salta) - Sala 1 - Salón de las Columnas NH. Yokasto reveló ante la sociedad un sueño prohibido que tuvo con una vecina, es sometido a un interrogatorio en la comisaría del barrio. La madre exige justicia y el comisario es el garante de que esto suceda. Director: Juan Carlos Sarapura. Elenco: Ana Carolina Beltrán, Mariano Leopoldo Madrazo. Pablo Gustavo Lene. Juan Cruz Cárrega. Laura Patricia Peralta. Patricia Elizabeth Pérez. Asistente de dirección: María Belén Carballo.
- 20,00 horas. "Personalmente Einstein"(Tucumán) - Sala 2- Salón de las Columnas NH. La obra es una recorrida por la vida y los aportes científicos y humanos de Einstein, con mucho humor y sabiduría. A partir de un motivo válido para romper "la cuarta pared", el actor dialoga directamente con el público. Obra: Personalmente Einstein. Director: Leonardo Goloboff. Elenco: Juan Tríbulo. Asistente técnica: Mónica Lobo.
- 21,30 horas. "Que onda con Borges" (Provincia de Buenos Aires) -Sala 1- Salón de las Columnas NH. El nombre sacralizado de Borges es una excusa. Matías Occipinti no se permite sutilezas y ataca a Rosita, "la Renga Díaz", sin piedad, secundado por compañeros. La docente desvía la mirada e intenta en vano continuar con la clase... ¿Hasta cuándo?. Director: Marcos Arano. Elenco: Ada Dorrego. Ángela Camaño. Cintia Gutiérrez. Melisa Tivolesi. Mario Reynoso. Asistente de Dirección: Federico Costa. Técnico: Ignacio Jiménez.

**Miércoles 11 de febrero:**

- Clínica Maruja Bustamante.
- Clínica Mosquito.

**Jueves 12 de febrero:**

- 19,00 horas. "Los inútiles" (Entre Ríos) -Sala 1 - Salón de las Columnas NH. El aprendizaje, el pasaje de la niñez a la adultez permeado por el poder y las relaciones de dominación elige como ámbito metafórico un orfanato. Sustitución y tortura. Castigos dentro de las paredes interiores como forma de manifestar la violencia, de encarnarla. Y aun así, el deseo de reconstruir una verdad, una identidad a través de fragmentos, el relato como una forma de supervivencia. Director: Oscar Lesa. Elenco: Carolina Rodríguez; Cristina Witschi; Alicia Herman; Amelia Uzín; Guillermo Vesco; Oscar Lescano. Asistente de Dirección y espacio: Pablo Rolandelli Técnico y Música original: Sergio Scacchi
- 20,30 horas. "Un judío Polaco" (Ciudad Autónoma de Buenos Aires) -Sala 1 - Salón de las Columnas NH. Un hijo toma la voz de su padre, un sobreviviente polaco de los ghettos de Pabianice, Lodz, y de los campos de Auschwitz, Mauthausen y Gusen II. Intenta construir su historia, volver a escribirla. Encontrar una hipótesis o tal vez...un poco de orden. Director: Alejandro Mateo. asistente de Dirección: Cinthia Chomski. Elenco: Nicolás Mateo, Walter Rosenzvit, Héctor Segura. Técnicas: Pamela Vargas, Cristina Late.
- 22,00hs. "L'acqua e finita" (Corrientes) -Sala 2- Salón de las Columnas NH. Ambientada en algún lugar del Acuífero guaraní. Los personajes de la obra, dejan transcurrir su vida en los oficios cotidianos, lejos de la "ciudad". Lejos de los privilegios de la misma y las tentaciones que ofrece. Un día, su suelo cobra un valor para ellos desconocido: es una gran reserva de agua. Es el futuro, hoy. Que tienen que defender, de aquellos que intentan vulnerar sus derechos. Director: Thierry Calderón de la Barca. Elenco: Thierry Calderón de la Barca; Franco Fontoura, Lucy Paz y Margot Thierry. Música en vivo: Silvia Beatriz Romero. Iluminación: Herminio de Jesús Moreira. Diseño de Vestuario: Lucy Paz.

**Viernes 13 de febrero:**

- 19,00 horas. "La niña invisible" (Río Negro)- Sala 1 - Salón de las Columnas NH. Si no somos amados, vamos desapareciendo ante la mirada de los otros. Si somos maltratados, queremos ser menos visibles hasta volvernos invisibles. Director: Jorge Onofri. Elenco: Dardo Sanchez, Liliana Ester Godoy y Silvina Lucila Vega. Asistente de Dirección: Ileana Brotsky
- 20,30 horas. "Voces blancas" (Salta) -Sala 2- Salón de las Columnas NH. Unipersonal, la obra comienza con el funeral del joven Julián, el que se suicida frente a la presión de todo

un pueblo que lo acusa a partir de una calumnia. La obra plantea la exclusión social como terreno fértil para ejercer la autodestrucción y la muerte de los inocentes como sacrificios para limpiar los actos del resto de las personas. Director: Sergio Cancelliere. Elenco: Miriam Díaz. Técnico: Germán Tolaba.

- 21,30 horas. "Días de libertad" (Santiago del Estero) -Sala 1- Salón de las Columnas NH. Es un trabajo realizado dentro de un formato de taller actoral en base a improvisaciones de integrantes sin experiencia teatral previa que experimentan múltiples situaciones de vida. Suma a ello la creación de un guión teatral escénico hecho por el director. La puesta apunta a contar una historia en torno a la discriminación, la soledad, el desamor, el paso inapelable del tiempo y el constante pedido de reflexión y deseo de aceptación por parte de la sociedad. Director: Fabián Avalos. Elenco: María Marta Contreras - Luisa Paz - Sandra Castillo - Laly Rolón. Asistente técnico: Daniel Verduc Idea, libro y dirección general: Fabián Avalos. Asistente de dirección y arreglos de guión: Mónica Nazareno.
- 23,00 horas. "Se nos voló" (Córdoba) -Sala 2- Salón de las Columnas NH. Paloma y Oscar intentan llevar adelante una representación. Paloma presiente que es el día de su muerte y quiere terminarlo haciendo la mejor actuación de su vida. Oscar la acompaña. La muerte, la senilidad y el delirio rondarán. Directora: Julieta Daga. Elenco: David Piccott. Laura Ortiz. Asistente de dirección: Pablo Bortis. Técnica: María Eugenia Pérez. La sede de dicho encuentro: NH Gran Hotel Provincial, Bvd. Patricio Peralta Ramos 2502, Mar del Plata.

Por ello:

**Autores:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el II Encuentro Nacional de Arte contra la Discriminación, organizado por el Instituto Nacional contra la Discriminación (INADI), en el marco del programa "Arte contra la Discriminación" que se llevó a cabo en la ciudad de Mar del Plata durante los días 10, 11 y 12 de febrero de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 42/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El 17 de mayo de 1990 la Asamblea General de la Organización Mundial de la Salud eliminó la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales.

Existe una campaña mundial para instituir el 17 de mayo como Día Internacional contra la Homofobia, encabezada por organizaciones de defensa de los derechos de lesbianas, gays, bisexuales, trans e intersexuales (LGBTI), y apoyada por organizaciones de defensa de los Derechos Humanos y partidos políticos de distintos países, como el caso del PSOE en España.

Esta iniciativa cuenta con el apoyo a nivel mundial de la International Gay and Lesbian Association (Asociación Internacional de Gays y Lesbianas - ILGA), de la Asociación Europea de Defensa de los Derechos Humanos, de la Coalition of African Lesbians (Coalición de las Lesbianas Africanas), del World Congress of LGBT Jews (Congreso Mundial de los GLBTs Judíos), de la International Gay and Lesbian Human Rights Commission (Comisión Internacional por los Derechos Humanos de Gays y Lesbianas), del Grupo Socialista del Parlamento Europeo, del Partido Verde Europeo y de otras asociaciones de todo el mundo.

El 3 de junio de 2008 los 34 países miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) aprobaron por voto unánime una declaración afirmando que la protección de los Derechos Humanos también abarca a la orientación sexual y la identidad de género. La aprobación de la resolución sobre: "Derechos humanos, orientación sexual e identidad de género", durante la Sesión IV del 38 período de la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos, en Medellín (Colombia), es sin duda un hecho que marca un avance en la lucha por los derechos de las personas gays, lesbianas, travestis, transexuales y bisexuales.

La resolución aprobada por los países americanos incide en tres puntos fundamentales: Expresar su preocupación por los actos de violencia a causa de la orientación sexual e identidad de género; encargar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para que se incluya el tema de DDHH, orientación sexual e identidad de género en el próximo período de sesiones; Solicitar al Consejo Permanente que informe en la próxima sesión sobre el cumplimiento de la resolución.

El 17 de diciembre del 2008 la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó una declaración, firmada por 66 países y presentada por la Argentina, exhorta a poner fin a las violaciones de los Derechos Humanos fundadas en la orientación sexual y la identidad de género. El documento significa el primer paso para la despenalización universal de la homosexualidad.

La declaración, que no tiene estatus de tratado, enmarca la diversidad sexual en los Derechos Humanos. Expresa la alarma de los países firmantes "por la violencia, acoso, discriminación, exclusión, estigmatización y prejuicio que se dirigen contra personas de todos los países del mundo por causa de su orientación sexual o identidad de género". El documento también condena las violaciones a los Derechos Humanos por esta causa. Y urge a los Estados a tomar "las medidas necesarias, en particular las legislativas o administrativas", para despenalizar la elección sexual.

Como antecedentes de esta iniciativa en nuestro país, el Concejo Deliberante de la ciudad de Rosario, por ordenanza número 8166 del año 2007, estableció el 17 de mayo como "Día Municipal de Lucha contra la Discriminación por Orientación Sexual e Identidad de Género", disponiendo actividades culturales y de difusión de la fecha. En otras ciudades del mundo fueron adoptadas medidas similares como en la ciudad de Curitiba, Estado de Paraná, Brasil.

La ley 2687, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2008, instituyó el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género", en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990, debiendo el gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires realizar, en la semana del 17 de mayo, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género, e incorpora el día 17 de mayo, con la denominación citada en esta ley, al calendario escolar.

La Constitución de la provincia de Río Negro marca en el artículo 14 la obligación del Estado de asegurar la efectividad de los derechos y garantías, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre, y de tender a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades.

La Ley B N° 3055 del año 1996 reconoce la orientación sexual como derecho innato de las personas implícito en la Constitución provincial, cada vez que la misma garantiza la igualdad de derechos de la mujer y el varón, y que toda vez que las leyes, decretos, ordenanzas o cualquier otra norma de carácter general, mencionen expresamente que no podrá discriminarse por naturaleza alguna, deberá entenderse que queda comprendida la orientación sexual en dicha enunciación.

También la Ley D N° 3736 del año 2003 dispone que las parejas del mismo sexo podrán efectuar una declaración jurada que certifique su convivencia, que tal declaración de la pareja se realizará en presencia de dos (2) testigos y permitirá ejercer todos los derechos y obligaciones que la legislación provincial establezca para las parejas convivientes.

El presente proyecto encuentra sustento en los imperativos constitucionales y legales provinciales citados, como iniciativa tendiente a remover obstáculos para el ejercicio de los derechos de todas las personas, independientemente de su orientación sexual, respetando la libertad de elegir.

Si bien hubo avances en el reconocimiento de los derechos de las personas LGBTI y en su visibilización a través de programas de televisión, películas, etcétera, la homofobia, lesbofobia, transfobia e interfobia siguen siendo una realidad, tanto en el ámbito público como dentro de las familias y se la puede observar en los medios de comunicación masiva y en las publicidades, a través de los estereotipos y la ridiculización.

Asimismo, las parejas integradas por personas del mismo sexo aún no gozan de los mismos derechos que las parejas heterosexuales, constituyendo una necesidad la aprobación de las iniciativas legislativas existentes a nivel nacional para igualar los derechos.

La discriminación por orientación sexual o identidad de género es cultural, se aprende, por ello resulta fundamental abordar el tema en el ámbito educativo, teniendo en cuenta además que la escuela es uno de los lugares en el que los niños, niñas y adolescentes LGBTI más sufren la discriminación por su orientación sexual o identidad de género.

Todas las personas tienen derecho a ejercer libremente su sexualidad sin ser discriminadas, a ser diferentes pero gozando de los mismos derechos, a no tener que ocultarse por miedo al rechazo o incluso a la violencia.

El presente proyecto tiene como objetivos denunciar la discriminación, realizar campañas de difusión y promover políticas de Estado.

Por ello:

**Autores:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Institúyese el día 17 de mayo como "Día de Lucha Contra la Discriminación por Orientación Sexual o Identidad de Género", en coincidencia con la fecha en que la Organización Mundial de la Salud suprimió la homosexualidad de la lista de enfermedades mentales, en el año 1990.



**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo realiza, en la semana del 17 de mayo, actividades y campañas de difusión contra la discriminación por orientación sexual o identidad de género.

**Artículo 3º.-** Incorporase el día 17 de mayo, con la denominación citada en el artículo 1º, al calendario escolar.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial de Derechos Humanos,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 43/09**

### **FUNDAMENTOS**

María Teresa Panicteres, es una joven de dieciocho (18) años -nacida en la localidad de Cervantes- que fue trasplantada de médula ósea en el año 2002 cuando contaba con 12 años de edad a raíz de una recaída de una leucemia linfoblástica aguda, operación que fue posible gracias a su hermano Lasse que ofició de donante.

Desde el año 2008 reside en la ciudad de Buenos Aires ya que cursa una carrera universitaria (Tecnatura en Hemoterapia) en la U.B.A. y en sus momentos libres practica deportes junto a otros deportistas trasplantados, en el Cenard- espacio cedido a ADETRA (Asociación para Deportistas Trasplantados de la República Argentina).

En los recientes Juegos Latinoamericanos para Deportistas Trasplantados compitió en natación, ganando tres pruebas y en atletismo en los 3000 metros llanos, prueba donde quedó solo a un segundo del record mundial para la especialidad, ganándose el derecho a participar en los Juegos Mundiales.

En noviembre del 2008, se realizaron los "VII Juegos Argentinos y IV Latinoamericanos para Trasplantados", organizados por la Asociación para Deportistas Trasplantados de la República Argentina (ADETRA) con el apoyo del INCUCAI. En dicha oportunidad participaron cerca de 200 personas provenientes de delegaciones de todas las provincias del país, Uruguay y de España y el lugar en que se desarrolló fue el Centro Nacional de Alto Rendimiento Deportivo (CENARD), dependiente de la Secretaría de Deportes Nacional.

El presidente de ADETRA, Ricardo Arce, destaca la gran participación de las provincias y el ambiente confiable y de amistad que se vive en estos encuentros. "En cada juego hay más participación y mayor conocimiento de la realidad de los trasplantados". "La toma de conciencia de parte de los pacientes al difundir la donación de órganos mostrando sus participantes, su calidad de vida".

La Secretaría de Deportes de la Nación ofrece su apoyo a estos juegos habilitando sus instalaciones. Su titular, Claudio Morresi, dice sentirse satisfecho por la realización de dicha competencia "El deporte es un medio para enviar nuestro mensaje y demostrar la calidad de vida que hay después del trasplante, ese es el objetivo final".

Estas jornadas se realizan cada dos años y vienen manifestando un notorio incremento en la participación de los deportistas. El INCUCAI apoya actividades como estos juegos, al considerar al deporte como un ámbito favorable para difundir la temática de la donación y el trasplante de órganos y tejidos, el cual permite llevar un mensaje esperanzador a las miles de personas que se encuentran en lista de espera y un estímulo para quienes ya recibieron un trasplante.

El objetivo de estos juegos es básicamente difundir la donación y el trasplante de órganos y tejidos y mostrar la mejora en la calidad de vida de los deportistas.

Teresa Panicteres, si bien participó de este encuentro, también concurre en los juegos del año 2004 en los que compitió con sólo catorce (14) años.

A seis (6) años, de recibir el trasplante de médula que le permitió curarse de una leucemia, en el certamen del año 2008, ganó una medalla dorada en atletismo -en 3000 metros con un tiempo de 15' 12'' (a un segundo del record mundial)- y tres en natación, en donde su marca quedó a un segundo record mundial.

No se trata sólo de participar y en su caso ganar, -lo único positivo que tiene para ella el evento- : "Me gusta la gente que está acá, todo el amor que tienen. Me da mucha alegría conocer gente así"; cuando los objetivos son claros y existe tenacidad y propósitos de superación, no existen barreras que condicionen al ser humano.

Es de suma importancia, el reconocimiento legislativo a esta deportista y su representación deportiva en estos juegos olímpicos.

Por ello:

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés la participación de la deportista Maria Teresa Paniceres de la localidad de Cervantes, como parte del seleccionado argentino en los XVII Juegos Mundiales para las Personas Trasplantadas, a realizarse en la ciudad de Queensland, Gold Coast, Australia, del 22 al 30 de agosto del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 44/09**

Viedma, 19 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique, de acuerdo a sus registros, la cantidad de trabajadores suspendidos y/o despedidos en el sector privado de la provincia de Río Negro, desde octubre del año 2008 hasta el presente;
2. Detalle a qué gremio pertenecían los trabajadores suspendidos y/o despedidos;
3. Precise si tuvo alguna intervención la Secretaría de Trabajo de la provincia de Río Negro, en los casos de suspensión y/o despido de trabajadores, debiendo explicitar –en su caso– en qué consistió dicha intervención;
4. Informe cantidad de casos en los que se hubiere procedido de conformidad al Procedimiento Preventivo de Crisis establecido en el Título III de la Ley Nacional de Empleo;
5. Enumere el total de gremios que tienen personería gremial y/o inscripción gremial en nuestra provincia y los domicilios de los mismos;
6. Informe si en virtud de la crisis internacional y ante su eventual impacto en la región, se ha abordado o promovido alguna medida preventiva al respecto.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Carlos Alberto Peralta, Renzo Tamburrini, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 45/09**

Viedma, 19 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro, la provisión de información cuyo detalle se adjunta a continuación.

Por ello, realizamos el siguiente Pedido de Informes.

1. Informe conclusiones obtenidas por la Comisión Ad Hoc a fin de investigar los hechos y tomar las medidas necesarias con posterioridad al tristemente recordado "Caso Yectafer". Comisión ésta que se constituyera en virtud de los antecedentes obrantes en expediente número 57536-S-04 del registro interno del Ministerio de Salud de la provincia de Río Negro;
2. Adjunte a la respuesta del acápite precitado, todos los antecedentes que hubieren surgido de la labor desplegada por Comisión Ad Hoc referenciada, la que habría estado conformada por los doctores Juan Cruz Astelarra (L.E. número 8.607.612), Patricia Edith Morales (DNI número 14.651.041), Javier Fernando Girotti (DNI número 20.541.448), Lilitana Mabel Fedorco (DNI número 14.705.833) y María Gabriela Perotti (DNI número 14.663.054).

Atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Silvia Reneé Horne, Carlos Tgmoszka, María E. Bethencourt, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Alberto Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 46/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La ruta nacional número 250 une a las localidades del denominado Valle Medio rionegrino, cruzando los brazos Norte y Sur del río que forman la isla grande de Choele Choel.

Por ella transitan diariamente innumerables vehículos particulares, de transporte público de pasajeros, transporte pesado que se dirige al Puerto de San Antonio Este, etcétera. Además, es la ruta obligada de las comunidades de Pomona, Beltrán y Lamarque para llegar a la ciudad de Choele Choel, centro neurálgico de la región, pues posee la mayoría de las filiales de organismos nacionales y provinciales, como también las sucursales de las entidades bancarias, y muchos servicios que no se encuentran en las demás localidades.

También es utilizada como vía por los trabajadores rurales de la región, que movilizados de a pie o en vehículos livianos, como ciclomotores y bicicletas, acceden a chacras y campos.

Para llegar a Choele Choel hay que cruzar el brazo norte del río Negro por un puente carretero de hormigón armado que posee senda peatonal en la totalidad de su longitud y en ambas manos.

El acceso al puente, en su aproximación de plano inclinado de aproximadamente 250 metros de longitud, la ruta posee un guarda-raíl a ambos lados que es utilizado por peatones y ciclistas como escudo ante el paso de los vehículos que transitan por la ruta. El espacio que les queda a éstos entre el guarda-raíl y el final del talud que forma el plano inclinado de acceso al puente, es de apenas centímetros de ancho y no cuenta con protección del lado opuesto al guarda-raíl.

Creemos que esta situación es de alto riesgo para las personas que deben transitarlo y por ello consideramos que la autoridad competente debería construir una senda peatonal y bici senda que cubra los tramos en ambas manos y de ambas márgenes del río, para cubrir el acceso a las sendas peatonales sobre el puente desde las banquetas de la ruta.

Por ello:

**Autor:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Contreras, María Inés Maza, Facundo Manuel López, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado, construya sendas peatonales y/o bici sendas en los terraplenes de acceso al puente de la ruta nacional número 250 que atraviesa el brazo norte del río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### **Expediente número 47/09**

**FUNDAMENTOS**

En la década de los 90' representantes de las Repúblicas de Chile y Argentina, detectaron la necesidad de trabajar en pos de la integración regional de los jóvenes de la Patagonia. Por ello, se plantearon como objetivo acercarlos a través del deporte y la recreación, generando una relación permanente entre las áreas.

En este contexto, nacen los Juegos de la Araucanía, que tienen por objetivo fortalecer los vínculos de amistad, confraternidad y unión entre las regiones del Sur de ambos países.

De esta manera, en el año 2007 en la reunión del Consejo General de los Juegos de la Araucanía, se aprobó como sede organizadora única de los XVIII Juegos de la Araucanía 2009, la ciudad San Carlos de Bariloche.

Los juegos se realizarán en Bariloche en el mes de noviembre del corriente año, y para ello, entre otras obras, es necesario contar con una pista de piso sintético para el desarrollo de las pruebas de atletismo.

A tal fin, el predio para la instalación de la misma, ya ha sido cedido a través de la Ordenanza 1848-CM-08, del Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche. Allí se cedió al gobierno de la provincia de Río Negro, el dominio imperfecto sobre una fracción aproximada de 22.847 m<sup>2</sup>, a la cual se le ha establecido como destino la instalación de la pista y las obras accesorias a la misma.

Sin embargo, quedan pendientes las acciones correspondientes a la construcción. En este sentido, aún hoy no se han evidenciado avances significativos en la obra de construcción de la pista de atletismo mencionada. Suceso éste que preocupa notablemente a la dirigencia deportiva de Bariloche y Río Negro, ya que sin esta pista, será imposible ser sede única de los Juegos de la Araucanía 2009.

Por lo tanto, creemos que el tiempo apremia, y la inacción gubernamental, se encuentra atentando contra uno de los eventos deportivos más importantes a nivel nacional e internacional. Asimismo, no debemos olvidar que de esta manera se perjudica notablemente al deporte, y se empaña todo lo construido hasta el momento.

Por ello:

**Autora:** Silvina García Larraburu, legisladora.

**Firmantes:** Irma Haneck, Manuel Vázquez, Beatriz Contreras, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que a través de los organismos pertinentes, arbitre las medidas y acciones necesarias para ejecutar en forma urgente la obra de la pista sintética de atletismo en la ciudad de San Carlos de Bariloche, la cual será utilizada en los XVIII Juegos de la Araucanía 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 48/09**

Viedma, 20 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5º) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

**Sobre la masa escolar, mesas de exámenes, deserción y repitencia:**

1. Cantidad de alumnos en la provincia que deben presentarse a rendir exámenes en el Nivel Medio y Primario en el presente mes de febrero y qué porcentaje representa de la masa escolar;
2. Cantidad de alumnos en la provincia tanto en Nivel Primario como Medio que comienzan el ciclo escolar 2009 en calidad de repitente. Indicando además qué porcentaje representa sobre la totalidad de la masa escolar;

3. Número de alumnos en toda la provincia y porcentaje que sobre esa masa escolar representa la deserción existente a diciembre del 2008. Asimismo es necesario se nos informe los mecanismos que dicho organismos viene llevando adelante a fin de evitar o prevenir la deserción escolar;
4. En los casos donde las medidas de reclamo docente se interpusieron a las mesas de examen, cuál fue la resolución que se tomó para atender los casos de dichos alumnos y con cuáles criterios pedagógicos;

**Sobre la reducción de personal**

5. Detalle de la reducción de personal en todos los establecimientos educativos de la provincia donde se haya efectuado. Indicar criterios pedagógicos y administrativos que se tuvieron en cuenta al efectuar la reducción de personal, en cada caso en particular.

**Sobre las condiciones edilicias**

6. Indique qué establecimientos escolares tanto del Nivel Primario como Medio no se encuentran en condiciones de iniciar el ciclo escolar 2009 y cuál es el motivo puntual que no permite iniciar la actividad.

Atentamente.

**Autores:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 49/09**

Viedma, 20 de febrero de 2008.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de gestionar ante el Poder Ejecutivo, Instituto Provincial del Seguro de Salud, el siguiente Pedidos de informes:

1. Mencione cuál es el porcentaje o monto que la obra social reconoce a los afiliados en concepto de consulta. En este orden, a cuántos pacientes de la localidad de Viedma, procedió al abono de reintegros instantáneos y las prestaciones médicas que cubre;
2. Si realiza algún tipo de auditoría, fiscalización y/o mecanismo de denuncia ante la existencia del cobro encubierto de "plus médico" en dicha localidad;
3. Cuál es el monto de la deuda que la obra social mantiene en concepto de reintegros. De igual forma, señale el importe semanal por localidad destinado a su cancelación;
4. Menciones si da cumplimiento a lo prescripto en el artículo 10 de la Ley K N° 2753 que regula el mecanismo de funcionamiento de dicho organismo;
5. Detalles sobre los convenios suscritos con prestadores privados y públicos en la provincia de Río Negro. Los criterios que se utilizaron para determinar la capacidad prestacional de los hospitales públicos;
6. Cuál es el monto de la deuda que la obra social provincial mantiene con el Hospital Italiano de Buenos Aires y los servicios médicos a los que no ofrece cobertura;
7. Cuáles son los medios más utilizados para informar a los afiliados de las prestaciones brindadas.

Atentamente.

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.  
**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 50/09**

Viedma, 18 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5º) a efectos de solicitarle gestione ante la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, el siguiente Pedido de Informes:

**PERIODO AÑO 2000–2008**

1. Detalle de las investigaciones y relevamientos sobre la contaminación de los recursos hídricos en el territorio de las provincias afectadas a su jurisdicción y, en virtud de dar cumplimiento al inciso a) del artículo 5 de vuestro Estatuto;
2. Indique cuáles son las instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos en la cuenca y cuáles son las tareas de mantenimiento que llevaron a cabo, en dichas instalaciones, en el período indicado;
3. En caso de haberse detectado procesos de contaminación, qué sanciones pecuniarias se efectuaron contra los Estados signatarios en cuya jurisdicción se produjo el foco de contaminación;
4. Si cuenta con información sobre empresas cuya actividad industrial resulta contaminante para las cuencas y qué medidas se adoptaron al respecto (por ejemplo en el caso de la investigación realizada por la Universidad de Surrey, de Gran Bretaña, sobre el Canal Grande del río Negro en la Zona del Alto Valle, donde se detectó metales pesados, basura orgánica, hidrocarburos policíclicos y pesticidas);
5. Qué medidas se adoptaron al tomar estado público, las denuncias de contaminación por parte de la empresa INDUPA SAIC radicada en la localidad de Cinco Saltos, donde los desechos tóxicos aún permanecen en la zona, luego de haberse trasladado dicha industria;
6. Qué medidas se adoptaron respecto al vertido de 30.000.000 de litros de líquidos crudo cloacales al río Limay por parte del Ente Provincial de Aguas y Saneamiento de la provincia de Neuquén y demostrado a través de un estudio de impacto ambiental realizado por la Universidad del Comahue.

Atentamente.

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, legisladores.  
**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 51/09**

Viedma, 10 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución provincial y por la Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Ciencias, Tecnología y Desarrollo para la Producción, el siguiente Pedido de Informes:

Con relación al decreto número 1139 del 31 de octubre de 2007 sobre el Programa Rionegrino de Generación de Energía Eólica:

1. Indique si la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.), (CUIT número 30-58558123) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, viene desarrollando el rotor para el Aerogenerador EOLIS 15 de 1,5 MW de potencia, incluyendo diseño, cálculo, fabricación y ensayo de palas prototipo en tamaño sub-escala;
2. Informe sobre el destino y monto total en concepto de pago por parte de la Tesorería General de la Provincia a la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.);
3. Adjunte copia del informe de rendición de cuentas por parte de la Empresa Investigaciones Aplicadas Sociedad del Estado (INVAP S.E.).

Atentamente.

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 52/09**

Viedma, 20 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Secretaría de Trabajo, el siguiente Pedido de Informes:

1. Índice estadístico de accidentes laborales comparados para los años 2006, 2007 y 2008; discriminando accidentes mortales e invalidantes sufridos por los trabajadores, en nuestra provincia. Número de denuncias que receptó y grado de sanción que aplicó en dicho período;
2. Indique si ha detectado en nuestra provincia, durante el año 2008, empresas o particulares autogestionadas (empresas que no han contratado a aseguradoras de riesgo del trabajo). Señale cuál es el número de trabajadores involucrados y qué sanciones se aplicó;
3. Indique cómo la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) durante el año 2008, efectivizó su apoyo a nuestra provincia y sus municipios en la formulación y ejecución de iniciativas, programas y proyectos para la protección del trabajador frente a las contingencias del trabajo y para la promoción de ambientes de trabajo sanos y seguros. Grado de cumplimiento del artículo 23 de la ley 24.557, referido al pago de las cuotas a las aseguradoras de riesgo del trabajo;
4. Nóminas de autorizaciones revocadas a aseguradoras de riesgo del trabajo por parte de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo en nuestra provincia. Especificar causales de las revocaciones en caso de que existieran;
5. Señale si se han presentado dificultades en nuestra provincia para actuar como agentes fiscalizadores de las condiciones y medio ambiente de trabajo y qué medidas tomó dicha

Secretaría en el año 2008 en pos del mejoramiento de las relaciones operativas en lo que respecta al fortalecimiento de las estructuras físicas y de los recursos humanos necesarios al cumplimiento de sus funciones.

Atentamente.

**Autores:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**Firmantes:** Carlos Tgmoszka, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, María Magdalena Odarda, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 53/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Observatorio de Género, Salud y Derechos Humanos anuncia el lanzamiento del premio destinado a las Buenas Prácticas en Salud Sexual y Reproductiva denominado "Cecilia Gierson", cuyo objetivo es la promoción de experiencias positivas en el trato a las mujeres en servicios de salud sexual y reproductiva, promoviendo actitudes, prácticas y metodologías basadas en la dignidad de las personas que acuden a los efectores.

Se prevé que el trabajo ganador, obtenga una suma de tres mil dólares (U\$S 3000). Desde el Observatorio, se invita especialmente a todas las personas cuyo trabajo, se relacione con la salud sexual y reproductiva de las mujeres, para promocionar y difundir dicho premio.

Desde este organismo, entienden que hay diferentes experiencias desarrolladas en nuestro país, que merecen reconocimiento. La observación al campo de la salud se hará desde una perspectiva centrada en las mujeres. En este orden, se evaluarán y tendrán en cuenta las experiencias, necesidades, valores, información y temas desde el punto de vista de las mujeres cuyas vidas son afectadas.

El Observatorio de Salud, Género y Derechos Humanos es un programa conjunto entre Insgenar (Instituto de Género y Desarrollo) y CLADEM (Comité para América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer). Desde el mismo se hará el seguimiento al cumplimiento a partir del Estado en el Derecho Humano a la Salud, especialmente en los servicios de salud sexual y salud reproductiva.

El principal objetivo es que la atención a las mujeres comience a ser revisada y cuestionada a partir de promover espacios de diálogo, reflexión, articulación con la intención de desnaturalizar aquellas prácticas violatorias y/o discriminatorias de los Derechos Humanos.

El eje principal, es promover la progresiva erradicación de los tratos discriminatorios, crueles, inhumanos y degradantes a mujeres en los servicios de salud sexual y reproductiva.

Esta experiencia surgió en Rosario, Argentina a partir de una primera preocupación por el maltrato que reciben las mujeres que acuden a los servicios de Salud Pública para la atención de salud sexual y reproductiva.

Se realizó una investigación tendiente a dar cuenta de esta situación en la realidad local. Desde el análisis de los testimonios, hemos observado la existencia de tratos crueles inhumanos y degradantes a las mujeres que concurren a los efectores de salud pública para la atención de su salud sexual y reproductiva. Esta investigación ha sido publicada en el Reporte de Derechos Humanos: "Con todo al aire".

Pero además, con los testimonios de muchas mujeres de Rosario, zonas aledañas, se produjo una versión teatral que lleva el mismo nombre y constituye un excelente recurso para sensibilizar y motivar el debate sobre el tema. Este trabajo se reprodujo en distintas provincias donde se constataron similares experiencias, así como investigaciones sobre la problemática.

#### Bases y Condiciones de los participantes:

- 1) Se aceptarán trabajos referidos a una buena práctica en salud sexual y reproductiva con mujeres en el ámbito de la salud pública;
- 2) Los/as postulantes pueden ser equipos o personas pertenecientes a programas, instituciones de salud pública u organizaciones no gubernamentales, cuya práctica se haya desarrollado entre los años 2003 y 2008, en cualquier país de América Latina y el Caribe;
- 3) Los trabajos tendrán una extensión de hasta tres (3) páginas, incluyendo un resumen de hasta veinte (20) renglones en hoja A4, tipo de letra arial tamaño 12, interlineado simple;
- 4) Deben contener: El desarrollo de la buena práctica, detallando: a) Descripción del contexto anterior; b) Objetivos buscados; c) Metodología empleada y d) Resultados alcanzados;



- 5) Envío postal: Deberá ser presentando bajo un seudónimo con sobre cerrado. En otro sobre incluido dentro del primero y con el mismo seudónimo, agregar los datos de identidad: Nombre y apellido de las personas responsables, dirección postal, teléfono, e-mail, nombre de la institución donde se desarrolla la experiencia, dirección, teléfonos, localidad y código postal;
- 6) Envío por correo electrónico: El trabajo será enviado por archivo adjunto, con un seudónimo. En el cuerpo del correo deberán constar los datos de identidad (ver punto 5). Período de presentación: Se recibirán postulaciones entre el 1 de marzo hasta el 30 de abril de 2009. Dirección electrónica:
- 7) La selección de los trabajos será realizada por un jurado integrado por expertos/as en la temática. Las buenas prácticas premiadas se difundirán por web y por correo electrónico el día 30 de junio de 2009.

Los trabajos que pueden ser nominados:

- Personas y/o equipos que trabajen en efectores públicos que trabajan en salud sexual y reproductiva;
- Organizaciones No gubernamentales o vinculadas a instituciones públicas de salud y que desarrollen iniciativas conjuntas.

Al igual que la convocatoria del año 2008, la doctora María José Lubertino, presidenta del INADI, integrará el jurado junto a otras personas de reconocida trayectoria en el ámbito de la salud.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la convocatoria al Premio a las Buenas Prácticas en Salud Sexual y Reproductiva "Cecilia Gierson", organizado por el Observatorio de Salud, Género y Derechos Humanos, de la ciudad de Rosario (Santa Fe) y el auspicio de International Women's Health Coalition (IWHPA) y del Fondo de Naciones Unidas para la Población (UNFPA).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 54/09**

**FUNDAMENTOS**

Los casinos son el claro ejemplo de la preponderancia de la rentabilidad de unos pocos por sobre el bienestar social general. La actividad del juego se ha desarrollado sin un análisis profundo y serio sobre los impactos negativos que produce en la economía, el trabajo, la salud pública y los valores culturales y sociales de las comunidades.

Los gobiernos analizan los impuestos recaudados por la actividad pero rara vez o nunca incorporan estos números en un estudio de costo-beneficio. La información analizada surge de las mismas empresas del juego y sólo consiste en la cuantificación de los empleos que genera la actividad. Se evalúan los impuestos y un supuesto desarrollo económico que se presume de la creación de puestos de trabajo, pero nada se dice acerca del bienestar social global.

El juego crea ciertos costos sociales que generalmente son soportados por los Estados. Según los análisis de algunos especialistas, algunos resultados son los siguientes:

- Según Grinols y Mustard compilaron datos para cada condado de los Estados Unidos por un período de veinte (20) años, entre 1977 y 1996, reportaron que el ocho por ciento (8%) de los delitos observados en los condados con casino, fue derivado de la presencia de casinos;
- Enfatizan costos sociales que superan a los beneficios;

- Más empleos en un área pueden incluso ser peligrosos para los residentes existentes;
- La economía se moverá finalmente hacia el pleno empleo sin casinos;
- Los costos de la criminalidad derivada de los casinos son muy altos;
- Si los casinos incrementan el crimen, el gobierno necesita contratar más policía. Si los casinos crean jugadores patológicos, el gobierno necesitará proveer más terapeutas especialistas en su tratamiento. Lo anterior no afecta la conveniencia de las familias pero desvía recursos disponibles para la actividad productiva;
- El costo social de los casinos son los costos de los recursos desviados de otros usos productivos para lidiar con los problemas sociales causados por los casinos.

Grey de la Nacional Coalition Against Legalized Gambling dice: "la gente involucrada en la Política Pública, al analizar sólo los beneficios y no los costos, han logrado expandir el juego a un ritmo muy acelerado, porque se trataba de dinero gratis. Es una adicción oculta. Los contribuyentes cargan con los costos. Como resultado, el gobierno promociona el producto y cosecha los beneficios pero no tiene en cuenta los costos de la adicción: las quiebras, los divorcios, la corrupción".

La legalización masiva del juego y el incremento de la oferta y la accesibilidad, determinan en el juego patológico un significativo aumento en todos los sectores de edad, sexo o segmento socio-económico.

La información analizada por varios investigadores coincide en destacar que los casinos producen serios efectos negativos, entre los cuales se encuentran: incremento en la comisión de delitos, la pérdida en los negocios y el empleo, quiebras, bancarrotas, suicidios, enfermedad, costo de servicio social, costos familiares, abuso monetario, desfalcos, asesinatos, robos, corrupción gubernamental, fraude, falsificación, tráfico de drogas, ausentismo laboral, endeudamiento, ansiedad, evasión de las obligaciones familiares y sociales, derroche, mal vivencia, prostitución, alcoholismo y drogadicción, gangsterismo.

### **Pérdidas económicas**

Los fondos individuales destinados al juego, son absorbidos por unos cuantos empresarios del juego, en detrimento de la mayoría de la población que podría dedicar tales ingresos a actividades de producción, inversión u otros consumos que contribuyan a la distribución de los beneficios en poblacionales locales y regionales.

Según algunas investigaciones, por cada 34 U\$S de beneficios se pierden 190 U\$S por costos sociales, una relación negativa de 5.65 a 1. Por lo que una economía que tolera casinos empeora en 156 dólares per cápita, si se compara con la misma economía donde el juego de casinos se prohíbe. Es decir, los investigadores coinciden en afirmar que los casinos no resisten un análisis de costo-beneficio serio. Por ejemplo, los economistas Earl L. Grinols y David B. Mustard encontraron que "los costos de los casinos son por lo menos 1.9 veces más grandes que los beneficios".

En los casos en que se trata de empresas extranjeras las ganancias se derivan a sus casas matrices, por lo que gran cantidad de recursos, desaparecen de la región. En momentos de crisis como el que vivimos no es extraño que proliferen este tipo de propuestas donde es posible que la expectativa del jugador de "salvarse" financieramente contribuya en gran medida a la actividad. Por otro lado los casinos crean la falsa expectativa de que se puede ser rico rápidamente, induciendo a error al cliente disimulando u ocultando que en la realidad la casa siempre gana.

En síntesis los casinos contribuyen a profundizar la desigualdad ya que transfieren el ingreso nacional de la población a unas pocas empresas de juego, por lo general extranjeras.

Algunos expertos consideran que "Cada habitante de América Latina consagra un promedio de 250 dólares anuales al juego. En todo caso, con los 100,000 millones de dólares que devora el juego cada doce (12) meses, en ocho años se podría pagar toda la deuda externa del continente".

### **Ludopatía. La enfermedad**

La ludopatía es una enfermedad que consiste en un desorden adictivo caracterizado por una conducta descontrolada en relación a los juegos de azar. La persona invierte tiempo y dinero en el juego y se va haciendo más dependiente de él para enfrentar la vida diaria.

El descontrol y los gastos desmesurados de dinero derivan en problemas económicos y familiares importantes y somete a la persona a un estrés psicológico y depresión que puede llevarlo incluso a la muerte. Es una adicción muy asociada a los intentos de suicidio.

Es una enfermedad que tiene efectos también dañinos en el entorno familiar y el entorno social y fomenta la falsa creencia que se puede obtener dinero fácilmente, sin trabajar o sin esforzarse mucho, y la creencia que en cualquier momento se puede obtener la suerte esperada que resuelva las pérdidas económicas importantes.

Se caracteriza por los siguientes síntomas: Preocupación frecuente por el juego; necesidad de jugar con cantidades crecientes de dinero para conseguir el grado de excitación deseado; fracaso repetido de los esfuerzos para controlar, interrumpir o detener el juego; inquietud o irritabilidad cuando

intenta interrumpir o detener el juego; el juego se utiliza como estrategia para escapar de los problemas, entre otras actitudes.

Genera un comportamiento persistente y recurrente que altera la continuidad de la vida personal, familiar o profesional.

Frecuentemente, el jugador trata de no ser descubierto y de relativizar su problema. Siente culpa y vergüenza. Todo ello lo mantiene en una estructura adictiva que se consolida a nivel psicológico. Luego intentará mostrarse a sí mismo que controla la situación intentando dejar de jugar durante un lapso de tiempo, lo que le servirá de justificación más adelante para volver a jugar.

La ludopatía es reconocida como enfermedad por la Organización Mundial de la Salud desde el año 1982. En 1980 la Asociación de Psiquiatría Americana, Manual Diagnóstico y Estadístico de los Trastornos Mentales (DSM) la incluye en una de sus categorías. Se considera como una adicción no tóxica pero equivalente al alcoholismo, tabaquismo o a la drogadicción.

Según la Sociedad Internacional de Adicciones Médicas (ISAM) el perfil clínico y neurobiológico del ludópata comparte muchas similitudes con la dependencia a sustancias, correspondiéndose con la definición de "adicción".

En el documento "Política de ISAM respecto al juego patológico (ludopatía)" el ISAM recomienda:

1. Que el juego patológico se considere un trastorno progresivo, recurrente y crónico con etiología neurológica y psicológica, así como tratamiento indicado, equiparables a la dependencia a sustancia o adicción;
2. Campañas públicas informando y educando sobre la peligrosidad del juego patológico, que puede ser tan dañina como las adicciones a sustancias;
3. Que los gobiernos y las compañías de seguros reconozcan el juego patológico como un trastorno médico y que provean cobertura financiera para su tratamiento;
4. Que las medidas de control, prevención y regulación se implementen asociadas a sistemas de recopilación y monitorización de datos y análisis para investigación y evaluación de los trastornos y sus intervenciones;
5. El diseño y la implementación de programas preventivos para población de "bajo riesgo" y el enfoque específico para poblaciones de riesgo, tales como jóvenes y comunidades aborígenes;
6. Ayudar a los proveedores de servicios de salud en la revisión, diagnóstico, asesoramiento y/o derivación de los casos de juego problemático y patológico. Su tratamiento y rehabilitación, frecuentemente con trastornos psiquiátricos y/o de uso de sustancias concurrentes, deben ser parte de los sistemas de salud, especialmente en Atención Primaria, Salud mental y Adicciones;
7. Fomento de la investigación acerca de asuntos de diagnóstico y propuestas para divulgar los principios del tratamiento basados en la evidencia. (ver [http://www.azajer.com/az\\_noticia\\_20090205140740769584.html](http://www.azajer.com/az_noticia_20090205140740769584.html) )

Los costos económicos y sociales de la rehabilitación de jugadores patológicos y jugadores problema en casinos, han de sumarse a los efectos negativos arriba enumerados.

La Asociación Médica Británica (BMA) publicó un estudio sobre los adictos al juego, especialmente preocupada por adolescentes, donde concluye que la adicción al juego conlleva problemas como inasistencia a clases, robos y comportamientos agresivos y la combinación con otras actividades adictivas como el consumo de drogas y alcohol, y está ligado al crimen juvenil.

### **El proyecto**

La ludopatía como enfermedad o trastorno psicológico necesita estímulos externos para desarrollarse. La actividad de juego en los casinos es un estímulo muy importante y debiera estar fuertemente regulada por el Estado. Mientras los Estados no reconozcan los efectos sociales y económicos negativos de la actividad y no se evalúen debidamente las desventajas, será necesario implementar medidas para evitar el incremento de la ludopatía entre la población.

La disponibilidad directa de dinero que tiene el jugador a través de los cajeros automáticos, fomenta el desarrollo de la adicción que describimos y sus consecuencias. Este proyecto se propone prohibir la instalación de cajeros automáticos dentro de los casinos que operan en el Territorio provincial, así como toda otra acción dentro del mismo que facilite al jugador la obtención inmediata de dinero o valores que le permitan continuar apostando.

También propone este proyecto la prohibición de la instalación de cajeros automáticos a menos de 300 metros de los casinos y la radicación de comercios tales como joyerías, relojerías, casas de empeño, casas de cambio y/u otro lugar que se dedique a canjear objetos de valor.

Fuentes utilizadas y fuentes para ampliar información:

"Casinos: Efectos sociales negativos y ludopatía", del doctor (c) Juan Martín Sandoval De Escurdia, investigador Parlamentario en Política Social y la licenciada María Paz Richard Muñoz, del

Servicio de Información y análisis, División de Política Social, Cámara de Diputados de México; Co Researcher en Español, Los juegos de azar en Estados Unidos. ¿Aumentan las ganancias a expensas de los pobres?, CQ Press 7 de marzo de 2003.

También: Earl L. Grinols y David B. Mustard, "Rentabilidad Económica contra Rentabilidad Social: Evaluando Negocios con Externalidades, el Caso de los Casinos", Citados por: NIISKA Clara. Casinos, Crimen y Costos Sociales. Enero 25, 2002; GONZÁLEZ Martínez Guillermo. Análisis Jurídico de la Iniciativa de Casinos: Como fue hecha a la medida de las Mafias y de las transnacionales del juego. Asesor Jurídico de la Organización Social "Di no a los Casinos". Jurista; OLIVARES Villa Gómez, Daniel. Los intereses oscuros detrás de los casinos y recuento de los principales efectos nocivos de su instalación. Director General del Grupo de Análisis Consultoría Turística y Representante de la Organización Social "Di no a los casinos sí al turismo nuevo". 25 de marzo de 2003.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Prohíbese en el territorio de la provincia de Río Negro la instalación de cajeros automáticos en los casinos, así como toda otra acción de la empresa que facilite al jugador la obtención inmediata de dinero o valores que le permitan continuar apostando.

**Artículo 2º.-** Prohíbese la instalación de cajeros automáticos y de joyerías, relojerías, casas de empeño, casas de cambio y/u otro lugar que se dedique a canjear objetos de valor en un radio menor a trescientos (300) metros de distancia de los casinos.

**Artículo 3º.-** Los casinos y toda empresa que a la fecha de entrada en vigencia de la presente ley posean cajeros automáticos en sus instalaciones deben adecuarse a las previsiones de los artículos anteriores.

**Artículo 4º.-** Será autoridad de aplicación de la presente la Lotería para obras de acción social, quien fiscalizará los establecimientos, multará y ordenará inspecciones periódicas contando con el auxilio de la fuerza pública.

**Artículo 5º.-** Se invita a los municipios a adherir a la presente.

**Artículo 6º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 55/09**

Viedma, 4 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe sobre las circunstancias de la detención del señor Julio Juan Huaracan que se produjo en San Antonio Oeste, el martes 26 de enero a las 02,00 horas aproximadamente;
2. Detalle las razones por las que el personal policial le incautó su cámara fotográfica;
3. Individualice al personal policial a cargo de la comisaría y el que intervino concretamente en los hechos aquí denunciados, tanto en las lesiones sufridas por el joven, en el secuestro de la cámara como en la denegación al pedido de que le tomen declaración e investiguen lo ocurrido;
4. Explique las razones y los antecedentes en que funda el procedimiento y la actuación policial;

5. Precise los motivos por los cuales no se tomaron declaraciones ni se investigó el hecho como había sido pedido por el interesado;
6. Asimismo dé los motivos por los cuales el día jueves 29 de enero, en la mencionada comisaría se le toma la exposición policial y se le devuelve la cámara cuando el señor Huaracan concurre acompañado por un numeroso grupo de vecinos que lo exigen;
7. Si la declaración en que señala las lesiones sufridas por el señor Huaracan se tomó como exposición policial o como denuncia. Y en el primer caso, por qué ha procedido como exposición policial siendo que hay lesiones que deben ser investigadas y que el interesado pide que se aplique la sanción a los responsables;
8. Indique el procedimiento que ha tomado su Secretaría en virtud del delito cometido.

Atentamente.

**Autora:** Silvia Reneé Horne, legisladora.

**Firmantes:** Renzo Tamburrini, Martín Soria, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

#### **Expediente número 56/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Juan Ignacio "Naco" Fichetti es un prolífico y versátil exponente de la creatividad artística rionegrina. Dibujante, ilustrador, pintor y, en especial, caricaturista, faceta de su manifestación creativa que ha trascendido a través de sus periódicas publicaciones en distintos medios de la zona y del país.

Desde hace más de diez años, este joven viedmense ha participado con sus obras en distintas muestras grupales e individuales de artes visuales en Viedma y Buenos Aires (Palais de Glace 2003 y 2005 y en el Centro Cultural Borges en los años 2004, 2005 y 2006).

Como ilustrador gráfico ha sido seleccionado por el Ministerio de Educación de la provincia para la realización de distintos trabajos de comunicación institucional.

Como docente, desde el año 2005 ha volcado en la comunidad sus conocimientos como dibujante, ilustrador y caricaturista, a través del dictado de talleres en el Centro Cultural de Viedma, promoviendo así la producción transgeneracional y transdisciplinaria de las artes visuales, continuando una tarea de trasmisión de conocimientos que comenzara a desarrollar en Buenos Aires a través de talleres de dibujo.

Bajo el título "RELACIONES", a partir del 19 de febrero del 2009, con el auspicio de la Legislatura provincial, expone nuevamente en Viedma, una muestra de pinturas y dibujos, exhibiendo en la oportunidad sus más recientes trabajos, en los que se destaca la versatilidad de su producción plástica, principalmente en el dominio alcanzado en sus caricaturas que, a la par de los grandes maestros de este arte tan apreciado en los medios gráficos, en pocos trazos resume no sólo los rasgos, sino la personalidad de personajes públicos de la provincia y el país.

Ex integrante de Asociación de Dibujantes de Argentina (ADA) y con estudios en Artes Visuales en el Instituto Universitario Nacional del Arte (IUNA), esta nueva muestra de los trabajos de Naco Fichetti que se exhibe estos días en la Asociación Amigos de lo Nuestro de Viedma, constituye la demostración evidente de la madurez, la solvencia y el nivel artístico alcanzados por este plástico rionegrino, no sólo en la pintura y el dibujo, sino y muy especialmente en el difícil arte de la caricatura, manifestación de arte que no limita a la publicación en medios gráficos como sostén de notas periodísticas, sino que la ha transformado en un medio de registración pictórica de eventos de distinta naturaleza y en diferentes y variados ámbitos de realización.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y artístico, la muestra de Pinturas, Dibujos y Caricaturas que expone en la Asociación Amigos de lo Nuestro de la ciudad de Viedma el artista gráfico Juan Ignacio "NACO" Fichetti, a partir del 19 de febrero del 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 57/09**

**FUNDAMENTOS**

La Educación Pública está atravesando, tanto en Río Negro como en el resto del país, una de las peores crisis debido a las políticas implementadas por los gobiernos en los últimos años.

La situación económica y social que sufren un gran número de argentinos, refleja en el Sistema Educativo toda su crudeza. El espacio de enseñanza aprendizaje en un contexto en el que los alumnos tienen necesidades básicas insatisfechas, padecen violencia psíquica y física, alcoholismo y drogas, con padres desocupados o sub-ocupados, hace insostenible el desarrollo adecuado del proceso educativo. La escuela se transforma en un espacio de contención social, insuficiente por supuesto, y el docente se ve involucrado en escenarios que cada vez más lo alejan de su rol pedagógico.

La situación deplorable de los edificios escolares, la falta de mobiliario, de material didáctico, el insuficiente salario docente, no hace más que dificultar más aún el proceso educativo.

Ante esta situación, las organizaciones sindicales de los docentes de toda la Patagonia, reunidas realizaron un encuentro en Comodoro Rivadavia el pasado 13 de febrero para llevar reclamos conjuntos a nivel nacional.

Las entidades reunidas, integrantes de CTERA, fueron: SUTEF (Tierra del Fuego)- ADOSAC (Santa Cruz) – ATECH (Chubut) – UNTER (Río Negro) y ATEN (Neuquén). En el documento final declaran:

- 1) Acordar en la necesidad de implementar la realización regular de encuentros patagónicos con el objetivo de dar continuidad a esta reunión y profundizar la discusión sobre las problemáticas pedagógicas, sindicales y políticas que nos son comunes en la región;
- 2) Exigir al gobierno nacional la inmediata apertura de la negociación salarial;
- 3) Plantear aumentos del salario básico en todas las jurisdicciones; La eliminación de las sumas en negro en los salarios de los trabajadores de la educación; Que se garantice el concepto de zona patagónica para todas las provincias de la región sobre el acuerdo salarial que se logre nacionalmente; La eliminación del impuesto a las ganancias sobre los salarios de los trabajadores; Insistir en que el gobierno nacional continúe asistiendo a las provincias en su obligación indelegable de garantizar la educación pública, rediscutiendo en particular en lo referido al FONID, entendiéndose que debe acordarse un nuevo monto de carácter remunerativo y bonificable;
- 4) Asimismo nos expresamos por exigir a la Justicia de la provincia de Neuquén, procesamiento de Sobisch y demás responsables del asesinato de Carlos Fuentealba;
- 5) Con relación a la vergonzosa sentencia al ex funcionario Varizat, reiteramos el reclamo por castigo con cárcel efectiva;
- 6) Ante la falta de respuesta del gobierno nacional y de los gobiernos provinciales expresamos la voluntad política de los trabajadores de la educación de la Patagonia de NO INICIAR el Ciclo Lectivo 2009, de no haber una propuesta salarial satisfactoria.

Por lo antes expuesto, instamos a la Junta Ejecutiva de CTERA convocar a un Congreso Extraordinario que permita discutir, definir y coordinar acciones que unifiquen los reclamos de los trabajadores de la educación de todo el país.

Marcelo Guagliardo. Secretario General. ATEN (Neuquén)  
Marcelo Nervi. Secretario General. Un.TER (Río Negro)  
Raúl Arce. Secretario General. S.U.T.E.F (Tierra del Fuego)  
Elena F Chanampa. Secretaria General. ATECH (Chubut)  
Pedro Muñoz. Secretario General. ADOSAC (Santa Cruz)”.  
También analizaron el porcentaje del cuarenta por ciento (40%) para Zona Desfavorable y que éste mismo sea incluido en la paritaria nacional.

Hoy los docentes nucleados en UNTER, se encuentran realizando medidas de fuerza en reclamo de: aumento de salarios, el estado edilicio de algunas escuelas que no pueden comenzar las clases por refacciones que no se han llevado a cabo, la situación del IProSS, etcétera.

Manifiestan que Río Negro percibe el salario básico inicial más bajo del promedio de la Región Patagónica, y que para casi el cuarenta por ciento (40%) de los docentes, su sueldo de bolsillo no alcanza los pesos mil cuatrocientos (\$1.400).

Evidentemente el reclamo es absolutamente legítimo, dado que aún con las cifras manipuladas por el INDEC, el costo de vida es holgadamente superior a ese monto, lo cual determina que haya muchos maestros que se encuentran bajo la línea de pobreza.

Por otra parte, no podemos dejar de denunciar que, por falta de tratamiento de la nueva Ley de Coparticipación Federal que se le adeuda al pueblo argentino desde 1996, las provincias sólo perciben el veintisiete por ciento (27%) en concepto de impuestos coparticipables, cuando en el primer gobierno del General Perón, el monto a distribuir a las jurisdicciones provinciales ascendía al cincuenta y dos por ciento (52%).

Por todo esto, la nación no debe permanecer ajena en la búsqueda de soluciones ante el reclamo legítimo de los docentes.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación, la necesidad de convocar en forma inminente a paritarias a los fines de tratar: reclamo salarial, condiciones de trabajo de los docentes, situación de la obra social IProSS, entre otros temas de urgente resolución, a los fines de garantizar los derechos constitucionales a la educación pública, a un salario justo y a condiciones dignas de trabajo a todos los trabajadores de la educación de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** Al Ministerio de Educación de la Nación, la necesidad que realice las acciones necesarias a los fines de contribuir a la solución del conflicto generado a partir de la falta de respuesta al sector docente.

**Artículo 3º.-** El incondicional apoyo al reclamo conjunto de las entidades gremiales docentes de la Patagonia, reunidas en la ciudad de Comodoro Rivadavia, provincia del Chubut, el pasado 13 de febrero del 2008.

**Artículo 4º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 58/09**

Viedma, 11 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, al CODEMA, al Ministerio de Gobierno, al Ministerio de Turismo, al Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

1. A cuánto asciende el monto que la provincia ha destinado a la Asociación París Dakar para la organización de la carrera. Envíe copia del decreto correspondiente;
2. De qué recursos ha dispuesto el gobierno provincial en materia de seguridad, logística, cobertura sanitaria, etcétera, para la realización de la carrera. Asimismo, a cuánto asciende el monto correspondiente a esa contribución;
3. Qué monto quedó en las arcas provinciales como resultado de este rally y en qué concepto;
4. Indique si la Asociación París Dakar contrató un seguro ambiental en los términos del artículo 22 de la Ley General del Ambiente 25675. Se remita copia de la actuaciones;
5. Se detalle por qué zonas y/o parajes de la provincia ha pasado el Rally;
6. Se remita copia del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Meseta de Somuncura;
7. Si en el marco de la Ley F N° 3041 para la Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico de la provincia, se han evaluado las consecuencias de la carrera;

8. Se remita copia del Estudio de Impacto Ambiental presentado por la organización del París Dakar y la resolución ambiental emitida por el CODEMA;
9. Indique si se realizaron o se prevén realizar las evaluaciones en relación a si existen daños ambientales en el recorrido correspondiente. De ser así, si la Organización Dakar dispuso un monto para las indemnizaciones;
10. Si se ha tomado conocimiento de los informes técnicos elaborados por el IADIZA (Instituto Argentino de Investigación de Zonas Áridas), de ser así se remita la correspondiente documentación;
11. Si instituciones públicas provinciales han emitido dictámenes de aprobación con respecto a la realización del Rally en el territorio de nuestra provincia. Se adjunte documentación;
12. Se detalle cuáles son las restricciones dispuestas para el turismo en las Áreas Protegidas Valle Cretácico, Anfiteatro y Meseta de Somuncura;
13. Si se han efectuado estimaciones con respecto a los ingresos por actividad turística en la región por donde circuló el Rally. Se envíe copia de las mismas.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** María Inés Maza, Facundo M. López, Beatriz del Carmen Contreras, Luis E. Bonardo, Daniel N. Cortés, Luis Bardeggia, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

#### **Expediente número 59/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Mediante el expediente oficial número 1022/09, el señor gobernador de la provincia de Río Negro, doctor Miguel Ángel Saiz solicita al Poder Legislativo autorización para ausentarse del territorio de la provincia durante el año 2009.

La solicitud efectuada por el señor gobernador se encuentra enmarcada en los términos del artículo 178 de la Constitución provincial.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Acordar al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución provincial, autorización para ausentarse del Territorio provincial durante el año 2009, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

#### **Expediente número 60/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Que el señor director de Desarrollo de Recursos Económicos de la Fundación Favaloro, licenciado Ariel FONTANET, mediante nota ingresada a esta Legislatura bajo el número 1278, solicita autorización para realizar la Promoción de la Campaña de Adhesión Voluntaria a realizarse entre el personal del Parlamento Rionegrino.

Que las tareas de promoción, se desarrollarán con colaboradores identificados de la citada institución y no interferirán con las labores del personal.



Que la fundación tiene como valores fundamentales el respeto a la vida y la dignidad humana, la ética y la excelencia profesional, el compromiso social, la vocación de servicio, la innovación, la creatividad y la comunicación, centralizando sus tareas en el servicio médico humanitario.

Que en razón de lo expuesto resulta relevante la declaración de interés provincial y el otorgamiento de la autorización solicitada, por resultar una obra de importancia que contribuirá a dar apoyo a la continuidad de las tareas asistenciales que la citada entidad ejecuta.

Por ello:

**Autora:** Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** De interés provincial la Campaña Nacional de Adhesión que realiza en todo el país la Fundación Favaloro, con el propósito de recaudar fondos para continuar con la realización de sus objetivos.

**Artículo 2º.-** Autorízase a la Fundación Favaloro a realizar en el ámbito de las distintas dependencias que conforman esta Legislatura provincial y a través de personal debidamente identificado ante el Área de Recursos Humanos, las visitas de promoción relacionadas con la campaña mencionada en el artículo primero.

**Artículo 3º.-** La presente declaración no implica erogaciones para la Legislatura de la provincia de Río Negro.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 61/09**

**FUNDAMENTOS**

La ciudad de San Carlos de Bariloche será sede de las próximas Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, que se llevarán a cabo desde el 22 al 25 de abril de 2009 en las instalaciones del Hospital Ramón Carrillo.

La organización de las mismas, está a cargo de la Filial Río Negro de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva e involucra a intensivistas de adultos como también, a pediatría, enfermería, kinesiología y otras especialidades médicas.

Los temas que se abordarán son: "Estructura Sanitaria Local ante una Catástrofe, aero-evacuación, evacuación terrestre", "Curso de Socorrismo Básico para operadores turísticos", "Mesa Redonda: Manejo de Incidentes de Víctimas Numerosas", "Cómo sumas al ámbito privado de salud al algoritmo de respuesta ante una catástrofe", "De qué se mueren las Madres en Argentina", "Sepsis, Ventilación Mecánica, Patológica Neuropulmonar en UTI" entre otros.

Asimismo, cabe destacar la presencia de prestigiosos profesionales tales como el doctor Jorge Neira (Miembro de la Academia Nacional de Medicina, American Collage of Critical Care Medicine, jefe UTI, Sanatorio Trinidad), doctor Golubicki (Jefe de Terapia Intensiva del Hospital Sarda), doctora Elisa Estensoro (Presidenta de la SATI).

Los médicos intensivistas por lo general, desarrollan una labor que no es muy conocida por la población ya que trabajan constantemente dentro de la institución, enfrentando situaciones de salud verdaderamente extremas y por ello, estas jornadas, sirven como presentación de todas estas actividades ante la sociedad.

Por ello:

**Autoras:** Marta Milesi, Graciela Morán de Di Biase, Adriana Gutiérrez, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico, sanitario y social, las 3º Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva, que se llevarán a cabo del 22 al 25 de abril de 2009 en instalaciones del Hospital Ramón Carrillo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 62/09**

**FUNDAMENTOS**

En fecha 8 de junio de 2006, la Legislatura de Río Negro sancionó la Ley R N° 4108 que declara de interés social la prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), asignándole el carácter de política de salud pública.

La mencionada norma, fue promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 27 de julio de 2006, lo que significó un claro compromiso por parte del Estado rionegrino en la prevención y lucha contra la ludopatía.

La ludopatía o juego compulsivo es una patología reconocida por la Organización Mundial de la Salud desde el año 1980. El juego patológico no es un vicio, sino que se trata de una enfermedad que crea dependencia y adicción crónica.

Al sancionar la Ley R N° 4108, se analizaron las distintas consecuencias que tiene ésta patología tanto en quien la padece como en su entorno inmediato.

La presente norma, viene a complementar los objetivos de la Ley R N° 4108, cubriendo dos aspectos fundamentales, tales como la prohibición de que existan cajeros automáticos en los lugares a que hace referencia el artículo 6° de la Ley R N° 4108 (salas de juegos de casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas tragamonedas, juegos electrónicos) y en general en todos los lugares en los que se efectúen apuestas ubicados en la provincia, disponiendo incluso la remoción de los existentes en un plazo de noventa (90) días.

Para aquellas localidades que sólo cuenten con cajeros automáticos en los lugares que específicamente prohíbe la ley, se los exceptúa de ésta disposición a fin de no afectar la vida de la población en dichas localidades, ni perjudicar su flujo turístico.

Por otra parte se prevé que la publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, incluya obligatoriamente la advertencia: "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud", como un modo de reforzar la actividad preventiva.

Y finalmente, se incorpora un artículo disponiendo que los incumplimientos a la ley serán sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación.

Cabe señalar que ésta iniciativa ya fue planteada por la legisladora Susana Holgado en el año 2007, mediante el proyecto de ley número 327/07 y que hoy retomamos en virtud de que hemos tenido conocimiento de una petición expresa en este sentido elevada por la Cámara de Comercio, Turismo, Industria y Producción de Viedma al señor vicegobernador de la provincia de Río Negro, y consideramos que es fundamental esta consideración para que la Ley R N° 4108 cumpla completamente con sus objetivos.

Por ello:

**Co-autores:** Graciela Noemí Grill, Jesús Zuain, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se incorpora el artículo 7° a la Ley R N° 4108 que queda redactado de la siguiente manera:

**"Artículo 7.-** Se prohíbe en el interior de los lugares mencionados en el artículo 6°, la instalación de cajeros automáticos.

Los que existieren a la fecha de sanción de la presente, deberán ser removidos en un plazo de noventa (90) días.

Quedan exceptuados de esta disposición aquellos cajeros automáticos que sean los únicos existentes en la localidad".

**Artículo 2°.-** Se incorpora como artículo 8° a la Ley R N° 4108 el siguiente:

**"Artículo 8.-** La publicidad o promoción de las actividades o juegos de suerte o azar, efectuada por cualquier medio, deberá incluir la advertencia: "Jugar compulsivamente es perjudicial para la salud".

**Artículo 3°.-** Se deroga el tercer párrafo del artículo 6° de la Ley R N° 4108.

**Artículo 4°.-** Se incorpora el artículo 9° a la Ley R N° 4108 con el siguiente texto:

**"Artículo 9.-** Los incumplimientos a la Ley R N° 4108, serán sancionados con penas de multa y/o clausura del establecimiento por los montos y plazos que fije la reglamentación".

**Artículo 5°.-** La presente ley será reglamentada en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de su promulgación.

**Artículo 6°.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 63/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Hubo durante el año 2008 mesas de negociaciones en las que no se pudo llegar a un acuerdo salarial.

Hay un reconocimiento expreso por parte de las autoridades provinciales del legítimo reclamo de los trabajadores de la educación de gozar de mejoras salariales que permitan a las familias de los docentes un poder adquisitivo acorde con las variaciones sufridas en el valor de la canasta familiar en nuestra región.

El gobierno tiene a su cargo herramientas creadas para afrontar estas circunstancias. El espacio adecuado para debatir sobre los salarios son las paritarias. Por ende, debe convocar a las negociaciones previstas legalmente en caso de conflictos colectivos.

Las confrontaciones que eventualmente puedan producirse por las medidas adoptadas por el sindicato UNTER en ejercicio de sus derechos constitucionales y que suponen la postergación del comienzo de las clases en las escuelas, obliga a hacer de inmediato un llamado a paritarias.

Es responsabilidad de los distintos poderes adoptar las decisiones que permitan una solución a los conflictos que afectan al conjunto de nuestro Pueblo.

En protección de los derechos de nuestros niños y adolescentes conforme ordena la Convención sobre Derechos del Niño, por los derechos constitucionales de educación y las condiciones dignas de trabajo, de una justa retribución y de un salario vital, mínimo y móvil, se hace necesario abrir canales para la discusión en el marco democrático y participativo al que aspiramos.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo y a la Secretaría de Trabajo, que vería con agrado, convoque al sindicato Unión de Trabajadores de la Educación de Río Negro (UnTER) y al Ministerio de Educación y Cultura a paritarias en forma urgente para que actuando con la lealtad procesal correspondiente se regularice el funcionamiento del Sistema Educativo en la provincia y se logre un acuerdo salarial conforme lo establecido en nuestra Constitución nacional y en la Constitución de nuestra provincia.

**Artículo 2°.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 64/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Corresponde señalar que por convención, la hora de un lugar determinado se calcula conforme husos horarios previamente establecidos; los husos horarios son cada una de las veinticuatro áreas en que se divide la Tierra y que siguen la misma definición de tiempo cronométrico, y están centrados en meridianos de una longitud que es múltiplo de 15°. La mayor parte de los husos horarios se encuentran separados por exactamente una hora y por convención se calculan en función del llamado "Tiempo Coordinado Universal", que a su vez se basa en la medición del tiempo por medio de relojes atómicos, que compensan con segundos adicionales agregados a intervalos regulares la rotación desacelerante de la Tierra (fuente: <http://en.wikipedia.org/wiki/UTC> y [http://es.wikipedia.org/wiki/Husos\\_horarios](http://es.wikipedia.org/wiki/Husos_horarios)).

Actualmente la definición de huso horario se basa en las fronteras de países y regiones, y sus límites pueden ser bastante irregulares, por lo que también se utiliza cada vez más comúnmente la expresión zona horaria.

Todos los husos horarios se definen en relación al Tiempo Universal Coordinado (UTC), el huso horario centrado sobre el Meridiano de Greenwich que, por tanto, contiene a Londres y, dado que la Tierra gira de Oeste a Este, al pasar de un huso horario a otro en dirección Este se suma una hora y al pasar de Este a Oeste se resta una hora. El meridiano de 180°, conocido como línea internacional de cambio de fecha, marca el cambio de día.

Conforme se señala en una comunicación anterior de esta misma Legislatura remitida en el año 2004 al Congreso de la Nación, nuestro país viene adhiriendo a este sistema desde el 1 de mayo de 1920, adoptando el huso horario 4 horas al Oeste de Greenwich (-4) correspondiente al meridiano de 60° Oeste, lo que aparece como natural si se pretende mantener una hora uniforme en todo el país, teniendo en cuenta que los puntos extremos se sitúan entre los 58° 38' y los 73° 34' de longitud Oeste, conforme información brindada por el Instituto Geográfico Militar, órgano cartográfico oficial de la República.

Básicamente, puede señalarse que hasta 1930, se aplicó durante todo el año la hora que geográficamente le corresponde al país y que coincide con el "huso 4 al Oeste del Meridiano de Greenwich". Con el primer golpe militar, en 1930, arrancaron los cambios de horarios: para el verano se fijó el huso 3, mientras que para el período invernal se estableció el huso 4. Ese esquema se mantuvo hasta 1969 y se dejó de usar porque ya no aportaba beneficios. En el período que va de 1969 a 1974, se regresó al huso 3 todo el año. En 1974, se pasó al huso 4 en el verano. A fin de ese año, se volvió a aplicar el huso 3 que siguió vigente hasta 1988.

En el año 1999 se dictó la ley 25.155, que fijó para todo el Territorio nacional como hora oficial la correspondiente al huso horario de -4 horas a partir del Meridiano de Greenwich, fijado internacionalmente como hora '0'. Dicha norma preveía asimismo el horario denominado de "ahorro de luz diurna" (DST, por sus siglas en inglés), estableciendo un corrimiento hacia el huso horario -3 UTC, correspondiente al meridiano de 45° de longitud Oeste para el verano.

Con el tiempo, se fue consolidando la hora oficial dentro de los parámetros del huso horario -3 UTC, que, como se ha visto, dista bastante de corresponder a la realidad geográfica del país, toda vez que se encuentra a una distancia de más de 10° de longitud hacia el Atlántico, equiparando la hora Argentina a la hora de Río de Janeiro (ciudad por la que sí cruza el referido meridiano).

En el año 2004 varias provincias cordilleranas y de la Región Patagónica tomaron la decisión de retrasar sus relojes una hora. La medida había sido adoptada por Tierra del Fuego, Chubut, Santa Cruz, La Rioja, Tucumán, Catamarca, San Juan, San Luis y Mendoza para afrontar los primeros síntomas de la crisis energética que había tomado por sorpresa al país, ante la próxima llegada de la estación invernal y su consiguiente disminución de la cantidad de horas de luz. Superado el invierno, las provincias volvieron a alinearse con la nación y hacia octubre de 2004, todas regresaron al huso horario 3 que había mantenido el resto del país.

En este contexto, esta Legislatura remitió al gobierno nacional la comunicación mencionada precedentemente, mediante la que solicitaba se implementaran las medidas tendientes a restituir la vigencia efectiva de la ley 25.155, sin que se observaran mayores avances en tal sentido.

Por otra parte, no solamente se desoyeron los reclamos de las provincias andinas y patagónicas en el sentido indicado, sino que ulteriormente se dictó, en diciembre de 2007, la ley 26.350, que establece como hora oficial estival la correspondiente al huso horario -2 UTC (ubicado en la longitud 30° O), con lo cual se pretende adoptar por vía normativa la realidad astronómica correspondiente a las islas Azores (cfr. gráfico en <http://upload.wikimedia.org/wikipedia/commons/e/e7/Timezones2008.png>) (vale señalar que los únicos territorios por donde pasa dicho meridiano son las mencionadas islas y la isla de Groenlandia).

Si bien las modificaciones que la adopción de un huso horario -que en nada se relaciona con la realidad lumínica del país- pueda provocar en el ritmo de la vida diaria y sus consecuencias biológicas puede resultar mínima en la ciudad de Buenos Aires y zonas aledañas (no nos cabe duda de que éste fue el contexto que se tuvo en mira al dictarse tan disparatada norma), y que asimismo la repercusión de tales cambios en la Zona Atlántica puede pasar desapercibida, tal situación no se mantiene en la Zona Andina, ubicada a más de 30° de longitud hacia el Oeste (en algunos casos, a casi 45° hacia el O) o, lo que es lo mismo, a una distancia horaria de entre 2 y 3 horas.

Son innumerables las complicaciones biológicas, psicofísicas y operativas que tal desfase provoca en la zona, tal como ha quedado sobradamente demostrado durante el verano pasado.

Ello motivó que, por ejemplo, en la ciudad de San Carlos de Bariloche se dictara la comunicación 587-CM-08, del mes de julio del corriente año, mediante la que se comunica al Poder Ejecutivo provincial la problemática generada por el huso horario vigente para el período estival en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

En dicha comunicación se pone de relieve que "es evidente el trastorno que provoca a la población de Bariloche en sus costumbres y horarios, con un "anochecer" pasadas las 23 horas en los primeros días de enero", así como el hecho de que la mayoría de los comercios deban prolongar sus horarios de atención, toda vez que, por las características propias de la zona, el movimiento comercial recién se inicia largamente pasada la hora de apertura y los clientes comienzan a afluir sobre la hora prevista para el cierre.

Ello no solamente evita el pretendido ahorro energético, sino que repercute en forma altamente negativa sobre la salud de los trabajadores afectados (prácticamente la totalidad de aquellos empleados en el sector servicios), toda vez que éstos ven disminuidas sus horas de descanso, al prorrogarse la hora de cierre de los establecimientos, provocando un estado general de somnolencia en la población activa.

Al efecto, resulta ilustrativo un informe presentado en el portal de noticias del CONICET en el mes de enero del año 2008 (<http://www.conicet.gov.ar/NOTICIAS/portal/noticia.php?n=2170&t=4>), según el cual "Una investigación realizada por científicos alemanes comprobó que una parte de la población estudiada no logra adaptarse al horario de verano"; en dicho informe se destaca precisamente lo aquí

sentado: que el simple hecho de tener un horario de verano hace que una parte de la población, durante todo ese período, tenga alteraciones en el sueño, que sólo se corrigen cuando se vuelve al horario normal.

Las consecuencias de tales alteraciones redundarían en perjuicio de la calidad de vida de la población, produciendo bajas en el rendimiento, estado de ánimo, atención; en síntesis, en la capacidad de trabajo; el citado informe destaca igualmente el concepto de que el único huso horario razonable para toda la Argentina es el que corresponde a -4 UTC, es decir, el que se relaciona con el meridiano de 60° longitud O., sin embargo, según lo expuesto a lo largo de todo este desarrollo creemos que lo más adecuado para nuestra provincia es mantener el huso horario correspondiente al meridiano de 45 ° longitud Oeste, con una diferencia horaria en menos tres horas respecto de la hora base del Meridiano de Greenwich.

También cabe poner de resalto las observaciones finales de la nota referida, en cuanto señala que "podría aceptarse la idea de disponer de dos (husos horarios), uno al Este y otro al Oeste. De esa manera el 80% del Territorio nacional tendría una mejor calidad de vida que la actual y la Capital Federal y el conurbano bonaerense podrían, sin perjudicar al resto de los argentinos, solucionar sus problemas energéticos coyunturales".

La experiencia pasada demostró que el cambio de huso horario no condujo a los resultados buscados, toda vez que no generó una sensible merma en el uso del sistema eléctrico, tal como lo demostrara un estudio llevado a cabo por la Dirección de Energía de la Cooperativa de Electricidad Bariloche; por el contrario, el total de enero de 2008 resultó ser un 5,6 % superior a enero 2007, lo que indica que parte de la baja demanda máxima por el corrimiento de horario finalmente se compensó en algún otro horario.

Tampoco a nivel nacional el ahorro energético habría sido tal, según informa el diario La Nación en su edición del 15.03.2008 (que puede verse en [http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota\\_id=995819](http://www.lanacion.com.ar/nota.asp?nota_id=995819)) al señalar que en enero y febrero, el consumo en la ciudad de Buenos Aires y en el conurbano bonaerense creció el 4,2 por ciento respecto del mismo período de 2007; en la nota referida, agregaba el matutino que "durante el verano el adelantamiento del horario causó quejas de las provincias cuyanas, donde amanecía pasadas las 8 y anochece después de las 22 horas. Las protestas fueron tantas que la provincia de San Luis decidió anticipadamente volver al horario habitual. El horario de verano también provocó airadas quejas de los comerciantes y empresarios del espectáculo de la costa atlántica, que lamentaban que la gente se quedara hasta más tarde en la playa y no concurriera a comer a los restaurantes en el primer turno o no fuera a las primeras funciones de teatro. Numerosos comerciantes se quejaron por las pérdidas que, según aseguran, les provocó esa modificación", informando asimismo que el gobierno de la provincia de San Luis habría decidido volver a la hora anterior en la provincia, apartándose del régimen general establecido por la ley 26.350; quejas en un todo de acuerdo con la nota del CONICET precedentemente referida, que ponía de relieve que el mediodía astronómico resultaba ser a las 14,00 horas, por lo que entre las 14,00 y las 18,00 horas la población debería abstenerse de concurrir a las playas como medida de protección frente a los rayos solares.

Ya se ha demostrado que el país puede tener más de un huso horario y que esto no es impedimento para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Hay países en el mundo que utilizan más de un huso horario en forma permanente y desarrollan sus actividades cotidianas con normalidad, respetando las características de sus pobladores. Así, Brasil tiene tres husos horarios, Chile tiene dos (uno en el continente y otro diferente en la Isla de Pascua), Canadá tiene cuatro.

El más reciente ejemplo en la Argentina es que durante el verano de 2008, la provincia de San Luis, adoptó un huso horario diferente al resto del país y esto no trajo ninguna consecuencia en su desenvolvimiento económico o social, como asimismo se vinculó sin dificultades al resto del país que tenía otra hora oficial.

Ante la posibilidad de que el gobierno nacional vuelva a implementar la modificación horaria que tan desastrosos resultados tuviera en la zona en años anteriores, estamos convencidos de que es nuestro deber, como legisladores de la Zona Andina, anticiparnos a dicha posibilidad y promover la fijación de reglas claras al respecto, que permitan a comerciantes, trabajadores y la población en general disfrutar de la estación estival, en aras de preservar su salud psicofísica y bienestar general, tal como lo mandan nuestra Constitución provincial y la Carta Orgánica de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Entendemos por otra parte, que tal declaración debe efectuarse por ley de la provincia, toda vez que la misma no ha delegado sus facultades de organización interna ni establecimiento de horarios, resultando por tanto una extralimitación de competencias las facultades que se irrogara la nación en oportunidad del dictado de la ley 26.350, particularmente por las graves consecuencias que la misma trae aparejadas en la salud de la población.

Siguiendo en esta línea de ideas, podríamos asimilar la cuestión de la fijación de la hora, a las previsiones constitucionales en materia ambiental, conforme las cuales existen facultades concurrentes entre nación y provincias, correspondiendo a la nación la fijación de los presupuestos mínimos y a las provincias su complementación; en tal sentido, la fijación de un huso horario, por parte de la nación puede entenderse como presupuesto mínimo en la materia, pudiendo las provincias complementar dichos presupuestos en función de las realidades locales.

Como señala Quiroga Lavié en su obra "Derecho Constitucional Argentino", las provincias han cedido a la nacional la atribución de dictar el marco o base en materia ambiental (artículo 41 párrafo 3° CN), lo que constituye un "piso", en tanto que cada provincia mantiene en su ámbito territorial la competencia de desenvolver y desarrollar el marco a tenor de las circunstancias especiales de su territorio regional y singularidades y especificidades de sus problemas ambientales.

Resulta claro que la fijación del huso horario dentro del cual deberán inscribirse las actividades cotidianas de los habitantes de la provincia, importan una regulación de las actividades económicas internas, así como un ejercicio del poder de policía de salubridad y aún de seguridad, todas ellas facultades exclusivas de las provincias y expresamente reconocidas en tal carácter por la Corte Suprema de Justicia de la Nación (cfr. Quiroga Lavié, op. Cit, pg.993)

Esta norma tiene como objetivo establecer para los habitantes de nuestra provincia, un ordenamiento natural, asegurando las condiciones de un horario adecuado, orientado hacia un buen rendimiento y mayor seguridad para la población en el desarrollo de sus actividades y su vida cotidiana.

Por todo lo aquí expuesto, teniendo en cuenta el escaso impacto en el ahorro energético y aplicando la racionalidad y los principios del federalismo que nos rigen, es que se solicita la aprobación del presente proyecto de ley.

Por ello:

**Co-autoría:** Manuel Vazquez, Irma Haneck, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece la aplicación en todo el territorio de la provincia de Río Negro el huso horario correspondiente al meridiano de 45º longitud Oeste, con una diferencia horaria en menos tres horas respecto de la hora base del Meridiano de Greenwich.

**Artículo 2º.-** Se establece que el huso horario mencionado en el artículo precedente, regirá tanto en los meses de verano como de invierno.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 65/09**

**FUNDAMENTOS**

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la provincia de Río Negro se ha agravado tornándose dramática con el transcurso de los meses, la situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria y productora de bienes indispensables para la economía provincial.

La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

En la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la Región Sur con una superficie aproximada de 130.000 Km cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500 Km cuadrados.

Según datos del Ministerio de Producción de la provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofrantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 50.000 terneros.
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandad = \$ 70.000 animales.
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 250.000.000.

Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:

- Pérdidas en corderos no logrados: 500.000 mil corderos.
- Pérdidas en lana: 2.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.

- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas.
- Pérdida por precio de la lana: diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 200.000.000.

En resumen, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la provincia -que ascienden a 4.500 personas aproximadamente- pérdidas que rondan los 450 millones de pesos.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 22.913.

La Ley E N° 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Norquince y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley O N° 279.

Por todas estas razones, estamos impulsando un proyecto de ley que Exceptúa a los Productores Agropecuarios de Río Negro en zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley E N° 4313 del pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo los otorgados por organismos públicos durante el año 2009, a la par que promovemos la prórroga de la Ley E N° 4313.

Sin embargo, con esto no basta, estamos convencidos que nuestra labor no se agota en éstas medidas y es por ello que impulsamos mediante el presente proyecto que se implemente como medida paliativa en el marco de la ley nacional número 22913 la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera, y una compensación al empleo rural, a fin de aliviar esta agobiante situación de los productores ganaderos de zonas de secano.

Por ello:

**Co-autoría:** Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A los diputados y senadores nacionales, que vería con agrado se disponga la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones a la lana, compensación lanera por kilo de lana producida, compensación a la mano de obra al empleo rural para monotributistas y no, para productores ganaderos de la provincia de Río Negro, en el marco de la ley nacional número 22.913.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 66/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La sequía por la que están atravesando los productores agropecuarios de la provincia de Río Negro se ha agravado tornándose dramática con el transcurso de los meses, la situación ya supera lo imaginable y afecta la actividad agropecuaria y productora de bienes indispensables para la economía provincial.

La nula rentabilidad y pérdidas que la sequía trae aparejado, está golpeando duramente la calidad de vida de nuestros productores.

En la Región Sur, área ovina por excelencia, al igual que la ganadería vacuna del norte provincial, la producción se basa en el uso del pastizal natural cuyo crecimiento está condicionado por la cantidad y distribución de las lluvias anuales, que en condiciones normales oscilan entre los 180 mm y los 300 mm de este a oeste. Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores

laneros de la Región Sur con una superficie aproximada de 130.000 Km cuadrados y a productores de ganado bovino con una superficie aproximada de 67.500 Km cuadrados.

Según datos del Ministerio de Producción de la provincia, en el área de ganado bovino las pérdidas se estiman en los siguientes datos, escalofriantes por cierto:

- Pérdida por terneros no logrados = \$ 50.000 terneros.
- Pérdida por venta anticipada de vientres = \$ 11.500.000.
- Pérdida de valor por menor peso del ternero vendido anticipadamente = \$ 6.210.864.
- Vientres perdidos por mortandad = \$ 70.000 animales.
- Pérdida total del sector ganadero = \$ 250.000.000.

Con respecto al sector ovino, los datos son peores aún, estimándose las pérdidas del siguiente modo:

- Pérdidas en corderos no logrados: 500.000 mil corderos.
- Pérdidas en lana: 2.000.000 de kilo menos sobre el lomo del animal.
- Pérdidas hacienda madre: 700.000 cabezas.
- Pérdida por precio de la lana: diferencia entre septiembre 2008 a octubre 2008 de 4 dólares a 4 pesos el kilo.
- Ventas forzadas = \$ 4.000.000.
- Valor total de pérdidas en el sector = \$ 200.000.000.

En resumen, la situación de sequía ya implica para los productores de ganado ovino y bovino de la provincia -que ascienden a 4.500 personas aproximadamente- pérdidas que rondan los 450 millones de pesos.

Siendo así, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Dentro de dichas medidas, se encuentran las que la provincia puede tomar directamente en uso de sus facultades y las de competencia nacional, en el marco de la ley número 22.913.

La Ley E N° 4313, declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu por el término de doce (12) meses, eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley O N° 279.

Por todas estas razones, estamos impulsando un proyecto de ley que Exceptúa a los Productores Agropecuarios de Río Negro en zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley E N° 4313 del pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo los otorgados por organismos públicos durante el año 2009, a la par que promovemos la prórroga de la Ley E N° 4313.

Sin embargo, con esto no basta, estamos convencidos que nuestra labor no se agota en éstas medidas y es por ello que impulsamos mediante el presente proyecto que se implemente como medida paliativa en el marco de la ley nacional número 22913 la exención de todos los impuestos nacionales, la quita de las retenciones, compensación lanera, y una compensación al empleo rural, a fin de aliviar esta agobiante situación de los productores ganaderos de zonas de secano.

Por ello:

**Co-autoría:** Rubén Lauriente, Gabriela Buyayisqui, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo nacional, que vería con agrado que se concrete la homologación de la Ley E N° 4313 que declaró en estado de desastre agropecuario por sequía a las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu, sancionada el 15 de abril de 2008 y promulgada el 21 de abril del mismo año.



**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----000-----

**Expediente número 67/09**

### **FUNDAMENTOS**

El objeto del presente proyecto es la creación de una comisión que permita el análisis y posterior reformulación de las Leyes Provinciales L Nº 1844 y L Nº 1904, creando una Carrera Técnico Sanitaria única que englobe a todos los trabajadores de la salud independientemente de su tarea.

Es imprescindible proponer una organización de salud que sea democrática, tanto en su organización interna como en lo referente a las actividades que realice fuera de los hospitales.

Es por esto, que sostenemos que la democracia representativa es una de las formas más usuales de participación colectiva en el manejo de una administración.

Pero cuando se recurre a este tipo de participación es meritorio tener en cuenta que todos los actores de la comunidad estén representados de tal forma que la cantidad representativa de unos no sea en desmedro de las de los otros.

Este es el caso del sistema democrático de los trabajadores de la salud rionegrina, donde si bien en la Función Pública los trabajadores tienen representación, es claro que no conforma a todos, por eso es necesario traer al ámbito legislativo el problema para lograr que sus cuestiones sean discutidas de una manera auténtica; y evitar que cualquier sector actúe corporativamente, lo cual dificulta todo intento de un consenso en determinados asuntos, quedando los planteos de los trabajadores en una expresión de meros anhelos en aquellos temas de trascendencia institucional.

Esta situación ya se ha dado con la presentación del proyecto de ley 1202/08, donde dada la metodología empleada se logró que la mayoría imponga su voluntad sin un mínimo debate democrático.

Por esto para asegurar una participación auténtica donde todos y cada uno de los sectores estén comprometidos con esta nueva ley, es que propiciamos la formación de una comisión abocada a la reformulación del estatuto hoy vigente.

Es imprescindible lograr una vida democrática institucional armónica que sea de provecho para la construcción de un Sistema de Salud fuerte en el marco de una convivencia pluralista.

La Carrera Técnico Sanitaria constituye un medio para ordenar el accionar, la labor o el trabajo del personal de salud; expresa los intereses de los diferentes actores y debe ser abordado desde tres perspectivas complementarias: las necesidades del usuario de los servicios de salud, las necesidades institucionales y las necesidades de los trabajadores hospitalarios.

A su vez se incluyen dentro de los derechos del trabajador el desarrollo y retribución en su trabajo de acuerdo a sus competencias y capacidades; la calidad científica y técnica de la atención y la función técnica, organizativa o de gestión.

Creemos imprescindible generar espacios de diálogo entre los diversos actores de las instituciones, las asociaciones, los sindicatos y las corporaciones.

Es importante analizar detalladamente los conjuntos de normas diversas, con diferentes grados de formalización (decretos, leyes, reglamentos), y gran variedad de contenidos en las distintas modificaciones que sufrieron las leyes originarias.

Se debe garantizar la transparencia e igualdad de oportunidades para el acceso equitativo a los puestos de trabajo; la estabilidad laboral sujeta a evaluación del desempeño, la educación continua y la certificación periódica de competencias. Es exigible que la Carrera garantice una perspectiva de desarrollo personal y profesional a través de escalafones y sistemas con reglas claras y conocidas; es preciso lograr la extensión de los beneficios laborales y las oportunidades permanentes de capacitación y desarrollo profesional, todo eso logrado con una mayor participación y compromiso del trabajador.

Dentro de las perspectivas del personal de salud está el lograr beneficios y remuneración equitativas y programados, participación en la generación y desarrollo de un ejercicio profesional satisfactorio.

Es innegable la necesidad de contar con incentivos al perfeccionamiento continuo y la existencia de sistemas de certificación y recertificación de competencias, pero también un desarrollo de la función de conducción sectorial del Sistema de Salud mediante el ordenamiento administrativo y gerencial incluyendo los perfiles de los cargos y la concreción de los concursos.

Todo esto debe ser analizado y debatido por la comunidad de salud en su conjunto si pretendemos que el resultado sea el deseado y jerarquizando el trabajo legislativo con el aporte de todos los implicados, especialmente el de quienes por su actividad diaria está en la primera línea frente a la sociedad.

Por ello:

**Co-autoría:** Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, Beatriz del Carmen Contreras, María Inés Maza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Creación y Objetivo:** Créase la Comisión Mixta a los fines de reformular la ley provincial de Carrera Técnico Sanitaria.

**Artículo 2º.- Integración:** La comisión creada en el artículo 1º, está integrada por:

- Dos (2) representantes del Ministerio de Salud.
- Un (1) representante del Consejo de la Función Pública.
- Un (1) representante de cada gremio reconocido en el sector.
- Cinco (5) legisladores de acuerdo con representación parlamentaria.

La Comisión designará a uno de sus integrantes que cumplirá las funciones de coordinador.

**Artículo 3º.- Convocatoria:** A los efectos del tratamiento de temáticas específicas que así lo demanden, la comisión convocará a los distintos sectores que abarca la Carrera Técnico Sanitaria.

**Artículo 4º.- Duración:** La Comisión llevará a cabo sus tareas específicas por el término de ciento ochenta (180) días, a partir de la sanción de la presente ley, pasado este lapso deberá presentar el anteproyecto elaborado para su tratamiento.

**Artículo 5º.- De forma.**

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 68/09**

**FUNDAMENTOS**

La Fundación de Altos Estudios Antárticos y Ambientales Extremos (F.A.E) junto a la Universidad FASTA organizan una conferencia sobre "Políticas Públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes".

Esta conferencia que se llevará a cabo en la Universidad FASTA el día 27 de febrero de 2009, tiene como invitado al doctor en sociología, Helgi Gunnlaugsson, decano de sociología de la Universidad de Islandia, expondrá acerca de las "Políticas públicas ante el abuso del alcohol en los jóvenes" y sobre los resultados que obtuvo la política pública que prohibió el consumo de cerveza en Islandia entre 1915 y 1989.

Según una investigación realizada por el diario La Nación, los adolescentes argentinos se inician en el consumo de alcohol en las casas familiares. Las restricciones en la venta de bebidas a menores en los lugares bailables y en quioscos son una barrera saltada por los menores mediante encuentros caseros donde se introducen en rituales de uso de alcohol como una forma de trazar su identidad social.

Trabajar sobre las causas del alcoholismo juvenil es una de las prioridades de las autoridades nacionales y provinciales, alarmadas por la última estadística nacional, que demostró que el treinta y ocho coma siete por ciento (38.7%) de los niños de entre doce (12) y quince (15) años consumen bebidas alcohólicas. El promedio de edad al beber por primera vez alcohol cayó a los 13 años entre los varones y a los 14 para las mujeres (en el estudio anterior era de quince (15) y dieciséis (16) años, respectivamente) y en eso tuvo mucho que ver el cambio en el patrón de consumo, volviéndose un rito grupal.

Según estudios recientes, el abuso de alcohol es el problema social que más preocupa a los jóvenes barilochenses (Iwanow, Bianchi, Costa). Consideramos que la visita del doctor Gunnlaugsson, estudioso de esta problemática entre los jóvenes islandeses, es una oportunidad propicia para ahondar en el análisis de esta temática.

Por ello:

**Co-autoría:** Irma Haneck; Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo la conferencia sobre "Políticas públicas ante el abuso de alcohol en los jóvenes" a realizarse el 27 de febrero de 2009, en la sede de la Universidad FASTA de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 69/09**

**FUNDAMENTOS**

La asistencia, educación, capacitación y rehabilitación de la persona con discapacidad, tiene por principal objetivo la inserción social de la misma, en función de sus aptitudes, intereses y posibilidades le permitan, pero es indudable que la ubicación laboral, constituye un eslabón fundamental al logro de este propósito.

La ley nacional número 22.431 instituye un sistema de protección en el desempeño laboral de las personas con discapacidad. Dicha normativa conceptúa a los Talleres Protegidos de Producción (TPP) -definidos por el decreto reglamentario número 498/83- como "entidades estatales o privadas bajo dependencia de asociaciones con personería jurídica y reconocidas como de bien público, que tengan por finalidad la producción de bienes y/o servicios, cuya planta esté integrada por trabajadores discapacitados físicos y/mentales, preparados y entrenados para el trabajo y que cumplan con los requisitos de edad para el trabajo".

En este marco, la ley nacional número 24.147 denominada "Régimen de los Talleres Protegidos de Producción para los trabajadores Discapacitados" establece en su artículo 1º "Los Talleres Protegidos de Producción deberán participar regularmente en las operaciones de mercado y tener la finalidad de asegurar un empleo remunerado y la prestación de servicios de adaptación laboral y social que requieran sus trabajadores. La estructura y organización de los Talleres Protegidos de Producción y de los Grupos Laborales Protegidos serán similares a las adoptadas por las empresas ordinarias, sin perjuicio de sus peculiares características y de la función social que ellos cumplan".

Estas organizaciones estarán obligadas a ajustar su gestión a todas las normas y requisitos que afectan a cualquier empresa del sector al que pertenezcan, debiendo además cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 22 de la ley 22.431.

Asimismo esta norma legal establece que: "El trabajo protegido en todos sus medios deberá inscribirse en el organismo que el Ministerio de Trabajo determine. Este Ministerio dictará las normas para su habilitación y supervisión, y que: "Todos los medios de empleo protegido subordinarán su labor a un régimen laboral especial".

Consecuentemente, por tratarse el Taller Protegido de Producción de una entidad de carácter laboral, con régimen legal propio (ley 24.147), los afiliados de una Obra Social no pueden recibir cobertura por la concurrencia al mismo.

Es decir, que no debe abonarse como una prestación la actividad que una persona discapacitada desarrolle en un Taller Protegido de Producción, por no ser este caso competencia de la Obra social.

Cuando se haya brindado cobertura a una persona con discapacidad en formación o adiestramiento laboral en un Taller Protegido de Producción, cuando se lo incorpore como operario del mismo la cobertura debe cesar.

La misma norma, describe en su artículo 5º los modos de sustentación de dichos agrupamientos. "La financiación de los Talleres Protegidos de Producción y de los Grupos Laborales Protegidos se cubrirá con:

- a) Los aportes de los titulares de los propios Talleres y Grupos.
- b) Los aportes y/o donaciones de terceros.
- c) Los beneficios emergentes de la actividad desarrollada en el propio Taller Protegido de Producción o Grupo Laboral Protegido.
- d) Las ayudas que para la creación de los Talleres Protegidos de Producción pueda establecer la autoridad de aplicación conforme a las partidas presupuestarias.
- e) Las ayudas de mantenimiento a que puedan acceder como consecuencia de los programas de apoyo al empleo, establecidos por el gobierno nacional, los gobiernos provinciales y las municipalidades.
- f) Las ayudas de los apartados d) y e) se graduarán en función de la rentabilidad económica y social del Taller o del Grupo y para su concesión deberán cumplir las exigencias que los respectivos programas establezcan"

En este orden, el artículo 6º de dicha normativa, expresa que el Estado nacional debe tener una partida presupuestaria para compensar el déficit operativo que estos talleres tienen.

Frente a las dificultades del Estado nacional en disponer de los fondos a los alcances de dicha normativa al interior del país, acarrea que los TPP no pueden mantenerse financieramente, encontrándose en absoluta desprotección jurídica.

La Legislatura de la provincia de Buenos Aires, sancionó la ley número 778/02 a través de la cual se autoriza a los distintos organismos de la ciudad, en tanto resulte compatible con la adquisición de bienes y servicios que se pretenda llevar adelante, a realizar contrataciones directas con los Talleres Protegidos de Producción integrados por personas discapacitadas.

Los Talleres Protegidos en la provincia de Buenos Aires tienen mayores posibilidades de subsistir, al contar con un programa de apoyo dedicado a ellos, en conjunción a la ayuda de las intendencias que compran parte de la producción.

Pero en la ciudad no hay ningún apoyo y la Ley I N° 778, a pesar de su vigencia, no se cumple.

Entendemos, que los Talleres Protegidos, en la actualidad, son ámbitos laborales donde personas con discapacidad se incluyen en equipos de trabajo cuya tarea, ritmo y escala de producción son planificadas de acuerdo a la suma de capacidades y competencias del grupo.

Paralelo a la producción en gran medida artesanal (valor agregado al producto final) se realiza un proceso de capacitación y formación que apunta a generar mayores competencias individuales como paso previo a una futura elección. La elección, para cada persona, significa valorar lo adquirido desde la confianza del conocimiento y poder proyectar en qué espacio se desea desarrollar una actividad, laboral o no, en relación a sus propios intereses y vocación.

En nuestra provincia, funcionan varios Talleres Protegidos de Producción: General Roca, San Antonio Oeste, Viedma. En este orden, creemos que debe avanzarse legislativamente, en dar un marco adecuado y coherente de incentivo a las diversas producciones que realizan los Talleres Protegidos de nuestra provincia, por la función social que representan y como núcleo laboral inclusivo en la sociedad.

En esta línea, entendemos que si las distintas empresas del Estado, Organizaciones no Gubernamentales, municipios contrataran de manera directa, por la adquisición de productos que realicen desde los Talleres Protegidos, los integrantes de las mismas, podrían acceder a un ingreso mensual digno, sin depender de programas que subsidién sus actividades/ producciones.

De esta manera, no implica desconocer lo normado por la ley número 24.147, o de igual manera, “desplazar” las responsabilidades que el Estado tiene con las personas que padecen discapacidad.

Los Talleres Protegidos deberían dejar de ser el último espacio productivo de cualquier persona para convertirse en una etapa significativa de la vida de un adulto. Cuando los talleres comienzan a producir objetos, productos o hasta situaciones sin tener como centro el antiguo concepto de discapacidad y lo hacen fundado en un concepto integral de persona, comienzan a entrar en un lento proceso de cambio social donde muchos actores se ven involucrados y afectados.

Es así que los Talleres Protegidos, convierten en puentes de integración con la comunidad, en definitiva, son espacios que generan cambios de mirada sobre el concepto de discapacidad y, por ende, puntos de cambio en las políticas de Estado.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.- Objeto:** La presente ley tiene por objeto favorecer los procesos de contratación directa de bienes y servicios y promover la especialización productiva de producción de bienes que se realicen en los Talleres Protegidos de Producción de nuestra provincia.

**Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación:** Las disposiciones de esta ley son de aplicación en los Poderes del Estado provincial, municipios, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas aquellas otras organizaciones empresariales en donde el Estado provincial tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias. Asimismo, lo preceptuado por dicha normativa alcanza a los organismos públicos o privados a los cuales se le hubiere acordado subsidios o aportes, respecto de los mismos, y a las instituciones o fondos cuya administración, guarda o conservación esté a cargo del Estado a través de sus jurisdicciones o entidades.

Esta ley se aplica en relación con los talleres del artículo 3º aún cuando leyes, decretos, ordenanzas, vigentes en la actualidad, dispusieran otras formas de contratación para las entidades comprendidas en este artículo.

**Artículo 3º.- Ente contratante:** Los organismos y las personas que menciona el artículo 1º se consideran, en cuanto sea de aplicación la presente norma, entes contratantes.

**Artículo 4º.- Taller Protegido de Producción:** Se considera Taller Protegido de Producción a la entidad estatal o privada dependientes de asociaciones con personería jurídica u organismos no gubernamentales (ONGs), reconocidas como de bien público, que tenga por finalidad la producción de bienes y/o servicios, cuya planta esté integrada por trabajadores con capacidades especiales preparados y entrenados para el trabajo, en edad laboral, y afectados de una incapacidad tal que les impida obtener y conservar un empleo competitivo, conforme a lo dispuesto por la ley nacional número 24.147, sus modificatorias y su reglamentación.

**Artículo 5º.-** Los talleres protegidos terapéuticos y los centros reconocidos de educación especial que dispongan de aulas o talleres para el aprendizaje profesional de las personas con discapacidad en ellos integradas, en ningún caso tendrán la consideración de talleres protegidos de trabajo social o grupos protegidos laborales.

**Artículo 6º.- Compra Directa:** Autorízase a los entes contratantes, en tanto resulte compatible con la adquisición de bienes y servicios que se pretenda llevar adelante, y adecuado a la naturaleza de la misma y al proyecto específico de que se trate, a realizar contrataciones directas con los Talleres Protegidos de Producción por un monto no superior a los pesos quince mil (\$15.000) por taller y por mes.

**Artículo 7º.- Precios Máximos:** El Poder Ejecutivo reglamentará el mecanismo de cálculo de precios máximos para los bienes o servicios que se adquieran a través de los Talleres Protegidos de Producción cuando se utiliza el mecanismo de contratación directa.

**Artículo 8º.- Equiparación:** En las contrataciones realizadas conforme al artículo 4º de la presente, los Talleres Protegidos de Producción serán considerados, a todos los efectos, como micro y pequeñas empresas.

**Artículo 9º.- Formas Asociativas:** Los beneficios vigentes para los Talleres Protegidos de Producción serán extensivos a las formas asociativas conformadas exclusivamente por los propios talleres.

**Artículo 10.- Exclusión:** No serán beneficiarios de las preferencias del presente régimen los Talleres Protegidos de Producción que, aún reuniendo los requisitos cuantitativos y cualitativos establecidos por ley o reglamentación, se encuentren asociados o controlados por empresas o grupos económicos nacionales o extranjeros.

**Artículo 11.- Plazos de Pago:** El pago de los bienes adquiridos o servicios prestados por compra o contratación directa a un Taller Protegido de Producción deberá efectuarse dentro de los treinta (30) días corridos, computados desde la fecha de presentación de la factura.

El término establecido en virtud del presente artículo se suspenderá si existieran observaciones sobre la documentación o sobre otros trámites a cumplir imputables al Taller Protegido de Producción. Subsana la observación se reanudará el plazo en cuestión.

**Artículo 12.- Registro de Talleres Protegidos de Producción:** Incorpórese al Registro Único de Proveedores de la provincia de Rio Negro una sección destinada a la inscripción de los Talleres Protegidos de Producción que deseen contratar con las entidades indicadas en el artículo 1º, ordenándolos por rubro.

La organización y funcionamiento lo determinará la reglamentación atendiendo a los siguientes principios:

Simplicidad y economía de los trámites, evitando la multiplicidad de presentación de documentación para cada llamado.

Publicidad y acceso irrestricto a las constancias del Registro para cualquier interesado.

**Artículo 13.- Sanciones:** El Poder Ejecutivo debe establecer un régimen de sanciones de carácter administrativo que la autoridad competente aplicará cuando correspondiere a los Talleres Protegidos de Producción, respetando el debido proceso adjetivo.

**Artículo 14.-** El Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación que disponga, coordina el proceso de reorientación de la producción de los Talleres Protegidos de Producción en los casos en que fuere necesario, los asesora en cuanto a los alcances y aplicación de la presente normativa y los informa sobre el consumo de bienes o servicios, así como también sobre la cantidad de insumos utilizados periódicamente por los entes identificados en el artículo 1º de la presente norma.

**Artículo 15.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 70/09**

**FUNDAMENTOS**

El proceso de planificación y programación -al momento del diseño- la obra pública decidida por el Estado, debe tener por objeto entre sus objetivos, el evitar que la accesibilidad represente un añadido tardío, siempre más costoso, nunca coherente y armonioso con el complejo edificio al que se incorpora.

La transformación del entorno material con barreras físicas en ámbitos aptos para todos, se debe emprender a través de dos caminos, no coincidentes pero conducentes a un mismo fin: Proyectar y planificar para un futuro sin barreras o adaptar el medio físico existente, eliminando las barreras que se encuentren. Esta última es la solución que sigue la ley 22431, modificada por ley 24314 (Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida).

En consonancia, las administraciones deben fomentar la accesibilidad universal con el objetivo de asegurar la igualdad de condiciones en las personas.

La inobservancia de pautas arquitectónicas que posibiliten la integración física de personas con discapacidad supone el incumplimiento, por omisión del Estado, de un complejo normativo que incluye disposiciones de nuestra Constitución nacional y que se ha enriquecido recientemente, por medio de la ley 26378, que ratificó por unanimidad de votos de los diputados nacionales, la Convención Internacional sobre Personas con Discapacidad.

Es justamente que dicha Convención, precisa en este sentido, que la discapacidad es el resultado de la interacción entre una persona y su entorno, no algo que reside en el individuo como consecuencia de una deficiencia.

Es dable aclarar que la expresión "personas con discapacidad" comprende a las personas que tienen impedimentos físicos, mentales, intelectuales o sensoriales, por motivo a diferentes actitudes negativas u obstáculos físicos se ven privadas de participar de una manera plena en la sociedad.

La discriminación por motivos de discapacidad, señala la Convención, implica "cualquier distinción, exclusión o restricción por motivos de discapacidad que tenga el propósito o el efecto de obstaculizar o dejar sin efecto el reconocimiento, goce o ejercicio, en igualdad de condiciones, de todos los derechos..." políticos, económicos, sociales, culturales o de otro tipo.

Claramente, la realización de obra pública, comprensiva de estructuras de cualquier tipo, que implique el tránsito o desplazamiento de personas, ignorante del principio de accesibilidad, se traduce en restricciones decididas por el Estado, que tienen como consecuencia discriminatoria obstaculizar o dejar sin efecto el ejercicio de derechos fundamentales de las personas con discapacidad.

El artículo 4º de la Convención exige acciones concretas de los gobiernos, en cuanto compromete a los Estados que la ratifican al afianzamiento y promoción del pleno ejercicio de todos los derechos y libertades fundamentales de las personas con discapacidad, sin discriminación alguna. De igual modo, adoptar y adecuar la legislación necesaria que garantice que el sector público respetará los derechos de las personas con discapacidad.

Resulta, por ende, que una de las principales medidas que debe tomar un Estado parte de la Convención es desarrollar una revisión completa de la legislación local a los fines de compatibilizarla con sus imperativos. En tal sentido el artículo 9º describe la obligación estatal de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones con las demás, a través de pautas que hagan accesibles las instalaciones y servicios, eliminando obstáculos y barreras de acceso.

Entendemos, que la existencia de barreras arquitectónicas lesiona, como muy bien expresó el fallo judicial de segunda instancia "Labatón Ester A. c. Poder Judicial de la Nación", los derechos a trabajar y transitar libremente en el Territorio nacional. Es impedida la realización del primero en condiciones dignas y satisfactorias en todos los casos en que no existe la posibilidad de ingresar y transitar por los espacios de desenvolvimiento laboral.

El derecho a transitar por el Territorio nacional importa para el Estado la obligación de remover los obstáculos que atentan contra su ejercicio y que hacen de la disposición constitucional, para miles de ciudadanos discapacitados, una declaración vacía de todo contenido tutelador.

En el orden local, la Ley J Nº 286, establece el Régimen de Contratación de la Obra Pública en General.

En consecuencia, en el Capítulo II denominado "Del Proyecto", en el artículo 5º, es imperativo en cuanto al proceso ejecutivo del mismo, por lo mismo, que refiere a la aprobación de la parte medular del proyecto, tipificando la responsabilidad del organismo y contratista.

El proyecto debe ser extensivo y abarcativo en los casos de la obra que implique el acceso de público, para su aprobación por los organismos legalmente autorizados, la supresión de las barreras arquitectónicas limitativas de la accesibilidad de las personas con discapacidad.

Se trata de direccionarse a la equiparación de posibilidades que eliminen las barreras que impiden el acceso a las oportunidades sociales y económicas.

En oportunidades, se ha señalado que el potencial económico de todas las personas, incluyendo a las personas con discapacidad, tiende a ser una función compuesta de sus capacidades funcionales y de su acceso a las oportunidades sociales y económicas. Para maximizar su funcionalidad y lograr el acceso social y económico necesario para hacer contribuciones sociales y económicas significativas, las personas con discapacidad deben sobreponerse a las barreras físicas, sociales y ambientales.

De esta forma, entendemos que debe evitarse que las barreras físicas contribuyan a incrementar el esfuerzo que toda persona con discapacidad debe hacer para integrarse a la existencia comunitaria.

Existen muchas otras razones, tales como la reducción de costos en servicios de salud, por disminución de accidentes que son consecuencia de ambientes no accesibles (y que implican, estos accidentes, pérdida de producción durante el tiempo que el trabajador accidentado debe ausentarse del espacio laboral). El dispendio de recursos a que se resigna el Estado por la cantidad de procesos judiciales que animan los demandantes de ambientes accesibles, no es un dato menor, a lo que se agrega las indemnizaciones que muchas veces debe satisfacer el erario público, cuando se decide la responsabilidad estatal.

La sociedad que protege a la persona con discapacidad, se protege a sí misma, al tener como trasfondo, un llamado de atención permanente sobre la potencialidad de la discapacidad que pudiera afectar a cualquiera de sus miembros en forma directa e indirecta a su grupo familiar.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórese al artículo 5º de la Ley J N° 286 de Obras Públicas el siguiente párrafo, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 5º.-** Antes de licitar una obra pública o de proceder a su ejecución, deberá estar prevista su financiación, acorde con el plazo de ejecución y realizado su proyecto con conocimiento de todas las condiciones, elementos técnicos y materiales que sean necesarias para su realización.

El proyecto de obra pública deberá prever, en los casos de obra que implique el acceso de público, para su aprobación por los organismos legalmente autorizados, la supresión de las barreras arquitectónicas limitativas de la accesibilidad de las personas con discapacidad.

La responsabilidad del proyecto y de los estudios que le han servido de base, recae sobre el organismo que lo realizó. El contratista es solidariamente responsable en todos los aspectos referentes a la estabilidad de las obras que ejecute, siempre que no haya formulado oportunamente las respectivas observaciones”.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 71/09**

**FUNDAMENTOS**

Por iniciativa del Fondo para las Américas, en cuya administración participa la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, ha promovido el lanzamiento de la IX Convocatoria para la Presentación de Proyectos Ambientales y/o Ambiente y Niñez, destinadas a las Organizaciones No Gubernamentales de todo el país, a las que se les entregarán créditos no reembolsables de hasta pesos doscientos cuarenta mil (\$240.000) para la ejecución de los mismos.

Para ello, se exige que las propuestas a presentarse, sean acompañadas del aval de tres instituciones y/o profesionales que conozcan el tema abordado por el proyecto.

Básicamente, los proyectos deben especificar, temas sobre conservación y uso sustentable de recursos naturales; promoción de la supervivencia infantil y el desarrollo de los niños, siempre que estén ligadas a la protección del ambiente; efectos del manejo de los recursos naturales que impactan en la salud y en las condiciones sociales de la comunidad afectada; buenas prácticas de manejo del suelo y de riego; uso racional de la energía; educación ambiental y concientización.

El Fondo para las Américas surge de un acuerdo suscripto en 1993 entre los gobiernos de la República Argentina y de los Estados Unidos, con el fin de fomentar el espíritu de cooperación entre las Partes. El mismo establece que los intereses sobre determinadas deudas contraídas por la Argentina sean reinvertidos en el país, a través de créditos no reembolsables otorgados a Organizaciones No Gubernamentales (ONGs) que desarrollen proyectos sobre niñez y ambiente.

La administración del Fondo está en manos de una comisión integrada por miembros representantes de los Gobiernos Partes (uno por cada gobierno) y por siete personas propuestas por ONGs de los sectores ambiental y social, los cuales ejercen sus funciones en forma ad-honorem.

Su composición final es de nueve (9) miembros, dos (2) de ellos son designados por los Gobiernos Partes del Acuerdo y siete (7) representan a una amplia gama de asociaciones civiles argentinas sin fines de lucro dedicadas al desarrollo ambiental, o a entidades académicas y científicas.

Actualmente, conforman la comisión miembros de la Secretaría de Ambiente, la Embajada de Estados Unidos en Argentina y las fundaciones Mendocina para la Protección de la Vida y el Entorno, Vida Silvestre, de la Universidad Nacional del Nordeste, Conociendo Nuestra Casa, Catalina y Hábitat y del Consejo Empresario para el Desarrollo Sostenible.

Dado que el Fondo fue creado como un "sinking fund", sus recursos destinados a proyectos y gastos operativos son decrecientes año a año, sumado a su primera experiencia puesta en práctica en la primera convocatoria (1995), motivó que la Comisión realizara una planificación estratégica para canalizar más efectivamente sus recursos financieros, en función de sus objetivos y concentrándose selectivamente en aquellos proyectos que pudieran ser replicables por otras comunidades y con repercusión (ambiental-socio-económico) a nivel local, nacional o regional.

Las áreas de interés:

- Suelos y su potencial agronómico.
- Recursos energéticos y desarrollo de energías alternativas.
- Contaminación del aire.
- Diversidad biológica.
- Recursos hídricos.

Para ayudar a las ONGs en el conocimiento de la vinculación de los recursos naturales con los ecosistemas, se solicita que los mismos estén encuadrados dentro de los siguientes puntos:

Beneficien a un ecosistema de entre los 18 en los que se divide la Argentina.

Conozcan acerca de su distintividad: Riqueza en recursos o especies, diversidad del ecosistema (variedad), endemismo (exclusividad), rareza del hábitat principal (poco común) y fenómenos evolutivos desusuales.

Resalten la importancia de la eco-región según su estado en: Globalmente sobresaliente, regionalmente sobresaliente, regionalmente importante o localmente importante.

Indiquen la integridad del ecosistema en cuanto a si su estado es: Crítico, en peligro, vulnerable, relativamente estable, relativamente intacto.

La búsqueda de proyectos también está orientada a seleccionar aquellos que, en lo posible, puedan abordar problemáticas de recursos naturales comunes a otros países vecinos y que puedan desarrollarse proyectos transfronterizos.

Las ONGs interesadas, deben poseer personería jurídica para poder postularse, y la presentación de sus proyectos es en la calle San Martín 451, oficina 67, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural la IX Convocatoria para la Presentación de Proyectos Ambientales y/o Ambiente y Niñez, organizado por el Fondo para Las Américas – Argentina (FPLAs), y la participación de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 72/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La identidad de los Pueblos, como la de las personas, se construye a partir de un gran número de elementos diversos entre los que se destacan el conocimiento del origen y del propio pasado.

Nuestra provincia de Río Negro, en particular, y la Patagonia en general, son jóvenes en relación al resto del país tanto en lo institucional como en lo concerniente a su relato histórico muchas veces injustamente olvidado.

El Estado debe fomentar la construcción de la identidad provincial y regional porque ésta es un "Bien Intangible" de inmenso valor para el desarrollo y el progreso. Es por ello que se debe promover la investigación histórica local y regional para poder componer ese relato fundante y fundacional, y a la vez, debe también promoverse su difusión a la sociedad para integrarlo al conocimiento general y convertirlo en un bien común de todos los rionegrinos y patagónicos, porque es en la comprensión de ese relato y de nuestras raíces profundas, que encontraremos nuestros propios caminos.

La presencia de los Pueblos Originarios, los aspectos luminosos y también los oscuros de la Conquista Española, las primeras incursiones en nuestro territorio y nuestra Región Andina por los llamados "blancos", la labor evangelizadora de la compañía de Jesús, son parte de ese pasado muchas veces polémico y controvertido.

La investigación histórica es una labor silenciosa que alejada de las luces rutilantes de los éxitos, exige grandes esfuerzos, sólo inspirados en la búsqueda de la verdad y el saber. Bucear en el océano del pasado con rigor científico en busca de rincones recónditos remotos para iluminarlos y hacerlos visibles y comprensibles, requiere una fuerte vocación que anime a la voluntad a emprender con constancia, perseverancia y método, una magna tarea muchas veces anónima y sacrificada.



Eso es lo que hizo Yayo de Mendieta al perseguir la imagen de Nuestra Señora de los Poyas y los Puelches a través de trescientos años de oscuridad desde Puerto Venado hasta Achao en Chiloé.

Al avanzar en su búsqueda fue sacando también a la luz la gesta épica del Padre Nicolás Mascardi, salvando a los hermanos aborígenes poyas de las garras del lado oscuro del poder español del siglo XVII, y devolviéndoles su dignidad humana a través de su labor evangelizadora al fundar la Misión Nahuel Huapi en 1670.

Fue el Padre Mascardi el que recibió -del Virrey del Perú- la imagen de la Virgen y el Niño Jesús en sus brazos en 1672, y la entronizó allí en medio de la soledad de los bosques andinos frente al Lago Nahuel Huapi.

El Padre Mascardi dio su vida sólo dos años después, víctima de la incompreensión.

Continuaron su obra el Padre Francisco Laguna y luego el Padre Juan José Guillermo quienes incluyeron a los Puelches, y como era característica de la Compañía de Jesús a la tarea pastoral, añadieron la dignificación del progreso material y la educación.

Ambos dieron también su vida en ese "escondido" paraje paradisíaco, con la humildad de los grandes, porque eligieron esa labor y ese destino pese a su formación erudita que pudo haberles deparado privilegios.

Cuando la Misión fue arrasada por la misma incompreensión, la imagen de nuestra Señora de los Poyas y los Puelches, se salvó milagrosamente de la barbarie, y fue rescatada meses después a la orilla del lago preservada por un cuero de caballo.

Tras ella partió tres siglos después Yayo de Mendieta, con su minuciosa investigación hasta hallarla allende la Cordillera.

Este importante fragmento de la historia de la región, excede lo meramente religioso y adquiere la proyección de las epopeyas que sustentan la identidad.

El libro "La Misión Nahuelhuapi 1670-1717" escrito por Yayo de Mendieta -además de ser declarado de interés cultural- deberá estar a disposición de todos los rionegrinos como promueve en su nota dirigida al señor presidente de esta Legislatura, el Obispo de la Diócesis de San Carlos de Bariloche, Monseñor Fernando Maletti, Obispo de la diócesis de San Carlos de Bariloche.

Por ello:

**Autora:** Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**Firmante:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Declárase de interés cultural el libro "La Misión Nahuelhuapi 1670-1717" del escritor e historiador Yayo de Mendieta.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 73/09**

### **FUNDAMENTOS**

Desde el año 2005 se realiza en San Carlos de Bariloche la Peregrinación Náutica con Nuestra Señora del Nahuel Huapi que navega las aguas del Lago de ese nombre, desde Puerto San Carlos hasta Puerto Venado en la Península Huemul, lugar en el que existen importantes indicios de que allí estuvo la Misión del Nahuel Huapi fundada en 1670 por el Padre Nicolás Mascardi y un grupo de aborígenes Poyas que liberados del martirio del exilio, la esclavitud y la cárcel habían regresado a sus tierras.

Adquiere así esta Peregrinación Náutica -además del significado religioso- un importante sentido histórico por haber sido la Misión, el primer asentamiento permanente en la zona y también un significado de profundo reconocimiento a los Pueblos Originarios y el encuentro de éstos con el Evangelio.

La Conquista Española tiene dos lados, uno luminoso como el encarnado en la figura del Padre Nicolás Mascardi y otros Misioneros sacerdotes y laicos, y uno oscuro, representado por la ambición, la falta de escrúpulos morales y el desprecio por la vida y la dignidad humana de los pobladores originarios.

Poyas y Puelches eran apresados para ser esclavizados en las "malocas", incursiones de captura de indígenas llevadas a cabo salvajemente por los conquistadores.

El Padre Nicolás Mascardi, perteneciente a la Compañía de Jesús, se enfrentó a esta realidad oponiéndose a los gobernadores de Chiloé, de Chile y al Virrey del Perú abogando por la liberación de los indígenas y su posibilidad de regreso a sus tierras.

Así nació en 1670 la Misión Nahuel Huapi, con el Padre Mascardi llevando a los hechos la Palabra del Evangelio reconociendo la dignidad humana y haciendo realidad el Amor al Prójimo.

La imagen de Nuestra Señora del Nahuel Huapi, consagrada como Patrona de Bariloche por ordenanza municipal número 643 del año 1996, que encabeza esta Peregrinación Náutica posee una rica y sorprendente historia que se enraíza y entronca en esta Gesta Liberadora.

En la austera y humilde Capilla de la Misión, el Padre Nicolás Mascardi entronizó en 1672 una imagen de la Virgen María con el Jesús Niño en sus brazos enviada desde el Alto Perú por el Virrey Conde de Lemos, bajo el significativo nombre de "Nuestra Señora de los Poyas".

El Padre Nicolás Mascardi murió asesinado en 1674, cuando sólo contaba cincuenta años de edad, dando origen a un período de incertidumbre y altibajos que durante cuarenta años más, involucraron a la Misión.

Un grupo pequeño de laicos permitió que la Misión continuara su obra con innumerables inconvenientes.

En 1703 llegó a la Misión, el Padre Francisco Laguna y apenas dos meses después arriba, en su ayuda, el Padre Juan José Guillermo. Hombres de gran cultura y conocimiento, habían elegido como forma de consagrarse a su labor esta inhóspita, peligrosa y humilde Misión en medio de un paisaje tan bello como recóndito.

Conscientes de las necesidades de sus hermanos no sólo se dedicaron a su Misión Pastoral y Evangélica, sino que también, abogaron por el progreso material de la comunidad para acompañar el espiritual. Así, fueron introductores del ganado ovino y bovino a la región.

A lo largo de los años fue la imagen de "Nuestra Señora de los Poyas" la que acompañó a los misioneros y presidió la comunidad.

En 1707 muere envenenado el Padre Laguna y en 1716 el Padre Guillermo sufrió igual martirio y muerte.

Un año después, el 14 de noviembre de 1717, cuando la conducía el Padre Francisco De Elguea, la Misión fue arrasada e incendiada "hasta sus cimientos".

La imagen de Nuestra Señora de los Poyas, conocida también en forma popular como "la chinura" o la "señora española" fue abandonada envuelta en cuero de caballo en las orillas del lago.

Allí la encontró una expedición militar encabezada por el Sargento Mayor Martín de Uribe y el Padre Arnoldo Jaspers que llegó al lugar en 1718.

La imagen rebautizada por el Padre Guillermo como Nuestra Señora de los Poyas y los Puelches, fue recogida y llevada a Chile, donde sus rastros se perdieron por más de trescientos años.

En el año 2000, tras paciente y sinuosa investigación que contó con el aporte de historiadores chilenos (entre los que se destacan el R. P. Gabriel Guarda y el profesor Renato Cárdenas Álvarez) y la investigación de Yayo de Mendieta en la Biblioteca del Institutum Historicum de la Compañía de Jesús y del Vaticano se pudo determinar que la imagen de la Virgen de los Poyas y los Puelches se encontraba en el Altar Mayor de la Iglesia Santa María de Loreto en Achao, Chiloé.

La imagen, une a su inmenso valor religioso e histórico una gran importancia estética representativa de la iconografía propia de la América colonial durante el período de influencia jesuítico tan rico para el arte.

Ubicada la imagen después de tres siglos de "silencio" se hizo una réplica exacta que el 4 de junio del año 2004 se entronizó en la Iglesia Catedral Nuestra Señora del Nahuel Huapi en San Carlos de Bariloche, Templo Mayor de esa Diócesis y legítima heredera del heroísmo evangelizador de los Padres Mascardi.

Laguna, Guillermo y De Elguea, mártires de la Misión Nahuel Huapi.

Es así que la V Peregrinación Náutica y las Tres Visitas a efectuarse tiene una dimensión trascendente para la identidad de San Carlos de Bariloche en particular, para la provincia de Río Negro y para toda la Patagonia, motivo por el cual el Obispo de esa Diócesis, Monseñor Fernando Maletti ha promovido ante esta Legislatura provincial la declaración de interés histórico y religioso de la misma, mediante nota del mes de enero del corriente año.

Por ello:

**Autora:** Graciela Morán de Di Biase, legisladora.

**Firmante:** María Inés García, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés histórico y religioso la V Peregrinación Náutica presidida por la imagen de Nuestra Señora del Nahuel Huapi a realizarse entre el Puerto de San Carlos y Puerto Venado en el Lago Nahuel Huapi en el año 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 74/09**

Viedma, 2 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, Dirección de Nivel Superior, el siguiente Pedido de Informes:

1. Indique los mecanismos de consulta y participación empleados en el proceso de construcción del Diseño Curricular de los Institutos de Nivel Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de nuestra provincia de acuerdo a las exigencias emanadas de la ley nacional número 26.206 y de las definiciones finales en relación a espacios curriculares y régimen de correlatividades;
2. Indique si se realizó una consulta a todos los interesados de la versión final del Diseño Curricular para la Formación Docente de Nivel Primario. En caso de ser afirmativa, indique quiénes y cuándo fueron consultados;
3. Indique el estado de situación de la evaluación del Diseño Curricular para los Institutos de Nivel Superior de Formación y Perfeccionamiento Docente de nuestra provincia en el ámbito nacional, considerando que se plantea la implementación para el año lectivo que se inicia el 9 de marzo de 2009;
4. Enumere las acciones proyectadas desde la Dirección de Nivel Superior, previstas para garantizar la igualdad de oportunidades y condiciones para todos los estudiantes ingresantes 2009.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Luis M. Bardeggia, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 75/09****FUNDAMENTOS**

En las sociedades modernas y organizadas, la educación ocupa un lugar central. El cumplimiento con los ciento ochenta (180) días de clases como objetivo de mínima, debe ser una aspiración central de cualquier administración gubernamental. Una sociedad que no se educa, es una sociedad sin futuro.

En el caso particular de la provincia de Río Negro, vemos como se deteriora nuestra calidad educativa al no poder asistir miles de niños a las escuelas. Actualmente, vemos como muchas instituciones, padres, docentes y otros miembros de la sociedad, hacen grandes esfuerzos para que los niños puedan concurrir efectivamente a sus establecimientos educativos y así poder instruirse. Pero lamentablemente todos estos esfuerzos hoy se ven malogrados por un conflicto que tiene a docentes sin trabajar y a niños sin estudiar.

Ya se cumplieron seis (6) días sin clases en los establecimientos escolares y no se avizoran soluciones, motivo por el cual el gobierno provincial debería convocar de manera urgente al gremio Unter en virtud de la obligación que tiene con todos los habitantes de Río Negro en la defensa primordial del bien común.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado la convocatoria por parte del Poder Ejecutivo al diálogo con el gremio docente UNTER a los fines de buscar soluciones que destraben el conflicto actual.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 76/09**

**FUNDAMENTOS**

La Escuela-Hogar número 208 del Paraje O'Connor cumple un rol fundamental como contenedora social de los niños y adolescentes que concurren a dicho establecimiento. En la zona, es el único en su rubro, y además de brindar educación formal a sus alumnos, ofrece vivienda, alimentación y contención social a chicos en vulnerabilidad social.

Muchos de los alumnos que concurren al establecimiento han sido derivados por el ETAP, porque se detectaron problemas socio-económicos y familiares de distinta índole. La razón de estas derivaciones se entiende porque la Escuela-Hogar número 208 es la única institución que puede atender múltiples situaciones por las cuales pasan sus alumnos (problemas educativos, sociales, económicos, de conducta, etcétera).

Más allá de contar con una baja matrícula, cabe destacar que en el área del Paraje Rural O'Connor, los niños y jóvenes no cuentan con otra posibilidad integral como la que representa la Escuela-Hogar número 208.

Como Estado corresponde una obligación indelegable el brindar educación y asistencia social a aquellos rionegrinos que lo necesiten.

Por todo ello creemos oportuno y necesario que el Estado de Río Negro permita la normal continuidad de la Escuela-Hogar número 208, que cumple un rol educativo y social en la localidad de Valle Verde.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que vería con agrado la continuidad del funcionamiento de la Escuela Hogar número 208 del paraje O'Connor en su Modalidad Hogar, tal como ha funcionado hasta la actualidad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 77/09**

**FUNDAMENTOS**

Son públicamente conocidas las extremas carencias con las cuales se enfrentan, día a día, los bomberos voluntarios de nuestra provincia. En el caso particular de la localidad de Cipolletti, los bomberos cuentan con una sola autobomba Pierce Arrow con capacidad para 2.500 litros y un camión cisterna con capacidad para 9.000 litros.

Actualmente los bomberos voluntarios de Cipolletti deben combatir cualquier incendio con los mismos recursos. Por ende, tanto sea para apagar un edificio en llamas como para acudir a la extinción de llamas en pastizales en alguna chacra, sólo cuentan con un coche de grandes dimensiones, lento y de gran capacidad, más preparado para el área urbana que para recorrer grandes distancias rápidamente.

Actualmente el Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Cipolletti, ha solicitado de manera urgente contar con una Autobomba para salidas rápidas equipado con grupo electrógeno y compresor para poder atender casos urgentes.

Si tenemos en cuenta que estamos hablando de una ciudad de casi cien mil (100.000) habitantes, queda claro que es absolutamente insuficiente la infraestructura actual para atender cualquier incendio de magnitud o dos casos simultáneos.

Cabe destacar que la mayoría de los móviles con los que cuenta el cuartel de bomberos están fuera de servicio y/o son obsoletos.

Como antecedente inmediato se puede mencionar el lamentable hecho acaecido el día viernes 13 por la noche, en el cual no se pudo combatir las llamas en una casa del Barrio Labraña porque en medio del incendio los bomberos se quedaron sin agua. Por suerte no hubo que lamentar víctimas en este incendio, más allá de la indignación del propietario que vio incendiarse todas sus pertenencias. Imaginémos que sucedería ante un incendio de mayor magnitud, las consecuencias podrían ser catastróficas.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que considere una partida especial para la compra de un autobomba de ataque rápido, equipada con grupo electrógeno y compresor para el cuartel de Bomberos de la ciudad de Cipolletti.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 78/09**

**FUNDAMENTOS**

El III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009 que se realizará entre el 04 y el 07 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz de México, es un congreso científico que reúne a profesionales que tienen vinculación con programas y proyectos que velan por los intereses de los adolescentes y jóvenes, que en conjunto con éstos analizan y debaten los grandes temas de interés para este segmento de la sociedad.

A dicho congreso ha sido especialmente invitada -en carácter de disertante- la doctora Mónica Borile, de la ciudad de El Bolsón de nuestra provincia, debido a sus conocimientos, experiencias y trabajos desarrollados capacitando docentes y equipos interdisciplinarios de Salud a través del Programa Abordaje Integral del Adolescente del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro y con los adolescentes y jóvenes de nuestro país en talleres, programas y proyectos con los mismos, a través, entre otros muchos trabajos, del Programa "Cable a Tierra".

**PROGRAMA ABORDAJE INTEGRAL DEL ADOLESCENTE**

Es un programa de capacitación interdisciplinario e intersectorial que se inicia en el año 2005, abordando aspectos relacionados con la Salud Integral del Adolescente. En el programa se reconocen las características que deben ser inherentes a la capacitación en Salud Integral, para que ésta sea en sí misma preventiva, entre ellas que sea permanente, participativa, contextualizada y que abarque el mayor número de poblaciones de nuestra provincia.

En el año 2008 se dio continuidad a la capacitación a través del Programa Educación Afectiva Sexual Escuela (resolución número 2017 CPE) donde se compartieron experiencias en las formas de educar y prevenir en sexualidad, sus estrategias y dificultades. Además, a través de un convenio del Ministerio de Educación de Río Negro y la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue, se desarrolla el Programa de Capacitación que coordina la doctora Mónica Borile, Orientadoras/es en Sexualidad. "Abordaje de la sexualidad adolescente: un enfoque preventivo integral" que cuenta con el apoyo de asesores internacionales (Brasil -Chile - Bolivia - Perú - Uruguay- México - Ecuador -Colombia- Cuba - España - Portugal) que forman parte del Comité de Adolescencia de la Asociación Latinoamericana de Pediatría.

El programa brinda información científica actualizada que posibilita la comprensión del adolescente promoviendo una capacitación desde un abordaje biopsicosocial, fomentando un espacio de encuentro entre docentes, profesionales de la salud y actores comunitarios.

"Cable a Tierra" es un programa que fomenta la participación juvenil a través del trabajo voluntario.

En este marco, un grupo de estudiantes secundarios y de la Universidad Nacional del Comahue realizan talleres para alumnos de 6º y 7º grado de las escuelas de la región. Al mismo tiempo, a través de un convenio con el Ministerio de Educación de Río Negro, capacitan a docentes quienes facilitan la inserción en las comunidades escolares de estos jóvenes.

La doctora Mónica Borile explica cómo nace el proyecto en el año 2001: "En nuestra región se habían detectado enormes carencias de programas de prevención en relación a la salud integral del adolescente. Comprobamos que los programas de información masiva para adolescentes sobre

sexualidad responsable, consumo de alcohol y drogas, en general tenían efecto nulo, e incluso a veces un efecto negativo, especialmente en los adolescentes de alto riesgo; por ello consideramos prioritaria la capacitación de jóvenes interesados en realizar actividades solidarias con el objetivo de divulgar acciones en prevención”.

### **INTEGRAL, INTERDISCIPLINARIO E INTERSECTORIAL**

Hoy el programa está orientado a brindar un espacio de capacitación en promoción de la salud a alumnos de los Ciclos Introductorio y Biomédico de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue con el fin de dar respuesta a las crecientes necesidades de los adolescentes, desde un enfoque integral, holístico, interdisciplinario e intersectorial.

En el desarrollo del programa, la Escuela de Medicina ofrece sus instalaciones y otorga puntaje facilitando el acceso voluntario de los estudiantes.

Por su parte, el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro certifica y otorga puntaje a los docentes que participan de las actividades de capacitación.

### **FAVORECER LA INSERCIÓN DE LOS JOVENES**

Si bien la perspectiva de trabajo con la que funcionan muchas universidades no reconoce, o al menos no prioriza, la participación de los estudiantes en espacios fuera de las aulas, en este caso la tendencia parece revertirse.

"Desde la implementación del Seminario Extramuros en la Escuela de Medicina", señala la doctora Borile, "se evidenció que aplicar la estrategia de la capacitación entre pares, desarrolla habilidades que permiten la adecuada inserción académica y comunitaria de los Jóvenes participantes al realizar Talleres en las Escuelas del Valle. Los docentes capacitados en el programa facilitan las acciones y son verdaderos multiplicadores de las actividades".

### **ENTRE LOS RECONOCIMIENTOS DEL PROGRAMA "CABLE A TIERRA" SE ENCUENTRAN:**

- Ganadores del Premio a la Innovación Social Juvenil 2002;
- Juventud Solidaria para un Nuevo Milenio en el marco del Día Global del Servicio Voluntario Juvenil (DGSVJ);
- Miembro de Juventudes Rurales Latinoamericanas;
- Miembro de Juventudes del BID;
- Mención Especial. X Feria de Proyectos Juveniles Ciudad Autónoma de Buenos Aires. 2003;
- Ganadores Concurso Latinoamericano de Proyectos de Grupos de Jóvenes Rurales, convocado por La Red Latinoamericana de Juventudes Rurales- RELAJUR 2003;
- Mención Especial Dirección Nacional de la Juventud - Foro Nacional de Jóvenes- Buenos Aires 2003;
- Premio a la Trayectoria II Feria Patagónica de Proyectos Juveniles. 2004;
- Programa declarado de interés social y educativo por la Legislatura de Río Negro. Declaración: 99/02.

En relación a la actividad que se desarrollará en México, es importante destacar los fundamentos filosóficos de este Congreso Azteca, que concretamente ha generado la "carta de acuerdos entre asociaciones no gubernamentales" en la ciudad de Toluca, Estado de México el 14 de marzo del año 2007, en ella ratifican con total convicción que:

Los adolescentes y jóvenes representan una ventana de oportunidad para el crecimiento y desarrollo del país al encontrarse éste ante un bono demográfico, no obstante este grupo etáreo es vulnerable a riesgos biopsicosociales específicos, en función del momento del ciclo vital en el que se encuentran, por lo que requieren de atención específica diferenciada de otros grupos de edad, por tanto manifestamos: Este grupo representa la potencialidad creativa en un futuro mediato para el crecimiento y desarrollo del país.

Entonces la invitación a esta profesional rionegrina, nos llena de satisfacción y orgullo, porque sabrá transmitir en dicho evento las experiencias que se han desarrollado en nuestro país a través del trabajo profundo y su compromiso con los jóvenes puesto de manifiesto en su extensa carrera profesional,

además de adquirir también conocimiento y experiencias de ese país del norte, que puedan ser aplicados en nuestros adolescentes y jóvenes.

La doctora Borile, disertará en dos oportunidades durante el congreso, y en una, lo hará como facilitadora con la doctora Francisca Cruz de Cuba, lo hará el día miércoles 4 de marzo presentando el tema:

- Para Padres y Maestros; Límites y Normas: ¿Limitarlos es quererlos?

Considerando que los límites tienen la marca de la cultura y de la historia familiar porque estas poseen la función de transmitir hábitos, creencias, mandatos, tradiciones propone la doctora Borile un espacio de reflexión para padres y docentes. En el taller que dura cuatro horas analizarán, cómo se puede ejercer la parentalidad de un modo nutricional y asertivo donde los límites incluyen una libertad monitoreada frente a la desidia, el vaciamiento afectivo y los dobles mensajes de nuestra sociedad.

Se consideran los límites como la posibilidad de que los adolescentes incorporen y comprendan pautas y rutinas que les permitan funcionar en sociedad con adultos que los establezcan desde la tranquilidad, con convicción, con coherencia, transformándolos en una construcción de amor, de respeto y de sentido.

### CONTENIDOS TEMATICOS

- La educación autoritaria;
- El salto del autoritarismo a la permisividad;
- Límite: Una prohibición o castigo o una contención o freno afectivo;
- Beneficios de la puesta de límites: Como contribuir a la construcción de la autonomía y de las competencias sociales.

Y el 6 de marzo en formato de Conferencia brindará:

### ABORDAJE DE TEMAS DIFICILES: Resume su presentación expresando:

La adolescencia y sus fenómenos son una creación social y los adultos somos responsables en gran medida de esta creación social colectiva.

Hay en la población general poco conocimiento de la realidad adolescente, esto genera actitudes inadecuadas del mundo adulto y de los propios adolescentes y jóvenes, especialmente para dar respuesta a las problemáticas, ante las cuales, deben enfrentarse y que muchas veces los llevan a adoptar actitudes de riesgo. Existen muchas "adolescencias" y los temas que nos llegan a la consulta varían. Desde nuestro rol como agentes promotores de salud: ¿Cómo planteamos acciones anticipadoras, desarrollamos estrategias preventivas o actuamos sobre problemáticas presentes? Reconociendo la importancia sobre la información que deben recibir adolescentes y jóvenes para que puedan tomar decisiones responsables y autónomas, proponemos un espacio para reflexionar sobre: Confidencialidad, secreto, educación sexual, derechos reproductivos, anticoncepción, aborto, homosexualidad, trastornos de la conducta alimentaria, autolesiones.

Se mostrará el modelo desarrollado en las capacitaciones del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, donde a través de casos (viñetas) se promueve un espacio para el debate, reconociendo que muchas variables facilitan o dificultan afrontar estas problemáticas, entre ellas:

- La formación;
- Las herramientas con las que se cuentan;
- El encuadre;
- El medio socio-cultural;
- Las expectativas de los Adolescentes.

Para dar respuesta a estas temáticas se propone:

- Brindar información con respaldo científico e igualitario;
- Apoyo en las decisiones contemplando las problemáticas de género;

- Promoción y prevención de la salud integral de las adolescentes (entendiendo que la misma incluye los aspectos bio-psico-sociales).

Acompañará además como facilitadora a la doctora Francisca Cruz de Cuba en el Taller: **DE ESO SI PODEMOS HABLAR! DERECHOS - PARTICIPACION JUVENIL**

Este taller dirigido a jóvenes propone un espacio para trabajar sobre los derechos de adolescentes y jóvenes, favoreciendo la identificación con el ambiente social y cultural del grupo objetivo, promoviendo normas sociales y valores que apoyan actitudes positivas y conductas saludables. La salud de los adolescentes debe enmarcarse en el enfoque de derechos humanos, evitando encuadrarlo como "problema". Se apunta a acompañar el crecimiento y desarrollo integral, incluyendo la sexualidad con intervenciones que analicen las capacidades de los y las adolescentes de demandar sus derechos, que estimulen la resiliencia, garantizando la participación activa tanto a nivel individual como a través de organizaciones de la sociedad civil.

Los objetivos del taller son:

- Promover que adolescentes y jóvenes sean sujetos de derecho y actores estratégicos del desarrollo;
- Fomentar el derecho a participar asumiendo activamente la responsabilidad de ser protagonistas;
- Combinar experiencias y aprendizajes con el objeto de promover conocimientos, actitudes y habilidades que son necesarias para favorecer sus derechos.

Se mostrará un video de los "Cable a Tierra" trabajando "Entre Pares" en la Residencia Escolar Media de Ñorquinco y un Power Point con las actividades desarrolladas en las escuelas del Valle.

**El Programa completo del Congreso es el siguiente:**

PROGRAMA CIENTIFICO		
PROGRAMA CIENTÍFICO III CONGRESO MEXICANO PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES Y JÓVENES COMESAJ 2009		
PRECONGRESO AMSA MIÉRCOLES 04 DE MARZO 2009		
HORARIO	TEMA	PONENTE
08.00 - 09.00 HRS	INSCRIPCIONES Y BIENVENIDA	
09.00 - 10.00 HRS	ETAPAS VITALES ¿LA ADOLESCENCIA QUE LUGAR OCUPA?	COORDINADORA: DRA. ANA BEATRIZ ROSAS SUMANO. PONENTES: DRA. GRACIELA VARIN PSIC. LAURA RUTH LOZANO TREVIÑO
10.00 - 11.00 HRS	LIMITES EN LA PREESCOLARIDAD ¿SE REFLEJAN EN LA ADOLESCENCIA?	PSIC. CARLA HERNANDEZ AGUILAR. DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE
11.00 - 12.00 HRS	NUTRICION Y ALIMENTACION EN LA ADOLESCENCIA	DR. ALEJANDRO AUZA
12.00 - 12.30 HRS	RECESO	
12.30 - 14.00 HRS	MESA DE DEBATE "DILEMAS ÉTICOS EN MEDICINA DE ADOLESCENTES" EJEMPLOS CLÍNICOS COTIDIANOS	COORDINADORA: DRA. ROCIO CARDENAS NAVARRETE PONENTES: DRA. JUANA SERRET MONTOYA DRA. ELBA VAZQUE ZPIZAÑA DRA. GABRIELA BASTARRACHEA SOSA
14.00 - 16.00 HRS	COMIDA	
TALLERES VESPERTINOS COORDINADOR; PSIC. HUGO SANCHEZ SANTOYO		
16.00 - 20.00 HRS	PARA PROFESIONALES; SEXUALIDAD EN LA ADOLESCENCIA	LASILVIA SUSANA ROBLES MONTIJO
16.00 - 20.00 HRS	PARA PADRES Y MAESTROS; LIMITES Y NORMAS ¿LIMITARLOS ES QUERERLOS?	DRA. MONICA BORILE (ARGENTINA)
16.00 - 20.00 HRS	PARA JOVENES; NOVIAZGO Y ADOLESCENCIA	PSIC. HUGO SANCHEZ SANTOYO LIC. ALFREDO CRUZ LUGO
21.00 HRS	COCKTAIL DE RECEPCIÓN	
		HOTEL FIESTA AMERICANA



JUEVES 05 DE MARZO 2009		
HORARIO	TEMA	PONENTE
08.00 08.30 HRS	INAUGURACIÓN CONMEMORACIÓN DEL DÍA DE LA ADOLESCENCIA Y JUVENTUD	
08.30 09.30 HRS	CONFERENCIA MAGISTRAL	DRA. DINA KAUSKOPF ( CHILE)
09.30 10.30 HRS	PUBERTAD; UN RETO DE DIFERENCIACION Y VARIANTES NORMALES	COORDINADORA: DRA. JUANA SERRET MONTOYA PONENTES: DR. FERNANDO CLAVIJO DRA. OFELIA MENDOZA
10.30 11.30 HRS	CONDUCTA INADECUADA EN LA ADOLESCENCIA	DR. FRANCISCO JAVIER RODAL
11.30 12.00 HRS	RECESO Y CARTELES	
12.00 13.00 HRS	CONSULTORIA EN ADOLESCENTES	COORDINADOR: LIC. FERNANDO BELTRAN DRA. ANA PICCONE ( URUGUAY) DRA. FRANCISCA CRUZ (CUBA) DRA. ENRIQUETA SUMANO AVENDAÑO
13.00 14.00 HRS	SERVICIOS DE SALUD PARA ADOLESCENTES EN VERACRUZ	DIF, IMSS, SEP
14.00 15.00 HRS	INFECCIONES DE TRASMISION SEXUAL	---
15.00 16.00 HRS	COMIDA	
TALLERES VESPERTINOS COORDINADORES: PSIC. HUGO SANCHEZ SANTOYO DRA. REFUGIO RIOS SALDAÑA PSIC. LAURA RUTH LOZANO TREVIÑO		
16.00 19.30 HRS	PARA PADRES, MAESTROS Y JOVENES; 1. APRENDIENDO A DECIR NO SIN PERDER A MIS AMIGOS	COORDINADORA: DRA. REFUGIO RIOS SALDAÑA
	PARA PROFESIONALES; 2. ADICCIONES ¿COMO LAS RECONOCEMOS?	S.S. VERACRUZ
16.00 20.00 HRS	PARA JOVENES: 3. DE ESO SI PODEMOS HABLAR (DERECHOS DE PARTICIPACION JUVENIL)	DRA. FRANCISCA CRUZ (CUBA) DRA. MONICA BORILE (ARGENTINA)
20.30 HRS	ACTIVIDAD SOCIO CULTURAL, SESION DE CABILDO	
PROGRAMA CIENTÍFICO		
VIERNES 06 DE MARZO 2009		
HORARIO	TEMA	PONENTE
08.00 10.00 HRS	PANEL PROBLEMAS TÍPICOS DE LA CONDUCTA ADOLESCENTE A) DÉFICIT DE ATENCIÓN B) TRASTORNOS DEL ESTADO DE ANIMO C) TRASTORNOS DE ANSIEDAD	PSIC. DIANA LILIA
10.00 11.00 HRS	RESILIENCIA	DRA. IDAURA PSIC. FERNANDO BELTRAN
11.00 11.30 HRS	RECESO	
11.30 13.00 HRS	E) FAMILIA Y VALORES; FACTOR PROTECTOR VIOLENCIA CONTRA VALORES	DRA. GABRIELA BASTARRACHEA DRA. DARCY BONETO (BRASIL) PSIC. DIANA
13.00 14.30 HRS	ABORDAJE DE TEMAS DIFÍCILES	DRA. MÓNICA BORILE (ARGENTINA)
14.30 16.00 HRS	COMIDA	
TALLERES VESPERTINOS COORDINAN: DRA. REFUGIO RIOS SALDAÑA- PSIC. HUGO SANCHEZ SANTOYO -PSIC. LAURA RUTH LOZANO TREVIÑO		
16.00 19.30 HRS	1. ABORDAJE DE TEMAS DIFÍCILES	DRA. GRACIELA VARIN (URUGUAY)
16.00 19.30 HRS	PARA EQUIPOS DE SALUD: 2. COMO TRABAJAR CON GRUPOS DE ADOLESCENTES	DR. FRANCISCO FERNANDEZ PAREDES DRA. MA. DEL CARMEN LAUREL MORILLON

16.00 19.30 HRS	3. ESTILOS DE VIDA SANA	PSIC. LAURA RUTH LOZANO TREVIÑO DRA. ALICIA GORAB RAMIREZ
23.00 HRS	ACTIVIDAD SOCIO CULTURAL	
<b>PROGRAMA CIENTÍFICO</b>		
<b>SÁBADO 07 DE MARZO 2009</b>		
HORARIO	TEMA	PONENTE
08.00 09.00 HRS	PREVENCIÓN DEL EMBARAZO	COORDINADORA: DRA. CARMEN LAUREL MORILLON. DRA. SUSANA GUIJARRO DRA. JUANA SERRET MONTOYA GINECO. PSIC. DIANA LILIA
09.00 10.00 HRS	INMUNIZACIONES ¿QUE ES LO ACTUAL?	GLAXOSMITHKLINE
10.00 11.00 HRS	TRASTORNOS DE LA NUTRICION Y LA CONDUCTA ALIMENTARIA	COORDINADORA: DRA. ALICIA GORAB RAMIREZ DRA. NORMA NAVA GUEVARA DRA. GUILLERMINA MEJIA
11.00 11.30 HRS	RECESO	
11.30 13.30 HRS	SALUD LATINOAMERICANO O EN LAS AMÉRICAS	COORDINADORA. DIP. ORALIA VEGA
13.30 14.15 HRS	FORO JUVENIL , PRESENTACION	
14.15 15.00 HRS	CLAUSURA Y CAMBIO DE MESA DIRECTIVA 2009 - 2011	
10.00 13.00 HRS	TALLER PARALELO PARA PADRES Y MAESTROS 1) VIOLENCIA DETECCIÓN	

La doctora Mónica Elba Borile tiene un destacado currículum que merece ser considerado y reconocido por su compromiso, trabajo y dedicación científica a la problemática de los adolescentes y jóvenes:

- Médica egresada de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional de Buenos Aires (UBA);
- Pediatra acreditada en Medicina del Adolescente;
- Miembro Titular de la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP);
- Miembro del Comité de Estudio Permanente del Adolescente. (C.E.P.A);
- Miembro del Comité de Adolescencia de la Asociación Latinoamericana de Pediatría (ALAPE) <http://www.adolescenciaalape.blogspot.com/>;
- Miembro de la Sociedad Argentina de Salud Integral del Adolescente. (SASIA);
- Miembro y Delegada Regional de la Sociedad Argentina de Ginecología Infanto Juvenil (SAGIJ);
- Capacitadora del Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, coordinadora de los Programas: Educación Afectiva Sexual en la Escuela <http://www.edusexm.blogspot.com/> y del Programa y Posgrado Abordaje Integral de I@s Adolescentes;
- Miembro de la Secretaría de Extensión de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo);
- Coordinadora del Seminario: "Entre Pares: Actores y Promotores Comunitarios " Cable a Tierra Escuela de Medicina UNCo. <http://www.cablesmedicina.blogspot.com/> Programa declarado de interés social y educativo por la Legislatura de Río Negro/Declaración: 99/02;
- Coordinadora Académica del Programa Abordaje de la Sexualidad Adolescente: Un enfoque preventivo Integral / Orientadora/es en Sexualidad <http://www.abordajeadolescente.com.ar/>;
- Coordinadora de REHUE Asociación Civil. <http://www.rehueong.com.ar/> ;

- Autora de trabajos científicos y publicaciones de la especialidad. Conferencista y tallerista en Brasil, Cuba, Chile, Ecuador, México, Perú.

Es por ello, señor presidente, con el fin de ser explícito en mis fundamentos, voy a transcribir textualmente el reconocimiento que le hizo la República de Cuba, las que hago mías, que resume totalmente el orgullo que siento de contar con esta profesional en mi pueblo y mi provincia, da muestra inequívoca de la capacidad, el amor, la dedicación, el esfuerzo que le ha dispensado a nuestros adolescentes y jóvenes rionegrinos:

República de Cuba – Ministerio de Salud Pública – Consejo Nacional de Sociedades Científicas de Salud – Sociedad Cubana de Pediatría – Sección de Salud Integral en la Adolescencia.

Otorgan el presente reconocimiento a la doctora Mónica E. Borile por los años de entrega, dedicación, sacrificio y amor en la atención integral de los adolescentes.

#### **FIRMADO:**

Doctora Francisca Cruz Sánchez y doctor José R. Jordan Rodríguez. Dado en la ciudad de La Habana el 24 de febrero del 2005

Por todo lo expuesto y en el convencimiento que las actitudes, los trabajos desarrollados y el reconocimientos a la doctora Mónica Elba Borile, provenientes no sólo de su país, sino también aquellos como el de la República de Cuba que mencione o la invitación a participar como disertante en un congreso de la magnitud del III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009, como también en países como el Ecuador, donde también ha participado como disertante, certifica que estamos ante una profesional, científica, amante de los adolescentes y jóvenes de nuestro país, de un altísimo nivel científico, que merece ser reconocida también por las autoridades de la provincia, por ello le solicito a mis pares que acompañen esta iniciativa con el único objeto de procurar que reconocimientos de esta naturaleza conducen inevitablemente a fortalecer sus trabajos para que continúen en esta senda, y permita el conocimiento público provincial de sus actividades con el objetivo de ser multiplicadores de estas acciones, ya que de esta manera, se estará beneficiando a nuestros jóvenes, mejorando su calidad de vida, preparándolos para ser artífices del destino de nuestra Patria.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículoº1º.-**El reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009, que se realizará entre el 04 y el 07 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz de México.

**Artículoº2º.-**Comunicar a la doctora Mónica Elba Borile de esta declaración en un acto público, que resalte el trabajo desarrollado con los jóvenes.

**Artículoº3º.-**De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 79/09**

Viedma, 02 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura de la  
provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el presente proyecto de ley que tiene por objeto establecer el régimen de ingreso a planta permanente del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, del personal temporario contratado por el mismo, que se encuentre prestando servicios en dicho ámbito.

El señalado régimen comprende al personal contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro. El vínculo contractual debe

haberse iniciado con anterioridad al 31 de octubre de 2.008 y haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente.

De esta manera, se disponen distintas condiciones para el ingreso del personal comprendido, debiendo cumplir los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Ley L N° 3.487, no haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, hasta el momento de hacerse efectivo el ingreso a la planta permanente, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias; y acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación establezca.

Ahora, si bien, gran parte de los agentes públicos regularizó su situación con el último proceso de ingreso a la planta permanente llevado adelante por el Poder Ejecutivo provincial, resta aún normalizar la situación de personas que entró a formar parte del Estado en este contexto, para hacer frente a estrictas exigencias básicas de la castigada sociedad de la década pasada. En este sentido es que, resulta necesario colocarlos hoy en un merecido plano de igualdad con aquellos empleados de planta permanente.

Asimismo, cabe señalar que, el grueso de los agentes que se encuentran en esta situación, corresponde a sectores de prestación de servicios básicos esenciales, como las áreas de Educación, Salud y Familia, que concentran el noventa por ciento (90%) de los empleados contratados.

Además, es importante destacar la incidencia que la integración de los contratados a la planta permanente tiene en la cultura organizacional. La ocupación de puestos de trabajo de la estructura, determina un criterio de pertenencia a las instituciones -diferente y adicional al contractual- y tiene fuertes impactos en los vínculos interpersonales, la organización del trabajo y los hábitos organizativos. Ésta cuestión de fondo, que resulta abstracta ante una primer mirada, se traducirá velozmente en el fortalecimiento de la acción de los organismos. La posibilidad de dar comienzo a la carrera administrativa, es, para el personal temporario, un justo anhelo de mucho tiempo, cuyo logro redundará en la modificación de actitudes personales, sustanciales para la Administración como prestadora de servicios.

Este proyecto de ley, se funda en los principios definidos por el Régimen de la Función Pública previsto en la Ley L N° 3.052 y el Estatuto Escalafón de la Ley L N° 3.487, y encuentra sustento en la preservación del capital humano del aparato estatal y en la exigencia interna y externa, de ofrecer a la sociedad una dotación confiable y legitimada de servidores públicos.

Así, la opinión pública, cada vez más, exige rendición de cuentas respecto de cuestiones tales como el diseño, dimensión y costo de las instituciones públicas, la eficiencia con que emplean los recursos que extraen de la sociedad, su capacidad de mantenerse estables ante los cambios del entorno y en especial, sobre el comportamiento de los ciudadanos que se desempeñan como servidores públicos.

Por último, cabe señalar que, en adelante, la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizará por semestre mediante "concursos abiertos" conforme lo previsto en la Ley L N° 3.487.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley reseñado, el que dada su trascendencia socio-económica, se acompaña con acuerdo general de ministros para su tratamiento en única vuelta, conforme al artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con la más distinguida consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 02 días del mes de marzo de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno Contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se establece un nuevo proceso de ingreso a la planta permanente del Poder Ejecutivo provincial.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia socio-económica que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno; Contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; Don Cesar Barbeito, ministro de Educación; Don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; Doctora Cristina Liliana Uría, ministro de Salud; Agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; Don José Omar Contreras, ministro de Turismo.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Capítulo I

Régimen de ingreso del personal temporario a la planta permanente de la administración pública provincial

**Artículo 1º.-** Derogar el artículo 12º de la Ley L N° 3.966.

**Artículo 2º.-** Objeto: La presente ley tiene por objeto establecer el régimen de ingreso a planta permanente del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro del personal temporario contratado por el mismo.

**Artículo 3º.-** Ámbito de aplicación: El presente régimen abarca al personal temporario que se encuentre prestando servicios en el ámbito del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, organismos dependientes, organismos de control interno y entes autárquicos o descentralizados, cuya tarea o función sea de carácter permanente.

**Artículo 4º.-** Personal Comprendido: El presente régimen alcanza al personal temporario contratado en relación de dependencia o como prestación de medios por el Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro.

La relación contractual temporaria debe haberse iniciado, con anterioridad al 31 de octubre de 2008. Asimismo, debe haberse desarrollado en forma ininterrumpida hasta el momento del efectivo ingreso a la planta permanente.

A sus efectos, no será considerado como interrupción en la relación contractual, el período durante el cual el personal temporario referido hubiere ejercido funciones gremiales, políticas o cargos electivos.

Para el caso del personal temporario vinculado mediante la figura de prestación de medios deberá certificar el titular de la jurisdicción, que cumple tareas de carácter permanente y de acuerdo al régimen horario normal y habitual previsto para el agrupamiento que le correspondiere durante el período de contratación en cuestión.

**Artículo 5º.-** Exclusiones: No se encuentran comprendidos del régimen de ingreso establecido en la presente ley:

- a) Quienes posean alguno de los impedimentos establecidos por el artículo 4º del Anexo I de la Ley L N° 3.487;
- b) Las Autoridades Superiores del Poder Ejecutivo provincial;
- c) El personal temporario designado conforme las previsiones del Estatuto Docente (Ley L N° 391).
- d) Quienes se encuentren contratados conforme lo previsto para las figuras de locación de obra y decreto número 115/05 y modificatorias.

**Artículo 6º.-** Condiciones de ingreso: El personal temporario referido en los artículos 3º y 4º de la presente ley, puede acogerse al régimen de ingreso dispuesto en la misma, siempre que cumpla todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Reunir los requisitos establecidos por el artículo 3º del Anexo I de la Ley L N° 3.487;
- b) No haber incurrido durante el desempeño de sus tareas, hasta el momento de hacerse efectivo el ingreso a la planta permanente, en hechos que hubieren dado lugar a sanciones disciplinarias. En que aquellos casos en que el agente temporario estuviere sujeto a sumario disciplinario en trámite, se suspenderá el plazo de presentación de la declaración jurada de ingreso, a la espera de la resolución definitiva por parte de la Junta de Disciplina;
- c) Acreditar idoneidad mediante la aprobación del procedimiento de evaluación que la reglamentación establezca.

**Artículo 7º.-** Declaración Jurada de Ingreso: El personal temporario referido en los artículos 3º y 4º de la presente ley, debe manifestar su voluntad de ingreso a planta permanente de acuerdo al régimen aquí establecido.

Al efecto, deberá presentar, ante el organismo en el que cumple funciones, la declaración jurada y la documentación pertinente en el plazo que reglamentariamente se establezca.

**Artículo 8º.-** Categoría de Ingreso: El personal temporario ingresará a planta permanente del Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro por la categoría mínima prevista correspondiente al agrupamiento y escalafón en el que el agente desempeña funciones.

El área de recursos humanos certificará la categoría y el agrupamiento de ingreso pertinente, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 4º de la Ley L N° 3959 y su reglamentación.

Las personas vinculadas bajo la modalidad "Prestación de Medios" ingresarán de acuerdo a las funciones desarrolladas y descriptas en el objeto del contrato.

**Artículo 9º.-** Acreditación de Idoneidad y Eficiencia: A los efectos del cumplimiento de lo normado por el artículo 51 de la Constitución de la provincia de Río Negro se deberá aprobar el procedimiento de evaluación que establezca la reglamentación de la presente ley.

**Artículo 10.-** Personal temporario no ingresado: El personal temporario mencionado en los artículos 3º y 4º, que se encontrare inhabilitado para acceder al presente régimen de ingreso de conformidad a los establecido en el inciso a) del artículo 5º o que no cumpla con alguno de los requisitos del artículo 6º, de la presente ley, cesa en sus funciones a partir del vencimiento de su respectiva designación o contrato.

Por excepción, cuando la/las sanción/es disciplinaria/s consista/n en apercibimiento/s o hasta un (1) día de suspensión, en total, durante la relación contractual, podrá continuar prestando servicios en calidad de transitorio, si el titular de la Jurisdicción así lo requiriese.

**Artículo 11.-** Autoridad de aplicación: La "Comisión Ejecutiva Central" creada por la Ley L N° 3.966 y su Decreto Reglamentario es la autoridad de aplicación ad hoc de la presente ley.

#### Capítulo II

#### DISPOSICIONES GENERALES Y COMPLEMENTARIAS

**Artículo 12.-** Concursos: En adelante, la cobertura de los cargos de carácter permanente se realizará por semestre mediante "concursos abiertos" conforme lo previsto en la Ley L N° 3.487.

**Artículo 13.-** Incumplimiento: El ingreso a planta permanente que se efectuase en violación a lo dispuesto en la presente ley, es nulo de nulidad absoluta y deberá ser revocado por la autoridad administrativa, sin derecho a reclamo o indemnización alguna del ingresado, cualquiera sea el tiempo transcurrido, sin perjuicio de la validez de los actos y prestaciones realizadas durante el ejercicio de las funciones correspondientes.

**Artículo 14.-** Adecuación Presupuestaria: El Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro queda facultado, a efectos de posibilitar la aplicación de la presente ley, para realizar la modificaciones necesarias en el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos y Funcionamiento, conforme las disposiciones vigentes en la materia.

**Artículo 15.-** Excepción. A los fines del régimen de ingreso aquí establecido, no es aplicable lo dispuesto por los artículos 4º y 5º de la Ley H N° 3.238 y sus modificatorias.

**Artículo 16.-** Reglamentación: El Poder Ejecutivo provincial reglamentará la presente norma dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 17.-** Vigencia: La presente norma entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 18.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 80/09**

Viedma, 27 de febrero de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Empresa Aguas Rionegrinas Sociedad Anónima (ARSA), el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Si en lo que va de la temporada estival 2008-2009, se ha detectado déficit en el suministro de agua potable en el Balneario Las Grutas;
- 2) Si se han producido cortes o restricción de suministro de agua potable, si esto fuera así, indique fechas, tiempo de duración de los cortes, lugares afectados y motivos;
- 3) Si la empresa posee informes estadísticos sobre consumo de agua potable en períodos estivales en la localidad. Si ha elaborado planes de contingencia en los meses de mayor demanda;

- 4) Si en lo que va de la temporada estival 2008-2009, se ha detectado déficit en la planta de tratamiento de líquidos cloacales;
- 5) Si la empresa desarrolla planes especiales para el control y tratamiento de efluentes cloacales en los meses de verano. Incluya documentación al respecto;
- 6) Si por el crecimiento edilicio en la localidad la empresa prevé, en el suministro de agua potable nuevas obras en cuanto a la distribución de agua potable, aumento en los caudales de agua cruda y potable que llega y se distribuye en la localidad, etcétera y en cuanto al tratamiento de líquidos cloacales, nuevas obras de tendido de red cloacal, modificaciones en la planta de tratamiento de efluentes, etcétera.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Luis M. Bardeggia, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 81/09**

Viedma, 27 de febrero de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedido de Informes:

- 1) Referido a los Centros de Salud dependientes del Hospital Artémides Zatti de la ciudad de Viedma;
- 2) Indique número de centros y ubicación geográfica dentro de la ciudad;
- 3) Indique planta de personal, detallando nivel profesional, lugar de trabajo, tarea asignada, horarios en que se prestan servicios, sistemas de guardias (si los hay);
- 4) Indique si se mantienen todos los servicios y la misma cantidad de personal durante todo el año, o si existe un receso durante el período estival;
- 5) Enumere los programas sociales y/o médico asistenciales que funcionan en los centros periféricos y los alcances de éstos en cada centro de acuerdo a cantidad de pacientes y/o beneficiarios y su relación numérica respecto a la población potencial que se atiende en cada centro;
- 6) Indique sistema empleado en los centros para mantenimiento de stock de medicamentos e insumos hospitalarios;
- 7) Indique tipo y cantidad de vehículos asignados a los centros periféricos detallando qué centros cubre cada uno;
- 8) Indique sistema de comunicación existente entre el centro operacional de emergencias del Hospital A. Zatti y los centros periféricos.

Atentamente.

**Autor:** Facundo Manuel López, legislador.

**Firmantes:** María Inés Andrea Maza, Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 82/09**

Viedma, 27 de febrero de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Empresa de Energía Río Negro S.A. (EDERSA), el siguiente Pedido de Informes:

En relación a los cortes de suministro eléctrico y caída de la tensión eléctrica establecida, en la localidad de Las Grutas durante los meses de diciembre de 2008 y enero, y lo que va de febrero del corriente año, indique:

- 1) Día, hora y tiempo de duración de los cortes y/o caídas de tensión;
- 2) Causas que motivaron los distintos cortes y caídas de tensión eléctrica;
- 3) Si el servicio está adecuado a los altos consumos que anualmente se registran durante la temporada de verano;
- 4) Si existe un plan de contingencia y/o si se están ejecutando obras de infraestructura para mejorar el servicio en la localidad. En caso afirmativo, detalle el plan y las obras;
- 5) Si el EPRE Río Negro ha aplicado multas por incumplimiento de las pautas establecidas, de ser así discriminarlas de acuerdo a los siguientes aspectos: - Calidad del producto técnico, Calidad del servicio técnico y/o Calidad del servicio comercial.

Atentamente.

**Autor:** María Inés Andrea Maza, legisladora.

**Firmantes:** Facundo Manuel López, Luis M. Bardeggia, Luis Eugenio Bonardo, Beatriz del Carmen Contreras, Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 83/09****FUNDAMENTOS**

Si vamos a hablar de los derechos del consumidor, no podemos soslayar precisar a quienes nos referimos. Desde el punto de vista doctrinario, atento el carácter económico del concepto, su conceptualización resulta controvertida.

La ley 24.240 dice que se consideran consumidores, las personas físicas o jurídicas. Sin embargo, la tutela jurídica se circunscribe a dichas personas cuando se encuentren ubicadas en el final del circuito económico, es decir aquellos que son destinatarios finales.

La educación del consumidor debe estar orientada a mostrarle que existen alternativas de consumo, con productos sustitutos de igual calidad, y enseñarle a usar la información con la que cuenta.

En tal sentido, debe alertarse al consumidor acerca de la publicidad engañosa y abusiva, que promete efectos milagrosos o pondera inadecuadamente las cualidades del producto, sin que ellas se correspondan con la realidad. De la misma manera, la publicidad debe atender a la capacidad intelectual del consumidor al que está destinada, de forma de no confundir más al usuario o consumidor.

Todos estos derechos pueden ser ejercidos en forma individual pero su tutela resulta más efectiva con la organización, es decir con las asociaciones de consumidores que tienen como objetivo el cumplimiento efectivo de todos los derechos de los consumidores.

Estas asociaciones, que surgen del derecho a organizarse y a participar, son entes no gubernamentales, que nacen de la libre asociación de las personas y que participan activamente en la defensa del consumidor, asesorándolo sobre el consumo de bienes y servicios, precios, condiciones de venta, calidad, etcétera, recibiendo reclamos y proponiendo soluciones, promoviendo la educación del consumidor y llegando a representarlo en muchas oportunidades ante la justicia, en defensa de sus derechos vulnerados.

En este sentido, la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), con sede en Viedma, es una entidad que viene bregando desde hace largo tiempo por la defensa de los intereses de los



consumidores y usuarios de la región, contando en su haber con numerosos logros administrativos y hasta judiciales.

Así, la referida entidad ha organizado las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", a llevarse a cabo los días 16, 17 y 18 de abril próximo, en las instalaciones del Centro Municipal de Cultura.

El evento contará con la participación de prestigiosos expositores locales, nacionales e internacionales, expertos en la materia, que brindarán un valioso aporte que redundará en una herramienta indispensable para los beneficiarios del sistema.

Por ello:

**Co-autoría:** Adriana Gutiérrez, Jorge Raúl Pascual, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y educativo las "Jornadas de Trabajo en Derechos del Consumidor", organizadas por la Asociación de Defensa del Consumidor (DECOVI), a llevarse a cabo los días 16, 17, y 18 de abril del corriente año en el Centro Municipal de Cultura de la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 84/09**

**FUNDAMENTOS**

Es de universal conocimiento y profunda preocupación global, la alta y creciente prevalencia de las enfermedades crónicas no transmisibles, entre las cuales, la obesidad, el síndrome metabólico y la diabetes tipo 2 cobran cada vez más vidas.

No sólo afectan la calidad de vida de las personas que las padecen, sino que aumentan los costos en los presupuestos destinados a la salud, costos que son realmente evitables con intervenciones adecuadas.

La mayoría de las mencionadas enfermedades son pasibles de prevención con cambios de estilo de vida, lo que posibilita que no se desarrollen o que se retarde su manifestación a edades más tardías. En el caso en que las patologías se hubieran manifestado, sumando a esos cambios de estilo de vida los tratamientos racionales actuales, se retarda la evolución y la de sus complicaciones.

Esta situación que afecta a nuestro país, de la que no escapa la realidad de nuestra provincia, genera la necesidad de adecuar las competencias del personal de salud para acompañar eficazmente las acciones sobre dichas situaciones.

En este sentido, se ha organizado el I Congreso Patagónico de Diabetes y Síndrome Metabólico, en la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén, los días 19, 20 y 21 de marzo del corriente año.

Vale destacar que el temario a desarrollar es de gran relevancia científica y social, debido a la altísima prevalencia de dichas patologías, como así también los disertantes son profesionales de reconocida trayectoria en la especialidad.

El evento está avalado por la Sociedad Argentina de Diabetes, entidad científica que es el marco de referencia nacional en todo lo que se refiere a la temática.

Tanto la cuestión epidemiológica como así también la creciente demanda de instrucción por parte de los Equipos de Salud de la provincia, conscientes del rol que ocupan en la sociedad, son razones para el aval de este Congreso.

El mismo representa una instancia oportuna para la capacitación y/o actualización de los conocimientos destinada a los trabajadores de la Salud, efectores directos del Sistema.

Por ello:

**Co-autoría:** Adriana Gutiérrez, Marta Milesi, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés sanitario, social, y educativo el I Congreso Patagónico de Diabetes y Síndrome Metabólico, a desarrollarse durante el mes de marzo del corriente año en la ciudad de Zapala, provincia de Neuquén.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 85/09**

**FUNDAMENTOS**

La Asociación Patagónica de Radiodifusores en Frecuencia Modulada desde hace varios años viene trabajando en la realización de diversos congresos y talleres, con la finalidad de concientizar acerca de la necesidad de contar con una legislación uniforme que regule y comprenda a todos los radiodifusores de la República Argentina.

Concretamente se han realizado hasta la actualidad veintisiete (27) congresos en las provincias patagónicas, siempre propiciando una nueva Ley Federal de Radiodifusión en la que se incluya a las radios de baja potencia y a los actuales radiodifusores argentinos.

Los avances tecnológicos, la explosión de nuevos medios no contemplados en la ley número 22.285, hace imprescindible contar con una herramienta jurídica que consagre el ejercicio de la libertad de expresión, de modo flexible y con visión de futuro, garantizando a todos los habitantes de la nación, un acceso equitativo y universal a la información y a las opiniones.

Por todo lo expuesto, y considerando que ésta labor de generar ámbitos de análisis y debate de las problemáticas actuales de la radiodifusión, con la finalidad de propiciar una legislación acorde a las necesidades del sector, creemos que es de gran valor el reconocimiento que podemos hacer desde nuestra Legislatura a éstos congresos y talleres organizados por ésta Asociación Patagónica de Radiodifusores Frecuencia Modulada, y la Asociación de Radiodifusores de la provincia de Neuquén.

Por ello:

**Co-autoría:** Rubén Rodolfo Lauriente, Pedro Iván Lazzeri, Daniel Sartor, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural y social los Congresos Patagónicos de Radiodifusores en Frecuencia Modulada que se llevarán a cabo en el Centro, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Neuquén y en la Zona Atlántica, Zona Andina y Alto Valle de la provincia de Río Negro, que se llevarán a cabo desde el mes de marzo de 2009 bajo el nombre "Ley de Radiodifusión Democrática, Republicana y Federal, las Radios Son del Pueblo" y el Taller Permanente de Capacitación Radiofónica que se llevará a cabo a continuación de cada Congreso.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Parlamento Patagónico,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 86/09**

**FUNDAMENTOS**

Luego de la privatización y desregulación del Sistema de Telefonía Argentino a principio de los años 90', surgieron una serie de empresas operadoras de nuevas licencias de telefonía básica y celular, además de Telecom y Telefónica de Argentina, sucesoras directas de la vieja empresa estatal ENTEL. Todas estas nuevas empresas, algunas subsidiarias de las dos (2) grandes TELCOS, excluyeron a su personal del Convenio Colectivo de la rama de actividad a la que naturalmente pertenecían: el de telefónicos.

Argentina se convirtió en un país sumamente atractivo para el desarrollo del negocio de los call centers tercerizados.

Esta actividad también fue incentivada por una generalizada política de las grandes empresas de telefonía, de tercerizar muchas actividades que históricamente habían desarrollado internamente, y que por otro lado eran partes naturales de su negocio, como la atención telefónica de sus clientes, las ventas telefónicas, cuestiones administrativas cotidianas (back office) e incluso hasta la gestión de partes de sus sistemas operativos informáticos.

Las principales empresas implicadas en esta situación se dividen en dos grandes grupos, primero, como mencionábamos al principio, las telefónicas no sucesoras de ENTEL, CTI Móvil, Personal y Movistar principalmente, luego los call center propiamente dichos, ATENTO (pertenece al grupo Telefónica), Multivoice, Apex América, Action Line, PC Connect, Jazzplat (subsidiaria de la empresa de telecomunicaciones española Jazztel), entre otras.

En la ciudad de Córdoba la dimensión del problema es mayor, ya que por una política de incentivos fiscales generada por la actual administración del gobernador De La Sota -para que se instalen Call Centers en Córdoba- (ley 9232), siendo esta ciudad la que concentra gran parte de la actividad de tercerización y atención telefónica de llamadas del país, habiendo empresas que incluso trabajan para operadoras extranjeras como es el caso de Apex América, que brinda servicios para Estados Unidos o Jazzplat que lo hace para España. De las empresas mencionadas en el párrafo anterior, la mayoría opera o tiene parte de sus instalaciones en Córdoba (de los Call Centers mencionados sólo PC-Connect no está en Córdoba).

La ampliación de las comunicaciones en la provincia de Río Negro, a implicado que aumente la demanda de ofertas del Sistema de Telefonía fija y móvil en los distintos puntos en la provincia. Esto implica que en innumerables veces las empresas presentan un servicio deficiente y por lo tanto implica que los usuarios en el Territorio provincial tengan que efectuar varios reclamos, que son atendidos por operadores, sin existir un centro de reclamo unificado, por lo que nos encontramos dependiendo de la voluntad del operador para la gestión y posterior solución del problema, dejando al usuario en una situación de flagelo constante.

La Constitución nacional argentina, en su artículo 42 establece que "Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos; a una información adecuada y veraz; a la libertad de elección y a condiciones de trato equitativo y digno".

Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, a la educación para el consumo, a la defensa de la competencia contra toda forma de distorsión de los mercados, al control de los monopolios naturales y legales, al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos, y a la constitución de asociaciones de consumidores y de usuarios.

La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control."

La tercerización de los servicios telefónicos ha dejado a los consumidores en un grado de desventaja para la resolución de los distintos conflictos, avocando la responsabilidad a la Comisión Nacional de Comunicaciones para la resolución y que arbitre las medidas para la resolución de los reclamos.

En el marco de la IV Carta firmada por la Subsecretaría de Defensa del Consumidor durante el año 2008, especialistas del programa dictaron una capacitación, en donde desarrollaron los principales ejes y conceptos teórico-metodológicos del programa. Esta iniciativa fortalece el compromiso asumido por la Subsecretaría con los consumidores: Promover su derecho a ser escuchados, informados, respetados y a recibir una respuesta ante los reclamos que presenten frente a este organismo.

En este caso específico, hago referencia a lo que actualmente sucede con las compañías telefónicas de cualquier naturaleza -respecto a la atención para con el usuario o cliente- donde éstas empresas recepcionan las quejas, reclamos o hasta sugerencias, a través de una computadora donde una voz va indicando qué número discar según nuestra inquietud, y por último decimos que el reclamo está registrado y esperemos con tranquilidad y paciencia la solución del problema.

Todos los ciudadanos son también consumidores, y por ello este Organismo Legislativo vela por su salud, su seguridad y su bienestar económico, promueve sus derechos a la información y a la educación, como a proveer que sus derechos se vean cumplidos y resarcidos por un correcto funcionamiento de sus servicios.

Por ello:

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que las empresas que presten el servicio de telefonía fija, móvil o de otra naturaleza dentro del Territorio provincial, habiliten una oficina de atención al público, en las ciudades de la provincia con una población mayor igual o mayor a los treinta mil (30.000) habitantes, a los efectos de atender en forma personalizada los reclamos de los usuarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 87/09**

**FUNDAMENTOS**

La actividad de radioaficionado se desarrolla en nuestro país desde la primera década del siglo pasado, llevando adelante un trabajo de comunicación con fuertes sentimientos solidario y comunitario.

En nuestra provincia el Radio Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche, nace como repetidora el 1 de agosto de 1980 conformándose como Asociación de Radioaficionado, el 29 de noviembre de 1991 y obteniendo la licencia de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC) como radio club el 24 de abril de 1994, por otra parte mediante los decretos número 407/92 y 1617/94 se le otorga la Personería Jurídica bajo el registro número 1332.

Dicha institución desarrolla distintas actividades, articulando sus acciones con diferentes organismos nacionales y provinciales. Podemos destacar entre ellos: Defensa Civil, Bomberos Voluntarios, Hospital de Comallo, Ingeniero Jacobacci, Pilcaniyeu, Clínica Privada de San Carlos de Bariloche, ESPLIF, Parques Nacionales, Gendarmería Nacional, Policía Federal Argentina, Policía de Río Negro y Neuquén. En la actualidad cuenta con 296 socios que participan activamente en la institución.

En el año 2004 Radio Club Nahuel Huapi ofrece al Ministerio de Educación la ejecución de un proyecto de equipamiento de transeceptores VHF para las escuelas de la Región Sur de nuestra provincia patrocinadas por el Rotary Club Nahuel Huapi de San Carlos de Bariloche.

En la realización del proyecto se hacen cargo del montaje e instalación, a quince escuelas rurales de equipos de comunicación y capacitan al personal para operar el sistema.

Las escuelas beneficiadas son: Escuela número 104 Clemente Onelli, Escuela número 197 Anecón Grande, Escuela número 180 Laguna Blanca, Escuela número 72 Cañadón Chileno, Escuela número 94 Ojos de Agua, Escuela número 162 Atraico, Escuela número 301 El Chaiful, Escuela número 113 Mamuel Choique, Escuela número 307 Lipetrén Grande, Escuela número 332 Lipetrén Chico, Escuela número 331 Río Chico Abajo, Escuela número 163 Río Chico, Escuela número 322 Fita Miche y Escuela número 351 Ñirihuau Arriba.

Con este proyecto no sólo se benefician los establecimientos educativos, sino también, a los pobladores de los parajes rurales aledaños a los establecimientos, que se encuentran bajo este programa.

Además de las tareas mencionadas el Radio Club Nahuel Huapi desarrolla anualmente cursos de capacitación y formación, para la obtención de licencias a futuros radioaficionados y cursos de GPS de primer y segundo nivel, dictados por instructores nacionales pertenecientes a la Dirección de Protección Civil de Nación Delegación Regional Andino-Patagónica, cursos de Primeros Auxilios dictados por técnicos de la Fundación PARAMEDIC.

Es dable destacar que la comunicación es de vital importancia en caso de emergencias sanitarias y climáticas, reconociendo una activa participación de sus asociados en estas contingencias, como en incendios forestales, accidentes de tránsito, colaborando en red con guardias permanentes.

Cabe agregar que la repetidora madre se encuentra emplazada desde hace dos décadas en un sitio sumamente estratégico para la radiocomunicación, como es la cumbre del Cerro Otto, lo cual permite tener una excelente cobertura con las demás repetidoras de la red ubicadas en Collón Cúra, en Villa el Chocón y en Clemente Onelli.

A partir de la instalación de ésta última repetidora se obtiene un logro técnico que amplía el espectro de la radio afición en las localidades de la Línea Sur, lo que permite establecer comunicaciones en forma permanente a pobladores y turistas.

En este sentido y para seguir brindando mayor cobertura, se continúa trabajando y está en proceso de instalación una repetidora en Aguada de Guerra sobre la ruta número 23 y en Piedra de Águila sobre la ruta número 237.

Por ello:

**Co-autoría:** Gabriela Buyayisqui, Iván Lazzeri, Rubén Lauriente, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social educativo y comunitario la actividad realizada por el Radio Club Nahuel Huapi de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 88/09**

Viedma, 27 de febrero de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, informe lo siguiente:

1. Si existe plan provincial de contingencia ante las enfermedades catastróficas, en caso afirmativo:
  - Cuál es el organismo responsable.
  - Con qué estructura (recursos materiales y humanos) cuenta dicho organismo.
  - Cuál es la fuente de financiamiento inmediato ante la aparición de un paciente con una enfermedad catastrófica.
2. Si existen convenios de cooperación entre el ente provincial y la nación y/o provincias para la derivación de pacientes con enfermedades catastróficas. En caso negativo, explique los motivos;
3. Si cuenta con estadísticas actualizadas de los casos registrados en los últimos cinco años en todo el Territorio provincial y cómo se distribuyen los mismos por grupos etáreos, sexo y regiones, así como causales establecidas;
4. Si se han realizado o se están realizando estudios sociales, ambientales y psicológicos desde los ámbitos sanitarios públicos para establecer modalidades de respuesta a la población, de carácter interdisciplinaria a través de los entes correspondientes;
5. Si desde el Ministerio de Salud se está brindando capacitación a los profesionales de los distintos hospitales respecto de la detección de enfermedades catastróficas. Si la respuesta es afirmativa, cuáles son las mismas, en qué consisten, a qué hospitales se está brindando y cuál es la partida presupuestaria asignada dentro del presupuesto de Salud para tal fin;
6. Razones por las cuales no se ha confeccionado el decreto reglamentario de la ley vigente;
7. Si en el caso de ser requerido se considera la provisión de alimentación específica dentro del tratamiento de los pacientes y hasta qué edad se provee.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 89/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Se realizará en la provincia de Córdoba, durante los días 28, 29 y 30 de mayo el "1er Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad", organización que corre a cargo de la Facultad de Humanidades (UNC), el Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon", Universidad Nacional de Córdoba y el Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género.

El Congreso se sustenta en los siguientes fundamentos:

Los feminismos, los movimientos de mujeres, las luchas políticas de las minorías sexuales y genéricas, han recorrido un azaroso camino hacia la consecución de un objetivo en común: Revertir los procesos de explotación y exclusión fuertemente implantados en las sociedades a lo largo de la historia.

La violencia que se ejerce en virtud del sexo, género, opción sexual, etcétera, de las personas, es una de las violaciones más denigrantes e insidiosas de los Derechos Humanos, porque implican invisibilización, exclusión, vulnerabilidad, marginación, entre otros efectos.

Sin embargo, se trata de la violencia más extendida en todas las sociedades, porque está naturalizada en el imaginario social. Esta violencia es un complejo problema al que el Estado y la sociedad no ponderan ni atienden debidamente.

En sus diferentes manifestaciones físicas, sexuales, psicológicas, económicas, simbólicas, etcétera, la violencia es una de las expresiones de las relaciones desiguales de poder, que estructuran cultural e históricamente sociedades falocéntricas, androcéntricas, heteronormativas, jeraquizantes y discriminadoras.

En este orden, es importante reconocer que las mujeres son particularmente afectadas por estas violencias, junto con otras minorías sexuales, puesto que las identidades sexuales y genéricas, están socialmente normativizadas por parámetros culturales obligatorios como la heterosexualidad, la maternidad, etcétera, en virtud de los cuales se pretende "normalizar" toda elección o práctica que se aparte de ellos, su pena de sanciones inherentemente violentas.

Hay tres grandes vías de aproximación al problema de las violencias de género: Los acercamientos teóricos, la investigación empírica y las intervenciones para el desarrollo de los derechos de las personas. Lamentablemente, tales aproximaciones se han desarrollado con muy pocos puntos de contacto entre sí.

Se entiende que la responsabilidad social, es de promover el desarrollo de saberes y estrategias que contribuyan a la profunda transformación de prácticas sociales injustas y políticas inequitativas. Es por ello considerar la importancia de la apertura de espacios de intercambio y discusión que permitan poner al día los instrumentos teóricos y metodológicos necesarios para la erradicación de la violencia en los diversos ámbitos de la sociedad.

En consecuencia, el Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad pretende retomar y continuar la trayectoria de debate, producción y difusión de conocimientos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba y de las regiones del país.

#### El objeto es llevar a debate:

- El análisis de los vínculos que hay entre los procesos de construcción de identidades, roles y relaciones de género y las múltiples manifestaciones de violencia en las sociedades iberoamericanas contemporáneas.
- Promover el intercambio de saberes y prácticas entre los espacios académicos, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, para articular esfuerzos tendientes a la erradicación de las violencias de género.

#### Está dirigido:

Docentes, investigadores, egresados, estudiantes universitarios, integrantes de movimientos sociales, de instituciones públicas y de organizaciones de la sociedad civil, de Argentina e Iberoamérica.

#### Los objetivos del Congreso:

- Analizar los vínculos que hay entre los procesos de construcción de identidades, roles y relaciones de género y las múltiples manifestaciones de violencia en las sociedades iberoamericanas contemporáneas;
- Promover el intercambio de saberes y prácticas entre los espacios académicos, las instituciones públicas y las organizaciones de la sociedad civil, para articular esfuerzos tendientes a la erradicación de las violencias de género.

#### Los Ejes Temáticos:

En la explicitación de estos ejes, está implícito que la categoría de género está siempre entrecruzada por otras variables (edad, etnia, clase, discapacidades, etcétera), también ha de tenerse en cuenta que cada eje contempla abarcar no sólo el diagnóstico del estado de la cuestión, sino también los posibles abordajes y estrategias superadores de las violencias, aunque no se pretende que cada ponencia pueda ocuparse de ambos aspectos.

- Violencias en los discursos y prácticas científicas: La reproducción del pensamiento falocéntrico; la producción de nuevos paradigmas a partir de la incorporación de la perspectiva de género;
- Violencias de género desde los espacios institucionales del Estado: Concepciones de género implícitas en las políticas, normativas y prácticas del sistema de salud, justicia, educación, etcétera;
- Violencias de género en espacios públicos y en ámbitos de la vida social y comunitaria: Modalidades de apropiación, exclusión, acceso, control y resignificación de espacios y

modalidades de relaciones. Efectos en los procesos de subjetivación y socialización, y en la vida cotidiana;

- Violencias de género en contextos laborales, educativos y organizacionales en general: Acoso, explotación, maltrato, hostigamiento y discriminación, entre otras; herramientas para su erradicación;
- Discursos y prácticas mediáticas y estéticas: Análisis de abordajes que construyen, refuerzan y/o imponen las violencias (periodismo, publicidad, cine, TV, literatura, fotografía, etcétera.); abordajes que generan nuevas alternativas de comunicación mediática y estética; análisis de sus efectos;
- Violencias en el marco de las relaciones afectivas y/o sexuales: Se trata no sólo de aquellas formas más visibles de la violencia y de los tratos agraviantes que emergen en las relaciones, sino también de las modalidades de violentación en el trato cotidiano (violencia doméstica, familiar, de pareja, presión de pares, y otras...); efectos en los procesos de subjetivación y socialización, y en la vida cotidiana;
- Explotación sexual y económica de las personas; trata; prostitución/trabajo sexual. Abordajes teóricos, estratégicos, ideológicos de las problemáticas; implicancias jurídicas, políticas, económicas, sociales y culturales.

El Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" (CIFYH) fue creado en el año 1987 como unidad académica de la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba. En él se realizan actividades de investigación en sus diversas disciplinas: Artes, Historia, Educación, Letras, Filosofía y Ciencias Sociales; los resultados de esas investigaciones se vuelcan en la docencia de grado y de postgrado.

Programa Interdisciplinario de Estudios de Mujer y Género (PIEMG), Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" (CIFYH). Facultad de Filosofía y Humanidades - Universidad Nacional de Córdoba Argentina.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "Primer Congreso Interdisciplinario sobre Género y Sociedad" organizado por la Facultad de Filosofía y Humanidades de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y el Centro de Investigaciones "María Saleme de Burnichon" a realizarse los días 28, 29 y 30 de mayo en la provincia de Córdoba, del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 90/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, convoca a la primera edición, correspondiente a período 2008-2009, del Galardón Latinoamericano a la Investigación Acción Participativa "Madres y Abuelas de Plaza de Mayo".

Bajo el lema "Poner el saber al servicio de la transformación y construcción de realidades que garanticen el desarrollo humano integral de América Latina", esta iniciativa es impulsada por la ministra de Desarrollo Social, doctora Alicia Kirchner, en el marco del Foro de Ministros de Desarrollo Social de América latina (UNESCO), y cuenta con el auspicio y apoyo del Programa MOST de la misma Organización Internacional, y con el aporte técnico y financiero de cooperativas y mutuales argentinas.

El galardón premiará con veinte mil dólares estadounidenses (US\$ 20.000) a los mejores proyectos sobre el eje temático Economía Social Solidaria para el Desarrollo Local en cada una de las siguientes cuatro líneas de investigación acción: Energía alternativa, turismo alternativo, vivienda y salud.

En este orden, en la presentación de proyectos deben utilizar metodologías de investigación, acción participativa en el abordaje de temáticas relacionadas con la Economía Social/Solidaria para el Desarrollo Local.

Esta iniciativa tiene por objeto propiciar las políticas de investigación en lo territorial, desde un proyecto colectivo, latinoamericano, al mismo tiempo que fomentar la creación de redes de información regionales e intercambio de experiencias, en investigación, acción en ciencias sociales y su participación en la formulación de políticas sociales; generando lazos eficientes entre la investigación, la política y la práctica, con el fin de forjar una cultura de investigación acción.

Los proyectos deben presentarse por equipos interdisciplinarios asociados de dos o más personas, de las cuales al menos el 50% no debe superar los 35 años.

Pueden pertenecer:

- Organizaciones comunitarias de base;
- Cooperativas o Mutuales;
- Organizaciones no gubernamentales;
- Centros de investigación;
- Constitución como grupo para comenzar a realizar un trabajo de investigación desde el ámbito académico u otros.

Cada equipo podrá presentar un solo proyecto y en una sola de las líneas de investigación propuestas. Las personas que se presenten al concurso no podrán ser funcionarios públicos de nivel decisorio.

Fecha de cierre de la convocatoria: 27 de marzo de 2009. Los originales deben ser enviados a nombre del Ministerio de Desarrollo Social – Unidad Ministro, Avenida 9 de julio 1925 - PISO 14, (C1073ABA), Buenos Aires, República Argentina, con la indicación “para el Galardón Latinoamericano Madres y Abuelas de Plaza de Mayo a la investigación acción participativa”.

Colaboran activamente en esta iniciativa:

- Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto;
- Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva;
- Secretaría de Derechos Humanos;
- Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES);
- Ministerios o equivalentes que forman parte del Foro de Ministros de Desarrollo Social de América latina – UNESCO;
- UNESCO – Oficina Regional (Montevideo, Uruguay) y Secretaría del Programa de Gestión de las Transformaciones (MOST).

Además de colaborar con asistencia técnica especializada, las siguientes Federaciones de Cooperativas y Mutuales, financiarán la ejecución de los proyectos de investigación acción premiados:

- COOPERAR (Confederación Cooperativa de la República Argentina);
- RCT (Residencias Cooperativas de Turismo);
- FAESS (Federación de Entidades Solidarias de Salud);
- FAMSA (Federación Argentina de Mutuales de Salud);
- FEDETUR (Federación de Cooperativas y Mutuales de la Red Federal de Turismo Cooperativo y Mutual);
- FACE (Federación Argentina de Cooperativas de Electricidad y Otros Servicios Públicos);
- FEDECOBA (Federación de Cooperativas de Electricidad y Servicios Públicos de la provincia de Buenos Aires).

Participan de este galardón todos los países que forman parte del FORO DE MINISTROS DE DESARROLLO SOCIAL DE AMERICA LATINA: Argentina – Bolivia – Brasil – Chile – Colombia – Costa



Rica – Cuba – Ecuador – El Salvador - Guatemala – Haití - Honduras – México – Nicaragua – Panamá – Paraguay – Perú – República Dominicana - Uruguay – Venezuela.

Se establece, para la primera edición, un (1) eje temático:

Economía Social Solidaria para el Desarrollo Local: Se podrá optar entre las cuatro (4) líneas de investigación acción que a continuación se detallan:

- Línea de Investigación Acción Turismo alternativo: Proyectos que faciliten la creación de módulos locales y regionales de servicios turísticos alternativos y ecológicos;
- Línea de Investigación Acción Energía alternativa: Proyectos de producción y gestión distribuida de energías alternativas renovables;
- Línea de Investigación Acción Salud: Desarrollo de modelos de prevención, asistencia primaria y vida saludable a través de formas participativas (cooperativas y ayuda mutua), aplicables en forma modular y gradual sobre amplios sectores de población. Gestión de agua, prevención, control y erradicación de enfermedades endémicas, salud infantil y familiar, etcétera;
- Línea de Investigación Acción Vivienda: Proyectos de gestión y desarrollo de sistemas de construcción de viviendas sociales, susceptibles de ser aplicados masivamente. Proyectos de creación de redes de producción de insumos para la construcción y equipamiento de viviendas sociales.

Fundamentación y justificación de la iniciativa:

Las políticas sociales y la investigación acción participativa.

En este marco, es oportuno reafirmar que la formulación y ejecución de las políticas sociales las concebimos desde un Estado activo y promotor que se encamine al fortalecimiento en lo social, apuntando a reconstruir el tejido social y las sinergias que no se pueden lograr sin la participación organizada de la comunidad.

El rol activo de todos los actores involucrados, constituye un imperativo ético-político del desarrollo social, con el objeto de generar condiciones para la realización de la vida digna, para el cumplimiento de derechos, en el marco de la justicia social. Pero esto no puede llevarse a cabo, sino desde un abordaje integral y articulado que tenga en cuenta, la complejidad de la realidad social con las particularidades de cada territorio.

Cuando nos referimos a participación de la comunidad, pensamos en la familia y también en la amplia red de organizaciones e instituciones, a través de las cuales, se construye el entramado social, donde la universidad se constituye en un espacio que posibilita la construcción de conocimientos, trascendiendo los marcos disciplinares tradicionales, a través del reconocimiento de la creciente complejidad de la realidad social.

Creemos que no se trata de que la agenda académica se construya en función de las necesidades políticas coyunturales, pero sí es preciso fortalecer la vinculación entre los espacios de investigación, pertenezcan o no a la educación formal, y de decisión, poniendo el conocimiento al servicio de una política eficaz que dé respuesta a los problemas sociales, de modo tal que las producciones intelectuales adquieran significado político, y la acción política gane en capacidad de diagnóstico e intervención.

Es poner el saber al servicio de la transformación y construcción de realidades que garanticen el desarrollo humano integral.

La relación entre la investigación en ciencias sociales y la formulación de políticas, así entendida, nos exige tomar en cuenta las distintas representaciones sociales que nos permiten reflexionar sobre la realidad social, construyendo instancias y herramientas de acción para la transformación en un proceso de reflexión – acción – reflexión que denominamos investigación acción.

En ese sentido, pensamos que la investigación debe constituirse en un instrumento que facilite a cada comunidad la visualización, y resolución de sus problemáticas, desde un abordaje que los involucre y los constituya en sujetos activos. La participación en la investigación acción, implica hacer realidad el derecho de todos a ser sujetos de historia, es decir, sujetos de los procesos específicos que cada comunidad va llevando adelante. El Estado debe garantizar ese derecho y el sector académico no puede estar ausente en semejante desafío.

Por ello, ponderamos la Investigación Acción Participativa (IAP) como una metodología de investigación que permite conocer nuestro entorno social local al tiempo que apunta a la producción de un accionar propositivo y transformador. Propicia un proceso indivisible entre teoría y práctica, de debate, reflexión y construcción colectiva de saberes y acciones, entre los diferentes actores de un territorio con el fin de lograr transformar determinada situación.

La IAP es una metodología y también un proceso de intervención social; que propone el análisis de la realidad como una forma de conocimiento y sensibilización de la propia población, que pasa a ser, a través de este proceso, sujeto activo y protagonista de un proyecto de desarrollo y transformación de su entorno y realidad más inmediatos.

Por ello:

**Co-autoría:** Martha Gladys Ramidán, Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el galardón latinoamericano a la investigación acción participativa "Madres y Abuelas de Plaza de Mayo", organizado por el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social (INAES) y United Nations Educational, Scientific and Cultural Organization (UNESCO).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 91/09**

Viedma, 4 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, director General de Comercio Interior y la Empresa Caminos del Valle, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Detalle cuáles son las empresas con las que opera Caminos del Valle S.A. para la contratación de servicios y cuál es el monto de tales operaciones;
- 2.- De ser así, en qué consisten esos servicios;
- 3.- Se detalle si algunas de estas empresas se encuentran en la provincia de Río Negro;
- 4.- Cuál ha sido la recaudación de la empresa en los últimos cinco años, enviar copia de los últimos balances realizados;
- 5.- Describa cuáles son los plazos del cronograma de obras pactado en la última renegociación del Contrato de Concesión.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Martha Gladys Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gustavo Gatti, Pedro Iván Lazzeri, Facundo Manuel López, Nelson Daniel Cortés, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 92/09**

**FUNDAMENTOS**

La Organización Mundial de la Salud define la adicción como una enfermedad primaria, una dependencia hacia una sustancia o actividad que aleja a la persona adicta de todo lo demás que la rodea, con peligrosas consecuencias físicas, psicológicas y sociales.

El aumento de las adicciones requiere de una política adecuada tendiente a garantizar el derecho a la salud como "Bien Social", derecho consagrado por Pactos y Tratados Internacionales, tales como Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, Declaración Universal de Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Político, la Convención Americana de Derechos Humanos y la Convención sobre los Derechos del Niño.

El uso, abuso y dependencia al tabaco, a las bebidas alcohólicas y a otras sustancias psicoactivas, tanto lícitas como ilícitas, constituyen un grave problema de salud pública y tienen además,

importantes consecuencias negativas que trascienden en el ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, en la escuela, en el trabajo y en la sociedad.

Diversos estudios y sistemas de encuestas e información (SEDRONAR, Observatorio Argentino de Drogas, INDEC), dan cuenta de la magnitud y de las tendencias del uso y abuso de tales sustancias, tanto a nivel nacional, como en las jurisdicciones provinciales; entre ellas la provincia de Río Negro.

La población juvenil, especialmente expuesta, se inicia en el consumo de distintas sustancias a edades cada vez más tempranas, y su consumo excesivo repercute en los índices de morbi-mortalidad y en problemáticas sociales de distinto tipo.

El fenómeno cada vez más extendido de las adicciones a distintas sustancias, representan una preocupación creciente -tanto para el gobierno nacional como provincial- pero fundamentalmente para la sociedad, que es testigo de los efectos y consecuencia que el uso y abuso a dichas sustancias provoca en el ámbito comunitario y social.

Los factores que favorecen el incremento de las adicciones y entre ellas, -fundamentalmente las drogas- no son sólo de tipo social. Efectivamente la disponibilidad de drogas legales e ilegales con un acceso muchas veces sencillo a ellas, conspiran con el bienestar de una sociedad que no siempre brinda la contención y el cuidado que los sectores más vulnerables requieren.

Los trastornos que producen las adicciones en general y particularmente las drogas, pueden ser de carácter fisiológicos (síndrome de abstinencia, convulsiones, cambios del ritmo cardíaco, etcétera), psicológicos (alucinaciones, paranoia, depresión, neurosis, etcétera) y en muchos casos producen el debilitamiento de la voluntad, con el consecuente deterioro de las relaciones personales. Los motivos por los cuales las personas adquieren una adicción son múltiples y transversales a todas las clases sociales sin distinción de rangos económicos o culturales.

Esta problemática exige contar con una variedad de recursos humanos y técnicos, así como con la coordinación de las instituciones y programas disponibles en el país, de tal modo que permita implantar estrategias y acciones de investigación, prevención, tratamiento, y legislación, así como de sensibilización y capacitación, para garantizar que las acciones produzcan el impacto y los beneficios esperado en la población: Reducir la incidencia y prevalencia del uso y abuso de sustancias adictivas.

En el marco de la preservación de la salud de la comunidad y muy especialmente de los niños/as, adolescentes y jóvenes de nuestra provincia, es necesario abordar el fenómeno del uso indebido de drogas y las conductas adictivas en general, en virtud del riesgo que esto implica para la salud individual y colectiva, en el que convergen factores socio-culturales. El uso de drogas constituye un fenómeno que requiere intervenciones coordinadas de muchos sectores, tanto si se desarrollan en el campo de la prevención, como en los de la asistencia y la reinserción.

Por todo ello, el problema de las adicciones debe considerarse una responsabilidad social y no solamente individual. Cualquier iniciativa se englobará dentro de una política integral y planificada, dirigida al logro de un desarrollo humano y social más equitativo en el marco de la promoción de la salud, en el que el gobierno de Río Negro debe adoptar las medidas necesarias para eliminar los factores sociales, económicos y culturales que puedan desencadenar una conducta adictiva.

INDEC - Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008.

El Instituto Nacional de Estadística y Censos (INDEC) presentó los resultados preeliminarios de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas 2008. La misma se realizó en las localidades de cinco mil (5000), y más habitantes del país.

Se entiende por sustancias psicoactivas a las drogas legales o sociales (tabaco, bebidas alcohólicas), drogas ilegales (marihuana, cocaína, pasta base, éxtasis, opiáceos y anestésicos, crack, alucinógenos, inhalables y otras drogas) y fármacos (estimulantes, tranquilizantes, anorexígenos).

Entre los primeros resultados se presenta la prevalencia de consumo de sustancias psicoactivas como la proporción de personas de dieciséis (16) a sesenta y cinco (65) años, que consumió alguna sustancia psicoactivas al menos una vez en su vida, respecto del total de personas del mismo grupo etáreo.

Se observa que más de la mitad de la población declaró haber consumido tabaco alguna vez en su vida. Las prevalencias de consumo de tabaco, en la provincia de Río Negro cincuenta y tres por ciento (53,0%) mientras que en el total del país, cincuenta y dos coma cinco por ciento (52,5%).

En relación a las prevalencias de consumo de bebidas alcohólicas, tranquilizantes y estimulantes, la provincia de Río Negro y la Región Patagónica, mantienen niveles más bajos que el total país.

El uno coma siete por ciento (1,7%) de los encuestados en Río Negro declaró haber consumido alguna vez tranquilizantes y el cero coma tres por ciento (0,3%) estimulantes sin indicación médica, y/o en mayor cantidad, y/o por más tiempo de lo indicado por un/a médico/a.

En tanto que respecto al consumo marihuana, un siete coma cinco por ciento (7,5%) contestó que alguna vez había fumado, y un dos coma dos por ciento (2,2%) había consumido cocaína en Río Negro, dichas cifras son superiores al total país (7,2 y 2,0% respectivamente) y casi iguales a la Patagonia (un 7,7% en marihuana y un 2,1% en cocaína).

En todas las jurisdicciones las prevalencias son más importantes entre varones que entre mujeres, salvo en el caso de los tranquilizantes, sustancia que es más consumida por la población femenina.

**Prevalencias de vida de consumo de tabaco y bebidas alcohólicas de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción.**

**Total País, Patagonia y Río Negro. Año 2008**

Jurisdicción	Tabaco			Bebidas alcohólicas		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>52,5</b>	<b>57,8</b>	<b>48,1</b>	<b>76,8</b>	<b>85,6</b>	<b>69,4</b>
Patagonia	56,7	61,9	52,1	75,1	82,2	68,9
Río Negro	53,0	58,2	48,9	73,1	81,2	66,7

**Nota:** La Región Patagónica está compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.

**Prevalencias de vida de consumo de tranquilizantes y estimulantes de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción.**

**Total País, Patagonia y Río Negro Año 2008**

Jurisdicción	Tranquilizantes <sup>(1)</sup>			Estimulantes <sup>(1)</sup>		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>3,7</b>	<b>3,0</b>	<b>4,2</b>	<b>0,9</b>	<b>1,2</b>	<b>0,6</b>
Patagonia	2,1	1,9	2,3	0,4	0,6	0,3
Río Negro	1,7	1,1	2,2	0,3	0,4	0,2

<sup>(1)</sup> Sustancias consumidas sin indicación médica o en mayor cantidad o por más tiempo de lo indicado por un/a médico/a **Nota:** La Región Patagónica está compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.

**Prevalencias de vida de consumo de marihuana y cocaína de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción.**

**Total País, Patagonia y Río Negro Año 2008**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>7,2</b>	<b>9,9</b>	<b>4,9</b>	<b>2,0</b>	<b>3,4</b>	<b>0,9</b>
Patagonia	7,7	11,2	4,6	2,1	3,3	1,0
Río Negro	9,0	14,1	4,9	2,6	4,8	0,8

**Nota:** La Región Patagónica está compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

Fuente: Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.

Como podemos observar en el cuadro precedente, referido a Prevalencias de vida de consumo de marihuana y cocaína de la población de 16 a 65 años, por sexo según jurisdicción, nos muestra para Río Negro, indicadores que están por encima de los indicadores correspondientes al total del país y de la Región Patagónica.

**SEDRONAR - Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media.**

La Secretaría de Programación para la Prevención de la Drogadicción y la Lucha contra el Narcotráfico (SEDRONAR), a través de su Observatorio Argentino de Drogas (OAD), realizó a mediados del año 2007 la Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, sobre consumo de sustancias psicoactivas y factores de riesgo y protección asociados.

Este estudio forma parte del Sistema Sub-regional de Información e Investigación sobre Drogas en Argentina, Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Uruguay, con el apoyo financiero y técnico de Naciones Unidas a través de la Oficina contra la Droga y el Delito (ONUDD) y la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD).

La Tercera Encuesta Nacional en estudiantes del nivel medio, le permite avanzar en los análisis de tendencia en el consumo de sustancias psicoactivas, cuyo primer estudio se realizó en el año 2001 y el segundo en el 2005.

El estudio informa sobre la magnitud del consumo de alcohol, tabaco, psicofármacos usados sin prescripción médica (tranquilizantes y estimulantes), solventes o inhalables, marihuana, cocaína (clorhidrato y pasta base), heroína y otras drogas ilegales; a partir de un cuestionario auto aplicado. También indagó sobre factores de riesgo y protección ligados al uso de drogas, sobre los perfiles asociados al abuso de bebidas alcohólicas y sobre la percepción de los estudiantes acerca de sus condiciones de vida y de su entorno, información que se constituyen en un avance en el conocimiento de ésta problemática necesario para el diseño de políticas de prevención y asistencia necesarias.

La encuesta se realizó sobre una muestra representativa de los alumnos de 13, 15 y 17 años de todo el país, que corresponden a los años 1º, 3º y 5º del Régimen Educativo Tradicional o Nivel Medio, 1º y 3º del Polimodal y 8º de EGB3. El diseño "muestral" permite obtener datos representativos por provincias. En total, respondieron la encuesta 74.323 estudiantes y en Río Negro respondieron un total de 2.155 estudiantes.

La Tercera Encuesta Nacional sobre consumo de sustancias psicoactivas en Estudiantes del Nivel Medio 2007 definió los siguientes objetivos:

- Determinar la magnitud del consumo de sustancias psicoactivas de la población escolarizada de 13, 15 y 17 años de todo el país y de las 24 provincias, según sexo, tramos de edad, año de cursado y tipo de colegio;
- Medir la evolución o tendencia del consumo de sustancias psicoactivas en la población escolar, considerando el Primer Estudio Nacional del año 2001 y el Segundo del año 2005;
- Describir algunos factores de riesgo asociados al consumo de sustancias psicoactivas en población escolar;
- Conocer las percepciones que los estudiantes tienen sobre sus niveles de información, recepción de cursos de prevención y su relación con el consumo de drogas.

Los datos sobre consumo se presentan por sexo, tramos de edad, año del cursado y tipo de colegio. En el análisis del consumo anual, se profundiza con datos referidos a factores de riesgo y protección asociados al consumo.

Si bien los datos son abundantes y la encuesta es extensa, nos parece importante señalar que al observar los datos sobre la prevalencia de vida<sup>1</sup> (total nacional) de consumo de drogas ilícitas, el trece coma seis por ciento (13,6%) de los estudiantes probaron alguna vez. Las que tienen mayor prevalencia de vida, son marihuana el diez coma nueve por ciento (10,9%) y cocaína, (clorhidrato el 4,1% y pasta base-paco el 2,2%). El consumo de estas drogas, muestra una mayor prevalencia entre los varones. Mientras que en Río Negro el porcentaje de estudiantes que probaron alguna vez alguna droga ilícita, asciende al dieciocho coma cinco por ciento (18,5%). Siendo la marihuana la que tiene la mayor prevalencia de vida, el catorce coma nueve por ciento (14,9%) seguida por la cocaína, el cuatro coma nueve por ciento (4,9%) y los solventes, el cuatro coma dos por ciento (4,2%). Como podemos observar, de los datos de la encuesta, se desprende que nuestra provincia presenta porcentajes más elevados en consumo de marihuana, cocaína, pasta base – paco y solventes que el total nacional.

Un espacio aparte, debemos dedicarle al consumo de alcohol hecho por los estudiantes en algún momento de sus vidas. El total nacional alcanza un setenta y uno coma nueve por ciento (71,9%), mientras que en Río Negro el índice es del setenta coma tres por ciento (70,3%). Como podemos ver, tanto a nivel nacional como provincial, los porcentajes son extremadamente altos, si tenemos en cuenta que estamos hablando de estudiantes de nivel medio.

En cuanto a los datos sobre prevalencia de año<sup>2</sup> de consumo de drogas ilícitas, observamos que el total nacional, es del nueve coma tres por ciento (9,3%), mientras que Río Negro se encuentra por encima de esta media, registrando un trece coma cuatro por ciento (13,4%). Cabe destacar que para esta prevalencia el porcentaje nacional de consumo de marihuana es del siete coma seis por ciento (7,6%), mientras que en nuestra provincia, es del diez coma nueve por ciento (10,9%). En cuanto al consumo de alcohol, pasta base – paco, cocaína y solventes, los porcentajes nacionales y provinciales son prácticamente iguales.

Respecto a la prevalencia de mes<sup>3</sup> de alguna droga ilícita, el total nacional es del cinco coma cinco por ciento (5,5%), mientras que Río Negro alcanza un ocho por ciento (8%). Nuevamente, la droga que supera la media nacional es la marihuana, registrándose porcentajes similares en las demás sustancias psicoactivas.

Teniendo en cuenta estos datos, podemos decir que en Río Negro -la droga que en todos los casos se consume en porcentajes superiores a la media nacional- es la marihuana, ubicándose las demás en un relativo equilibrio con los índices nacionales.

**Cuadros Comparativos Total del País con provincia de Río Negro. Año 2007.**  
**Prevalencia de vida por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	10,9	15,1	7,5	4,1	6,0	2,6
Río Negro	14,9	19,4	11,3	4,9	6,4	3,6

Jurisdicción	Pasta base – Paco			Solventes		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer

	%					
Total del país	<b>2,2</b>	3,1	1,4	<b>3,7</b>	5,0	2,6
Río Negro	<b>3,0</b>	3,9	2,3	<b>4,2</b>	5,2	3,1

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>13,6</b>	18,1	9,9	<b>71,9</b>	73,8	70,8
Río Negro	<b>18,5</b>	23,0	14,7	<b>70,3</b>	69,0	71,0

**Prevalencia de año por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>7,6</b>	10,6	5,1	<b>2,5</b>	3,6	1,6
Río Negro	<b>10,9</b>	13,9	8,6	<b>2,5</b>	3,4	1,7

Jurisdicción	Pasta base – Paco			Solventes		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>1,4</b>	1,9	0,9	<b>2,2</b>	2,9	1,5
Río Negro	<b>1,3</b>	1,5	1,1	<b>2,2</b>	2,7	1,8

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>9,3</b>	12,5	6,6	<b>65,7</b>	67,7	64,3
Río Negro	<b>13,4</b>	16,3	11,3	<b>63,4</b>	62,6	63,7

**Prevalencia de mes por tipo de sustancias psicoactivas según sexo.**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>4,5</b>	6,4	2,9	<b>1,5</b>	2,3	0,9
Río Negro	<b>6,4</b>	8,7	4,6	<b>1,0</b>	1,6	0,5

Jurisdicción	Pasta base - Paco			Solventes		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>0,9</b>	1,3	0,5	<b>1,1</b>	1,6	0,7
Río Negro	<b>0,7</b>	1,1	0,4	<b>1,2</b>	1,4	1,1

Jurisdicción	Alguna droga ilícita			Alcohol		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
Total del país	<b>5,5</b>	7,7	3,7	<b>59,8</b>	62,6	57,7
Río Negro	<b>8,0</b>	10,4	6,2	<b>58,4</b>	57,9	58,4

Como podemos observar, tanto de la Encuesta Nacional sobre Prevalencia de Consumo de Sustancias Psicoactivas realizada por el INDEC en el año 2008, como de la Tercera Encuesta Nacional a Estudiantes de Enseñanza Media, realizada en el 2007, se desprenden datos que ubican a nuestra provincia por encima de promedios nacionales de prevalencia de consumo de distintas sustancias y muy especialmente de las drogas ilegales. Estos indicadores expresan una realidad en la que cientos de adolescentes y jóvenes se desenvuelven cotidianamente, con evidentes riesgos para la salud, tanto individual como colectiva. Hecho que bajo ningún punto de vista puede pasar desapercibido y requieren una atención decidida y contundente del Estado provincial, con todas las capacidades con las que cuenta, tanto humanas, logísticas como económicas e institucionales.

Debemos tener en cuenta que los datos de la encuesta de estudiantes del nivel medio, corresponden a jóvenes escolarizados. Por lo tanto no reflejan todo el universo de jóvenes en las edades seleccionadas en la muestra. El alto grado de deserción escolar, sobre todo en jóvenes de entre 13 y 18 años, nos lleva a concluir que el fenómeno del consumo de sustancias adictivas, es de una magnitud superior a la que expresa la encuesta hecha entre jóvenes escolarizados. En las estadísticas antes mencionadas, no están contenidos una importante franja de niños y jóvenes que no asisten a la escuela. Al respecto, el Anuario 2006 de Estadísticas Educativas, publicado por el Ministerio de Educación de la provincia de Río Negro, nos muestra que en los establecimientos de Nivel Medio con planes de estudio de cinco años de duración, el DESGRANAMIENTO para la cohorte 2000-2004 fue del sesenta y tres por ciento (63%) (de cada 100 matriculados, 63 no alcanzan el último año de la modalidad); para la cohorte 2001-2005 fue del sesenta y seis por ciento (66%) y para la cohorte 2002-2006 fue del cincuenta y cinco por ciento (55%). En los establecimientos técnicos, modalidad Técnico Industrial, las tasas de desgranamiento son mayores. Para la cohorte 2001-2006 alcanzó al setenta y cuatro por ciento (74%) de los matriculados. Todo esto configura un escenario que requiere la atención inmediata de los organismos públicos de nuestra provincia.

### **La provincia de Río Negro**

El Estado provincial tiene la responsabilidad de garantizar el desarrollo políticas públicas asistenciales y de prevención, acordes con la problemática y el aumento de las adicciones en los últimos años.

Al respecto en informes brindados por el Ministerio de la Familia, sostienen que: “La problemática de las adicciones es parcialmente abordada desde el Ministerio de la Familia, ya que las políticas en relación con la temática deberían ser el resultado de la articulación de acciones, entre referentes y áreas de varios ministerios, correspondiente a este Ministerio (de la Familia) las acciones referidas a la prevención de las adicciones” (Respuesta Pedido de Informes número 1406, Ministerio de la Familia, noviembre de 2008).

En lo que respecta a la prevención, este Ministerio (por el de la Familia) realiza acciones conjuntas con la SEDRONAR, implementa programas propios como el de Espacios Comunitarios de Integración Social (ECIS), y desarrolla actividades de capacitación a técnicos y operadores.

“Para la rehabilitación, la provincia no cuenta con instituciones estatales, por lo que los tratamientos se realizan en instituciones privadas. En la provincia de Río Negro existen dos instituciones: Fundación Asumir de Bariloche y Fundación Lana de Cipolletti. Los casos que no pueden ser tratados en las instituciones mencionadas, son derivados fuera de la provincia a instituciones de las provincias de Neuquén, Buenos Aires y La Pampa” (Respuesta Pedido de Informes número 1406, Ministerio de la Familia, provincia de Río Negro, noviembre de 2008).

Los programas, estrategias y/o políticas que se implementan en la provincia de Río Negro para abordar la problemática de las adicciones en sus diversas manifestaciones, no presentan la envergadura necesaria. Las acciones desarrolladas son intermitentes y se realizaron en forma parcial, sólo en algunas localidades, tal como se desprende de las respuestas a los distintos pedidos de informes realizados. De la información obtenida de los propios organismos y de la información brindada por el Ministro de la Familia en ocasión de presentar su informe en el recinto de la Legislatura de la provincia, en el 2008, no surge un diagrama de acción contra este flagelo que manifieste articulación y solidez en la implementación de la política pública, en materia de prevención y tratamiento de adicciones.

Lo dicho precedentemente se ve corroborado por la información, que se desprende de la respuesta a pedidos de informe brindada por el Ministerio de Salud de la provincia. El mismo da cuenta de menores por tratamiento de adicciones al mes de julio de 2008. En la Zona Sanitaria Oeste, sólo existen dos menores de 17 y 18 en tratamiento por adicciones en la ciudad de Cipolletti. Tengamos en cuenta que esta zona sanitaria comprende las ciudades de Catriel, Campo Grande, Cinco Saltos y Cipolletti. En la ciudad de General Roca, correspondiente a la Zona Sanitaria Este, el informe consigna que no hay menores en tratamiento por adicciones (Respuesta Pedido de Informes número 1407, Ministerio de Salud, provincia de Río Negro, noviembre de 2008).

El informe consigna también que el área de Salud Mental del Ministerio de Salud de Río Negro, no desarrolla una interacción directa con programas nacionales de la SEDRONAR.

Por último, de la información relevada en algunas localidades de la provincia, tales como Bariloche, Cipolletti, General Roca y Viedma, se desprende la inexistencia de articulación entre los organismos gubernamentales y los servicios de prevención de adicciones, no cuentan con las capacidades y el grado de preparación necesario para intervenir en la problemática que en cada una de las ciudades mencionadas se presentan.

La falta de integralidad y metas en la consecución de objetivos de política pública y la inexistencia de conductas de corresponsabilidad en la acción de los distintos actores del Estado, conspiran en contra del logro de los resultados de las políticas públicas.

El Estado carece del protagonismo necesario para que una problemática de la magnitud de las adicciones, sea abordada integral y estructuralmente.

No obstante lo dicho, la experiencia en materia de prevención y atención de adicciones desarrolladas por el Ministerio de la Familia y el Ministerio de Salud, constituye un capital y una experiencia valiosa a la hora de diseñar y ejecutar políticas públicas de prevención en el objeto de esta ley.

En suma, el crecimiento de la problemática expuesta, las consecuencias, muchas veces irreversibles en la salud mental y física de la población, la iniciación precoz en las adicciones, la

proliferación de sustancias adictivas, y el acceso cada vez más fácil a la obtención de distintas sustancias, entre otros, evidencian la necesidad de darle a la problemática otra jerarquía estatal.

Sabemos que la organización de un programa integral no se resuelve en la coyuntura, en el corto plazo. Son varios frentes sobre los que es necesario trabajar y construir capacidades. Conocemos también las limitaciones presupuestarias del Estado provincial y de los Estados municipales. No obstante ello, debemos iniciar acciones para abordar, tanto los aspectos más urgentes que presenta la problemática de la prevención de adicciones; como aquellos asociados al mediano y largo plazo. En todos los casos, lo relevante es el establecimiento de políticas públicas sustentadas en la planificación y la integralidad de las acciones.

### **La creación del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones**

La creación de un Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, implica reconocer la importancia de desarrollar una política de abordaje integral, a través de un ámbito más amplio al actual, o al estrictamente gubernamental, de manera de hacer posible la articulación de esfuerzos, capacidades y recursos tanto gubernamentales como comunitarios. Permitirá también establecer un adecuado sistema de planificación y establecimiento de políticas y acciones integrales.

Los objetivos principales del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones serían, abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria, con la participación de Organismos Gubernamentales y No gubernamentales provinciales y nacionales, generando espacios de debate y discusión, en busca de formular una política que priorice fundamentalmente la atención, educación y prevención integral, buscando reducir los daños provocados por el consumo de distintas sustancias.

La creación de un Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones, permitirá una atención coordinada de una cuestión socialmente problematizada cada vez más grave y con consecuencias negativas para la vida de la sociedad rionegrina. Precisamente, entre sus principales funciones se encuentra la de elaborar planes, proyectos y programas, en relación al objeto de esta ley; y realizar el contralor y monitores de los mismos; coordinando la aplicación de los planes entre las áreas de gobierno provincial o nacional según el caso. Deberá promover y favorecer la formación de agentes de prevención, así como también, crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social.

Las políticas y estrategias deberán poner especial atención al trabajo en los municipios, por ser éstos el espacio natural e inmediato de la participación ciudadana y de la vida cotidiana; donde los lazos de confianza y solidaridad indispensables para mejorar la calidad de vida de la población, en muchos casos se ven afectados por el uso y abuso (por el consumo de sustancias adictivas). Propendiendo de ese modo a la creación de consejos locales y consejos escolares.

Otro espacio relevante en la estrategia de prevención de adicciones, son los establecimientos escolares y la comunidad educativa toda. Constituye el espacio en el que concurren cientos de niños, adolescentes y jóvenes, y en consecuencia representan espacios que merecen atención pormenorizada por encontrarse la población que potencialmente tiene los mayores riesgos adictivos. La otra cuestión importante es que la escuela opera -en lo fundamental- con una franja etárea que por sus características las ubica como una edad propicia para iniciar los procesos preventivos.

La estrategia tendrá en cuenta la intervención en el ámbito comunitario, procurando transferir competencias preventivas a líderes sociales, culturales y deportivos, que actúan en el ámbito territorial. Se deberán crear mecanismos para la participación comunitaria, apoyando proyectos que surjan de las iniciativas locales y validando estrategias preventivas en el nivel local.

Promover que grupos representativos de la comunidad se capaciten y participen voluntariamente en actividades preventivas y de promoción de la salud, especialmente dirigido a los sectores juveniles.

Establecer sistemas de relevamiento y análisis de información también constituye una de las funciones más importantes que posibilita determinar las características y tendencias del problema, así como su magnitud e impacto en lo individual, familiar y colectivo. La información relevada y sistematizada se convierte en un insumo para diseñar e implementar políticas en materia de adicciones, e identificar grupos y factores de riesgo y orientar la toma de decisiones.

Por último, las acciones de capacitación y enseñanza deberán aplicarse con el objeto de contar con recursos humanos, profesionales y técnicos suficientes y bien preparados para afrontar el problema, apoyar la creación de programas integrales sobre prevención, investigación, tratamiento, rehabilitación y control del tabaquismo, el alcoholismo, el abuso de bebidas alcohólicas, y de la farmacodependencia, así como elevar la calidad de tales acciones y fomentar el intercambio de experiencias y conocimientos.

Proteger la salud integral de la población no es una opción del Estado, sino un deber insoslayable del cual no puede renunciar ni dilatarse en el tiempo.

Hoy es importante que se garantice a los niños/as, adolescentes, jóvenes y adultos en general, el derecho a la vida, educación, salud, libertad, identidad, al deporte, a la formación integral y a convivir con su familia y su comunidad.

<sup>1</sup>**La prevalencia de vida** corresponde al consumo realizado por los estudiantes en algún momento de la vida, es decir, es el porcentaje de estudiantes que respondieron positivamente a la pregunta: Has consumido/fumado/probado ... alguna vez en tu vida? sobre el total de estudiantes. Prevalencia de vida de consumo de sustancias psicoactivas. Total país 2007.

<sup>2</sup>**La prevalencia de año** corresponde a cualquier consumo realizado en el último año anterior a la encuesta y puede ser entendido como un **consumo reciente**. Es el mejor indicador sobre el consumo de drogas ilícitas y es por ello que cuando se presente el análisis sobre factores de riesgo y protección, se realiza en función de la prevalencia del último año.



<sup>3</sup>La **prevalencia de mes** corresponde a los estudiantes que manifestaron haber consumido las sustancias en los últimos 30 días, también se considera a este consumo como **consumo actual**.

Por ello:

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**CREACION**

**Artículo 1º.-** Créase el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**OBJETO**

**Artículo 2º.-** La presente ley tiene por objeto garantizar una política integral y sistemática sobre el consumo de sustancias psicoactivas y de otras prácticas de riesgo adictivo, en el ámbito de la provincia de Río Negro a través de la instrumentación de un plan integral, con participación de actores públicos y privados.

**INTEGRANTES**

**Artículo 3º.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones estará integrado por: un (1) representante del Ministerio de Salud, un (1) representante del Ministerio Familia, (1) representante del Ministerio de Educación, (1) representante del Ministerio de Gobierno, tres (3) representantes del Poder Legislativo provincial, dos (2) representantes del Poder Judicial provincial, un (1) representante del Consejo de Niñez y la Adolescencia, dos (2) representantes de las Organizaciones no Gubernamentales.

**FUNCIONES**

**Artículo 4º.-** Son funciones del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia a las Adicciones a sustancias psicoactivas las siguientes:

- a) Elaborar planes, proyectos y programas en relación al objeto de esta ley y realizar el contralor de los mismos; coordinando su aplicación con otras áreas del gobierno provincial o nacional según el caso lo requiera;
- b) Proponer el proyecto de presupuesto de recursos y gastos que anualmente se requiera para el debido cumplimiento de esta ley;
- c) Promover la suscripción de convenios con otras provincias que permitan la prevención, observación y control de la problemática;
- d) Coordinar con los distintos organismos gubernamentales y no gubernamentales provinciales y nacionales, para organizarse y actuar en forma conjunta y mancomunada, en la implementación de programas de tratamiento, rehabilitación y reinserción social, para la recuperación de las personas con problemas de adicciones;
- e) Promover y favorecer la formación de docentes técnicos y profesionales como, agentes de prevención;
- f) Promover el otorgamiento de subsidios, públicos o privados, orientados a crear o reforzar servicios de tratamiento, rehabilitación y reinserción social;
- g) Abordar la problemática en forma intersectorial e interdisciplinaria, priorizando fundamentalmente la educación y prevención integral y aquellas acciones tendientes a reducir los daños provocados por el consumo de sustancias;
- h) Potenciar la integración de las fuerzas de seguridad provincial con otros organismos de nivel regional y nacional para lograr una efectiva complementación en la prevención y control del narcotráfico;
- i) Diseñar estrategias de comunicación que tengan como fin hacer conocer los recursos institucionales, transformar actitudes y conductas y que contemplen las necesidades de información de la población acerca de la temática;
- j) Proponer indicadores y variables que permitan diseñar un sistema de monitoreo de la incidencia de la problemática en las distintas franjas etéreas;

- k) Generar espacios de debate y discusión acerca de las adicciones que permitan la participación de la comunidad en general y en particular de la población infanto-juvenil.

#### **AUTORIDAD DEL CONSEJO**

**Artículo 5º.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones será presidido por el Ministro de Salud de la provincia.

#### **PLAN PROVINCIAL**

**Artículo 6º.-** El Consejo elaborará dentro del primer año a partir de su constitución, un plan provincial sobre la materia señalada en el artículo 2º de la presente, la que contendrá los programas y acciones específicas que se aplicarán en todo el Territorio provincial.

#### **PRESUPUESTO**

**Artículo 7º.-** Créase un Fondo Especial para el Abordaje de las Adicciones, con carácter de Recurso Afectado, el que se conformará en una cuenta única con Unidad Organizativa específica dentro del presupuesto de la Jurisdicción del Ministerio de Salud.

#### **SECRETARIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA**

**Artículo 8º.-** El Consejo contará con una Secretaría Administrativa y una Secretaría Técnica. Sus funciones serán operativas y/o ejecutivas con el fin de implementar los Planes y Programas del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

#### **REPRESENTACIÓN Y DURACIÓN**

**Artículo 9º.-** Los integrantes del Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones de la provincia de Río Negro acceden al ejercicio honorario de sus funciones por su especial idoneidad en el tema y por su reconocida solvencia moral.

**Artículo 10.-** Los miembros del Consejo duran dos (2) años en sus funciones, pudiendo ser reelectos/as.

#### **MODALIDAD DE REUNIONES**

**Artículo 11.-** El Consejo se reunirá ordinariamente por lo menos seis (6) veces cada año calendario; cada reunión se celebrará en el lugar y fecha establecida en la anterior.

La convocatoria de las reuniones corresponderá en todos los casos al presidente, con indicación del temario a tratar, el que será establecido mediante consulta a los integrantes del Consejo.

**Artículo 12.-** Podrán, además, celebrarse reuniones extraordinarias a iniciativa del presidente, o cuando lo soliciten no menos de cinco (5) representantes del Consejo, con indicación del temario y antelación suficiente para su oportuna convocatoria.

#### **RECOMENDACIONES Y MEMORIA ANUAL**

**Artículo 13.-** El Consejo expresará las conclusiones a que arribe en la consideración de los puntos del temario de cada reunión, mediante recomendaciones o informes según corresponda. De ellas llevará adecuado registro y efectuará las comunicaciones pertinentes.

El presidente dispondrá cada año calendario la preparación de la respectiva memoria anual de actividades, a la que se anexará copia de las recomendaciones e informes a que se refiere el párrafo anterior.

#### **COMISIONES ESPECIALES**

**Artículo 14.-** Los integrantes del Consejo podrán constituir comisiones especiales para el estudio de determinados asuntos, en razón de los temas y/o de su trascendencia regional, a efectos de facilitar el cumplimiento de los fines indicados en el artículo 4º; dando oportuna cuenta de ello a la presidencia del cuerpo y manteniéndola informada de la realización y resultado de dichos estudios.

#### **REGISTRO DE ORGANIZACIONES**

**Artículo 15.-** Créase el Registro de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculado a la prevención, tratamiento y rehabilitación de personas dependientes.

#### **DESCENTRALIZACION**

**Artículo 16.-** Se promoverá la descentralización y territorialización de las políticas, programas y acciones definidas por el Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**COORDINADORES TERRITORIALES**

**Artículo 17.-** El Consejo Provincial de Prevención y Asistencia de las Adicciones deberá designar los coordinadores territoriales que resulten necesarios para la articulación territorial con actores públicos y privados locales. Teniendo como tarea prioritaria la articulación y la extensión de las acciones de prevención a todo el Territorio provincial a través de los gobiernos y actores locales.

**INICIATIVA SOCIAL**

**Artículo 18.-** El Consejo Provincial fomentará la participación social y comunitaria y apoyará las iniciativas sociales que tengan por objetivo el desarrollo de actividades y programas en materia de prevención y capacitación. Para ello, podrá suscribir convenios con instituciones privadas o entidades de iniciativa social, legalmente constituidas y debidamente acreditadas en el registro.

**ADHESIONES**

**Artículo 19.-** Se invita a los municipios a adherir a esta ley, para lo cual podrán crear Consejos Locales de Prevención y Asistencia de las Adicciones.

**REGLAMENTACION DE LA LEY**

**Artículo 20.-** Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en ciento veinte (120) días corridos a partir de su promulgación.

**Artículo 21.-** De forma.

Viedma, 18 de marzo de 2009.

Al director general de  
Asuntos Legislativos  
licenciado Daniel Ayala  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted para solicitarle la modificación de los fundamentos correspondientes al proyecto de ley presentado por mi persona, con el número de expediente 92/09, ya que he encontrado un error estadístico que quiero modificar.

Adjunto la información válida que deberá ser modificada por la que actualmente está publicada en los fundamentos.

Sin otro particular, lo saluda a usted muy atentamente.

**Firmado:** Luis Bardeggia, presidente Bloque Legislativo Foro Rionegrino.

**Prevalencias de vida de consumo de marihuana y cocaína de la población de 16 a 65 años por sexo según jurisdicción.**

**Total País, Patagonia y Río Negro Año 2008**

Jurisdicción	Marihuana			Cocaína		
	Total	Varón	Mujer	Total	Varón	Mujer
	%					
<b>Total del país</b>	<b>7,2</b>	<b>9,9</b>	<b>4,9</b>	<b>2,0</b>	<b>3,4</b>	<b>0,9</b>
Patagonia	7,7	11,2	4,6	2,1	3,3	1,0
Río Negro	7,5	10,0	5,6	2,2	3,7	1,1

**Nota:** La Región Patagónica está compuesta por: Chubut, Neuquén, Río Negro, Santa Cruz y Tierra del Fuego.

**Fuente:** Encuesta Nacional sobre Prevalencias de Consumo de Sustancias Psicoactivas INDEC 2008.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 93/09****FUNDAMENTOS**

En el último siglo se han desarrollado aceleradamente lo que se denominan las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Se trata de la aplicación de los conocimientos científicos para la realización de actividades humanas, lo cual supone la creación de productos, instrumentos y métodos al servicio de las personas y la sociedad. En términos generales, TIC refiere al conjunto de avances tecnológicos que proporcionan la informática, las telecomunicaciones y las tecnologías audiovisuales, que implica el desarrollo de la computación, Internet, telefonía, las aplicaciones multimedia y la realidad virtual y los medios de comunicación interpersonales tradicionales con soporte tecnológico como el teléfono, fax.

Las TIC forman parte de la cultura tecnológica y hoy tenemos la posibilidad con ellas de ampliar nuestras capacidades mentales, informarnos ampliamente y desarrollar un sinnúmero de actividades sociales. Si bien la información en sí no implica conocimiento, está claro que acceder a la misma conlleva la oportunidad de desarrollar comprensión real para afrontar los problemas de cada día en los distintos ámbitos en los que actuamos.

El uso de las TIC representa un cambio notable en la sociedad y a la larga en la educación, en las relaciones interpersonales y en la forma de difundir y generar conocimientos. Las herramientas tecnológicas son una prioridad en la comunicación de hoy en día. Estas poseen la característica de ayudar a comunicarnos ya que, a efectos prácticos, en lo que a captación y transmisión de información se refiere, desaparece el tiempo y las distancias geográficas.

El aporte de las TIC consiste en una serie de funciones que facilitan nuestro trabajo, el que siempre requerirá de información para ser realizado, además del proceso de datos y la comunicación con otras personas.

Lo que nos posibilitan las TIC en resumen son:

- Fácil acceso a todo tipo de información, a través de Internet, tv. Pero también a través de la tecnología de almacenamiento de datos como son CD rom, DVD.
- Instrumentos para todo tipo de proceso de datos. Como los sistemas informáticos, integrados por ordenadores, periféricos y programas.
- Canales de comunicación inmediata, para difundir información y contactar con cualquier persona o institución del mundo mediante la edición y difusión de información en formato web, el correo electrónico, los servicios de mensajería inmediata, los foros telemáticos, las videoconferencias, los blogs, etcétera.
- Almacenamiento de grandes cantidades de información en pequeños soportes de fácil transporte (pen-drives, discos duros portátiles, tarjetas de memoria).
- Automatización de tareas, mediante la programación de las actividades que queremos que realicen las computadoras, que en definitiva son "máquinas que procesan automáticamente la información siguiendo las instrucciones de unos programas".
- Interactividad. Las computadoras nos permiten "dialogar" con programas de gestión, videojuegos, materiales formativos multimedia, sistemas expertos específicos. Esta interacción es posible porque son máquinas programables y puede definir su comportamiento determinando las respuestas que deben dar ante las distintas acciones que realicen ante ellos los usuarios.
- Homogeneización de los códigos empleados para el registro de la información mediante la digitalización de todo tipo de información: Textual, sonora, icónica y audiovisual. Así por ejemplo, hay programas de reconocimiento de caracteres que leen y convierten en voz los textos, programas de reconocimiento de voz que escriben al dictado, escáneres y cámaras digitales que digitalizan imágenes.
- Instrumento cognitivo que potencia nuestras capacidades mentales y permite el desarrollo de nuevas maneras de pensar.

Este tipo de tecnología en este nuevo siglo, está representada por los satélites, los cuales hacen que toda la información se transmita en menos de un segundo de un lugar a otro. También se encuentra la telefonía que ha tenido un desarrollo muy importante desde la fibra óptica hasta los dispositivos WiFi (redes inalámbricas), con los cuales tenemos un sin fin de ventajas como son: El aspecto económico y la velocidad de transmisión.

La informática también ha ayudado en otros campos como son la medicina, al crear simuladores de distintos procesos que ayudan a reducir el margen de error dentro de alguna cirugía o algún procedimiento.

**Internet**

Es, de todas las tecnologías mencionadas, el más revolucionario de los avances, que hace que podamos interactuar en tres (3) mundos: El mundo presencial, de naturaleza física regido por las leyes de la naturaleza; el mundo de la imaginación y el ciberespacio, de naturaleza virtual, sin distancias entre las personas.

Su desarrollo poco difundido data de los años 70, aunque en la década del 90 se hizo más conocido. En todo el mundo hay aproximadamente unos 1.600 millones de usuarios de Internet (cifra de septiembre del 2008). En Argentina 7.500 millones personas usan Internet, lo que implica un veinte por ciento (20%) de la población.

Ver <http://www.exitoexportador.com/stats2.htm>

El tráfico de información ya no es solamente textual, pues por la red circulan imágenes, música y vídeos.

Según la definición de CASTELLS, Manuel (2001). "Internet y la sociedad en red". "Internet es más que una tecnología, un medio para todo: Medio de comunicación, de interacción, de organización social. Un medio en el que se basa una nueva sociedad en la que ya vivimos: La "sociedad en red".

El desarrollo de la tecnología Internet ha dado lugar al concepto de "Era de Información". En las palabras del mencionado y reconocido sociólogo, "La Era de la Información" es nuestra era: "Es un período histórico caracterizado por una revolución tecnológica centrada en las tecnologías digitales de información y comunicación, concomitante, pero no causante, con la emergencia de una estructura social en red, en todos los ámbitos de la actividad humana, y con la interdependencia global de dicha actividad. Es un proceso de transformación multidimensional que es a la vez incluyente y excluyente en función de los valores e intereses dominantes en cada proceso, en cada país y en cada organización social. Como todo proceso de transformación histórica, la era de la información no determina un curso único de la historia humana. Sus consecuencias, sus características dependen del poder de quienes se benefician en cada una de las múltiples opciones que se presentan a la voluntad humana".

### **Ventajas**

Internet permite ser usado:

- En cualquier lugar (oficina móvil, automóvil, centros escolares);
- Ha permitido el desarrollo de las transacciones financieras electrónicas;
- Desarrolla los comportamientos sociales. Las comunidades virtuales de personas están basadas en mismos intereses, afinidades y valores. Permite saltar las limitaciones físicas del espacio (el barrio, el entorno laboral) para buscar personas afines con quienes establecer relación. La mayor parte de estos movimientos sociales utilizan Internet como una forma de accionar y organizarse en red. El funcionamiento de redes locales permite la articulación de acciones y protestas globales, por ejemplo, allí donde hay movilización social, Internet actúa como instrumento de cambio.

Por lo tanto, Internet constituye la infraestructura tecnológica y el medio que posibilita el surgimiento y desarrollo de nuevas formas de relación social que son el fruto de los cambios históricos. Asimismo, provee canales de comunicación, información y formación sobre cualquier tema, en cualquier momento y en cualquier lugar.

### **Democracia y TIC**

La red electrónica permite la llamada **democracia informativa**, al menos para quien puede tener acceso a ella.

Algunos intelectuales como Julián Marcelo, consideran necesaria la democracia informativa para la lucha por la democracia económica, enumerando de esta forma sus efectos en las relaciones de producción, distribución, consumo y cultura:

- Permite las relaciones bidireccionales exigidas por la democracia económica;
- Permite multiplicar la difusión unidireccional casi sin costo;
- Ofrece la posibilidad de personalización educativa que la democracia económica requiere;
- Implica cierta reculturalización frente a la TV y al teléfono.

Entre los efectos democratizadores de las TIC se encuentran los siguientes:

1. Incrementan la escala y la velocidad del abastecimiento de información, lo que a su vez, contribuye a tener ciudadanos mejor informados;
2. Facilitan la participación política;

3. Crean nuevas formas de organizar grupos de discusión, abaratan la distribución, etcétera;
4. Permiten el surgimiento de nuevas comunidades políticas al margen de la intervención estatal.

Otro de los efectos del desarrollo de las TIC ha sido el acceso abierto a la información que se calla u oculta. Las publicaciones alternativas llegan a los ciudadanos que tienen acceso a las TIC, aportando conocimientos, datos y opiniones, de otro modo serían inalcanzables.

La tecnología nos ofrece oportunidades pero también crea nuevas problemáticas:

- Grandes desigualdades, pues muchos no tienen acceso a las TIC (cincuenta por ciento (50%) de la población mundial no ha usado nunca el teléfono). Aparece una nueva brecha tecnológica que genera exclusión social;
- Dependencia tecnológica: Necesidad de una alfabetización digital para integrarse en la nueva sociedad;
- Problemas derivados del libre acceso a la información por parte de los niños;
- El exceso de información en la red;
- Problemas de acceso a la intimidad, accesos no autorizados a la información;
- Facilita el desarrollo de enormes empresas que operan globalmente, algunas mayores que algunos Estados;
- El costo de la adquisición de los equipos y programas;
- La vulnerabilidad de los sistemas informáticos, problemas de seguridad: transacciones económicas;
- Las nuevas formas de adicción y dependencia a estas tecnologías;
- Problemas relacionados con los idiomas;
- La selección de la información adecuada: buscar, valorar;
- La gestión de nuestro tiempo ante las enormes posibilidades y la enorme cantidad de información disponible;
- El mundo virtual limitado para permitir vivir en el mundo real.

Pese a todas estas problemáticas, es evidente el resultado democratizador de las TIC, tan evidente como una creciente "brecha digital" que separa a los países y personas que tienen un buen acceso a ellas y los que no tienen.

En el 2003, la ONU convocó en Ginebra la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con el objetivo de elaborar un plan de acción a fin de reducir la brecha informativa existente entre el Norte y el Sur económicos. Esta cumbre reconoció la importancia que tiene para el desarrollo de los pueblos tecnológicamente atrasados, la superación de esa **brecha**. Se pidió asimismo, que sean los gobiernos quienes den los primeros pasos por la senda de la democracia.

Los pueblos del Sur-África, América Latina-, se manifestaron a favor de regular los contenidos, la comercialización, la fiscalidad, el cibercrimen, la gratuidad de los programas, etcétera, pero sobre todo de:

- Evitar la desigualdad estructural;
- Ampliar la información y comunicación públicas;
- Garantizar el acceso a las infraestructuras y a los contenidos;
- Proporcionar los conocimientos básicos y el entrenamiento necesario en las TIC.

Los Estados tienen por delante la tarea de trabajar por la inclusión de los segmentos más vulnerables de la sociedad, a las nuevas tecnologías de la información, en particular Internet. De no ser así, se corre el riesgo de profundizar la brecha de las desigualdades sociales, fomentando la división entre los ciudadanos en el acceso a la información y el conocimiento.

Para este desarrollo equitativo, se debe elegir la tecnología más apropiada a las necesidades y la más accesible económicamente para los usuarios, fomentar su uso preservando la identidad socio-cultural e impulsando la integración de los grupos con riesgo de exclusión.

La gran cantidad de información disponible y los criterios de búsqueda y selección, la veracidad de los datos, la regulación del tiempo utilizado, la adaptación a los cambios manteniendo la autonomía, el

sostenimiento de ideales y valores y la contribución de los nuevos medios para la difusión de la cultura, son los desafíos de esta nueva era.

### **Internet en el ámbito educativo**

Ante estos cambios también la enseñanza habrá cambiado, de modo que se vuelve una necesidad integrar la tecnología a la escuela, para un adecuado desarrollo de las capacidades de los alumnos.

Los gobiernos, en miras a la igualdad de oportunidades y el avance hacia nuevas pautas de conocimiento, deben impulsar el uso de Internet en las escuelas.

Ante los cambios tecnológicos que exigen a los ciudadanos una formación permanente, Internet proporciona numerosos instrumentos que facilitan el aprendizaje autónomo, el trabajo colaborativo y la personalización de la enseñanza.

La preparación de textos, el intercambio con alumnos de realidades culturales diferentes, donde se reflexiona sobre las diferentes identidades culturales, los proyectos cooperativos a través de la red, los debates entre alumnos de diversos centros y/o países, constituyen actividades de gran riqueza educativa.

### **Tecnología Wi Fi**

Es una de las tecnologías de comunicación inalámbrica mediante ondas más empleada hoy en día.

Utiliza ondas de radio en lugar de cables, se logra así una conexión con Internet con equipo apropiado desde cualquier lugar, casa, oficina, sin costo alguno en el uso. Para que pueda ser usado por muchas personas, sólo es necesario la instalación de una estación base y antenas receptoras. En el caso que la distancia entre el receptor y la base no permitan una buena conexión, se utilizan antenas a esos fines.

Durante el año 2008, el gobierno de la provincia de San Luis junto con la Universidad de La Punta, dio impulso a la idea de conectar Wi Fi en todas las ciudades del interior, a través de estaciones base y antenas, siendo la primer provincia en conectar Internet gratuito para todos sus habitantes. En la actualidad se están instalando **más de 450 estaciones de base del sistema de internet inalámbrico gratuito (Wi-Fi)** a través de la **Universidad de La Punta (ULP)**.

Algunas antenas fueron compradas por empresarios, comerciantes e intendentes a la compañía que ganó la licitación para esta etapa de instalación y su posterior conexión.

Para favorecer el desarrollo de este proyecto, el gobierno de San Luis promulgó la ley número VIII-0635-2008, que crea el REGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A INTERNET, por el cual se incentiva a los municipios, comerciantes, empresas, bancos, a adquirir antenas para instalar en sus localidades, otorgando beneficios por medio de créditos fiscales, contribuyendo así al desarrollo de las TICs (Tecnologías de Información y Comunicación) e incrementando la igualdad de oportunidades, las libertades individuales, la calidad de vida y la eficiencia de los sectores públicos.

La ley contempla el otorgamiento de beneficios impositivos para quienes adquieran antenas Wi-Fi, tanto de alcance generalizado, como de uso particular o domiciliario.

Consecuentemente, también promueve la adquisición de equipos de computación con el fin, de que tanto adultos mayores como niños que concurren a establecimientos educativos, tengan la posibilidad de aprender y finalmente utilizar computadoras con servicio de Internet inalámbrico.

### **Río Negro**

El Estado rionegrino desarrolla tecnología a partir de ALTEC S.E. –Alta Tecnología Sociedad del Estado-, que es una empresa estatal manejada con el criterio de una privada que desarrolla por sí actividades de investigación con profesionales altamente calificados en informática y comunicaciones. Resuelve problemas de tipo tecnológico en el campo de la informática, electrónica y de las telecomunicaciones, tanto en medios públicos como privados, pero con énfasis en la atención de organismos públicos.

Cuenta con una fábrica altamente tecnificada, y sus productos y servicios se comercializan y brindan en todo el país, como así también en el exterior, a través de sus sucursales y representaciones comerciales.

Según consta en su Página Web, ALTEC S.E., está capacitada para brindar una innumerable cantidad de servicios. En el área comunicaciones “posee una habilitación especial de la Comisión Nacional de Comunicaciones para la prestación de servicios de comunicaciones en régimen de competencia. Este, habilita a diversas operaciones comerciales en torno a la prestación de un servicio básico de telecomunicaciones, como el arrendamiento y subcontratación de enlaces y componentes de red, la prestación de acceso a Internet, etcétera. Actualmente se encuentran implementadas diversas redes de carácter urbano e interurbano con alto valor agregado de las cuales ALTEC S.E. ha desarrollado, instalado y provee el mantenimiento”.

### **Objeto del proyecto**

El propósito del proyecto que presentamos, es fomentar en todo el territorio rionegrino la instalación de Internet inalámbrico a través de estaciones base y antenas, que pueda llegar a todos los ciudadanos gratuitamente, tal lo implementado en la provincia de San Luis, de modo de crear

oportunidades múltiples para que cada vez, más sectores de la población se beneficien accediendo a esta tecnología.

La conexión gratuita a Internet será un primer paso que puede dar lugar a otros proyectos vinculados a la adquisición de equipos de computación accesibles a sectores de la sociedad todavía no incluidos en el desarrollo de las tecnologías de información y comunicación.

Siendo ALTEC S.E., una empresa estatal de alta tecnología, consideramos que sería imprescindible su participación en el diseño de un Sistema de Internet Inalámbrico Provincial Gratuito aportando su capital de conocimientos, tanto en el diseño y fabricación de la tecnología necesaria –si estuviera a su alcance- como en lineamientos técnicos, administración y asesoramiento integral.

Fuentes consultadas e Información para ampliar. Departamento de Pedagogía Aplicada de la Universidad Autónoma de Barcelona. <http://www.pangea.org/peremarques/usuariosred2.htm>.

<http://www.pangea.org/peremarques/nuevaera.htm>

<http://www.pangea.org/peremarques/si.htm>

<http://www.pangea.org/peremarques/siyedu.htm>

<http://www.pangea.org/peremarques/tic.htm>

[http://es.wikipedia.org/wiki/Tecnolog%C3%ADas\\_de\\_la\\_informaci%C3%B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Tecnolog%C3%ADas_de_la_informaci%C3%B3n)

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=15032>

<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=12050>

<http://www.altec.com.ar/index.php?id=201>

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

#### **REGIMEN DE FOMENTO PARA EL ACCESO EN FORMA GRATUITA A INTERNET INALAMBRICA WI-FI**

**Artículo 1º.-** Declárese de interés en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, el diseño de un Sistema de Internet Inalámbrico Provincial Gratuito.

**Artículo 2º.-** Créase un Régimen de Fomento, destinado a estimular e incentivar la participación del sector privado en el desarrollo de acciones que permitan a los ciudadanos de nuestra provincia y al turismo en general, acceder en forma gratuita a Internet inalámbrica Wi-Fi.

**Artículo 3º.-** Priorícese la participación de ALTEC S.E. (Alta Tecnología Sociedad del Estado), en todo lo atinente al diseño tecnológico, asesoramiento, administración del servicio, y toda otra asistencia requerida para la implementación del Sistema de Internet Inalámbrico Provincial Gratuito.

**Artículo 4º.-** Son beneficiarios del presente régimen quienes adquieran e instalen antenas Wi-Fi en el ámbito de la provincia de Río Negro dentro de los plazos, lineamientos y con las especificaciones técnicas que establezca el Poder Ejecutivo provincial a través de sus Organismos Técnicos Específicos.

**Artículo 5º.-** El Régimen de Fomento establecido en la presente ley, se integrará con los siguientes beneficios:

- a) Acceso gratuito a Internet inalámbrico. El beneficio se hará efectivo a partir de la integración de las antenas al Sistema de Internet Inalámbrico Provincial Gratuito;
- b) Crédito fiscal. La inversión realizada, verificada por la autoridad técnica pertinente, generará un crédito fiscal nominativo y transferible total o parcialmente, que podrá ser aplicado a la cancelación de obligaciones de Impuestos sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores, Acoplados y Motocicletas, Inmobiliario y de Sellos.

El crédito fiscal será del ochenta por ciento (80%), del monto total de la inversión en el caso de antenas Wi-Fi con alcance general y del ciento por ciento (100%) del monto total de la adquisición de la antena Wi-Fi para uso particular o domiciliario.

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, determinará los plazos, requisitos, formas y procedimientos para la aplicación del crédito fiscal generado por la participación en el presente régimen, previa verificación del cumplimiento de dichos extremos.

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo provincial, será el promotor de acciones tendientes a la adquisición de equipos de computación al menor costo posible, con financiación sin costos, destinado a niños y jóvenes que asisten a establecimientos educativos de la provincia, de acuerdo a las características determinadas por los Organismos Técnicos provinciales competentes.

**Artículo 7º.-** Autorizar al Poder Ejecutivo a suscribir convenios o acuerdos con otros Poderes, Organismos o Entidades no incluidos en el régimen de la presente ley, para que se incorporen al mismo.



**Artículo 8º.-** Invitar a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 9º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 94/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Advertimos que a la fecha persiste la situación de conflictividad instalada al inicio del presente ciclo lectivo, en relación al reclamo salarial docente, pese a las constantes manifestaciones de la comunidad -toda en pos de la búsqueda de consensos- que permitan arribar a una solución de tales diferendos; ya al inicio del ciclo lectivo la Legislatura de la provincia emitió un comunicado solicitando al Poder Ejecutivo que "viabilice un espacio de diálogo, convocando a reunión paritaria con el gremio docente, y garantizar el inicio de clases".

Pese a ello -no solamente- no se observa progreso alguno en tal sentido, sino que actualmente las partes en conflicto han endurecido sus respectivas posiciones, obstaculizando con ello toda posibilidad de diálogo y solución.

Entendemos que por expresa manda de la Constitución, es responsabilidad primaria del gobierno provincial garantizar la educación, por lo que es también deber primordial del Ejecutivo provincial, garantizar el espacio de diálogo y promover las negociaciones que resulten menester con objeto de asegurar a la comunidad un normal desarrollo del ciclo lectivo.

Como ya se expresara en el comunicado anterior, los reclamos docentes, si bien fundados principalmente en la cuestión salarial, abarcan una problemática mucho más vasta, que incide directamente sobre la calidad de la educación pública y en forma indirecta con la creciente inseguridad que a todo nivel percibe la población.

Reiteramos por ello a las partes en conflicto, la necesidad de poner el máximo esfuerzo en pos de un normal inicio del ciclo lectivo a través del diálogo, de manera que se de paso a la búsqueda de soluciones superadoras, priorizando la trascendencia de la educación para el futuro de nuestra sociedad.

Por otra parte, toda vez que el eje del reclamo docente se encuentra centrado, como dijéramos, en la cuestión salarial, advirtiéndose como necesaria una recomposición salarial para los docentes rionegrinos, exhortamos al Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Educación, a convocar a las postergadas paritarias docentes, que pongan fin al presente litigio y garanticen de este modo, el normal inicio de clases para todos los alumnos rionegrinos.

Por ello:

**Co-autoría:** Manuel Vázquez, Irma Haneck, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que convoque en forma urgente a paritarias docentes, abriendo un espacio de diálogo, y garantice el derecho a la educación de la población rionegrina.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 95/09**

#### **FUNDAMENTOS**

A partir de un reclamo público de la Cámara de Comercio de la ciudad de Viedma, en el sentido de que se prohíba el funcionamiento de cajeros automático en los casinos y demás salas de juego de azar que funcionan en la provincia, se ha vuelto a debatir en la comunidad, la necesidad de limitar situaciones que alienten la adicción compulsiva por los juegos de azar.

La provincia sancionó la Ley R N° 4108, de prevención y tratamiento de la adicción a los juegos de azar y electrónicos (ludopatía), asignándose el carácter de política de salud pública y estableciendo, en el caso de la Lotería de Río Negro y de los casinos, una serie de medidas preventivas en el marco de lo que en el artículo 4º de la referida ley define como " Sistema de Juego Responsable".

En el 2006, al momento de la sanción de la citada ley, que fuera una iniciativa de los entonces legisladores Susana Holgado y Francisco Orlando Castro, Adrián Torres y Mario E. Pape, no se planteaba aún como una forma de estímulo para continuar jugando, el funcionamiento de cajeros automáticos bancarios en las salas de juego.

La primera advertencia planteada en el seno de la Legislatura sobre esta situación, se da a través de la declaración número 117/07 del Parlamento Patagónico, solicitando a las provincias requerir al Congreso de la Nación la sanción de un proyecto de ley en particular por el que se prohíba en todo el territorio de la nación, la instalación de cajeros automáticos en los establecimientos de juegos de azar.

Posteriormente, hace exactamente dos (2) años, en marzo del 2007 ingresa, como iniciativa de la Defensora del Pueblo, el proyecto de ley número 43/07 por el que se propicia la prohibición, en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, la instalación de cajeros automáticos dentro de los establecimientos o locales de actividades lúdica, denominado "sala de juegos".

En ese mismo año, los autores de la Ley R N° 4108 propician la modificación de la misma incorporando la prohibición de que funcionen cajeros automáticos en las salas de juego. Esta iniciativa, al igual que la propiciada por la Defensora del Pueblo no ha tenido tratamiento parlamentario y ambas, por su fecha de ingreso, pasarán al archivo en la próxima sesión legislativa por aplicación de la caducidad prevista en la Ley K N° 140.

La única jurisdicción que realmente ha limitado el funcionamiento de los cajeros automáticos en los casinos, bingos, hipódromos y demás salas de juegos de concurrencia pública, es la provincia de Buenos Aires, a través de una resolución dictada al efecto por el Instituto de Lotería y Casinos bonaerenses.

Esa medida establecida en la vecina provincia por resolución número 375 de junio pasado, fue promovida por una sentencia del Juez de Faltas de la ciudad de La Plata, que obligó a la empresa que tiene la concesión del juego de esa ciudad, a retirar los cajeros de sus salas, por entender que su funcionamiento en las mismas favorece el juego compulsivo de los apostadores.

Creemos que una medida similar puede perfectamente ser adoptada por la Lotería de la provincia de Río Negro, ya que la misma Ley R N° 4108 en sus artículos 4º, 5º y 6º, al encomendarle instrumentar un Sistema de Juego responsable y llevar adelante campañas de difusión y concientización, implícitamente le asigna la responsabilidad de prever cuan perjudicial puede ser el funcionamiento de cajeros automáticos para aquellas personas que son víctimas de la ludopatía y a las que esa ley procura proteger.

Una disposición de esta naturaleza, debe ser dictada necesariamente por el organismo responsable de habilitar y controlar el juego de azar en la provincia, sin que necesariamente implique la prohibición de que haya cajeros automáticos en las salas de juegos, sino que pueda limitarse su habilitación exclusivamente al depósito de dinero y no a su extracción, revirtiendo de esta manera el sistema con que estos cajeros funcionan en la actualidad, por el que se puede retirar dinero de los mismos pero no depositarlo, lo que a todas luces es una forma de alentar la compulsión de seguir jugando sin contención.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Lotería para Obras de Acción Social, que vería con agrado que ese organismo, en el marco de lo establecido por la Ley R N° 4108 –de prevención de la ludopatía-, y de las competencias que le son inherentes, dicte una resolución prohibiendo que se puedan hacer extracciones de dinero de los cajeros automáticos bancarios que funcionan en las salas de juegos, casinos, locales de bingo, hipódromos y en general en todos los lugares de la provincia en los que se realicen apuestas y que solamente se puedan efectuar depósitos en los mismos.

**Artículo 2º.-** Que esta propuesta se formula por cuanto el sistema con el que funcionan en la actualidad los referidos cajeros automáticos en las salas de juego en la provincia, no es preventivo de la compulsión propia de la ludopatía, ya que de los mismos sólo se pueden hacer extracciones y no realizar depósitos, como sería lo lógico como medida de seguridad para aquellos jugadores que se ven obligados a retirarse de las salas llevando consigo dinero en efectivo.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 96/09**

Viedma, 03 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

1. Informe si el Poder Ejecutivo a través de sus organismos correspondientes dio cumplimiento a los alcances establecidos por la Ley L N° 2784 desde su sanción hasta la fecha;
2. En caso de ser afirmativo el punto anterior, informe el método de adquisición de estos insumos y lista de proveedores;
3. Detalle la nómina de dietas alimentarias provistas en hospitales, comedores escolares, centros comunitarios, albergues y cualquier otro establecimiento que dependa del Estado o sea subsidiado por éste, en los cuales se hayan aplicado los lineamientos de la ley de referencia.

Atentamente.

**Autor:** Peralta Carlos Gustavo, legislador.

**Firmantes:** Martín Soria, Carlos Alberto Peralta, Pedro Pesatti, Jorge Ademar Rodríguez, Silvia Reneé Horne, Silvina García Larraburu, María E. Bethencourt, Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 97/09**

### **FUNDAMENTOS**

El 22 de febrero del año 1917 un grupo de ilustres vecinos de la ciudad de Viedma, apreciando la necesidad de una educación superior en la región, logra la fundación de la Primera Escuela Popular de la Patagonia, para la formación de "Maestros". Es importante recordar que en aquellos años estas tierras pertenecían al Territorio Patagónico Nacional y la ciudad de Viedma era la Capital de ese territorio. Posteriormente en el año 1959 se conformó como provincia de Río Negro.

Muchos patagónicos y rionegrinos egresaron como "maestros" de esta escuela pública. Su edificio, era de una arquitectura simple, austera y respondía a las necesidades del momento. Fue construido por la Dirección General de Arquitectura dependiente del entonces Ministerio de Obras Públicas de la Nación.

Con el correr de los años y luego de que en el año 1963 se inauguró un nuevo edificio en la calle Juan Manuel Guido 243, entre las calles Buenos Aires y Gallardo, ese viejo edificio pasó a integrar el patrimonio histórico – cultural de la municipalidad de Viedma, utilizándose con diferentes fines.

Sin embargo muchas de sus características originales se han mantenido en el tiempo y se tomó la decisión de restaurar el edificio. Esta obra cargada de memoria, es así revalorizada en su verdadera dimensión patrimonial.

Hoy, finalizó la primera etapa de recuperación del edificio de la Primera Escuela Normal de la Patagonia.

Con los trabajos quedaron al descubierto las diferentes etapas de construcción de este edificio, cuya primera construcción data de más de cien años, antes aún de convertirse en escuela.

La idea es reconstruir íntegramente la fachada original y en el interior colocar referencias a los egresados de la escuela.

El proyecto está a cargo del arquitecto Oscar Sanguinetti, integrante de la Asociación Amigos de lo Nuestro.

La segunda etapa, comenzará en semanas, será la remoción de todo el techo de chapa que está inutilizable, y de eliminación de paredes peligrosas. Aunque no hay fecha de finalización de obra, se espera que se concrete el año próximo.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la municipalidad y a la Asociación Amigos de lo Nuestro, ambas de la ciudad de Viedma, su beneplácito por la finalización de la primera etapa de recuperación del edificio de la Primera Escuela Normal de la Patagonia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 98/09**

Viedma, 5 de marzo de 2008.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestiones ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Directorio del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (IAPS), el siguiente Pedido de Informes:

**RESPECTO AL PERIODO 2008–2009:**

1. En el marco de la Ley L N° 4232 “Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad”, nos detalle: Cantidad de afiliados activos que cuenta el Sistema; aporte en pesos aplicados por los mismos mensualmente. Cantidad de afiliados adherentes de acuerdo al artículo 2º de la ley e ingresos mensuales en concepto de aportes brindados por los mismos;
2. Cuántos casos existen por riesgo de incapacidad total y permanente y cantidad de afiliados e importes en pesos, que ha representado la atención por este concepto;
3. Cuántos casos se registran en concepto de riegos por incapacidad parcial y permanente por accidentes. Detalle de importes en pesos, que ha representado la atención por esta modalidad;
4. Qué cantidad de casos se han abonado en concepto de Seguro de Vida, importe en pesos que ha representado, discriminando además las distintas edades;
5. Detalle los gastos que el Sistema cuenta, en cuanto a: Gastos de personal, gastos operativos y de administración, publicidad, servicios y otros que no estén contemplados en este pedido de informes y que sea relevante para el mismo;
6. Cantidad de beneficiarios que se han acogido al beneficio que otorga el artículo 56 de la Ley L N° 4232.

Atentamente.

**Autor:** Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

**Firmantes:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, María Magdalena Oarda, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 99/09**

**FUNDAMENTOS**

El INTI es el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, fundado en 1.957. Es un organismo público autárquico dedicado a la tecnología industrial, para lo cual cuenta con un plan estratégico y un conjunto de líneas de acción a corto, mediano y largo plazo, que busca construir y recorrer caminos para ocupar un lugar con alto grado de legitimación y efectividad en su desempeño.

Este instituto es reconocido como un servicio público de generación y transferencia de tecnología industrial, que contribuye al bienestar de la sociedad, de manera permanente y sustentable.

Dentro de los objetivos del INTI están contempladas, la generación de políticas de medio ambiente, energías renovables, transporte, apoyo a productores y Pymes, para intervenir y desarrollarse en un marco de democracia económica.

Trabajan en el INTI más de 1.200 personas y está presente en once (11) provincias con sus centros y delegaciones, y brinda servicio a unas siete mil (7.000) empresas.

Posee laboratorios para ensayos por valor de más de veinte millones de dólares (USD. 20.000.000), y cuenta con un organismo de certificación de normas de calidad.

Abarca las siguientes áreas temáticas:

- Alimentos;
- Calidad, extensión y desarrollo;
- Construcción, materiales y procesos;
- Electrónica y metrología;
- Química;
- Recursos naturales y medio ambiente;
- Energías renovables;
- Energía;
- Ambiente;
- Tecnología para la salud y discapacidad;
- Desarrollo sustentable innovaciones tecnológicas;
- Transferencia de tecnología de apropiación colectiva.

El INTI cuenta además con variados logros y reconocimientos a nivel nacional e internacional.

Así también, se destacan los diversos convenios firmados con instituciones del país.

En este marco, el INTI construirá en la ciudad de Cipolletti un centro de investigación, el cual tendrá un área administrativa y laboratorios orientados a la microbiología.

Este emprendimiento es el cuarto en su tipo en la Patagonia, y forma parte de la política de descentralización iniciada por el organismo nacional.

El objetivo científico será el análisis de calidad en alimentos y aguas y asistencia en tecnologías blandas, como así también en investigación aplicada.

Esta decisión permitirá un positivo impacto sobre el desarrollo local a partir de la posibilidad de asistencia a empresas e instituciones públicas y privadas locales, y al mismo tiempo una acción más en la reactivación del área industrial y de servicios.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y científico el asentamiento del centro de investigación dependiente del Instituto Nacional de Tecnología Industrial en la ciudad de Cipolletti, el cual permitirá el desarrollo científico y tecnológico a nivel local y zonas aledañas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 100/09**

**FUNDAMENTOS**

El presente proyecto tiene como objetivo comunicar al Poder Ejecutivo provincial y por su intermedio a Vial Rionegrina Sociedad del Estado, que se realice a la brevedad la señalización de la intersección de la ruta provincial número 65 con el acceso M. M. Güemes en las cercanías a la ciudad de Allen.

Dicho trayecto, ha sido recientemente reasfaltado y no cuenta con la señalización correspondiente, lo que resulta bastante peligroso, considerando que es uno de los sectores por los cuales circula una gran cantidad de automóviles.

Se trata de una zona en la que los conductores vienen a gran velocidad y no existe ninguna señal que los informe acerca de la aproximación a una intersección.

Justamente la falta de señales (reductores de velocidad, indicadores, iluminación óptima) en las zonas aledañas a la intersección de estas dos (2) vías de circulación, ha traído como resultado una gran cantidad de accidentes, lo que pone de manifiesto la imperiosa necesidad de implementar a la brevedad un sistema integral de señales.

Por ello:

**Autor:** Martín Soria, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Vial Rionegrina Sociedad del Estado (ViaRSE), que vería con agrado que se instalen a la brevedad y con carácter urgente, elementos de señalización para la intersección de la ruta provincial número 65 y el Acceso Güemes, en cercanías a la ciudad de Allen.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 101/09**

### **FUNDAMENTOS**

Nuestra Carta Magna establece la prohibición de cualquier trato discriminatorio o desigualdad, fundado en razones políticas, religiosas, gremiales, de sexo, orientación o preferencia sexual, género, estado civil, edad, nacionalidad, raza, etnia, religión, discapacidad, caracteres físicos, síndrome de inmunodeficiencia adquirida, o cualquier otra acción u omisión que menoscabe o anule la igualdad de oportunidades y de trato, tanto en el acceso al empleo como durante la vigencia del mismo.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) insta a la creación de una comisión que asegure el cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades y trato, y defiende el cumplimiento de estos principios como un derecho básico.

Por su iniciativa se creó en nuestro país -en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Nación- un espacio de interacción entre representantes gubernamentales, sindicales y empresariales para fortalecer la concertación y el diálogo social sobre la igualdad de género en el mundo laboral.

Entre sus logros está la Ley de Cupo Sindical. También puede comprender campañas y acciones por erradicación de trabajo infantil. Por ello, con la aquiescencia de las provincias -entre ellas la provincia de Río Negro- se promovió la formación de comisiones tripartitas análogas en cada provincia. La Comisión del Interior redactó un instructivo, a tales fines que contó con la aprobación de todas las provincias presentes.

En un escenario en el MERCOSUR y en el de cada país que lo integra, caracterizado por un marco político, cultural y social que permite el desafío de elaborar estrategias de acción coordinadas entre fuerzas sociales y actores colectivos, resulta prioritario promover los derechos sociales: impulsar la equidad de género y el empoderamiento de la mujer como mecanismo para combatir las desigualdades. Las diversas formas de discriminación entre los cuales se destacan las de género, están amarradas a fenómenos de exclusión social.

Por el día 8 de marzo, que se ha fijado como el Día Internacional de la Mujer en memoria de las trabajadoras textiles de Nueva York que murieron luchando por la jornada limitada y mejores condiciones laborales, es oportuno respaldar la construcción de una sociedad de trabajo democrática que incluya la perspectiva de género de forma permanente y transversal al conjunto de las políticas públicas.

Por ello:

**Autora:** Silvia Horne, legisladora.

**Firmante:** Silvina García Larraburu, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Trabajo del Estado de Río Negro, que conforme y ponga en funcionamiento en ese ámbito a la Comisión Tripartita de Igualdad de Oportunidades y recomienda una convocatoria con carácter amplio y tendiente a contribuir a la formación del Consejo Federal de Comisiones Tripartitas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial Estudio de las Problemáticas de Género,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 102/09**

### **FUNDAMENTOS**

El 12 de marzo de 1984, mediante resolución 401/84 firmada por la presidente del Consejo Provincial de Educación, profesora Parque de Barrio, se abren por primera vez las puertas de la Escuela número 292 de la localidad de Los Menucos. La misma fue clasificada dentro de la segunda categoría Grupo C.

La señora Gladys Arden de Abi Ganem fue la primera directora del establecimiento, la misma dejó de existir el 10 de junio de 1994. Fue una persona muy respetada y querida por toda la institución y la comunidad en general, por su actividad de colaborar siempre en cooperadoras escolares, comisiones barriales y en la biblioteca popular.

La matrícula inicial de esta escuela era de ciento treinta y ocho (138) alumnos, el edificio escolar estaba constituido por: Una (1) sala de secretaría, una (1) sala de dirección, un (1) baño para docentes, una (1) cocina, dos (2) baños para los alumnos, una (1) galería, cuatro (4) aulas y una (1) despensa.

Por resolución número 1204 del Consejo Provincial de Educación, se crea el cargo de Maestro Preescolar, comenzando sus clases el día 13 de agosto.

En el año 1986 la escuela continúa creciendo, por lo tanto se crea un (1) cargo de maestro de ciclo en el turno tarde. Por esta razón la institución asciende a primera categoría, y se crea el cargo de vice-dirección, siendo la primera vice-directora la señora Helvecia de Bellini. La escuela amplía el edificio que consiste en dos aulas y un pasillo de comunicación.

La escuela comienza a recibir los aportes del Plan Social Educativo, con ello se embarca en cuatro proyectos: Periódico Escolar (con la confección anual de una edición la cual está a cargo de séptimo grado y es vendida en la localidad, logrando, así, solventar los gastos de insumos utilizados para su elaboración). Voces en el Aire (La radio que funciona dentro de la escuela y está a cargo de sexto grado). La huerta escolar, ésta es construida con la colaboración del vivero municipal y de padres de la institución. La Biblioteca Escolar con la participación de los padres para la construcción de los estantes y de las madres, alumnos y docentes de distintos grados para inventariar los libros existentes en la escuela. Estos proyectos son trabajados desde 1998 hasta el 2000.

Hoy en día la institución cuenta con una matrícula que asciende a ciento noventa y siete (197) alumnos, disponen de una sala de informática con servicio de internet y se incorpora al Proyecto Jornada Extendida, a fin de ofrecer a los alumnos diversidad de oportunidades, para fortalecer la autoestima de los mismos, mediante proyectos que les brinden la oportunidad de aprender haciendo. Los Talleres de Jornada Extendida aprobados para el presente ciclo lectivo son: "Welcome" taller de inglés de cuarto a séptimo "Conociéndonos I y II" taller de teatro de primero de séptimo. "La Comunicación, los niños y los medios" taller de periodismo de cuarto a séptimo. "2 x 3 Juego en el Mundo de la Matemática" taller de juegos matemáticos y construcción, segundo y tercer grado. "Mis Manos en la Huerta" taller de huerta y ciencias de segundo a séptimo grado.

Actualmente la institución cuenta con: Un (1) cargo de director de jornada completa, un (1) cargo de vicedirector de jornada completa, un (1) cargo de maestro secretario, diez (10) cargos de maestros de grado, seis (6) cargos de maestros especiales, un (1) cargo de referente tics, ocho (8) cargos de talleristas, seis (6) personas destinadas a la tarea de servicios generales.

La Escuela Primaria número 292 "Quillacahue", cumplirá el próximo 12 de marzo, 25 años de funcionamiento al servicio de la comunidad de Los Menucos.

Por ello:

**Autor:** Rubén Lauriente, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo e histórico el 25º Aniversario de la Escuela Primaria número 292 Quillacahue, de la localidad de Los Menucos.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 103/09**

**FUNDAMENTOS**

En varias oportunidades, y desde hace largo tiempo, distintas agrupaciones de la ciudad de Río Colorado, como así también un importante número de vecinos, manifiestan y solicitan que se instituya el nombre de "Doctor José Alberto Cibanal" al Hospital de Río Colorado, invocando los méritos profesionales y personales que a lo largo de su trayectoria se evidencian.

El "Doctor José Alberto Cibanal", cuyo número de matrícula provincial es 1, representa para la comunidad un ejemplo de hombría de bien, como así también un orgullo por su dedicación, su trayectoria, su solidaridad y el compromiso que lo caracterizó.

Es dable destacar, la trayectoria a lo largo de su vida, que sustentan la petición a saber: Es oriundo de Río Colorado, obtuvo el doctorado con destacadas calificaciones, su título lo acredita como Médico Sanitarista.

Por otra parte, ejerció el cargo de presidente del Consejo Provincial de Salud Pública, dando inicio en su gestión a las iniciativas que con el correr del tiempo hicieron posible que esta ciudad cuente con el actual nuevo edificio del hospital.

Además fue gestor de la Ley de Creación de Matrículas para los profesionales médicos de nuestra provincia, por cuya labor, sus pares consideraron otorgarle el número 1, como reconocimiento al mérito.

Fue director del Hospital de Río Colorado y director de Zona Sanitaria Valle Medio, como así también cuenta con una destacada y desinteresada participación al servicio de la comunidad.

Vale subrayar los innumerables pedidos que se han girado ante distintos organismos provinciales, solicitando se instituya su nombre al hospital local, entre los cuales se cuentan: El Concejo Deliberante local, que en reiteradas oportunidades ha gestionado ante el Ministerio de Salud provincial, el intendente municipal y la Legislatura provincial. Estas gestiones se inician hace más de una década, y algunas de ellas se acompañan al presente.

Por ello:

**Co-autoría:** Graciela Grill, Jesús Zuain, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Asignar el nombre de "Doctor José Alberto Cibanal" al Hospital de la ciudad de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** Dejar establecido que el cumplimiento de la presente ley es el merecido homenaje a este profesional por su trayectoria, su compromiso con la comunidad y su hombría de bien.

**Artículo 3º.-** Instituir al Ministerio de Salud de la provincia que en la ceremonia de imposición del nombre se asegure la participación popular, de familiares y amigos del homenajeado y se dé al acto de publicidad que el evento merece y persigue.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 104/09**

**FUNDAMENTOS**

La actividad ganadera, está sujeta a las inclemencias climáticas. En este sentido, el año 2008 fue un año de profunda sequía, esto ha afectado negativamente el desarrollo de la actividad, si a esto le sumamos algunos cambios que son visibles en el sector como el engorde en corral, la venta de hacienda de refugio y la sobrepoblación de los campos, el panorama resulta todavía más negativo para la ganadería en la región.

Algunas asociaciones como Fecosur, la Federación de Cooperativas de la Región Sur, que nuclea alrededor de quinientos (500) productores, ha podido amortiguar la situación, sin embargo existen pequeños productores que se han visto afectados en mayor medida. Todo esto a pesar de la existencia



de recursos como el Programa Ganadero del Ente de Desarrollo de la Región Sur o la Ley Ovina entre otros.

A modo de ejemplo, la cuestión climática ha provocado que el stock de producción de lana, haya caído en un doce por ciento (12%) como consecuencia de la sequía, sumado a que en Río Negro el precio de la lana cayó en un treinta por ciento (30%).

La actual situación pone de manifiesto la difícil situación por la que están atravesando los pequeños y medianos productores de la provincia que se dedican exclusivamente a la actividad ganadera en sus diferentes formas (bovinos, caprinos, porcinos, etcétera).

De continuar esta situación, el resultado que cabe esperar, es que los productores se vean obligados a mal vender sus tierras y migrar con sus familias hacia los poblados de la zona, lo que a la postre se traducirá en mayor concentración de la tierra junto con grandes cantidades de personas necesitadas del Estado para poder subsistir y una caída en el Producto Bruto Geográfico, como resultado de la no utilización de tierras, generando un grave problema social.

El año pasado se aprobó en esta Legislatura la Ley E N° 4394 por la cual se autorizó a la provincia a tomar un préstamo para el financiamiento del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia -PRODERPA-, elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola -FIDA- por hasta la suma de siete millones diez mil dólares estadounidenses (u\$s 7.010.000,00).

Creemos que estos fondos pueden llegar a ser de mucha ayuda para el sector agrícola-ganadero ubicado en las regiones afectadas por la sequía y también para la totalidad de la provincia, teniendo en cuenta el importante efecto derrame de este tipo de actividades.

Sin embargo observamos un espectro de generalidad en lo que es el destino de los fondos, sin focalizar en el sector ganadero, por ejemplo, que está atravesando una situación de profunda crisis, sumado a la coyuntura económica internacional.

Es por ello que el espíritu del presente proyecto de comunicación es que se focalicen los recursos a éste sector, no por una cuestión caprichosa, sino porque la actual situación del sector así lo obliga.

Por ello:

**Autor:** Ademar Rodríguez, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, la necesidad de que los recursos provenientes del Proyecto de Desarrollo Rural de la Patagonia (PRODERPA), elaborado por el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA) se destinen a las actividades ganaderas en sus diferentes formas, ovinos, caprinos, porcinos, bovinos y equinos.

**Artículo 2º.-** Que vería con agrado se permita el ingreso de productores individuales, que no estén nucleados en asociaciones, a los recursos mencionados en el artículo precedente, de modo de permitir asistencia a estos productores que por diferentes razones no acceden al asociativismo.

**Artículo 3º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 105/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La venta de bienes y servicios a través de la telefonía creció notablemente en los últimos años.

Esta forma de negociación agiliza notablemente las transacciones, pero durante el desarrollo de las mismas, son más factibles los errores en los que se incurre, afectando derechos elementales de los consumidores.

La actividad así desplegada responde a una estrategia comercial agresiva de muchas empresas y en ella no se escatiman esfuerzos por mostrar los lados "positivos" o favorables al comprador, omitiendo u ocultando las cargas o consecuencias que deben asumirse en contraprestación. En otras palabras, se presenta el negocio como absolutamente favorable al consumidor, cuando rara vez es así.

Ocurre también que no existen vías claras y directas para hacer los reclamos por los vicios o defectos de las cosas vendidas.

En casos extremos, se incurre en conductas dolosas, porque directamente se induce a engaño al desprevenido comprador "sacándole" el sí, de la nada.

Cuando se realizan las ventas, no se toman recaudos mínimos de validez de las operaciones, contratándose con menores de edad u otras personas incapacitadas legalmente para realizar operaciones comerciales.

La modalidad ha llevado a que muchas familias deban realizar numerosos trámites para dejar sin efecto, operaciones irregularmente realizadas, con la consiguiente pérdida de tiempo, esfuerzo y aún dinero.

En tal sentido, es necesario que se exija un instrumento válido que refleje claramente lo acordado por vía telefónica; respetando el acuerdo desde la fecha en que fuera originalmente pactado, ya que resulta fundamental por las fechas de vencimiento que se imponen a las promociones.

Es poco lo que la provincia puede hacer en la materia, ya que compete al Congreso de la Nación la sanción de normas regulatorias de este tipo de contrataciones. Sólo podrá ejercer el poder de policía en la materia y sancionar a las empresas que violen las normas establecidas en defensa de los consumidores.

Son los organismos nacionales los que pueden establecer las normas que rijan la actividad, que resulten aplicables en todo el Territorio nacional.

Por ello:

**Autor:** Mario De Rege, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Secretaría de Comercio Interior del Ministerio de Economía de la Nación, que adopte las medidas y proponga la sanción de normas que regulen la modalidad de ventas telefónicas, exigiendo además a las empresas que recurren a esa vía para comercializar bienes y servicios, el respaldo por escrito a toda transacción que implique una erogación por parte del consumidor.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 106/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El pequeño Paraje de Aguada Cecilio, se encuentra en el Departamento Valcheta, cuenta con una población de poco más de ciento treinta (130) habitantes que se dedica principalmente a la producción agropecuaria.

Su origen data de 1890 y su nombre recuerda a don Cecilio Crespo, pionero de la colonización rionegrina. En las inmediaciones hay un importante yacimiento calcáreo que suministra materia prima a la Empresa Alpat, ubicada en San Antonio Oeste.

Esta población pequeña depende de otras localidades cercanas (a 35 Km. Valcheta) en cuanto al aprovisionamiento de víveres y combustibles. Se encuentra administrada por un comisionado de fomento que depende del Poder Ejecutivo provincial.

Cuenta, entre los edificios públicos, con un puesto de salud, un puesto policial y una escuela primaria, hasta hace poco residencia primaria donde asistían niños de la zona.

Desde hace tiempo que su comunidad viene luchando para lograr que se instale la red de gas natural.

El destacamento policial, edificio que fue construido e inaugurado a finales de los años 30' del siglo próximo pasado, denota la necesidad de hacerle obras y arreglos de infraestructura para que tenga las comodidades mínimas, tanto para los agentes policiales allí destinados, como para la población en general.

Desde hace tiempo este edificio cuenta con un equipo de gas comprimido por medio de un tanque tipo "Zeppelin", pero al mismo tiempo sufre la falta de calefactores y termotanques, además tiene deficiencias en la instalación de energía eléctrica y en el circuito de agua corriente.

Es importante mencionar que el edificio está catalogado como Monumento Histórico provincial de acuerdo a la Ley F N° 3945, que da esa categoría a las obras de arquitectura e infraestructura básica construidas a iniciativa del ingeniero Adalberto Torcuato Pagano, gobernador del Territorio provincial en el período comprendido en los años 1932/1943, principalmente aquéllas destinadas al funcionamiento de edificios policiales, hospitalarios, correos, escuela hogar, oficinas administrativas, juzgados de paz, en el Territorio de la provincia de Río Negro. Por tal motivo es necesario tener en cuenta que cualquier obra de restauración y/o conservación, se haga respetándose su estructura histórica.

El destacamento cumple en la comunidad, una función social importante, es donde acude el poblador en primera instancia ante cualquier inconveniente, así como los demás agentes públicos de las diferentes dependencias del lugar, por eso consideramos que el destacamento debe tener un funcionamiento eficiente que responda al servicio que presta.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía de la provincia de Río Negro, que vería con agrado, arbitre los medios a efectos de solucionar los problemas edilicios y de funcionalidad del destacamento policial de la localidad de Aguada Cecilio, antes de que inicie la próxima temporada invernal.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 107/09**

**FUNDAMENTOS**

La necesidad de contar con centros de apoyo de la investigación criminal, se basa en la creciente complejidad que presentan las investigaciones que se llevan adelante en sede penal, facilitando que la prueba pericial sea uno de los elementos más importantes, a los fines de descubrimiento de la verdad real en los hechos ilícitos con su consecuente trascendencia relacionado al tiempo de resolución.

Es así que la provincia de Río Negro contará con un laboratorio de investigación forense.

El mismo fue confirmado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la nación para su creación, convirtiéndose en cabecera de Región Patagónica.

Dicha decisión institucional se enmarca en la creación en cinco (5) provincias de laboratorios regionales de investigación forense, los cuales serán equipados con alta tecnológica y contarán con equipos interdisciplinarios para avanzar en la resolución de causas judiciales.

El emprendimiento contempla la creación de laboratorios a partir de una distribución geográfica por regiones y en lugares con desarrollo universitario.

Entre ellos estarán en el Noroeste (Tucumán), Este (Rosario), Oeste (Mendoza), Sur (Río Negro), Nordeste (Corrientes).

El resto de las provincias contarán con laboratorios equipados con elementos y medios necesarios.

Cabe destacar que cada uno de los laboratorios regionales tiene un costo aproximado de pesos un millón y medio (\$ 1.500.000).

Se evalúa la creación de dependencias de genética, anatomía patológica, química y toxicología, biología, y unidad de ingeniería forense.

Dicha creación será de un valioso aporte científico y social ya que facilitará la labor judicial.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y científico la creación del Laboratorio Regional Forense en la provincia de Río Negro, el cual facilitará el trabajo científico del Poder Judicial.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 108/09**

**FUNDAMENTOS**

La tecnología es el conjunto de habilidades que permiten construir objetos y máquinas para adaptar el medio y satisfacer nuestras necesidades.

Hay muchas tecnologías diferentes, la industrial se refiere a la creación de maquinaria para el avance de la sociedad, que influye en el proceso social y económico.

El desarrollo y uso de tecnologías industriales, tiene impactos muy variados e impacta sobre lo social y cultural, formando un sistema socio-técnico.

La principal finalidad de la tecnología industrial es transformar el entorno humano (natural y social) para adaptarlo mejor a los deseos y necesidades humanas.

En este proceso se usan recursos naturales (terreno, aire, agua, materiales, fuentes de energía) y personas que proveen la información, mano de obra y mercado para las actividades tecnológicas.

El uso de este tipo de tecnología tiene en cuenta los efectos producidos sobre las personas, por lo que tiende a:

- No causar daño previsible a las personas ni otras formas de vida (animales y plantas);
- No comprometer el patrimonio natural de las futuras generaciones;
- Mejorar las condiciones básicas de vida de todas las personas;
- No deben ser coercitivas.

Teniendo en cuenta el beneficio del avance tecnológico para la comunidad, el INTI (Instituto Nacional de Tecnología Industrial), construirá en la ciudad de Cipolletti un centro de investigación, el cual tendrá un área administrativa y laboratorios orientados a la microbiología.

Este emprendimiento es el cuarto en su tipo en la Patagonia, y forma parte de la política de descentralización iniciada por el Organismo Nacional.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Instituto Nacional de Tecnología Industrial, su satisfacción por la creación de un nuevo asentamiento de dicho organismo en la ciudad de Cipolletti, convirtiéndose en un valioso aporte al trabajo científico y tecnológico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 109/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La presente comunicación surge a raíz de una postura del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, luego de la licencia que se tomara por enfermedad, el concejal Jesús Guenuleo, quedando vacía la banca que ocupa.

Sabemos que no es función de la Legislatura entrometerse en asuntos internos de un Concejo Deliberante, pero por otro lado ésta herramienta, que es la comunicación, sirve en todos los casos para enriquecer la calidad institucional y llamar a la transparencia. Eso no es una función, es un deber ético de toda la clase política.

El 26 de febrero del corriente año, el concejal Jesús Guenuleo –del partido PayS- pidió licencia por enfermedad por seis (6) meses. La lógica indicaba que, por orden de lista, María Teresa Hube subía a ocupar su banca, procedimiento que el Concejo no está permitiendo que siga su curso.

La Carta Orgánica no es clara al respecto, y la Ley Electoral indicaría que sólo se reemplaza en caso de vacancia definitiva. Sin embargo, cuando concejales radicales tomaron licencias aún por un mes, de inmediato se cubrieron sus bancas, como lo fue por resolución número 144/03 del Concejo Deliberante por licencia de la hoy diputada Patricia Ranea. Y el Reglamento Interno del Concejo Deliberante -resolución 149/06- en su artículo 6º indica:

“Cualquier miembro del Concejo Deliberante podrá solicitar licencia por tiempo determinado, por causa que a juicio del Cuerpo Legislativo sea justificada. Cuando la licencia sea superior a los treinta (30) días, el ausente deberá ser reemplazado por quien le sigue en el orden de lista de su partido político, hasta tanto se reintegre el titular, previa aprobación por mayoría simple del Cuerpo Legislativo y comunicación a la Junta Electoral municipal para su proclamación”.

El Concejo Deliberante de El Bolsón otorgó licencia a Jesús Guenuleo por seis meses (artículo 1º de la resolución número 06/09) pero cinco (5) concejales, tres (3) del Partido Concertación y Desarrollo, uno (1) del P.P.R. y el presidente del Concejo, sostienen que para este caso Guenuleo tiene que presentar certificados médicos cada treinta (30) días para evaluar la prórroga de su licencia y mientras tanto la banca queda vacía. Es decir que, PAYS pierde su representación y el Concejo funciona con seis (6) ediles, lo cual es inconstitucional si recordamos que el artículo 121 de la Constitución de Río Negro

dice que se asegura la representación a las minorías y que los reemplazos son por el que sigue en el orden de lista:

**“Artículo 121.-** La Legislatura sanciona la Ley Electoral que garantiza la representación de las minorías a través del sistema proporcional. La lista de candidatos para los cuerpos colegiados consigna suplentes. El reemplazo se hace de acuerdo al orden de lista comenzando por los candidatos titulares no incorporados”.

Desde el partido PayS, en torno a este asunto, se presentó una nota primero a la Junta Electoral que sostuvo que esa cuestión es asunto interno del Concejo Deliberante y luego al Concejo exigiendo la banca, sin que se contestara.

El panorama se agrava si se tiene en cuenta que, hay determinados temas que se votan sólo por unanimidad, como por ejemplo la desafectación de calles para convertirlas en terrenos, en lo cual ya se avanzó desafectándose dos calles, en una sesión donde los seis (6) concejales presentes, votaron positivamente, alcanzando una unanimidad que se logró a partir de esta situación excepcional y pasando por alto la Carta Orgánica.

En el caso específico de lo planteado en el párrafo anterior, se desafectaron calles sin cumplir con el artículo 54 inciso 2) de llamado a referéndum obligatorio, por lo cual la norma emitida debiera ser completada con otra, llamando a referéndum lo que no aconteció. Cosas absolutamente inadmisibles en nuestro Sistema Democrático y Representativo.

El argumento de que como existe quórum no se afecta al cuerpo zahiere a la República, dado que se trata ni más ni menos que de la representación del único concejal que tiene un Partido Municipal que logró posicionarse como tercera fuerza política en las últimas elecciones como es el caso de PAyS.

Recordemos entonces que el artículo 121 de la Constitución de Río Negro dice que se asegura la representación a las minorías y que los reemplazos son por el que sigue en el orden de lista. La C.O.M. (Carta Orgánica Municipal) de la localidad de El Bolsón no dice nada, pero admite que se puedan tomar licencias. El Reglamento Interno que vota el Cuerpo, dice claramente en su artículo 6º que se pueden solicitar licencias y que si la licencia es por más de treinta (30) días el Concejo debe llamar al que sigue en el orden de lista.

Los representantes del PAyS advierten una aplicación tendenciosa de las normas, puesto que, a Jesús Guenuleo, lo someten al maltrato de tener que poner en consideración su licencia cada treinta (30) días, de modo tal de no dar lugar a esta cláusula del reglamento.

Por lo tanto, no es cierto que no haya norma regulatoria, puesto que, el Reglamento Interno es la norma inmediata a la que deben sujetarse los concejales, conjuntamente de las demás normas locales, provinciales y nacionales.

Esta distorsión de la normativa existente que perjudica lo que las urnas oportunamente decidieron, resulta una violencia institucional que exige de nuestra Legislatura provincial, una manifestación en defensa de los principios democráticos que intentamos plasmar en la realidad.

En todos los casos ha de respetarse el espíritu que existe en toda conformación de órganos deliberativos. La democracia procedimental, en ningún caso debe soslayar la democracia deliberativa y sus mecanismos de representación, por lo tanto, a la hora de diseñar los procedimientos que la cobijen, debe primar el principio de representación y deliberación, respetando cuidadosamente el derecho de las minorías, fundamentales para el enriquecimiento del debate público y la participación popular.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al presidente del Concejo Deliberante de la localidad de El Bolsón, que en virtud de garantizar el cumplimiento del artículo 121 de la Constitución de la provincia de Río Negro, salvaguardando la representación de las minorías, veríamos adecuado la designación -en reemplazo del concejal Jesús Guenuleo, con licencia por enfermedad- de acuerdo al orden de lista, comenzando por los candidatos titulares no incorporados, según lo establece la Carta Magna provincial, sujetándose a los antecedentes de las resoluciones previas de nuestro Concejo número 144/03, 034/03, 129/05 y en concordancia con lo planteado en el artículo 6º del Reglamento Interno de nuestro Cuerpo.

**Artículo 2º.-** Estima pertinente, ponga en marcha la producción de la normativa necesaria para cubrir estos casos, garantizando la completa conformación del Concejo Deliberante en estas circunstancias excepcionales y garantizando la representación de las minorías conforme a lo establecido por la Constitución provincial.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 110/09****FUNDAMENTOS**

La Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue, realizará en el año 2009 el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa.

El eje de dicho congreso se centrará en el análisis y la reflexión sobre la investigación educativa y el compromiso que asumen las instituciones con las problemáticas sociales.

Se apunta a un congreso que ayude a indagar, analizar y reflexionar sobre la investigación educativa de distinta procedencia institucional, pero fundamentalmente, sobre el compromiso que asume la universidad con lo social, consolidando de este modo, un importante espacio de estudio y discusión iniciado en las Primeras Jornadas de Investigación Educativa en 1997. El desafío es continuar compartiendo las inquietudes, problemas y los logros presentes en el campo de la investigación educativa.

Se contará con la presencia de destacados académicos de universidades nacionales y extranjeras, y también con docentes e investigadores universitarios, docentes de institutos de educación superior, supervisores, directores y docentes de nivel inicial y medio, graduados y estudiantes.

Los objetivos del Congreso son:

- Realizar un estado del arte de las investigaciones educativas cuyos resultados sean útiles para mejorar el campo de la educación, en particular el Sistema Educativo;
- Fortalecer la práctica de la investigación educativa como práctica específica dentro del campo de la investigación en Ciencias Sociales;
- Fortalecer modalidades de trabajo académico sobre la base de los principios de la solidaridad y la cooperación, frente a las lógicas pragmáticas y competitivas en las cuales se intenta aprisionar e individualizar la compleja y apasionante tarea de investigar.

Durante el Congreso se desarrollarán las siguientes actividades:

- Paneles Interdisciplinarios;
- Conferencias a cargo de especialistas nacionales e internacionales;
- Comisiones para la exposición y discusión de los trabajos;
- Presentación de ponencias.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el V Congreso Nacional y III Internacional de Investigación Educativa "Investigación Educativa y Compromiso Social", a llevarse a cabo los días 21, 22 y 23 de octubre de 2009 en la sede de la Facultad de Ciencias de la Educación – Cipolletti – Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 111/09****FUNDAMENTOS**

En el año 2005 se promulgó en la provincia de Río Negro la Ley S N° 3961, iniciativa presentada en co-autoría con el legislador Bautista Mendioroz. La misma crea el Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP) "Aulas, sin Muros", cuyo objeto es la enseñanza de nivel primario y medio de internos alojados en las alcaldías, cárceles y penitenciarías dependientes del Servicio Penitenciario provincial.

La ley contempla la creación de una Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria, dependiente del Consejo Provincial de Educación y del Ministerio de Gobierno de la provincia de Río Negro, cuya tarea es:

- Diagramar, planificar y coordinar la diagnosis del Programa Provincial de Educación Penitenciaria (PPEP);
- Elaborar los lineamientos básicos programáticos, institucionales, pedagógicos, sociales y laborales del PPEP;
- Garantizar la capacitación del personal afectado al programa mediante la implementación de cursos o suscripción de convenios con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación;
- Llevar adelante el seguimiento y evaluación provincial del programa en los aspectos pedagógicos, administrativos y de recursos humanos;
- Elaborar y elevar al Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación, un informe anual referido al desarrollo e implementación del programa.

La ley determina que la Coordinación General Provincial de Educación Penitenciaria contará con coordinaciones locales con funciones precisas en cada una de las localidades que cuenten con establecimientos penitenciarios, alcaldías y cárceles.

El objetivo de garantizar la educación pública a las personas privadas de su libertad, parecía haberse cumplido, pero cierto es que trascurridos casi cuatro años de su promulgación, la ley no cuenta aún con una reglamentación, lo que impide su correcta aplicación y efectividad, ya que afecta gravemente los derechos constitucionales de las personas.

Cabe señalar que la Constitución de la provincia de Río Negro, en su artículo 23, establece que "...Las cárceles tienen por objeto la seguridad pública y no la mortificación de los internados, son sanas y limpias y constituyen centros de enseñanza, readaptación y trabajo".

Asimismo, la Ley Nacional de Educación 26206, en su Capítulo XII Educación en Contextos de Privación de Libertad (artículos 55 al 59) entiende en relación a la educación pública en cárceles, que es un deber del Estado respetar, proteger, garantizar, promover y facilitar el acceso y el disfrute con calidad de la educación básica y media, en función de ser componentes del derecho a la educación.

En cuanto al Derecho Internacional distintos instrumentos de DDHH refieren a la educación en las cárceles. La educación pública en las cárceles es un derecho humano que aspira al desarrollo integral de la persona, a mejorar su calidad de vida, a formarse profesionalmente, acceder y disfrutar de la cultura. Sin duda lo ayuda al privado de libertad a reinsertarse en la sociedad con oportunidades que le permitan construir un proyecto de vida.

En este sentido, el Pacto por los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC) determina que el Estado debe destinar la mayor cantidad de recursos disponibles para tender al efectivo goce de estos derechos, por parte de todas las personas. El privado de libertad es un sujeto de derecho que constituye una minoría vulnerable y el Estado, garante de derechos fundamentales, se ha comprometido en su efectiva inserción socio-cultural.

En relación a la educación liberadora, Paulo Freire escribía en "La Pedagogía del Oprimido", que "los hombres se sientan sujetos de su pensar, discutiendo su pensar, su propia visión del mundo, manifestada, implícita o explícitamente, en sus sugerencias y en la de sus compañeros. Porque esta visión de la educación, parte de la convicción de que no puede ni siquiera presentar su programa, sino que debe buscarlo dialógicamente con el pueblo, y se inscribe, necesariamente, como una introducción a la pedagogía del oprimido, de cuya elaboración él debe participar".

Es indudable que en el contexto específico de las cárceles, la educación es la herramienta más adecuada para lograr un proceso de formación y transformación capaz de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye a la integración social. No hay peor privación de la libertad que la que impone al ser humano la ignorancia y la carencia de oportunidades para crecer, conocerse y saber. En este caso no hace falta crear muros. La libertad se pierde cuando se niega la oportunidad que tenemos de transformarnos a través del conocimiento.

Dice el licenciado en Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional de La Plata (UNLP), integrante del Grupo de Estudio sobre Educación en Cárcel, Francisco José Scarfó "La educación es un derecho que hace a la condición del ser humano, ya que a partir de ella se construye el lazo de pertenencia a la sociedad, a la palabra, a la tradición, al lenguaje, en definitiva a la transmisión y recreación de la cultura, esencial para la condición humana.

Por lo tanto, quien no reciba o no haga uso de este derecho, pierde la oportunidad de pertenecer a la sociedad, a participar de manera real y constituirse en un ciudadano, que haga uso de sus derechos y cumpla con sus deberes a favor del desarrollo de la sociedad. No sólo debe hacerse uso del derecho de manera individual, sino que es el Estado quien debe garantizarlo plenamente. Porque un derecho que no reúne las condiciones de acceso de todos los ciudadanos y de cumplimiento pleno del mismo, produce privilegios para unos pocos, y el resto quedará en el camino hacia el no-ejercicio de sus derechos sociales".

La educación es un derecho fundamental del ser humano y particularmente en el contexto de personas privadas de su libertad, es una herramienta de incalculable valor para la recuperación y la reinserción socio-cultural de las mismas. Es un instrumento útil a la formación y transformación de las personas, capaz de producir cambios en las actitudes. La educación contribuye a la integración social.

La Ley "Aula sin Muros" implementa la educación formal a cargo de maestros de la escuela pública, o como se los denomina usualmente "la educación a cargo de maestros de guardapolvo blanco", lo que significa un posicionamiento ideológico claro en relación a que la educación de personas en situación de encierro, debe estar bajo la órbita del Ministerio de Educación y no ser dictada por personal penitenciario, tal como ocurre en muchos establecimientos carcelarios nacionales.

Si bien se están dictando clases en unidades carcelarias y alcaldías provinciales, que por supuesto es digno de destacar por el esfuerzo que llevan a cabo tanto maestros como alumnos, el sistema Aulas sin Muros va mucho más allá, pues contempla un sistema de designación de cargos docentes transparentes y la formación específica para la educación en condiciones de encierro de los alumnos.

Es importante destacar el encomiable trabajo que el fallecido doctor Fabio Rey realizó con el fin de reglamentar la ley junto a UnTER, habiendo llegado a un texto consensuado oportunamente que lamentablemente hoy, todavía no puede ponerse en práctica por la falta del instrumento legal necesario que debe dictar el Poder Ejecutivo provincial.

En atención a todos los postulados antes expuestos y teniendo en cuenta que el Estado rionegrino ha asumido el compromiso de la firme implementación de la educación en las cárceles, es que solicitamos su reglamentación.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Secretaría Legal, Técnica y de Asuntos Legislativos, Ministerio de Gobierno y al Consejo Provincial de Educación de la provincia de Río Negro, que vería con agrado la urgente reglamentación de la Ley S N° 3961, Programa Provincial de Educación Penitenciaria "Aula sin Muros".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 112/09**

Viedma, 9 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos de la provincia de Río Negro, el siguiente Pedido de Informes:

- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que informe los pagos realizados entre el 1 de octubre de 2008 y el 15 de marzo de 2009, a la empresa Flavors y CIA S.A. (CUIT N 30-68932675-3) a través de los mandatarios que ésta estableció o en forma directa a la empresa mencionada. Detallando para cada pago realizado: Fecha de pago, monto pagado, y nombre de la persona física o jurídica a nombre de la que se realizó el pago;
- Al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, para que informe los pagos realizados entre el 1 de octubre de 2008 y el 15 de marzo de 2009, a la UTE (Masily SA & Flavors y CIA S.A., CUIT N 30-70954635-6) a través de los mandatarios que ésta estableció o en forma directa a la UTE mencionada. Detallando para cada pago realizado: Fecha de pago, monto pagado y nombre de la persona física o jurídica a nombre de la que se realizó el pago.



Atentamente.

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 113/09**

Viedma, 9 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), el siguiente Pedido de Informes:

- Al Consejo de Ecología y Medio Ambiente (CODEMA), para que informe si existe estudio de impacto ambiental correspondiente a la construcción del puente carretero sobre el río Negro que la provincia construye en Cipolletti y de existir que se nos brinde una copia del mismo.

Atentamente.

**Autor:** Luis Bardeggia, legislador.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Fabián Gustavo Gatti, Beatriz Manso, Marta Ramidán, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 114/09**

**FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Viedma, se produjeron durante el año pasado, varias tomas de tierras fiscales, de familias, denunciando el apremiante estado de emergencia habitacional que se encuentran atravesando. Entre ellas, se conocen la toma del Barrio 30 de Marzo, Mi bandera y Loteo Silva I y II, Barrios Nehuen y Lavalle.

Estas familias, en su mayoría, constituidas por parejas jóvenes y niños, comienzan su asentamiento a través de la construcción de precarias viviendas ("cantoneras y nylon"), privados de todos los servicios públicos, viviendo en condiciones infrahumanas. También es sabido, que las personas que viven en estos asentamientos muestran un aumento considerable de problemas de salud, como afecciones pulmonares, desnutrición, intoxicaciones, etcétera.

Esta situación generó que el municipio comenzara la realización de relevamiento de datos de los ocupantes, para regularizar la situación ante la distribución irregular de lotes que lleva adelante un grupo de vecinos y que impide la posesión de la tierra a los adjudicatarios, llevando incluso la situación a instancias judiciales.

En este orden, a principios de este año, representantes del Hospital Zatti, habrían entregado a la Defensoría del Pueblo de nuestra provincia, un relevamiento poblacional realizado en el Barrio "30 de Marzo". Este informe, lo había solicitado el organismo, para tener información de las condiciones de vida de los vecinos.

Precisamente, el objetivo es contar con un diagnóstico territorial y epidemiológico, evitando que las tomas se transformen en una "zona de riesgo sanitario", para pensar en una planificación integral sanitaria.

El relevamiento se realizó en los 382 lotes que entregara el municipio, los cuales habitan al momento unas 135 familias, que suman un total de 405 personas.

De ese número se desprende que doscientos setenta (270) son adultos y ciento treinta y cinco (135) son menores de edad. El diez por ciento (10%) de los mismos son analfabetos.

Lo más alarmante de los datos, es respecto a la situación laboral, el setenta y cinco por ciento (75%), está sin trabajo, mientras que un veinticinco por ciento (25%) tiene alguna ocupación. A ello, es

sumarle que el ochenta y siete por ciento (87%) no tiene cobertura, un trece por ciento (13%) tiene cobertura de programas sociales y sólo el uno por ciento (1%) tiene cobertura social.

Se detectaron cinco casos de enfermedades respiratorias, diez (10) personas con algún grado de discapacidad y treinta (30) casos de enfermedades crónicas.

El informe describe que "debido a la cantidad de integrantes de los grupos familiares, y la falta de espacio, se puede observar hacinamiento". La falta de cobertura básica repercute directamente en los problemas de salud detectados. La carencia de electricidad condiciona la funcionalidad de los hogares y repercute directamente en la conservación de los alimentos.

El fluido es traído de una red de agua potable, donde los vecinos instalaron canillas comunitarias, un total de cinco (5) para toda la población, por lo cual el líquido se traslada en bidones o baldes hacia el hogar, perdiendo la potabilidad necesaria para el consumo.

En relación a la eliminación de excreciones, en su mayoría son letrinas no sanitarias y en algunos casos utilizan letrinas del vecino, o hacen sus necesidades en baldes y luego son desechadas.

Referido a la falta de gas, las familias utilizan leña, lo que trae aparejados serios riesgos de accidentes, como así también problemas de salud, casos respiratorios, agravados por las condiciones.

Ante la falta de recolección de residuos, éstos se tiran a cielo abierto, ya que quemarlos podría ocasionar algún tipo de incendio en las casillas, acarreado la aparición de roedores.

Esto indica que la comunidad se encuentra en una situación de vulnerabilidad, resultante de las condiciones sociales, económicas, culturales, políticas, ambientales que enfrentan cotidianamente. Esto los expone a problemas tales como, malnutrición y enfermedades infecciosas, entre otras.

Consecuente con ello, distintas organizaciones sociales y vecinos de Viedma, entre ellos ocupantes de tierras, conformaron un "foro permanente por una vida digna" "con motivo de la alarmante situación de emergencia habitacional que azota a gran parte de los sectores trabajadores ocupados y desocupados, del país en y de la ciudad".

Dieron a conocer que en Río Negro "los datos estadísticos recabados por los legisladores demuestran que de un total de 154.405 hogares rionegrinos (sin contar más de cinco mil (5000) en situación no definida por el censo del 2001) el veintiséis coma cinco por ciento (26,5%), es decir, uno (1) de cada cuatro (4) viviendas, no pertenecen a quien las habita".

En la ciudad de Viedma, se estima, tomando en cuenta la estadística citada anteriormente, que cerca de diez mil (10.000) familias carecen de vivienda propia, de las cuales el cincuenta por ciento (50%) se encuentra en estado de precariedad, en muchos casos extrema. Además, el piso mínimo de ingresos para inscribirse a un plan de viviendas es alto, quedando excluidos los beneficiarios de planes sociales.

También, desde este Foro, se denunció que funcionarios municipales de Viedma habrían ofrecido tierras a los ocupantes de la "toma" del barrio Santa Clara, aunque sin precisar la ubicación.

Por tal motivo, lanzan las propuestas al Estado municipal y provincial, entre ellas: La apertura irrestricta a los listados para acceder a los lotes municipales, la puesta en marcha del programa "erradicación de casillas", que se den a conocer los registros de la cantidad y ubicación de los lotes fiscales y tierras improductivas, constitución de un fondo de emergencia provincial, regulación del precio de los alquileres, y de la tierra a nivel provincial.

También, en el mes de octubre del año pasado, con motivo de la creación de la delegación del INADI, el representante del organismo, se interiorizó sobre el estado actual del asentamiento y las condiciones de vida de las familias del Barrio 30 de Marzo de la ciudad de Viedma, comprometiéndose a interceder ante el municipio y el Ministerio de Desarrollo Social, para que se revierta la difícil situación social de los asentamientos en los barrios.

En base a estos antecedentes, la situación de estas familias es sumamente alarmante y emergente, donde los relevamientos "sociales" expuestos, informan no sólo una situación específica de vivienda, sino también, el exhorto del goce de condiciones sanitarias (higiene, hábitat, agua potable, vivienda digna), atención en la enfermedad, que requieren y demandan de efectores que satisfagan las demandas poblacionales.

Sin lugar a dudas, no sólo se trata de que se "operativicen" las condiciones de accesibilidad universal a los servicios, o de que se mida la "situación irregular" de ocupación de los terrenos, sino que involucra una grave sumatoria de carencias, denostadas en lo sanitario, social, económico, que debe ser abordado a través de una plataforma articulada de trabajo, es decir, exige la institucionalización de estas necesidades.

Entendemos que estas tomas de barrios, no solamente reflejan que debe encauzarse el camino a una propuesta seria de política habitacional integral, y con ella, las directrices sociales que enmarquen al conjunto social más excluido de la sociedad, ya que el mismo incluye, como describe el informe del hospital, a niños, jóvenes, ancianos, embarazadas y con algún grado de discapacidad.

Esto es, no se desconoce el trabajo que desde el municipio se realiza y/ realizará, pero es urgente que se articulen inmediatamente, el trabajo conjunto de todos los organismos protectores -locales, y provinciales- de derechos de niños y adolescentes, de manera similar se establezcan las condiciones sanitarias adecuadas.

En la manera que persistan estas condiciones y no se efectivicen medidas supletorias que prevengan de los peligros a los que se encuentran expuestas familias, se volverán a lamentar con mayor gradualidad, los siniestros ocurridos el año pasado, ensimismado por las consecuencias de las temperaturas del invierno entrante.

Exige a las claras, intervención en lo sanitario, social, económico como el acceso al agua limpia potable y a condiciones sanitarias adecuadas, el acorde suministro de alimentos sanos, una nutrición adecuada, condiciones sanas en el medio ambiente.

Por igual motivo, integrantes de la Red Social de los barrios Lavalle y Mi Bandera de Viedma, presentaron una nota al Concejo Deliberante, en la que ponen de manifiesto "las problemáticas sociales" que ha denunciado la Red en el transcurso de años anteriores.

"Esas problemáticas se han agudizado y acrecentado", y detallan "el relevamiento realizado por el Hospital Artémides Zatti en torno a la situación social del sector denominado 30 de Marzo". "se encuentran habitando ciento treinta y cinco (135) familias que viven desde hace un año en grave riesgo para su salud, en condiciones infrahumanas de viviendas, con falta de agua potable, red cloacal, tendido eléctrico y gas", "tienen condiciones sanitarias básicas ausentes, las que todo ciudadano debe tener garantizadas y que se suma a la negación de oportunidades para mejorar su situación". "Las consecuencias de esta inequidad son: baja expectativa de vida, elevada tasa de morbimortalidad infantil, incidencia elevada de incapacidad productiva, mayor padecimiento de enfermedades transmisibles y largos períodos de la vida con grandes problemas de salud".

El documento continúa aduciendo que "según el estudio de la OPS y el Ministerio de Salud de la nación, los aspectos más evidentes de las restricciones materiales que padece la población pobre, están relacionados con la falta de vivienda, la dificultad de acceso al agua potable, la deficiente red cloacal y la ausencia de saneamiento".

Por último, los integrantes de la Red indican que "siendo una situación ampliamente conocida por ustedes -en referencia a los funcionarios locales- y estudiada por las autoridades sanitarias internacionales y nacionales, es que apelamos a su responsabilidad gubernamental para la resolución de este tema urgente". (Fuente: Diario Al Día-fecha: 11/05/09).

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por medio de los ministerios correspondientes, concurren a realizar un diagnóstico situacional y programas de atención integral que cubran las necesidades determinadas, de las familias que viven en las tomas de tierras, coordinando acciones y el financiamiento requerido, con el gobierno nacional y los municipios involucrados.

**Artículo 2º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 115/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En agosto del 2007 el gobierno de la provincia de Río Negro, elevó un proyecto de ley, con acuerdo de ministros, el cual disponía un nuevo Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, y del que surgió la Ley L N° 4232. En consecuencia se derogaron las leyes número 2057, Ley L N° 2474, Ley L N° 2329 y los decretos reglamentarios número 131/86, número 1280/87 y número 1361/91. Por las mencionadas leyes y decretos derogados se había instituido y reglamentado con anterioridad, para todos los agentes del Estado provincial, sean activos o pasivos, un Régimen Previsional Solidario y Obligatorio de Vida, Incapacidad Total y Permanente y Sepelio.

Con el mencionado proyecto se buscaba entonces, redefinir el alcance de los beneficios establecidos en las normas y readecuarlo a las leyes nacionales de previsión social sancionadas. Se dio entonces, un avance en materia de previsión social, pero además se dotó a la Caja Previsional de la provincia, de recursos que hasta entonces no tenía. Con lo cual la responsabilidad en el cumplimiento de esta nueva ley sancionada, y los derechos que consolida, no tiene ninguna excusa para no hacerse efectivos.

La provincia de Río Negro, en concordancia a lo establecido por su Constitución, había implementado hasta entonces, distintos instrumentos dentro del Sistema de Seguridad Social, para socorrer a los empleados del Estado:

- 1) Ley L N° 2432, de Previsión Social, que regula el sistema de jubilaciones, retiros y pensiones, posteriormente transferido a la nación en virtud del convenio aprobado por Ley L N° 2988;
- 2) El de la Ley K N° 868, que crea el Instituto Provincial del Seguro de Salud;

- 3) El de la Ley K N° 862 que crea el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro y por último;
- 4) El de la Ley L N° 2057, tendiente a atender las contingencias derivadas por la muerte o incapacidad total y permanente del afiliado.

La Ley L N° 4232 en primer lugar amplió el universo de personas amparadas, al incorporar al personal de las sociedades en las que el Estado tiene participación accionaria, modificando con ello la exigencia anterior que necesitaba que el capital social estuviera en su totalidad, en manos del Estado, con lo cual quedaban fuera del amparo trabajadores que prestaban servicios en las sociedades, que por ésta se incluyen. En segundo término se actualiza el capital indemnizable, manteniéndose la suma de veinticinco (25) sueldos, pero modificándose el tope introducido por la Ley L N° 2474, incrementándose el mismo, hasta la suma de pesos sesenta mil (\$60.000,00) por todo concepto y hasta la suma de pesos ciento veinte mil (\$120.000,00) en el caso de pago doble por muerte accidental para los afiliados activos. Esta modificación buscaba actualizar el capital indemnizable, de tal modo, de adecuar los montos a la realidad económica del afiliado en general. Como correlato de ello, y a los fines de mantener el equilibrio financiero del Sistema, el aporte del afiliado pasó a ser de un uno con ochenta por ciento (1,80%) sobre haber sujeto a aportes.

Por otra parte, el sistema propuesto por la Ley L N° 4232, incluyó los beneficios de cremación y gastos de traslado, (que quedaron a cargo del Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro, quien asume esa responsabilidad con la única limitación de que el traslado no debe superar la suma que corresponda al servicio de sepelio) y no estableció el setenta y cinco por ciento (75%) de incapacidad para acceder al beneficio de incapacidad total y permanente, sino el sesenta y seis por ciento (66%) debido a su clara pretensión de cobertura universal, lo que por otra parte, deviene de una exigencia constitucional por el principio de igualdad ante la ley.

Sin embargo, el punto que nos interesa abordar en este caso, es el del artículo 56 de la referida ley que dictamina:

**“Artículo 56°.-** Los afiliados con beneficios jubilatorios que tengan 80 años o más de edad, podrán optar entre permanecer en el sistema o percibir un beneficio cuyo procedimiento de pago e importe se determinará por vía reglamentaria”.

En la actualidad hay un centenar de personas mayores de ochenta (80) años que no acceden a dicho beneficio, porque el artículo 56 no ha sido reglamentado.

Es por eso que proponemos la modificación del artículo 56, sin modificar sus beneficios, pero explicitando en él mismo, el procedimiento para alcanzarlos.

Proponemos que los afiliados con beneficios jubilatorios que tengan 80 años o más, accedan, si así lo requieren, a percibir un noventa por ciento (90%) del beneficio de seguro de vida. El diez por ciento (10%) restante, se otorgaría de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la ley referida que dice:

**“Artículo 26°.-** ...Producido su fallecimiento, se abonará el capital indemnizable a los beneficiarios designados sobrevivientes o en ausencia de éstos, a los herederos forzosos o declarados judicialmente, si no se hubiese otorgado testamento, si lo hubiese otorgado se tendrán por designados a los herederos instituidos”.

El acceso al beneficio del noventa por ciento (90%) por parte del afiliado, no implicaría la pérdida de su condición de activo en el sistema, como tampoco la cobertura por gasto de sepelio.

Por otra parte estaríamos incorporando el artículo 56 bis, donde se establece el plazo de treinta (30) días luego de la solicitud por parte del afiliado, para percibir este beneficio. La fijación de este plazo se debe a un público y notorio retardo del ente en pagar los seguros, siendo una responsabilidad legislativa la precisión al máximo de estos detalles, de modo tal, que la ley tenga real operatividad.

Si sumamos lo que se tarda en reglamentar la ley, más lo que se tarda en pagar los beneficios, nos encontramos frente a una necesidad imperiosa de crear leyes que cuenten con más precisión operativa, sobre todo cuando está en juego la calidad de vida de la gente, y donde el paso del tiempo significa un deterioro progresivo y, una angustia que experimenta, día tras día, el afectado en espera.

Con este pequeño proyecto intentamos abordar dos problemáticas:

La primera es de índole social y previsional, manifestada en la necesidad impostergable de hacer efectivos los alcances de la ley elaborada por el Poder Ejecutivo, de Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad, permitiendo a los afiliados mayores de ochenta (80) años recibir el beneficio económico establecido.

La segunda problemática abordada, en la que venimos insistiendo en los últimos años, refiere a la carencia que tienen muchas leyes provinciales, que al no ser reglamentadas, se convierten en una letra muerta destinada a engrosar, lo que finalmente se torna en un in-digesto jurídico.

Distintos beneficiarios potenciales del artículo 56 de la Ley L N° 4232, vecinos de Río Negro se han acercado a nosotros con la inquietud de cómo hacer efectivos los alcances de dicha norma. Es inadmisibles no dar respuesta positiva a este pedido, si tenemos en cuenta que al sancionarse esta ley, no sólo se amplió el universo de beneficiarios de la misma, sino que también, se amplió el universo de trabajadores que aportan a la Caja Previsional.

Para que la Ley de Sistema Previsional Solidario y Obligatorio de Vida e Incapacidad – Ley L N° 4232- no se convierta en una simple ley de recaudación con una función eventual de previsión, es necesario potenciar y dar cumplimiento a todos los aspectos positivos que dejó fundados.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifícase el artículo 56 de la Ley L N° 4232 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 56.-** Los afiliados con beneficios jubilatorios que tengan ochenta (80) años o más, podrán acceder si así lo requieren a percibir un noventa por ciento (90%) del beneficio de seguro de vida.

El diez por ciento (10%) restante, se otorgará de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 de la presente norma.

El acceso al beneficio del noventa por ciento (90%) por parte del afiliado, no implica la pérdida de su condición de activo en el sistema, como tampoco la cobertura por gasto de sepelio.

Su situación de activo lo obliga abonar los aportes mensuales de acuerdo al artículo 19 inciso a) de la presente ley”.

**Artículo 2º.- Incorporación:** Incorpórase el artículo 56 bis a la Ley L N° 4232 el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 56 bis.-** La autoridad de aplicación, a partir de la promulgación de la presente norma, deberá difundir por todos los medios periodísticos de mayor circulación, la entrada en vigencia del beneficio, los domicilios donde debe presentarse cada afiliado, y la documentación a presentar.

El plazo para la percepción del beneficio por parte del afiliado, no podrá exceder los treinta (30) días desde su solicitud”.

**Artículo 3º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 116/09**

**FUNDAMENTOS**

Este programa impulsa el desarrollo de políticas públicas para la inclusión de las diversidades en internet, haciendo especial énfasis en aquellos grupos vulnerabilizados en su derecho de acceso a la web y en consecuencia, privados del uso y aprovechamiento de las Nuevas Tecnologías de la Información y la Comunicación (NTICs).

Entendemos que las nuevas tecnologías de la información, relacionan el estudio, diseño, desarrollo, implementación, soporte o dirección de los sistemas de información computarizados, en particular de software de aplicación y hardware de computadoras. Se ocupa del uso de las computadoras y su software para convertir, almacenar, proteger, procesar, transmitir y recuperar la información.

Es importante, en consecuencia, la articulación de un trabajo en conjunto con otros organismos del sector público, el sector privado y la sociedad civil, que promuevan la implementación de iniciativas en distintos ámbitos relacionados a la remoción de barreras de accesibilidad Web, la ampliación de la cobertura de conectividad -asegurando su gratuidad para los grupos sociales sin oportunidad de acceso-, el fomento de la adopción de programas de licencia libre por parte de la Administración Pública, la alfabetización digital y la difusión del Ciberactivismo como herramienta para la concientización sobre los efectos nocivos de las prácticas discriminatorias, xenófobas o racistas.

La expansión de internet en la Argentina fue mucho más rápida que la que experimentó otros servicios, como el teléfono, la luz o el agua potable. Según el último informe del Sistema Nacional de Medición de Consumos Culturales, elaborado por la Secretaría de Medios de la Nación, el número de usuarios conectados creció de 4,2 millones de usuarios en 2002 a unos 17 millones en 2007.

Estos guarismos reflejan claramente el auge que tiene en nuestro país el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.

Pero el proceso, en cuanto a igualdad de oportunidades, no es equitativo, ya que, según lo demuestra un estudio de la Secretaría de Medios de Nación, distintos grupos de la población habitualmente discriminados, permanecen excluidos del acceso y uso de las NTICs, cuya incorporación y

uso masivo e intensivo, es reconocido mundialmente como un factor clave para la inclusión social, el desarrollo y crecimiento económico de los países.

El relevamiento sobre 3.020 casos de todas las regiones del Territorio nacional, pone al descubierto, muchos aspectos discriminatorios del ingreso de la población a la "cultura digital", dado que, de los datos relativos al consumo cultural, pueden extraerse los motivos de orden económico, social y cultural, que convierten a la denominada "brecha digital" en un obstáculo insalvable para aquellos grupos que resultan vulnerabilizados en sus derechos de acceso a la información y la comunicación.

El concepto de acceso es en sí un complejo que abarca tres dimensiones: una física, que implica un proveedor del servicio; otra personal, que hace al punto de acceso, ya sea desde el trabajo, la escuela, la casa; y una tercera que refiere a la alfabetización digital, esto es, saber manipular una PC.

La resultante de esta combinatoria de estos tres factores, determina lo que se conoce como "brecha digital", que confluye en los términos culturales, económico y social que afectan a los grupos más vulnerables de la sociedad.

La representación social viene denotada por la llamada brecha digital, que como es sabido, no es el problema, sino el resultado de otras brechas más importantes en capital humano, capital social, capacidades institucionales, gobernabilidad democrática.

Justamente, son ellas las que impiden que los países pobres y el mundo aprovechen las inmensas oportunidades que representan las TIC. Para revertir la tendencia actual hacia un mundo y un desarrollo insostenibles, es necesario incorporar las nuevas tecnologías a la agenda global y nacional de desarrollo y hacerlo mediante una transfusión que sacuda los acomodados de la vieja cooperación. La comunidad internacional, los países ricos, las empresas, las ONG, los gobiernos a todos los niveles han de promover nuevas alianzas para superar decididamente la brecha digital.

El informe del Sistema Nacional de Medición de Consumos Culturales, sostiene que un cuarenta y siete coma dos por ciento (47,2%), de los/as argentinos/as -casi la mitad de la población- no usó jamás Internet.

El perfil del/a ciudadano/a desconectado/a, sería mayor de 50 años y de nivel socio-económico bajo y mayoritariamente femenino: Mientras el cuarenta y tres coma nueve (43,9%) de los varones, nunca utilizó un navegador para explorar la red de redes, tampoco lo hizo el cincuenta coma cuatro por ciento (50,4%) de las mujeres de la Argentina.

Al desagregar los datos del estudio, se observa que hay un corte muy claro por edad: El setenta y cinco coma ocho por ciento (75,8%) de los mayores de cincuenta años (50) no sabe lo que es un navegador. Sólo el quince coma siete (15,7%) de los chicos de entre doce (12) y diecisiete (17) años dijo no haber accedido nunca. El otro corte es de nivel socio-económico. Cuando apenas el diecisiete coma tres por ciento (17,3%) de la clase alta no entró nunca a Internet, esto sube al cuarenta coma dos por ciento (40,2%) en el nivel C2 -clase media- y trepa al sesenta y uno coma dos por ciento (61,2%) en el nivel de menores recursos.

Concluyendo, se determina en función a este informe que, actualmente, son muchos los hogares argentinos que no tiene conexión a Internet.

En este orden, hay un decreto presidencial del año 2005, que aprueba un documento titulado "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación - La discriminación en la Argentina. Diagnóstico y propuestas", encomienda al INADI la coordinación de la ejecución de las propuestas indicadas en el citado documento.

Asimismo, tanto el Plan Nacional de Gobierno Electrónico, elaborado por la Oficina Nacional de Tecnología de Gestión, de la Secretaría de la Gestión Pública, como otras iniciativas implementadas por el propio Instituto, como el Programa "Ciudades Libres de Discriminación", la Red de Empresas contra la Discriminación o el Programa "Consenso de Estado contra la Discriminación entre Varones y Mujeres", desarrollada junto a la AECID, contemplan en sus propósitos una serie de objetivos que coinciden en lo fundamental con las metas que se propone el PNcD para la efectiva integración, física y social, de todos los grupos habitualmente discriminados (personas con discapacidad, niñas/os, adultas/os mayores, mujeres, personas viviendo con VIH-SIDA, liberados/as, personas con diversa orientación sexual, etcétera).

El INADI desarrolla una política proactiva de erradicación de la discriminación. Parte de esta acción, es el trabajo en la consecución de acuerdos, que estipulen programas y proyectos de articulación del Estado nacional con los Estados provinciales y municipales y con la sociedad civil, para la elaboración y el desarrollo de estrategias conjuntas que permitan erradicar conductas discriminatorias o xenófobas en la Argentina.

Este es el desafío que, en el contexto de Sociedad del Conocimiento, el INADI puede y debe asumir en cumplimiento de los propósitos fijados por el PNcD, interviniendo activamente en la elaboración de una política tecnológica.

En este sentido, el "Programa de Inclusión Digital - Internet para Todas y Todos" se propone articular conjuntamente con otros organismos del sector público, el sector privado y la sociedad civil, convenios y acciones tendientes a la remoción de las barreras discriminatorias para el acceso, uso y aprovechamiento de las nuevas tecnologías de la información y comunicación.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el "Programa de Inclusión Digital Internet para Todas y Todos" por el pleno acceso a las nuevas tecnologías de información y comunicación dependiente del Instituto Nacional contra la Discriminación la Xenofobia y el Racismo (INADI).

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 117/09**

### **FUNDAMENTOS**

"Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" un trabajo con la discapacidad desde la universidad hacia la comunidad, de la autora riojana Helga Ticac. Es una obra que pretende mostrar las experiencias de trabajo desarrolladas desde el año 2000 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad del Comahue.

En aquellos momentos, la necesidad de agrupar a los estudiantes con discapacidad por la variedad de los requerimientos que presentaban y la naturaleza de las demandas al Área de Bienestar Universitario, exigían un punto de vista diferente al abordaje tradicional que los profesionales en Servicio Social pueden realizar en las instituciones públicas.

Comprendiendo que la intervención del Servicio Social, si bien comprende el abordaje en la resolución de necesidades que la persona con discapacidad o su grupo familiar se le plantea, entiéndase que, continúa reproduciendo la misma vulnerabilidad psicosocial que la caracteriza, puesto que no se han desarrollado metodologías de movilización de sistemas de gestión y resolución de los problemas que, alimentados por la burocracia institucional, coadyuvan -al entender de su autora- a la generación de un modelo asistencial e individualista, con intervenciones paliativas de la compleja realidad en la que confluye la situación de discapacidad en cualquiera de sus clases.

Un modelo participativo y motivado por los intereses de sus protagonistas, permiten ampliar el plano reduccionista para los profesionales y las instituciones, transformando las acciones hacia un trabajo comprometido y solidario de los mismos afectados.

En esta transformación, es considerable que el apoyo institucional es central para el crecimiento de los proyectos y su continuidad. No implica apoyo, la libertad en la realización del despliegue de un Plan de Trabajo Profesional, sino en tanto y en cuanto, se manifieste en hechos concretos de respuesta a inquietudes y de resolución de problemas.

El enfoque a presentar es específico de la intervención del Trabajo Social, que apunta al abordaje de la temática de la discapacidad, dentro del marco de los Derechos Humanos.

El apoyo materializado en esta obra, resulta la representación de un posicionamiento ideológico, en la conjunción de todos los ámbitos que le corresponde el tratamiento de la temática, y la generación de las condiciones para que la gente encuentre la manera de enfrentar sus propias dificultades.

En este marco, es que el Grupo Inca y sus acompañantes brindan su apoyo, producto de la coordinación, en un enfoque que engloba la gestión, contención y herramientas teóricas y prácticas pertinentes para el crecimiento del grupo y de sus miembros.

El propósito principal de la elaboración de dicha obra, es lograr la difusión del real significado del término Accesibilidad: Alcanzar, obtener, acercarse, hacer más fácil el ambiente para todos y a través de la promoción y la extensión, la naturalización de la discapacidad y la inclusión social de todos aquellos que han sido relegados de la vida académica y social por motivos basados exclusivamente en la diferencia.

El libro se desglosa en cuatro partes:

- En la Primer Parte se expone el Marco Teórico y las premisas desde las cuales se desarrolla una postura profesional y humana constituido por el Trabajo Social y la Discapacidad; la Gestión de la Accesibilidad desde la perspectiva de la Comunicación, el Voluntariado, y la Investigación sobre la Inserción Universitaria de los estudiantes con discapacidad.  
En el desarrollo de estos capítulos, se encuentran entre otros títulos: La discapacidad es social, Las barreras, Situaciones de vulnerabilidad y desvalimiento, Las Intervenciones desde el Trabajo Social, Problemas Sociales: El motivo del trabajo voluntario, Premisas que orientan el trabajo con voluntarios en organizaciones, etcétera.
- La Segunda Parte: Se presenta el Plan de Accesibilidad, introducido por la historia que sirvió de base para generarlo y su desarrollo desagregado en Programas y Proyectos, escritos por algunos de sus protagonistas.

Los títulos de esta parte: Antecedentes de la temática de la inserción de estudiantes con discapacidad en universidades del exterior, La integración educativa en nuestro país, Creación de la Comisión de Accesibilidad en la Universidad Nacional del Comahue, Consideraciones sobre el Plan de Accesibilidad, Los Ejes Estratégicos del Plan, Acceso a la Información y el Intercambio, Integración a la Vida Universitaria, Programa Biblioteca Sonora. Una Experiencia, Programa Eliminación de Barreras, Proyecto Espacios Reservados, La accesibilidad: Un derecho declarativo o resolutorio, Programa Formación y Capacitación, Talleres de Integración, con Docentes y Preceptores y con Alumnos, Taller de Aprendizaje del Sistema Braille, Taller para el Manejo de Herramientas de Comunicación Audiovisual, Curso de Informática para Ciegos, Curso de Lenguaje de Señas, Programa comunicar para incluir: Un proyecto curricular, entre otros.

- La Tercera Parte se titula: Voluntariado Universitario, precedida por antecedentes y características del mismo y la síntesis del Proyecto aprobado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación actualmente en ejecución.  
Los títulos encontrados en esta parte: Programa Voluntariado Universitario. Antecedentes y Características. Fundamentos, Voluntariado en la Facultad. Proyecto de Gestión de la Accesibilidad. Programa Voluntariado Universitario. Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación. Descripción. Antecedentes. Problemática que busca atender. Ámbito. Localización. Objetivos y Metas a Alcanzar.
- La Cuarta Parte se encuentran las Reflexiones y Aportes que no cierran procesos sino, muy por el contrario, abren caminos que buscan transmitir la experiencia y promover su crecimiento.  
El título que se encuentra en el último capítulo: Accesibilidad, Voluntariado y Universidad, Proyección y Aportes.

Contó con la colaboración del Grupo INCA y colaboradores: Isabel Salerno, Mariela Perez, Carlos Ñanculeo, Dardo Gobbi, Eduardo M. Campos, Hugo Fernández, Cesar Córdova, Mabel Llanquileo, y Maximiliano Sánchez, Javier Maldonado, Cristian Alonso, Jesús Chocobar, Antonio Cifuentes, Cristian Pereyra, Patricia Ferman, Florencia Fernández, Luciana Mayor, María Adela Medina, Esteban Delgadillo, Mónica Gutiérrez, Verónica Vale, Mariana Vrizz, Mariángeles Dallavia, Roxana Ticac, Ana María Candia, Soledad López, Liber Leal, Gladia Coria, Gabriela Riquelme, Mariela Pérez y María Eugenia Ruiz Santicchio.

El Grupo INCA está conformado por estudiantes con discapacidades y/o enfermedades crónicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Fa.De.C.S) y la Escuela Superior de Idiomas (E.S.I) de General Roca de nuestra provincia. También participan los integrantes de distintos sectores de la comunidad universitaria: Estudiantes, docentes y no docentes.

INCA, voz mapuche que significa "amigo que ayuda", forma parte de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Universidad Nacional del Comahue.

Dicha Comisión se formó en el año 1999, con el principal objetivo de lograr la igualdad y plena participación de las personas con discapacidad o en situación de minusvalía. Desde su conformación, se ha abocado a disminuir y atenuar las barreras físicas, sociales y arquitectónicas de los estudiantes con discapacidad, con el firme propósito de derribar los obstáculos que impidan la integración plena en el ámbito de la universidad.

El ser parte del Grupo INCA, tanto para sus integrantes como para los nuevos, tiene el significado de representar un importante elemento de cohesión y pertenencia.

Helga Ticac, licenciada en Servicio Social, magíster en Problemas y Patologías del desvalimiento, mediadora y doctorada en Psicología, ha participado en carácter de coordinadora, en cursos de temáticas de niños, adolescentes, gerontología, discapacidad, salud sexual y reproductiva, mientras que en calidad de participante, en seminarios sobre tercera edad, trabajo social, niños, adolescentes y juventud, jornadas en lo penal y criminológico, sobre familias y Derechos Humanos, maltrato infantil, discapacidad, perfeccionamiento docente, seguridad ciudadana, mediación, lenguaje de señas, trabajo grupal, sexualidad. En similares temáticas, respecto a su carácter de colaboradora/organizadora.

Participó como expositora en "Jornadas de Comunicación y Cultura" (General Roca-2000), en el "Primer Encuentro Regional: Sociedad y Extensión"- Neuquén- 2001), en las "Terceras Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura"-General Roca-2004), "Jornadas de Investigación en Ciencias Sociales" (General Roca-2004), Jornadas Regionales en Educación Especial (General Roca- 2006), en las "Terceras Jornadas: La creatividad lingüística San Luis- 20049, Seminario de Derechos Humanos y Trabajo Social" (General Roca-2005), "IV Jornadas de Tercera Edad, Juventud y Trabajo Social" (2005), entre otros.

También, ha dictado cursos y charlas, para citar algunas: "Sexualidad-Prevención de enfermedades de transmisión sexual-S.I.D.A." (1995), "Talleres de Sexualidad" (1995-1996), "Violencia Familiar" (Villa Regina-1997), "Discapacidad" (1997), "Cultura, Sociedad y Violencia" (2000), "Derechos Humanos-Situaciones Problemáticas en la Escuela" (General Roca-2000), "Violencia Escolar-Violencia Institucional" (2000), "Taller sobre Discapacidad" (General Roca-2002), "Salud Sexual y Reproductiva" (General Roca-2004), "Elaboración de Proyectos Sociales" (General Roca-2004), "Promoción de Carreras en la U.N.C" (2008), entre otros.



Membresías especiales.

- Ex miembro del Servicio de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar (1997).
- Ex miembro vocal de la Comisión Directiva del Colegio de Asistentes sociales.
- Secretaría del Consejo Local del Discapacitado de la ciudad de General Roca (2009).
- Secretaría del Colegio de Asistentes Sociales, delegación Alto Valle Este de la ciudad de General Roca (2002-2003).

En el extenso curriculum, de esta autora se encuentran trabajos publicados, algunos de los que se cita:

- Revista de Trabajo Social "SER", investigación: Los estudiantes y el SIDA.
- Libro "Los jóvenes, múltiples miradas. Conferencias, ponencias, comunicaciones y relatorías de experiencias de las III Jornadas Patagónicas de Comunicación y Cultura.
- Libro de Resúmenes y Ponencias. III Jornadas La Creatividad Lingüística. IV Jornadas Centro Cuyo sobre Sordera.
- Libro: Niñez en Riesgo y Políticas Sociales.

Es la responsable del Proyecto de Gestión de la Accesibilidad, Programa Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación Nacional, y coordina al Grupo INCA. Actualmente integra el Departamento de Bienestar Universitario-Secretaría de Extensión y Asuntos Estudiantiles de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca.

Para la publicación del libro, se contó con el auspicio del Proyecto de Gestión de Accesibilidad del Programa Voluntariado Universitario del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación y del Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad de Río Negro.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés el libro "Voluntariado Universitario y Gestión de la Accesibilidad" un trabajo con la discapacidad desde la universidad hacia la comunidad, de la autora magíster Helga Ticac y la colaboración del Grupo INCA (voz mapuche "amigo que ayuda"), dependiente de la Universidad Nacional del Comahue de General Roca.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 118/09**

**FUNDAMENTOS**

El día 21 de marzo es el Día Mundial del Síndrome de Down.

La Down Syndrome International propuso instituir este día para contribuir a la integración y la igualdad de oportunidades de las personas con capacidades diferentes y destacar sus habilidades y potencialidades.

El primer paso para apoyarlos en su desarrollo debe darse en el nivel escolar, hasta lograr su integración en los diversos ámbitos sociales, laborales, etcétera.

El Síndrome de Down es una alteración genética que produce grados variables de retraso mental y quienes la padecen son más propensos a tener problemas de salud.

Su nombre se debe al médico inglés John Langdom Haydon Down (1828-1896), quien fue el primero en describir esta condición en 1866, aunque desconocía sus causas.

En 1958 un genetista francés, Jérôme Lejeune, fue quien descubrió en la alteración del cromosoma 21 la causa de la discapacidad.

Las células del organismo humano están compuestas por 23 unidades de dos cromosomas (uno proviene del padre y otro de la madre), pero en algunas personas la unidad número 21 consta de tres cromosomas y no de dos, siendo esta condición la que determina el conjunto de características llamado Síndrome de Down.

Aludiendo a esa diferencia, el 21/3 fue la fecha elegida simbólicamente para instituir este día.

La elección de la fecha es muy significativa, pues tiene que ver con la Trisomía 21, una forma más técnica de llamar al síndrome.

El número tres (3), correspondiente al mes de marzo, representa la cantidad de genes, uno más de lo normal, que porta una persona en el cromosoma 21 cuando padece Síndrome de Down.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su adhesión a la conmemoración del "Día Mundial del Síndrome de Down", a realizarse el día 21 de marzo de cada año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 119/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Ricardo Rojas fue un educador, promotor de la ciencia y la cultura. Nació en Tucumán el 16 de septiembre de 1882. Murió en Buenos Aires, el 29 de julio de 1957.

Cabe destacar que nació en el seno de una de las familias más tradicionales de Tucumán. Su padre, Absalón Rojas, había sido diputado en el Congreso Nacional, senador y gobernador de la provincia de Santiago del Estero.

Fue precisamente en Santiago del Estero donde Ricardo Rojas comenzó sus estudios preparatorios. Cuando su padre falleció, en 1893, la familia se trasladó a Buenos Aires. Allí residiría Rojas el resto de su vida, excepto por algunos viajes circunstanciales.

En esta ciudad, además, se casó en 1913 con Julieta Quinteros, la hija del gobernador de Tucumán. Desde muy joven Rojas comenzó a demostrar una excepcional vocación por la literatura: A la edad de 15 años empezó a publicar artículos y poemas en los periódicos locales de Santiago, y recién llegado a Buenos Aires se expresó a través de la revista Ideas, fundada en 1903 por Manuel Gálvez, y se inició como periodista en el staff de El País, periódico que respondía a Carlos Pellegrini.

Más tarde, fue también un asiduo colaborador de Caras y Caretas, desde 1900, y de La Nación desde 1904. Sus artículos y poemas fueron recogidos, posteriormente, en los más importantes diarios y antologías de España y Sudamérica. Sus estudios se interrumpieron en Santiago del Estero, y nunca obtuvo ningún grado universitario, si bien comenzó a estudiar Leyes, carrera que abandonó a favor de sus trabajos literarios.

Posteriormente, su prestigio le brindaría dos cargos universitarios y la membresía en varias sociedades científicas, incluso de la Academia Real de Letras de Madrid, de la Sociedad de Historia y Numismática de Buenos Aires, y del Consejo Académico de la Universidad de La Plata.

Su educación fue el resultado de sus propios esfuerzos: Fue un verdadero autodidacta, disciplinado y constante con sus estudios particulares. Fue un gran lector, además.

Así, con sólo treinta y siete (37) años de edad, ya era el autor de veinte (20) obras y un referente en el panorama literario nacional. Su primer libro fue una colección de versos titulado "La victoria del hombre", que apareció en 1903, y fue prologado por Guido y Spano en Argentina y don Miguel de Unamuno en España.

Mientras tanto, había cultivado con pasión sus estudios históricos y críticos, y había realizado numerosos viajes. Producto de esta experiencia fueron "El país de la selva", una colección de personajes, paisajes y leyendas típicas del interior de la Argentina que publicó en 1907, y "El Ucumar", una novela corta sobre la vida del país.

Entre 1907 y 1908 fue a estudiar a Europa, y visitó España, Inglaterra, Italia y Francia. En el Viejo Mundo publicó varias obras, como "El alma española," de crítica literaria.

A su regreso, presentó sus memorias de viaje en La Nación de Buenos Aires con el título de "Cartas de Europa". Entonces, también apareció su libro más controversial, "La restauración nacionalista",

en el que marcaba la necesidad de reforma de la educación argentina, de acuerdo con sus ideales de nacionalidad y de civilización.

Hacia el año 1909, la Universidad de La Plata lo invitó a ocupar el cargo de Literatura Española y tres años después la Universidad de Buenos Aires lo propuso como el primer profesor de Literatura Argentina.

Bajo estas influencias académicas escribió "Bibliografía de Sarmiento", "Poesías de Cervantes" e "Historia de la Literatura Argentina", una obra que repasa el pensamiento argentino hasta 1917.

En otro orden, junto a Manuel Gálvez y otros importantes pensadores, Rojas integró la "generación del Centenario", un grupo de jóvenes intelectuales nacidos entre 1876 y 1886, que admiraban la obra de la generación que los había antecedido, pero eran críticos de las consecuencias que esa labor había traído al país. Atacaban el materialismo dominante y la falta de ideales, el cosmopolitismo del 90' y la pérdida de la identidad.

Es así, que sus escritos se orientaron principalmente al estudio de los orígenes y la formación de la nacionalidad argentina. Cuando estalló la Primera Guerra Mundial, el conflicto internacional lo incentivó a escribir artículos y pronunciar conferencias, en las que promovía el más ferviente pacifismo. El gobierno de Francia le reconoció esta labor, en 1922, cuando le otorgó la Cruz de la Legión de Honor.

Ese año, Rojas creó el Instituto de Literatura Argentina de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires, que con el tiempo se convertiría en el centro de investigaciones folklóricas y de musicología indígena más importante del país.

También sería el fundador del Instituto de Filología, del Gabinete de Historia de la Civilización, y de la Escuela de Archivistas, Bibliotecarios y Técnicos para el servicio de Museos. Por unanimidad de votos, fue elegido Rector de la Universidad de Buenos Aires en marzo de 1926, y permaneció al frente de esa casa de estudios hasta 1930.

En 1934, por su destacada militancia en el radicalismo, fue confinado por algunos meses en el penal de Ushuaia, junto a otros muchos dirigentes. En la arena política, como en los claustros, fue un orador elocuente, que sabía cautivar a la audiencia. Pasó los últimos años de su vida rodeado por el reconocimiento más generalizado.

En 1953, por ejemplo, el Centro de Derecho y Ciencias Sociales lo propuso como candidato al Premio Nobel de Letras, solicitud a la que adhirieron distintas universidades de América. Rojas falleció en Buenos Aires el 29 de julio de 1957.

Polígrafo multifacético, intelectual, maestro de la juventud, demócrata convencido. La vida y la obra de Ricardo Rojas constituyen un ejemplo para todas las generaciones de argentinos, mas allá de la ideología.

En 1982, el decreto presidencial número 164, consagró ese día como el "Día de la Cultura Nacional".

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** Institúyese el día 29 de julio de cada año (falleció en Buenos Aires el 29 de julio de 1957) como el "Día de la Cultura Nacional", en homenaje a la trayectoria Ricardo Rojas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 120/09**

### **FUNDAMENTOS**

Hace trece (13) años, cuatro (4) hermanos nacidos en la ciudad de Viedma, se radicaron en Italia. Walter César (39), Raúl Eduardo (36), Justo Argentino (34) y Gustavo Edelmiro (32) recorrieron un largo camino para llegar a ese destino final, trasladando y proyectando su música y canción, conformaron el cuarteto que los identifica mundialmente, como el de los "Hermanos Farías".

En esas tierras, conformaron sus familias, y en la actualidad, tienen siete niños nacidos allí. Dotados de gran virtuosismo, tocan todo tipo de instrumentos: Guitarra, cítara, acordeón y otros, además de acompañar los mismos con su canto en español, italiano, inglés y hasta mapuche.

Es importante la labor de difusión que realizan en Europa, de la Patagonia argentina, con una importante participación en los medios masivos en Italia.

A raíz de la notoriedad que han adquirido, según informaron sus familiares, surgieron varias propuestas laborales interesantes para los mismos.

Cuando comenzaron a tocar en la Patagonia deslumbraron a sus espectadores que vieron a un trío de hermanos que sin estudios musicales, equiparaban a los grandes de la música, como Paco de Lucia y Al di Meola.

Su primer disco lo grabaron en el estudio de grabación del profesor Daniel Krasbuch, en la localidad de El Bolsón, en una grabación que durante muchos años se vendió en los puestos de la feria regional.

El secreto del éxito del cuarteto de hermanos viedmenses, salta a la vista en cuanto se conoce su historia. El relato de estos hermanos nacidos y criados en la Patagonia se parece a una gran novela, en donde hay mucho sacrificio, entrega, sudor y lágrimas y una gran cuota de talento natural para ganar.

Los hijos de Edelmiro (70) y María Lidia (60) suman un total de diez (10). Muchos de ellos todavía están en Viedma, pero viven paso a paso la crónica cotidiana de los que están detrás del mar, con esperanza y con orgullo.

Criados con la impronta que les dio su padre, algunos de los Farías fueron campeones de boxeo, otros campeones corredores de resistencia, otros músicos. Y en todo, se han destacado como los mejores, a pesar de la inclemencia de la pobreza y el desamparo, de un medio que poco y nada les brindó para que fueran lo que llegaron a ser.

Virtuosos, tocan guitarra, cítara, acordeón y todo tipo de instrumento que caiga en sus manos. Cantan en español, italiano, inglés y hasta en mapuche.

Ahora luchan por extender su estadía en la televisión italiana. Ya hace dos meses que participan de un programa de consumo masivo.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial y cultural la carrera musical de los hermanos Farías Walter César, Raúl Eduardo, Justo Argentino y Gustavo Edelmiro y su importante labor de difusión de la Patagonia y en particular de la provincia de Río Negro en Europa.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 121/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado fue fundada el 30 de septiembre de 1960 y mediante decreto número 787, el gobernador de la provincia de Río Negro, le otorgó personería jurídica el 4 de mayo de 1965.

La demanda de la cercana Colonia Juliá y Echarren, distante 20 kilómetros de Río Colorado, llevó a fundar el 8 de junio de 1986, el primer Destacamento de Bomberos de la provincia con el nombre Destacamento Colonia Juliá y Echarren.

Los Bomberos Voluntarios de Río Colorado cuentan en la actualidad con cuatro (4) autobombas, dos (2) unidades de ataque rápido, una unidad de apoyo logístico y una unidad de rescate y traslado de personal, una lancha, dos canoas, una avioneta Sesna, un Cuartel Central, un Destacamento, veintiséis (26) voluntarios, catorce (14) integrantes de Comisión Directiva y 4 integrantes de Comisión Revisora de Cuentas, todos cargos honoríficos y voluntarios cubiertos por hombres y mujeres con vocación de servicio y espíritu solidario.

Con la idea básica de promover la educación a la ciudadanía para la autoprotección y atención técnica, utilizando los recursos asignados para proporcionar el mejor servicio a la comunidad, nació el Proyecto Institucional "Bomberos en Acción".

#### **Naturaleza del Proyecto:**

La naturaleza del proyecto consiste en principio en el equipamiento para el registro de imágenes del desarrollo de la cobertura de las emergencias en las que toma intervención el Cuerpo de Bomberos. Como segunda instancia en el desarrollo del proyecto, las imágenes serán utilizadas para:

- El registro fotográfico de las intervenciones.
- El análisis de errores, aciertos y dificultades en instrucciones.

- El desarrollo de un programa televisivo.
- La creación de un sitio Web a través del cual se puedan contestar dudas de la comunidad, así como ofrecer información relacionada con la institución y la prevención de accidentes.

El programa que se llamará Emergencias 100 y operará bajo el lema "Un Compromiso con la Comunidad", será producido en formato MPEG2 y DVD para emisiones televisivas de una hora de duración, para ser transmitido semanalmente por los medios locales y provinciales.

#### **Objetivos generales:**

El objetivo de este trabajo es generar y poner en práctica un plan operativo de concientización de la población en lo referido a accidentes.

#### **Objetivos Específicos:**

Mediante la difusión del programa televisivo se pretende:

- Difundir la actividad de la institución en un formato televisivo dinámico, innovador, ameno, acorde a la demanda de la audiencia actual.
- Prevenir el control de siniestros de todo tipo dentro de la jurisdicción.
- Concienciar a la población y prevenir accidentes en el hogar, de tránsito e incendios de pastizales y monte.
- Instruir a la población en lo relativo a primeros auxilios, la prevención de todo tipo de siniestros, tendiendo a crear una verdadera conciencia en tal sentido sobre medidas de seguridad en el hogar, en las empresas y en general.
- Informar al público en general sobre todo tema referente a los servicios de seguridad y los distintos tipos de emergencias, la implementación de sistemas de alerta, del monitoreo de variables en tiempo real y su pronóstico a corto, mediano y largo plazo.

#### **Metas:**

- Brindar educación de alta calidad, orientando a la ciudadanía en la prevención de accidentes e incendios.
- Fomentar el cuidado de la vivienda propia y la de otros.
- Informar de la existencia de elementos de seguridad en diferentes ámbitos (escuela, hogar, empresa, etcétera.)
- Incrementar el entrenamiento continuo a inspectores sobre avances de normas de seguridad.
- Contribuir con imágenes que acrediten dictámenes de seguridad.
- Dar a conocer la operatoria de la cobertura de emergencias.

#### **Localización física del proyecto:**

- Tanto la edición de las imágenes en bruto como la producción del programa se desarrollara en las oficinas de la Asociación Bomberos Voluntarios de Río Colorado, Sarmiento 155/177, Río Colorado, Río Negro.
- En cuanto a la captura de imágenes, se llevara a cabo en tres etapas:
  - 1.- Inicialmente en los departamentos de Pichi Mahuida (Río Negro) y Caleu Caleu (La Pampa), área comprendida por la jurisdicción operativa del Cuerpo de Bomberos de Río Colorado.
  - 2.- En una segunda etapa, se prevé su ampliación (previa autorización de las Asociaciones correspondientes) a todo el noroeste de la provincia de Río Negro, área comprendida por la jurisdicción operativa del Comité de Lucha contra Incendios de Pastizales y Montes (COPLIN).

- 3.- La tercer etapa comprenderá todo el territorio de la provincia de Río Negro.

#### **Evaluación:**

La retroalimentación del programa se dará de manera dinámica, mediante el contacto directo con el público, de donde surgirán propuestas constructivas para mejorar el formato y la dinámica del desarrollo del mismo.

De aquí surge que forzosamente el programa constituirá un proceso dinámico permanente donde se intentará adoptar el formato a las exigencias del público.

#### **Financiamiento:**

Como todo proyecto sin fines de lucro, no persigue un beneficio económico de la Asociación, pero en cambio, pretende beneficiar moralmente su buen nombre y prestigio así como el de los hombres que integran el cuerpo activo, personas con vocación de servir y espíritu solidario, capaces de dar todo sin pedir nada a cambio.

La obtención de los elementos físicos y el software necesarios para el desarrollo del proyecto, se llevará adelante, mediante la gestión de distintos auspicios a empresas involucradas con la labor de Bomberos y especialmente mediante la solicitud del auspicio del proyecto a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable.

#### **Marco Legal:**

Estatutos Sociales de las respectivas Asociaciones de Bomberos Voluntarios involucradas.

Ley Nacional del Bombero 25024, regula la misión y organización de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el Territorio nacional y su vinculación con el Estado nacional, estableciendo la misión de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios y sus funciones específicas.

Ley D N° 3695 que regula la organización, misión y funcionamiento de las Asociaciones de Bomberos Voluntarios en todo el Territorio de la provincia de Río Negro.

En cumplimiento con lo establecido en la legislación citada, el proyecto "Bomberos en Acción" pondrá especial énfasis en el aspecto preventivo, dentro de la labor operativa de la Asociación.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muenza, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el proyecto institucional "Bomberos en Acción" desarrollado por la Asociación de Bomberos Voluntarios de Río Colorado.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 122/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El proyecto "Para que los ciegos vean y los sordos oigan... Túnel Sensorial", está realizado a través de varias instalaciones creadas para la estimulación sensorial, que permite la experimentación del hecho artístico a través de los cinco sentidos.

Se trata de una acción conjunta realizada por artistas de la ciudad de San Carlos de Bariloche, compuesto de diferentes obras "creadas para sentir".

Esta presentación se llevó a cabo en la calle Vice Almirante O' Connor 1.071, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, entre los días 18 y 30 del mes de agosto, desde las 12 horas a las 22,00 horas.

Entre las personas responsables y a cargo de la organización se encuentran: Horacio Ferrari Sol, Pablo Randazzo, Pablo Telechea y Daniel Rodríguez.

El objetivo de este proyecto es la puesta en marcha de un espacio creativo, que se basa en la integración para la interacción, tanto de los artistas locales intervinientes como de todas aquellas personas que creen, en que la creación de un lenguaje único a partir del arte, es posible.

Estas actividades son aptas para todo público y está especialmente dirigido para gente con discapacidades visuales y auditivas.

En este túnel interactivo, la intención es que sus paredes vibren con el efecto de la música, generando de esta manera un nivel de estimulación auditiva accesible para las personas sordas.

Simultáneamente y fuera del túnel, se encuentran grupos musicales locales, danza, performance y talleres de actividades recreativas.

Existe un recorrido que se da a partir de diversas texturas y sonidos que invitarán a transitar por los diferentes espacios, con el fin de estimular los sentidos y experimentar con el cuerpo un espacio alternativo.

La propuesta consiste en buscar el replanteamiento del ser, para que se disfrute del arte por medio de los sentidos, lo que se pretende es proveer de experiencias sensoriales a todos los que participen de él.

La comunidad creativa de Bariloche apuesta por un desarrollo artístico que ponga la atención en las posibilidades de crecimiento a futuras generaciones. Un espacio que pone de relieve la importancia del arte en la región y durante el cual se buscará que el visitante participe, conozca y valore la riqueza de los artistas de la zona.

Las expresiones populares representan una de las acciones más genuinas de la cultura del pueblo y es en virtud de ellas, que se afianza la identidad y los valores de la sociedad.

El Concejo Municipal de San Carlos de Bariloche, en el mes de agosto del 2008, lo declaró de interés.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural, educativo, el proyecto "Para que los ciegos vean y los sordos oigan... Túnel Sensorial", realizado entre los días 18 y el 30 de agosto de 2008 en Vice Almirante O'Connor 1071, en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 123/09**

### **FUNDAMENTOS**

La bancarización de la economía es una tendencia que no se detiene, desde tarjetas de crédito, pasando por sueldo, jubilaciones y, cada vez más, programas de asistencia social están sujetos a la mediación de un cajero automático.

Este instrumento cuya existencia simplifica las transferencias financieras, en su ausencia, se torna en un obstáculo para quienes están sujetos a este sistema.

En las grandes ciudades de nuestra provincia se observa la existencia de una importante red de servicios bancarios y cajeros automáticos, concentrada sobre todo en el centro, lo que facilita las actividades económico-financieras de las poblaciones respectivas.

Sin embargo en los barrios de mayor densidad poblacional -alejados de los centros de las ciudades de nuestra provincia- se observa la ausencia de cajeros automáticos, pese a la importante actividad económica desplegada en estos mismos barrios.

Muchas veces los pobladores de barrios alejados de los centros urbanos, deben trasladarse al lejano centro de la ciudad en busca de un cajero automático para contar con el efectivo necesario para cubrir sus necesidades, no sin tener pérdida de tiempo o de mayores gastos económicos de traslado.

Por esto se observa la necesidad de estos barrios densamente poblados, de contar con cajeros automáticos al servicio de sus habitantes que viven alejados del centro de las ciudades para poder sufragar sus gastos con un mayor ahorro de tiempo y de transporte.

Según el decreto número 1702/06, firmado el 13/12/06 por el gobernador Miguel Ángel Saiz, se volvió a adjudicar al Banco Patagonia Sociedad Anónima, la contratación para la prestación de los servicios financieros y bancarios, como Agente Financiero de la provincia.

Es necesario que el Agente Financiero de la provincia de Río Negro, lleve adelante un plan equitativo de distribución de cajeros automáticos, contemplando las realidades de los sectores más desfavorecidos que ya están atravesados por el fenómeno de la bancarización.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A las autoridades del Banco Patagonia S.A., en su calidad de Agente Financiero de la provincia de Río Negro –Decreto número 1702/06-, nuestra consideración de la necesidad de que la entidad instale cajeros automáticos en los barrios de mayor densidad poblacional alejados de los centros de las ciudades de nuestra provincia.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 124/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En abril del corriente año, específicamente para Semana Santa, se realizará en la localidad de Sierra Grande, precisamente en el Polideportivo Municipal, el cuarto encuentro de motos, generando un escenario colorido y ruidoso, que lo torna inolvidable para quienes lo presencian.

Dicho encuentro significará un gran evento para la comunidad serrana y rionegrina, ya que un gran número de motoqueros llegarán a la localidad, transitando las rutas provinciales y nacionales, generando un movimiento económico de gran importancia para los comerciantes de los rubros hoteleros, gastronómicos y del comercio en general.

Además del movimiento económico, este encuentro genera un espacio cultural de distracción debido al interesante movimiento reflejado en espectáculos artísticos, presentación de bandas de rock, juegos recreativos, exposición de motos, entrega de premios y menciones especiales, y como atractivo principal en horas de la tarde las calles de los diferentes barrios de la localidad se verán inundadas, durante la caravana tradicional, por los cientos de “motoqueros” inscriptos al evento, siendo éstos, hombres, mujeres e incluso familias completas de diversos lugares del país.

Este evento además de generar el encuentro de personas unidas por la misma pasión, también provoca la colaboración de los ciudadanos hacia los más desprotegidos...¿Por qué decimos la colaboración del pueblo?... Porque la persona que desee acceder al parque a disfrutar de las motos, sólo deberá colaborar con alimentos no perecederos o ropa en buen estado, que luego serán distribuidos y entregados por la agrupación organizadora, la Agrupación de Motoqueros de Sierra Grande “Amuyen” (en idioma mapuche: Ponerte en camino junto a otros), al asilo de ancianos y otras entidades de la localidad que los necesiten.

Este encuentro, como los que se han llevado adelante en años anteriores, será publicado en revistas y numerosas páginas de Internet, las que se encargan de dar difusión a eventos de dicha índole.

Debido a los motivos antes mencionados solicito me acompañen en la decisión de declarar este encuentro de interés provincial, cultural, deportivo y social.

Adjunto a éste, copia de recortes periodísticos de encuentros anteriores y folletería de los mismos.

Por ello:

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y deportivo el encuentro de motos a realizarse en la localidad de Sierra Grande los días 10, 11 y 12 de abril de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 125/09**

Viedma, 12 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro



ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de la Función Pública, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- En el marco de la Ley L N° 3487 artículo 4 inciso b) y sus consideraciones por la vía de la excepción, nos indique cantidad de retirados o jubilados que han sido incorporados en el ámbito del Poder Ejecutivo provincial, Organismos dependientes, Entes Autárquicos o Descentralizados desde la sanción de la presente ley.
- 2.- En cada caso nos deberá indicar: Nombre y apellido, modalidad de contratación, plazos, montos de contratos y motivos de la excepción.
- 3.- Cuáles son las razones, que a la fecha no se ha implementado el Escalafón del Estatuto del Empleado Público aprobado por Ley L N° 3487.
- 4.- Indique de acuerdo al artículo 3 de la Ley L N° 3959 desde su entrada en vigencia, lo siguiente: Cantidad de empleados públicos beneficiados por la norma, detallando por categoría, en sus distintos agrupamientos, cantidad de personal promovido a la categoría inmediata superior o mayor.

Atentamente.

**Autores:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Martín Soria, Silvia Renéé Horne, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 126/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Desde el Ministerio de Educación de la provincia, con fecha 14 de marzo del presente año, el vocal gubernamental del Consejo de Educación, profesor Jorge Sartor, destacó en un informe pormenorizado las obras realizadas por la cartera educativa expresando que "jamás se invirtió tanto en Educación en esta provincia", refiriéndose a cada una de las escuelas reparadas y en construcción en la Zona Andina.

Esta fue la respuesta, en relación a las denuncias vertidas por la Defensora del Pueblo, doctora Ana Piccinini, sobre el estado edilicio de los establecimientos educativos de San Carlos de Bariloche.

La realidad contrasta con las manifestaciones que realizó el vocal del Consejo de Educación de la provincia.

De acuerdo a un relevamiento, realizado por padres autoconvocados, que se efectuó sobre el edificio de la Escuela número 16 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, dio como resultado que no se encontraría en condiciones de habitabilidad suficientes para el dictado de clases.

Una vez mas, esta reincidencia gubernamental, obedece a no haberse dado cumplimiento en su debido término, a las obras de mantenimiento y reparaciones, que debieron realizarse durante el receso estival.

Básicamente, las obras que no se cumplieron en término, y que fueron pactadas con anterioridad, según el informe de los padres, de los cuales no se puede deducir una intencionalidad maliciosa, siendo los principales beneficiados con el inicio del ciclo escolar, son:

- Reparación de techo por gotera de planta (7ª B).
- Reparación de cielorraso de las aulas de los 7mos.
- Filtraciones en el techo de la salida de Sala de Maestro.
- Reparación Puerta 4ª A.
- Lavatorio sin agua en baño de docentes.
- Pisos rotos y sin cerámicos en: Dirección y Aulas de 3º y 2ª A. Situación que data del año 2007.

- Escalera de ingreso rota en distintos sectores.
- Rotura del cerco perimetral que data del invierno 2008.
- Rotura del techo de gimnasio con paneles sueltos.
- De igual forma, se han constatado en el baño de varones de Planta Baja de dicho establecimiento:
- Los caños están desde diciembre del año pasado aunque los encargados de las obras manifestaron que no estaban.
- De los 9 cubículos mingitorios: 3 funcionan, 3 son nuevos, pero no tienen agua; y 3 no tienen artefactos colocados.
- Existiendo además falta de desagüe acorde, lo cual genera un muy fuerte olor a orín.
- Faltan rejillas en el piso (los porteros no recomiendan las plásticas).
- Paredes y separaciones sin pintura.
- Salida de Emergencia: La misma es a través del gimnasio, puesto que la salida de salón de actos está bloqueada por una traba de madera (no barrera anti-pánico).
- Teléfono: Continúa con cupo y no alcanza. Uno de los aparatos no se encuentra funcionando.
- La Universidad Nacional de Río Negro (UNRN), comenzó a funcionar en el mes de febrero (turno noche) hizo el cambio y colocación de todos los artefactos lumínicos necesarios en el interior y exterior del edificio y además aprovisionó de elementos de higiene varios.
- Hasta la fecha, no se han recepcionado:
- Las provisiones de alimentos para la merienda.
- Los insumos de papelería.
- Los insumos de limpieza.

Además sostuvieron que de levantarse el paro, "la escuela será CERRADA por no poder funcionar en estas condiciones para el normal dictado de clases, lo cual implicará sumar más pérdida de días de clase para los alumnos de la escuela 16, en idéntica situación se encuentran los edificios de otras escuelas".

Esta situación obligó a que la asamblea de padres, docentes y estudiantes de Bariloche -luego de recorrer las escuelas de Bariloche junto a la Defensora del Pueblo- interpusieran una demanda por incumplimiento de los deberes de funcionario público contra las autoridades de Educación y Obras Públicas por el estado edilicio de las escuelas de Bariloche.

El documento hace extensivo, el conjunto de reclamos sobre el estado de "abandono" de los establecimientos, cuyo máximo responsable es el ministro de Educación Cesar Barbeito, expidiendo categóricamente su renuncia.

En el mismo orden, denuncian que durante el verano "no se realizaron en tiempo y forma las necesarias tareas de mantenimiento en los establecimientos, por lo que muchos no están en condiciones de iniciar las clases, o van a tener que suspenderlas durante el transcurso del presente ciclo lectivo", y tampoco se cumple con el abastecimiento de insumos necesarios para funcionar.

Están presentando un documento a diversos organismos, para juntar firmas de padres y comunidades educativas, en el que intiman a los responsables de las áreas a cargo del mantenimiento de las escuelas, a que procedan en un "plazo perentorio" a las reparaciones y piden que se destine de "manera urgente los fondos y recursos necesarios para garantizar todas las condiciones para un normal dictado de clases, durante los 180 días que estipula la ley".

El vocal del Consejo de Educación, en un informe emitido desde su cartera, indica específicamente sobre la Escuela número 16 de San Carlos de Bariloche, que se realizaron en la misma numerosas "tareas de reacondicionamiento y puesta en marcha, trabajos de desmalezamiento, desratización y limpieza de tanques, el cambio de artefactos de sanitarios, tales como mingitorios y la reparación del sistema de provisión de agua, que provee al establecimiento en cuestión y también al Jardín número 16". También menciona, que "se renovaron la totalidad de lámparas y tubos, así como también varias tomas de electricidad y llaves de comando".

Con relación a las proyecciones de trabajos, "se tiene previsto realizar una renovación completa del mencionado edificio escolar y del sector del sistema de calefacción del salón de actos".

Frente a todo lo expuesto podemos llegar a dos conclusiones, o bien que estamos hablando de dos escuelas distintas, o que las obras que detalla minuciosamente el vocal Sartor, no alcanzan para garantizar el comienzo de las clases. Valoramos su intención de, en momentos de crisis, ver el vaso medio lleno, y no bastante vacío, pero de cualquier manera, en materia de gestión de decisiones gubernamentales, lo que vale no es la intención, sino las acciones que producen resultados satisfactorios.

Es natural que el informe de la Defensoría del Pueblo omita una recapitulación de las buenas obras hechas por el Ministerio de Educación, porque su función es intervenir ante omisiones del Estado, no de resaltar las cosas buenas. Suponer otra cosa de la función de la Defensoría, sería similar a pretender que las instituciones asuman roles para las que no fueron creadas con el único objetivo de legitimar una gestión de gobierno.

Es necesario garantizar en forma prioritaria las condiciones edilicias, para que los alumnos de la Escuela número 16 puedan comenzar las clases empleando todos los medios necesarios para que las mismas se imparta de manera regular y universal, procurando no contribuir aún más al flagelo de la discontinuidad del servicio.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, la necesidad inaplazable de dar solución a las carencias edilicias que mantiene la Escuela número 16 de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones de habitabilidad imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 127/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Se prevé para el año venidero que la ciudad de Cipolletti tenga su "Primera Fiesta Nacional de la Actividad Física". Esta actividad futura fue anticipada por el intendente Alberto Weretilneck, que lo expresó en la apertura del Segundo Congreso Internacional de la Actividad Física y su Proyección Social, que se encuentra desarrollándose en estos días.

El intendente Weretilneck en su disertación, manifestó: "Hemos recibido innumerables notas y pedidos de vecinos para que tengamos nuestra fiesta nacional vinculada al deporte y a la recreación". Explicó: "Es por esto que pondremos en marcha todos los mecanismos para que el año próximo tengamos nuestra fiesta, cuyo eje central será la Corrida de Cipolletti".

Desde hace tiempo el municipio de la ciudad, está trabajando enfáticamente en aspectos relacionados con el deporte, considerando, que todos los ciudadanos tengan a su alcance un plan deportivo integral.

El deporte es una herramienta fundamental para el desarrollo de los niños y los jóvenes, para el bienestar y recreación de adultos, para la prevención del delito en todos los niveles sociales sin distinción, y sobre todo para una incidencia favorable en los sectores en situación de mayor vulnerabilidad social.

Actualmente, vivimos en una sociedad que tiende con mayor facilidad a asimilar los hábitos insanos: Beber alcohol, fumar, drogas, etcétera, todo esto sumado al sedentarismo, estropea la salud del ciudadano.

Estudios realizados en grandes poblaciones indican que la práctica de una actividad física regular, estable y moderada ayuda a mejorar tanto la salud física, como la psicológica, incrementado así la calidad de vida. La práctica de ejercicio regular contribuye a instaurar estilos de vidas más saludables y a reducir o eliminar factores de riesgo asociados al sedentarismo.

El ejercicio físico se recomienda desde la infancia con el objetivo de estimular el hábito hacia el deporte, una de las medidas más adecuadas para ocupar el tiempo de ocio y paralelamente mejorar el estado de salud.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**Firmante:** Marta S. Milesi, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la municipalidad de la ciudad de Cipolletti, su satisfacción por la iniciativa para realizar en esa ciudad la “Primera Fiesta Nacional de la Actividad Física” a concretarse durante la primera semana de marzo del año próximo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 128/09**

**FUNDAMENTOS**

En la globalización la información “baja” de los grandes centros, cada vez con mayor intensidad y no siempre es “esa” información la que interesa a todos por igual, ni tampoco aquella que se necesita conocer.

Los antepasados de muchos de los argentinos han sido originarios de otras tierras, y por lo tanto, es interesante recrear y aumentar conocimientos, valores y afectos con esas comunidades.

En algunas ocasiones los puntos de observación de acontecimientos son equivocados y es bueno y necesario tener en cuenta ello, a partir de información veraz y común.

Si la información “baja” de los grandes centros, sería bueno además que la información “suba” de los habitantes a los municipios y a las provincias, y de las provincias al país, creando una concreta presencia Federal para el mejor conocimiento y acercamiento de nuestra cultura.

Interrelacionar nuestra cultura, fortalecer nuestros conocimientos y difundir los avances o progresos reales en todo el territorio de nuestro país, permitirá lograr que algún día, todos nos demos la mano y nos conozcamos más y mejor, permitiendo el crecimiento y desarrollo de nuestra sociedad.

El emprendimiento “Pulso Nacional” permitirá acercar y conocer lo que sucede, y de esta manera cada uno de nosotros podrá imaginar o saber para qué le sirven o le son útiles, los conocimientos y los contactos que surgirán, a través de una página web.

El proyecto plantea incorporar ofertas y demandas productivas para interrelacionar las provincias, partiendo de la base que lo que uno tiene, alguien en un lugar del país o del mundo lo necesita, y de esta manera un producto de Pedro Luro en la provincia de Buenos Aires o Tinogasta en Catamarca, llegará con su oferta a todos los rincones del país, colaborando para fortalecer las economías comunales y regionales.

El objetivo del proyecto – Pulso del Mundo, es lograr una presencia en todo el país de manera progresiva y romper con el divorcio cultural y también comercial existente. Apunta a bajar información de todos los países del mundo, para ampliar conocimientos, actualizarnos, aprender y conocernos más.

Pulso Nacional – apunta a poner disposición del país y del mundo el conocimiento y contacto de todos los pueblos de nuestro país, sus costumbres, su gente, sus historias, y tradiciones, sus deportes, sus comidas y sus personajes, para poner a disposición de poblaciones que no acceden a los medios nacionales, un nuevo y necesario mecanismo de difusión para provincias y municipios de todo el país, colaborando con el conocimiento, crecimiento y desarrollo integral de toda la sociedad.

El Honorable Senado de la Nación declaró de interés de ese cuerpo, la concreción del emprendimiento “Pulso del Mundo – del Mundo al País”.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.  
**Firmantes:** Adriana Gutiérrez, Adrián Torres, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, cultural, turístico el emprendimiento “Pulso del Mundo – del Mundo al País”, del autor José Antonio De La Vega, integrado por información mundial, nacional, provinciales tanto en aspectos productivos, como culturales, turísticos e institucionales, a través de una página web específica, para el conocimiento, crecimiento y desarrollo integral de toda la sociedad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 129/09**

Viedma 16 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Educación el siguiente Pedido de Informe:

Respecto de las partidas presupuestarias que se detallan a continuación, para el ejercicio 2009:

- 1.- En relación a la partida 351 –Transporte- se especifique:
  - a) Cantidad de alumnos que utilizan el servicio.
  - b) Cantidad de Km recorridos por ciclo lectivo.
  - c) Importe percibido por la empresa prestataria del servicio por Km recorrido.
- 2.- Se especifique, con relación a la partida 593 – Transferencias a Organismos Internacionales para Financiamiento de Gastos de Capital:
  - a) Concepto bajo el cual se realizan dichas transferencias.
  - b) Listado de organismos internacionales a los que se transfieren los montos.
- 3.- En relación a la partida 236 –Textos de Enseñanza- se detalle:
  - a) Origen y destino (Niveles de enseñanza) de los libros que se adquieren bajo este concepto.
- 4.- Respecto de la partida 515 – Transferencias a Instituciones de Enseñanza- se informe:
  - a) Listado y monto desagregado por institución.
  - b) Finalidad de dichas transferencias.
- 5.- Con relación a la partida 572 – Otras Transferencias a Municipalidades- detalle lo mismo que en el punto anterior.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autor:** Pedro Pesatti, legislador.

**Firmantes:** Irma Haneck, Manuel A. Vázquez, Silvia Horne, Carlos Gustavo Peralta, Renzo Tamburrini, María Inés Maza, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 130/09****FUNDAMENTOS**

Hoy es ineludible asumir que el mundo -y por lo tanto nuestra provincia- tal como la conocemos, está en pleno proceso de cambio climático. El aumento de la temperatura en nuestro planeta genera consecuencias que seguramente alterarán los sistemas productivos, con sequías y lluvias intensas, con cambios en los caudales de las diferentes cuencas hídricas y tormentas más recurrentes e intensas.

Por estos días nuestro país sufre su peor sequía en los últimos cien (100) años, estimándose que se han perdido más de dos millones de cabeza de ganado bovino a causa de la misma. No es posible saber a ciencia cierta si este fenómeno responde a una realidad de cambio climático o a efectos cíclicos del clima.

A nivel global, el proceso de cambio climático hace necesario intentar prever los posibles escenarios que estos cambios generarán en la provincia y de este modo atenuar las consecuencias económicas y sociales.

A su vez, la formación de un cuadro de posible evolución de esos cambios en el tiempo, permitirán orientar las conductas de los pobladores de las distintas regiones de la provincia, tomar los recaudos en las áreas urbanas y rurales y la orientación de acciones futuras.

Evitar el cambio climático, generado fundamentalmente por las principales potencias industriales del mundo ya es imposible, pero es necesario limitar y fundamentalmente, prever su evolución.

La acumulación de los denominados gases de efecto invernadero, como el uso de suelos, han comenzado a afectar el clima de manera tangible y estadísticamente significativa, más allá de la variabilidad natural del sistema, alterando los balances radiactivos y tendiendo a calentar la atmósfera y los océanos.

El cambio climático podría afectar de manera notable al ciclo hidrológico, alterando la intensidad y la distribución temporal y espacial de las precipitaciones, de la escorrentía de superficie y de la recarga de agua, produciendo impactos diversos sobre diferentes ecosistemas naturales y actividades humanas.

También los cambios en los caudales de los ríos pueden modificar significativamente la producción agrícola bajo riego, y la disponibilidad energética en las cuencas, poniendo en riesgo la capacidad productiva y económica provincial y nacional.

Los efectos directos más importantes se deberán al cambio de factores tales como la temperatura, la precipitación, la duración de la estación de cultivo o los momentos en que se produzcan fenómenos extremos o se alcancen umbrales críticos que influyan en el desarrollo de la producción, así como a los cambios de concentración de CO<sub>2</sub> en la atmósfera (que podrían tener un efecto beneficioso sobre el crecimiento en muchos tipos de cultivo).

Los efectos indirectos consistirían en un posible agravamiento de la situación en cuanto a las enfermedades, las plagas o las malas hierbas.

Desde el punto de vista de la sustentabilidad del desarrollo económico y social y de la protección de las poblaciones asentadas, dos (2) problemas resultan centrales:

- a) La crisis del recurso de agua.
- b) La desertificación y la reducción de las capacidades productivas del suelo.

En su conjunto estos problemas presentan un alto impacto geopolítico y socio-económico en cuanto a que el efecto negativo que generan estas prácticas, afecta no sólo el presente, sino sobre todo el futuro del hábitat y de las condiciones de vida de amplios sectores de la población que requieren de dichos recursos para su subsistencia y progreso.

Resulta prioritario conocer la variabilidad del medio ambiente en el mediano y largo plazo, ya que estos efectos y su impacto en el territorio rionegrino, no están todavía cuantificados en la mayoría de los estudios realizados, aunque es importante destacar los trabajos que realizan el Sistema de Información Ambiental Provincial (SIAMP) y la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas, para la organización y sistematización de datos ambientales.

Recientemente ha tomado estado público un informe del Banco Mundial, realizado por argentinos, sobre los nocivos efectos que el cambio climático provocará en el sistema productivo argentino, sustentado en la agricultura y en la ganadería, pese a que la República Argentina no aparece como responsable primario del efecto invernadero producido por la emanación de gases contaminantes que tiene a los países industrializados como los principales actores, en materia de contaminación de la atmósfera.

Hoy por hoy, en la provincia, existe una constante observación de los fenómenos meteorológicos por parte de la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro (AIC) que si bien fue creado para el manejo del sistema hídrico, sirve de apoyo a la actividad productiva, a quien le suministra datos en forma permanente sobre las previsiones del clima.

Es por eso que, aprovechando los recursos humanos y técnicos existentes en el Departamento Provincial de Aguas, resulta conveniente que el Observatorio se instale en su órbita, sin perjuicio de que pueda trabajar en estrecha relación con el CODEMA.

Por ello:

**Autor:** Mario De Rege, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase un Observatorio de Cambio Climático dentro del ámbito del Departamento Provincial de Aguas.

**Artículo 2º.-** Este Observatorio estará integrado por un gerente con cargo equivalente a director general y un equipo de personal especializado en la recopilación de datos y la proyección de los mismos.

**Artículo 3º.-** Son funciones de este Observatorio de Cambio Climático:

- a) Recopilar datos que permitan seguir la evolución de los efectos producidos por cambios en el clima;
- b) Analizar esa información e intercambiarla con las áreas del Estado provincial, organismos nacionales, de otros Estados provinciales, regionales y entidades no gubernamentales relacionadas con la temática;

- c) Proyectar posibles escenarios de los efectos climáticos en el Territorio provincial a mediano y largo plazo;
- d) Proponer medidas que contribuyan a minimizar los efectos de los cambios climáticos;
- e) Coordinar con organismos estatales similares la implementación en el Territorio provincial de las medidas que adopten los organismos internacionales o interestatales para reducir la contaminación que produce el calentamiento global;
- f) Fomentar la concientización en la opinión pública de lo que el cambio climático significa.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo pondrá en marcha el Observatorio de Cambio Climático en un plazo de noventa (90) días, contados desde la promulgación de esta ley, debiendo reglamentar la misma en igual plazo.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de Río Negro,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 131/09**

Viedma, 12 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y Ley K Nº 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Secretaría de Seguridad y Justicia, -Jefe de la Policía de Río Negro- el siguiente Pedido de Informe:

- 1.- Quién requirió la participación de la policía en la manifestación por las costas libres que se llevara a cabo el día 8 de marzo en el cruce de la ruta 40 y camino de acceso al establecimiento Lago Escondido S.A.. Remita documentación;
- 2.- Cuántos agentes policiales participaron en este hecho y a cargo de quién estuvieron;
- 3.- Indique la razón por la cual se encontraban en el lugar de los hechos el comisario de El Bolsón y un subcomisario;
- 4.- Indique qué tipo de relación sostiene la Comisaría de El Bolsón con el establecimiento Lago Escondido S.A..

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz Manso, Martha Gladys Ramidán, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 132/09**

**FUNDAMENTOS**

Que la decisión de crear un Juzgado de Familia debe, sin hesitación alguna, fundarse en dos aspectos, uno fáctico y otro jurídico. En el primero de ellos se incluye los datos estadísticos, a saber, actualmente las causas en trámite en el Juzgado Civil, Comercial, de Minería, Familia y Sucesiones

número 31 con sede en Choele Choel, Río Negro, asciende a la cantidad de 14.102, contando con un incremento notable en materia de familia respecto de los tres últimos años, habiendo alcanzado una incidencia del cincuenta y tres por ciento (53%) anual, advirtiéndose la falta de especificidad en la materia.

No obstante, es imposible soslayar la gran amplitud territorial bajo su órbita jurisdiccional, siendo de su competencia las localidades de Chelforó, Chimpay, Coronel Belisle, Darwin, Choele Choel, Río Colorado, Luis Beltrán, Lamarque y Pomona; siendo habitual y por voluntad de los integrantes del mencionado organismo, trasladarse una vez al mes a la localidad de Río Colorado a los fines de realizar allí audiencias fijadas en las causas en trámite. A efectos ilustrativos, y por disposición de Procuración General de la provincia de Río Negro, también los integrantes del Ministerio Público se trasladan a dicha ciudad -como a las restantes-, a los fines de lograr una atención integral de los integrantes de nuestra sociedad.

Dato menor, resulta recordar la reciente modificación del Código Procesal Civil y Comercial, en cuanto a la fijación de audiencias con presencia obligatoria del juez a cargo, eso bajo plena nulidad; las cuales a la fecha se han duplicado en cantidad.

Debe destacarse aquí que en materia de menores y familia, es necesario siempre contar con una rápida respuesta jurídica, previo contacto con las partes y consulta con operadores sociales, atento carecer el Tribunal de consultores técnicos a tales efectos. Ello es, el tiempo y tareas realizadas en causas de tal materia, son de magnitud tal, que no se llega a apreciar en el expediente en sí mismo.

La particularidad de aspectos coyunturales, como ser no contar con la mediación prejudicial obligatoria y la subrogancia impuesta al juez del organismo mencionado, respecto del Juzgado de Instrucción Penal número 30, conlleva a la imperiosa necesidad en los extremos fácticos invocados, de crear un Juzgado de Familia en la ciudad de Choele Choel.

Aunando íntimamente a lo ya mencionado, se encuentra el basamento jurídico de la creación aquí en análisis. La especificidad del fuero de familia se encuentra plasmada en la legislación vigente, vgr, Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Ley D N° 4109, Ley Nacional de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes número 26.061, Ley de Violencia Familiar Ley D N° 3040, Ley de Salud Mental Ley R N° 2440, Ley P N° 3934, Convención sobre los Derechos del Niño, Pactos y Tratados Internacionales.

Por ello y ante el comportamiento asumido de un servicio de justicia eficiente y acorde con la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia y la observación de los Principios de Bangalore, se hace necesario la creación de un Juzgado de competencia únicamente en materia de Familia en la ciudad de Choele Choel.

Por ello:

**Autor:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**Firmantes:** Luis Bardeggia, Fabián Gustavo Gatti, Facundo Manuel López, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Créase un nuevo Juzgado de Familia en la Segunda Circunscripción Judicial, el que tendrá asiento en la ciudad de Choele Choel.

**Artículo 2º.-** Modifícase la Ley K N° 2430 en su artículo 54, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 54.-**En la provincia funcionarán con la competencia territorial correspondiente, dieciocho (18) Juzgados de Primera Instancia en la Segunda...”.

**Artículo 3º.-** Modifica la Ley K N° 2430 en su artículo 55 el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 55.-**Asiento de funciones: Choele Choel.

Juzgado de Instrucción número 30: Tendrá competencia en materia de Instrucción Penal.

Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones número 31: Tendrá competencia en materia Civil, Comercial, Minería y Sucesiones.

Juzgado de Familia número.....: Tendrá competencia en materia de familia”.

Los Juzgados tendrán jurisdicción territorial en los Departamentos de Avellaneda y Pichi Mahuida.

**Artículo 4º.-** La reasignación de los actuales Juzgados y la puesta en marcha del Juzgado número..... de Familia será a partir del 1º de enero de 2010. El Poder Judicial arbitrará los recaudos necesarios para que en el presupuesto del año 2009 sea incluido el gasto que ello demande.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.



-----oOo-----

**Expediente número 133/09**

Viedma, 3 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, el siguiente Pedido de Informes:

Respecto proyecto GEF-PNUD ARG04- G35 "Manejo Sustentable de Ecosistemas Áridos y Semiáridos para el control de la desertificación en la Patagonia", que se desarrolla en el ámbito de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación, con la asistencia del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, cuyo objetivo es combatir la desertificación en la Patagonia, siendo el complemento ambiental el Programa para el Desarrollo de la Ganadería Ovina Sustentable en la Región, al cual la provincia de Río Negro se encuentra adherido.

Qué acciones se han implementado en nuestra provincia para mitigar las causas y los efectos negativos de la degradación del suelo, derivados del uso inapropiado del recurso, por ejemplo el sobre pastoreo, desmonte, quemadas descontroladas, etcétera.

Con qué equipamiento e infraestructura cuenta el proyecto en la provincia para la realización de las diferentes tareas programadas por el proyecto.

Enumere los talleres, cursos, etcétera, realizados en la provincia por el programa destinados a la capacitación de técnicos y productores.

Indique en forma sintética los últimos resultados del monitoreo de la desertificación en la provincia.

Detalle la cantidad de personas que trabajan en el proyecto, diferenciando entre técnicos, profesionales e idóneos.

Indique estado del sistema de información geográfica y de alerta temprana con que cuenta el proyecto y sus resultados en la provincia de Río Negro.

Atentamente.

**Autor:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Facundo Manuel López, María Inés Maza, Luis M. Bardeggia, María Magdalena Odarda, Gustavo Fabián Gatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 134/09****FUNDAMENTOS**

La Asociación del Personal Legislativo (APL) de Buenos Aires, tiene durante el año 2009 a su cargo la organización del "Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos", evento al que concurrirán trabajadores legislativos de varias provincias argentinas.

Mediante estas jornadas se pretende generar un ámbito propicio para compartir experiencias deportivas y recreativas, además de fortalecer los lazos de cooperación e intercambio de conocimientos entre colegas de todas las Legislaturas argentinas.

La Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA), a la que se encuentran adheridas dieciséis (16) provincias, impulsa la realización de estos eventos, que se iniciaron en el año 2006 en la provincia de Río Negro y es además la que desea continuar generando y afianzando la unión de todos los compañeros.

La importancia de esta celebración, consideramos, debe ser acompañada por el Poder Legislativo rionegrino, teniendo en cuenta la asistencia de muchos de sus trabajadores, por lo que entendemos conveniente una declaración de interés legislativo provincial.

Por ello:

**Autora:** Comisión de Labor Parlamentaria.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

**DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés legislativo provincial el “Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, Villa Gesell 2009” promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativo (APL) del Congreso de la Nación, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 135/09**

**FUNDAMENTOS**

La municipalidad de Choele Choel, puso en marcha, el Programa Municipal de Apoyo a Productores y Emprendedores, destinado a proyectos que se encuentran funcionando y los ingresos que generan repercuten en forma significativa en la situación socio-económica del o los propietarios.

El programa no contempla la entrega de dinero, sino el aporte de herramientas y/o insumos que fortalezcan los emprendimientos consolidados o en vías de lograrlo.

El programa está destinado a emprendedores individuales o asociados, que desarrollan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad de Choele Choel.

Los distintos rubros que comprende son:

**AUTOCONSUMO:** Producción de verduras, frutas o animales de granja para consumo personal, no comercial.

**PRODUCTIVOS:** Cría de animales, producción de frutas y verduras, etcétera.

**SERVICIOS:** Electricidad, albañilería, mecánica y chapa del automóvil, etcétera.

**COMERCIALES:** Venta de productos elaborados, artesanales y otros.

Los solicitantes del apoyo, luego de realizar los trámites administrativos en el municipio, son visitados por un miembro de la Secretaría de Producción y Medio Ambiente, quien constata el emprendimiento y verifica sus alcances. En forma conjunta con el área de Acción Social, se evalúa la factibilidad del apoyo para después aprobarlo.

Se tendrán en cuenta distintos aspectos de la vida social y económica de los solicitantes del programa, como así también se analiza el funcionamiento del emprendimiento para la posterior aprobación.

Consideramos que estas políticas de acompañamiento y apoyo a pequeños emprendimientos productivos y/o de servicios por parte de la municipalidad de Choele Choel, refleja la voluntad política de su gobierno puesta al servicio del crecimiento de su comunidad.

Por ello:

**Autor:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO****DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la puesta en marcha del Programa de Apoyo a Productores y Emprendedores de la municipalidad de Choele Choel, destinado emprendedores individuales o asociados, que desarrollan sus actividades en el ejido rural o urbano de la ciudad.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 136/09**

**FUNDAMENTOS**

En Buenos Aires, el 4 de agosto de 2006, se organizó por "SALUD SIN DAÑO" (coalición internacional de más de cuatrocientas setenta y tres (473) organizaciones en cincuenta y tres (53) países que trabajan para transformar el sector del cuidado de la salud, para que deje de ser una fuente de daño para las personas y el ambiente) la PRIMERA CONFERENCIA LATINOAMERICANA SOBRE LA ELIMINACION DEL MERCURIO EN EL CUIDADO DE LA SALUD, en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA). Con el auspicio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del Ministerio de Salud de la Nación, del Ministerio de Salud del Gobierno de la ciudad de Buenos Aires y de la Asociación Toxicológica Argentina, apoyada en su realización por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y con la adhesión de la Dirección Nacional de Salud Materno Infantil.

De esta primera conferencia nació la "Declaración de Buenos Aires" que se transcribe a continuación:

"Visto que:

- El juramento Hipocrático "Primum non nocere" (Primero No Dañar) está hoy más vigente que nunca. El progreso científico permite tratar con eficacia las enfermedades, pero también nos enfrenta con la paradoja de que el sector de la salud contribuye con diversos contaminantes globales, dentro de los cuales se encuentra el mercurio, ampliamente utilizado en insumos y dispositivos médicos en los establecimientos de salud;
- La Evaluación Global sobre el Mercurio del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, demostró que existen pruebas suficientes de que los efectos adversos del mercurio y sus compuestos a nivel mundial, son de tal magnitud que justifican la adopción de medidas para reducir, con el objetivo final de eliminar, los riesgos para la salud humana y el medio ambiente de las emisiones de este tóxico y de sus compuestos;
- La necesidad de emprender acciones para reducir, con el objetivo final de eliminar, las emisiones de mercurio al medio ambiente, las instituciones de salud de América Latina como centros de prevención y cuidado de la salud de los pacientes, de los trabajadores, de la comunidad y del ambiente, deben dejar de contribuir a la contaminación ambiental con mercurio y trabajar sobre la eliminación progresiva de los insumos que lo contienen y sobre su reemplazo por alternativas accesibles, efectivas, precisas y disponibles;
- El sector del cuidado de la salud de la región debe desempeñar un rol preponderante y de liderazgo en el tema, concientizando a toda la comunidad sobre los riesgos e impactos del mercurio y las alternativas más seguras, para lograr sustituirlo por completo.

Y considerando que:

- La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha emitido una política que impulsa la eliminación de este metal en el sector del cuidado de la salud;
- Existen antecedentes en el mundo de países e instituciones de salud que han tomado medidas para eliminar el mercurio en este sector, entre ellos:
  - Filipinas, India, Brasil, Cuba, Uruguay y Argentina, que ya han comenzado los pasos para la eliminación del mercurio en diversos establecimientos del cuidado de la salud;
  - Suecia, que ha eliminado la venta de productos conteniendo mercurio – termómetros, dispositivos eléctricos, tensiómetros, termostatos y otros equipos, y el uso de amalgamas dentales;
  - El Parlamento Europeo, que está trabajando sobre una resolución prohibiendo el uso y la exportación de insumos con mercurio;
  - Estados Unidos, cuyo sector de la salud se ha transformado a sí mismo adoptando las alternativas libres de mercurio y donde se ha prohibido el uso de termómetros y esfigmomanómetros de mercurio en varios estados;
  - Distintas asociaciones profesionales están adoptando resoluciones llamando a reducir y eliminar el uso de equipos conteniendo mercurio en el cuidado de la salud.
- El problema del mercurio no se encuentra solamente en el sector de la salud, sino que también está presente en la minería, en las plantas de cloro-soda (cloro-sosa), en la combustión de carbón como fuente de energía, en la fabricación de tubos fluorescentes,

entre otros y, que el mercurio y los productos que lo contienen están siendo comercializados en la economía global;

- El medio ambiente no reconoce fronteras, y la contaminación con mercurio de cualquier país contribuye a la carga global que está afectando nuestros recursos naturales y la salud de los pueblos del mundo;
- El mercurio orgánico es persistente en la naturaleza.

Nosotros, los participantes de la "Primera Conferencia Latinoamericana sobre Eliminación del Mercurio en el Sector Salud", acordamos:

- Impulsar un reemplazo progresivo y programado de los instrumentos y otros insumos con mercurio empleados por el sector salud a nivel nacional y local, con la normatización, legislación y fiscalización correspondientes;
- Concientizar a través de la información, educación y capacitación a los tomadores de decisiones, los trabajadores y la comunidad sobre los impactos del mercurio y la necesidad de su reemplazo;
- Promover la incorporación de contenidos relativos a este problema en todos los ámbitos educativos y en los distintos niveles;
- Investigar en nuestras instituciones de salud el uso de mercurio y firmar un compromiso para su eliminación progresiva y su reemplazo por las alternativas más seguras;
- Promover la creación de la infraestructura necesaria para la gestión adecuada y disposición final de los residuos de mercurio;
- Impulsar medidas de extensión de la responsabilidad del productor (responsabilidad ampliada del fabricante) para aquellos productos de uso en salud que contienen mercurio;
- Concertar con la industria la generación de alternativas tecnológicas que prescindan del mercurio y que sean económicamente viables;
- Cambiar los patrones de compra en los establecimientos de salud, con la incorporación paulatina de insumos y dispositivos libres de mercurio;
- Acreditar a aquellas instituciones que logran ser libres del mercurio;
- A nivel global apoyar los esfuerzos de la Unión Europea de prohibir la exportación e importación de productos que contienen mercurio y promover la transferencia tecnológica de insumos libres de mercurio. Abogar por un instrumento internacional legalmente vinculante o la inclusión del mercurio orgánico en la lista de la Convención de Estocolmo, para reducir sustancialmente la oferta y la demanda global de mercurio."

**(DECLARACION DE BUENOS AIRES, 4 DE AGOSTO DE 2006, PRIMERA CONFERENCIA LATINOAMERICANA SOBRE LA ELIMINACION DEL MERCURIO EN EL CUIDADO DE LA SALUD)**

A principios del año 2008, el Poder Ejecutivo de Río Negro a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud, manifestó el apoyo del gobierno a la campaña "Salud sin Daño", que se viene realizando a escala mundial para minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos generados en el sistema sanitario y la eliminación progresiva del uso de sustancias tóxicas en todas sus áreas.

A mediados del mes de febrero próximo pasado, la ministra de Salud de la Nación, Graciela Ocaña, firmó la resolución 139/09, por la cual instruye a todos los hospitales y centros de salud del país a comprar termómetros y tensiómetros libres de mercurio.

Además, convoca a la conformación de un grupo de especialistas de las áreas de odontología, tecnología médica y salud ambiental para iniciar el proceso de phase-out, o eliminación gradual de este tóxico en el país.

**RESOLUCIÓN 139/09**

**Ministerio de Salud**

**SALUD PUBLICA**

Plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector salud. Instrúyense a los hospitales y centros de salud del país los nuevos procedimientos de compra de insumos.

Bs. As., 19/2/09.

VISTO el expediente 2002-5739-08/1 del registro de este Ministerio, y considerando:

Que es función del Ministerio de Salud velar por la disminución de la exposición a peligros inevitables y eliminar aquellos superfluos, actuando en consonancia con las Políticas Nacionales de Salud y los compromisos internacionalmente adquiridos con la adhesión del país a la Carta de la Tierra y el Programa 21, resultantes de la Reunión Cumbre de la Tierra, 1992.

Que el Capítulo 6 del Programa 21 ("Promoción y Fomento de la Salud"), expresa, en su punto E, la necesidad de reducir los riesgos para la salud derivados de la contaminación y los peligros ambientales.

Que los riesgos derivados de la exposición a metales pesados son considerados como una de las amenazas mejor identificadas para la salud infantil.

Que el mercurio es un metal pesado de potencial alto impacto tóxico en ecosistemas, en los que cumple un ciclo bioquímico que da por resultado la presentación de varios compuestos capaces de interactuar con elementos del medio físico y la biota, con resultados negativos.

Que la transformación desde formas metálicas e inorgánicas del mercurio hacia formas orgánicas, a través de la intervención de microorganismos propios del suelo y el agua, da por resultado la conformación de compuestos orgánicos de mercurio, liposolubles y por lo tanto fácilmente absorbibles a través de membranas celulares.

Que las formas orgánicas del mercurio tienen la característica de ingresar en la cadena trófica, en la cual presentan fenómenos de bioacumulación, bioconcentración y biomagnificación.

Que a través de dichos procesos el mercurio se constituye en un contaminante de los alimentos a los que quedan expuestas las personas, especialmente por el consumo de pescado y frutos de mar. Que es progresivo el aumento del nivel del mercurio como contaminante en el planeta.

Que el Consejo de Administración del PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE (PNUMA) concluyó que hay suficiente evidencia sobre los impactos globales adversos del mercurio como para requerir acciones internacionales para reducir el riesgo para los humanos y la vida en general por las emisiones de mercurio al ambiente.

Que este metal es ampliamente utilizado en insumos y dispositivos de uso médico y que su descarte, rotura o pérdida, son ocasión para que el sector contribuya no sólo a la alteración potencial de la calidad del ambiente intrahospitalario, sino también a aportar significativamente a la carga ambiental global de este tóxico.

Que de acuerdo al marco establecido de común acuerdo entre los gobiernos en el FORO INTERGUBERNAMENTAL DE SEGURIDAD QUIMICA, una vez identificado un riesgo para la salud de ambientes y personas, los gobiernos y los sectores interesados deberán comprometerse a adoptar medidas para prevenir o reducir la exposición.

Que la ORGANIZACION MUNDIAL DE LA SALUD publicó un documento de posición que respalda la necesidad de reemplazar el uso de mercurio en el sector del cuidado de la salud y sostiene que los centros de salud son una de las principales fuentes de liberación de mercurio en la atmósfera, debido a las emisiones causadas por la incineración de desechos médicos y los derrames de mercurio metálico, especialmente el utilizado en la confección de amalgamas dentales.

Que la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES se expresa a través de la Primera Cátedra de Toxicología, en el sentido de respaldar la necesidad de eliminar progresivamente el uso del mercurio en los insumos del cuidado de la salud y reemplazarlo por alternativas ambientalmente más inocuas.

Que estas alternativas existen y están disponibles para la mayoría de los usos de mercurio en la práctica médica.

Que el cambio hacia estas alternativas iniciado voluntariamente en muchos hospitales de nuestro país está mostrando experiencias satisfactorias que, además de constituir medidas concretas de reducción de riesgos, han evidenciado un ahorro de costos en el corto plazo.

Que el 16 de junio de 2007, el Parlamento Europeo aprobó una directiva que prohíbe exportar mercurio desde la UE a terceros países, e implementa la prohibición de los aparatos con mercurio enmarcada en una estrategia para erradicar el uso industrial de este metal.

Que en la reunión del Grupo Consultivo para la formulación de un plan de cooperación técnica regional en el área de Salud de los Trabajadores del Sector Salud convocada por la OPS/OMS (1999) en la que el MINISTERIO DE SALUD participó a través del PROGRAMA DE SALUD DEL TRABAJADOR, se identificó como punto prioritario aquél referido a los riesgos químicos.

Que entre los temas consensuados para trabajar en el Subgrupo VI del MERCOSUR, según acuerdos llevados a cabo en la reunión habida en Montevideo, REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY, diciembre 2007, se acuerda, como uno de los temas prioritarios, el disminuir los riesgos a la salud y al ambiente asociados a procesos de trabajo en el sector salud y minimizar el uso y producción de bienes e insumos que contienen mercurio tendiendo a su sustitución en el ámbito del MERCOSUR.

Que el decreto número 20 del 13 de diciembre de 1999 establece que al MINISTERIO DE SALUD le compete adoptar las medidas oportunas para proteger la salud de la población ante la detección de cualquier factor de riesgo para la misma.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Ministerios - TO.1991, modificada por la ley número 26338:

**LA MINISTRA DE SALUD  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** El Ministerio de Salud adoptará la política de la Organización Mundial de la Salud de definir un plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector Salud.

**Artículo 2º.-** Instrúyese a todos los hospitales y centros de salud del país para que a partir de los nuevos procedimientos de compra de insumos, los esfigmomanómetros y termómetros clínicos se adquieran libres de mercurio.

**Artículo 3º.-** Créase un Grupo de Trabajo en la órbita de la Dirección Nacional de Determinantes de la Salud e Investigación, conformado por profesionales de las áreas de Odontología, Tecnología Médica y Salud Ambiental, que quedará facultado para:

- a) Discutir la factibilidad de un plan nacional de restricción progresiva del uso del mercurio como insumo en equipos o en prácticas médicas y odontológicas, evaluando la disponibilidad de las alternativas posibles y los tiempos necesarios para lograr una disminución sustantiva de la carga de mercurio como fuente de contaminación desde el sector Salud;
- b) Revisar los protocolos de limpieza y manejo de desechos de mercurio que se establezcan en los centros de salud;
- c) Colaborar con las jurisdicciones en lo referente a la capacitación del personal profesional, técnico, administrativo, de mantenimiento y de mastranza, sobre normas sanitarias, ambientales y laborales vigentes, prácticas de manejo y almacenamiento más seguras, respuesta a derrames menores y uso y mantenimiento de equipos de protección personal;
- d) Considerar estos pasos como las primeras etapas de un plan de phase out del mercurio en el país;
- e) Convocar a profesionales, técnicos y organizaciones intra y extrasectoriales cuyo asesoramiento y aporte se considere pertinente para los objetivos planteados.

**Artículo 4º.-** Invítase a las provincias a iniciar un inventario de existencias de insumos, equipos y aparatos de mercurio en los centros de salud, así como una evaluación de las posibilidades de recambio, los tiempos y presupuesto que el mismo demandaría y las posibilidades de disposición final adecuada.

**Artículo 5º.-** Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. —  
María G. Ocaña.

En la Argentina, más de setenta (70) instituciones del ámbito sanitario se han sumado a la iniciativa que impulsa Salud sin Daño y que promueve una prestación y práctica de salud libres de mercurio. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las provincias de Chaco, Jujuy y La Rioja, junto con hospitales de nuestra provincia, de Córdoba, Chubut, Neuquén, San Juan, Santa Fe y Tierra del Fuego firmaron la carta de intención para la eliminación del mercurio y se encuentran en pleno reemplazo de su empleo.

Cabe destacar que en el año 2006, la señora Susana Josefina Holgado, en su carácter de legisladora provincial, presentó un proyecto de ley destinado a la prohibición del uso del mercurio en todo instrumental médico que se utilice en el Territorio provincial, proyecto que no prosperó en su sanción.

De acuerdo a las manifestaciones de la comunidad médica internacional, las asociaciones nacionales e internacionales que promueven la eliminación del mercurio en todo instrumental médico, las acciones emprendidas por gobiernos provinciales y el reciente "Plan de minimización de exposición y reemplazo del mercurio en el sector salud", instrumentado por el Ministerio de Salud de la Nación, consideramos que es necesario contar dentro de nuestra legislación provincial con un instrumento que permita definir en un plazo perentorio el no uso del mercurio en todo instrumental de utilización médica.

Por ello:

**Co-autoría:** Facundo Manuel López, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Queda prohibida, a partir del 1º de enero del año 2010, la fabricación, venta y distribución, en todo el Territorio de la provincia de Río Negro, de termómetros y tensiómetros que contengan mercurio, en el sector público y privado.

**Artículo 2º.-** El Ministerio de Salud, como autoridad de aplicación de la presente ley, procederá a confeccionar un registro de las firmas que producen termómetros y tensiómetros que no utilicen mercurio, con certificación nacional y/o internacional que garanticen la exactitud de sus mediciones, con la finalidad de orientar las compras de los hospitales públicos así como también a los prestadores de salud del sector privado.

**Artículo 3º.-** La autoridad de aplicación, procederá a efectuar un inventario en los establecimientos públicos de los insumos, reactivos químicos y dispositivos médicos que contengan mercurio y que puedan ser reemplazados gradualmente por otros que garanticen la misma eficacia.

**Artículo 4º.-** La autoridad de aplicación, elaborará un protocolo para la recolección, almacenamiento, traslado y disposición final de los insumos y dispositivos médicos que se dejen de usar en virtud de lo establecido en la presente ley, como de las características y condiciones mínimas de calidad que deben cumplir los nuevos termómetros y tensiómetros.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 137/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Los derechos y garantías de la niñez son reconocidos en la Constitución nacional, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, los Tratados Internacionales en los que el Estado argentino sea parte, etcétera.

La Convención Internacional de los Derechos del Niño, en su artículo 24 dice: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para: Reducir la mortalidad infantil y en la niñez; Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud; Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente; Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres; Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos; Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños...".

El artículo 59 de la Constitución de Río Negro expresa en uno de sus párrafos: "...el Estado provincial garantiza la salud a través de un sistema integrador establecido por la ley con participación de los sectores interesados en la solución de la problemática de la salud. Organiza y fiscaliza a los prestadores de la salud, asegurando el acceso, en todo el Territorio provincial, al uso igualitario, solidario y oportuno de los más adecuados métodos y recursos de prevención, diagnóstico y terapéutica".

El Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste, padece desde hace ya varios meses la falta de médicos pediatras que presten servicio en dicho nosocomio, para de esta manera poder atender a las necesidades de los niños y niñas de dicha ciudad.

Esta carencia de pediatras en el plantel de profesionales médicos del hospital, trae aparejada la preocupación de muchas madres que tenían a sus hijos bajo tratamiento, con quienes lamentablemente abandonaron la ciudad hace ya un tiempo. Por lo tanto, los médicos generalistas debieron abocarse a la atención de esos pacientes, con los riesgos que implica la ausencia de un especialista en niños/as.

Desde el Concejo Deliberante y también a través del presidente del Partido por una República Igualitaria (ARI), Héctor García, se llevan a cabo gestiones para que esta situación se resuelva lo antes posible.

Se implementó a tales efectos la realización de una campaña para reunir firmas con la participación de todos los sectores de la sociedad, quienes son los directos perjudicados ante esta problemática, con un único objetivo "que le den prioridad a la falta de pediatras".

El petitorio que enviarán al gobernador de la provincia, Miguel Ángel Saiz, contiene una planilla encabezada por ciudadanos de San Antonio Oeste, Este y Las Grutas, la cual expresa: "No se concibe que no haya pediatras en el hospital, siendo que entre los tres enclaves -San Antonio Oeste y Este y Las Grutas- la cantidad de población justifica la reapertura urgente del servicio de pediatría".

El municipio se adhiere al reclamo de la comunidad y a la propuesta del ARI, ya que considera que ésta, es una iniciativa de suma importancia para la pronta solución a este problema.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, se designe de manera urgente médicos pediatras en el Hospital Aníbal Serra de la localidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 138/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Es nuestro deber resguardar nuestros recursos naturales sin renunciar a su utilización para el desarrollo de la comunidad. Para ello es preciso instrumentar las normas que aseguren la protección del medio mediante, el uso y manejo de recursos en forma sustentable y que el resultado de los beneficios para éstos brindan, resulten equitativos para el desarrollo de nuestro pueblo.

La instalación de industrias de diversa índole en el territorio de nuestra provincia, ha traído aparejado grandes beneficios económicos y sociales, toda vez que generan recursos y brindan trabajo para los rionegrinos. El Estado tiene una política de promoción para la instalación de plantas industriales a partir de legislación que brinda beneficios fiscales y además, destina zonas adecuadas con los servicios necesarios para su funcionamiento.

El Estado, además fija políticas para el control de estas industrias, respecto a su comportamiento con el ambiente en el que se instalan, para ello organismos de gobierno como el Consejo de Ecología y Medio Ambiente controla, a partir de un estudio de impacto ambiental que exige a cada emprendimiento, su gestión al respecto.

Debemos tener presente que más allá de los controles que podemos y debemos efectivizar desde el Estado, en la forma y metodología de la instalación de emprendimientos industriales en la provincia, podemos recurrir a las soluciones que en la materia ha estudiado y puesto en práctica la comunidad internacional.

Un Sistema de Gestión Ambiental (SGA) es un mecanismo estructurado para la atención de los aspectos ambientales de su actividad. Un sistema pragmático puede ayudarlo a entender las interrelaciones y la importancia de cada uno de sus elementos, desde la Política Ambiental al Control Operativo, incluyendo Objetivos y Metas a Comunicaciones, entre otros requisitos.

A modo de ejemplo se puede citar la exitosa aplicación de la norma ISO 14001 que se considera a esta norma la base del modelo de SGA más utilizado en el mundo. La Organización Internacional para la Estandarización (ISO) es un organismo con sede en Ginebra que nace luego de la Segunda Guerra Mundial y que está constituido por más de 100 agrupaciones o países miembros. Su función principal es la de buscar la estandarización de normas de productos y seguridad para las empresas u organizaciones a nivel internacional.

Las normas desarrolladas por ISO son voluntarias, comprendiendo que es un organismo no gubernamental y no depende de ningún otro organismo internacional, por lo tanto, no tiene autoridad para imponer sus normas a ningún país.

En la década de los 90', en consideración a la problemática ambiental, muchos países comienzan a implementar sus propias normas ambientales, las que variaban mucho de un país a otro. De esta manera se hacía necesario tener un indicador universal que evaluara los esfuerzos de una organización por alcanzar una protección ambiental confiable y adecuada.

En este contexto, la Organización Internacional para la Estandarización (ISO) fue invitada a participar a la Cumbre para la Tierra, organizada por la Conferencia sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, en junio de 1992 en Río de Janeiro -Brasil-.

Ante tal acontecimiento, ISO se compromete a crear normas ambientales internacionales, después denominadas ISO 14.000.

Se debe tener presente que las normas estipuladas por ISO 14.000 no fijan metas ambientales para la prevención de la contaminación, ni tampoco se involucran en el desempeño ambiental a nivel



mundial, sino que establecen herramientas y sistemas enfocadas a los procesos de producción al interior de una empresa u organización y de los efectos o externalidades que de estos deriven al medio ambiente.

El documento ISO 14.001, llamado Sistema de Administración Ambiental, es el de mayor importancia en la serie ISO 14.000 dado que esta norma establece los elementos del SGA (Sistema de Gestión Ambiental), exigido para que las organizaciones cumplan, a fin de lograr su registro o certificación, después de pasar una auditoría de un tercero independiente debidamente registrado. En otras palabras, si una organización desea certificar o registrarse bajo la norma ISO 14.000, es indispensable que dé cumplimiento a lo estipulado en ISO 14.001.

Para ello debemos tener en cuenta que el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) forma parte de la Administración General de una organización (empresa). En este sentido, el SGA debe incluir:

Planificación, Responsabilidades, Procedimientos, Procesos y Recursos que le permitan desarrollarse, alcanzar, revisar y poner en práctica la Política Ambiental. En definitiva, esto se refiere a la creación de un departamento -cuyo tamaño dependerá de la magnitud de la organización- que funcione como cualquier otro de la organización.

Ahora bien, como todo departamento, requiere de sistemas de control que le permitan su permanencia en el tiempo. Los elementos del Sistema de Control los describe la norma como:

- 1.- Compromiso de la Dirección y la Política Ambiental;
- 2.- Metas y Objetivos Ambientales;
- 3.- Programa de Control Ambiental, integrado por procesos, prácticas, procedimientos y líneas de responsabilidad;
- 4.- Auditoría y Acción correctiva, cuya función radica en la entrega de información periódica que permite la realización de revisiones administrativas y asegurar que el SGA funciona correctamente;
- 5.- Revisión Administrativa, que es la función ejecutada por la gerencia con el objeto de determinar la efectividad del SGA;
- 6.- Mejoría Constante, esta etapa permite asegurar que la organización cumple sus obligaciones ambientales y protege el medio ambiente.

Por lo tanto, podemos concluir que las ISO 14.001 tienen aplicación en cualquier tipo de organización independientemente de su tamaño, rubro y ubicación geográfica.

En nuestro país, existen más de 400 empresas que han obtenido la Certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud ocupacional, bajo los estándares Internacionales de la norma ISO 14.001 y del Sistema NOSA Integrado.

Otro ejemplo es la NOSA (National Occupational Safety Association) es una empresa sudafricana reconocida internacionalmente como la más antigua asociación que ofrece un Sistema Integral de Administración de Riesgos SHE (Safety, Health and Environment) auditable.

NOSA tiene una alianza con NQA (National Quality Assurance) una de las entidades líderes en el mundo de la certificación de sistemas de administración, esto le permite auditar el sistema Nosa 5 estrellas y certificar ISO a la vez.

El nuevo Sistema Integrado NOSA es de Clase Mundial y ha sido desarrollado en línea con las más recientes tendencias internacionales del gerenciamiento de riesgos de seguridad, salud y medio ambiente.

El mismo, implementado apropiadamente, asegura que cada compañía desarrolle un completo proceso de identificación y evaluación de riesgos e impactos, con el propósito de establecer un Perfil de Riesgos ordenado y luego disponer estrategias apropiadas de administración, de acuerdo a la magnitud de los mismos.

En reconocimiento al esfuerzo que se realiza para alcanzar los estándares internacionales basados en las mejores prácticas mundiales y a los resultados obtenidos en términos de incidentes, NOSA otorga a cada organización auditada una calificación basada en estrellas. La máxima distinción que puede obtenerse son cinco.

La búsqueda de todas las alternativas de crecimiento para la comunidad, es una de las responsabilidades básicas del Estado, para ello debe agotar todas las instancias antes de desechar alguna posibilidad de desarrollo económico y social. Pero sobre todas las cosas, es su deber preservar en todos los aspectos la salud de la población y del medio ambiente en el cual se desarrolla. Debe exigir la más alta calidad en lo que respecta al control de explotación del recurso natural.

Por ello:

**Autores:** María Inés Andrea Maza, Facundo Manuel López, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Los emprendimientos industriales que se instalen en la provincia de Río Negro, deberán poseer un Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional que pueden ser Certificados o no.

**Artículo 2º.-** Las empresas que obtengan la certificación de su Sistema de Gestión de Medio Ambiente, Seguridad y Salud Ocupacional Certificados, recibirán una bonificación adicional en sus cargas fiscales de acuerdo a lo que se estipule en el decreto reglamentario de la presente ley.

**Artículo 3º.-** Los emprendimientos industriales comprendidos en el artículo 1º de esta ley deberán integrar a favor de la provincia de Río Negro un Seguro Ambiental, cuyos alcances, características y particularidades se establecerán por vía reglamentaria.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 139/09**

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

Referido al llamado a Cotización por transporte escolar destinado al ciclo lectivo 2009 que realiza la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. como gerenciadora del Ministerio de Educación para cubrir las necesidades de transporte de alumnos y docentes.

- 1.- Adjunte documentación que avale lo convenido con la empresa Aguas Rionegrinas S.A. respecto a la contratación de transportes escolares;
- 2.- Indique circunstancias que llevaron a que el Ministerio continué con el sistema diferido de gerenciamiento para la contratación de servicios de transporte escolar a la empresa Aguas Rionegrinas S.A.;
- 3.- Detalle necesidades de transporte requeridas a la empresa Aguas Rionegrinas S.A.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, María Magdalena Odarda, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 140/09**

Viedma 17 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, el siguiente Pedido de Informes:

Respecto a obras ejecutadas y/o a ejecutarse en edificio donde funciona la Escuela Primaria número 362 de la localidad de Las Grutas.

Indique:

- 1.- Empresa adjudicada para la realización de la obra;
- 2.- Sistema de adjudicación empleado;
- 3.- Monto asignado para la obra;
- 4.- Fecha de iniciación de los trabajos;
- 5.- Fecha estipulada para la finalización de la obra;
- 6.- Profesional a cargo de la dirección de la obra;
- 7.- Detalle de trabajos de refacción, ampliación, remodelación, etcétera, previstos y que integren el pliego de adjudicación;
- 8.- Previsiones tenidas en cuenta la realización de los trabajos durante el transcurso del ciclo lectivo vigente en lo que respecta a seguridad y funcionalidad.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, María Magdalena Odarda, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 141/09**

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, empresa Aguas Rionegrinas S.A. el siguiente Pedido de Informes:

Referido al llamado a Cotización por transporte escolar destinado al ciclo lectivo 2009 que realiza la Empresa Aguas Rionegrinas S.A. como gerenciadora del Ministerio de Educación para cubrir las necesidades de transporte de alumnos y docentes.

- 1.- Indique establecimientos escolares para los cuales se brindará en servicio de transporte, indicando:
  - a) Nivel (primario, inicial, medio);
  - b) Localidad a que pertenece;
  - c) Cantidad y características de móviles adjudicados;
  - d) Frecuencias y cantidad de viajes diarios y kilómetros adjudicados a cada establecimiento;
  - e) Total de alumnos y docentes transportados;

- f) Montos totales, por kilómetro y por viaje o tramo, por los que fueron adjudicados para cada establecimiento.
- 2.- Detalle en cada caso las empresas fueron adjudicadas;
- 3.- Especifique sistema utilizado de evaluación de ofertas.

Atentamente.

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz del Carmen Contreras, Luis Eugenio Bonardo, Facundo Manuel López, Luis Bardeggia, Manuel Vázquez, María Magdalena Odarda, Irma Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 142/09**

### **FUNDAMENTOS**

La Unidad de Terapia Intensiva o de Cuidados Intensivos, es un área de la salud que constituye toda una especialidad médica. Ella está destinada a aumentar el control sobre el paciente, ya sea desde el punto de vista de la enfermería como del profesional médico, presentes en la sala durante las 24 horas del día. Esto permite un monitoreo permanente de la persona enferma (función cardiaca, función respiratoria, signos vitales, extracción de muestras para laboratorio, etcétera). De esta manera, el equipo guiado por el médico terapeuta, está atento a cualquier manifestación clínica o de laboratorio que surja en el paciente, ya sea de mejoría o de complicación.

Está destinado a personas que podemos catalogar como "pacientes críticos", ya sea porque han sido sometidas a una cirugía importante como los bypass coronarios, o los trasplantes; pacientes politraumatizados, por ejemplo, en accidentes de tránsito; aquellos que presentan importantes hemorragias; personas que han sufrido infartos, en su momento agudo; accidentes cerebrovasculares con consecuencias neurológicas también en su momento agudo; personas que entran en una insuficiencia respiratoria a causa de heridas o por infecciones, etcétera. En general, podemos decir que son todos aquellos que requieren que sean controlados exhaustivamente todos sus signos clínicos y biológicos, ya que cualquier cambio puede significar una mala evolución que termine con la muerte.

Durante los días 22 al 25 de abril del corriente año, se llevará a cabo las "3ª JORNADAS PATAGONICAS DE TERAPIA INTENSIVA" en la ciudad de San Carlos de Bariloche en las instalaciones del Hospital Ramón Carrillo.

La organización de esta importante jornada, está a cargo de la Filial de Río Negro de la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva, es de destacar que también estarán participando pediatras, enfermeros, kinesiólogos y otras especialidades médicas que están involucrados con los cuidados intensivos.

El objetivo de estas jornadas es principalmente una forma de presentación ya que los intensivistas trabajan puertas adentro en las diferentes instituciones, siendo el último eslabón en la atención de la salud y generalmente la comunidad y las autoridades que no los conocen.

Se desarrollarán diferentes temas, el día 22 de abril se realizará una pre-jornada en donde los contenidos serán:

Estructura Sanitaria Local ante una catástrofe, aero evacuación, evacuación terrestre y Curso de **socorrismo** básico para operadores turísticos entre otros.

Contará con la presencia del doctor Jorge NEIRA Miembro de la Academia Nacional de Medicina, American College of Critical Care Medicine, Jefe UTI Sanatorio Trinidad.

La jornada propiamente dicha se iniciará el 23 de abril con la Conferencia Inaugural del Eje Temática Obstetricia Crítica el tema: De que se mueren las madres en Argentina una visión nacional y regional a cargo del doctor GOLUBICKI de Terapia Intensiva del Hospital Sarda.

A los efectos de ampliar información de este proyecto, se adjunta el programa de actividades. Por ello:

**Autor:** Enrique Osvaldo Muenza, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés científico y social las "3º Jornadas Patagónicas de Terapia Intensiva" que se llevarán a cabo en la ciudad de San Carlos de Bariloche durante los días 22 al 25 de abril del corriente año en el Hospital Ramón Carrillo, organizado por la Sociedad Argentina de Terapia Intensiva Regional Patagónica Filial Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 143/09**

### **FUNDAMENTOS**

La OMS recomienda que los colegios impartan educación física todos los días.

Conocemos hoy por estudios mundiales, la alta tasa de obesidad infantil que existe y lo que traerá consigo en los años posteriores. Es una realidad, pues los modelos de alimentación presentes en la sociedad, en vez de ayudar, lo que hacen es acabar con un buen modelo de vida, lo que desgraciadamente está afectando mucho más a los niños y niñas. Si a esto le sumamos lo que sucede a nuestro alrededor, la asignatura de Educación Física es insuficiente, ya que nos encontramos que en la mayoría de los colegios, es poca la actividad física que se practica durante la semana, no siendo lo óptimo aconsejable para el desarrollo de los alumnos.

La actividad física no sólo previene la obesidad y enfermedades propias del sedentarismo en los niños y niñas, sino que tiene otros beneficios como mejorar el rendimiento académico, mejorar el manejo de las lateralidades, secuencias y hasta aprender mejor las sumas y restas, es decir, pone en práctica elementos cognitivos, afectivos y motores en forma simultánea e integrada.

Desde hace más de quince (15) años la Cooperadora de la Escuela número 298 de Melipal, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, viene reclamando la construcción del gimnasio.

Después de muchos años de intensas gestiones por parte de las distintas administraciones que han estado al frente de la Cooperadora, en el año 2003 (y ante la promesa del gobierno provincial de turno), quienes estaban al frente del Consejo de Administración, elaboraron y presentaron los planos para la construcción del mismo, siendo el ingeniero José Mendizábal el responsable de los mismos. La municipalidad aprobó dichos planos, los cuales figuran bajo el expediente número 748-2003 y la Nomenclatura es 191223007 (191223707).

Los fondos comprometidos lamentablemente no llegaron, y a fines del año 2007, luego de enviar cartas, notas y realizar diferentes reuniones, este proyecto fue incluido en el Presupuesto 2008, y a partir de allí comenzaron las consultas entre el arquitecto Claudio López del Consejo de Educación y la Cooperadora, siempre con la participación del ingeniero Jorge Mendizábal.

Para el 30 de octubre del 2008, el proyecto se encuentra finalizado, lo que ameritaba incluirlo ahora en el Presupuesto 2009. Así, la Cooperadora envió una serie de notas a varios funcionarios responsables de Viedma pero hasta el momento sin respuesta alguna.

Debido al tiempo transcurrido y en razón de que lamentablemente pasó otro año y no se inició al proceso de licitación, es que nuevamente debemos solicitar, se incluya en el Presupuesto de la provincia año 2009.

La Cooperadora viene recaudando fondos para este fin y han logrado tener un plazo fijo bancario por un valor de pesos ciento setenta y ocho mil doscientos setenta y nueve coma once centavos (\$ 178.279,11), para ser destinado al gimnasio y poder cubrir en parte la mano de obra o la compra de materiales y otras, para los detalles finales que pudieran faltar.

En relación a la estructura edilicia, podemos decir que combina mampostería con estructura metálica, piso flotante, sanitarios, costos que se pueden rever, revisando algunos ítems.

El proyecto edilicio cuenta con:

- Pliego de especificaciones técnicas;
- Estudio de suelos;
- Presupuesto aproximado (sujeto a actualización de costos de construcción o reducción en algunos ítems que se podrían eliminar o achicar);
- Plano de estructura (Fundación y enmarcado);
- Plano de estructura de techo y detalle de cabriada;
- Plano de implantación.

La Cooperadora de la escuela, envió una nota a la señora presidenta de la Comisión de Educación del Concejo Municipal de Bariloche, con copia a todos los concejales, con firmas de adhesión en apoyo al reclamo por la construcción del gimnasio. Además, un grupo de alumnos egresados de la primaria, enviaron una carta para todos los legisladores con sus firmas al pie de la misma.

Asimismo, el señor Damián De Dios -presidente de la Cooperadora- envió una nota al presidente de la Legislatura, ingeniero Bautista Mendioroz, a la señora vocal gubernamental del Ministerio de Educación, señora Amira Nataine, al señor director de Asuntos Legales, doctor Jorge Palma y al señor director de Infraestructura Escolar, arquitecto Luis Alcain, en la que les realiza una consulta sobre el proyecto de construcción del gimnasio, expresando el deseo de contar con el mismo.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, que vería con agrado se destine una partida presupuestaria con la modificación del presupuesto 2009, o bien se lo incluya en el plan de obras del presupuesto a votarse en la Legislatura en el presente año, la construcción del gimnasio de la escuela número 298 de Melipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 144/09**

Viedma, 18 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud el siguiente Pedido de Informe:

Respecto del Hospital "Ernesto Accame", de la ciudad de Allen:

- 1.- Explícite cuáles son las especialidades médicas cubiertas por los profesionales que cumplen funciones en el aludido nosocomio;
- 2.- Especifique cantidad de derivaciones que se han realizado hacia otros nosocomios, tanto públicos como privados a lo largo del período 2006-2008;
- 3.- Especifique cantidad de derivaciones que se han realizado hacia otros nosocomios, tanto públicos como privados a lo largo del año 2009, especificando los motivos de las mismas;
- 4.- Informe stock de medicamentos e insumos que mensualmente se suministran desde el Ministerio a su cargo al nosocomio en cuestión, con descripción de los productos que lo componen. Asimismo informe listado y cantidad de dichos insumos y medicamentos que resultan producidos por el Prozome;
- 5.- Detalle estado de situación del generador de energía eléctrica y, de ser posible, detalle su ubicación dentro del hospital;
- 6.- Detalle estado de situación de la maquinaria propia del laboratorio, especificando cantidad de años que transcurrieron desde la última compra de cada una de ellas;
- 7.- Detalle estado de situación de la maquinaria del Sector de Radiología;
- 8.- Informe y detalle la totalidad de las medidas de seguridad dispuestas en la Sala de Rayos X del Hospital Ernesto Accame. En especial precise cuál es el destino de los residuos resultantes de la aludida sala de Rayos X;
- 9.- Detalle estado de situación de la morgue del nosocomio;
- 10.- Informe acerca de las refacciones realizadas en los últimos 5 años en dicho hospital y monto total de dichas refacciones;
- 11.- Informe refacciones proyectadas y estado actual de las mismas en el nosocomio aludido.

Atentamente.

**Autores:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Martín Soria, Silvia Reneé Horne, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 145/09**

Viedma, 18 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Ministerio de Salud el siguiente Pedido de Informe:

**Respecto de los “Centros Periféricos” de la ciudad de General Roca:**

- 1.- Informe listado de personal que cumple funciones en la totalidad de los Centros Periféricos de dicha ciudad, consignando el personal afectado a cada uno de los mismos;
- 2.- Explícite cuales son las especialidades cubiertas por los profesionales que cumplen funciones en los aludidos Centros Periféricos;
- 3.- Informe cuales son los medios de transporte que han sido asignados al personal que cumple funciones en dichos Centro Periféricos, consignando asimismo el estado actual en el que se encuentran los mismos;
- 4.- Informe stock de medicamentos e insumos que mensualmente se suministran desde el Ministerio a su cargo a dichos Centros Periféricos, con descripción de los productos que lo componen. Asimismo informe listado y cantidad de dichos insumos y medicamentos, que resultan producidos por el Prozome.

**Respecto del Hospital “Francisco López Lima” de la ciudad de General Roca:**

- 1.- Informe estado actual de los equipamientos que seguidamente se detallan y forman parte del mencionado nosocomio, debiendo informar en su caso la capacidad funcional, operativa y estado de conservación de los mismos:
  - a) En relación a los quirófanos:
    - I. Estado de situación de los delantales plomados de protección de Rayos X y períodos de tiempo que transcurre hasta que se produce su renovación;
    - II. Estado de situación del Equipo de Rayos Arco C;
    - III. Equipo de Iluminación Cialítica dispuesta en los quirófanos.
  - b) Mantenimiento realizado a la cocina del hospital en los últimos dos (2) años y cantidad de personas que se encuentran trabajando en la misma.
  - c) Respecto del sector de Anatomía Patológica:
    - I. Especifique el tratamiento que tienen los residuos patológicos del sector;
    - II. Especifique las medidas de seguridad tendientes a evitar la exposición a los tóxicos químicos del personal del hospital;
    - III. Detalle cantidad de personal que se encuentra trabajando dentro de esta área en particular, detallando cuáles son las funciones que cumplen;
    - IV. Cantidad de biopsias que se han realizado en el último año.

- d) En relación al Laboratorio Central:
- I. Estado de situación del coagulómetro y en caso de no funcionar especifique el período de tiempo durante el cual se encontró inutilizado;
  - II. Estado de situación del baño termostático de acrílico y en caso de no funcionar especifique el período de tiempo durante el cual se encontró inutilizado;
  - III. Estado de situación del Espectrofotómetro, detallando cuando se adquirió la que se utiliza actualmente;
  - IV. Estado de situación del Espectrofotómetro BIOSYSTEMS BTS 310 y especifique si falta algún componente del mismo;
  - V. Estado de situación del aparato de Electroforesis;
  - VI. Período de tiempo durante el cual el Contador Hematológico se encuentra en reparación;
  - VII. Estado de situación del Espectrofotómetro Metrolab 325, detallando cuando se adquirió el que se utiliza actualmente;
  - VIII. Estado de situación de las Microcentrífugas, detallando cuando se adquirió la que se utiliza actualmente;
  - IX. Estado de situación de los Microscopios;
  - X. Estado de situación del equipo para gases en sangre y si es propio del hospital o se alquila. Si se diera éste último caso detalle el monto de alquiler.
- e) Respecto del sector de Terapia Intensiva:
- I. Detalle si existe falta de suministros de material descartable;
  - II. Detalle si todas las unidades de internación se encuentran disponibles para su uso. En caso de ser negativo especifique los motivos;
  - III. Estado de situación del respirador de transporte, detallando si existe algún insumo que no se entregue e imposibilite su correcta utilización;
- f) En relación al sector de Diagnóstico por Imágenes- Radiología:
- I. Estado de situación del Equipo de Rayos X detallando cuándo se adquirió la que se utiliza actualmente;
  - II. Informe y detalle la totalidad de las medidas de seguridad dispuestas en la Sala de Rayos X del mencionado hospital, haciendo hincapié en el destino de los residuos resultantes de dicha sala;
  - III. Si existe tomógrafo;
  - IV. Estado de situación del extractor de aire;
  - V. Especifique cantidad de médicos especializados en radiodiagnóstico y la cantidad de horas que trabajan en el hospital.
- g) Informe acerca del lugar físico en el que salvaguardan las historias clínicas del hospital y si existe soporte magnético adecuado que respalde dichas historias.
- h) Especifique si existe un Generador Eléctrico de Emergencia, en caso afirmativo, indique los motivos por los que a la fecha, el quirófano -entre otros sectores- continúa sin sistematizar.
- i) Estado de situación del Fotómetro de llama.
- j) Estado de situación del Aparato de Electroforesis.



- k) Cantidad de ambulancias y estado de situación del parque automotor del hospital.
- 2.- Informe cuáles son las refacciones proyectadas en el período 2009 en el nosocomio aludido y el estado actual de las mismas.

**Respecto de las derivaciones extra-hospitalarias :**

- 1.- Informe cuantas derivaciones extra-hospitalarias se originaron en el Hospital "Francisco López Lima" de la ciudad de General Roca durante el año 2006 - 2007 y 2008, ello conforme los resultados arrojados por las Auditorías Internas practicadas en los aludidos períodos;
- 2.- Informe cuantas derivaciones extra-hospitalarias se originaron en los restantes hospitales de Alta Complejidad -complejidad 6- durante los años 2006 - 2007 y 2008. Siempre conforme los resultados arrojados por las respectivas Auditorías Internas practicadas en los aludidos períodos;
- 3.- Especifique el importe que ha sido abonado a los diferentes nosocomios durante el período 2006-2008 en concepto de las mencionadas derivaciones;
- 4.- Informe, a la luz de los resultados de las auditorías internas a que se refieren los puntos 3 y 4, cuales serían -a criterio de la señora ministra de Salud de Río Negro- las causas del incesante incremento de derivaciones extra-hospitalarias.

A la espera de una pronta respuesta, saludamos a usted muy atentamente.

**Autores:** Carlos Gustavo Peralta, Carlos Tgmoszka, Martín Soria, Silvia Renéé Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----o0o-----

**Expediente número 146/09**

**FUNDAMENTOS**

Referirse al problema del agua es remontarse al origen de las sociedades, del asentamiento y desarrollo de los pueblos. El agua siempre estuvo asociada con la prosperidad y la salud de una comunidad hasta el día de hoy. Su uso y distribución resulta ser uno de los problemas más emblemáticos del futuro.

El conflicto principal en el uso de este recurso escaso, radica en el impacto constante que tienen las actividades económicas y su horizonte de corto plazo, por sobre la génesis del medio natural.

La dinámica económica lleva en sí misma una dificultad de convivir de modo armónico con los tiempos biológicos que requieren de la regeneración natural de este recurso; el cual a su vez, está relacionado con otra diversidad de recursos con mutua dependencia. No se puede romper el equilibrio de un ecosistema sin medir consecuencias.

Hablar de dinámica económica, no es otra cosa que hablar de la vida y la organización doméstica de las sociedades que habitan en las cercanías, o usufructúan de los beneficios del recurso hídrico. Con lo cual este recurso en su calidad de recurso escaso, en todas las ocasiones deberá ser utilizado con un criterio de equidad, que permita satisfacer a todo el conjunto de necesidades existentes.

Los conflictos medioambientales más severos, son aquellos que llevan a la pérdida de los recursos naturales renovables para todos o para algunos de los fines de su necesidad: el abastecimiento de agua potable; el riego; la actividad frutícola; la actividad ganadera; la explotación de hidrocarburos y minería; la producción de energía hidroeléctrica; el turismo; la navegación; etcétera.

Las actividades hidrocarburíferas, mineras, agrícolas, hidroeléctricas, industriales, sumadas a las deficiencias del sistema de tratamientos de líquidos cloacales, hacen del manejo del recurso hídrico un tema altamente conflictivo, que no puede estar sujeto al destino o a las contingencias. Requiere de una planificación coordinada, con una mirada a largo plazo y un criterio equitativo.

El panorama se agrava con la situación actual donde los criterios de uso del agua, que hace tiempo están establecidos por ley, han quedado en desuso desde la privatización de HIDRONOR (la empresa que construyó las grandes represas hidroeléctricas) y las modificaciones en las prioridades de uso, orientadas a cubrir las necesidades de energía eléctrica.

Esto explica que en determinadas épocas del año, los últimos tramos de los ríos Limay, el Neuquén y el río Negro, se conviertan en un hilo de agua cuando en la alta cuenca, las represas están por sobre su nivel de operación normal y a milímetros de su nivel máximo extraordinario. Esto conlleva a riesgo sanitario y problemas en ciudades y chacras donde, ante la bajante del río, sus tomas quedan por fuera del agua.

Así es que en el 2008 se ha detectado un desabastecimiento de agua potable a las localidades de General Enrique Godoy y Villa Regina.

Hay que tener en cuenta que río abajo de las represas hidroeléctricas, habita una población de más de 500.000 personas, entre las ciudades de Neuquén, Río Negro y Buenos Aires. Por lo tanto la baja en el caudal de los ríos atenta directamente contra la salud de estas poblaciones, al incrementarse la incidencia bacteriana. El impacto ambiental que produce la bajante en el caudal de agua, lleva al deterioro de la sanidad poblacional.

En vinculación a la calidad y escasez del agua, a principios del 2008 ya se detectó una duplicación (2600 personas) en los casos de diarrea y gastroenteritis en la ciudad de Neuquén, aumentando en un 53% respecto al año anterior. En la ciudad de Viedma, el incremento es más alarmante, siendo de un 70%, descontando de esta estadística la atención del sector privado de la salud.

En esta ciudad capital, en el año 2008, las fallas en la planta de tratamiento de líquidos cloacales y la rotura de un caño maestro, que derivaron en el vertido de gran cantidad de aguas servidas muy cerca de zonas pobladas, se sumaron a las preocupaciones por la calidad del agua. La situación es crítica puesto que, el riesgo deriva de que el flujo y reflujo de las mareas lleva la contaminación a zonas balnearias urbanas y a las tomas para el agua potable, en los momentos donde la corriente del río marcha en sentido contrario.

Todo esto llevó a la movilización de vecinos autoconvocados de esta ciudad, al legítimo reclamo, apelando al artículo 41 de la Constitución nacional y a la legislación vigente. Atento a ello, solicitaron, recursos de amparo, informes del estado de la red cloacal, la salubridad del agua, pidiendo auditorías medioambientales a las empresas contaminantes.

Como parte de la preocupación que reina en todas las organizaciones -ya sea del ámbito público como privada- un estudio llevado adelante por el Diario Río Negro de esta provincia en el año 2006 y realizado por la Universidad de Gran Bretaña, revela (fuente Diario Río Negro, páginas 2 y 3 "Sociedad", de día 08.01.2007) datos inquietantes con relación a la contaminación del río, en dicho informe se detectaron metales pesados, basura orgánica, hidrocarburos policíclicos y pesticidas, todas estas muestras de varios puntos del Canal Grande en el Alto Valle de esta provincia. Esto da cuenta de una realidad descontrolada de las cuencas, donde el impacto de actividades industriales y agroindustriales las afectan directamente. La provincia de Neuquén a través de su Ente Provincial de Agua y Saneamiento, presenta también graves inconvenientes, su volcado de 30.000.000 litros de líquidos crudo cloacales al río Limay, aún no tiene respuesta, este estudio de impacto ambiental fue realizado por la Universidad del Comahue.

En la década del '80 cuando se creó la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro, los motivos de su creación versaban sobre estos intereses: "Administración, control, uso, aprovechamiento y preservación de las cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro" tal como lo indica el Estatuto de la autoridad. Fue la Ley Nacional número 23.896 la que ratificó el Tratado de la creación de la AIC.

En dicha fundación y en las normas que la acompañaron, estaban presentes todos los aspectos necesarios para respetar estos principios, siendo tal vez el punto más débil de su constitución, el esquema de sanciones a las provincias signatarias en caso de contaminación, puesto que al conformarse su estructura de gobierno por miembros de los respectivos ejecutivos provinciales, se torna casi imposible lo que concretamente sería una auto-sanción.

Veamos las atribuciones de la AIC, son claras y suficientes:

**"ARTICULO 5.-** La AUTORIDAD tendrá las siguientes atribuciones:

- a) Realizar estudios e investigaciones que evaluando el recurso en su integridad y respetando el principio del uso racional y múltiple, permita una eficiente regulación y adecuada distribución, que satisfaga los aprovechamientos regionales;
- b) Establecer un programa de aprovechamiento y distribución del recurso hídrico disponible sometiéndolo para su aprobación a las partes signatarias dando lugar a tratados adicionales;
- c) Fiscalizar el cumplimiento por las partes signatarias del régimen convenido o a convenirse entre ellas;
- d) Estudiará y analizará las obras, su funcionamiento y efectos de los aprovechamientos que hubieren sido implementados hasta el presente, sobre los ríos de las cuencas, debiendo elevar sus conclusiones a las partes signatarias;
- e) Previo a la autorización para el emprendimiento de obras hidroenergéticas a instalarse en las cuencas, deberá pronunciarse al respecto, teniendo en cuenta el objeto fijado en este Estatuto;
- f) Realizar estudio sobre los ecosistemas naturales o inducidos comprendidos en la cuenca, evaluando y declarando el impacto ambiental de los programas a ejecutar;
- g) Realizar investigaciones y relevamientos, ejecutar proyectos y adquirir, construir, poner en funcionamiento y mantener instalaciones para detectar y/o controlar la contaminación en los recursos hídricos de las cuencas. Con análoga finalidad,

proponer a los Estados signatarios la adopción de normas y acciones tendientes a prevenir, evitar y corregir procesos contaminantes del recurso.

En caso de rebeldía para adoptar medidas legales tendientes al cese de la contaminación, la autoridad estará facultada para aplicar sanciones pecuniarias contra el Estado signatario, en cuya jurisdicción se produzca. Su regulación se fijará en el Reglamento Interno;

- h) La autoridad se expedirá sobre la conveniencia o no del otorgamiento de concesiones y permisos para navegación, actuando como organismo de información y representativo de la región ante el Estado nacional cuando éste actúe en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 67° de la Constitución nacional;
- i) Establecer normas técnicas que permitan fijar un sistema para la determinación de la línea de ribera de los cursos de agua de las cuencas;
- j) Realizar los estudios e investigaciones necesarios, tendientes a proponer las medidas atinentes a preservar las márgenes de los ríos de las cuencas, instando a los organismos locales con jurisdicción sobre el recurso, a tomar las medidas necesarias conducentes;
- k) Centralizar la información existente y futura en relación al recurso referida a datos meteorológicos, hidrológicos, hidrográficos, hidrométricos, hidrogeológicos o cualquier otro que fuera necesario para cumplimentar el objeto propuesto;
- l) Atesorar y proporcionar la información que sea requerida por los organismos provinciales, interprovinciales y nacionales;
- m) Administrar y disponer de los fondos provenientes de las contribuciones que ingresen como recursos financieros;
- n) Proponer a las partes gravámenes y/o desgravaciones impositivas o de otra índole”.

Como podemos observar tan sólo en sus atribuciones, desde la conformación de la AIC, se tuvieron en cuenta todos los aspectos necesarios para el cuidado de las cuencas, e incluso para llevar adelante una planificación cuidadosa de los usos y cuidados del recurso hídrico.

Queda clara la función incuestionable que tiene la AIC, y lo acertado de su constitución, pero a más de veinte (20) años de que eso sucediera, con un escenario poblacional relativamente modificado, es necesario potenciar su funcionamiento promoviendo su accionar inmediato, en todo lo referido a la realización de diagnósticos de situación, respecto a la contaminación de las cuencas, así como la realización de programas de recuperación y prevención, con relación a los recursos hídricos.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso; Martha Gladys Ramidán, legisladoras.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas (AIC); que estimamos necesario realice un diagnóstico de la situación de contaminación de la cuenca que conforma los ríos Neuquén, Limay y Negro, así como la realización de programas de recuperación de las áreas contaminadas y de prevención, calculando el costo aproximado del programa y las posibilidades de financiamiento, tanto nacionales como internacionales.

**Artículo 2º.-** Remítase copia de esta comunicación a los señores gobernadores de las provincias de Buenos Aires, Neuquén y Río Negro y al ministro del Interior de la Nación en su calidad de presidente del Consejo de Gobierno de la AIC.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios Tarifados de R. N.,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 147/09****FUNDAMENTOS**

Luego de recorrer y constatar las carencias de los edificios escolares en San Carlos de Bariloche, la Defensora del Pueblo conjuntamente con los Padres Autoconvocados, hicieron públicas las deficiencias y solicitaron que en forma "perentoria" se realicen las reparaciones y se destine de "manera urgente los fondos y recursos necesarios para garantizar todas las condiciones para un normal dictado de clases, durante los ciento ochenta (180) días que estipula la ley".

Desde la cartera educativa, la respuesta fue la presentación de un informe pormenorizado de las escuelas reparadas y en construcción en la Zona Andina, y se aseguró que "jamás se invirtió tanto" en educación en esta provincia.

En el informe, que expuso el vocal gubernamental del Consejo Provincial de Educación, profesor Jorge Sartor, se puede leer, las distintas obras de mantenimiento, reacondicionamiento, limpieza, aprovisionamiento destinadas a optimizar el funcionamiento de los edificios escolares, exponiendo en una parte del mismo, que no habría "fundamento para hablar de abandono (...) no se entiende".

En este orden, la Asamblea por la Educación Pública responde a las manifestaciones del vocal gubernamental, en relación con la inversión realizada en las escuelas de Bariloche y al estado edilicio de las mismas, "expresando su visión tomando sólo algunos ejemplos".

En su declaración expone algunos establecimientos escolares:

- Escuela Especial número 19: A pesar de las reiteradas notas elevadas a la delegación de Educación Zona Andina para la colocación de rejas, cuyo fin es evitar el ingreso al establecimiento que de hecho ya ha ocurrido, aún no hay respuesta alguna. Así mismo el edificio se encuentra construido sobre un mallín, lo que implica que en épocas de lluvia y/o nieve suban las napas e ingrese agua al establecimiento;
- Jardín número 3: Es cierto que se colocó la salida de emergencia, gracias a la venta de locro que realizaron los padres para la compra de la misma y sólo se le pidió al Consejo la mano de obra, lamentablemente ésta fue colocada en falsa escuadra no pudiéndose abrir;
- CEM 138: Es cierto que ha salido la licitación del edificio, pero mientras tanto los alumnos, docentes y directivos están trabajando en un establecimiento con graves condiciones edilicias;
- Instituto de Formación Docente: A un (1) año de su inauguración se encuentra con los cerámicos de los pisos levantados de las aulas de los alumnos y del Aula Magna, la única puerta de emergencia está clausurada, existen rajaduras en las paredes y pisos por problemas estructurales;
- Escuela 44: La reparación del entablonado del SUM, no ha sido definitiva, la única tarea realizada fue levantar las tablas que elevaban el piso y atornillarlas para evitar la caída de los niños;
- Escuela 278: Es inaceptable la respuesta del Ministerio de Educación de Río Negro respecto de la interrupción del servicio de gas, responsabilizando a la empresa Camuzzi, el Ministerio tiene la obligación de cumplimentar los trámites que correspondan en tiempo y forma y entonces reclamar la obligación de la empresa de habilitar la conexión del servicio.

Es importante destacar que los trabajos realizados en algunas escuelas, contaron también con el esfuerzo solidario de la cooperadora de los establecimientos, y que la empresa encargada de las obras solicitó a esta asamblea los relevamientos realizados en los distintos edificios escolares. Las tareas que aún hoy se están realizando, debieron ser efectuadas durante el período enero-febrero, meses en los cuales corresponde hacer los arreglos necesarios para garantizar el ciclo lectivo.

En este sentido, entienden que "A pesar de que es evidente que la inversión hecha por la provincia para la infraestructura escolar no es suficiente, se deduce además que dicha inversión no ha sido controlada por el Estado provincial, resultando de muy baja calidad, ya que tanto en los establecimientos en los que se han realizado arreglos, como en los nuevos, las condiciones no son las adecuadas para el ejercicio digno del derecho de educar y aprender.

En la parte final de la declaración, reiteran las principales demandas:

- Cumplimiento efectivo de los 180 días de clase.
- Mantenimiento y provisión en tiempo y forma de los establecimientos escolares".

Es necesario que se haga de manera seria, una inversión integral en infraestructura edilicia escolar y que la misma, sea monitoreada por el Estado provincial, es decir, que se de entera fe, de que lo

presupuestado e invertido, resultan acorde a su mejor habitabilidad y no que las respuestas deban provenir del esfuerzo solidario y mancomunado de la comunidad educativa.

Por consiguiente, atendiendo la impostergable necesidad de brindar instalaciones adecuadas para impartir una enseñanza en condiciones de dignidad, creemos indispensable y urgente, la realización de las obras requeridas para ampliar, remozar y mejorar las escuelas públicas de San Carlos de Bariloche y demás localidades donde se presente la necesidad.

Es importante valorar la labor de los padres autoconvocados, que sin tener una responsabilidad institucional, asumen la responsabilidad del futuro de sus hijos, con un fuerte compromiso con la ciudadanía. Valoramos esta labor, pero no deben institucionalizarse estas acciones que entran en juego antes las fallas del Estado. Es importante ampliar el control ciudadano de la gestión estatal, pero no reemplazarla.

Desde que tenemos memoria, se sostuvo a la escuela como el segundo hogar, hagamos de ese segundo hogar, un espacio agradable para aprender, enseñar y ver realizadas las condiciones humanas e intelectuales de nuestros niños, niñas y adolescentes.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias de los distintos edificios escolares, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones de habitabilidad imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo, dando respuesta a los reclamos de la comunidad educativa, que son formalizados por la Asamblea de la Educación Pública.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 148/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Es de vital importancia para la humanidad proteger el medio ambiente, como lo es también la acción decisiva de numerosos organismos especializados y muchas organizaciones que han trabajado y trabajan en su protección y preservación.

En la ciudad de San Carlos de Bariloche, Organizaciones Ciudadanas se reúnen en Defensa del Bien Público.

La Asociación Árbol de Pie y Organización Vecinos en Defensa de Bahía Serena y de las Costas Libres, juntos, han asumido la responsabilidad de organizar unas jornadas que se denominan "Jornadas de Derecho Ambiental", que se realizarán durante los días 25, 26 y 27 de marzo del corriente año. Cuentan para ello con la participación de dos juristas especializados en Derecho Ambiental. Se trata de los doctores Enrique Matías Viale, presidente de la Asociación Argentina de Abogados Ambientalistas de Buenos Aires y de Enrique Augusto Zárate, presidente del Instituto de Derecho Ambiental del Colegio de Abogados de la ciudad de Rosario, quien presentará la publicación del libro Manual de Derecho Ambiental. Ambos profesionales-docentes de renombre en sus respectivos medios.

Es de gran trascendencia para la comunidad contar con su presencia, dada la importancia y prestigio que reviste su participación, y más aún, haber logrado que estén juntos, ya que hay un compromiso personal de ellos con las organizaciones creadoras de estas jornadas, y si a esto le sumamos la vigencia de los temas a tratar, es que consideramos más que relevante la declaración de interés de este evento.

Ha sido declarado de interés municipal y adhiere a la convocatoria Parques Nacionales y la Universidad Nacional del Comahue.

Los organizadores han cursado invitaciones a la Legislatura provincial, precisando que estas jornadas cuentan con el auspicio de la municipalidad de San Carlos de Bariloche y del Superior Tribunal de Justicia de Río Negro.

Comprometieron también su presencia, profesionales de El Bolsón y de Villa La Angostura. Asimismo, disertará la diputada nacional Fernanda Reyes, quien expondrá sobre el "Veto a la Ley de Protección de Glaciares".

También he sido invitada a participar como panelista, me voy a referir al Amparo presentado por el Acceso a Lago Escondido.

El programa a desarrollar es el siguiente:

**"Día 25/3 - 19 a 21 horas - Sala de Prensa del municipio. Presentación del Libro "Manual de Derecho Ambiental" -doctor Enrique A. Zárate.**

**Día 26/3** - Por la mañana presentación de los disertantes a las autoridades municipales. 11,30 horas Conferencia de Prensa. 16 a 20 horas Jornada de 4 horas con intervalo de coffee break.

**Doctor E. Zárate** – Principios Generales del Derecho Ambiental – Conciencia Ambiental – Conceptos, caracteres. Casos prácticos ambientales. Experiencias judiciales ambientales de la provincia de Santa Fe.

**Doctor E. Viale:** El Derecho Ambiental y su influencia en el ordenamiento jurídico.

**Dra. Magdalena Odarda** – Amparo Acceso a Lago Escondido.

**Día 27/3** - 9 a 13 horas- Jornada de 4 horas con intervalo de coffee break.

**Doctor E. Zárate-** La Ley General del Ambiente número 25.675. Los derechos y deberes de los ciudadanos y de los gobernantes. Los caminos de la acción, la órbita administrativa y judicial. Derecho a la información ciudadana. Participación ciudadana. Evaluación del Impacto Ambiental. Principio preventivo y precautorio. Del amparo individual al colectivo. El daño ambiental.

**Doctor E. Viale:** Exposición sobre el acceso, uso y goce de los bienes comunes. Debate y conclusiones”.

Por ello:

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, medioambiental y comunitario, las “Primeras Jornadas de Derecho Ambiental”, llevadas a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo del corriente año, en la ciudad de San Carlos de Bariloche, organizadas por la Asociación Árbol de Pie y la organización Vecinos en Defensa de Bahía Serena y de las Costas Libres.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 149/09**

Viedma, 20 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos que gestione ante el Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, el siguiente Pedidos de informes:

1. Número de vacantes cubiertas en los cargos de funcionarios judiciales en el Poder Judicial provincial desde la creación del Consejo de la Magistratura y hasta la fecha. De igual modo, el número de vacantes que existen actualmente, para ser cubiertas mediante el proceso de selección vigente, especificando el tribunal o ámbito en que se hubiere producido la vacante, nómina completa de candidatos y estado de cada uno de los concursos;
2. Número de concursos sustanciados por el Consejo de la Magistratura desde que inicia sus funciones, discriminados por año y por localidad;
3. Nómina completa del personal permanente y contratado (empleados o funcionarios) que prestan servicios en el Consejo de la Magistratura, en específico: Cargo desempeñado, categoría, tareas asignadas y haberes que perciben a la fecha cada uno de ellos;
4. Nómina completa del personal que integra la planta permanente o transitoria (incluido el personal contratado de todo tipo) del Poder Judicial de la provincia;
5. Presupuesto anual del Consejo de la Magistratura ejecutado y en ejecución desde que comenzó a funcionar, discriminados por rubros, debiendo incluir específicamente en el rubro “Gastos en personal” los que correspondan a empleados y funcionarios que perteneciendo a la planta del Poder Judicial, prestan efectivamente sus servicios en los ámbitos del Consejo de la Magistratura;

6. Informe los rubros que se consideran comprendidos dentro de los gastos de funcionamiento que se envían a los juzgados y tribunales;
7. Monto total de las erogaciones insumidas por cada uno de los concursos sustanciados por el Consejo de la Magistratura desde su puesta en funcionamiento (incluido viáticos, publicaciones, etcétera). De igual modo, los gastos que insumió por cada proceso de remoción de magistrados y funcionarios producidos;
8. Cantidad de procesos de remoción y disciplinarios llevados a cabo por el Consejo desde que comienza a funcionar, estado que presenta cada uno de ellos;
9. Nómina de magistrados y funcionarios que se encuentran actualmente en condiciones de jubilarse –con el régimen legal vigente-.

Atentamente.

**Autores:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, María Magdalena Odarda, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, legisladores.

-Se giró.

-----oO-----

**Expediente número 150/09**

Viedma, 20 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud Pública Provincial, el siguiente Pedidos de Informes:

1. Número de derivaciones de pacientes que los centros de salud públicos de la provincia, realizaron a terceros prestadores médicos en el período 2000-2008. Evolución estadística, mayor cantidad de consultas por especialidad, concepto del gasto y franja etárea que abarcó;
2. Indique el monto global anual de inversión realizado en dicho período, y a qué centro privado se destinó;
3. Mecanismo de control o auditoría interna, de gastos en transferencia a efectores privados. De igual modo, adjunte la nómina de aquellos y convenios que actualmente mantiene con los mismos;
4. Proyección del gasto de transferencia a terceros prestadores, para el año 2009;
5. Número de profesionales discriminados por especialidad médica y por localidad, que dejaron de prestar funciones en los centros de atención pública de la provincia, en el período 2000-2008;
6. Discrimine las erogaciones anuales por centro privado localizado en la provincia, en concepto de: Internaciones, procedimiento y/o cirugías cardiovasculares, medicina por imágenes, nefrología y hemodiálisis, anestesiología y por patología mental, geriátricos o bajo tratamiento por adicción;
7. Señale los planes y programas de atención primaria y de mortalidad infantil que mantiene en ejecución y los proyectados para este año. Evolución de la tasa de mortalidad infantil durante 2000-2008.

Atentamente.

**Autores:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, María Magdalena Odarda, Renzo Tamburrini, Ademar Jorge Rodríguez, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 151/09**

**FUNDAMENTOS**

La presidenta Cristina Fernández de Kirchner anunció en la quinta de Olivos, la creación de un "Fondo Federal Solidario" coparticipable, que será financiado con lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja.

La presidenta informó a los gobernadores e intendentes reunidos en Olivos que los fondos a repartir serán en concepto del treinta por ciento (30%) de lo que recauda la nación por derechos a la exportación de soja, equivalente a 1.776 millones de dólares ó 6.520 millones de pesos.

La distribución a las provincias de los ingresos por coparticipación a las exportaciones de soja, se implementará a través de un "Fondo Federal Solidario" que deberá otorgar las partidas según los coeficientes que se rigen para la coparticipación federal de impuestos. Los fondos implican un ingreso adicional del once por ciento (11%) para las provincias y los municipios.

La presidenta Cristina Kirchner afirmó en Olivos ante funcionarios, legisladores, ministros, gobernadores y sindicalistas que "los fondos coparticipables por la soja serán remitidos en forma automática y serán destinados a infraestructura social, es decir, viviendas, escuelas, agua potable y cloacas".

"Esto impacta en las economías provinciales y en las comunas. Por eso he tomado una decisión: se creará un Fondo Federal Solidario con los derechos de exportación a la soja para ser coparticipado con esas provincias y municipios, con el mismo sistema de la Ley de Cheque; setenta por ciento (70%) para la nación y treinta por ciento (30%) para las provincias", dijo la presidente.

Durante el anuncio efectuado la presidenta de la nación indicó: "Esta reasignación de recursos irá directamente al sostenimiento de la actividad económica para impactar en la calidad de vida de la gente. Siempre he defendido los derechos de las provincias y del federalismo. Por primera vez se compartirá con provincias y municipios para que en momentos de crisis ese federalismo no se relacione sólo con la coparticipación".

Esta medida anunciada por la presidenta, se da en el marco de las tomadas para el sostenimiento de la actividad económica y el empleo, y será concretada a través de un decreto de necesidad y urgencia.

Por ello:

**Autor:** Osvaldo Enrique Muená, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la creación del "Fondo Federal Solidario" dispuesto por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que será destinado a infraestructura social y financiado con un porcentaje de lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 152/09**

**FUNDAMENTOS**

La Carta Orgánica Municipal de la ciudad de San Carlos de Bariloche recientemente sancionada, contiene una clara manda constitucional local (Artículo 15 de las Disposiciones Complementarias, Transitorias...) de la que resulta la obligación del municipio en el sentido de llevar a cabo todas las acciones que resulten conducentes para la derogación del Régimen Eléctrico provincial, en particular en cuanto éste se oponga a la asunción del poder concedente por parte del gobierno local.

Dice el referido artículo 15: "Energía eléctrica. 15) La municipalidad deberá dentro de los tres (3) meses de sancionada esta Carta Orgánica, iniciar las actuaciones que correspondan y proseguirlas hasta su concreción, en miras de la derogación de la Ley J N° 2902 y sus normas concordantes, en lo que se refiere al otorgamiento de la atribución a la provincia de Río Negro, del servicio de distribución de energía eléctrica de San Carlos de Bariloche y su consecuente poder concedente".

Dicha manda debe interpretarse en su contexto, referido a la plena asunción del poder concedente de los servicios de generación, transporte y distribución de la energía eléctrica por parte del municipio de San Carlos de Bariloche, en lo que hace a su ámbito local.



Cabe hacer notar, que en alguna oportunidad se quiso ver una limitación a tales facultades en lo dispuesto por el artículo 80 de la Constitución provincial, el que establece que "La provincia organiza los servicios de distribución de energía eléctrica y de gas pudiendo convenir con la nación la prestación por parte de ésta. Otorga las concesiones de explotación y dispone las formas de participación de municipios, cooperativas y usuarios; ejerce la policía de los servicios; asegura el suministro de estos servicios a todos los habitantes y su utilización como forma de promoción económica y social"; interpretando dicha norma en el sentido de poner freno a las facultades concedentes locales y otorgar su exclusividad al gobierno provincial; a poco de analizar la misma es dable advertir, sin embargo, que una recta interpretación no implica 'per se' la mentada exclusividad, toda vez que ello transformaría en letra muerta a las disposiciones de los artículos 225 y 229, inciso 13) de la Constitución provincial, y 5° y 123° de la Constitución nacional, al privar a las autoridades locales (municipios) de toda ingerencia en la regulación y administración del recurso eléctrico.

Precisamente, al señalar el citado artículo 80 de la Constitución provincial que la provincia "dispone las formas de participación de municipios" está indicando claramente que los municipios resultan posibles sujetos activos de las relaciones jurídicas, que en cada caso, hayan de entablarse en relación a la generación y distribución de los recursos energéticos.

Sin embargo, la sanción de la Ley J N° 2902 y sus ulteriores modificaciones, privó de tales facultades a aquellos municipios que contaban con una larga trayectoria en la generación y distribución de energía eléctrica, tal como por ejemplo en el caso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyos vecinos organizaron y desarrollaron un sistema eficaz y eficiente de prestación del servicio público de generación y distribución de electricidad, en forma independiente con anterioridad a la asunción por parte del gobierno provincial de las responsabilidades emergentes del artículo 80 Constitución provincial.

A la citada norma se sumó la Ley J N° 2986, que al regular la creación del EPRE y establecer la composición de sus recursos, limitó aún más, las eventuales facultades concedentes municipales.

El mandato de la norma fundacional de la ciudad de San Carlos de Bariloche, nos indica que la comunidad que la conforma, ha decidido reafirmar su poder concedente originariamente reconocido por la Constitución provincial y nacional. Es nuestro deber, como representantes del pueblo de San Carlos de Bariloche, actualizar dicha manda y promover la derogación del Régimen Eléctrico provincial (integrado por las leyes J N° 2902 y J N° 2986 y sus normas reglamentarias) en cuanto a su aplicación al ámbito municipal.

Debe destacarse que tales facultades concedentes, en el caso de la ciudad de San Carlos de Bariloche, no son una mera expresión de deseos abstractos, sino que, se sustentan en la historia misma del abastecimiento eléctrico de dicha ciudad; las mismas han sido reiteradamente ratificadas por sus sucesivos gobiernos locales, mediante el dictado de numerosas normas y comunicaciones que destacaban la autosuficiencia del municipio, en relación al recurso energético (como, por ejemplo, la Ordenanza 139-CM-92, dictada para hacer frente a publicaciones periodísticas, conforme las cuales, funcionarios del EPRE habrían efectuado declaraciones, cuestionando la eficacia de los servicios prestados por la Cooperativa de Electricidad Bariloche (C.E.B.), mediante la cual se pone de relieve que el servicio de provisión de energía eléctrica dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, fue municipalizado por Ordenanza 258-C-89 y que fue entregado en concesión a la CEB", resaltando expresamente la falta de oposición de la provincia).

En este orden de ideas, debe destacarse asimismo, que el artículo 229, inciso 13) de la Constitución provincial, pone en cabeza de los municipios la provisión de los servicios públicos locales que estime conveniente; ninguna duda cabe que el servicio de generación, transporte y distribución de energía eléctrica es uno de los más importantes.

En el mismo espíritu señalado, el artículo 29, inciso 10), de la Carta Orgánica Municipal de San Carlos de Bariloche establece que "Son Funciones y Competencias Municipales: ...Servicios Públicos y Mantenimiento. 10. Los servicios públicos corresponden originariamente a la municipalidad, quien vela por su correcta prestación...

Inciso 14) Garantizar las condiciones de acceso a la prestación de los servicios públicos domiciliarios básicos, en concordancia con los planes de desarrollo urbano y social." (Capítulo Único, "Funciones y Competencias Municipales"). A su vez, el artículo 38 de la Carta Orgánica Municipal, al regular los deberes y atribuciones del Concejo Municipal, prevé, reproduciendo en lo esencial la norma del artículo 229, inciso 13), Constitución provincial, que "Son deberes y atribuciones del Concejo Municipal: ...24. Promover el establecimiento y la prestación de servicios públicos, municipalizando aquellos que estime conveniente".

Debe considerarse por otra parte que el artículo 225 de la Constitución provincial establece la preeminencia de las normas locales sobre aquellas normas provinciales que se le opongan, en lo que fuere materia local; la regulación de la provisión de fluido eléctrico en el ámbito de la ciudad es, indudablemente, una cuestión local.

Queda por ello demostrado, más allá de toda duda, que el servicio de provisión de energía eléctrica es uno de los servicios domiciliarios básicos, comprendidos tanto en las previsiones de la Constitución provincial como en la Carta Orgánica Municipal y que el poder concedente de tales servicios pertenece originariamente al municipio (al menos en el caso de San Carlos de Bariloche); y que existe un mandato expreso que obliga a los funcionarios públicos de Bariloche a efectivizar todas aquellas acciones que tiendan a la derogación de las leyes J N° 2902 y sus normas concordantes o complementarias y la recuperación del poder concedente eléctrico por parte del municipio.

De todo lo expuesto, se sigue que las disposiciones de las leyes J N ° 2902 y J N° 2986 y concordantes, que pretendan asumir el poder concedente del servicio de generación y distribución de energía eléctrica dentro del ejido municipal de San Carlos de Bariloche, resultan violatorias de la

autonomía municipal consagrada por nuestras normas fundacionales, debiendo ponerse fin a la brevedad a tal avasallamiento normativo.

Es por ello que corresponde excluir al municipio de San Carlos de Bariloche, del Régimen Eléctrico de la provincia, dejando exclusivamente subsistente en cabeza del organismo regulador provincial, la supervisión técnica de la concesión, en términos que aseguren el total respeto por la autonomía municipal.

El proyecto que en este acto acompañamos, es una reformulación del que fuera presentado como borrador de trabajo ante la comisión formada por legisladores, concejales y representantes de la Cooperativa de Electricidad Bariloche, y recoge las observaciones realizadas por el legislador Lazzeri en relación a los términos excesivamente generales que éste advertía en el mismo.

Por ello:

**Autores:** Irma Haneck, Manuel Vázquez, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se establece el Marco Regulatorio Eléctrico y su fiscalización, conforme Anexos I y II que forman parte integral de la presente.

**Artículo 2º.-** Quedan derogadas a partir de la fecha de promulgación de la presente las leyes J N° 2902 y J N° 2986 y demás normas concordantes en cuanto se opongan a lo aquí establecido.

**Artículo 3º.-** De forma.

Especial Aprovechamiento Integral de Recursos Hídricos, Recursos Energéticos y Servicios  
Tarifados de Río Negro,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

(Ex-LEY J N° 2902)

ANEXO I

MARCO REGULATORIO ELÉCTRICO

Capítulo I

ACTIVIDADES DE LA INDUSTRIA ELECTRICA

**Artículo 1º.-** Quedan sujetas a las disposiciones del presente y de la reglamentación que en consecuencia se dicte exclusivamente las actividades de la industria eléctrica destinadas a la generación aislada el transporte sin vinculación con el SADI y la distribución de electricidad bajo jurisdicción provincial, salvo en el caso de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, que gozará del poder concedente en su respectivo ámbito territorial.

**Artículo 2º.-** Caracterízase como servicio público:

- a) Al transporte sin vinculación con el SADI y a la distribución de electricidad;
- b) A la generación aislada destinada total o parcialmente a abastecer de energía eléctrica a un conjunto de usuarios dispersos dentro de un área territorial determinada (Servicio Rural Disperso);
- c) A la generación aislada destinada a abastecer de energía eléctrica a un servicio público en tanto la actividad no sea realizada en condiciones de competencia suficiente para el cubrimiento de la demanda.

**Artículo 3º.-** La generación aislada no comprendida en el artículo anterior será considerada de interés general, afectada al servicio público y encuadrada en las normas legales y reglamentarias que aseguren el normal funcionamiento del mismo.

**Artículo 4º.-** A los efectos de la presente ley, las expresiones "servicio público de electricidad" y "distribución" significan la distribución regular y continua de energía eléctrica para atender las necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de una colectividad o grupo social determinado que no tengan la posibilidad de contratar su abastecimiento en forma independiente. Por "generación aislada" se entenderá la producción de electricidad que conforme las regulaciones imperantes en el Mercado Eléctrico Mayorista no se encuentra en condiciones físicas o jurídicas de ser colocada en el sistema de transporte y/o distribución sujeto a jurisdicción nacional. El transporte sin vinculación con el SADI involucrará la transformación y transmisión de energía desde el punto de entrega de la misma por un generador aislado hasta el punto de conexión con un Distribuidor.

Capítulo II

JURISDICCION

**Artículo 5º.-** Decláranse de jurisdicción provincial todas las actividades de la industria eléctrica que se desarrollen en el ámbito territorial de la provincia con excepción de las sometidas a jurisdicción nacional conforme lo establecido en las leyes nacionales número 15.336, número 24.065 y sus reglamentaciones y aquellas que se desarrollaren en el ámbito de la municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Capítulo III  
OBJETIVOS

**Artículo 6º.-** El Poder Ejecutivo tendrá a su cargo la determinación de las políticas electroenergéticas en el ámbito de la jurisdicción provincial tal como fuera definida en el artículo precedente, las que se orientarán a satisfacer el interés general de la población en forma armónica con el desarrollo económico y demográfico de la provincia.

A tal fin deberá:

- a) Velar por los intereses de los usuarios, protegiendo y reglamentando el ejercicio de sus derechos,
- b) Promover la operación, confiabilidad, libre acceso, no discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad,
- c) Incentivar el abastecimiento, transporte, distribución y uso eficiente de la electricidad fijando metodologías tarifarias apropiadas,
- d) Alentar la realización de inversiones privadas en producción, transporte y distribución de electricidad, asegurando la competitividad de los participantes donde ello sea posible,
- e) Dictar los reglamentos y normas técnicas que regirán la prestación de los servicios de generación aislada, transporte sin vinculación con el SADI y distribución de electricidad, asegurando asimismo que las tarifas que apliquen los prestadores sean justas y razonables,
- f) Promover el desarrollo de energías alternativas,
- g) Asesorar a los municipios que lo requieran.

**Artículo 7º.-** La generación, el transporte y la distribución de electricidad regidas por el presente deberán prioritariamente ser realizadas por personas jurídicas privadas a las que el Poder Ejecutivo les haya otorgado las correspondientes concesiones o autorizaciones de conformidad con las disposiciones de la presente ley y su reglamentación. El Poder Ejecutivo realizará todos los actos conducentes a concretar la transferencia al sector privado de aquellos servicios que a la fecha fueran prestados por entidades dependientes o controladas por el Estado provincial. Asimismo, deberá concretar la transferencia de los contratos de concesión relativos a la generación, transporte y/o distribución de electricidad a favor de la municipalidad de San Carlos de Bariloche en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días a contar desde la promulgación de la presente ley.

Capítulo IV  
CONCESIONES Y AUTORIZACIONES

**Artículo 8º.-** El ejercicio por particulares de actividades relacionadas con la generación aislada, transporte y distribución de energía eléctrica de jurisdicción provincial requiere concesión o autorización del Poder Ejecutivo provincial en los siguientes casos:

- a) Se requiere concesión:
  - 1.- Para el aprovechamiento de las fuentes de energía hidroeléctrica de los cursos de agua pública, cuando la potencia normal que se conceda exceda de cincuenta (50) kilovatios;
  - 2.- Para el ejercicio de actividades destinadas a un servicio público de electricidad;
  - 3.- Para el ejercicio por un mismo sujeto de actividades que requieran simple autorización en forma conjunta con aquellas que requieren el otorgamiento de concesión.
- b) Se requiere autorización para el establecimiento de plantas térmicas de generación aislada en los casos incluidos en el artículo 3º precedente en cualquier caso en que se requiera la conexión de una unidad generadora con líneas, sistemas o redes de transporte

o distribución bajo jurisdicción provincial. La autorización sólo podrá ser denegada con adecuada fundamentación técnica y/o económica.

**Artículo 9º.-** El Poder Ejecutivo establecerá con ajuste a los principios emanados de la presente ley, el contenido de los contratos de concesión y los requisitos para el otorgamiento de las autorizaciones previstas en el artículo anterior. Habrá un Ente Provincial Regulador (EPRE) con la responsabilidad específica de velar por el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios y autorizados, desempeñar las funciones mencionadas en la presente ley y los demás cometidos que le asignará una ley especial que se dictará al efecto.

**Artículo 10.-** Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los bienes de cualquier naturaleza, obras, instalaciones, construcciones y sistemas de explotación de cuyo dominio fuera indispensable disponer para el cumplimiento de los fines de esta ley y en especial para el regular desarrollo o funcionamiento de los sistemas, líneas y redes de transporte y distribución de la energía eléctrica bajo jurisdicción provincial y/o municipal. El Poder Ejecutivo hará uso de esta declaración genérica, designado a quien tendrá facultad en cada caso para promover los procedimientos judiciales de expropiación.

**Artículo 11.-** En el ámbito de jurisdicción provincial y a los fines de la presente ley, el Poder Ejecutivo otorgará las concesiones y autorizaciones y ejercerá el poder de policía y demás atribuciones inherentes al poder jurisdiccional. Las facultades precedentes comprenden el derecho de otorgar el uso de tierras de propiedad del Estado provincial.

**Artículo 12.-** Queda autorizado el Poder Ejecutivo a disponer en aquellos contratos y operaciones que sean consecuencia de esta ley la exención de impuestos, derechos, gravámenes, tasas y contribuciones provinciales vinculados a su celebración y posterior realización de sus estipulaciones.

**Artículo 13.-** En las concesiones para el aprovechamiento de las fuentes de energía hidroeléctrica de jurisdicción provincial habrán de establecerse las condiciones y cláusulas siguientes:

- a) El objeto principal de la utilización;
- b) Las normas reglamentarias del uso del agua y, en particular, las que interesen a la protección contra inundaciones, a la salubridad pública, a la bebida y los usos domésticos de las poblaciones ribereñas, a la irrigación, a la protección del paisaje y los ecosistemas, a la libre circulación de los peces y al desarrollo del turismo y la recreación. Los aspectos relacionados con la navegación serán coordinados con la autoridad nacional competente. En estas normas se deberá tener en cuenta el siguiente orden de prioridad para el uso del agua:
  - 1) La bebida y los usos domésticos del agua;
  - 2) El riego y;
  - 3) La producción de energía;
- c) Las normas aplicables en materia de seguridad de presas;
- d) Las potencias características del aprovechamiento y la potencia máxima de la instalación;
- e) El plazo de ejecución de los trabajos determinados en la concesión;
- f) El plazo de explotación de la concesión, que no podrá exceder de sesenta años;
- g) Las condiciones bajo las cuales al término de la concesión podrán transferirse al Estado o nuevos concesionarios los bienes e instalaciones;
- h) El Cánón que deberá abonar el concesionario en concepto de regalía por el uso de la fuente, y su destino.

Queda facultado el Poder Ejecutivo provincial a convenir las condiciones de aprovechamiento de los recursos hidroeléctricos de jurisdicción provincial con la municipalidad de San Carlos de Bariloche, debiendo garantizar condiciones igualitarias de acceso a dichos recursos.

**Artículo 14.-** En las concesiones para el aprovechamiento de energía hidroeléctrica de jurisdicción provincial, para los trabajos determinados en la concesión o para la explotación de la misma el concesionario, sin perjuicio de las indemnizaciones que deba pagar a los sujetos afectados, tendrá los siguientes derechos:

- a) De ocupar en el interior del perímetro definido por el acto de la concesión las propiedades privadas necesarias para las obras de retención del agua y para los canales de aducción o

de fugas necesarios, subterráneos o descubiertos, y demás obras permanentes o temporarias que sea necesario ejecutar, de acuerdo con las leyes generales y reglamentaciones locales;

- b) De inundar las playas para el levantamiento necesario de nivel del agua;
- c) De solicitar al Poder Ejecutivo que haga uso de la facultad que le confiere el artículo 10 cuando fuere necesaria la ocupación definitiva del dominio de terceros, toda vez que ello no se hubiere previsto en el acto constitutivo de la concesión y no fuere posible arribar a acuerdo de partes.

**Artículo 15.-** En las concesiones de servicio público de distribución de energía eléctrica bajo jurisdicción provincial, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en el presente Capítulo que resulten aplicables, se establecerán especialmente:

- a) Las condiciones generales y específicas de la concesión y los derechos y obligaciones inherentes a la misma;
- b) Las condiciones de uso y ocupación del dominio del Estado provincial con los bienes e instalaciones del concesionario, cuando fuere pertinente;
- c) La delimitación de la zona que el concesionario del servicio público de electricidad está obligado a atender;
- d) La obligación del distribuidor de atender el incremento de demanda en su zona de concesión, atribuyéndole la responsabilidad exclusiva de determinar las inversiones necesarias a tales efectos;
- e) La facultad del distribuidor de determinar el plazo de iniciación y terminación de las obras e instalaciones que, en los términos del inciso precedente, considere necesarias para atender el abastecimiento e incremento de la demanda en su zona;
- f) Las garantías que debe prestar el concesionario según determine la reglamentación;
- g) Las causales de caducidad y revocación;
- h) Las condiciones en que se transferirán al Estado o al nuevo concesionario los bienes afectados a la concesión en el caso de caducidad, revocación o falencia;
- i) Las obligaciones y derechos del concesionario;
- j) La obligación del distribuidor de asumir todos los costos de expansión de sus redes de distribución;
- k) La determinación del criterio económico de Valor Presente Neto para la valuación del capital de la sociedad distribuidora, único que será aplicable en relación con lo dispuesto en el inciso h);
- l) El derecho de constituir las servidumbres necesarias a los fines de la concesión;
- m) Las atribuciones del Estado provincial en materia de inspección, fiscalización y demás aspectos inherentes al poder de policía, en tanto las mismas no se encuentren previstas en leyes o reglamentos especiales;
- n) El régimen de suministro y venta de energía;
- o) El régimen tarifario;
- p) El régimen de calidad de servicio;
- q) El régimen de infracciones y sanciones;
- r) La imposición de un canon en favor del concedente en los casos que se considere conveniente;
- s) Los incentivos que considere conveniente con el fin de promover la investigación y el uso de fuentes alternativas de energía.

En las concesiones de generación aislada mencionadas en el artículo 2º inciso c) será nula toda disposición que limite las posibilidades de interconexión o la incorporación de módulos de generación de energía eléctrica en competencia con los ya existentes.

**Artículo 16.-** La concesión de transporte sin vinculación con el SADI se otorgará por plazo fijo, en los términos del artículo 15 de la presente ley, no siéndole aplicable los incisos c), y n). A su vez, deberá también especificarse la capacidad, características y condiciones de expansión del sistema concesionado y el régimen de precios del peaje.

**Artículo 17.-** Toda cesión total o parcial de una concesión y todo cambio de concesionario requerirán para su validez la aceptación expresa de la autoridad competente. Queda exenta de tal requisito la transferencia a la municipalidad de San Carlos de Bariloche efectuadas en cumplimiento de las previsiones del artículo 7º "in fine".

**Artículo 18.-** Quienes reúnan las condiciones necesarias para ser reconocidos como Grandes Usuarios en el Mercado Eléctrico Mayorista sólo podrán asegurar la cobertura de su demanda mediante contratos libremente pactados en dicho Mercado o con la distribuidora que corresponda. Ninguna categorización impedirá ni restringirá el acceso de un usuario al Mercado Eléctrico Mayorista cuando éste reúna las condiciones necesarias para constituirse en Gran Usuario en el ámbito de dicho Mercado y opte por realizar transacciones autorizadas conforme las reglas imperantes en éste.

#### Capítulo V

#### DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 19.-** Ningún generador aislado bajo concesión, transportista sin vinculación con el SADI o distribuidor podrá comenzar la construcción u operación de instalaciones de la magnitud que precise la calificación del EPRE, ni la extensión o ampliación de las existentes, sin obtener de aquél un certificado que acredite la conveniencia y necesidad pública de dicha construcción, extensión o ampliación, salvo en el caso de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, la que será plenamente autónoma para decidir sobre la conveniencia y necesidad de dicha construcción en su ámbito local. El EPRE dará a publicidad las solicitudes que al respecto reciba y dispondrá la realización de una audiencia pública antes de resolver sobre el otorgamiento del respectivo certificado.

**Artículo 20.-** El inicio o la inminencia de inicio de una construcción u operación que carezca del correspondiente certificado de conveniencia y utilidad pública precedentemente establecido facultará a cualquier persona a acudir al EPRE para denunciar u oponerse a aquéllas, en tanto no se afecte el derecho municipal en el caso pertinente. El EPRE ordenará la suspensión de dicha construcción y/u operación hasta tanto resuelva sobre el otorgamiento del referido certificado, sin perjuicio de las sanciones que pudieren corresponder por la infracción.

**Artículo 21.-** La construcción o ampliación de las instalaciones de un generador aislado bajo concesión, transportista sin vinculación con el SADI o distribuidor que interfiriere o amenazare interferir irrazonablemente el servicio o sistema correspondiente a otro generador aislado bajo concesión, transportista o distribuidor, facultará a estos últimos para acudir ante el EPRE, el que oyendo a los interesados autorizará o no la nueva obra, pudiendo convocar, previo a ello, a una audiencia pública. En el caso que uno de los interesados precedentemente mencionados resulte concesionario directo de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, deberá darse intervención obligada al concedente, resultando nula cualquier decisión que se tome sin dicha intervención.

**Artículo 22.-** Ningún generador aislado bajo concesión, transportista ni distribuidor podrá abandonar total ni parcialmente las instalaciones destinadas a la generación, al transporte y distribución de electricidad, ni dejar de prestar los servicios a su cargo, sin contar con la aprobación del EPRE, quien sólo la otorgará después de comprobar que las instalaciones o servicios a ser abandonados no resultan necesarios para el servicio público en el presente ni en un futuro previsible.

**Artículo 23.-** El EPRE resolverá, en los procedimientos indicados en los artículos 19, 20, 21 y 22 dentro del plazo de tres (3) meses contados a partir de la fecha de iniciación de los mismos.

**Artículo 24.-** Los generadores aislados, transportistas sin vinculación con el SADI, distribuidores y usuarios de electricidad están obligados a operar y mantener sus instalaciones y equipos en forma que no constituyan peligro alguno para la seguridad pública, y a cumplir con los reglamentos y resoluciones que el EPRE emita a tal efecto. Dichas instalaciones y equipos estarán sujetos a la inspección, revisión y pruebas que periódicamente realizará el EPRE, el que tendrá, asimismo, facultades para ordenar la suspensión del servicio, la reparación o reemplazo de instalaciones y equipos, o cualquier otra medida tendiente a proteger la seguridad pública.

**Artículo 25.-** La infraestructura física, las instalaciones y la operación de los equipos asociados con la generación aislada, transporte sin vinculación con el SADI y distribución de energía eléctrica, deberán adecuarse a las medidas destinadas a la protección de las cuencas hídricas y de los ecosistemas

involucrados. Asimismo deberán responder a los estándares de emisión de contaminantes vigentes y los que se establezcan en el futuro.

**Artículo 26.-** Los transportistas sin vinculación con el SADI y los distribuidores gozarán de los derechos de servidumbre previstos en la ley provincial número 1701.

**Artículo 27.-** Los generadores aislados, transportistas y distribuidores, no podrán realizar actos que impliquen competencia desleal ni abuso de una posición dominante en el mercado. Conforme la legislación nacional aplicable, la configuración de las situaciones descriptas precedentemente habilitará la instancia judicial para el ejercicio de las acciones previstas por la ley nacional número 22.262 con las modificaciones introducidas en la ley nacional número 24.065.

#### Capítulo VI PROVISION DE SERVICIOS ELECTRICOS

**Artículo 28.-** Los distribuidores deberán satisfacer toda demanda de servicios de electricidad que le sea requerida en los términos de su contrato de concesión. Esta obligación también será exigible a los generadores aislados sujetos a concesión.

**Artículo 29.-** Los transportistas y los distribuidores están obligados a permitir el acceso indiscriminado de terceros a la capacidad de transporte de sus sistemas que no esté comprometida para abastecer la demanda contratada, en las condiciones convenidas por las partes y de acuerdo a los términos de esta ley.

A los fines de esta ley la capacidad de transporte incluye de la transformación y el acceso a toda otra instalación o servicio que el EPRE determine.

**Artículo 30.-** Ninguna disposición contenida en la presente ley o en los contratos de concesión de los servicios de transporte y distribución podrá entenderse o interpretarse de modo que afecte o menoscabe los derechos que confiere la ley nacional número 24.065 y sus normas complementarias y reglamentarias a todos los agentes del Mercado Eléctrico Mayorista.

**Artículo 31.-** Ningún transportista ni distribuidor podrá otorgar ni ofrecer ventajas o preferencias en el acceso a sus instalaciones, excepto las que puedan fundarse en categorías de usuarios o diferencias concretas que determine el EPRE.

**Artículo 32.-** Los transportistas y los distribuidores responderán a toda solicitud de servicio dentro de los treinta (30) días corridos, contados a partir de su recepción. Los generadores aislados ajustarán su conducta a las reglas establecidas en sus concesiones o autorizaciones.

**Artículo 33.-** Quien requiera un servicio de suministro eléctrico o acceso a la capacidad de transporte de jurisdicción provincial y no llegue a un acuerdo sobre las condiciones del servicio requerido, podrá solicitar la intervención del EPRE el que, escuchando también a la otra parte, resolverá el diferendo, debiendo tener, a tales efectos, como objetivo fundamental el asegurar el abastecimiento.

**Artículo 34.-** La falta de pago del suministro de energía eléctrica por parte de cualquier usuario o la falta de pago del servicio de transporte, será sancionada con interrupciones y/o desconexiones del suministro, sin perjuicio de las multas o intereses moratorios que establezca el régimen del servicio. Asimismo, para la percepción de los importes correspondientes, se aplicará el procedimiento judicial de apremio previsto en el Código Fiscal, siendo título hábil la certificación de deuda emitida por el acreedor.

La posibilidad de corte o desconexión del servicio deberá ser notificada en forma fehaciente con una antelación no menor a los cinco (5) días.

En el caso que se trate de usuarios residenciales en tarifa uno de hasta 150 KW. de consumo bimestral el corte del servicio operará cuando el usuario adeude más de dos (2) facturaciones del suministro de energía eléctrica.

**Artículo 35.-** En las facturas para los usuarios finales, no podrán incluirse conceptos ajenos a la prestación del servicio eléctrico, excepto:

- a) Los consumos originados en plantas de bombeo y las tasas municipales por la prestación del servicio de alumbrado público, su conservación y la extensión o mejoramiento de obras de alumbrado público, para aquellos municipios y/o comisiones de fomento que hayan convenido su recaudación por este medio. Las distribuidoras de energía eléctrica se encuentran obligadas al cobro de la tasa municipal por la prestación del servicio de alumbrado público y la tasa por mantenimiento de la red urbana de alumbrado público, por cuenta y orden de los municipios, cuando éstos así lo requieran expresamente, en las condiciones que se pacten entre las partes. Toda controversia que se suscite entre las municipalidades y las distribuidoras de energía eléctrica, será resuelta en forma definitiva por el EPRE, si las partes interesadas no hubieran optado por someterla a decisión judicial, mediante el ejercicio de las acciones pertinentes;

- b) Los consumos originados en plantas de bombeo de agua y cloacas e iluminación interna de espacios comunes de complejos habitacionales. En los casos que exista consorcio de administración conformado, éste podrá convenir la recaudación por este medio. En los casos en que no existe consorcio de administración, a efectos de prorratear el consumo de los bombeos o iluminación interna, la facturación resultante se realizará por el domicilio del titular del medidor, siendo responsables de pagar la parte proporcional todos quienes tengan suministro activo con domicilio en el área servida por la iluminación o bombeo, sin necesidad de conformidad alguna del titular. El monto prorrateado será igual y uniforme para todos los suministros involucrados en cada consumo de uso común.

**Artículo 36.-** Los generadores aislados bajo concesión, transportistas y los distribuidores efectuarán el mantenimiento de sus instalaciones en forma de asegurar un servicio adecuado a los usuarios.

**Artículo 37.-** Los contratos de concesión podrán obligar a los generadores aislados, transportistas y distribuidores a extender o ampliar las instalaciones, cuando ello resulte conveniente a las necesidades del servicio público. En este caso, los concesionarios podrán recuperar el monto de sus inversiones conforme lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de esta ley.

**Artículo 38.-** Se invita a la municipalidad de San Carlos de Bariloche, en tanto concedente de los servicios objeto de la presente, a adherir a las previsiones del presente capítulo.

#### Capítulo VII LIMITACIONES

**Artículo 38 bis.-** Queda facultado el Poder Ejecutivo a disponer, sea con alcance general o en los casos que resulte conveniente al interés público, cuidando de no establecer discriminaciones arbitrarias:

- a) Que los transportistas (sea individualmente, o como propietarios mayoritarios, y/o como tenedores de paquetes accionarios mediante los cuales accedan al control de una empresa concesionaria de transporte), no puedan comprar ni vender energía eléctrica;
- b) Que los generadores, distribuidores o empresas controladas por alguno de ellos o controlante de los mismos, no puedan ser propietarios o accionistas mayoritarios de una empresa transportista o de su controlante;
- c) Que dos o más transportistas, o dos o más distribuidores no puedan consolidarse en un mismo grupo empresario o fusionarse;
- d) Que un transportista o distribuidor no pueda adquirir la propiedad de acciones de otro transportista o distribuidor, respectivamente;
- e) Que un distribuidor no pueda ser propietario de unidades de generación de jurisdicción provincial.

El Poder Ejecutivo podrá delegar estas atribuciones en el EPRE, incluyendo la facultad de dictar las normas reglamentarias pertinentes.

**Artículo 39.-** A los fines de este capítulo, si las sociedades concesionarias de los servicios de transporte y distribución de energía eléctrica fueran sociedades por acciones, su capital deberá estar representado por acciones nominativas no endosables.

#### Capítulo VIII DESPACHO DE CARGAS

**Artículo 40.-** Las actividades de la industria eléctrica bajo jurisdicción provincial que afecten directa o indirectamente el Despacho Técnico del Sistema Argentino de Interconexión (SADI) se ajustarán en lo pertinente a los parámetros técnicos, económicos y normativos que rigen el funcionamiento del mismo.

#### Capítulo IX TARIFAS

**Artículo 41.-** Los servicios suministrados por los transportistas y distribuidores serán ofrecidos a tarifas justas y razonables, las que se ajustarán a los siguientes principios:

- a) Proveerán a los transportistas y distribuidores que operen en forma económica y prudente, la oportunidad de obtener ingresos suficientes para satisfacer los costos razonables aplicables al servicio y una tasa de retorno determinada conforme lo dispuesto en el artículo 42 de esta ley;



- b) Deberán tener en cuenta las diferencias razonables que existan en el costo entre los distintos tipos de servicios considerando la forma de prestación, ubicación geográfica y cualquier otra característica que el EPRE califique como relevante;
- c) En el caso de tarifas de distribuidores el precio de venta de la electricidad a los usuarios, incluirá un término representativo de los costos de adquisición de la electricidad en el MEM;
- d) Sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en los incisos precedentes, asegurarán el mínimo costo razonable para los usuarios compatible con la seguridad del abastecimiento.

**Artículo 42.-** Las tarifas que apliquen los transportistas y distribuidores, deberán posibilitar una razonable tasa de rentabilidad a aquellas empresas que operen con eficiencia.

Asimismo, la tasa deberá:

- a) Guardar relación con el grado de eficiencia y eficacia operativa de la empresa;
- b) Ser similar, como promedio de la industria, a la de otras actividades de riesgo similar o comparable en el ámbito nacional e internacional.

**Artículo 43.-** En ningún caso los costos atribuibles al servicio prestado a un usuario o categoría de usuarios podrán ser recuperados mediante tarifas cobradas a otros usuarios.

**Artículo 44.-** Finalizado un período inicial de cinco (5) años el EPRE fijará nuevamente las tarifas por períodos sucesivos de cinco (5) años. El cálculo de las nuevas tarifas se efectuará de conformidad con lo establecido por los artículos 41 y 42.

**Artículo 45.-** Ningún transportista ni distribuidor podrá aplicar diferencias en sus tarifas, cargos, servicios o cualquier otro concepto excepto que aquéllas resulten de distinta localización, tipo de servicios o cualquier otro distingo equivalente que razonablemente apruebe el EPRE.

**Artículo 46.-** Las tarifas por transporte y distribución estarán sujetas a topes decrecientes en términos reales a partir de criterios de eficiencia que fijará y controlará el EPRE.

**Artículo 47.-** Los transportistas y distribuidores, dentro del último año del período indicado en el artículo 44 de esta ley, y con sujeción a la reglamentación que dicte el EPRE, deberán solicitarle la aprobación de los cuadros tarifarios que respondan a lo establecido en los artículos 41 y 42 que se proponen aplicar, indicando las modalidades, tasas y demás cargos que correspondan a cada tipo de servicio, así como las clasificaciones de sus usuarios y las condiciones generales del servicio. Dichos cuadros tarifarios, luego de su aprobación, deberán ser ampliamente difundidos para su debido conocimiento por parte de los usuarios.

**Artículo 48.-** Los transportistas y distribuidores aplicarán las tarifas aprobadas por el EPRE. Podrán, sin embargo, solicitar a éste último las modificaciones que consideren necesarias, si su pedido se basa en circunstancias objetivas y justificadas. Recibida la solicitud de modificación, el EPRE dará inmediata difusión pública a la misma por un plazo de treinta (30) días y convocará a una audiencia pública para el siguiente día hábil a fin de determinar si el cambio solicitado se ajusta a las disposiciones de esta ley y al interés público.

**Artículo 49.-** El EPRE deberá resolver dentro de los ciento veinte (120) días corridos contados a partir de la fecha del pedido de modificación. Si así no lo hiciera el concesionario podrá ajustar sus tarifas a los cambios solicitados como si éstos hubieran sido efectivamente aprobados, debiendo, sin embargo, reintegrar a los usuarios cualquier diferencia que pueda resultar a favor de estos últimos si las modificaciones no fueran finalmente aprobadas por el EPRE o si la aprobación fuera solamente parcial.

**Artículo 50.-** Cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia de particulares, el EPRE considere que existen motivos razonables para alegar que la tarifa de un transportista o distribuidor es injusta, irrazonable, indebidamente discriminatoria o preferencial, notificará tal circunstancia al transportista o distribuidor, la dará a publicidad, y convocará a una audiencia pública con no menos de treinta (30) días de anticipación. Celebrada la misma, dictará resolución dentro del plazo indicado en el artículo precedente.

**Artículo 51.-** Las disposiciones contenidas en el presente Capítulo serán de aplicación, en lo pertinente, a las actividades de Generación Aislada cuando ella se encuentre sujeta a concesión conforme lo dispuesto en la presente ley. El Poder Ejecutivo se encuentra facultado a establecer excepciones a la aplicabilidad de las precitadas disposiciones cuando razones atinentes a las particularidades del servicio aconsejen. Tales excepciones deberán ser explicitadas en los contratos de concesión o en las normas que los otorguen o aprueben.

Capítulo X  
PROCEDIMIENTOS

**Artículo 52.-** Las concesiones a otorgar bajo la presente ley, serán adjudicadas de conformidad con procedimientos de selección preestablecidos por el EPRE.

**Artículo 53.-** Con una anterioridad no menor de dieciocho (18) meses a la fecha de finalización de una concesión, los transportistas y distribuidores tendrán derecho a requerir del EPRE la prórroga por un período de diez (10) años, o el otorgamiento de una nueva concesión. Dentro de los sesenta (60) días de requerido el EPRE resolverá fundadamente, sobre el otorgamiento o no de la prórroga o la negociación de una nueva concesión.

**Artículo 54.-** Si el EPRE decidiera no otorgar la prórroga o una nueva concesión al concesionario existente, iniciará un nuevo procedimiento de selección dentro del plazo de treinta (30) días para adjudicar los servicios de transporte o distribución en cuestión.

**Artículo 55.-** En el caso del artículo precedente, si la nueva concesión no pudiese ser otorgada antes de la finalización de la anterior concesión, el EPRE podrá requerir al titular de esta última la continuación del servicio por un plazo no mayor a doce (12) meses contados a partir de la fecha original de finalización de la concesión anterior.

**Artículo 56.-** Las disposiciones de los artículos 53 y 55 sólo serán de aplicación a falta de regulación expresa de la materia en los respectivos contratos de concesión o las normas que los otorguen o aprueben.

Capítulo XI  
SUBSIDIOS

**Artículo 57.-** Créase el Fondo Provincial de la Energía Eléctrica (FP EE).

**Artículo 58.-** El FP EE estará integrado por:

- a) Los montos que le correspondan a la provincia provenientes del Fondo Subsidiario para Compensaciones Regionales de Tarifas a Usuarios Finales previsto en el artículo 70 inciso b) primer párrafo de la ley nacional número 24.065;
- b) Los montos que le correspondan a la provincia provenientes del Fondo para el Desarrollo Eléctrico del Interior previsto en el artículo 70 inciso b) segundo párrafo de la ley nacional número 24.065;
- c) La recaudación de los reembolsos e intereses de los préstamos que se realicen con recursos del FP EE.

**Artículo 59.-** Se constituirán dos (2) cuentas separadas:

- a) El Fondo Provincial de Subsidios Tarifarios, (FoProST) conformado por la totalidad de los montos previstos en el artículo 58 inciso a) y los reembolsos e intereses de préstamos otorgados con éstos recursos;
- b) El Fondo Provincial de Infraestructura Eléctrica, (FoPIE) conformado por la totalidad de los montos previstos en el artículo 58 inciso b) y los reembolsos e intereses de préstamos otorgados con estos recursos.

**Artículo 60.-** Los recursos del FoProST se aplicarán a contribuir en todo el territorio de la provincia, a la compensación de diferencias tarifarias que surjan entre usuarios finales con igual modalidad de consumo ubicados en diferentes áreas geográficas.

**Artículo 61.-** Los recursos del FoPIE se aplicarán a la ejecución de obras para la mejora y ampliación de los servicios eléctricos y en particular a:

- a) Subsidios no reembolsables y/o préstamos reembolsables a distribuidores y transportistas para la instalación, ampliación o renovación de redes de transporte o distribución de electricidad y obras complementarias, priorizándose las áreas no abastecidas o insuficientemente abastecidas;
- b) La construcción o ampliación de centrales o dispositivos de generación, en sistemas aislados que utilicen fuentes convencionales y no convencionales para la producción de electricidad.

**Artículo 62.-** Si las asignaciones al FPEE se redujeran o eliminaran por causas ajenas a la provincia, se podrán asignar a través del Presupuesto Provincial los fondos necesarios para compensar la variación.

Capítulo XII  
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

**Artículo 63.-** En las áreas actualmente abastecidas por la Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado Limitada, continuará hasta el 1 de septiembre del 2013.

La Cooperativa deberá adecuar las prestaciones aludidas a las disposiciones de este Marco Regulatorio. El EPRE deberá controlar el cumplimiento por parte de la Cooperativa de lo dispuesto en el presente párrafo y podrá, en su caso, disponer la cancelación de la concesión.

Producido el vencimiento del plazo indicado en el primer párrafo, el Poder Ejecutivo otorgará la concesión pertinente para la prestación del servicio en un todo de acuerdo a las prescripciones de esta ley.

**Artículo 64.-** El Estado provincial asumirá las obligaciones de cualquier naturaleza, contraídas durante la existencia y/o con motivo de los procesos liquidatorios y/o disolutorios en curso de los organismos y empresas que integraron sucesivamente el Sector Eléctrico Provincial, a saber:

Administración Provincial de Energía, Energía Río Negro Sociedad del Estado y Energía Río Negro Sociedad Anónima, cuando los recursos afectados integralmente a la culminación de dichos procesos resultaren insuficientes, no fueran de libre disponibilidad o cuando resulte imposible su realización en tiempo oportuno.

ANEXO II  
(ex-LEY J número 2986)

Ente Provincial Regulador de la Electricidad

Capítulo I

CREACION, FUNCIONES Y FACULTADES

**Artículo 1º.-** Créase en el ámbito del Poder Ejecutivo el Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), el que deberá llevar a cabo todas las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos, derechos y obligaciones establecidos en la ley provincial número 2902, ejerciendo las responsabilidades fijadas en la citada norma y en la presente.

**Artículo 2º.-** El EPRE gozará de autarquía y tendrá plena capacidad jurídica para actuar en los ámbitos del derecho público y privado y su patrimonio estará constituido por los bienes que se le transfieran y por los que adquiera en el futuro por cualquier título. El EPRE aprobará su estructura orgánica.

**Artículo 3º.-** El EPRE tendrá las siguientes funciones y facultades respecto de sujetos comprendidos en el Anexo I :

- a) Hacer cumplir normas vigentes, en particular la ley provincial número 2902 su reglamentación y disposiciones complementarias, controlando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los concesionarios y autorizados, haciendo respetar al respecto la ley provincial número 2817;
- b) Dictar reglamentos a los cuales deberán ajustarse los sujetos comprendidos en el Anexo I en materia de seguridad, normas y procedimientos técnicos, de medición y facturación de los consumos, de control y uso de medidores, de interrupción y reconexión de los suministros, de acceso a inmuebles de terceros y de calidad de los servicios prestados;
- c) Prevenir conductas anticompetitivas, monopólicas o discriminatorias entre los participantes de cada una de las etapas de la industria, incluyendo a productores y usuarios;
- d) Dirimir controversias que se susciten entre los actores reconocidos, relativas al precio de sus prestaciones;
- e) Establecer las bases para el cálculo de las tarifas de los contratos que otorguen concesiones a transportistas y distribuidores y controlar que las tarifas sean aplicadas de conformidad con las correspondientes concesiones y disposiciones de la ley provincial número 2902 y de la presente;
- f) Publicar los principios generales que deberán aplicar los transportistas y distribuidores, en sus respectivos contratos para asegurar el libre acceso a sus servicios;

- g) Aprobar las bases y condiciones de selección para el otorgamiento de concesiones de generación, transporte y distribución de electricidad, mediante procedimientos públicos o privados, cuando razones especiales debidamente acreditadas así lo justifiquen;
- h) Aprobar cuando corresponda, la cesión, prórroga, caducidad o reemplazo de concesiones, cualquiera sea su modalidad;
- i) Constituirse en sujeto expropiante y autoridad de aplicación de las servidumbres administrativas de electroductos e instalaciones, de acuerdo a lo previsto en las leyes provinciales número 1701, 2902 y en esta ley y otorgar toda otra autorización prevista en la legislación;
- j) Velar por la protección de la propiedad, el medio ambiente y la seguridad pública en la construcción y operación de los sistemas de generación, incluyendo el derecho de acceso a las instalaciones de los actores reconocidos por la ley provincial número 2902;
- k) Promover ante los tribunales competentes, acciones civiles o penales, incluyendo medidas cautelares para asegurar el cumplimiento de sus funciones y de los fines de la ley provincial número 2902, de la presente, sus reglamentaciones y los contratos de concesión;
- l) Reglamentar el procedimiento para la aplicación de las sanciones que correspondan por violación de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, asegurando el principio del debido proceso;
- m) Organizar y aplicar el régimen de audiencias públicas previsto en la ley provincial número 2902 y en la presente;
- n) Requerir de los transportistas y distribuidores los documentos e información necesarios para verificar el cumplimiento de la ley provincial número 2902 y de la presente, sus reglamentaciones y los respectivos contratos de concesión, realizando las inspecciones que al efecto resulten necesarias, con adecuado resguardo de la confidencialidad de información que pueda corresponder;
- ñ) Publicar la información y dar el asesoramiento que sea de utilidad para usuarios, generadores y transportistas, siempre que ello no perjudique, injustificadamente, derechos de terceros;
- o) Aplicar las sanciones previstas en la presente ley, en sus reglamentaciones y en los contratos de concesión, respetando en todos los casos los principios del debido proceso;
- p) Asegurar la publicidad de las decisiones que adopte, incluyendo los antecedentes en base a los cuales fueron tomadas las mismas;
- q) Delegar en sus funcionarios las atribuciones que considere adecuadas para una eficiencia y económica aplicación de la ley provincial número 2902 y de la presente;
- r) Someter anualmente al Poder Ejecutivo y a la Legislatura, un informe sobre las actividades del año y sugerencias sobre medidas a adoptar en beneficio del interés público, incluyendo la protección de los usuarios y el desarrollo de la industria eléctrica;
- s) Celebrar acuerdos con organismos de otras jurisdicciones;
- t) En general, realizar todo otro acto que sea necesario para el mejor cumplimiento de sus funciones y de los fines de esta ley y su reglamentación;
- u) Controlar la aplicación y administración del Fondo Provincial de la Energía Eléctrica, creado por el Capítulo XI de la ley provincial número 2902 o el que lo reemplace en el futuro.

**Artículo 4º.-** El EPRE será dirigido y administrado por un Directorio integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno será su presidente, otro su vicepresidente y el restante vocal, los cuales percibirán las remuneraciones que determine su presupuesto.

Los importes de las remuneraciones que perciban los directores, no podrán exceder de los establecidos para los ministros del Poder Ejecutivo de la provincia.

**Artículo 5º.-** Los miembros del Directorio serán designados por el Poder Ejecutivo y seleccionados entre personas con probados antecedentes en el sector, con no menos de cinco (5) años de residencia en el Territorio provincial. Sus mandatos durarán cuatro (4) años y podrán ser renovados por no más de un período consecutivo.

**Artículo 6º.-** Los miembros del Directorio tendrán dedicación exclusiva en su función; sólo podrán ser removidos de sus cargos por acto fundado del Poder Ejecutivo.

**Artículo 7º.-** Los miembros del Directorio no podrán ser propietarios ni tener interés alguno, directo o indirecto, en empresas reconocidas como actores del mercado eléctrico, ni en sus controladas o controlantes.

**Artículo 8º.-** El presidente del Directorio ejercerá la representación legal del EPRE y, en caso de impedimento o ausencia transitorio, será reemplazado por el vicepresidente.

**Artículo 9º.-** El Directorio formará quórum con la presencia de dos (2) de sus miembros, uno de los cuales será el presidente o quien lo reemplace y sus resoluciones se adoptarán por mayoría simple. El presidente o, quien lo reemplace, tendrá doble voto en caso de empate.

**Artículo 10.-** Serán funciones del Directorio, entre otras:

- a) Aplicar y fiscalizar el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias que rigen la actividad del EPRE;
- b) Dictar los Reglamentos Internos del organismo;
- c) Administrar los recursos financieros que la presente ley asigna al EPRE y los bienes que integran su patrimonio y/o se utilizan para el cumplimiento de sus fines;
- d) Contratar en forma directa técnicos y profesionales de reconocida y acreditada capacidad, para cumplir funciones transitorias;
- e) Formular el presupuesto anual de gastos y cálculo de recursos que el EPRE elevará, por intermedio del Poder Ejecutivo para su aprobación legislativa, en el presupuesto del ejercicio correspondiente;
- f) Nombrar, contratar, promover, trasladar, acordar licencias y permisos, aplicar medidas disciplinarias, aceptar renunciaciones y remover al personal de conformidad con la legislación vigente, aprobar el régimen salarial del EPRE, todo ello de acuerdo con las previsiones del presupuesto general anual;
- g) Asesorar al Poder Ejecutivo, en todas las materias de competencia del EPRE;
- h) Confeccionar anualmente la memoria y balance del EPRE;
- i) En general, realizar todos los demás actos que sean necesarios para el cumplimiento de las funciones del EPRE y los objetivos de la ley provincial número 2902, su reglamentación y de la presente ley.

**Artículo 11.-** El EPRE se regirá en su gestión financiera, patrimonial y contable por las disposiciones de esta ley y sus normas reglamentarias. Estará sujeto al contralor del Tribunal de Cuentas de la provincia. Las relaciones con su personal se regirán por la ley nacional de Contrato de Trabajo, no siéndoles de aplicación el régimen legal de la función pública.

**Artículo 12.-** El EPRE confeccionará anualmente su presupuesto de gastos e inversiones correspondientes al próximo ejercicio.

**Artículo 13.-** Los recursos del EPRE se formarán con los siguientes ingresos:

- a) La tasa de inspección y control que se crea por el artículo siguiente;
- b) Los subsidios, herencias, legados, donaciones o transferencias bajo cualquier título que reciba;
- c) Los demás fondos, bienes o recursos que puedan ser asignados en virtud de las leyes y reglamentaciones aplicables;
- d) El producido de las multas y decomisos;
- e) Los intereses y beneficios resultantes de la gestión de sus propios fondos.

**Artículo 14.-** Los generadores, transportistas y distribuidores comprendidos en el Anexo I, abonarán anualmente y por adelantado, una tasa de fiscalización y control a ser establecida por el EPRE en su presupuesto. Esta tasa será fija en forma singular para cada generador, transportista o distribuidor en

particular y será igual a la suma total de gastos e inversiones previstos por el EPRE en dicho presupuesto, multiplicada por una fracción en la cual el numerador será los ingresos brutos por la operación correspondiente al año calendario anterior y el denominador, el total de los ingresos brutos por operación de la totalidad de los generadores, transportistas y distribuidores de la provincia, durante igual período.

**Artículo 15.-** Si durante la ejecución de un presupuesto, los recursos estimados para el ejercicio resultaren insuficientes por hechos imprevisibles a la fecha de confección del referido presupuesto, el EPRE podrá requerir el pago de una tasa complementaria, sujeta a la aprobación por parte del Poder Ejecutivo, hasta satisfacer las necesidades presupuestarias.

**Artículo 16.-** La mora por falta de pago de la tasa se producirá de pleno derecho y devengará los intereses punitivos que fije la reglamentación. El certificado de deuda por falta de pago de la tasa expedido por el EPRE, constituirá título ejecutivo y habilitará su ejecución por la vía de apremio del Código Fiscal.

## Capítulo II

### PROCEDIMIENTOS Y CONTROL JURISDICCIONAL

**Artículo 17.-** Las actuaciones ante el EPRE se regirán por las normas de procedimientos administrativos que rijan en la provincia, con excepción de las materias contempladas expresamente en la presente ley y en la ley provincial número 2902.

**Artículo 18.-** Toda controversia que se suscite entre generadores, transportistas, distribuidores y grandes usuarios con motivo del suministro del servicio público de transporte y distribución de electricidad, deberá ser sometida en forma previa y obligatoria a la jurisdicción del EPRE.

Es facultativo para los usuarios y terceros interesados, ya sean personas físicas o jurídicas, someterse a la jurisdicción prevista del EPRE, por iguales motivos que los enunciados en el párrafo precedente.

**Artículo 19.-** Cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia, el EPRE considerase que cualquier acto de un generador, transportista, distribuidor o usuario es violatorio de la ley provincial número 2902, de la presente y de sus reglamentaciones, de las resoluciones dictadas por el EPRE o de un contrato de concesión, el EPRE notificará de ello a todas las partes interesadas y convocará a una audiencia pública, estando facultado para, previo a resolver sobre la existencia de dicha violación, disponer según el acto de que se trate, todas aquellas medidas de índole preventiva que fueran necesarias.

**Artículo 20.-** El EPRE convocará a las partes y realizará una audiencia pública, antes de dictar resolución en las siguientes materias:

- a) La conveniencia, necesidad y utilidad general de los servicios de transporte y distribución de electricidad;
- b) Las conductas contrarias a los principios de libre competencia o el abuso de situaciones derivadas de un monopolio natural o de una posición dominante en el mercado.

**Artículo 21.-** Las resoluciones del EPRE podrán recurrirse por la vía administrativa. Agotada la vía administrativa, procederá el recurso directamente ante la Cámara de Apelaciones con competencia en lo contencioso-administrativo.

## Capítulo III

### CONTRAVENCIONES Y SANCIONES

**Artículo 22.-** Las violaciones e incumplimientos al Anexo I, al presente Anexo y/o sus normas reglamentarias, cometidas por autorizados o por terceros no concesionarios, serán sancionados con:

- a) Multa entre el equivalente al valor de cien (100) y un millón (1.000.000) de kw/h. de la tarifa residencial;
- b) Inhabilitación especial de uno (1) a cinco (5) años;
- c) Suspensión de hasta noventa (90) días en la prestación de servicios y actividades autorizadas por el EPRE;
- d) Decomiso de los elementos utilizados para cometer la contravención, o de los bienes, artefactos o instalaciones construidas o ubicadas en contravención. Esta sanción podrá aplicarse como accesorio de las anteriores e independientemente de las mismas.

**Artículo 23.-** Las violaciones e incumplimiento de los contratos de concesión de servicios de transporte y distribución de electricidad, serán sancionados con las penalidades previstas en los respectivos contratos de concesión, los que deberán garantizar en todos los casos que las infracciones en que pueda incurrirse, se sancionen con penas proporcionalmente iguales.

En caso de que el distribuidor no cumpla con la calidad de servicio establecida por el EPRE, éste podrá disponer la aplicación de descuentos sobre las facturaciones a usuarios finales.

**Artículo 24.-** El EPRE podrá requerir ante el juez competente en lo Civil y Comercial, el secuestro de bienes como medida precautoria.

**Artículo 25.-** En las acciones de prevención y constatación de contravenciones, así como aquellas tendientes a lograr el cumplimiento de las medidas de secuestro y otras que pudieren corresponder, el EPRE estará facultado para requerir el auxilio de la fuerza pública. A tal fin, bastará con que el funcionario competente para la instrucción de las correspondientes actuaciones administrativas, expida un requerimiento escrito a la autoridad que corresponda. Si el hecho objeto de prevención o comprobación constituyera un delito de orden público, deberá dar inmediata intervención al juez con competencia en el lugar.

**Artículo 26.-** El EPRE dictará las normas de procedimiento con sujeción a las cuales se realizarán las audiencias públicas y se aplicarán las sanciones previstas en este capítulo, debiéndose asegurar, en todos los casos, el cumplimiento de los principios del debido proceso.

Las sanciones aplicadas por el EPRE podrán impugnarse ante la Cámara de Apelaciones con competencia en lo contencioso-administrativo, mediante un recurso directo a interponer dentro de los diez (10) días hábiles judiciales posteriores a su notificación.

**Artículo 27.-** Exímese del pago del impuesto de sellos a todos los actos o contratos celebrados en virtud de las prescripciones de esta ley.

-----oOo-----

#### **Expediente número 153/09**

#### **FUNDAMENTOS**

El Primer Congreso Forestal Mundial, se celebró en Roma en 1926 y desde entonces, los siguientes congresos se realizaron normalmente cada seis años en diferentes países anfitriones.

El Consejo de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) eligió a la República Argentina como organizador del XIII Congreso Forestal Mundial durante su 128 período de sesiones, celebrado en junio de 2005 en Roma.

Estas reuniones cumplen la función de foro para que los representantes gubernamentales, las universidades, la sociedad civil y el sector privado, intercambien opiniones y experiencias y formulen recomendaciones destinadas a ser aplicadas a niveles regional, nacional y mundial.

Asimismo, el Congreso proporciona la oportunidad de presentar al sector, un panorama general de la situación de los bosques y la actividad forestal, con el fin de distinguir las tendencias, adaptar las políticas y estimular la concientización entre los diferentes actores involucrados en la temática, los encargados de la formulación de las políticas, el público y las otras partes interesadas.

El Congreso posee funciones consultivas y no ejecutivas, y sus participantes asisten a título personal.

La aplicación de las recomendaciones concierne a aquellos a quienes está dirigida, considerando su situación personal.

La aplicación de las recomendaciones concierne a aquellos a quienes está dirigida, considerando su situación particular: gobiernos, organizaciones internacionales, organismos científicos y propietarios forestales, entre otros. Los resultados de estas acciones, se presentan ante la Conferencia de la FAO, la cual puede dar su acuerdo, mediante una resolución, con cualquier declaración que emane del Congreso.

Estos prestigiosos eventos aportan documentos de alta calidad, se aprecian por sus deliberaciones esclarecedoras y son conocidos por el amplio consenso que alcanzan sobre los consejos técnicos y normativos que brindan a los gobiernos y organizaciones internacionales.

El Congreso reúne el conocimiento y las experiencias para suministrar orientación en la formulación e implementación de políticas forestales amigables con el ambiente; expresa los puntos de vista que pueden ayudar a los organismos de investigación a identificar futuras esferas de estudio y alentar a organizaciones internacionales a planificar la labor futura; y promueve la elaboración y la aprobación mundial de normas técnicas, como por ejemplo, una terminología forestal internacional, una clasificación uniforme de la literatura forestal y los métodos de investigación adecuados.

El valor y la utilidad de los Congresos Forestales Mundiales descansa, además, en la oportunidad que han ofrecido a los silvicultores y tomadores de decisión del sector, de todas partes del mundo, para examinar y exponer sus convicciones y experiencia, dialogar e intercambiar impresiones e ideas y a ampliar sus horizontes, mediante la exposición de problemas comunes y/o distintos. Más aún, si se considera que el desarrollo forestal es hoy, más que nunca, un asunto de crecientes implicaciones internacionales.

El incremento de los intercambios de conocimientos y de personas en el sector forestal, no sólo representa un beneficio para todos los países, con menos desarrollo en este sector, porque la difusión de los avances científicos y técnicos, y los contactos humanos, contribuyen al mejor equilibrio mundial y permiten, informar mejor y en forma más apropiada a la opinión pública de lo que se hace, por qué y cómo en este sector.

Por último, los Congresos pueden contribuir a determinar claras líneas de acción que puedan servir como directrices para, formular políticas nacionales, proporcionar incentivos y orientación a los sectores público y privado, y promover la cooperación internacional en materia de silvicultura, así como a contribuir, simultáneamente, al progreso social y a la conservación de los recursos naturales, a nivel interregional, regional y nacional.

Sin lugar a dudas este Congreso alienta a continuar promoviendo el intercambio internacional, fruto de nuevas investigaciones y colaboraciones, así como a una mejor comprensión de los ecosistemas y de las técnicas de silvicultura para el desarrollo sostenible en el siglo XXI.

Por ello:

**Co-autoría:** Adriana Gutiérrez, Pedro Iván Lazzeri, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés académico, científico y tecnológico el Decimotercer Congreso Forestal Mundial, a celebrarse en Buenos Aires, Argentina entre el 18 y el 23 de octubre de 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 154/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Escuela Agrotécnica -Centro de Educación Técnica número 4- de General Conesa, el 13 de marzo del corriente año, puso en funcionamiento una Estación agrometeorológica única en la región.

Elo fue posible a partir de un ambicioso proyecto elaborado por el profesor ingeniero agrónomo Miguel Barberis, docente del establecimiento, acompañado por la directora del mismo, profesora Silvia Zulema Luna quien presentó y gestionó en el año 2008, ante el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET) el equipamiento instalado en el predio de la chacra número 14.

De esta manera, el Centro de Educación Técnica número 4, ahora no sólo dispone de la tecnología adecuada para el aprendizaje y formación técnica de sus alumnos, sino que también, brindará un importante servicio a toda la comunidad conesina.

El Valle de Conesa es una región ubicada sobre la margen sur del río Negro, cuya economía se desarrolla fundamentalmente a partir de diversas actividades agropecuarias, tales como fruticultura, horticultura, forestación y ganadería. Tratándose de una región de clima templado-frío, propia de la norpatagonia. Muchos cultivos están sujetos a las condiciones climáticas imperantes en un momento y lugar determinado. Heladas primaverales, fuertes vientos, insolación, sequías, lluvias excesivas y granizadas, se cuentan entre las adversidades climáticas más dañinas.

Al contar con la tecnología adecuada, algunos de estos fenómenos se podrán prevenir a través de sistemas de alerta transmitidos oportunamente por distintos medios de difusión.

Al respecto, en la región no existía ninguna estación meteorológica completa y moderna capaz de suministrar esta información. Actualmente, los registros oficiales del Valle de Conesa provienen de una casilla meteorológica a cargo de la A.I.C. (Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas), ubicada en el predio urbano y compuesta solamente por un pluviógrafo y un viejo termohidrógrafo.

La instalación de esta estación meteorológica automática, permitirá al productor en particular y a la comunidad en general, tomar medidas preventivas para reducir los daños ocasionados por dichas inclemencias, o aplicar el manejo sanitario más preciso para el control de plagas y enfermedades.

Su instrumental puede brindar información sobre datos fenológicos (horas-frío y grados-día) capaces de determinar alarmas de varias plagas y enfermedades que afectan los cultivos regionales, y pronosticar variaciones en momentos de brotación de especies sensibles a las heladas primaverales.

Es notorio como, en la actualidad, el ciudadano común se ha ido vinculando con la información meteorológica. A este fenómeno social ya se lo conoce como "CULTURIZACION METEOROLOGICA".

Cabe destacar también la importancia que radica, en contar con un historial de registros meteorológicos fidedignos que permita proyectar la tendencia climática en el tiempo, pudiendo así diagnosticar la posibilidad de diversificación productiva, a través de la implantación de cultivos no tradicionales en la comarca -como ya viene sucediendo con el olivo y con la soja- entre otras alternativas.

En el aspecto estrictamente formativo del educando, la instalación de la estación meteorológica automática en el predio rural del Centro de Educación Técnica número 4, permite al alumno adquirir los



saberes y destrezas necesarios referidos al reconocimiento y manejo del instrumental existente en la actualidad para medición y registro de datos climáticos. La meteorología es una ciencia que brinda utilidad a diferentes aspectos de la educación, tanto en el nivel primario como en el secundario.

La parte de interés general surge por sí misma, al comprometer a los jóvenes en el medio ambiente que los rodea y el frágil equilibrio que lo mantiene habitable. Aprende que el aire atmosférico es una parte conspicua de su entorno, y que está sujeto a fenómenos variables que pueden modificar positiva o negativamente las condiciones climáticas (vientos, tormentas, granizo, insolación, heladas primaverales, lluvias). La actividad se encuentra estrechamente vinculada con ciertas asignaturas del tronco común (Matemáticas, Ciencias Biológicas, Geografía, Física, Química), con casi todas las asignaturas técnicas dictadas en este establecimiento (Tecnología Agrícola I y II, Producción Animal IV y V, Producción Vegetal IV y V, Química Agrícola, Computación) y con la totalidad de las áreas del turno de la tarde relacionadas con la producción agropecuaria (Granja, Producción Animal y Producción Vegetal).

En **Matemáticas** se utilizan varios conceptos directamente y otros relacionados con la representación gráfica de las variables atmosféricas del programa que acompaña a la estación meteorológica automática. Y ésta se maneja con operaciones clásicas como reglas de tres, pasajes de término, trigonometría y conversión de unidades.

Con las **Ciencias Biológicas** existe una relación más que importante, ya que la continuidad de todo ecosistema depende de las variables meteorológicas reinantes. Además, la mismísima vida de los organismos de ambos reinos (Animal y Vegetal) depende directamente de las condiciones climáticas imperantes en un momento y lugar determinados de nuestro planeta.

En **Geografía** aparecen las ideas del clima del lugar, el comportamiento de cada mes, la comparación con estaciones vecinas, los efectos sociales del tiempo y el clima, etcétera. Hay conceptos elementales de Astronomía, involucrados al efectuar las observaciones del tiempo, tales como salida y puesta del sol, la luna y las estaciones.

En **Física** aparecen conceptos como el movimiento del aire, que permite el cálculo de velocidades, la variación de la presión atmosférica (con toda la base conceptual de la misma), la visibilidad y la refracción. En esta asignatura también se estudian todas las unidades de medición (y sus equivalencias) que se utilizan en los diversos sensores que provee la estación para medir y registrar temperaturas, humedad, insolación, heliofanía, presión atmosférica, etcétera.

En **Química** y en **Fisicoquímica**, aparecen fenómenos muy vinculados como la mezcla de gases, siendo el más notorio el caso del vapor de agua, cuya cantidad en suspensión se encuentra relacionada con la temperatura de manera muy estrecha. También vincula conceptos como la evaporación, la condensación, las nieblas, la formación de nubes, el fenómeno de la precipitación y de la formación de los vientos, por mencionar sólo algunos.

Para la **Computación** es un complemento ideal, ya que la estación meteorológica objeto del proyecto, requiere conexión con una PC o notebook a través del "puerto serie o USB" con el software incluido, lo que le permite obtener boletines meteorológicos diarios o mensuales, hacer gráficos o llevar estadísticas.

En todas las materias anteriormente enunciadas, se pueden preparar trabajos prácticos donde los alumnos deban interrelacionar variables meteorológicas. Por ejemplo, los aumentos o disminuciones de la presión atmosférica y la lluvia, la relación entre humedad relativa y temperatura, el desfase entre la temperatura del suelo y la del aire, el comportamiento de la temperatura de rocío y su relación con la humedad relativa y la temperatura del aire. En fin, un verdadero menú de opciones.

No obstante, podría decirse que su principal finalidad formativa se manifiesta en la inserción del alumno dentro del sector agropecuario. A través del manejo de este instrumental, el procesamiento y difusión de la información recabada por parte del alumno, le concede al mismo, un importante rol de extensión en el sector agropecuario local. Asimismo, por su aporte a la investigación y al desarrollo tecnológico, el alumno lograría mayor preponderancia en dicho ámbito, pudiendo ampliar su menú laboral.

Brindar los datos meteorológicos al productor agropecuario, a la municipalidad, a los bomberos voluntarios y a la población en general, es dar un SERVICIO IMPORTANTE mediante la TV, las radios locales y la prensa gráfica.

Esta estación Agrometeorológica automática compuesta por instrumental y sensores, miden y registran los siguientes datos:

- Temperatura atmosférica (externa y en abrigo);
- Humedad atmosférica (externa y en abrigo);
- Pluviometría;
- Radiación solar;
- Heliofanía;
- Anemometría (velocidad y dirección del viento);
- Temperatura del suelo;
- Punto de rocío;
- Hoja mojada (alarmas de sarna y torque);
- Evapotranspiración.

La estación brinda información Agrometeorológica histórica e instantánea. Tiene incorporados programas para registro de horas-frío y grados-día para predicción de heladas y para determinación de

alarmas en más de 15 plagas y enfermedades como carpocapsa, grafolita y sarna, propias del Valle de Conesa.

El equipamiento incluye baterías y un sensor infrarrojo a modo de MODEM para pasaje de datos a una PC o notebook, la transmisión de datos es automática. Para acceder a tal información, sería indispensable contar también con una notebook acorde a los requerimientos del instrumental incorporado en la estación.

La cabina meteorológica instalada en la chacra 14 del CEM número 60, es un sitio asignado exclusivamente para esta función, y que se encuentra en condiciones de intemperie. El mismo está totalmente rodeado por alambrado perimetral sobre base de hormigón, y provisto de una puerta de ingreso con candado y llave. El sector asignado tiene una superficie de 35-40 m<sup>2</sup> ya que no requiere demasiado espacio.

Para que los datos registrados por el instrumental sean completamente fidedignos, el sitio más adecuado para su ubicación debe responder en primera instancia a una situación agrometeorológica local, es decir, con relieve plano, sin riesgo de encharcamiento y sin obstáculos en las proximidades, como alamedas, construcciones o fuentes de agua superficial que pudieren disturbar o interferir en los valores de medición de los datos. También por razones funcionales a los horarios de clases, el sitio utilizado para la instalación de esta cabina, es de fácil acceso y está en el cuadro contiguo a las nuevas aulas readecuadas para el área técnica, lugar que además se halla a la vista de la casa del encargado.

La importancia determinante de este proyecto está dada por la EXTENSION COMUNITARIA: Mediante la difusión hacia el sector rural de los datos y la información proporcionada por la estación, la ESCUELA AGROTECNICA logra una mayor inserción en el ámbito productivo local, convirtiéndose en el principal referente meteorológico regional.

Asimismo, a través del manejo de este instrumental, los alumnos contarán con una valiosa alternativa de vinculación con el medio agropecuario, en relación a su futura labor técnica.

Como organismo promotor del desarrollo regional, el Ente de Desarrollo de Conesa (En.De.Con) requerirá información meteorológica específica periódicamente para poder elaborar criteriosamente los proyectos productivos vinculados al sector agropecuario. Cabe destacar que el ente, colaboró con un aporte no reintegrable para costear los gastos de instalación y puesta en marcha, con un importe de pesos mil doscientos (\$1200) y cede sus oficinas, provistas del servicio de Internet, para recepción de los datos de la estación a través del Modem. Por otra parte, el jefe del Distrito local de Riego (DPA) ha manifestado que esta institución, se hará cargo del mantenimiento funcional de la estación meteorológica a cambio de la información proporcionada por la misma. Otros organismos locales interesados en difundir los datos hacia el sector de chacras y campos del departamento son, la Cámara Agraria y la Sociedad Rural.

Para finalizar, es importante destacar que la cabina meteorológica en cuestión, tiene un valor de pesos trece mil trescientos veinticinco con treinta y dos centavos (\$13.325,32), más los gastos de instalación y puesta en marcha, y que sin el aporte por parte del INET, no se hubiera podido concretar este ansiado proyecto.

Por ello:

**Autora:** Inés Soledad Lazzarini, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, agropecuario y de extensión comunitaria, la instalación de una Estación Agrometeorológica Automática en la Escuela Agrotécnica Centro de Educación Técnica número 4 de General Conesa, cuyo funcionamiento será de utilidad no sólo para la capacitación de los alumnos de este establecimiento educativo, sino que permitirá a la producción local en particular y a la comunidad conesina en general, disponer de un servicio de avanzada tecnología para acceder a información climatológica inmediata, permitiendo la adopción de medidas preventivas ante alteraciones meteorológicas y, asimismo, en el manejo sanitario para el control de plagas y enfermedades que puedan afectar los cultivos.

**Artículo 2º.-** Que la referida estación meteorológica, instalada el pasado 13 de marzo del 2009, se construyó con financiamiento del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), a partir de un proyecto elaborado por el ingeniero agrónomo Miguel Barberis, docente del establecimiento y que fuera gestionado por la directora del mismo, profesora Silvia Zulema Luna, en el año 2008.

**Artículo 3º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 155/09**

Viedma, 3 de marzo de 2009.

Señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K N° 2216 a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo, el siguiente Pedido de Informe:

Que, a través de los organismos que correspondan y en atención a nuevas denuncias de desatención sanitaria y nutricional, presentado en distintas localidades de la provincia, informe:

- 1) Si se reconocen como exactos los datos estadísticos que indican que el Plan destinado a bebés, niños desnutridos, mujeres embarazadas y en período de lactancia asiste en la provincia a alrededor de 10.000 beneficiarios, distribuyendo veinte mil 20.000 kgs. de leche en toda la provincia:
- 2) Si es verdad que en los últimos meses solamente se entregaron 13.000 Kgs. provenientes de nación y que no hubo aporte provincial;
- 3) Si es verdad que por "problemas financieros" la provincia no cuenta con fondos para abastecer de leche a los beneficiarios;
- 4) Qué medidas se prevé implementar para subsanar la emergencia nutricional de los beneficiarios ya en estado de desnutrición.

Atentamente.

**Autor:** López, Facundo Manuel, legislador.

**Firmantes:** Luis Eugenio Bonardo, María Inés Maza, Beatriz del Carmen Contreras, María Magdalena Odarda, Irma, Vázquez, Manuel Haneck, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 156/09****FUNDAMENTOS**

El Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares está organizado por la Comisión Nacional Protectora de Bibliotecas Populares (CONABIP) en conjunto con las provincias. En él participarán más de 30 Bibliotecas Populares de Río Negro, que representa más del treinta por ciento (30%) del total general, que compartirán con más de dos mil doscientos (2.200) dirigentes sociales, culturales y bibliotecarios del resto del país y del exterior, conferencias, mesas redondas y comisiones temáticas del quehacer cultural.

Además, el mencionado encuentro contará con invitados especiales como Michelle Petit (Francia), Adrián Paenza, y Felipe Pigna y otros renombrados especialistas nacionales e internacionales, quienes tendrán a su cargo las conferencias generales y participarán de mesas redondas y comisiones.

Las Bibliotecas Populares desarrollan una política federal de promoción a la lectura, sostenida en el tiempo y en el incremento del número y calidad de servicios, a los que acceden los ciudadanos de las localidades donde están presentes éstas organizaciones de la sociedad civil, en las que prestan servicios de carácter voluntario muchos colaboradores.

El mencionado encuentro se realizará los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año, en el marco de la 35° Feria Internacional del Libro, que abrirá sus puertas en un horario de atención especial para que las Bibliotecas Populares, con un subsidio otorgado por la CONABIP, puedan seleccionar y comprar sus libros en forma directa, gozando del cincuenta por ciento (50%) o más de descuento convenido, con más de ciento treinta (130) empresas editoriales, que ofrecen un amplio catálogo de títulos y novedades.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el Segundo Encuentro Nacional de Bibliotecas Populares a realizarse en la ciudad de Buenos Aires los días 8, 9 y 10 de mayo del corriente año, en el marco de la 35º Feria Internacional del Libro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 157/09**

### **FUNDAMENTOS**

En la ciudad de Allen, en el marco de los festejos por su aniversario como ciudad, se realizará durante los días 29, 30 y 31 de mayo el Torneo Nacional de Torball, el que contará con la participación de ochenta (80) jugadores de todo el país: Cinco (5) equipos de Buenos Aires, dos (2) de Neuquén, uno de Santa Cruz, Chubut y Río Negro, respectivamente.

El Torball es un deporte -un juego de pelota desarrollado en la década de 1970- que se creó exclusivamente para personas ciegas, disminuidas visuales o con deficiencias visuales.

Es un deporte intensivo de equipo para ciegos y personas con discapacidad visual, que favorece tanto a hombres como a mujeres de todas las edades, y es apto como actividad de rehabilitación, recreación, escolaridad y como deporte de alto nivel.

El Torball se juega en un campo rectangular de 16 m de largo y 7 m de ancho. Sobre el campo se ubican seis jugadores de dos equipos (tres por equipo), a cada extremo del campo rectangular se encuentran los arcos.

El juego se realiza con una pelota sonora que tiene que ser arrojada por debajo de tres cuerdas ajustadas que se encuentran a lo largo de la cancha.

El objetivo del juego, es que cada equipo arroje la pelota en la línea de gol del oponente, mientras que el otro equipo intenta evitarlo, es decir, meter la pelota dentro del arco del adversario, el cual mide lo mismo que el ancho del campo de juego y tiene 1,30 m de alto.

Posteriormente, el equipo que era defensor toma la posición de atacante y los que eran atacantes defienden su arco.

La pelota debe ser lanzada con las manos y los jugadores pueden desplazarse parados, arrodillados o agachados. Una particularidad de la pelota es que pesa sólo 500 gramos y contiene aire, cuyas cualidades permiten un juego rápido y ágil.

El juego requiere de un gran sentido auditivo y de orientación espacial por parte de quienes practican esta disciplina, ya sea para interceptar o lanzar la pelota o para saber en qué sector de la cancha se encuentran.

Este deporte demanda habilidad, concentración y reacción de parte de los jugadores y se ha convertido en un deporte paralímpico.

Este dinámico deporte se puede practicar con diferentes finalidades: como una actividad de rehabilitación, para la mera recreación o para competir en alto nivel. Es un juego mixto y lo pueden practicar desde niños, hasta ancianos.

Esta disciplina se creó tras la Segunda Guerra Mundial, bajo un programa de rehabilitación para los veteranos minusválidos de la guerra y se oficializó en 1976, cuando fue incluido dentro de la Organización Nacional de Deportes para Minusválidos (ISOD). En ese año se incluyó por primera vez en los Juegos Paralímpicos (en Toronto).

Es un juego veloz y dinámico, enormemente popular, especialmente en países de Europa Central y Latino América, aunque también se juega en los otros continentes: Asia, África y Oceanía. Se practica en un total de 30 países y casi por 1.200 personas.

Finalmente, como juego acústico, el Torball también puede ser jugado por personas videntes, aunque no como deporte de IBSA (Internacion Blind Sport Federation – Deportes para Ciegos).

El Torball llegó a nuestro país a comienzos de la década del 90' y en la actualidad se ha convertido en el deporte más practicado por los discapacitados visuales de la Capital Federal y el Gran Buenos Aires.

El primer Campeonato Mundial se realizó en Bulach, Suiza en 1998, el 2do. Campeonato Mundial se realizó en Kreuzlingen, Suiza en el año 2001, con la participación de Argentina (por invitación, obtuvo el 7mo. lugar).

El 3er. y último mundial se llevó a cabo en febrero de 2004 en Buenos Aires, donde Argentina obtuvo la medalla de oro en la categoría masculina y el 4to. puesto en la categoría femenina.

Ya, el año pasado, las ciudades de Allen, General Roca y Villa Regina habían sido sedes del Torneo Regional de Torball, el que generó grandes expectativas y motivó el trabajo dentro del área para organizar este evento tan importante dentro del ámbito del deporte y la discapacidad.

Participaron ocho (8) equipos de Roca, Neuquén, Luis Beltrán, y Allen, quienes disputaron la competencia, en donde más allá de los resultados deportivos, se vivió una jornada de integración por sobre la barrera del impedimento visual.

Fue así que los diferentes equipos estuvieron además integrados por deportistas y personas allegadas, quienes se pusieron en un plano de igualdad con los otros jugadores tapándose la vista para jugar.

Los equipos participantes fueron Sin Barreras, de Roca, Gauchos Libres, de Allen, Los Atletas, de Roca, Asociación Española, de Luis Beltrán, Grupo Inca, de Roca, Escuela Especial 7 de Roca, Los Murciélagos, de Neuquén, y Blanco Perfil, también de Neuquén.

Para destacar el empuje de aquellos que, aún sin ver, demostraron la posibilidad de poder integrarse, divertirse y generar un ámbito para la valorización, desde lo personal y grupal.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social y deportivo el Torneo Nacional de Torball a realizarse en la ciudad de Allen los días 29, 30 y 31 de mayo del 2009.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 158/09**

**FUNDAMENTOS**

Dará comienzo a principios del mes de abril, el dictado del Curso-Taller “Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas”, el cual es organizado por la Asociación de Sordos de Río Negro y la coordinación del área de accesibilidad del Grupo INCA -Departamento de Bienestar Universitario-Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional del Comahue.

Estos cursos, se vienen reiterando desde el año 2006, con una amplia convocatoria y el reconocimiento de la comunidad sorda y oyente, además de las organizaciones y asociaciones que trabajan con la discapacidad en la región y en el país.

Cuenta de ello dan las participaciones en Congresos y Jornadas, donde se explicita la satisfacción por la concreción de estas acciones de integración social.

La participación a los talleres se ha venido convocando desde el Consejo Provincial para las Personas con Discapacidad de Río Negro, en la que han expuesto profesionales en metodologías como Lengua de Señas, Lecto-escritura Braille e Informática para ciegos.

Está destinado a los alumnos de los Cursos de Señas (en cualquiera de sus niveles) dictados en la facultad y todo aquel que posea un conocimiento certificado en el Lenguaje de Señas. La idea surge a partir de la necesidad de un espacio de práctica del lenguaje aprendido y por supuesto de aprendizaje.

El Grupo INCA se constituye por estudiantes con discapacidad y/o enfermedades crónicas de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Fa.De.C.S) y la Escuela Superior de Idiomas (E.S.I) de General Roca de nuestra provincia. También participan los integrantes de distintos sectores de la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y no docentes.

INCA, voz mapuche que significa “amigo que ayuda”, forma parte de la Comisión de Accesibilidad al Medio Físico y Social de la Universidad Nacional del Comahue, la cual, se forma en el año 1999, con el objetivo de lograr la igualdad y plena participación de las personas con discapacidad o en situación de minusvalía. Su eje de trabajo, es disminuir y atenuar las barreras físicas, sociales y arquitectónicas de los estudiantes con discapacidad, con el firme propósito de derribar los obstáculos que impidan la integración plena en el ámbito de la universidad.

El Cronograma: 8 Encuentros teóricos- prácticos. El primer sábado de cada mes de 15 a 19 hs. Días previstos durante el 2009:

4 de abril (Inicio)  
2 de mayo  
6 de junio  
4 de julio  
1 de agosto  
5 de septiembre  
3 de octubre  
7 de noviembre

El programa a utilizar es el correspondiente al Curso de Lengua de Señas Nivel I y II ya dictados.

El dictado de la Lengua de Señas, está fundamentado dentro del Programa de Formación y Capacitación del Plan de Accesibilidad, el cual desarrolla el Curso de Lengua de Señas Argentina y Cultura de la Comunidad Sorda.

El Proyecto del "Curso de Lengua de Señas Argentina y Cultura de la Comunidad Sorda" fue presentado por la Asociación de Sordos del Alto Valle de Río Negro en el 2004, evaluado y avalado por especialistas de Lingüística de Lengua de Señas como magister Sandra Cvejanov en la universidad.

El Curso de Lengua de Señas se proponía impartir conocimiento de la Lengua de Señas Argentinas, que consiste en un sistema viso-gestual, y características propias de la comunidad sorda, además, brindar a las personas con limitaciones auditivas, herramientas que les permitan ejercer en igualdad de condiciones sus derechos, oportunidades y posibilidades en la sociedad en la cual se encuentran insertas.

Algunas de las características de la Lengua de Señas, se basan en que la transmisión es realizada por personas sordas, no tiene escritura, posee sintaxis propia, no tiene simultaneidad con el discurso oral, entre otras que la diferencian de otros sistemas lingüísticos.

La capacitación estaba destinada a personas sordas y oyentes de la zona, interesados en la adquisición de la Lengua de Señas y con la intención de promover la accesibilidad, se extendió a la comunidad universitaria compuesta por docentes, no docentes y estudiantes.

Para completar la formación, se llevó a cabo durante el año 2007, el Curso de Capacitación para Formación de Instructores Sordos de Lengua de Señas, dirigido a personas sordas de la provincia de Río Negro, con los objetivos de profundizar sobre los conceptos de la Cultura y la Lengua de la comunidad sorda y los conocimientos sobre la docencia y la pedagogía del docente sordo.

"Buscando la integración y la comunicación entre ambas comunidades, es que este proyecto está destinado a todas las personas sordas y oyentes, con el fin de brindarles el conocimiento y el aprendizaje de la Lengua de Señas Argentina, que es un idioma viso-gestual, así como el conocimiento y el respeto de la Cultura Sorda, que es una cultura predominantemente visual, que permitan el desarrollo normal de la psiquis humana de las personas sordas en la sociedad, en relación armónica con las personas oyentes." (Asociación de Sordos del Alto Valle de Río Negro, 2.004).

En las últimas décadas, se produjo una revolución científica que cuestiona en lo profundo, una concepción fonocentrista imperante signada por cambios paradigmáticos, en torno a la educación del sordo. A partir de ello, se abandona una estructura teórica y el reemplazo por otra incompatible con la anterior: El nuevo paradigma de la instalación de la Lengua de Señas, ha tomado protagonismo con persistencia de algunas aisladas combinaciones de la metodología oralista anterior.

La historia y la reivindicación de la Lengua de Señas -como lengua natural de las personas sordas- demuestra que la ciencia es un hecho colectivo, y que la fuerza de la tradición y la necesidad de interacción, hacen pertinente y legítimo su status.

Desde este punto de vista, el lenguaje de señas (en tanto modelo aceptado socialmente) se entiende en los dos sentidos que conforman la acepción del término; como logro o realización concreta y como conjunto de compromisos compartidos.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Curso-Taller "Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas" impartido por la Asociación de Sordos de Río Negro a dictarse en ocho (8) encuentros mensuales, dando comienzo el 4 de abril, contando con la coordinación del área de Accesibilidad, en Articulación con el Grupo INCA (voz mapuche que significa "amigo que ayuda") del Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 159/09**

Viedma, 23 de marzo de 2009.

Al señor  
director General de Asuntos Legislativos  
Legislatura de la provincia de Río Negro  
licenciado Daniel Ayala  
Su despacho

Referido "Proyecto de Ley de expediente 562/2007"

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en carácter de autor del proyecto de ley de referencia, que "Crea el Registro Provincial de Obstructores de los Vínculos de los Hijos con el padre y/o madre no conviviente", el cual no alcanzó estado parlamentario y en consecuencia de acuerdo a lo establecido en la Ley K N° 140, fue enviado al archivo.

Atento a ello y con la convicción de que los fundamentos que dieran origen al mencionado proyecto, no sólo mantiene su plena vigencia, sino que a su vez, requieren de urgentes respuestas desde lo institucional y que el mismo cuenta ya con un primer estudio y aprobación de la Comisión de Asuntos Sociales tratante, le solicito por esta vía tenga a bien, a proceder a su desarchivo con los antecedentes obrantes en el mismo y enviado nuevamente a las comisiones legislativas.

Sin más, lo saludo atentamente.

**Firma:** Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

### **FUNDAMENTOS**

La vigencia de la Convención sobre los Derechos del Niño, ha significado una conmoción en los cimientos de los Derechos del Niño, considerado como sujeto de prerrogativas que atienden a su propia condición en una sociedad signada por características particulares. Aprobada por nuestro país y con raigambre constitucional, la Convención de los Derechos de los Niños, base y sostén de toda la normativa nacional y provincial en la temática, convoca de manera permanente la necesaria confrontación entre las disposiciones de derecho interno y las normas volcadas en la Convención, para cuya satisfacción se debe recurrir permanentemente a una delicada tarea de interpretación y elaboración de la normativa sobre la Niñez, que lleve a apreciar e instrumentar la verdadera concordancia y efectivización de los principios en ella contenidos.

En relación al derecho deber de contacto vincular o deber de convivencia, el artículo 9° de este supremo instrumento legal, expresa:

"Artículo 9° (...) 3. Los Estados partes respetarán el derecho del niño que esté separado de uno o de ambos padres a mantener relaciones personales y contacto directo con ambos padres de modo regular, salvo si ello es contrario al interés superior del niño (...)"

Como señala Daniel Hugo D'Antonio en su comentario al mismo "...Para asegurar el cumplimiento de la finalidad esencial de la patria potestad y, consiguientemente, el logro del pleno desarrollo personal del hijo, se torna imprescindible asegurar la inmediatez física de los progenitores con el niño... Este derecho-deber, que conforma el plexo jurídico que integra la autoridad de los padres como el basamento fáctico que asegura la satisfacción de los restantes, adquiere matices propios, con independencia de que se cumplimenten los deberes de cuidado y vigilancia y los referidos a la asistencia material del hijo... Es por ello que en derecho español se lo conoce con la denominación de "deber de convivencia" o "unidad de domicilio", traducido normativamente como el deber de los padres de tener a sus hijos "en su compañía" (artículo 155, inciso 1°, Código Civil español)"<sup>1)</sup>.

En nuestra legislación interna, sin perjuicio de lo señalado en relación a la supremacía constitucional de la Convención, el Código Civil de la Nación reconoce y determina expresamente el derecho de los hijos al contacto vincular con el progenitor no conviviente, al definir, en el artículo 264 y subsiguientes, el instituto de la patria potestad, delimitar su ejercicio en las distintas circunstancias o situaciones de familia prescriptas y establecer el derecho deber del progenitor no conviviente (en caso de separación o divorcio) a tener adecuada comunicación y supervisión de su educación con los hijos.

Sin embargo y la praxis tribunalicia así lo demuestra, es cada vez más frecuente apreciar, a causa de los conflictos subyacentes en la relación de los adultos progenitores y como consecuencia de la separación y/o el divorcio, la vulneración de este derecho fundamental, privando o limitando de este modo la relación vincular de los hijos con aquel padre con el que no conviven.

La temática tiene varias aristas e implicancias y no concluye con la instancia judicial. No es la ciencia del derecho y su aplicación normativa por sí sola, la que podrá brindar una solución definitiva a esta realidad, que se halla atravesada por la transformación estructural de la familia y sus valores en un contexto social y cultural en constante cambio.

Así lo establece la creciente jurisprudencia en la materia, que reconoce el carácter metajurídico de la problemática y la necesidad de su abordaje integral:

"...2. La sentencia judicial, aun revestida de todos sus sacrosantos valores, es un instrumento de eficacia limitada. Es que el decisorio puede actuar como un continente –muchas veces frágil- del problema, pero no siempre resulta apto para aplacar las belicosidades de un padre y una madre "que no quieren discutir sensatamente... quieren pelear". 3. No cabe esperar del Derecho lo que no es propio de sus funciones. En consecuencia, no puede pretenderse que resuelva conflictos de índole distinta a aquella que le es propia, forzándolo a la asunción de funciones terapéuticas respecto de problemas que son metajurídicos y cuya solución, si la hay, integra las incumbencias de otras disciplinas... El derecho de familia tiene también, entre sus funciones, la de organizar y estructurar, en forma genérica, las relaciones familiares, conforme a un modelo de familia tenido en miras por el legislador. En cumplimiento de ello establece el anudamiento jurídico de los vínculos familiares y los deberes-derechos o deberes-funciones que emergen de aquellos. Entre ellos, los emergentes de las relaciones paterno o materno-filiales, entre los cuales se encuentra la adecuada comunicación y trato, con todas sus implicancias (...) 7. No debe olvidarse, el carácter propio de inalienable e irrenunciable del derecho de visitas, con fundamento en elementales principios de derecho natural, con la finalidad de impedir la disgregación del núcleo familiar,

agredido por la separación de los progenitores paternos, que se traduce en un derecho y un deber para ambos progenitores...”\*

Precisamente por ello y por el daño muchas veces irreparable, ocasionado a los hijos que, “como botín de guerra” quedan presos de estas situaciones, es preciso reforzar las herramientas de protección de este Derecho de los Niños/as, sin perjuicio de continuar trabajando desde los distintos organismos de gobierno y con la sociedad en su conjunto, en acciones y estrategias que promuevan y aseguren su vigencia total.

Para que los derechos de los niños y niñas sean ejercidos y respetados, se requiere que la sociedad en su conjunto los incorpore en su repertorio de valores y prácticas esenciales en los ámbitos de la vida familiar, escolar, comunitario, local y estatal.

El maltrato a la infancia expresa el fracaso de las relaciones interpersonales de los adultos, tanto desde el ámbito de la familia como fuera de ella.”

Es justamente esta dificultad relacional y la situación en la que quedan inmersos los niños, sobre la que pretende intervenir en la presente iniciativa que, transmitida por la Asociación APADESHI que nuclea a los Padres alejados de sus Hijos, y compartiendo a continuación los fundamentos por ellos expuestos, ya se ha convertido en ley en varias provincias de nuestro país;

“El proyecto de ley de creación del Registro Provincial de Obstructores de Vínculo con los Hijos, cubre una necesidad para el control de uno de los mayores dramas que sufren los hijos y padres no convivientes (Papás o Mamás) y abuelos inmersos en las separaciones conflictivas con la metodología de la Obstrucción de vínculo, como estrategia para alejar a los hijos de toda relación con el otro Padre (Papá o Mamá) o Familia extensa (Abuelos, tíos, primos, nuevos hermanos).

El aumento de separaciones ó divorcios con hijos menores a crecido convirtiéndose en una gran mayoría de la población afectada por las contingencias diarias de discusiones trasladadas al ámbito judicial, con desobediencias e incumplimientos a los Regímenes de visitas, pasando meses y años para regularizar un vínculo y en ocasiones por siempre cortando los vínculos filiales, pues a la obstrucción de vínculo la acompaña la inculcación maliciosa para que los hijos rechacen al Padre (Papás o Mamás) no conviviente, quedando enmascarada judicialmente la obstrucción por la supuesta negativa de los hijos a acudir a los Regímenes de visitas homologados judicialmente.

El respeto al vínculo por medio de los Regímenes de visitas para los menores de edad, forman parte de los Derechos que dan cumplimiento a los fines del íntegro goce de sus más elementales derechos como es el mantener comunicación, alimento, la salud, la educación y la vivienda.

Al presente no existen normas provinciales de este mismo tenor, debiéndose crear las mismas para la plena vigencia de los Derechos de los Hijos y Padres (Papás o Mamás).

El proyecto de ley que proponemos, respeta las autonomías jurisdiccionales, proponiendo unificar el Registro de Obstructores de vínculo con los hijos en el ámbito Nacional y fijar requisitos a solicitar por los organismos públicos y nacionales.

El objetivo del proyecto presentado es desalentar el incumplimiento de los Regímenes de vistas fijados judicialmente ó por mediadores registrados, y de una manera sencilla y practica dar a conocer a los denominados "Obstructores de vínculo". Estos serán incluidos en listados que se darán a conocer por medios públicos de fácil acceso y consulta por parte de la sociedad, restringiendo las posibilidades de evadir el cumplimiento de los deberes filiales a su cargo.

En varias provincias de nuestro país ya se encuentra en vigencia el Registro de deudores/as Morosos /as alimentarios, el presente proyecto otorgaría una real protección de derechos y obligaciones y una equidad para el control de los máximos abusos presentes en las separaciones con hijos menores como son las obligaciones alimentarias y regímenes de vistas. Son dos problemáticas distintas pero afines en los daños ocasionados a los hijos y en los padres (Papás o Mamás) y abuelos. No se puede precisar cuales de las dos problemáticas es más grave, pero si sostener que deben ser controladas en igualdad de condiciones para evitar las distorsiones que se presentan y los inevitables abusos que se presentan al no tener la misma legislación.

El Registro Nacional de Obstructores de Vínculo con los Hijos formará parte de las bases de datos de los registros provinciales y funcionara de manera ágil contestando los requerimientos que le efectúen tanto por parte de personas interesadas, como de los organismos públicos y privados que soliciten información.

Un país en serio y con proyecto de crecimiento debe basarse en la equidad, en la conformación, en los derechos y obligaciones de la familia, pues debemos tener en cuenta que sin proyecto de familia y prevención no podemos aspirar a una nación con orden y futuro. José María Bouza -presidente de APADESHI; Dante Alfredo Miceli- Secretario de APADESHI.”\*\*\*

Sobreabundar en mayores fundamentos, teniendo en cuenta inclusive el importante antecedente de la vigencia de la ley provincial número 3475 y su modificatoria número 4.094, promulgada por decreto número 508/07 (Registro de deudores alimentarios) parece innecesario, razón por la cual y con la convicción de que el mismo contribuirá a reforzar la protección del derecho inalienable de los Niños y Niñas al contacto vincular con todos los integrantes de la familia en su más amplia acepción, solicito a los señores legisladores el acompañamiento del presente proyecto de ley.

<sup>1)</sup> “La Convención sobre los Derechos del Niño” Comentada y anotada exegéticamente (Edición, Editorial Astrea, 2001).

\*\* “María Elisa Lazzaretti, Lic. En Servicio Social, Posgrado Políticas Públicas, especialista en infancia y vulnerabilidad social “El maltrato a la infancia un problema de los adultos” por Río Negro, 21/11/2007, Pág. 25.

\*\*\*APADESHI info@apadeshi.org.ar



Por ello:

**Autora:** Patricia Ranea Pastorini, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

Registro Provincial de Obstructores de vinculo con los hijos.

**Artículo 1º.- Creación.** Se crea el Registro Provincial de Obstructores de los vínculos de los hijos con el Padre o Madre no conviviente, abuelas/os y demás miembros de la familia extendida, el que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.- Definición.** A los efectos de esta ley, se considera obstructor del vinculo con los hijos a toda persona, padre, madre, tutor o guardador, que impide el vínculo de los mismos con el progenitor no conviviente y/o familia extendida, entendiéndose por esta a los abuelos, tíos, primos y nuevos hermanos; cuando exista una orden judicial de cumplimiento del régimen de Visitas a favor del progenitor no conviviente y/o de la familia extendida, que a requerimiento judicial no haya cesado con la actitud obstructiva.

**Artículo 3º.- Procedimiento.** La inscripción en el Registro o su baja se hará por orden Judicial de oficio o a requerimiento de parte.

**Artículo 4º.- Funciones.** El Registro Provincial de Obstructores de vínculos con los hijos, tendrá las siguientes funciones:

Registrar en un plazo no mayor a cuarenta y ocho (48) horas, las altas, bajas o modificaciones de los obstructores de vínculo que le informe el Poder Judicial.

Extender certificados de inclusión o de no inclusión en el Registro de Obstructores de vínculo con los hijos, ante el requerimiento de cualquier persona física o jurídica de carácter público o privado con interés legítimo, en forma gratuita.

Contestar los pedidos de informes que le efectúe cualquier persona física o jurídica de carácter publico o privado.

Publicar el listado completo y actualizado, de Obstructores de vinculo con los hijos en el Boletín Oficial de la Provincia al menos una vez cada seis (6) meses al año. Asimismo deberá publicar mensualmente, en la primera edición de cada mes, las altas y bajas que se efectúen, mencionando a que publicación plena se refieren.

Poner en conocimiento al superior Tribunal de Justicia, Tribunal Electoral Provincial y Consejo de la Magistratura, el listado de obstructores de vínculo con los hijos.

**Artículo 5º.- Impedimentos.** Las personas incluidas como Obstructores de vínculo con los hijos en el registro que se crea por esta ley, no podrán:

Obtener habilitaciones, concesiones, licencias, permisos ni celebrar contrato alguno con el Estado provincial.

Acceder a cargos en el sector público provincial.

Realizar otros trámites que por vía reglamentaria se agreguen a la presente enunciación.

**Artículo 6º.- Trámite.** A los fines del cumplimiento de la presente ley, el Registro de Obstructores de vínculo con los hijos informará periódicamente y en la forma que establezca la reglamentación, las altas y bajas de obstructores de vínculo con los hijos.

Asimismo y en igual sentido, el Tribunal Electoral de la provincia y el Consejo de la Magistratura deberán difundir durante cinco (5) días el listado de aquellos candidatos a cargos públicos electivos y/o inscriptos para acceder a cargos judiciales, que se encuentren en el Registro.

**Artículo 7º.- Adhesión.** Invitase a los municipios a adherir a la presente ley.

**Artículo 8º.- Entrada en vigencia. Reglamentación.** El Registro Provincial de obstructores de vinculo con los hijos deberá estar en funcionamiento dentro de los ciento veinte (120) días, contados a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. El Poder Ejecutivo provincial deberá dictar las normas reglamentarias necesarias para su constitución, organización y administración, disponiendo los ajustes presupuestarios que fueran necesarios.

**Artículo 9º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 160/09****FUNDAMENTOS**

La fruticultura es la principal actividad en la provincia de Río Negro.

Para desarrollarla se deben ejecutar políticas dirigidas al sector, mediante la generación, coordinación, seguimiento y control de acciones, para la consecución de los objetivos estratégicos que dichas políticas contienen.

Asimismo se deben articular tareas entre diferentes organismos provinciales, nacionales e internacionales.

Además se llevan a cabo las siguientes funciones:

- Promover y dinamizar el proceso de definición de una estrategia a mediano y largo plazo del complejo frutícola, buscando y activando los mecanismos que permitan el acuerdo entre los distintos actores del sistema;
- Resguardar la vinculación comercial entre los integrantes del complejo frutícola, generando mecanismos que otorguen seguridad jurídica dentro de un marco de equidad, transparencia y sustentabilidad;
- Producir, organizar y acompañar las acciones de promoción comercial, tanto internas como externas, que favorezcan la intensificación o la expansión de los mercados;
- Generar las condiciones básicas para el desarrollo de nuevos mercados;
- Obtener y producir información que permita un mayor conocimiento del negocio frutícola a los actores del sistema, mediante una efectiva comunicación y difusión de la misma;
- Fiscalizar el cumplimiento de las normas vinculadas a la producción, acondicionamiento, conservación y comercialización de la producción, con el fin de controlar el uso racional de los recursos naturales, el cuidado del medio ambiente, la calidad e inocuidad de nuestros productos, defendiendo la sustentabilidad del sistema productivo-económico;
- Diseñar, ejecutar y fiscalizar normas y programas que aseguren y mejoren la sanidad, la calidad y la seguridad agroalimentaria de los productos;
- Captar, generar y operativizar mecanismos de financiamiento que permitan asignar y direccionar recursos hacia programas, proyectos o emprendimientos públicos y privados;
- Promover el proceso de desarrollo rural y contribuir en el campo de transferencia tecnológica, mediante ejecución de programas, proyectos o actividades coordinadas con otros organismos;
- Obtener, procesar, analizar, custodiar y poner a disposición de los sectores público y privado, toda información estadística, actualizada y consistente sobre el Sector Frutícola de la provincia;
- Promover y defender los modelos asociativos y alianzas estratégicas del sector de pequeños y medianos productores primarios, que favorezcan un mayor nivel de integración e interacción dentro del Complejo.

En este marco se desarrollan eventos para el intercambio de los diferentes sectores que componen la actividad frutícola, uno de ellos es llevado a cabo por Pro Frutal, que es un nuevo concepto en la realización de eventos, que promueve integrar toda la cadena frutícola desde el productor, sus asociaciones, proveedores y entidades nacionales en las mismas zonas de producción.

Sus objetivos son:

Facilitar los contactos entre los integrantes de la cadena de fruta fresca.

Generar un espacio de reunión y el ámbito necesario para promover acciones que apunten a una mayor representatividad del sector en nuestro país y en el exterior.

Promover que todos los productores de fruta de nuestro país, tengan acceso a la información y a expositores de primer nivel en polos productivos clave.

Brindar a las cámaras, asociaciones y entidades relacionadas, un foro neutral para la presentación de propuestas, investigaciones y todo aquello que sea de importancia para el sector.

Acercar a los productores las herramientas necesarias para atender los requerimientos de una demanda globalizada, donde resaltan temas de calidad y apertura de nuevos mercados.

Esta actividad está organizada por XP Marketing, consultora de la ciudad de Buenos Aires, la cual está integrada por un staff de profesionales dedicada al marketing y asesoramiento del sector privado relacionadas a:

- Estrategia y posicionamiento;
- Asesoramiento para el área comercial;
- Estructura organizacional;
- Análisis del mercado y competencia;
- Análisis de los consumidores;
- Plan de marketing;
- Comunicación integral;
- Servicios complementarios.

La exposición 2.009 se plantea en formato itinerante, con un programa único expuesto en tres regiones frutícolas diferentes, para facilitar la concurrencia de los productores de las distintas zonas.

En dicho evento se realizarán seminarios en una jornada completa con oradores internacionales, con temas de actualidad en el mundo, rondas de negocios y exposición comercial.

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social y productivo la realización de la exposición 2.009 de Pro Frutal a realizarse el lunes 8 de junio del corriente año, en la ciudad de Cipolletti, donde se desarrollarán seminarios del mercado nacional e internacional.

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 161/09**

Viedma, 25 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informe:

1. Informe el monto del financiamiento nacional para el Programa El Hambre Más Urgente que instrumenta el Ministerio de la Familia, para los años 2008 y 2009;
2. Informe el monto específico que destina la provincia de Río Negro –por intermedio de su Ministerio de la Familia-, y que se integran a los fondos mencionados en el punto 1, para la ejecución del programa de referencia;
3. Informe cuál es el área del Ministerio de la Familia a cargo de la implementación, control y ejecución del Programa El Hambre Mas Urgente. Debiendo precisar quiénes son los funcionarios a cargo del área en cuestión;
4. Acompañe fotocopias del expediente/s administrativo a través del cual se aprobara la implementación y ejecución del Programa El Hambre Mas Urgente;
5. Indique metodología utilizada para la implementación del programa;
6. Detalle cuál es la cantidad de beneficiarios del programa, discrimine por localidad;
7. Informe cuál es el monto asignado para cada beneficiario del programa;
8. Especifique método de las transferencias realizadas por el gobierno nacional, detallando la periodicidad de las mismas, adjunte la desagregación mensual de dichos recursos para el año 2008 y transcurso del 2009.

Atentamente.

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**Firmantes:** Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Jorge Ademar Rodríguez, Renzo Tamburrini, María E. Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 162/09**

**FUNDAMENTOS**

El "Pedal club" de la localidad de Valcheta, institución fundada en febrero de 2002, dedicada desde sus inicios a impulsar el deporte en la localidad, extendiéndose en toda la región, desde hace ya siete años organiza una competencia de bicicleta de montaña (mountain bike) aprovechando las características de la zona, en cuanto a su dificultosa geomorfología, al pie de la Meseta de Somuncura.

Teniendo como principios fundacionales, el desarrollo del deporte en un marco del aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad, la prevención de la salud, la contención de la juventud hacia un futuro creativo y venturoso y el juego limpio y la competencia sana, el club mantiene viva la llama deportiva.

Organiza periódicamente en diferentes disciplinas deportivas, competencias en la región; a modo de ejemplo, carreras de nado en aguas abiertas en la laguna de Punta de Agua, triatlones, duatlones, encuentros de canotaje, carreras pedestres, competencias de bicicleta de montaña, etcétera.

Cabe destacar que estos encuentros colocan a la localidad y a la región, dentro de potenciales circuitos deportivos que aumentan la oferta turística.

Para el año en curso, el Pedal club, en la disciplina de Bicicleta de Montaña, organiza una competencia dentro de un difícil circuito de más de sesenta (60) kilómetros que une Valcheta con Chipauquil, que contará con categorías que van desde Juveniles de quince (15) a dieciocho (18) años a Veteranos de más de cincuenta (50) años, pasando por la tradicional y de mayor competitividad categoría Elite y los Master.

La competencia que se realiza en su séptima edición, está programada para el domingo 29 de marzo, y dará comienzo a las 10.00 horas, teniendo como zona de largada, a la rotonda de acceso a Valcheta.

Consideramos que la promoción de estos encuentros deportivos que proponen la ocupación del tiempo libre de la comunidad en juegos limpios y actividades sanas y además construyen un camino de ejemplo para los más jóvenes, deben ser impulsadas por las instituciones del Estado rionegrino.

Por ello:

**Autora:** María Inés Maza, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social a la Competencia de Bicicletas de Montaña (mountain bike) denominada "Desafío Valcheta-Chipauquil" que se desarrolla en un circuito agreste de más de sesenta (60) Kilómetros y desde hace siete años es organizada por la Institución Social y Deportiva "Pedal Club" de la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 163/09**

**FUNDAMENTOS**

Como es de público conocimiento, la provincia de Río Negro afronta una grave crisis, en torno a conflictos salariales con los trabajadores de la educación.

Luego de la medida del gobierno de la nación -de coparticipar el treinta por ciento (30%) de las retenciones a la soja- el gobierno provincial ofreció un aumento salarial de pesos doscientos (\$200) pesos, en calidad de suma fija no remunerativa a todos los trabajadores dependientes del Poder Ejecutivo.

Se llevó esta medida desconociendo los ámbitos de naturales de discusión, pasando por alto las instancias de paritarias.

El gremio docente, que lleva un mes de paro y reclamos, sostiene que la oferta del gobierno no responde a sus expectativas, que reclaman una mejora del cuarenta por ciento (40%) con un sueldo inicial de pesos dos mil cien (\$2100) y no de pesos mil seiscientos (\$1600) como ofrece el gobierno.

Por otro lado el gobernador no dio respuesta a las demandas del sindicato, de la derogación de las resoluciones que establecen, contrariamente al derecho constitucional, el descuento de los días de paro.

El conflicto docente lleva varias décadas en nuestra provincia con períodos de mayor crispación. En el período 2005-2008 fue la provincia que menos incrementó el salario de los trabajadores de la educación, con un promedio de aumento a nivel nacional de noventa y siete por ciento (97%), la provincia de Río Negro ocupa el último lugar con un cincuenta y ocho por ciento (58%).

Si tenemos en cuenta un criterio de salario regional patagónico, donde la pertenencia a una misma zona geográfica debiera equiparar los salarios, los datos son más alarmantes. El salario docente patagónico promedio, es de pesos dos mil cuatrocientos cuarenta y dos, coma cincuenta y cinco centavos (\$2442,55) siendo nuestra provincia la que más lo deprime. No considerar el salario rionegrino, ubicaría a este promedio en pesos dos mil seiscientos treinta y cuatro coma veintinueve centavos (\$2634,21). Tomando como cargo testigo el salario de bolsillo de un maestro de grado de nivel primario común con diez (10) años de antigüedad, sin el fondo de incentivo docente a diciembre del 2008, tenemos un salario de pesos mil cuatrocientos noventa (\$1490) pesos.

Según el informe de la Coordinación General de Estudio de Costos del Sistema Educativo – SsCA – MECyT, “Finalizado el año, a diciembre de 2008 el salario del maestro de grado con diez (10) años de antigüedad, aumentó un treinta por ciento (30%) respecto del año anterior, si consideramos a las jurisdicciones (de todo el país) en conjunto. Se trata de un porcentaje de crecimiento significativo aplicado sobre un nivel salarial que venía recuperándose desde varios años atrás. En efecto, las tasas de crecimiento anuales correspondientes a los dos períodos anteriores, fueron del dieciocho por ciento (18%) y veintinueve por ciento (29%) respectivamente, observándose que en todas las jurisdicciones superaron los dos (2) dígitos, con las excepciones de Catamarca en 2006 y de Río Negro en 2007”.

En este contexto y viendo que la propuesta salarial resulta insuficiente; que la búsqueda de recursos en el presupuesto no ha producido resultados y que se presenta con una lentitud y condicionamientos, en un contexto de emergencia donde no podemos permitir de ninguna manera que los niños y adolescentes sigan perdiendo clases, solicitamos por medio de esta comunicación, se incluya a la provincia de Río Negro en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, previsto en el artículo 9º de la ley 26.075, de Financiamiento Educativo.

Recordemos que dicho artículo prevé:

“**Artículo 9º-** Créase, en el ámbito del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, cuyo objetivo será el contribuir a la compensación de las desigualdades en el salario inicial docente en aquellas provincias en las cuales se evalúe fehacientemente que, a pesar del esfuerzo financiero destinado al sector y de las mejoras de la eficiencia en la asignación de los recursos, no resulte posible superar dichas desigualdades...”.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Martha Ramidán, legisladoras.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Ministerio de Educación Ciencia y Tecnología, nuestra solicitud de que incluya a la provincia de Río Negro en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, previsto en el artículo 9º de la ley 26.075, de Financiamiento Educativo, debido a la urgente situación salarial que atraviesa el Sistema Educativo provincial, con un mes de paro; una propuesta salarial que resultó insuficiente para el sector; donde la búsqueda de recursos en el presupuesto provincial no ha producido resultados y se presenta con una lentitud y condicionamientos, en un contexto de emergencia, donde no podemos permitir de ninguna manera que los niños y adolescentes sigan perdiendo clases.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 164/09**

### **FUNDAMENTOS**

El conflicto docente no nos despertó una mañana desprevénida del año 2009, el conflicto docente se venía anunciando a lo lejos, expresaba sus malestares, se movilizaba, presintiendo lo que habría de acontecer.

Desde que tenemos memoria en nuestra provincia, el salario de los trabajadores de la educación, ha sido la variable de ajuste por excelencia de los gobiernos, al vislumbrarse una crisis. Será por eso que es el sector que más reclama por la dignidad de su jornal, y así como las hormigas se esconden cuando se aproxima la tormenta, los docentes, sensibles a lo que parece ser su destino, salen a reclamar por lo que es justo, por la dignidad laboral que amenaza con ser arrasada.

El gobierno sabe de esto, lo conoce muy bien y con los años también debería sentir cuando se viene la noche. Lo sabe y debería accionar con respeto frente a los que con grandeza reclaman por una vida digna.

Lamentablemente esto no sucedió, el gobierno no entendió y no sólo se vio arrasada la dignidad del trabajador, sino que además, se vio escarnecida la dignidad del ciudadano.

La palabra digno, quiere decir "merecedor de" y desde hace más de 3000 años que se conoce la frase "el obrero es digno de su salario". Esta frase milenaria que antecede al capitalismo como sistema por excelencia basado en la relación salarial, mantiene su vigencia intacta.

Pero cuando decimos que además se pasó por alto la dignidad del ciudadano, estamos hablando de que un gobierno democrático, debiera hacer una reverencia frente a los ciudadanos que reclaman por sus derechos, como verdadero acto de docencia, y no apelar a la chicana mediática, a la medida efectista de la provocación, donde nuevamente el derecho a la educación es colocado en una cornisa, dejando a miles de chicos a la deriva.

El mundo del revés, la condena a los que reclaman, el descuento descarnado, desconociendo el derecho constitucional a la huelga (artículo 14 Bis); el desconocimiento de la instancia de la paritaria como institución creada para resolver estos conflictos.

Desde este ámbito legislativo, ámbito también destinado a librar discusiones profundas sobre los destinos de nuestro pueblo, se presentaron distintos proyectos de comunicación, llamando al diálogo y a la paritaria (Expedientes: 36/09; 57/09; 63/09; 94/09).

En febrero presentamos una comunicación (Expediente 36/09) que proponía el uso del criterio de promedio de salario regional patagónico, para fijar el salario de los rionegrinos, pero misteriosamente se traspapeló y nadie lo supo encontrar.

Pero si seguimos profundizando en el desuso de las instituciones básicas, nos encontramos con que el problema es más estructural aún. El Consejo Provincial de Educación, instituido por el artículo 65 de la Constitución provincial, se ha convertido simplemente en un vástago más del Poder Ejecutivo, perdiendo el espíritu de lo que debiera ser.

Que se haya pensado en un Consejo y no en un Ministerio tiene su razón de ser. Un Consejo es un espacio donde prima la discusión, la interacción deliberativa de distintos actores de la comunidad. Un ministerio es un espacio netamente ejecutivo, donde las decisiones tienden a tomarse discrecionalmente, conforme a las voliciones del ministro de turno.

Es necesario recuperar las funciones del Consejo Provincial de Educación y profundizarlas:

"Las políticas educativas de la provincia son formuladas con la intervención de un Consejo Provincial de Educación, el que tendrá participación necesaria en la determinación de los planes y programas educativos, orientación técnica, coordinación de la enseñanza, y los demás aspectos del gobierno de la educación que establezca la ley. Es integrado por representantes de docentes en actividad, consejos escolares y representantes del Poder Ejecutivo, con carácter autárquico, y en las formas y con los atributos que fija la ley. La administración local y el gobierno inmediato de las escuelas en cuanto no afecten a la parte técnica, está a cargo de consejos escolares electivos que funcionan en cada una de las localidades, los que se integran con vecinos, alumnos y docentes que residen en el lugar" (Constitución de la provincia de Río Negro: Artículo 65°).

La propuesta salarial del gobierno es insuficiente, pero no sólo porque sea una suma monetaria pagada en negro y por debajo de lo que se estaba reclamando. Es insuficiente porque se saltaron los canales institucionales, se sortearon derechos constitucionales y se menoscabó la grandeza de una ciudadanía que reclama por lo que le corresponde, y se lo trocó por una acción efectista y mediática, no educativa.

Nosotros vamos a seguir haciendo propuestas desde este ámbito, como lo hicimos con la propuesta de criterio de salario regional, con los reiterados llamados a diálogo, con la convocatoria a los Poderes del Estado a delinear estrategias para salir del conflicto, en los albores de lo que se puede tornar ciertamente en un estallido social.

Vamos a seguir luchando para que el gobierno nacional nos incluya en el Programa Nacional de Compensación Salarial Docente, establecido por la ley 26.075, en su artículo 9.

Pero de nada servirán nuestros aportes, si lo que prima no es el respeto a los trabajadores, a la ciudadanía, y a las instituciones que fueron creadas para su bienestar.

De nada servirán si lo que prima no es, en definitiva, nuestro futuro como sociedad, representado en el derecho a la educación de nuestros niños y adolescentes, representado en la Educación, como institución fundamental para la construcción de un modelo de desarrollo y de un proyecto de provincia.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Manso, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Martha Ramidán, legisladores.

**COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo de la provincia de Río Negro, la necesidad impostergable de que se adopten medidas para abordar el conflicto de los trabajadores de la Educación, utilizando los canales institucionales para tal fin, las paritarias; revitalizando la figura del Consejo Provincial de Educación, como espacio de deliberación; restituyendo y revalorizando el derecho constitucional a huelga de los trabajadores, con la consecuente devolución de los días descontados y llevando el salario docente a un nivel que equipare el promedio del salario regional patagónico.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 165/09**

**FUNDAMENTOS**

El Cerro Catedral es una montaña ubicada a 19 kilómetros de San Carlos de Bariloche, dentro del Parque Nacional Nahuel Huapi, en nuestra provincia de Río Negro.

En las laderas noreste de la montaña, se ha desarrollado como el principal centro de esquí de Sudamérica, con numerosos medios de ascensos mecánicos, y áreas de servicios.

La zona en el extremo sur del Catedral, se destaca por una serie de agujas de piedra que son las que le dieron el nombre a la montaña. En verano se desarrolla una importante actividad de escalada en roca en dicha zona.

En el mencionado cerro se brindan servicios de logísticas colaterales de excelencia, como alquiler y ventas de equipos, gastronomía, hotelería, venta de productos propios de cualquier centro turístico, además de contar con importantes centros comerciales, como asimismo una gran cantidad de servicios administrativos para la atención del turista, sin dejar de mencionar que organismos provinciales y nacionales que tiene relación con el Cerro, se encuentran enclavados en el mismo.

Esta gran cantidad de servicios ofrecidos a los turistas, requiere inevitablemente un conjunto muy importante de trabajadores de los diversos gremios, como también del sector oficial.

Estos trabajadores en un noventa por ciento (90%) se encuentran enrolados en sus respectivos sindicatos, siendo uno de los importantes, los empleados de comercio, quienes suman cerca de mil quinientos (1500) trabajadores al servicio del turista que visita este cerro durante todo el año, aunque la mayor concentración se realiza durante los meses de invierno, es de destacar que los afiliados a este sindicato, se encuentran afectados a la operación y puesta en funcionamiento de todos los medios de ascenso mecánicos y sus áreas administrativas.

Estos trabajadores -que en más del noventa y cinco por ciento (95%) viven en el área urbana de la ciudad de San Carlos de Bariloche- son transportados diariamente por diversos medios a sus lugares de trabajo en horas muy tempranas, generalmente salen de sus hogares entre las 6:00 y las 6:30 horas de la mañana, retornando a los mismos, pasadas las 19 horas, esto implica que deben dejar a sus familias durante todo el día, ya que por las distancias se hace imposible retornar en horas del almuerzo, esto produce un fuerte desarraigo con sus familias, el que se siente mucho más en aquellas trabajadoras que tienen hijos menores de diez (10) años.

De alguna manera habrá que corregir este gran problema del desarraigo, para eso se hace necesario que todos los actores interactúen con el único fin de lograr que los hijos de estos trabajadores tengan la contención familiar necesaria, entre otros muchos aspectos para que los niños puedan estar más cerca de sus madres durante el día.

Es por ello, que la Asociación de Empleados de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, ha encarado un ambicioso proyecto de construcción de un edificio en el Cerro Catedral, que tiene como principal objetivo la de atender este problema, brindando un servicio de atención a los hijos de afiliados durante el día, con programas que permitan que las madres puedan visitarlos cada vez que sus tareas se lo permita, ya que estarían muy cerca de ellos.

De la misma manera y contando con un edificio acorde, se propone organizar programas de prácticas deportivas en el cerro, en deportes invernales, para que los hijos de los afiliados de la ciudad, puedan acceder al Catedral, habida cuenta que los altos costos de alquiler de equipos o pases hacen imposible que un trabajador con sus salarios pueda abonarlos.

También y sumando a las actividades que se desarrollarán en dicho espacio, se pretende generar una oficina de atención al afiliado, tanto desde el punto de vista gremial, como social, en especial los trámites administrativos de la Obra Social, como también los consultorios médicos, que tiene como único objeto que por las distancias y las horas de trabajo, los trabajadores no dejen de seguir con sus tratamientos médicos, posibilitando la inmediata atención requerida en el lugar.

Asimismo, la generación de programas de capacitación profesional para los empleados de comercio, será una tarea que el gremio realizará continuando con las que actualmente realiza en la ciudad, como una contribución de la asociación gremial en la generación de mano de obra calificada.

La Asociación de Empleados de Comercio de la ciudad de San Carlos de Bariloche, es una institución gremial de una gravitación particular y muy fuerte en la sociedad barilocheña, fundamentalmente a través de su obra, que refleja el interés que tienen para con las actividades sociales de sus afiliados, que traspasan la órbita de la institución para instalarse definitivamente en la sociedad toda.

Con obras de suma importancia, como el edificio del gremio de más de 1500 m<sup>2</sup> al servicio de los afiliados al sindicato y a la obra social o el camping que han construido en el ingreso a Ñirihuau, muy utilizado por la sociedad de Bariloche y orgullo de los empleados de comercio, o el Camping para los afiliados en la localidad de El Hoyo o el recientemente adquirido y en etapa de construcción en el Balneario Las Grutas, con una fuerte inversión económica que genera una importante reactivación en la zona, en la generación de mano de obra, o la casa recientemente adquirida en la localidad de Sierra Grande, también para brindar atención a los afiliados de esa localidad, ya que su jurisdicción, abarca toda la Línea Sur, incluyendo Las Grutas y parte de la Zona Atlántica.

Estas acciones, hablan a las claras del compromiso del gremio con sus afiliados y la seriedad en la conclusión de las obras que encara, destacando que todos estos emprendimientos, se realizan sin dejar la tarea gremial en la defensa de los derechos de sus afiliados.

En fin, surge de la propuesta de la Asociación de Empleados de Comercio la necesidad de jerarquizar al área Catedral, dándoles a sus afiliados y sus hijos, una mejor calidad de vida, que redundará en beneficio de la imagen del cerro, como un área que además de explotarla comercialmente, se cuida el medio ambiente y fundamentalmente se cuida el entono familiar de sus trabajadores.

Existen antecedentes recientes, en la cual la provincia, ha dado en cesión tierras en el Cerro Catedral, como el realizado a la Gendarmería Nacional, quienes constituyen un sostén importante a la hora de hablar de las actividades deportivas y de montaña, especialmente en aquellos aspectos logísticos y de socorro con personal especializado y medios en toda iniciativa o requerimiento de situaciones críticas, tales como evacuaciones, búsquedas y rescates.

La provincia de Río Negro, tiene en carácter de propietaria un terreno, que se encuentra definido en estado de baldío y designado catastralmente como 19-I-T-620-1B.

En función de ello, señor presidente; propongo que el Estado provincial dé a la Asociación de Empleados de Comercio de San Carlos de Bariloche -en carácter de cesión- el lote anteriormente mencionado, los efectos que hacen a la fundamentación de esta ley.

No obstante lo expresado precedentemente, deben cumplirse previo a la aprobación definitiva de la presente, los requisitos establecidos en la Ley A N° 3682.

Por ello:

**Autor:** Nelson Daniel Cortés, legislador.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a donar a la Asociación de Empleados de Comercio de San Carlos de Bariloche, con destino a la construcción de un edificio para realizar tareas sociales, gremiales y de capacitación a los afiliados al gremio, el lote de terreno ubicado en la Villa Cerro Catedral de la ciudad de San Carlos de Bariloche identificados catastralmente en el Departamento Catastral 19 -Circunscripción 1 -Sección T -Manzana 620 Parcelas 1 B, según plano número 028/90.

**Artículo 2º.-** La donación del inmueble tiene por cargo la provisión de los siguientes servicios para los afiliados de la Asociación de Empleados de Comercio:

- 1.- La Construcción de salas de cuidado de niños;
- 2.- Las oficinas de atención a los afiliados;
- 3.- Sala de Capacitación;
- 4.- Consultorios Médicos.

Esta obra deberá continuar la misma línea arquitectónica de área y dotarlo de comodidades que permitan brindar una adecuada atención a los afiliados.

**Artículo 3º.-** El incumplimiento del cargo en un plazo de cinco (5) años dará lugar a la revocación de la donación.

**Artículo 4º.-** La presente autorización legislativa está condicionada al previo cumplimiento de los recaudos previstos en la Ley A N° 3682 de Donación de Inmuebles.

**Artículo 5º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.



-----oOo-----

**Expediente número 166/09****FUNDAMENTOS**

La Biblioteca del Congreso de la Nación, cuenta con un nuevo "bibliomóvil" que comenzará a recorrer distintos puntos del país para promover el hábito de la lectura, brindar talleres y diversas actividades.

Se trata de un ómnibus de dos pisos de 14 metros de largo, que cuenta con una sala de lectura con más de 3500 títulos, 10 computadoras con acceso a internet, televisión, DVD y un cine móvil, forma parte del Programa de Promoción de la Lectura y la Escritura, Leer –escribir juntos para Leer Más-, que desde hace cinco años desarrolla la Dirección de Cultura de la Biblioteca del Congreso Nacional, a partir de un acuerdo con el Instituto Nacional de Cine y Artes (Incaa).

El Bibliomóvil de la Biblioteca del Congreso Nacional, que desarrolla actividades cinematográficas, literarias, talleres y multimedia -internet- será trasladado este mes a las ciudades de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas.

Las actividades que se desarrollarán en el Bibliomóvil y en los espacios anexos, son funciones de cine, narración de cuentos, encuentros de lectura, multimedia -iniciación a internet- juegos y arte y talleres para bibliotecarios, docentes y público en general.

Se destacó que el presidente de la Biblioteca del Congreso Nacional, diputado nacional Juan Carlos Gioja, el senador Miguel Pichetto y los intendentes de Lamarque, Sergio Hernández, de Choele Choel Ricardo Calvo, de Luis Beltrán Juan Carlos Apud y de San Antonio Oeste, Javier Lud, gestionaron la presencia del Bibliomóvil en esos lugares de la provincia de Río Negro.

Desde el viernes 13, el Bibliomóvil se presentará en las distintas ciudades rionegrinas.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Su satisfacción a la Biblioteca del Congreso de la Nación, por las actividades literarias, cinematográficas, talleres y multimedia, que desarrollará el Bibliomóvil de esa Biblioteca, en el corriente mes, en las ciudades rionegrinas de Lamarque, Choele Choel, Luis Beltrán, San Antonio Oeste y Las Grutas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 167/09****FUNDAMENTOS**

La pavimentación de la ruta nacional número 23, es una obra que fue reclamada por generaciones de pobladores de la región y de toda la provincia. La decisión política de promocionar y desarrollar la región más postergada de la provincia -que ocupa el sesenta por ciento (60%) de su territorio- es una muestra del carácter federal e inclusivo que distingue a nuestro gobierno nacional.

Esta obra, que además de responder a un reclamo histórico de la Línea Sur, constituye un pilar importante en el desarrollo estratégico y en la idea de integración de la provincia de Río Negro. Así, esta vía de comunicación no sólo posibilitará tener un acceso más ágil a los distintos pueblos que componen la denominada Línea Sur, sino que se va a constituir en una de las conexiones interoceánicas más importantes del país. Esto permitirá -además de una dinámica comercial- un tráfico considerable de vehículos pesados que transportará la mercadería interoceánica, pero también, la materia prima que se pueda extraer de la zona, principalmente los minerales.

En la actualidad es posible ver como, por la falta de controles adecuados, camiones de gran porte circulan por las distintas rutas de la provincia, trasladando diversas cargas y provocando el deterioro de las mismas.

Existen muchas razones que nos llevan a caracterizar a ésta, como una de las obras más importantes de los últimos tiempos que se realizan en el Territorio provincial. Podemos señalar las que a nuestro criterio pueden ser más importantes; el considerable esfuerzo presupuestario que ha efectuado el gobierno nacional, el tiempo de espera por quienes vivimos en la zona, para que la obra se materialice, y la importancia estratégica para el desarrollo de nuestro Territorio provincial y patagónico. Esto nos debe instar a tomar las medidas necesarias para que se realice un uso adecuado de la misma.

Por ello:

**Autor:** Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que se tomen las medidas adecuadas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oO-----

**Expediente número 168/09**

**FUNDAMENTOS**

La posibilidad de reclamar en pos de la defensa de los intereses económicos y sociales, por parte de los trabajadores, es uno de los elementos constitutivos de la democracia.

La Organización Internacional del Trabajo (OIT) sostiene que el derecho de huelga, es un medio legítimo y fundamental que disponen los trabajadores, para la defensa de los intereses antes señalados.

Pero en un mismo nivel de prioridades, es importante señalar que, la Educación es uno de los derechos más importantes que poseen nuestros niños, según la Convención de los Derechos del Niño (CDN)

El conflicto entre el gobierno de la provincia y los trabajadores de la Educación, involucra a toda la sociedad rionegrina, porque se trata de éste derecho humano básico y primordial, como es el derecho a la educación.

El gobierno como estructura que ejerce los Poderes del Estado, debe posibilitar y garantizar las herramientas necesarias para viabilizar los conflictos que alteren la paz social y cuya resolución tiene como objetivo el bienestar general.

Por lo expuesto, y línea con lo dispuesto por una serie de Concejos Deliberantes de la provincia de Río Negro, quienes se han pronunciado en torno a este conflicto, abriendo el debate a la participación ciudadana.

Por ello:

**Autor:** Carlos A. Tgmoszka, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al gobernador de la provincia de Río Negro doctor Miguel Saiz, abra los canales de diálogo que involucren a las autoridades del Ministerio de Educación como los representantes gremiales de los docentes rionegrinos.

Establecer una agenda de trabajo, en la que deben prevalecer las cuestiones pedagógicas, poniendo foco primordialmente en garantizar la calidad educativa de nuestros niños.

Estos puntos centrales a los que deben propender ambas partes deben ser articulados en base a una propuesta salarial digna por parte de las autoridades del gobierno provincial.

**Artículo 2º.-** Atento a lo señalado al principio de la presente, reconocer el derecho a huelga y por lo tanto, no se realicen los descuentos en los haberes de los docentes que se encuentran ejerciendo éste derecho.

**Artículo 3.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oO-----

**Expediente número 169/09**

Viedma, 23 de marzo de 2009.

Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro

ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139, inciso 5) y Ley K N° 2216, a efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo de la provincia, el siguiente Pedido de Informes:

- 1.- Si en otras oportunidades se ha constatado el vertido de residuos cloacales sin tratamiento desde la planta que dispone la Cooperativa de Electricidad Bariloche Ltda. en Bariloche. Si esta situación es conocida por el Departamento Provincial de Aguas (DPA) y el Ente Regulador y si está autorizada formalmente. Remita documentación;
- 2.- En cuanto al Colector Oeste: Envíese planos detalle del mismo, especificando:
  - a) Ubicación de las estaciones de bombeo, modelo y potencia de las bombas y fuentes auxiliares de energía instaladas. Dispositivos de automatización;
  - b) Depósitos de acumulación de emergencia, lechos drenantes, dimensiones y capacidad. Forma prevista para el desagote de cada uno de los depósitos;
  - c) Tipo y dimensiones de cañerías, características de las bases de asentamiento de las mismas.
- 3.- Remita copia de la documentación donde conste la aprobación de dichos planos por autoridades provinciales y municipales, de acuerdo con la legislación municipal (Código de Edificación y la Ordenanza 418-CM-94);
- 4.- Nombres de los responsables técnicos de la construcción del Colector y sus instalaciones periféricas. Incluir antecedentes profesionales de los mismos;
- 5.- Envíe documentación donde conste la aprobación parcial de las obras realizadas y verificación de los trabajos según planos;
- 6.- Envíe análisis de población servida por el colector y volúmenes estimados de circulación de líquidos cloacales (no por usuarios, sino por volumen), capacidad del sistema para afrontar emergencias, estimación de tiempos para resolución de emergencias. Precise cuál es la capacidad de recepción de residuos cloacales de la planta depuradora en este momento;
- 7.- Se especifique si hubo un equipo técnico externo responsable de la inspección y auditoría de obra;
- 8.- Cuáles han sido los requerimientos del DPA al concesionario en cuanto a las mejoras en el servicio y expansión del mismo (artículo 18, inciso p), Ley J N° 3183) en los últimos cinco (5) años.  
Según información oportunamente brindada, se habría firmado un convenio con la Facultad de Ingeniería y de Ciencias Hídricas de la Universidad Nacional del Litoral, para hacer un estudio sobre la posible instalación de emisarios subacuáticos en el Lago Nahuel Huapi;
- 9.- Se solicita copia de los informes resultantes de esos estudios;
- 10.- Precisar si el DPA conoce que la Carta Orgánica de la municipalidad de San Carlos de Bariloche prohíbe explícitamente tirar líquidos cloacales a los cuerpos acuáticos;
- 11.- El DPA y su concesionada, la CEB, cuentan con autorización de la Administración de Parques Nacionales y de la municipalidad de San Carlos de Bariloche para realizar los vuelcos de materiales cloacales en el Lago Nahuel Huapi;
- 12.- A qué se debió la "fuga de espumas" de la planta depuradora que permaneció flotando sobre las aguas y fue divisada por vecinos del lugar horas antes del volcado de residuos crudos el día 28 de enero;
- 13.- Cuál es el plan de contingencia establecido por la concesionaria del servicio. Qué tipo de controles hace el DPA acerca del funcionamiento de ese plan. Remita copia del mismo;
- 14.- Cuál es la responsabilidad del DPA y sus delegaciones en cuanto al buen funcionamiento y capacidad de los equipos de las plantas depuradoras. Con qué regularidad se fiscalizan los equipos y las instalaciones;

- 15.- La comunidad ha sido convocada o participa de las reuniones del grupo que está elaborando un "Protocolo" para situaciones de emergencia, como la que se presentó el 28 de enero del corriente.

Atentamente.

**Autora:** María Magdalena Odarda, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Beatriz del carmen Contreras, María Inés Maza, Martha Gladis Ramidán, Fabián Gustavo Gatti, Luis Eugenio Bonardo, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 170/09**

### **FUNDAMENTOS**

Podemos decir, que la forma de comunicación característica de nuestra época, se basa en la imagen y que gracias a ella, el "cine" (sin perder su sentido artístico) ya es con todo derecho, un medio de comunicación.

Si fuera necesario justificar la relación entre el cine y la educación social, empezaríamos por recurrir a los que se podrían considerar, los elementos más visibles y exteriores de la misma; de una parte, a la enorme relevancia que ambos han tomado en un período de tiempo reciente; de otra a su incidencia socializadora en sus respectivos campos. En cambio encontraríamos nexos más profundos atendiendo, con respecto al cine, a su potencialidad educadora en un sentido amplio e informal; y, con respecto a la Educación Social, en la conveniencia de intervenir con medios formativos no convencionales.

El cine, como trataremos de mostrar a continuación, es el arte social de nuestro tiempo.

A su vez, el cine ha protagonizado la revolución que ha supuesto la superación de la lectura/escritura, como casi el único vehículo de información/comunicación y el paso a una cultura fundamentalmente audiovisual, especialmente a partir del refuerzo que han supuesto la televisión y, cada vez más, las nuevas tecnologías. De ahí que nos proponemos abordar el análisis de las características que hace del cine un agente educador, y también un recurso de aplicación imprescindible, en el ámbito educativo, especialmente en la educación no formal.

Hoy día es innegable su condición de arte, y no es menos cierto que en la actualidad -uno de los rasgos que caracterizan a nuestra sociedad- es la omnipresencia en ella de lo audiovisual, y dentro del mundo audiovisual, es justo destacar la importancia del cine. Calificado como séptimo arte, ha logrado constituirse no sólo en un medio de distracción, extendido a todo lo ancho de la tierra, sino que, tanto por las demandas de sus espectadores, como por la ambición de sus creadores, ha llegado a ser una muestra donde observar, analizar y comprender nuestro mundo. En el cine aparecen la mayor parte de sus rasgos, ya sean comunes o extravagantes, reflejo de la realidad o producto de la imaginación de las personas, pero, precisamente por ello, en él encontramos una reproducción tan fiel de la existencia, las pasiones y los sueños de la humanidad actual. No es de extrañar, por lo tanto, que se le estudie a través de él.

Continuando con esta idea, queremos subrayar que por ello, el cine es probablemente el arte más social. A diferencia de otras artes en las que cuenta más la individualidad del artista, en el cine, desde el momento inicial de su gestación, está presente el gran número de personas a las que se destina la película. Sin duda es una peculiaridad suya la unión de creación artística, función comunicativa y forma de producción más cercana a una factoría industrial, que al taller o al estudio de un artista. Precisamente una de las grandezas del cine radica en que, sin renunciar a las más elevadas exigencias del arte, trata de llegar al máximo número de personas al margen de su formación cultural. Y legítimamente puede enorgullecerse de haber sido aceptado por todas las clases sociales.

Si buscásemos las razones que le han permitido este logro -en relación con la sociedad- y, a su vez, no dejásemos de considerar que nuestro objetivo final, es relacionarlo con la educación, debiéramos acudir a algunas de sus características principales. Entre ellas, nos parece destacar, en primer lugar, el solapamiento de sus funciones. Como ya ocurriera con el teatro y, más en general, con la literatura, el cine se presenta -(¿humilde o astutamente?)-, como si sólo pretendiera distraer, divertir, llenar espacios de ocio, para subliminalmente pasar a transmitir ideas, aflorar reflexiones, provocar sentimientos, modelar comportamientos.

Y es que el cine obtiene la aceptación social, porque conecta con dimensiones plenamente personales, con el interés que les mueve para superar cualquier obstáculo y aspirar a todo lo humano en un alto grado. Es aquí donde se ubican también algunas de las principales posibilidades del cine, en orden a la educación. El cine profundiza, plasma o analiza la vida de las personas, sus problemas, sus sentimientos, sus pasiones, y lo hace con tal fuerza que llega al mundo interior del espectador despertando pensamientos, valoraciones y cambios de actitud.

El cine posee un sentido pedagógico amplio y cumple una función educativa al remitirse a memorias, modos de vida, historias, principios, valores, complementando conocimientos, integrando ideas y lenguajes culturales.

Siempre es posible encontrar temáticas en los materiales audiovisuales, que permitan iniciar un debate, en el que se pase de la pasividad espectral a la actividad crítica -que es la que nos permite comprender mejor los mensajes sugeridos por el lenguaje audiovisual-.

El Proyecto "Ciclo de cine hecho por mujeres. Un cambio en las representaciones del estereotipo femenino", forma parte del Programa "Cine+Educación" que cuenta con la declaración de interés de la Legislatura provincial número 183/07.

Por lo cual merece ser declarado de interés por esta Legislatura.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el proyecto "Ciclo de cine hecho por mujeres. Un cambio en las representaciones del estereotipo femenino", en el marco del Programa "Cine+Educación".

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 171/09**

**FUNDAMENTOS**

Sobre la margen sur del Lago Nahuel Huapi, rodeada por el bellissimo parque homónimo, a unos 41º Latitud Sur ya 770 metros sobre el nivel del mar, se ubica San Carlos de Bariloche, ciudad de montaña cuya trayectoria, desarrollo y singulares atractivos, la han convertido en la puerta de entrada a la Patagonia Argentina.

Varios acontecimientos tienen como epicentro este año, a la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Con el objetivo de intercambiar experiencias y propiciar la formación de nuevas estrategias didácticas, se desarrollará, el XIX Encuentro Nacional de Profesores en Geografía. La actividad titulada "Geografía social, teoría y didáctica dentro del paradigma de la complejidad", se llevará a cabo en la ciudad desde el 13 al 16 de mayo del corriente año.

La actividad está dirigida a profesores de Geografía y Ciencias Sociales de distintos establecimientos educativos de nivel medio del Territorio nacional, quienes participarán de una serie de conferencias y seminarios a cargo de reconocidos especialistas del medio.

Se prevé también el desarrollo de debates y propuestas de trabajo grupal bajo la modalidad taller.

Las actividades están destinadas a brindar a los alumnos nuevas herramientas que les permitan entenderse como protagonistas en la construcción de su propio conocimiento, a través del intercambio de experiencias y la generación o "transformación de estrategias didácticas" orientadas a tal fin.

Por ello:

**Autora:** María Inés García, legisladora.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés educativo, social y cultural el XIX Encuentro Nacional de Profesores en Geografía, que se desarrollará en la ciudad de San Carlos de Bariloche, desde el 13 al 16 de mayo del corriente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 172/09**

Viedma, 25 de marzo de 2009.

Señor presidente

Legislatura provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se tramita la modificación de la Ley H N° 4372 de Presupuesto, que esa Legislatura sancionara oportunamente.

Como correlato a dicha modificación se deberán hacer modificaciones sustanciales al presupuesto de gastos en la misma proporción con el objeto de equilibrar los gastos con los ingresos previstos.

La presente modificación se origina en razón de que la actividad económica, ha entrado en una meseta, dejando de crecer como venía haciéndolo en los últimos períodos, asimismo, las pautas de crecimiento esperada por el marco macrofiscal aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas de la Nación, con el cual se confeccionó el presupuesto aprobado por la Ley H N° 4372, ha quedado desactualizado y las variables económicas, actuales y futuras difieren substancialmente, de aquellas elaboradas en el mes de agosto de 2.008.

Resulta también de particular importancia para la modificación del cálculo, el reciente dictado del decreto presidencial número 206/09, por el cual se crea un Fondo Federal Solidario que tendrá por destino financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales. El citado fondo, compuesto por el treinta por ciento (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja se distribuirá a las provincias en los términos prescriptos por la ley número 23.548 y modificatorias, que a su vez deberá distribuirse a los municipios en función de la normativa. En el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta al proyecto de ley, se detalla la incorporación del recurso que identifica el fondo antes referenciado.

El marco referencial del Ministerio de Economía de la Nación, para el cálculo de recursos, preveía para el actual Ejercicio Fiscal un crecimiento de la economía de alrededor de 4% del producto, con una tasa de inflación esperada del 8%, y un tipo de cambio referencial de \$3,19. Asimismo, esperaba una expansión del consumo del 12.5%, en términos nominales, valores éstos que hoy resultan de difícil cumplimiento.

En razón, a que los ingresos que recibe la provincia, por coparticipación, tienen un componente importante que es consumo y la inversión, siendo el IVA y el Impuesto a las Ganancias, los que más tributan en el régimen. Los mismos han sufrido en los meses de enero y febrero una importante contracción originando en consecuencia, una disminución importante en los recursos efectivamente percibidos por la provincia en dichos meses. Si bien durante el mes de marzo se aprecia, una mejor distribución de recursos federales, las expectativas para el resto del año, no son muy halagüeñas. Cabe consignar que las últimas estimaciones de crecimiento de la economía, están ubicando el mismo en valores cercanos al 0% y otras estimaciones la fijan en valores negativos.

Con respecto a las regalías hidrocarburíferas, se estima que se percibirán en general unos U\$S 5.000.000, menos en razón de que los valores a los cuales se liquida en la actualidad el barril del petróleo para las provincias oscila en U\$S 43 por barril en lugar de los U\$S 47 que se venía liquidando hasta ahora.

La readecuación del presupuesto del año 2009, no es simplemente reordenar partidas con las nuevas estimaciones de recaudación. Estamos tratando de adecuar los gastos con los ingresos posibles, a la vez que estamos proponiendo una reasignación de gastos con el objeto de atender aunque más no sea mínimamente los reclamos salariales legítimos de nuestros empleados. Dichos importes, estamos seguros que no colmarán las aspiraciones de los mismos, pero es el máximo esfuerzo, que esta administración puede hacer bajo las actuales circunstancias.

De esta manera y a pesar de readecuarse hacia la baja el cálculo de recursos, estamos simultáneamente tratando de reasignar partidas del gasto a la masa salarial lo cual implica un tremendo esfuerzo fiscal que implicaría extremar las prioridades en la gestión diaria del gobierno, donde seguramente los gastos de funcionamiento deberán asignarse con una mayor eficiencia. Es por ello, que la búsqueda de este espacio fiscal para atender la masa salarial no es neutral en términos de gestión del gasto estatal.

Como puede apreciarse, de los valores originales estimados en la Ley H N° 4.372, para la partida personal la misma se ve incrementada a pesos un mil ochocientos sesenta y dos millones doscientos ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y dos (\$1.862.284.762), aplicándose el mismo para los diferentes escalafones del Poder Ejecutivo.

Dicho importe surge de la reasignación de recursos específicos de diferentes jurisdicciones, lo que originará una readecuación importante de los planes de obras y el desarrollo de las diferentes acciones que lleva a cabo la administración provincial.

También y con el objeto de garantizar el pago de salarios y el funcionamiento de la administración en general, el proyecto de ley que se acompaña, establece restricciones muy fuertes en lo que concierne al gasto y la forma de ejecutar el mismo.

Se propone que se financien con rentas generales (Tesoro provincial), todas las erogaciones de personal (Partida Principal 100), no permitiéndose utilizar este financiamiento para gastos de funcionamiento, solamente quedarán excluidas las siguientes partidas que se consideran indispensables para asegurar el normal funcionamiento del Estado. El pago centralizado de los servicios tarifados que hoy se ejecutan por el Ministerio de Hacienda Obras y Servicios Públicos, las transferencias a escuelas privadas (Partida 515, de la jurisdicción 45), dado que las mismas son asimilables a salarios, los importes

asignados a los comedores escolares de la jurisdicción 45, las pensiones y becas en general, y los gastos que se origina en la jurisdicción 38 (Obligaciones a cargo del Tesoro), a saber: Pago de juicios con sentencia firme, aportes a la Obra Social provincial, aportes a las empresas públicas para salarios, transferencias a VIARSE, para el mantenimiento de rutas, y los gastos propios de la administración en general.

Los recursos específicos de todas las jurisdicciones se deberán utilizar para solventar los gastos de funcionamiento de toda la administración, pasando los mismos a integrar un fondo unificado con el cual se atenderán las necesidades de todas las jurisdicciones, modificándose en el proyecto de ley, todas las normas que le dieron origen a los mismos, para que puedan ser utilizados sin restricciones por cualquier jurisdicción, en función de la programación presupuestaria y financiera acordada entre la jurisdicción y la Secretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.

Todo ello en consonancia con lo estipulado por la Ley C N° 3662, la cual sirvió de adhesión a la ley número 25.570 "Acuerdo nación provincias sobre las relaciones financieras y bases de un Régimen de Coparticipación de Impuestos", del año 2.002.

Los remanentes de ejercicios anteriores, pasarán tal como lo establece la Ley de Presupuesto H N° 4372, a integrar dicho fondo unificado para funcionamiento.

Asimismo, se incluye una autorización para que el Poder Ejecutivo provincial pueda obtener financiamiento extra con el objeto de facilitar el funcionamiento del Estado provincial, como se ha hecho en oportunidades anteriores.

Se adjuntan a la presente, las planillas generales que permiten ver las modificaciones propuestas, el resultado financiero esperado y las fuentes de financiación, previstas, en forma sintética.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143° inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de gobierno contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor César Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uria, de Producción agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la modificación de la Ley H N° 4372.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143°, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Deróganse los artículos 1°, 2°, 3°, 4°, 5° y 10 de la Ley H N° 4372 de Presupuesto para la administración pública provincial, para el ejercicio fiscal 2009.

**Artículo 2°.-** Fijase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el total de gastos corrientes de capital y aplicaciones financieras del Presupuesto General de la Administración Provincial, (Administración Central y Poderes del Estado y Organismos Descentralizados y/o Entes de Desarrollo) para el ejercicio fiscal 2.009, según el detalle de la planilla Anexa 1, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 3°.-** Estímase en la suma de pesos tres mil setecientos sesenta y siete millones sesenta y tres mil doscientos siete (\$3.767.063.207) el cálculo de recursos corrientes de capital y fuentes de financiamiento destinado a atender las erogaciones a que se refiere el artículo 2° de acuerdo al detalle que figura en la planilla Anexa número 2, que forma parte de la presente ley.

**Artículo 4°.-** Estímase el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento de acuerdo al detalle obrante en la planilla Anexa número 3, que forma parte integrante de la presente ley.

**Artículo 5°.-** Modifícase el artículo 24 de la Ley H N° 4.372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 24.-** Todas las erogaciones destinadas a personal (Partida Principal 100), en la Administración Central, Poderes del Estado, Organismos Descentralizados y Entes de Desarrollo, serán financiadas exclusivamente con rentas generales, excepto en las Jurisdicciones 42 (I.P.P.V), 43 (DPA), 45 (C.P.E), 54 (EPRE), 55 (ERPSAE), y 57 (ENRECAT), donde se seguirán liquidando por el procedimiento actual. Se prohíbe el uso del financiamiento del recurso 10 (Rentas Generales), para asignar el mismo a los gastos de funcionamiento, excepto los que se indican a continuación:

- a) Pago de servicios tarifados centralizados, que lleva a cabo el Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos.
- b) La transferencia a Escuelas Privadas para pagos de salarios, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- c) Los gastos originados en Comedores Escolares, que lleva a cabo el Ministerio de Educación por intermedio del Consejo Provincial de Educación (Jurisdicción 45).
- d) Las Pensiones y Becas.
- e) Los gastos originados en la Jurisdicción 38 – Obligaciones a cargo del tesoro.

“Los fondos con destino específicos fijados por leyes provinciales y recursos propios que en cualquier concepto recaude cada jurisdicción o entidad de la Administración Central, Organismos Descentralizados, Entes de Desarrollo y Entes Autárquicos, pasarán a integrar un único fondo que permitirá solventar los gastos de funcionamiento de la administración, salvo excepción expresa del señor Ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos”.

**Artículo 6°.-** Modifícase el artículo 30 de la ley número 4372, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“**Artículo 30.-** Los gastos financiados con recursos específicos no se podrán comprometer hasta tanto no haya ingresado al Tesoro provincial la partida de dinero correspondiente. Exceptuánse de esta disposición a las erogaciones financiadas con fondos de origen nacional e internacional asignados a Unidades Ejecutoras de Programas Nacionales. Dichas Unidades Ejecutoras podrán comprometer gastos hasta las sumas incorporadas para cada caso en el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio Fiscal 2009, previa certificación de dichos montos por parte de las respectivas Unidades Ejecutoras Centrales”.

**Artículo 7°.-** Los recursos que se recauden en concepto de Fonavi (recurso 11411), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) a Rentas Generales, con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 8°.-** Los recursos que se recauden en concepto de Regalías Hidroeléctricas (recurso 12413), deberán asignarse el cincuenta por ciento (50%) de los mismos a Rentas Generales con el objeto de solventar las erogaciones previstas en la presente modificación, la jurisdicción respectiva, procederá a depositar dicho importe a Rentas Generales, adecuando su plan de obras a esta restricción.

**Artículo 9°.-** El Poder Ejecutivo provincial, podrá realizar todas las gestiones necesarias para obtener financiamiento conforme a los fines y los límites previstos en esta ley, afectando en caso de ser necesario la Coparticipación Federal en los montos que correspondan al Tesoro provincial o instrumentado la cesión fiduciaria de recursos propios, como garantía de las operaciones que se realicen, con comunicación a la Legislatura provincial.

**Artículo 10.-** Facúltase a la Subsecretaría de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, con comunicación a la Legislatura de la provincia.

**Artículo 11.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número 1ª

**DETALLE DE GASTOS POR NIVEL INSTITUCIONAL Y NATURALEZA ECONOMICA**

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

CLASIFICACION ECONOMICA		TOTAL
2100000	GASTOS CORRIENTES	2.996.279.378
2200000	GASTOS DE CAPITAL	398.995.680
2300000	APLICACIONES FINANCIERAS	371.788.149
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.767.063.207</b>



Presupuesto Año 2009

Planilla Anexa número2ª

**ESTIMACION DE RECURSOS POR NATURALEZA ECONOMICA Y NIVEL INSTITUCIONAL****ADMINISTRACION PROVINCIAL**

CLASIFICACION ECONOMICA		TOTAL
1100000	INGRESOS CORRIENTES	3.244.153.620
1200000	RECURSOS DE CAPITAL	102.410.846
1300000	FUENTES FINANCIERAS	420.498.741
<b>TOTAL GENERAL</b>		<b>3.767.063.207</b>

PRESUPUESTO AÑO 2009  
ADMINISTRACIÓN PROVINCIALPlanilla Anexa Nro. 3  
a .....

DENOMINACIÓN		PROGRAMADO
<b>I</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>3.244.153.620</b>
<b>A</b>	<b>De Jurisdicción Provincial</b>	<b>1.088.789.683</b>
	<b>1 Tributarios</b>	<b>651.430.000</b>
	<b>2 No Tributarios</b>	<b>437.359.683</b>
	Regalías	359.800.000
	Otros	77.559.683
	<b>3 Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>2.650.000</b>
	<b>4 Transferencias corrientes</b>	<b>0</b>
<b>B</b>	<b>De Jurisdicción Nacional</b>	<b>2.152.713.937</b>
	<b>1 Rentas Generales</b>	<b>1.584.484.800</b>
	<b>2 Afectados</b>	<b>480.876.476</b>
	.* Obra Pública	86.773.501
	.*Otras Afectaciones (1)	394.102.975
	<b>3 Aportes</b>	<b>49.127.942</b>
	<b>4 Transferencias Corrientes</b>	<b>38.224.719</b>
<b>II</b>	<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	<b>2.996.279.378</b>
<b>A</b>	<b>Personal (2)</b>	<b>1.862.284.762</b>
<b>B</b>	<b>Bienes de Consumo</b>	<b>201.000.000</b>
<b>C</b>	<b>Servicios no Personales</b>	<b>250.000.000</b>
<b>D</b>	<b>Intereses de la deuda</b>	<b>124.747.390</b>
<b>E</b>	<b>Transferencias (3)</b>	<b>558.247.226</b>
<b>RESULTADO ECONÓMICO: AHORRO</b>		<b>247.874.242</b>
<b>III</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>102.410.846</b>
<b>A</b>	<b>Disminución de la Inversión Financiera</b>	<b>25.193.000</b>
<b>B</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>64.228.506</b>
<b>C</b>	<b>Otros (BID Promeba)</b>	<b>12.989.340</b>
<b>IV</b>	<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	<b>398.995.680</b>
<b>1</b>	<b>Inversión real</b>	<b>330.500.000</b>
	Bienes de Capital	5.000.000
	Trabajos Públicos (4)	325.500.000

<b>2</b>	<b>Inversión financiera</b>	<b>5.468.000</b>
<b>3</b>	<b>Transferencias de Capital</b>	<b>63.027.680</b>
<b>V</b>	<b>OTRAS EROGACIONES</b>	<b>0</b>
<b>VI</b>	<b>TOTAL RECURSOS Y APORTES (I+III)</b>	<b>3.346.564.466</b>
<b>VII</b>	<b>TOTAL EROGACIONES (II+IV+V)</b>	<b>3.395.275.058</b>
<b>VIII</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO (VI-VII) DEF/SUP.</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>IX</b>	<b>RESULTADO PRIMARIO</b>	<b>76.036.798</b>
<b>X</b>	<b>RESULTADO FINANCIERO S/PRIV.(VI-VII)</b>	<b>-48.710.593</b>
<b>XI</b>	<b>FUENTES DE FINANCIAMIENTO (5)</b>	<b>420.498.741</b>
<b>XII</b>	<b>APLICACIONES FINANCIERAS</b>	<b>371.788.149</b>
<b>XIV</b>	<b>RESULTADO GLOBAL</b>	<b>0</b>

(1) Incluye \$159.000.000 del Fondo Federal Solidario.

(2) Incluye incorporación de \$200 al salario y nuevo régimen de asignaciones familiares.

(3) Incluye \$ 48.000.000 de transferencias a municipios Fondo Federal Solidario.

(4) Incluye \$111.000.000 del Fondo Federal Solidario afectado a obras.

(5) Incluye el ingreso de \$46.000.000 del PAF, al día de la fecha.

Presupuesto y Hacienda.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

**Expediente número 173/09**

Viedma, 25 de marzo de 2009.

Señor presidente  
Legislatura provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el proyecto de ley que se adjunta, mediante el cual se tramita la modificación del inciso g) del artículo 59 y la modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial H N° 3186. Asimismo mediante los artículos 3°, 4°, se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras, Servicios Públicos a refinanciar los pasivos financieros y reprogramar la deuda mediante la celebración de contratos y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos.

Que el actual contexto ha llevado a la desaceleración de la actividad económica repercutiendo sobre el nivel de crecimiento del PBI estimado por el gobierno nacional para el corriente año, valor éste que hoy resulta de difícil cumplimiento, lo cual ha impactado fuertemente sobre las rentas generales provinciales, a través de la disminución en particular de los ingresos que se reciben por coparticipación, cuyo principal componente es consumo e inversión, siendo el IVA y el Impuesto a las Ganancias, los que más tributan en el régimen.

Que en este marco, es difícil suponer un escenario donde se reviertan las expectativas negativas que dominan la actualidad, resultando crucial desde el punto de vista fiscal, que se verifique un crecimiento de los gastos por debajo de los recursos esperables, y con el ánimo de priorizar el monto y oportunidad de pago en término de salarios y el financiamiento de los servicios indelegables básicos, es necesario dotar a la Tesorería de instrumentos financieros que permitan cubrir los eventuales déficit de caja, y también permitir reprogramar los saldos de deuda para adecuar los flujos de servicios al nuevo cálculo de recursos.

Que el mencionado proyecto de elevación se encuadra en el artículo 21 de la Ley de Responsabilidad Fiscal número 25.917, a la cual nos adherimos por la Ley H N° 3.886, el que establece: "...Los gobiernos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires tomarán las medidas

necesarias para que el nivel de endeudamiento de sus jurisdicciones, sea tal que, en cada ejercicio fiscal los servicios de la deuda instrumentada no superen el quince por ciento (15%) de los recursos corrientes netos de transferencias por coparticipación a municipios...”

Que la provincia de Río Negro cumple satisfactoriamente con las metas de comportamiento fiscal y financiero de la ley nacional enunciada precedentemente, requeridas para el otorgamiento del Programa de Asistencia Financiero (P.A.F). Siguiendo con estas pautas se ha suscripto el Convenio de Asistencia Financiera para atender los servicios de amortización de la deuda correspondiente al año 2009.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el proyecto de ley, el que dada la trascendencia que implica para la provincia de Río Negro, se acompaña con acuerdo general de ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el artículo 143 inciso 2) de la Constitución provincial.

Sin otro particular, saludo a usted con atenta consideración.

En la ciudad de Viedma, Capital de la provincia de Río Negro, a los 25 días del mes de marzo de 2.009, con la presencia del señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, se reúnen en acuerdo general de ministros, los señores ministros de Gobierno Contador José Luis Rodríguez, de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, contador Pablo Federico Verani, de Educación señor Cesar Alfredo Barbeito, de Familia señor Alfredo Daniel Pega, de Salud doctora Cristina Uría, de Producción Agrimensor Juan Manuel Accatino y de Turismo licenciado José Omar Contreras.

El señor gobernador pone a consideración de los señores ministros el proyecto de ley mediante el cual se tramita la modificación del inciso g) del artículo 59 y la modificación del artículo 65 de la Ley de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial H N° 3.186. Asimismo mediante los artículos 3º, 4º, se autoriza al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras, Servicios Públicos a refinanciar los pasivos financieros y reprogramar la deuda mediante la celebración de contratos y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos.

Atento al tenor del proyecto, y a la importancia que reviste tal cuestión, se resuelve solicitar a la Legislatura provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el artículo 143, inciso 2), de la Constitución provincial, por lo cual se remite copia del presente.

**Firmado:** Doctor Miguel Ángel Saiz, gobernador; Contador José Luis Rodríguez, ministro de Gobierno; Contador Pablo Federico Verani, ministro de Hacienda, Obras y Servicios Públicos; Don Cesar Barbeito, ministro de Educación; Don Alfredo Daniel Pega, ministro de Familia; Doctora Cristina Lilibiana Uría, ministro de Salud; Agrimensor Juan Manuel Accatino, ministro de Producción; Don José Omar Contreras, ministro de Turismo.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 59 inciso g) de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

Emitir letras del Tesoro, pagarés y cheques de pago diferido, en el marco del artículo 65 de esta ley.

**Artículo 2º.-** Modifíquese el artículo 65 de la Ley H N° 3186, el que queda redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 65.-** La Tesorería General de la provincia podrá emitir letras del Tesoro, pagarés y librar cheques de pago diferido, previa autorización expresa y fundada del Poder Ejecutivo provincial, para cubrir deficiencias estacionales de caja, siempre que la provincia se encuentre bajo la declaración de emergencia económica, financiera, administrativa y salarial del Sector Público provincial. Las letras, pagarés y cheques de pago diferido deben ser reembolsados o pagados durante el mismo ejercicio financiero en que se emitan. De superarse este lapso sin ser reembolsados o pagados, se transformarán en deuda pública y deberá cumplirse para ello, con los requisitos que se establecen en el Título III de esta ley”.

**Artículo 3º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial, a través del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a refinanciar los pasivos financieros contraídos por la provincia de Río Negro con entidades financieras, bancarias, el Estado nacional, proveedores, contratistas y los contraídos mediante la emisión de certificados de deuda pública por hasta la suma del stock de la Deuda Pública que surja de los Registros obrante en el Sistema de Gestión y Análisis de la Deuda (SIGADE) informado al Estado nacional en el marco de las leyes y acuerdos vigentes.

**Artículo 4º.-** La reprogramación de las deudas mencionadas en el artículo precedente, podrá llevarse a cabo mediante la celebración de contratos de préstamo, refinanciación, renegociación y/o emisión de certificados de deuda, pagarés, letras del Tesoro, cheques de pagos diferidos, que prorroguen y/o reestructuren los créditos con los respectivos acreedores, contratistas, proveedores, en pesos y/o en cualquier moneda extranjera, mencionando en su caso que se mantendrán las garantías constituidas en el mismo grado de preferencia o bien mediante la concertación de nuevos préstamos con el gobierno nacional, entidades financieras nacionales y/o extranjeras en pesos y/o en cualquier moneda y/o a través de la captación de fondos en los mercados de capitales nacionales y/o extranjeros en pesos y/o en

cualquier moneda, que tendrán como único destino la cancelación de los pasivos financieros, pudiendo constituirse nuevas garantías según lo autorizado por el artículo siguiente.

**Artículo 5º.-** Autorízase al Poder Ejecutivo provincial a ceder en garantía y/o en pago de las obligaciones asumidas, de conformidad con lo establecido en la presente, los recursos que correspondan a la provincia de acuerdo al Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos (Ley nacional número 23.548 y sus eventuales modificatorias) y/o regalías hidrocarburíferas y/o regalías hidroeléctricas por hasta la suma que resulte de la estructuración de los servicios del financiamiento previsto en los artículos precedentes.

**Artículo 6º.-** Facúltase al Poder Ejecutivo provincial, por intermedio del Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, a suscribir la documentación pertinente para la implementación de lo dispuesto en los artículos precedentes, como así también a realizar las adecuaciones presupuestarias que, en consecuencia, resulten necesarias.

**Artículo 7º.-** Autorízase al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos para dictar las normas complementarias y aclaratorias que entienda menester para el cumplimiento, la colocación, emisión y a suscribir en forma indistinta la documentación necesaria para instrumentar los mecanismos previsto en la presente.

**Artículo 8º.-** La presente norma entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 9º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Presupuesto y Hacienda.  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,

-----oOo-----

**Expediente número 174/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Con el retiro del Estado como regulador del mercado inmobiliario, la lógica que domina el comportamiento de oferentes y demandantes, es el de la construcción privada. El oferente busca la forma de maximizar las ganancias y minimizar los riesgos de las operaciones inmobiliarias. El demandante, por otro lado, es excluido del mercado al no contar con posibilidades de acceder a una vivienda -salvo mediante intervención del Estado-. Este sector, en décadas pasadas, accedía a su vivienda gracias a los grandes planes de viviendas sociales. Actualmente, la escasez de este tipo de planes, aumenta la demanda de alquileres y en consecuencia perjudica a la población de menores recursos, que muchas veces, no reúnen las condiciones mínimas requeridas para acceder al alquiler de una vivienda y mucho menos tienen acceso a una vivienda propia quedando, por lo tanto, segregados. Es por esta razón que en los últimos tiempos se ha producido la proliferación de la ocupación irregular de terrenos fiscales y privados.

Esta falta de oferta genera un beneficio para los oferentes privados que terminan exigiendo altos precios de alquileres para viviendas, cuya infraestructura no se encuentra siempre en buenas condiciones. La falta de lugares que se ajusten a las posibilidades financieras de la mayor parte de la población se complementa con el incumplimiento, por parte de los locadores -y en algunos casos de las inmobiliarias-, de la ley 23.091 de Locaciones Urbanas. Entre los problemas más serios que se aprecian dentro de la provincia, se encuentran la indexación de los alquileres, y el incumplimiento del plazo mínimo de las locaciones con destino a vivienda, con o sin muebles, de dos años.

Estas acciones ilegales aumentan los beneficios de los especuladores inmobiliarios y, por lo tanto, perjudican a la mayoría de la población que no cuentan con la posibilidad de tener acceso a una vivienda propia. En las localidades donde la actividad turística es prominente, la violación de la ley se complementa con la especulación de los locatarios con la posibilidad de obtener más dinero al alquilar las viviendas a turistas. De este modo, se crean contratos de seis meses de duración, para los residentes, para -en la "alta temporada turística- multiplicar incluso por tres el precio del alquiler para alquilar al turista. Terminada la temporada se vuelve a alquilar a los residentes por un lapso solamente de seis meses aumentando la incertidumbre, de estos últimos, ante la posibilidad de tener que mudarse continuamente.

Si, por otro lado, destacamos el resguardo que hace la legislación comunitaria europea en materia de locaciones urbanas, al prescribir plazos locativos mínimos de cinco (5) años, podremos advertir la importancia social que tiene para las familias rionegrinas, la estabilidad en su residencia.

Esto se produce, en general, por la desinformación de los locatarios sobre la condición de alquiler, en particular sobre la obligación del locador de alquilar a residentes por un mínimo de dos años de duración. Las inmobiliarias, por otro lado, no siempre informan al locatario sobre las irregularidades en algunos contratos que violan expresamente la ley.

Resulta urgente, por lo tanto, que desde los organismos del Estado, adoptemos medidas tendientes a obligar a los propietarios a respetar los contratos y asegurar que los mismos se amolden a lo establecido por la ley para facilitar el acceso a la vivienda a una mayor cantidad de habitantes.

Por ello:

**Autora:** Beatriz Contreras, legisladora.

**Firmante:** Luis Eugenio Bonardo, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Las inmobiliarias deberán exhibir en forma visible para el usuario, un cartel con una tipografía en arial o tahoma, mayúscula y cuerpo no inferior a veinticuatro (24), con el siguiente texto: "Atento la vigencia de la Ley de Locaciones Urbanas (23.091) y la Ley de Emergencia Económica y Reforma del Régimen Cambiario (25.561) los contratos con destino para vivienda, con o sin muebles, para residentes, tienen una validez mínima de dos (2) años y no pueden contener cláusula de indexación o actualización alguna, teniéndose por no convenidas las que estuvieran firmadas".

**Artículo 2º.-** En caso de discrepancia, el contrato de locación urbana deberá ser examinado por la Dirección de Comercio Interior de la provincia o el organismo que lo reemplace.

**Artículo 3º.-** Dispóngase que la Dirección de Comercio Interior de la provincia, realice una campaña informativa en medios masivos radiales y gráficos de la provincia a fin de asegurar el conocimiento de los derechos de los habitantes en materia de locaciones urbanas.

**Artículo 4º.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley.

**Artículo 5º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 175/09**

**FUNDAMENTOS**

Se realizará en la ciudad de Viedma, durante los días 27, 28 y 29 de marzo, las Jornadas de Reflexión y Capacitación para Voluntarios en el abordaje de distintas problemáticas que desde la Red Sanar Viedma mantienen trabajando, como lo es el acompañamiento de personas en duelo, los temas vinculados a la Fundación (como niños y adolescentes), a la visita y acompañamiento de personas enfermas y temáticas vinculadas con este tipo de servicios. Específicamente, lo vinculado a los trastornos psíquicos de la ansiedad, estrés, fobia, pánico y depresión.

Dicho encuentro está organizado por la Red Sanar Viedma, conjuntamente con la Fundación Creando Futuro y la Pastoral de la Salud de la Diócesis de Viedma.

Las jornadas estarán desarrolladas por Inés María de Saá, capacitadora que, impulsada desde la Red Sanar Viedma, contribuyó a la formación de los coordinadores que actualmente se desempeñan en la ciudad capital.

La Red Sanar, cuya etimología conforma su filosofía de vida. Red –rete- "círculo grande de gente con el fin de contener" y Sanar-del latín sanare: "restituir a uno la salud que había perdido, recobrar el enfermo tiene como sinónimo curar-cuidado".

Es una Red humana solidaria y gratuita para la salud mental a escala global. Se encuentra diseminada en todo nuestro país, organizada a través de más de cincuenta (50) filiales en Capital, Conurbano Bonaerense y las principales capitales provinciales y ya cuenta con algunas filiales en Latinoamérica. Fue creada y dirigida por el doctor Roberto Federico Re, médico psiquiatra.

Desde su creación tuvo el objetivo de conformar una conjunción grande de personas, en múltiples contactos, cuyo fin común es que el enfermo recobre su salud, proporcionándole cura integral multidimensional, abarcando el aspecto físico, emocional, mental, social y espiritual.

Este proyecto, tiene por finalidad alertar y dar coraje al que quiere iniciar el camino de voluntarios de la Red Sanar; facilitar y aumentar el rendimiento en las actividades voluntarias; Ayudar a entender, mejorar tareas, para mejorar el desempeño; estimular a nuevos emprendimientos voluntarios, facilitar el crecimiento de las filiales que estén funcionando; y dar estabilidad y visibilidad a todos los voluntarios de la Red en el país y en el mundo.

Hacia octubre del año 2008, esta Organización No Gubernamental realizó el "I Congreso Nacional sobre Salud Mental de Profesionales para la Gente", en la ciudad de Buenos Aires, constituyendo el primer encuentro en psico-educación más grande en nuestro país, convocando a cincuenta profesionales, entre psicólogos y psiquiatras, referentes en materia de salud mental, los que brindaron conferencias, talleres y charlas sobre los trastornos más frecuentes, su tratamiento y prevención.

En esa oportunidad, el fundador de la Red Sanar expuso que de 450 millones de personas en el mundo, que se ven afectados por algún trastorno psíquico, sólo el cincuenta por ciento (50%) recibe algún

tratamiento o cuidado. La Argentina no es ajena a este fenómeno, la salud mental no se encuentra dentro de la agenda de salud pública, no posee recursos humanos suficientes y las ONG de asistencia al enfermo psíquico no cuentan con apoyo gubernamental.

#### JORNADAS DE CAPACITACION PARA VOLUNTARIOS

1º Día: 15,00 horas. Recepción – Bienvenida – Presentación.

Lectura reflexiva.

Ejercicio (cambio de lugares para posibilitar un intercambio).

Charla: Solidaridad y Vocación de servicio a la comunidad.

Reglas y normativas para el funcionamiento en grupo.

2º Día: Escucha – Empatía – Valor de la Relajación.

Paradigma de Ellis.

Refrigerio Recreo 15 a 20 minutos.

La importancia de la comunicación y como detectar comunicación toxica.

Valores de una sana comunicación en el crecimiento profesional y familiar.

Sensatez en la comunicación de pareja.

Madurez en la comunicación y el aprendizaje.

Almuerzo –13 a 14 ó 14,30 horas– Puede ser almuerzo comunitario.

Vínculos.

Espacio de debate y reflexión sobre lo aprendido.

Asertividad - Cómo y cuándo decir NO.

Refrigerio Recreo 15 ó 20 minutos.

Resolución de conflicto.

3º Día: desde las 9, 30 horas de la mañana.

Valor del compromiso.

Disociación (como aprendo a no vincularme con los problemas).

Reflexiones sobre cómo aplicar lo aprendido.

#### OTRAS CHARLAS DE INTERES

- Qué es Afasia - Consejos para familiares y amigos de un paciente afásico.
- Las pérdidas como aprendizaje de vida.
- La Asertividad aplicada a la vida moderna.
- La emergencia Psicológica – Basado en un texto de Alfredo Moffatt (Terapia de Crisis).
- Depresión, modos de enfermar, áreas cerebrales involucradas.
- Depresión y Droga en el ámbito laboral- Consecuencias de la globalización.
- Bruxismo como consecuencia del estrés.
- Prevención en el Burnout (Desgaste laboral).

El lugar es en la sede de la Fundación Creando Futuro, calle Mitre número 1086.

El voluntariado es una alternativa de participación en la comunidad como respuesta colectiva a la contribución del bienestar social y a la mejora en la calidad de vida de los demás.

Es importante que se difunda dicha actividad, porque quienes contribuyen en su aporte personal, son impulsores de iniciativas sociales para favorecer a los sectores con mayores problemáticas.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y sanitario las Jornadas de "Capacitación y Reflexión para Voluntarios" en el abordaje de distintas problemáticas, organizado por la Red Sanar Viedma, conjuntamente con la Fundación Creando Futuro y la Pastoral de la Salud de la Diócesis de Viedma, a realizarse los días 27, 28 y 29 de marzo del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----00o-----

**Expediente número 176/09**

#### **FUNDAMENTOS**

En la provincia de Río Negro la Ley D N° 2055, que establece el Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad y crea el Consejo Provincial de Personas con Discapacidad, fue sancionada en el año 1985 y su texto se fue modificando y enriqueciendo a través de las Leyes D N° 3454, D N° 3521, D N° 3980, D N° 4118, D N° 4171 y D N° 4188, que le incorporaron nuevas temáticas acordes a los avances -que en la sociedad se fueron generando- en la toma de conciencia de que el problema de la discapacidad afecta a más del 40 por ciento de la humanidad.

Sin embargo, podemos decir que la legislación provincial aún no ha actualizado su normativa en la medida y con la amplitud que vemos en el orden nacional y en algunas otras jurisdicciones provinciales e incluso municipales, en materia de acciones directas de integración a favor de las personas con discapacidad en determinadas actividades cotidianas o esporádicas, a las que todos los ciudadanos tienen derecho a acceder.

En este sentido debemos señalar que la ley nacional 25.643, de turismo accesible, sancionada por el Congreso en el año 2002, enfoca su objetivo en un área que no se había contemplado para las personas que sufren algún tipo de discapacidad: Los servicios y prestaciones turísticos, definiendo la accesibilidad a estas actividades y estableciendo parámetros a cumplir.

La ley a la que propiciamos la adhesión provincial, define al turismo accesible como el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducida, obteniendo durante las mismas, la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

La referida norma nacional determina que las prestaciones de servicios turísticos deben adecuarse a los criterios generales establecidos en las leyes nacionales número 22.431 -Sistema de Protección Integral para las Personas Discapacitadas- y número 24.314, que incorpora a la anterior el concepto de Accesibilidad de Personas con Movilidad Reducida y su decreto reglamentario número 914/97.

La norma nacional en cuestión impone a las agencias de viaje, la obligación de informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y a su grupo familiar o acompañante, sobre los inconvenientes, barreras arquitectónicas e impedimentos físicos que pudieran encontrar en los viajes que contraten y, asimismo, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre la necesidad de adecuar los mismos a los requerimientos de esta legislación.

La citada ley, que incluye entre las personas discapacitadas, no sólo aquellas que padezcan una alteración funcional permanente o prolongada, física o mental, que implique desventajas considerables, sino también, a quienes las padezcan por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas, a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran.

Finalmente, la ley 25.643 establece parámetros, conforme normas IRAM de medición de calidad, para la identificación simbólica a otorgar por las respectivas autoridades de Turismo, a aquellos prestadores turísticos que den cumplimiento a sus previsiones, e invita a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir a sus disposiciones.

Resulta significativo, por la importancia que la actividad turística reviste para esa ciudad, que sea San Carlos de Bariloche, la primera jurisdicción rionegrina que ha legislado sobre esta materia,

sancionando su Concejo Deliberante la Ordenanza 1309/03 por la que ese municipio adhirió a la ley nacional 25.643, por iniciativa de la entonces concejal Graciela Morán Di Biase.

La importancia que tiene el turismo para Río Negro, es tan significativa por los recursos que su geografía brinda y por la infraestructura y servicios ofrecidos en muchos de sus sitios más atractivos y convocantes, que la regulación gubernamental de la actividad, hoy está a cargo de un área con jerarquía de Ministerio.

Por consiguiente, corresponde entonces aportar, desde el marco conceptual y normativo, para una más eficaz intervención del Estado en las políticas de promoción y estímulo de la actividad turística, los instrumentos más apropiados para asegurar estándares de calidad en materia de regulación de los servicios que brinda el sector por parte de los prestadores, en beneficio de todos los turistas que llegan a Río Negro convocados por las bellezas y atractivos de su pródiga geografía.

En la actualidad el turismo se ha convertido en un fenómeno social de significativa importancia económica para los países y regiones receptores y es innegable que la actividad merece la mayor atención por parte de los gobiernos y de los sectores involucrados, con el fin de facilitar y mejorar las condiciones que se requieren para aumentar el flujo humano que es convocado año a año por los atractivos naturales y turísticos que pueden ofrecer.

Sin lugar a dudas, la satisfacción del visitante y su familia, su grupo o su entorno, a partir de un turismo accesible, conlleva a una mejor calidad de vida. Este concepto se ha hecho carne en las políticas turísticas llevadas adelante en Europa, siendo esa región, pionera en materia de normas reguladoras de estándares de calidad para la prestación de servicios, los que hoy se imponen como normas de comparación para determinar la calidad o no con que se ofrecen los servicios turísticos en los distintos países.

El turismo como fenómeno social concierne a prácticamente toda nuestra sociedad, donde las personas con discapacidades comparten los mismos anhelos que los demás, en cuanto al disfrute de su tiempo libre. Las demandas de ocio de las personas con discapacidad, son las correspondientes a su edad y condición social, pero se ven frecuentemente truncadas por las dificultades impuestas por el entorno.

Por ello, es necesario destrabar todas aquellas limitaciones que estas personas deben afrontar para un disfrute pleno de su tiempo libre en actividades recreativas y brindárseles la mejor accesibilidad física en todos los lugares públicos y con servicios turísticos, procurando que esta facilitación, se haga incluso de manera personalizada, citándose a manera de ejemplo, la prestación de medios especiales para el acceso a las actividades acuáticas que se están brindando en varios municipios de la costa bonaerense, como son las sillas anfibas para personas disminuidas físicamente que se ven imposibilitadas de llegar al mar y a otros espejos de agua.

Por ello:

**Co-autoría:** Inés Soledad Lazzarini, Graciela Morán de Di Biase, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 25643 –De Turismo Accesible- cuyo texto forma parte de la presente como Anexo.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Turismo como autoridad de aplicación en la materia, por vía reglamentaria establecerá las disposiciones que sean necesarias para asegurar los estándares de calidad que el concepto de Turismo Accesible, definido en la citada norma nacional y sus complementarias, en concordancia con lo establecido en la Ley D N° 2055, impone para los servicios que brinden en Río Negro los operadores y prestadores turísticos, en lo referente a la atención que se debe ofrecer y garantizar, con trato personalizado, a quienes padecen alguna discapacidad física, psíquica o sensorial, con problemas o dificultades de acceso a las infraestructuras y servicios asociados a la actividad turística.

**Artículo 3º.-** Invítase a los municipios de la provincia a adherir a la presente ley e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos y objetivos impulsados por la misma.

**Artículo 4º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

ANEXO

LEY 25643  
DE TURISMO ACCESIBLE.

BUENOS AIRES, 15 de agosto de 2002  
BOLETIN OFICIAL, 12 de septiembre de 2002



El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etcétera, sancionan con fuerza de ley:

**Artículo 1º.-** Turismo accesible es el complejo de actividades originadas durante el tiempo libre, orientado al turismo y la recreación, que posibilitan la plena integración -desde la óptica funcional y psicológica- de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas, obteniendo durante las mismas la satisfacción individual y social del visitante y una mejor calidad de vida.

**Artículo 2º.-** A los fines de la presente ley se entiende por persona con movilidad y/o comunicación reducidas a las comprendidas en el artículo 2º de la ley 22.431, como también aquellas que padezcan alteraciones funcionales por circunstancias transitorias, cronológicas y/o antropométricas.

**Artículo 3º.-** Será obligación de las agencias de viajes informar a las personas con movilidad y/o comunicación reducidas y/o grupo familiar y/o acompañante sobre los inconvenientes e impedimentos que pudiere encontrar en la planificación de un viaje que obstaculizaran su integración física, funcional o social y, a su vez, comunicar a los prestadores de servicios turísticos sobre las circunstancias referidas en el artículo 2º a los fines de que adopten las medidas que las mismas requieran.

**Artículo 4º.-** Las prestaciones de servicios turísticos deberán adecuarse de conformidad con los criterios del diseño universal establecidos en la ley 24.314 y decreto reglamentario 914/97, gradualmente en los plazos y proporciones que establezca la reglamentación.

Los prestadores que cumplimenten las condiciones del párrafo anterior deberán ser identificados con los símbolos de accesibilidad adoptados por ley 19.279 y normas IRAM 3722, 3723 y 3724, emitido por la Secretaría de Turismo de la Nación y/o los organismos en quienes las provincias deleguen dichas funciones, previa consulta con la autoridad competente.

**Artículo 5º.-** Se deberá adecuar el material institucional de difusión de la República Argentina para la comprensión gráfica, visual y/o auditiva por parte de las personas con movilidad y/o comunicación reducidas.

**Artículo 6º.-** Invítase a las provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a adherir e incorporar en sus respectivas normativas los contenidos de la presente ley.

**Artículo 7º.-** El Poder Ejecutivo nacional reglamentará las disposiciones de la presente ley dentro de los sesenta (60) días contados a partir de la fecha de su promulgación.

**Artículo 8º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----oOo-----

**Expediente número 177/09**

### **FUNDAMENTOS**

WWF – World Wide Fund for Nature (Fondo Mundial para la Naturaleza), es la más grande y respetada organización conservacionista independiente del mundo.

Su misión es detener la degradación del ambiente natural del planeta y construir un futuro en el cual los seres humanos vivan en armonía con la naturaleza:

- Conservando la diversidad biológica del mundo;
- Garantizando el uso sustentable de los recursos naturales renovables, y;
- Promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

WWF nació a partir de un pequeño grupo de entusiastas comprometidos con la naturaleza, quienes sin imaginárselo, crearon lo que hoy es una red mundial apoyada por gente de todos los estratos sociales.

Fue oficialmente establecido como una organización sin fines de lucro el 11 de septiembre de 1961 bajo el nombre de World Wildlife Fund –WWF- (Fondo Mundial para la Vida Salvaje) y adoptó como logo el mundialmente reconocido panda, de expresivos ojos y parches negros.

Más adelante y entendiendo el medio ambiente como un todo, cambió su nombre al actual World Wide Fund For Nature, aunque conservó las siglas.

Los campos principales de actividad son: Bosques, ecosistemas marinos, humedales de agua dulce, tóxicos, cambio climático y conservación de especies en peligro de extinción.

Sus mayores éxitos de conservación residen en la creación y manejo de áreas protegidas, conservación de especies, investigación, educación y sensibilización ambiental y desarrollo e implementación de políticas ambientales.

A diferencia de otros organismos de conservación, WWF destaca por su labor en el campo, trabajo de base directamente ligado a las comunidades indígenas -en muchos casos- que dependen del recurso natural para sobrevivir.

WWF, red de ONGs ambientales más grande del mundo, cuenta con unos 5 millones de miembros y una red mundial de 27 organizaciones nacionales, 5 asociadas y 22 oficinas de programas, que trabajan en más de 100 países.

La sede internacional está ubicada en Suiza y la dirección para América Latina, en Estados Unidos.

En Argentina el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) está representado por la Fundación Vida Silvestre (FVSA), del cual es asociada desde 1988.

Con el apoyo conjunto del Fondo Mundial para la Naturaleza y de la FVSA, está disponible en la internet en español e inglés, el portal del Golfo San Matías -www.golfosanmatias.net-, que permite incrementar su visibilidad nacional e internacional, favorecer la consolidación de una identidad regional y buscar nuevos apoyos para las iniciativas que allí se mencionan.

La organización ecologista mundial, ha jugado un papel fundamental en la evolución del movimiento ambientalista internacional, rol que continúa en pleno crecimiento y desarrollo.

Para sus actuaciones, el WWF cuenta con una importante base operativa, la Estrategia Mundial para la Conservación de la Naturaleza, elaborada conjuntamente por la UICN y el programa científico de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA).

El principio básico de este plan es armonizar el desarrollo de las naciones con la conservación de sus recursos naturales, es decir, realizar una gestión planificada y racional de éstos.

Por ello:

**Autora:** Martha Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, social, educativo y cultural las actividades del Fondo Mundial para la Naturaleza a favor de la conservación de la diversidad biológica del planeta, del uso sustentable de los recursos naturales renovables y de la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 178/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Las fuerzas vivas de la ciudad de Cipolletti, a petición de las autoridades de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo), están solicitando que los máximos organismos de gobierno de la UNCo definan, por fin, el cambio en el estatus institucional.

En este orden, los ediles declararon de interés municipal este mes, la transformación de la actual Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) en facultad, lo que implicará una jerarquización institucional de la unidad académica, que tendrá mayor peso en las decisiones de la casa de altos estudios regional.

El titular del Consejo Deliberante, Abel Baratti manifestó ayer su respaldo a la iniciativa. También lo hizo el opositor Lucas Pica. La presencia en Cipolletti de la dicha Escuela de Medicina, ha representado un motivo de jerarquización de la actividad educativa que se brinda en la ciudad, donde la importancia reside, primordialmente, porque los estudiantes abordan distintas problemáticas médicas (desde las distintas materias), tomando contacto directo con la comunidad. (Fuente: Diario La Mañana de Cipolletti-27/03/09).

Precisamente, la Escuela de Medicina de la UNCo, tiene la particularidad de que sus estudiantes reciben una fuerte formación práctica en los centros de Salud de Río Negro y Neuquén, las patas fundamentales en las que se apoya, la estructura de la unidad académica.

Con la ordenanza 420/1996, se dio aprobación al informe de la Comisión de Estudio de Factibilidad de creación de la carrera de Medicina en la Universidad Nacional del Comahue, mientras que su plan de estudios fue aprobado por ordenanza número 834/97 y con la ordenanza número 204/03 se crea la Escuela de Medicina.

Desde esta fecha, ha logrado insertarse en la región -como una opción válida- creciendo matrícula, satisfaciendo la demanda de excelencia académica y con la posibilidad cierta de mejorar la formación de profesionales de la salud. Hacia el año 2003, se logró la primera promoción de graduados como médicos.

Hasta el 2005, los ingresantes debían rendir un examen para poder acceder a la capacitación que se brindaba. Posteriormente, luego de un intenso debate y considerando que la escuela debía adecuarse a los estatutos de la universidad, se derogó el ingreso restringido y se modificó el plan de estudios que sumó el ciclo introductorio.

El director de Medicina, subrayaba el año pasado "Que pasemos de ser escuela a facultad, es una cuestión no sólo institucional, sino también, simbólica. Nuestros consejeros integrarán la asamblea y el futuro decano tendrá voto en el Consejo Superior". Hasta la actualidad, el director tiene "una silla en el Superior" pero no puede votar, graficó. (Fuente- Diario Río Negro- Septiembre 2008).

Es dable señalar que en nuestro país, todas las carreras de Medicina de las universidades, están dentro de una facultad, por ello es importante el reconocimiento de la Escuela de Medicina de Cipolletti, si se tiene en cuenta el crecimiento en la cantidad de alumnos de grado, posgrado y de egresados.

Actualmente, se encuentran cursando cerca de 1500 estudiantes e ingresan anualmente otros 600 que deben cursar y aprobar el ciclo introductorio para seguir con la carrera.

Esta iniciativa es impulsada por la provincia de Río Negro y Neuquén, desde el año 2005, en que se produce una crisis institucional del funcionamiento de la Escuela de Medicina, en que se solicita la derogación de la medida que impulsa el examen de ingreso, al mismo momento que la facultad de Agronomía se negaba a acreditar su carrera ante la Coneau. Esto consolidó la idea de aunar esfuerzos comunes en una calificada estructuración de la Escuela de Medicina.

Si entendemos a la universidad como un espacio que brinda las herramientas de enseñar y pensar cuya base de su funcionalidad es crear los instrumentos para la investigación básica y aplicada, inserto dentro un plan de enseñanza para la formación de profesionales con sólidos conocimientos capaces de transformar y contribuir a mejorar la realidad.

La conversión de la Escuela de Medicina en Facultad, significará el primer escalón como organización social participativa dentro del Consejo Superior de la Universidad del Comahue, donde permitirá la exposición de deliberaciones y tomas de decisiones, desde su costado institucional. En este caso, sin olvidar la función social de la Medicina, en su carácter de reproductor del bienestar de todo el conglomerado social, el abordar el cuidado de la salud en general para conservar la integridad física humana.

Por ello:

**Autores:** Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**Firmante:** Martha Ramidán, legisladora.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Consejo Superior de la Universidad Nacional del Comahue, que vería con agrado que proceda a emitir resolución y ordenanza para la conversión de la Escuela de Medicina de la Universidad Nacional del Comahue (UNCo) de Cipolletti, en Facultad, adquiriendo de esta forma la jerarquización institucional y representación de la unidad académica en las Asambleas Universitarias y en el Consejo mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 179/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La Defensoría del Pueblo de Río Negro, convocó a distintos referentes de áreas de trabajo de organismos públicos, a la primer reunión realizada en su sede, con motivo de organizar las jornadas llamadas, en un primer momento de "Concientización por una vida saludable" y finalmente "La Comarca por una vida saludable y alimentación sana".

El objetivo final de dicho encuentro, es concientizar a los ciudadanos de la provincia, acerca de la importancia de llevar una vida saludable, donde los pilares estructurales de asentamiento convergen en la óptima conjunción de una buena alimentación con la actividad física.

En este orden, se abordarán con distintas actividades (de orden informativo y deportivo), los días 6, 7, 17 y 19 de abril del presente año, la problemática de los trastornos en la alimentación, entre ellos, la bulimia, la anorexia y la obesidad.

Se trabaja en forma paralela con la ciudad de Carmen de Patagones, excepto el día 17 de abril que se implementó sólo para Viedma.

Las enfermedades de bulimia y anorexia, han adquirido mayor gravedad en los últimos tiempos - a nivel mundial- debido principalmente a los estereotipos sociales impuestos, afectando en mayor medida, a mujeres jóvenes.

Esta "epidemia silenciosa" que desgraciadamente, ha acaparado gran parte de la atención pública en el último tiempo, ha cobrado muchas muertes, y en la medida que no se implementen políticas de prevención, información y abordaje adecuadas, veremos incrementadas sus consecuencias.

Es así, que a pesar de haber lamentado el año pasado, la muerte de una joven adolescente en nuestra provincia, a consecuencia de padecer anorexia nerviosa, aún no se ha tomado real conciencia de su patología y gravedad en nuestra comunidad, legitimando el ocultamiento, que tienen de trasfondo "la perfecta ilusión de la normalidad".

Esta temática es vinculante a las condiciones personales y socio-culturales y es por ello que se considera necesario la participación de organizaciones públicas y privadas que tienen distintas responsabilidades relacionadas con la salud, a fin de propiciar actividades de prevención con la sociedad.

La mesa de trabajo llevada a cabo en la Defensoría del Pueblo, en dicha oportunidad, estuvo presenciada por el Defensor del Pueblo Adjunto, doctor Ignacio Gandolfi y la abogada representante del organismo en la organización de este evento, doctora María Eva Scatena; Alicia Anzú del área de nutrición del Hospital Zatti; Mabel Álvarez de la Universidad Nacional del Comahue; Carlos Bogado de la Asociación APATAS; Favio Velásquez subsecretario de Deportes del municipio de Viedma; Viviana Wilberger del Ministerio de Educación; Nicolás Arce de la Asociación AVIADI; Graciela Martínez del CADEM y Alicia Sandalié como representante de ALCO.

Además, se espera el compromiso de sumarse a la iniciativa del Consejo de la Niñez de Viedma, concejales de la capital rionegrina y legisladores, representantes del Ministerio de la Familia, de la Dirección General de Deportes de Patagones y del Hospital Pedro Ecay, de Patagones.

Se acordó durante el encuentro que la jornada del día 6 será informativa, realizando charlas en las escuelas primarias y secundarias. El día 7 se realizarán jornadas para asociaciones y organizaciones del Estado (ALCO-AVIADI-DEFENSORIA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO-MINISTERIO DE SALUD por intermedio del Hospital Zatti-CADEM (Centro de Atención para la Adolescente Embarazada y Madre)-UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE-MUNICIPIOS DE PATAGONES y VIEDMA-MINISTERIO DE EDUCACION-MINISTERIO DE LA FAMILIA-).

El día 17: Charlas en el Centro Cultural con disertantes para 4to, 5to y 6to año en escuelas secundarias.

El día 19: Gran Caminata.

La ciudad de Carmen de Patagones hace las mismas actividades, excepto el día 17.

Por ello:

**Autora:** Martha Gladys Ramidán, legisladora.

**Firmantes:** Fabián Gatti, Beatriz Manso, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, comunitario y sanitario las jornadas denominadas "La Comarca por una vida saludable y una alimentación sana" organizada por la Defensoría del Pueblo de Río Negro, conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, municipios de Viedma y Carmen de Patagones y Ministerios de Familia, de Salud y de Educación, las que abarcarán distintas actividades a realizarse los días 6, 7, 17 y 19 de abril del presente año.

**Artículo 2º.-** De forma.

-Al Orden del Día.

-----oOo-----

**Expediente número 180/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La publicación en los medios de comunicación de los actos públicos y en especial de las obras y sus montos, conforma para la sociedad, la oportunidad de conocer el origen y destino de los recursos que asigna el gobierno, ejerciendo a su vez un control sobre las acciones del Estado.

Durante el transcurrir del año, los principales periódicos de la provincia, publican y difunden avisos en los que el gobierno anuncia futuras obras públicas en las distintas localidades, esto indica, que el Ejecutivo se dispone a concretar las obras que anuncia, en función a la disponibilidad financiera que cuenta para los próximos ejercicios.

Este procedimiento constituye una de las herramientas eficaces para registrar las obras, donde se vuelcan efectivamente estos fondos, ya que sus beneficios se traducen en la multiplicación de servicios sociales como cloacas, asfaltos, iluminación, u otra obra que contribuye a la comunidad.

Nuestra Constitución nacional en su artículo 7º establece: "Los actos públicos y procedimientos judiciales de una provincia gozan de entera fe en los demás; y el Congreso puede por leyes generales determinar cuál será la forma probatoria de estos actos y procedimientos y los efectos legales que producirán".

La provincia de Río Negro a través de sus leyes, J N° 286, H N° 847 y H N° 3186, regula el Régimen de Contratación tanto de Administración como de Obras Públicas que ejecuta el gobierno, ya sea con fondos propios o provenientes del gobierno nacional.

Estas normativas, unifican de manera general todas aquellas disposiciones de aplicación común en los tipos de contrato que motiva su alcance, denotando por lo mismo, una legislación de fácil aplicación, cuyos principios rectores reflejen: Respeto a la libre concurrencia, la correcta y amplia publicidad de los actos administrativos pertinentes, la transparencia de los procedimientos, la defensa de los intereses colectivos y de la hacienda pública, la igualdad de oportunidad para los futuros contratistas del Estado, y la solidaria responsabilidad de los agentes y funcionarios públicos, que procedieron a la autorización y gestión de las contrataciones.

En este marco, específicamente, toda obra pública, implica actividades de coordinación, planificación, programación, estudio, anteproyecto, proyecto, ejecución de obras y provisión de materiales en general, con una finalidad, la necesidad del Estado y el interés de la sociedad ante la demanda; estas obras se llevan a cabo en inmuebles de propiedad pública o privadas afectadas al Estado.

Es por lo tanto importante, regular estas obras con acciones que mejoren la transparencia, acoten los ámbitos de corrupción, posibiliten la participación de las empresas, erradican el poder discrecional en manos de funcionarios, posibiliten el ejercicio del derecho de defensa y el control de las contrataciones.

Por otra parte, la normativa provincial, pone especial interés en la publicidad de los procesos de contratación en el ámbito de nuestra provincia, de modo tal que llegue a conocimiento de los interesados, puesto que la mayor publicidad es la mejor garantía contra la corrupción, dicha información, debe ser extensiva a toda la población, puesto que es la principal beneficiaria de las prestaciones gubernamentales.

Todos los funcionarios públicos y demás responsables de estas áreas de gestión, deben, de manera operativa, defender la aplicabilidad de las normas, de igual modo que la justificación y difusión del manejo de la cosa pública.

Si bien el decreto reglamentario del artículo 32 de la Ley J N° 286, prevé en la primer hoja del Libro "Ordenes de Servicio" que deben constar de toda una información detallada sobre la obra, creemos que debe existir una herramienta más, que permita tomar conocimiento público de lo que se está ejecutando y de qué forma.

Es de conocimiento además, que en los Pliegos de Licitación de Obras, se exige un cartel, de acuerdo a un modelo que establece los mismos.

En función de todo ello, creemos que no es totalmente suficiente la publicidad de obras que el Estado realiza, ya que encontramos un gran número de obras que se ejecutan por otras vías, como por ejemplo, la vía de excepción, pedido de precios, concursos de precios, etcétera, que al no estar establecido en las condiciones generales de los llamados, éstas no toman estado público.

De modo tal, que, en el intento de transparentar la gestión pública, se proponen dichas incorporaciones, que intenta aún mas, dar a conocer las distintas contrataciones de obra que por diferentes modalidades se ejecuten y en el marco de las leyes que la respalden (J N° 286, H N° 847 y H N° 3186).

La provincia de Río Negro tiene un notable avance en materia de legislación, en lo que se refiere al derecho a la información pública. Sin embargo es importante avanzar en medidas que conviertan a esas legislaciones, en realidades concretas, donde la calidad de ciudadano se vea ampliada en su ejercicio real del derecho a estar informado y participar dentro de la cosa pública.

Actualmente la Ley B N° 1829 y su modificatoria la Ley B N° 3441, de Información Pública, establece que cada ciudadano tiene derecho a solicitar información pública que necesite, estableciendo que los funcionarios o responsables que, sin razones que lo justifiquen por ley, se nieguen a brindar información, serán pasible de sanción y sumario. Dicha ley entre sus puntos señala "la autoridad administrativa deberá evitar la perturbación o entorpecimiento del normal funcionamiento y/o atención de los servicios de la administración pública".

Es cierto que esa ley se centra básicamente, en los casos donde el ciudadano solicita información. Pero siguiendo el espíritu de esa norma, es necesario resaltar la noción de "publicidad" de los actos de gobierno, como algo que tiene que estar *frente a los ojos* de la comunidad, y no como algo que sólo está disponible cuando la comunidad lo solicita, o que contiene información escasa.

Como ya lo hemos dicho en diversos proyectos presentados, que apuntan a la transparencia institucional, es necesario combinar la agilidad en los trámites burocráticos de la administración, con la libertad de acceso a la información.

Sin duda, todas aquellas propuestas que proponen la publicación -ya sea en un cartel con vista al público, como en un medio de comunicación, o en Internet de todas las acciones y resoluciones del Estado- tienden a facilitar el cumplimiento de la Ley B N° 1829, en el sentido que, los ciudadanos accederían directamente a las fuentes de información, algo que también está contemplado en la referida Ley de Información Pública, en su artículo 3 donde indica: "Cuando el grado de complejidad de la fuente o la información requerida lo aconseje, o el interesado expresamente así lo solicite, se facilitará el acceso personal y directo a la documentación y funcionarios pertinentes".

Recordemos que en la Constitución provincial prescribe:

- En el artículo 4, plantea "Todos los actos de gobierno son públicos. Son publicados íntegramente los que se relacionan con la renta y los bienes pertenecientes al gobierno provincial y municipal". Esto incluye todos los actos de la administración pública provincial y municipal (artículo 47) y los servicios tarifados que realiza la provincia en forma empresaria (artículo 88);

- Dentro de los deberes que nuestra Constitución determina al gobernador, en su artículo 181 indica que éste “Informa pública y permanentemente sobre los actos de gobierno a través de los medios de comunicación masiva (...) La información debe ser veraz y objetiva...”.

De estos derechos fundamentales para la transparencia institucional en democracia, deducimos la intención de mejorar las gestiones de estas obras del Estado, algo que jamás ha de interpretarse en un sentido de obstaculización de las acciones del gobierno de turno, sino más bien, como el camino para dinamizarlas a través del control ciudadano.

Sin duda el hecho de que las obras públicas realizadas en la provincia cuenten con un cartel informativo, servirá para la realización de dicho control ciudadano, siendo, por ejemplo en el caso de las escuelas públicas donde se realicen ampliaciones o refacciones, los mismos miembros de la comunidad educativa, los que puedan llevar un control de las obras.

Por ello:

**Autor:** Fabián Gatti, legislador.

**Firmantes:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, legisladoras.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Incorpórese el artículo 32 bis, 32 ter, a la Ley J N° 286 de Obras Públicas, en la forma en que quedará redactada:

**“Artículo 32 bis.-** En todas las obras públicas en sus distintas modalidades realice el Estado provincial se debe exhibir un cartel a la vista del público donde figuren los siguientes datos:

- a) Repartición a que corresponde la obra;
- b) Localidad en que se ejecute la obra;
- c) Denominación de la Obra;
- d) Fecha de la Resolución autorizante, número y año de expediente;
- e) Empresa constructora;
- f) Fecha de iniciación y plazo de entrega de la obra;
- g) Nómina de Personal de Inspección;
- h) Órgano o Repartición que financia la obra;
- i) Monto Total;
- j) Dirección postal de la repartición responsable de la obra; contacto telefónico y de correo electrónico, para atención de reclamos y para dar respuesta a los pedidos de informe de la ciudadanía, en virtud de los derechos adquiridos por la Ley B N° 1829.”;
- k) Póliza de Seguro del personal afectado a la obra y ART contratada;
- l) Cantidad de Personal afectado a la obra.”

**“Artículo 32 ter.-** Lo establecido en el artículo precedente es con cargo al contratista, conformará las especificaciones generales de los distintos llamados, y es condición sine qua non su efectivo cumplimiento.”

**Artículo 2º.-** De forma.

Planificación, Asuntos Económicos y Turismo,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 181/09**

**FUNDAMENTOS**

El artículo 37 de la Constitución nacional, importó reconocer el principio de la voluntad del Pueblo como base del poder público, así como el derecho de cada persona de participar en el gobierno, de elegir y ser elegido para gobernar.

El artículo 37 dice: "Esta Constitución garantiza el pleno ejercicio de los derechos políticos, con arreglo al principio de la soberanía popular y de las leyes que se dicten en consecuencia. El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio...".

El sufragio es el acto político sobre el que se estructura la organización democrática y el Sistema Republicano de gobierno.

Su ejercicio está garantizado como uno de los derechos esenciales del ciudadano, desde los inicios de nuestra institucionalidad. Porque se traduce en mayor legitimidad de los gobernantes. Si ellos son elegidos por el voto directo de los ciudadanos, resulta más genuino e indiscutible que si son elegidos por vía indirecta.

Porque aporta más a la calidad democrática, una participación real de aquellos que tienen interés político, que una participación formal y ficticia que se procura justificar a través de la decisión del gobernador. El voto es el mejor indicador de la legitimidad de los elegidos.

Las restricciones al derecho al sufragio, no tienen justificación ni jurídica, ni política, ni cultural, ni ética. Son el resultado de una conducta que refuerza la arbitrariedad y la falta de transparencia.

No es extraño que en épocas dictatoriales, como en el año 1971, el gobierno provincial de entonces, pusiera en vigencia la Ley N° 643 sobre creación de Comisiones de Fomento.

Durante estos años se ha visto un claro reclamo de los habitantes de las zonas aledañas, más pequeñas, que ha contado con sucesivos directores de Comisión de Fomento designados por el gobernador, pidiendo que se atiendan sus demandas y la posibilidad de elegir libremente a sus representantes.

Los vecinos se han sentido discriminados y marginados de los derechos políticos.

No hay constancias de funcionamiento de las Comisiones de Fomento. No hay rendiciones de cuenta. Hay políticas de postergación y olvido de los ciudadanos que habitan aquellas regiones.

Por ello, se propone una elección directa del director de la Comisión de Fomento, exigiéndose sólo estar inscripto en los padrones electorales y contar con dos años de residencia como mínimo.

A los fines de evitar gastos en el marco de la crisis nacional y provincial y evitar que las localidades se sumerjan en debates, que deberían centrarse en la defensa del empleo y la producción coincidiendo con los antecedentes y motivos nacionales, es importante fijar la fecha de las elecciones el día 28 de junio de 2009.

Por ello:

**Autores:** Pedro Pesatti, Silvia Horne, legisladores.

**Firmantes:** Ademar Rodríguez, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Modifíquese el artículo 4º de la Ley N° 643, que quedará redactado de la siguiente manera:

**“Artículo 4º.-** La Comisión de Fomento estará compuesto por un presidente, un vicepresidente y por un vocal.

Para ser presidente o vicepresidente o vocal se requiere estar dispuesto en el Padrón Electoral de su radio, haber alcanzado la mayoría de edad y tener como mínimo dos (2) años de residencia inmediata anterior en su radio comunal a la fecha del acto eleccionario.

El presidente, el vicepresidente y el vocal que forman las Comisiones de Fomento durarán cuatro (4) años en sus funciones y podrán ser reelectos para nuevos períodos.

En caso de fallecimiento, separación destitución, renuncia, inhabilidad o incapacidad definitiva del presidente lo reemplazará el vicepresidente y en su defecto, el vocal, hasta completar el término del mandato.

**Artículo 2º.-** Para dicha elección será autoridad de aplicación el Tribunal Electoral provincial.

**Artículo 3º.-** Fijase para el día 28 de junio de 2009, como fecha para las elecciones de comisionados para el período 2009-2013 en los distritos que corresponda.

**Artículo 4º.-** De forma.

Especial de Asuntos Municipales,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----o0o-----

**Expediente número 182/09****FUNDAMENTOS**

La problemática del desarrollo local, se ha instalado con mucha fuerza a partir de los cambios que se han producido en la economía, la sociedad y el Estado. La alteración de las relaciones entre Estado y sociedad, el distanciamiento de los gobiernos nacionales de la cuestión del desarrollo, junto a la crisis de las economías regionales, han obligado a los gobiernos subnacionales a buscar vías alternativas a las modalidades de organización social y económica existentes.

Esta situación se convierte en un verdadero desafío, particularmente para los municipios que se ven obligados a reformular sus funciones. Las iniciativas de descentralización han incidido en ese sentido, reorientando muchas de las demandas de la población hacia la gestión municipal. Entre ellas, la del desarrollo productivo, hace que el rol municipal ya no pueda ser concebido como el de un mero administrador, sino como el de un gestor activo y propositivo.

Los enfoques más innovadores sobre el desarrollo, indican que una de las funciones principales de un municipio moderno, es la de promover y articular la interacción entre los distintos actores de la sociedad local. Una sociedad más dinámica y relacionada está en mejores condiciones, no sólo para crecer, sino para lograr que ese crecimiento se convierta en más y mejores oportunidades para toda la población. La interpelación a la autonomía y capacidad local para promover iniciativas innovadoras, requiere de una sociedad activa y participativa en la formulación e implementación de políticas públicas. Las dificultades de los actores locales para desempeñarse como agentes del desarrollo, requieren de una reflexión de la sociedad sobre sí misma. Conocer su sistema de actores, quiénes son, cuáles son sus intereses, cómo han construido su identidad, con qué recursos organizativos y de poder cuentan, son preguntas que reclaman respuestas adecuadas para avanzar en la consolidación del proceso de desarrollo local.

Desde diferentes perspectivas teóricas e ideológicas, se ha indagado sobre cómo se han estructurado las sociedades locales, particularmente a partir de identificar y caracterizar a los actores sociales, el modelo decisorio en relación con la distribución del poder y la identidad y cultura local. Esos componentes se consideran claves para explicar, en gran medida, el nivel y la configuración del desarrollo alcanzado.

“El desarrollo es la distancia que existe entre la situación actual y lo que podría ocurrir si actuáramos de otra manera”.

Así comienza este trabajo de investigación, que llevado a libro, aborda el tema del desarrollo local focalizado en la ciudad de Viedma, ciudad predominantemente administrativa, en la que el Estado provincial ocupa un papel central.

Esta centralidad del Estado es abordada desde una mirada que intenta apartarse, tanto de la satanización neoliberal, como de la exaltación bienestarista.

La hipótesis de partida, es que la naturaleza de los actores locales, de sus prácticas y de sus relaciones, es clave en las posibilidades de desarrollo de una ciudad o micro-región y que, por lo tanto, el desarrollo no se define por las tasas de crecimiento económico, sino por la calidad de las prácticas sociales que predominan en el ámbito local.

Por lo expuesto, consideramos que resulta necesario destacar el esfuerzo de los autores al lograr un libro en el que, más que respuestas contundentes al problema del desarrollo local, deja algunas indicaciones sobre el tipo de problemas a abordar y sobre los criterios para hacerlo, teniendo como horizonte una sociedad más justa e igualitaria.

Por ello:

**Autores:** Luis Bonardo, Beatriz Contreras, Facundo López, María Inés Maza, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, cultural y educativo el libro “Viedma: La construcción de un proyecto colectivo. Actores y desarrollo local” cuya autoría corresponde a docentes e investigadores y alumnos de la Universidad Nacional del Comahue: Osvaldo Alonso, Jesús Andrés, Fernando Ciarlo, Carmen Coniglio, Eduardo Figueroa, Marta Gerarduzzi, Claudio Mennecozzi, Daniel Miranda, Magda de los Ríos Reyes y María Julia Spigariol, editado por Educo, Editorial Universitaria.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 183/09**

Viedma, 31 de marzo de 2009.



Al señor  
presidente de la Legislatura  
de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de las atribuciones conferidas por el artículo 139 inciso 5) de la Constitución provincial y Ley K Nº 2216 a los efectos que gestione ante el Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, el siguiente Pedidos de informes:

1. Indique bajo qué metodologías, índices, criterios y/o parámetros son utilizados por el Ministerio de Salud, a través de la Droguería Central, para abastecer de medicamentos e insumos sanitarios al Sistema Público de Salud de nuestra provincia, sean medicamentos adquiridos o elaborados por el Laboratorio Productor Provincial (PROZOME);
2. Señale qué medicamentos y sus respectivos consumos anuales en los hospitales y centros de atención de salud de la provincia, son abastecidos por éste Organismo Central. Asimismo, discrimine entre los licitados, los adquiridos por compra directa, los elaborados por el Laboratorio Productor Provincial (PROZOME) y los recibidos de los distintos programas nacionales;
3. Adjunte copia de las auditorías internas y externas, realizadas en el año 2008 del "Sistema de Abastecimiento", asimismo, la normativa relativa a "Recepción y Entrega" de los insumos y el mecanismo de provisión que implementa. Indique el dispositivo de logística y trazabilidad para que se reciban en tiempo y forma en los hospitales y centros de Salud de la provincia;
4. Nómina de los medicamentos que recepta la Droguería Central del Sistema Público de Salud y nómina de los mismos, a las Áreas Programas destinados. De igual modo, informe si existen estadísticas de consumos anuales de medicamentos y en función de qué se programan las compras en el caso de los licitados y en función de qué se programan la producción de los elaborados en el Laboratorio Productor Provincial (PROZOME);
5. Informe si existe déficit de drogas oncológicas en los hospitales de todas y cada una de las regiones sanitarias de la provincia. Qué sistema de control lleva a cabo en la distribución hospitalaria de los medicamentos oncológicos;
6. Detalle si posee estadísticas fidedignas sobre el total de la población de pacientes que en la provincia padecen esta afección y qué cantidad de ese fragmento solicita la recepción de la medicación gratuita mediante el ministerio. Asimismo, los valores unitarios de los medicamentos en cuestión, las cantidades y los costos totales mensuales que se destina para el suministro de este rubro;
7. Describa las características del plan centralizado, en caso de que lo hubiere, para el suministro gratuito de las drogas oncológicas que el gobierno provincial ha creado;
8. Indique si existe en ese ministerio a su cargo para la provisión de medicamentos, un Registro de Proveedores y un Programa de calificación de los mismos. De no existir, señale qué criterio rige para la provisión y compra de los mismos.

Atentamente.

**Autores:** Martha Ramidán, Beatriz Manso, Fabián Gatti, legisladores.

**Firmantes:** Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, Martín Soria, Carlos Gustavo Peralta, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 184/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Discapacidad es la cualidad de discapacitado. Dicho de una persona, se refiere a aquella que tiene impedida o entorpecida alguna de las actividades cotidianas consideradas normales, debido a la alteración de sus funciones intelectuales o físicas.

La accesibilidad es la cualidad de accesible, un adjetivo que se refiere a aquello que es de fácil acceso, trato o comprensión. El concepto se utiliza para nombrar al grado en el que todas las personas, más allá de sus capacidades físicas o técnicas, pueden utilizar un cierto objeto o acceder a un servicio.

La accesibilidad supone un derecho que otorga a una persona la real posibilidad de ingresar, transitar y permanecer en un lugar, de forma segura, autónoma y confortable.

En este marco, la Oficina de Gestión para las Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, brindó una charla sobre la legislación vinculada a la discapacidad y las prestaciones básicas en salud y educación.

La Fundación Par, participó de la jornada, ya que es una organización no gubernamental, sin fines de lucro, cuya misión es la de promover la integración y formación de personas con discapacidad y el fortalecimiento, en la sociedad, del derecho de igualdad de oportunidades.

Bajo el lema "a igual capacidad, igual oportunidad", enfocan acciones en la promoción y formación laboral de personas con discapacidad motora y sensorial, sin compromiso mental, para que puedan integrarse al mundo laboral como trabajadores competitivos.

Fundación Par, además, motivó distintas campañas públicas de concientización con el objetivo de contribuir a un cambio de comportamiento y conductas en toda la sociedad, brindar la más amplia información acerca de las potenciales laborales de las personas con discapacidad motora o sensorial, sin compromiso mental, y derribar la barrera de desconocimiento y prejuicios.

En esta jornada fueron tratados los alcances de la ley nacional 24901, sobre prestaciones básicas en salud y educación, de las personas con capacidades diferentes. Dicha ley establece que se entiende por persona con discapacidad, a toda aquella que padezca una alteración funcional permanente o prolongada, motora, sensorial o mental, que en relación a su edad y medio social, implique desventajas considerables, su integración familiar, social, educacional o laboral.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Fundación Par su satisfacción por la actividad realizada el lunes 23 de marzo, relacionada a la legislación de discapacidad y prestaciones básicas en salud y educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 185/09**

#### **FUNDAMENTOS**

La discapacidad es una realidad humana que ha sido percibida de manera diferente en diferentes períodos históricos y civilizaciones. La visión que se le ha dado a lo largo del siglo XX, estaba relacionada con una condición o función que se considera deteriorada, respecto del estándar general de un individuo o de su grupo. El término, de uso frecuente, se refiere al funcionamiento individual, incluyendo la discapacidad física, la discapacidad sensorial, la discapacidad cognoscitiva, la discapacidad intelectual, enfermedad mental, y varios tipos de enfermedad crónica. Esta visión se asocia a un modelo médico de la discapacidad. La discapacidad puede aparecer durante la vida de las personas o desde el nacimiento.

El Día Internacional de las Personas con Discapacidad se celebra el 3 de diciembre de cada año.

El 13 de diciembre de 2006, las Naciones Unidas acordaron formalmente la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, el primer tratado del sistema de Derechos Humanos del siglo XXI, para proteger y reforzar los derechos y la igualdad de oportunidades, de las cerca de 650 millones de personas con discapacidad, que se estima hay a nivel mundial.

Existen los siguientes tipos de discapacidad: Física, psíquica, sensorial e intelectual o mental.

Cada uno de los tipos puede manifestarse en distintos grados de discapacidad, y una persona puede tener varios tipos de discapacidades al mismo tiempo, con lo cual encontramos un amplio abanico de personas con discapacidad.

En este marco, la Oficina de Gestión para las Personas con Discapacidad, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, de la municipalidad de San Carlos de Bariloche, organizó una charla sobre legislación vinculada a la discapacidad, y las prestaciones básicas en salud y educación.

Otro aspecto importante de la actividad, es que se pretende capacitar con herramientas conceptuales y metodológicas integrales para la identificación de situaciones de vulneración de los derechos, a fin de que las personas con capacidades diferentes, puedan defender el cumplimiento por iniciativa propia.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la municipalidad de San Carlos de Bariloche, su satisfacción por la actividad realizada el lunes 23 de marzo, relacionada a la legislación de discapacidad y prestaciones básicas en Salud y Educación.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Sociales,  
Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 186/09**

**FUNDAMENTOS**

La Subsecretaría de Cultura de Río Negro, dependiente del Poder Ejecutivo provincial, es el área gubernamental que tiene como objetivo, posicionar a la Cultura de la provincia de Río Negro como un modelo de inclusión, ascenso y desarrollo social, creando valor agregado de personas y recursos, a través de la gestión de planes, programas y proyectos de corto, mediano y largo plazo de alcance local, provincial, nacional e internacional.

Está conformada por un equipo de trabajo que articula con los coordinadores de cultura de cada municipio del Territorio provincial.

También trabaja con otras áreas de gobierno como Educación, Turismo, Deporte y Planificación, en el área gubernamental, y otras instituciones intermedias y ONGs.

En esta tarea de abarcar todos los ámbitos culturales, es que crea el FER, (Fondo Editorial Rionegrino), mediante la sanción de la Ley F N° 1869, con fecha 23 de agosto de 1994.

El objetivo principal del FER, es financiar, promover y difundir la producción artística, científica y/o educativa de autores rionegrinos.

En este marco, se lanzó la convocatoria 2009 a los autores de Río Negro, para que vuelvan a publicarse obras por el sello oficial.

Los géneros comprendidos son, el de poesía, cuento y novela.

Luego de un largo tiempo sin actividad, las mismas fueron puestas en funcionamiento nuevamente, tras la firma del decreto 51 por parte del gobernador.

La puesta en marcha es en respuesta a la necesidad planteada por la comunidad de escritores de la provincia.

El objetivo para el presente año, es la edición de al menos 16 obras.

Por ello:

**Autor:** Juan Elbi Cides, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Subsecretaría de Cultura de la provincia de Río Negro, su satisfacción por la reactivación del Fondo Editorial Rionegrino, el cual realizará para este año la convocatoria para la publicación de obras rionegrinas.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 187/09**

Viedma, 30 de marzo de 2009

Al señor  
presidente de la Legislatura

de la provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que no confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5º) a efectos de solicitarle gestionen ante el Poder Ejecutivo de la provincia, Consejo de Medio Ambiente (CODEMA) el siguiente el pedido de Informes:

1. Indique si posee conocimiento sobre el acopio al aire libre de concentrado de hierro, en el muelle de Punta Colorada, Sierra Grande;
2. Indique si se han efectuado inspecciones referidas al acopio al aire libre de concentrado de hierro. En caso de ser afirmativa la respuesta, describa los resultados arrojados por las mismas;
3. Explique qué medidas se han tomado para solucionar esta problemática. ¿Se han tomado medidas acordes para solucionar la problemática de esta acción? Enumérelas.

Atentamente.

**Autor:** Renzo Tamburrini, legislador.

**Firmantes:** Martín Soria, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Horne, Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 188/09**

Viedma, 31 de marzo de 2009.

Al señor presidente  
de la Legislatura de la  
provincia de Río Negro  
ingeniero Bautista Mendioroz  
Su Despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución provincial en su artículo 139 inciso 5) a efectos de solicitarle gestione ante la Contaduría General de provincia el siguiente Pedido de Informe:

Respecto del ingreso obtenido en concepto de Fondo de Infraestructura Social creado por la ley nacional número 24.073 cuyo código de recurso es el 11720 y su correspondiente desagregación, identificada bajo el código 11721 –Fondo de Infraestructura Social ley número 24.073:

- 1.- Detalle montos que fueron otorgados al Ministerio de la Familia por este concepto durante los años 2003, 2004, 2005, 2006, 2007 y 2008 y respalde dicha información con los correspondientes comprobantes de gasto;
- 2.- Detalle el destino que dio el mencionado ministerio a dichos fondos durante el mismo período.

Atentamente.

**Autor:** Martín Soria, legislador.

**Firmantes:** Ademar Jorge Rodríguez, Pedro Pesatti, Carlos Gustavo Peralta, Silvia Reneé Horne, Carlos Tgmoszka, María Bethencourt, legisladores.

-Se giró.

-----oOo-----

**Expediente número 189/09**

#### **FUNDAMENTOS**

Sin lugar a dudas que el 1º Concurso de Largometrajes "A Rodar Río Negro", que organizara la Agencia Río Negro Cultura de la provincia, abre un nuevo y necesario espacio para los jóvenes cineastas, emprendedores y productores interesados en cultivar el "séptimo arte".

Ellos intentan con su producción, pintar la aldea, el solar provinciano... poniendo en valor infinidad de historias, costumbres, hechos y personajes que marcaron una impronta, y constituyen desde su ámbito, la memoria y la identidad: razón de ser de toda comunidad.

El proyecto de la directora, guionista y productora Andrea Scatena y su equipo, rescata la memoria y obra literaria de una reconocida escritora que viviera en la comarca: Lidia Ravone de Hünicken.

Así “Una historia de aquí, de vos, de mí... Lidia Hünicken, memoria e identidad, un encuentro intergeneracional”, recibe una mención especial en el Concurso Provincial de Cine, obra de las autoras viedmenses Andrea y María Eva Scatena, las que, a la dedicación a sus respectivas profesiones agregan el rasgo particular de compromiso con las inquietudes sociales del medio que las vio nacer y crecer.

De este modo nace este proyecto de rescatar vida y obra de Lidia Hünicken, atentas especialmente a la inquietud de su nieta Lara, quien al responder a la solicitud de Andrea Scatena -su profesora de Lengua y Literatura- manifiesta su interés y necesidad de saber y responderse a tantos “porqués” que deja la muerte de su abuela Lidia.

Así, contar la historia de esta mujer, que deja la vida en medio de una intensa actividad como escritora y docente universitaria del CURZA, coordinadora de Talleres Literarios, premiada en varios certámenes literarios nacionales e internacionales, neuquina de origen pero residente en Viedma por más de veinte años, se torna relevante y mágico a la vez.

Lidia Hünicken pudo publicar a través del Fondo Editorial Rionegrino algunas de sus obras: “Esa paloma salpicada de mariposas”, “De aquí, de vos, de mí”, sin imaginar tal vez, que esa nieta que a su partida nacía, iba a sentir la necesidad de armar para sí, su propia historia familiar ante esa decisión tan dramática e irreparable de su abuela.

Reconstruir esa historia a través de un documental, será seguro para Lara y Andrea Scatena y su equipo, algo así como intentar calmar la sed de un desierto de preguntas. Quizás la misma sed que sintió Lidia cuando decidió unirse al río en la paz de sus meandros, o alentando su carrera loca y agitada en un silencio milenario.

Seguramente entonces, que el proyecto de Andrea Scatena, -quien cuenta entre sus antecedentes haber realizado un documental testimonial sobre la vida de Reyna Díaz, escritora, docente y Madre de Plaza de Mayo, y continúa investigando sobre mujeres poetas que se suicidaron- encontrará las palabras, y las imágenes en la memoria comarcana para construir el andamiaje que lleven a Lara y a cuántos conocieron a Lidia Hünicken a reconocer una vida, una historia, una identidad.

Por ello:

**Autores:** Pedro Pesatti, Inés Soledad Lazzarini, legisladores.

### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, educativo, social y comunitario el proyecto del largometraje documental “Historia de aquí, de vos, de mí” que la directora, guionista y productora viedmense, licenciada en Comunicación Social, Andrea Scatena y un importante equipo de producción realiza en memoria de la escritora comarcana Lidia Ravone de Hünicken que se desarrolla en la ciudad de Viedma.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 190/09**

### **FUNDAMENTOS**

Roberto Julián Pérez Cedrón, escribió su primer libro denominado “Payadas de Vida” en el año 2008, que expresa sus pensamientos y vivencias. Es hijo de inmigrantes españoles, nació en 1939 en 9 de Julio, provincia de Buenos Aires, República Argentina.

Es contador público, egresado de la Universidad Nacional de La Plata. Desde 1962 se radicó en la Patagonia, viviendo y trabajando en las provincias de Santa Cruz, Neuquén, y Río Negro. Antes de dedicarse a escribir, pasó más de treinta años de su vida trabajando en su profesión y en el Sector Público, ocupando altos cargos.

Ex profesor universitario de Finanzas Públicas y Economía. Especialista en Administración Tributaria y Administración Financiera.

Refleja en sus payadas, sentimientos y vivencias con la ingenua simpleza del paisano con el que se ha identificado en espíritu a su decir “...por ser de tierra adentro...” Las temáticas abordadas en su libro, son el reflejo de las experiencias que la mayoría de las personas atraviesa en su vida.

En sus “payadas” y rimas resalta el amor como principal razón de vida, seguido por la ética, la solidaridad, la decencia, parámetros básicos a tener en cuenta si se quiere llegar a ser un buen ciudadano.

Está casado y tiene cuatro hijos, reside en Viedma, Río Negro, y es admirador ferviente de José Hernández y Héctor Gagliardi.

Por ello:

**Autora:** Comisión Cultura, Educación y Comunicación Social.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés cultural, social y educativo el libro "Payadas de Vida", de Editorial Dunken 2008 - de autoría de Roberto Julián Pérez residente en la ciudad de Viedma, provincia Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

Cultura, Educación y Comunicación Social,  
Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

**Expediente número 191/09**

**FUNDAMENTOS**

La crisis financiera provincial, es producto del incremento indiscriminado de los gastos corrientes provinciales, fundamentalmente la masa salarial, que aumentó cinco veces entre el 2003 y el 2009. A esto se suma el quebranto de los mercados internacionales, lo que generó una caída en la actividad económica internacional y por reflejo, en un mundo interdependiente, una desaceleración de la actividad económica nacional, la caída de los precios en nuestros principales productos exportables y en las cantidades demandadas, con un importante incremento de la tasa de interés y del tipo de cambio.

Todo lo relatado impacta directamente en Río Negro en una profunda crisis financiera por la caída en los Ingresos de origen tributario -tanto nacionales como provinciales- lo que obliga a replantear el presupuesto aprobado en diciembre de 2008, a los efectos de poner en línea ingresos y gastos, poder reducir un déficit mensual que ronda los veinte millones de pesos y poder dar un incremento salarial de \$ 200 a todo el sector público.

A esto se suma el conflicto con el sector docente, que lleva más de un mes, con rutas cortadas, chicos sin clases y malhumor generalizado en nuestra sociedad. La posibilidad de destrabar este conflicto, se enmarca en el no descuento de los días de paro, entre las principales demandas del gremio docente.

En este contexto el intendente de la municipalidad de General Roca, doctor Carlos Ernesto Soria, en el marco del informe sobre el balance de su administración, que expuso el día 30 de marzo del corriente año, expresó su decisión política de auxiliar al gobierno del doctor Saiz, mediante un préstamo solidario por veinte millones de pesos, a pagar en un plazo de seis meses y sin intereses en la búsqueda de contribuir a la resolución del conflicto con el sector docente.

Las condiciones estipuladas por el intendente de General Roca son dos: Primero, el compromiso, que deberá garantizar el gobierno provincial, de aplicar la totalidad de los recursos ofrecidos para atender solamente la demanda del sindicato docente y segundo, el compromiso, por parte de la Unter, de garantizar los días de clases perdidos, con el fin de cumplir los ciento ochenta días de clases fijados por ley.

En una situación financiera de enorme complejidad, como ha expresado el gobierno de la provincia de Río Negro en reiteradas ocasiones, el ofrecimiento de la municipalidad de General Roca, de otorgarle un préstamo solidario a la administración del gobernador Saiz por la suma de veinte millones de pesos, a devolver en el plazo de seis meses sin ninguna contraprestación ni interés, resulta a toda vista una enorme contribución por provenir de un gobierno local -que merced al superávit con el que cuenta- demuestra su compromiso con la educación de todos los rionegrinos.

Por ello, proponemos que este Parlamento, autorice al Poder Ejecutivo provincial a tomar el préstamo ofrecido por la comuna de General Roca.

Por ello:

**Autor:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Facultar al Poder Ejecutivo a tomar un préstamo solidario con la municipalidad de General Roca por un monto de hasta veinte millones de pesos (\$ 20.000.000), poniendo como garantía los recursos provenientes de Coparticipación Federal ley 23548 o la que la reemplace o sustituya.

**Artículo 2º.-** De forma.

Asuntos Constitucionales y Legislación General,  
Presupuesto y Hacienda.

-----oOo-----

#### 7 – ARCHIVO LEY 140 – CADUCIDAD

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que serán girados al archivo, según ley 140. (Ver Inserción listado expedientes girados al archivo-Ley 140).

En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

#### 8 - ARCHIVO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Por secretaría se dará lectura a los expedientes que se giran al archivo.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Expedientes número: **241/08**: PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se proceda a dotar de los cargos docentes necesarios, se deje sin efecto la extensión del período de clases al mes de junio, se gestione el nombramiento de preceptores en el recorrido de micros y se construya y refaccionen los sanitarios en la Escuela 103 Costa de Río Azul-Mallín Ahogado, zona rural de la localidad de El Bolsón. Autora: María Magdalena ODARDA.

**373/08**: PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, que en forma inmediata proporcione al CEM número 67 de Sierra Grande, los insumos y herramientas y todo otro elemento necesario que garantice el normal dictado de los talleres de la institución. Autora: María Magdalena ODARDA.

**467/08**: PROYECTO DE COMUNICACION: Que hace pública su satisfacción con motivo del premio otorgado por el III Congreso Latinoamericano de Zoonosis, al trabajo de investigación de médicos rionegrinos sobre "Diagnóstico mediante Ultrasonografía y Tratamiento de la Echinococcosis en Población Escolar -Río Negro 1997-2007". Autora: Inés Soledad LAZZARINI.

**610/08**: PROYECTO DE DECLARACION: De interés científico y educativo el trabajo de investigación sobre la capacidad de la planta Tanacetum Vulgare de potabilizar aguas contaminadas con bacterias, realizado por los estudiantes de El Bolsón y El Hoyo, quienes obtuvieron el primer puesto en el Premio Argentino Junior del Agua 2008 y participaron en el certamen internacional realizado en Estocolmo. Autores: Beatriz MANSO; Fabián Gustavo GATTI; Martha Gladys RAMIDAN.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Se va a votar el pase al archivo de los expedientes mencionados. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia se giran al archivo.

#### 9 – HOMENAJES

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del artículo 119 del Reglamento Interno cuyo inciso 1) establece: "**Treinta (30) minutos para rendir los homenajes propuestos**".

Tiene la palabra el señor legislador Jorge Pascual.

**SR. PASCUAL** - Gracias, señor presidente.

Mi intención, en este espacio que brinda el artículo 119 del Reglamento Interno, es reflexionar alrededor de lo que vivió nuestro país y parte del mundo en estas últimas 48 horas, después de habernos enterado del fallecimiento del ex presidente Raúl Alfonsín.

Hechos como el ocurrido, en el cual el conjunto de la ciudadanía incorpora a la historia del país y del mundo a un líder indiscutido, se habían dado en nuestro país en épocas anteriores, como el fallecimiento de Eva, de Juan Perón y, sin lugar a dudas, éste de Raúl Ricardo Alfonsín, se incorpora a la historia grande de la democracia de nuestro país.

Me parece que en estas 48 horas ocurrió mucho de sentimiento, mucho de pesar y mucho también de agradecimiento, presidente y en este último aspecto es en el cual quisiera hacer un rápido repaso de lo que -a mí entender- ocurrió con la sociedad y con el conjunto de los argentinos. Por supuesto, cómo no íbamos a estar agradecidos los radicales, presidente, que Raúl Alfonsín nos permitiera participar del triunfo electoral más importante de nuestro partido desde su creación. Cómo no iban a estar agradecidos aquellos que habían vivido y sufrido en carne propia la tortura más cruel de la dictadura militar, que había producido 30 mil desaparecidos y que este hombre puso a juzgamiento a los responsables de esa etapa tan cruel de nuestra República. Cómo no iban a estar agradecidos aquellos que habían vivido en el exilio durante 8 ó 10 años en ese mismo período de la dictadura y que podían

regresar a su país para decirles a sus hijos -nacidos en el exterior- que en esta Patria también se podía vivir bien. Cómo no iban a estar agradecidos nuestros vecinos, cuando el presidente Alfonsín suscribió todos y cada uno de los tratados de paz con Chile, Brasil, Paraguay, para que, en definitiva, nunca más alguna guerra o a algún alocado trasnochado se le ocurriera que podíamos tener un confrontamiento bélico con algún país vecino. Cómo no va a estar agradecidos el resto de los países de Latinoamérica, presidente, si fue Raúl Alfonsín el que firmó las bases para la construcción de lo que terminó siendo después un mercado común para defendernos del resto de las potencias, el Mercosur. Cómo no vamos a estar agradecidos los habitantes, dirigentes y ciudadanos del interior del país, cuando Raúl Alfonsín estaba dispuesto, permanentemente, a recorrer nuestro país, a ir a cada lugar donde hacía falta su presencia -desde lo institucional o desde lo político-, para con su acompañamiento hacer crecer el sistema. Cómo no vamos a estar agradecidos aquéllos que hicimos de su causa el crecimiento y el sostenimiento de la democracia, cuando transcurriendo la crisis de 2001, seguramente si no hubiera sido por el empuje, la presencia y la importancia -en ese momento- de Raúl Alfonsín, todo lo que habíamos construido hasta ese momento lo hubiéramos tirado por la borda. Cómo no van a estar agradecidos los jóvenes, presidente, cuando no hace mucho tiempo atrás, cuando conmemorábamos los 25 años de democracia, hizo su último discurso público en el Luna Park, convocándolos para llevar adelante todas aquellas cosas que todavía le faltan hacer a este país. Entonces, señor presidente, humildemente, desde mi lugar, quiero sumarme a ese agradecimiento: Gracias Raúl, gracias presidente Alfonsín por todo lo que nos has dado y, por supuesto, sumarme también al compromiso de seguir trabajando por todos y cada uno de sus ideales, esperando estar a la altura de las circunstancias para poder llevarlos adelante. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: *“Escribí alguna vez que la democracia es un abuso de la estadística; yo he recordado muchas veces aquel dictamen de CARLYLE que la definió como un caos provisto de urnas electorales. El 30 de octubre de 1983, la democracia argentina me ha refutado espléndidamente...”*. Esta cita, apenas un fragmento de *“El último domingo de octubre”*, que escribió Jorge Luis Borges, lo hemos elegido para introducir el homenaje a un hombre que cifró, allá en aquellos días del '83, la refutación absoluta y para siempre de toda idea mesiánica, una de las formas más atroces del autoritarismo que en Argentina fue escalando desde el '30 hasta el '76, para provocar, finalmente, uno de los genocidios más abominables que conoció la humanidad entera del Siglo XX.

La historia le reservó al doctor Alfonsín una función que cumplió cabalmente con la pasión y el coraje -reitero- el coraje de un verdadero patriota. Por ello no es una casualidad que haya marcado para los tiempos un hecho sin precedentes en el mundo: Enjuiciar a los genocidas con los tribunales del propio país -a diferencia de lo que sucedió en los juicios a los genocidas nazis-, en un contexto en donde las estructuras de la represión todavía estaban intactas y el peligro de la reacción del Golpe de Estado, siempre era una cuestión inminente. En un contexto además, señor presidente, donde vastos sectores civiles, que en un corte transversal se podían hallar en distintos partidos políticos y debo admitirlo si hablamos de coraje, también en el mío, que carecían del compromiso que la historia indicaba. También sucedía lo mismo hacia el interior de otras instituciones, como en la propia Iglesia Católica, en sindicatos, en organizaciones empresariales, etcétera. Pero sería injusto no reconocer que también hubo hombres y mujeres que en un mismo corte transversal, en los mismos partidos e instituciones, advirtieron que el doctor Alfonsín estaba decidido a clausurar para siempre la etapa de la Argentina autoritaria y que para ello necesitaba del apoyo de todos. Recordar los episodios de Semana Santa, el balcón de la Casa Rosada poblada de dirigentes políticos de mi partido y de otras fuerzas políticas, es una imagen que devuelve mejor que todas las palabras el cambio que se había operado en la Argentina y que lo tenía a él como el arquitecto de la democracia que estábamos construyendo, de una democracia cuya construcción no ha cesado ni debemos dejar que cese nunca, pues la democracia, señor presidente, también es utopía.

Ayer, decía el doctor Cafiero, en la despedida de su amigo, que reconocía en el presidente Alfonsín, junto a Juan Perón, a uno de sus dos maestros. Yo debo decir, como seguramente muchos hombres y mujeres de mi generación así también lo sienten -aunque como en mi caso, no lo haya votado cuando di mi primer voto- que Alfonsín nos hizo comprender que la democracia no era un valor subalterno en una Argentina que venía del horror y de la muerte. Nos enseñó que la democracia no era meramente un medio para alcanzar fines superiores, en un país -como el que le tocó gobernar a él- que no había superado lo básico: Respetar las ideas ajenas, al que piensa distinto, en un país, por otra parte, que debe continuar profundizando estas cuestiones básicas, imprescindibles para construir los grandes acuerdos que demanda la Nación del Bicentenario.

Por eso Alfonsín para mi generación que creció con Videla, la que nació a la conciencia cívica sin poder- fue también un maestro, porque fue su contracara, porque fue la contracara que el pueblo argentino eligió en 1983 para salir del estado de terror y fundar la etapa democrática que hoy estamos viviendo.

Para mi generación también es clave recordar a Alfonsín en un hecho de enorme significado. Él muere un 31 de marzo, veintisiete años después de aquella, la primera gran movilización que la Multipartidaria y la C.G.T. le plantó a la dictadura en las ciudades más importantes del país. Ese día los represores asesinan en Mendoza a un obrero. Muchos líderes políticos y sindicales son recluidos en los calabozos del régimen. Dos días después, Galtieri, para descomprimir el frente interno, ordena la recuperación de nuestras Islas Malvinas, la fecha que ayer recordábamos mientras despedíamos al presidente Alfonsín.

Galtieri utiliza Malvinas en un intento desesperado de salvar su gobierno. Días después envía al archipiélago un avión con dirigentes políticos y sindicales, muchos de los cuales habían sido apresados



en la movilización del día 31, en la búsqueda de sumarle legitimidad a su decisión. Alfonsín no va, se niega, no quiere avalar lo que cualquier dirigente medianamente informado debía suponer respecto al final que tendría la acción emprendida por Galtieri, no avala la guerra, no avala que otra generación de jóvenes sea entregada a la muerte como ya había sucedido con la que la precedía, la de los treinta mil compañeros desaparecidos. Por eso mi gratitud, por haber sido una voz casi solitaria en un país masificado por el régimen. Era un político que se negaba a repetir lo políticamente correcto, le oí decir ayer al ex-presidente Néstor Kirchner y yo acuerdo con sus dichos, porque en aquellos años de la guerra Alfonsín no capituló tampoco en sus convicciones.

Así lo recordamos, señor presidente, a uno de los hombres más sobresalientes de su tiempo, pero sobre todo al patriota que las sucesivas generaciones de argentinos honrarán para siempre. Al presidente Alfonsín, este homenaje peronista. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lueiro.

**SR. LUEIRO** - Gracias, señor presidente.

Hablar de Alfonsín es hablar y hacer referencia a la democracia y democracia es una palabra ligada a su nombre, por lo demás mucho se ha hablado y se hablará en este ámbito, de los aciertos y errores de quien fuera nuestro primer presidente argentino en democracia, sin embargo desde nuestro lugar, queremos destacar al hombre que con su integridad era capaz de generar consensos, ese hombre afable, educado y conciliador que mantenía una intensa pasión por la vida.

Un luchador constante en pos de afirmar la democracia que él mismo ayudó a generar, con fuertes convicciones, convicciones inquebrantables, ideas progresistas, republicanas y federalistas; ese mismo hombre que se sintió a gusto en Río Negro y que soñó y vio en Viedma el lugar para gestar el gobierno que impulsaba la democracia, un hombre que miró hacia el sur, hacia el frío y hacia el mar, como él mismo dijera en su discurso homenaje en Casa de Gobierno: *"los hombres pasan, las ideas quedan y se transforman en antorchas que mantienen viva a la política democrática"* pero sin embargo él se equivocaba y hay que reconocer que hombres como Alfonsín no desaparecen ni mueren sino que pasan a la inmortalidad.

Este es nuestro reconocimiento y homenaje al doctor Raúl Ricardo Alfonsín. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Quiero aprovechar este espacio para dirigirme simplemente a él, al doctor Alfonsín y decirle: ¡Gracias, doctor Raúl Alfonsín!, por su honradez, por su militancia, por su humildad. Gracias por enseñarnos que con coraje se puede enfrentar al poder como usted lo hizo cuando tuvo el valor de sentar en el banquillo de los acusados a los mayores responsables del genocidio de 30 mil compañeros desaparecidos.

Gracias por la CONADEP; gracias por el *"Nunca Más"*; gracias por su mensaje de integración latinoamericana. Como mujer del Derecho, gracias por las leyes que marcaron un hito en el derecho de familia como la Ley de Divorcio, como la ley que equiparaba los derechos de los hijos matrimoniales y de los hijos extra matrimoniales, la ley de la patria potestad. Gracias por el Programa PAN; gracias por el Programa Nacional de Alfabetización; gracias, doctor Alfonsín, por ese lugar en su corazón que le reservó a la provincia de Río Negro cuando decía que quizás su mayor frustración fue no haberse venido en carpa e instalar la capital del país aquí en Viedma. Él decía: *"Hubiera cambiado la Nación si yo lo hubiera podido hacer"*. Gracias, en definitiva, por ser tan buen tipo.

Allá por 1987 yo era militante universitaria y habíamos decidido en aquella época de Pascuas, ocupar pacíficamente la Facultad de Derecho de la histórica Universidad Nacional de Córdoba para defender la democracia. En ese momento, cuando la democracia estuvo en peligro, se defendía la democracia en cada calle, en cada esquina, en cada universidad y en cada escuela, en cada Comité, en cada Unidad Básica. Fueron momentos difíciles donde, a lo mejor, algunos no lo comprendieron, porque hubo decisiones que lamentablemente fueron producto de ese momento histórico. Yo lo hubiera votado, pero no lo pude hacer, tenía 17 años; en ese momento estaba en la escuela secundaria terminando con un proceso difícil para los que nos tocó estudiar en la época del proceso, en el secundario, cuando decir la palabra *"peronismo"* o *"política"* estaba directamente prohibido; sin embargo, ese día de elecciones, aunque no pudiéramos votar, todos salimos a festejar, porque festejábamos la democracia.

Hace 10 años le escribí una carta donde le agradecía lo que había hecho Alfonsín por la democracia, a pesar que nunca milité en su partido. Nunca llegó esa carta a sus manos pero tuve la posibilidad, hace unos pocos años, de estar cara a cara durante unos minutos cuando estuvo en el Centro Cultural de Viedma y ese lugar se llenó de radicales de todas las fracciones y de militantes de otros partidos políticos y creo que me llevo el recuerdo de ese Alfonsín que se paró ante todos reivindicando la política y los partidos políticos.

Qué razón tenía Alfonsín cuando decía que con la democracia hemos alcanzado la libertad, pero que nos falta alcanzar la igualdad.

Me quedo con el hombre pero también con el político, porque Alfonsín reivindicaba la política y reivindicaba la militancia en los partidos políticos.

Su último gesto fue un mensaje de paz. Así lo vivimos nosotros en este momento de gran tensión, de gran crispación social. Creo que este mensaje de paz que nos dejó, de tolerancia, de búsqueda de la unidad, es el mayor legado para nosotros y sobre todo para los chicos, para los jóvenes que están dando sus primeros pasos en la política; por eso fue muy merecido el homenaje que le hiciera la gente, la gente común, que hemos visto estos días desfilar por las calles de Buenos Aires. Así como se despidió a los grandes hombres y mujeres de la Argentina, así se lo despidió a Raúl Alfonsín, como a Evita, como se despidió a Perón, como se despidió a Yrigoyen.

Quiero brindar mi más sentido pesar y el de mi partido, el Ari, a todos los militantes radicales. En su nombre, quiero hacerlo, señor presidente de la Legislatura, en nombre del presidente del radicalismo de Río Negro, legislador Pascual, en nombre también de usted, señor legislador Iván Lazzeri, presidente de la bancada oficialista, quiero dar mis mayores respetos en forma personal y la de mi partido, también a mis compañeros radicales que están integrando el Ari y que siempre han reivindicado, como lo hace Elisa Carrió, las banderas de Irigoyen, de Illia, de Alfonsín, de Leandro Alem.

Por eso, decirle al doctor Alfonsín que él no murió, que no nos dejó, que está más vivo que nunca en el ejemplo y que está presente en nuestros corazones.

Por último, quiero finalizar con sus palabras cuando él decía: "Tengo una meta, la vida, la justicia y la libertad; y tenemos un método para conseguirlo, la democracia". Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Gracias, señor presidente.

En estas últimas 48 horas hemos escuchado cientos de palabras y homenajes a la persona del doctor Raúl Alfonsín y es difícil decir palabras nuevas o hilvanar discursos inéditos, pero quiero especialmente recordar en este recinto su presencia en el año 1986.

Estas mismas bancas, estas mismas paredes fueron testigos de uno de los momentos más importantes para la historia del país, en este recinto intentó lo que fue, indudablemente, su mayor muestra de coraje cívico y político.

Veía ayer entre tantos programas televisivos que hacían referencia a la vida del doctor Alfonsín, una entrevista realizada por Jorge Guinzburg, quien le preguntó ¿qué haría distinto hoy, si usted pudiera? Alfonsín dijo textualmente: *"Me debería haber ido con la capital a Viedma, sin esperar tanto; para mí era importantísimo para la Patagonia y para el futuro del país también. Yo me quedé planificando porque no supuse nunca que esto se iba a volver atrás. Ese fue mi mayor error"*.

Ese era Raúl Alfonsín, esas eran sus maneras y esa es la impronta que dejó en todos los que tuvimos el honor de conocerlo. Que cuando muchos creyeron que se encontraba en el desierto, luego de la firma del Pacto de Olivos, nos dio la oportunidad a nosotros, los jóvenes -entre los que tuve el gusto de trabajar a su lado, participando en la Reforma de la Constitución nacional, en Santa Fe-, de aconsejarnos políticamente cuando militábamos en el centro de estudiantes de la facultad, teniendo tanta grandeza que nunca nos preguntaba ni para qué lo convocábamos, ni cuántos éramos, sino que solamente nos pedía que habláramos con su secretaria para conseguir la fecha y poder coordinar un encuentro; que luego nos dio la oportunidad de acompañarlo en la FUALI, su fundación, donde muchas veces nos sentábamos a escucharlo cuando estaba haciendo los bosquejos de su libro que presentara en Santa Fe, lugar que también nuevamente tuvimos el honor de participar. Tantas veces, con su nieta Rocío, nos sentábamos a almorzar o a cenar y charlar. Después, también, el 30 de octubre, cuando tuvimos la oportunidad de participar en el Luna Park y escuchar -si bien no lo pudimos ver personalmente- su último discurso en público, donde cerró pidiendo con una frase: *"Que los argentinos nos quisiéramos más"*.

Fue quien en esas charlas en los congresos estudiantiles nos inculcaba y nos demostraba que se puede hacer política con decencia, con honestidad, con austeridad, que cuando en su discurso dijo: *"con la democracia se come, se educa y se cura"*, era porque verdaderamente así lo sentía, porque toda su vida y todo su esfuerzo fue hecho para protegerla y que ayer nos demostró que eran ciertas esas palabras, que luchó siempre por la libertad pero, como siempre decía, con ella sola no alcanza es necesario que a la libertad le pongamos igualdad; que tenía un compromiso con el país más allá de quien lo gobernara, más allá de que si la determinación que estaba tomando lo perjudicaba personalmente, siempre y cuando esta determinación beneficiara al conjunto de los argentinos.

Seguramente, la historia lo recordará por mil gestos importantes, el juicio histórico a los integrantes de la Junta Militar que tantos crímenes había cometido, le dio a la Argentina una democracia que, de no haber sido él el triunfador aquel 30 de octubre, a lo mejor hoy no estaríamos viviendo, pero fundamentalmente llenó de esperanzas, de cambio a todo un país.

Era un luchador tenaz de los derechos humanos, cuando realmente era valeroso serlo, marcando una gran diferencia con la mayoría de sus contemporáneos; fue fundador de la Asamblea Permanente de los Derechos Humanos, que trabajara durante los años del proceso en forma incansable.

Por todo esto y muchos gestos más el ex presidente de Brasil José Sarney, con quien diera el puntapié inicial para constituir el MERCOSUR, lo definió como el *"apóstol de la democracia"*, *"como el abogado de la libertad"*.

Pero indudablemente tuvo errores, tal vez los peores los haya cometido en sus últimos años creyendo que la política y el mundo tenían aún la ética y la honestidad que él profesaba, en estos días se dijo que era un hombre justo y no creo que sea un simple elogio, sino que refleja que la justicia estaba en su vida. Quizás esos errores lo hayan hecho más sabio, capaz de aprender y mejorar con cada fracaso, para perfeccionarse y para crecer, para compartir con su familia grande, que era el pueblo argentino.

Es un honor para mí dedicar este momento a contemplar la vida de Raúl Alfonsín, para recordar cuanto nos amó, para admirarlo, para agradecerle pero sobre todo para festejar con él, porque desde ahora ha vencido a la muerte, ha pasado a ser uno de los padres de la patria.

Y lo quiero recordar cerrando estas humildes palabras, como lo hiciera tantas veces durante su campaña, leyendo el Preámbulo de la Constitución Argentina: *"Nos, los representantes del pueblo de la Nación Argentina, reunidos en Congreso General Constituyente por voluntad y elección de las provincias que la componen, en cumplimiento de pactos preexistentes, con el objeto de constituir la unión nacional, afianzar la justicia, consolidar la paz interior, proveer a la defensa común, promover el bienestar general, y asegurar los beneficios de la libertad para nosotros, para nuestra posteridad y para todos los hombres del mundo que quieran habitar en el suelo argentino..."*. Muchas gracias.

-Ingresan al recinto y ocupan sus bancas la legisladora Patricia Ranea Pastorini y el legislador Renzo Tamburrini.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Inés Lazzarini.

**SRA. LAZZARINI** - Gracias, señor presidente.

Al sumar mi voz a estos homenajes que desde el Parlamento rionegrino rendimos hoy al fallecido ex presidente Raúl Alfonsín, no puedo despegar de mis recuerdos la inolvidable emoción que hace casi 23 años vivimos los viedmenses, cuando desde los balcones del entonces Ministerio de Economía, nos anunciaba el proyecto de traslado de la Capital de la República a la zona de Viedma-Patagones y Guardia Mitre, asignando a nuestra región el inimaginado rol de convertirnos en el sustento geográfico para la transformación institucional del país.

Meditaba ayer sobre aquel acontecimiento, en oportunidad de la ceremonia que su partido le tributó en ese mismo lugar y, al retrotraer mis pensamientos, creo que fue aquel hecho trascendente lo que hizo que, a partir de ese momento, superando las diferencias partidarias que me separaban de su ideario político, pude vislumbrar en el doctor Alfonsín al gobernante comprometido en llevar a cabo una gestión realmente transformadora, con el fin de afirmar institucionalmente a la República, en el incipiente proceso democrático que a él le cupo la responsabilidad histórica de comenzar.

Esta es mi visión del doctor Alfonsín: La de un republicano cabal. La de un hombre que por méritos propios, por tenacidad, por patriotismo y por nobleza personal, alcanzó indiscutiblemente la talla de un estadista. La de un político de principios sustentados en valores éticos ineludibles y, sobre todo, de un demócrata excepcional que ejerció la primera magistratura de la Nación sin boato y con la dignidad de la sencillez, la austeridad y la honestidad cívicas, virtudes que jamás abandonó.

Su preocupación por el destino de esa misma democracia que tanto contribuyó a construir, está reiteradamente manifestada en el mensaje que subyace en todas sus últimas declaraciones ante la gravedad de la situación social y económica que atraviesa nuestro país, al reclamar más diálogo y la búsqueda de comunes denominadores y de consensos, como camino a la tolerancia y a la convivencia pacífica.

Su legado al país, a la ciudadanía y sobre todo a las nuevas generaciones, está sucintamente expresado en las palabras que pronunciara el 10 de diciembre del 2008 cuando manifestó: "La intolerancia, la violencia, el maniqueísmo, la compartimentación de la sociedad, la concepción del orden como imposición y del conflicto como perturbación antinatural del orden, la indisponibilidad para el diálogo, la negociación, el acuerdo o el compromiso, han sido maneras de ser y de pensar que echaron raíces a lo largo de generaciones en nuestra historia. Y que por cierto, constituyen todavía hoy una de las principales rémoras y déficit con las que carga nuestra democracia". "Esta convicción viene acompañada de una invitación y un deseo esperanzado. Propongo que todos lo intentemos, con la cabeza y el corazón en el presente y la mirada hacia el futuro. Porque los argentinos hemos vivido demasiado tiempo discutiendo para atrás. En política esto tuvo una expresión trágica durante décadas: la única forma que tenía la oposición para llegar al gobierno, era que le fuera mal al de turno, sin advertir que al dificultar la gestión, a quien se derrotaba era a la Nación"

Nada más apropiado que este recinto parlamentario para hacer propias las palabras de Alfonsín como verdadero homenaje a su memoria.

Busquemos los comunes denominadores y hagamos del diálogo el camino del consenso para construir una sociedad mejor.

Señor presidente y, hablando de políticos honestos, quiero hacer un homenaje también, al doctor Raúl Fernícola que acaba de dejarnos. Un misionero que desde muy joven se radicó en Valcheta, ejerció su profesión como un apostolado –como bien lo resalta un matutino local- y la política con ética y honestidad.

Fue intendente, concejal y miembro de la Convención del P:P.R. y mereció por su labor como médico, el segundo Premio Nacional al Médico Rural y el Premio "Ezequiel Ramos Mexía". Para él también mi homenaje.

Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** - Gracias, señor presidente.

Quisiera ser breve y respetuoso en este homenaje, porque hay en esta Cámara quienes han compartido con él una trayectoria política muy cercana, se que ellos lo sienten y lo lloran, y vaya mi más sentido pesar para todos mi amigos radicales, hombres y mujeres militantes y sus autoridades, pero sin lugar a dudas después de la impresionante muestra de cariño y respeto del pueblo argentino, más allá de las banderías políticas que a lo largo y ancho del país lo homenajearon y despidieron con todos los honores que él supo merecer. Hoy Raúl Alfonsín nos pertenece un poco a todos los argentinos.

En primer lugar, expresar mi admiración, por alguien que dio tanto por la Patria, que simbolizó la vuelta a la democracia en nuestro país, con valores republicanos y el respeto por las instituciones.

Siendo presidente le tocaron buenas y malas, un hombre con virtudes y con defectos pero siempre fiel a sus convicciones luchó con esa naciente democracia, sellando el final de la dictadura. Podemos hacer mención: el juicio a las Juntas, el informe de la CONADEP (Comisión Nacional de Desaparición de Personas) y detallar un sinnúmero de hechos en su vida política. Con el correr del tiempo, hoy podemos comprender su lucha y que muchos de sus actos incomprensidos en esos momentos, la historia podrá juzgar con mayor exactitud. Su finalidad y principal objetivo era que la democracia perdurara más allá de su gobierno para no irse nunca más de la Argentina.

En este proceso histórico que nos toca vivir del '83 a la fecha, Alfonsín es sinónimo de honestidad, de principios éticos, alguien que jerarquizó la política tan bastardeada en estos tiempos, por eso rescatar esos valores y llevarlos a la práctica es un compromiso que todo político debe imitar.

Desde mi condición de peronista y en este merecido homenaje, no quiero quedarme con la sensación de que esa idea que él tanto pregonó en su campaña en el '83, donde fue elegido presidente de los argentinos, quede como una utopía que la democracia no pueda hacer realidad.

Por el contrario, es en parte una deuda que la democracia debe saldar con justicia social y que todos los argentinos, más allá de su condición, puedan comer, curarse y educarse con democracia. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Manso.

**SRA. MANSO** - En primer lugar adherir a todos los homenajes realizados por los legisladores que me precedieron en el uso de la palabra.

También para expresar nuestro sentir que ha provocado en nosotros, en nuestro bloque, el fallecimiento del doctor Raúl Alfonsín, un dirigente que, como bien se dijo, fue, ha sido y será el emblema de la democracia para todos los argentinos.

Pero estimo, señor presidente, que la mejor manera de honrar su memoria será llevar a la práctica diaria en todas las pequeñas cosas, el legado que nos deja en su ejemplo de vida, legado basado en valores como la honradez, la lealtad, el legado de la sencillez, pero también la pasión y la fuerza que puso en todos los actos en pos de un ideal; por eso ayudaremos de esta manera a lograr el país que él tanto soñó y por el que tanto trabajó y que su historia de vida no sirva sólo para los homenajes. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente, señores legisladores: Desde este lugar, desde este Parlamento, que es la caja de resonancia de la política, tan vapuleada, vengo a rendir un homenaje a un gran hombre, pero fundamentalmente a un militante político, a alguien que a través de su pasión y su compromiso, con esa fuerza que tenía y con esa tozudez, que muchas veces nosotros mismos, quienes tuvimos la suerte de conocerlo, hasta nos enojábamos, pero nos enseñó y peleó fuertemente desde la política, por lo que él creía que tendría que ser, mantener los partidos políticos.

Hizo política desde la política, no como ahora que es tan común hacer política desde la antipolítica, creo que los militantes políticos nos llevamos ese compromiso, pero fundamentalmente vengo a hablar del hombre, del hombre que nos enseñó, que se fue para estar, que se murió para vivir y que murió como vivió, con dignidad, que la última pelea fue la más difícil, pelear contra esa terrible enfermedad, pero murió con dignidad, en su casa, acompañado de sus seres queridos y con todo ese pueblo que le fue a decir "*Gracias Raúl. Gracias Presidente*".

Porque ayer y estos días atrás, todo el pueblo argentino -no sólo el pueblo radical- salió a la calle para reivindicarlo, seguramente él no lo pudo ver, pero lo estaba viendo, porque lo reivindicaron, no como presidente por lo bueno o por lo malo, sino por los valores que yo creía que estaban perdidos en la sociedad argentina y creo que, sobre todo, quienes tuvimos el privilegio -como dije anteriormente- de conocerlo, los de mi generación, que somos los que vivimos el atropello, lloramos todos estos días, fundamentalmente por la presencia de tantos jóvenes que fueron a rescatar su honestidad, su austeridad, la defensa de las libertades, porque Alfonsín trabajó incansablemente por las libertades y en contra de los dogmas, trabajó a favor de los diferentes y fundamentalmente por la igualdad de oportunidades, hablaba siempre, como le gustaba decir a él, "*trabajemos por el común denominador*", y ese común denominador hizo que trabajara por el diálogo, por el consenso, que hoy pareciera que estuviera perdido en esta sociedad y fundamentalmente por la paz, por la libertad y por la vida, porque Alfonsín es la paz y es la vida. Por eso, en nombre de los militantes radicales, en nombre de las mujeres, simplemente te decimos: "*hasta luego presidente, hasta luego querido Raúl*".

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora.

Tiene la palabra la señora legisladora Beatriz Contreras

**SRA. CONTRERAS** - Señor presidente: El pasado 21 de marzo se celebró el Día Internacional de la Eliminación de la Discriminación Racial. Fue en este día del año 1960 que la policía disparó contra una manifestación pacífica que se realizaba en Sharpeville, Sudáfrica, para protestar contra las leyes de países del Apartheid.

Este día, declarado por la Organización de las Naciones Unidas, es con el objetivo de renovar el compromiso de trabajar para combatir y erradicar el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y todas las formas relacionadas de intolerancia que se llevan a cabo en el mundo entero.

Nadie nace siendo racista, el racismo es un sentimiento aprendido, nadie tiene el derecho a discriminar a nadie por el color de su piel, por su idioma, por sus hábitos de vida, por su religión, por sus orígenes y tradiciones o por su pobreza.

El racismo es una violación de los derechos humanos y de la dignidad humana a la que hoy todavía se enfrentan millones de personas en distintos lugares del mundo. La discriminación racial es un problema que nos aqueja a todos y está en nosotros ponerle término final.

Mencionando los derechos humanos, señor presidente, aprovecho el uso de la palabra para referirme a otra fecha. El 24 de marzo próximo pasado se cumplieron 33 años de haberse instalado en nuestro país la página más oscura de la historia de nuestra República. Este día declarado por el gobierno nacional como el Día de la Memoria, la Verdad y la Justicia, es fundamental para el pueblo argentino que desde la década del '30 y podríamos decir que hasta el 10 diciembre de 1983, hemos padecido cruelmente la necesidad de vivir en un "estado de derecho".

Este día es cuando tenemos que sumarnos a las plazas a reflexionar y a gritar cada vez más fuerte nunca más a la violación sistemática de los derechos humanos y sólo unidos en el consenso

podemos lograrlo. No fue poco lo que sufrió nuestro pueblo a partir del plan sistemático aplicado por los represores que institucionalizaron el Terrorismo de Estado, fuimos atravesados por un dispositivo muy fuerte y aún hoy quedan resabios de aquel autoritarismo.

Es muy difícil, señor presidente, hacernos de la imagen de la tortura, la persecución y la muerte, pero justamente hoy tenemos que volver a pasar por el corazón para fortalecer la memoria colectiva, recordar a todos aquéllos que lucharon por un país con justicia social, obreros, estudiantes, militantes sociales y políticos y tantos otros que aún hoy no sabemos dónde están, como tampoco sabemos qué pasó con los hijos de ellos, nacidos en cautiverio y, en muchos casos, apropiados por las fuerzas armadas; y más allá del recuerdo, seguir participando en cada uno de los lugares en que a cada uno le toca estar, para que los responsables de la barbarie sean juzgados como corresponde.

Para finalizar, valoro de manera especial la participación de los organismos de derechos humanos, militantes sociales y políticos y no puedo dejar de nombrar a las Abuelas y Madres de Plaza de Mayo y en forma especial mencionar al compañero Eduardo "Bachi" Chironi, a todos aquéllos por su incansable e incondicional lucha para mantener viva la memoria de nuestro pueblo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvia Horne.

**SRA. HORNE** - Señor presidente: En realidad en el día de ayer hemos tenido conversaciones en nuestro bloque con respecto a realizar el homenaje al doctor Alfonsín y finalmente nuestro vicepresidente, el legislador Pesatti, lo ha realizado y yo lo voy a complementar.

Nuestro pueblo le rinde homenaje al doctor Alfonsín. Quisiera rescatar el respeto y la dignidad con que el Pueblo Argentino despide al primer presidente desde la recuperación de la democracia.

Queremos rescatar, desde el movimiento nacional, a quien tuvo la gran responsabilidad de iniciar la transición más difícil, la primera etapa, entre la derrota de teoría de la seguridad nacional con las dictaduras militares en el subcontinente, para dar paso al reinicio de los procesos democráticos.

Queremos expresar nuestro reconocimiento al hombre, que en el movimiento nacional azotado, devastado, perseguido, muerto, preso, desaparecido, pudo sintetizar mejor la voluntad de los argentinos para reconstruir el "estado de derecho".

Queremos rescatar y homenajear al hombre político, que cuando la dirigencia del partido que había sido derrocado por el golpe del 24 de marzo le dio la espalda al desafío fundamental de luchar por los derechos humanos, tomó esas banderas y el pueblo lo reconoció en las urnas en 1983. Fue en ese proceso en que conocí al doctor Alfonsín, copresidente de la APDH, cuando aún no había fecha cierta de elecciones y luego, siendo ya presidente, con la conformación de la CONADEP, trabajando intensamente para recoger la base testimonial, primer inventario del horror, para el histórico juicio a las juntas, que luego se fue completando y que hoy está siendo juzgado por los jueces de la Constitución.

No pretendemos en este homenaje hacer un balance político de la gestión del ex presidente, queremos sí homenajear su figura y su trayectoria, lo hacemos descarnada y sinceramente, desde un profundo respeto a su investidura, que supimos defender, cuando los sectores del poder concentrado intentaron con asonadas militares o silbatinas en el predio de los beneficiarios y herederos de Martínez de Hoz, o desde los documentos episcopales socavar el compromiso democrático. Digo que supimos defender, en la plazas, en la vigilia, desde la militancia popular, por encima de las diferencias, desafiando el miedo, el inmovilismo y la indiferencia de la propia dirigencia política que lo veía por televisión.

Rescatamos y homenajeamos al doctor Alfonsín, un hombre, un estadista, un militante, un presidente. Pero también denostamos a quienes pretenden en forma avara y mediocre utilizar el duelo de los argentinos con un mensaje que manipula y estaciona la historia en una sola fotografía recortada y pegada, que omite la parte de la trama o de la urdimbre, que constituye el tejido social del que estamos hechos y de cuya reconstrucción pasan a nuestras luchas y desvelos.

En cambio creemos que este recogimiento, este acto de dignificarnos en la figura del ex presidente Alfonsín, debe amalgamarnos para sostener con fortaleza el camino que permita que los argentinos podamos amortiguar las consecuencias de la debacle financiera internacional, mantener la producción y el empleo y evitar que los costos de quienes apostaron a la especulación sean nuevamente pagados por los más desprotegidos.

Creemos entonces que a los hombres y mujeres que han contribuido a reconocernos como pueblo, cuando nos dejan, en el momento de su muerte, dejan un solo heredero, que es el pueblo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Sartor.

**SR. SARTOR** - Gracias, señor presidente.

Ayer, cuando tuvimos la reunión de bloque, nuestro presidente, por supuesto nos liberó para el homenaje a Raúl Alfonsín, nos liberó para que aquellos legisladores de la bancada del radicalismo en la Concertación para el Desarrollo pudiéramos hacer o decir lo que sentíamos.

En honor a la verdad, señor presidente, desde lo personal me pareció bien lo que ya se había dicho en la Cámara en el homenaje a nuestro Raúl, pero en función de algunas definiciones políticas, me parecía oportuno hacer dos o tres reflexiones, dos o tres reflexiones que tienen que ver con las convicciones de Raúl Alfonsín y sobre todo con aquéllos que tuvimos la posibilidad de compartir momentos difíciles.

Quiero arrancar, como bien dijo el legislador Pesatti, con la marcha multipartidaria, allá por el 30 de marzo del año 1982, de la cual participé, porque vivía en Buenos Aires en ese momento y militaba en la Juventud Radical en la Parroquia XVIII y lógicamente en el Movimiento de Renovación y Cambio. Fue una cosa bastante compleja para quienes en ese momento arrancábamos a militar en función de no conocer la historia o empezar a aprender qué nos había pasado a los argentinos, entonces, por supuesto que siempre teníamos un marco de referencia y nuestro marco de referencia era la posibilidad que

teníamos permanentemente de poder hablar con Alfonsín, porque nos pasó que tres días después la plaza estaba llena nuevamente y mucha de la gente que estaba en esa plaza era la que nos había acompañado también a nosotros, en contra del autoritarismo de los militares, la historia más nefasta de los argentinos y también 48, 72 horas después mucha de esa gente estaba allí.

Bien lo dijo el legislador Pesatti, es cierto que hubo un avión que pagó el gobierno de facto para que fueran a Malvinas y Alfonsín no fue.

¿Sabe por qué no fue, señor presidente?, no fue porque era una persona de convicciones. Dijo: "Hay que empezar a cambiar la historia de Argentina. En ese avión van dirigentes de mi partido y del otro partido mayoritario de la Argentina, que siempre cuando uno de los dos ganaba y el otro perdía, los que perdían eran los que iban a golpear la puerta, a tocar el timbre a los militares". Y esto también ayer lo confirmó y lo ratificó Antonio Cafiero en el mensaje. Entonces nosotros, que recién empezábamos a caminar y a crecer en un sistema democrático, siempre teníamos presente esas palabras con las que Raúl Alfonsín permanentemente nos iba marcando su cancha.

No quiero repetir lo que se dijo acá y lo que hemos escuchado en las últimas 48 horas, pero sí quiero homenajearlo desde las actitudes, desde la política y desde las líneas políticas que bajaba permanentemente Raúl. Eso a nosotros nos empezó a marcar, pero también nos decía: *"Hay que trabajar sobre un esquema que nos permita convencerlos -en realidad él decía persuadirlos-, que entiendan que el mejor sistema, que la mejor manera de que corriamos el rumbo entre todos los argentinos es en este sistema"*. Por eso, él no odiaba, porque no era una persona que odiaba, pero le molestaba mucho la descalificación, la hipocresía, la exclusión; la descalificación permanente y la hipocresía de los dirigentes políticos era una cosa que le molestaba mucho, el fundamentalismo de los dirigentes políticos, pero siempre daba nuevas oportunidades a todos ellos, siempre las daba, y fue una persona que permanentemente creyó en este sistema y ¡cómo será que creyó! que cuando tuvo que dar un paso al costado anticipadamente, lo hizo, siempre pensando para adelante, no pensando en salvarse él sino construyendo y ver de qué manera podía ir consolidando el sistema democrático.

Él hablaba de la unidad nacional, que creo que es una de las cosas pendientes que seguramente le quedó, pero para quienes vamos a seguir haciendo política en este país por mucho tiempo, es un desafío, para todos, y cuando digo todos, es todos, sin pertenencia partidaria. Trató de llevarla adelante mientras fue presidente, en Parque Norte, luego hizo un nuevo intento y fracasó; desde su convicción él fue el autor intelectual y práctico de lo que fue el fracasado gobierno de la Alianza, buscando sectores del peronismo, sectores sociales y militantes de derechos humanos como "Chacho" Alvarez, como Graciela Fernández Meijide y al radicalismo, para generar una opción, porque él fue el autor intelectual y -cuando fracasó en el 2001 se hizo cargo también- porque fue candidato a senador por la provincia de Buenos Aires de la Unión Cívica Radical -ustedes recuerdan- y llegó al Senado en el 2001, y ¿qué decía en esos momentos?, le molestaban las asambleas populares, le molestaban... ¿por qué le molestaban las asambleas populares?, porque en definitiva era la manifestación del pueblo y la sociedad, pero le molestaban, porque decía: *"Los partidos políticos hemos fracasado"*. Entonces, decía: *"La política más política, la democracia más democracia. Los partidos políticos son los responsables de generar los cuadros y los dirigentes. Tengamos cuidado con esto, hay que conducir ese proceso"*, entonces, avanzaba en ese esquema.

Y después, por supuesto, quién otro más que yo tuvo uno de los peores sustos de su vida, cuando tuvimos el accidente cerca del Paraje La Esperanza? A partir de allí tuve la posibilidad de ir mucho más seguido a verlo después que le dieron el alta en el Hospital Italiano. Y frase realmente interesante, conmovedora, pero siempre en el marco de su convicción democrática, honesta, de incluir, jamás de agredir, jamás hemos escuchado, ni pública ni interiormente, una agresión descalificante de parte de Alfonsín a un dirigente político y menos a los adversarios.

Recuerdo una vez que le dije, de las tantas veces que lo fui a visitar al departamento de Santa Fe -una de las últimas fuimos con Iván- una de las veces que fui le pregunté Raúl: *"pero estás bien, ¿viene mucha gente a verte?"*, al menos es lo que dicen los diarios. Y me dice: *"Sí, es la misma gente que me venía a ver, lo que pasa que yo ahora debo estar mejor, porque antes me venían a ver y no decían nada, ahora me vienen a ver los mismos tipos, y parece que si se lo dicen a la prensa, quiere decir que yo estoy mejor, y eso no está mal"*. Entonces, son cosas que a uno le van quedando en esta historia de nuestra reciente democracia de apenas 25, 26 años.

Y es solamente una sola reflexión, por último, que tiene que ver con lo que hablábamos, porque el tema de nuestra última cena, café, reuniones con los dirigentes políticos, con nuestros amigos, intendentes, por sobre todas las cosas, legisladores, todos analizábamos y decíamos qué fenómeno que fue esto, qué fenómeno el hecho de que fue incesante la cantidad de gente que espontáneamente jóvenes, viejos, su generación, nuestra generación, la generación que viene espontáneamente fueron a acompañarlo. Esa última reflexión tiene que ver, insisto, a mi criterio, con una sola cosa, una persona de convicciones, una persona que apostó permanentemente a la democracia, una persona que apostó a incluir, a construir, a no descalificar, pero por sobre todas las cosas, señor presidente, fue una persona que siempre generaba esperanza, optimismo, lucha, por más que él esté derrotado, pero siempre era lo que él generaba, siempre había una solución, una esperanza y lo hizo en momentos muy críticos para la historia de la Argentina, pero cuando uno iba y pasaba por la oficina o por la casa de Alfonsín, venía con esperanza y con optimismo. Eso es lo que nos queda y, eso fue, de alguna manera, lo que la gente ayer y anteayer fue a rendirle: gracias por la esperanza, gracias por el optimismo, pero fundamentalmente, gracias por tener esta democracia, con muchas cuestiones por resolver, pero fundamentalmente porque tenemos la posibilidad de expresarnos, que es ni más ni menos que este sistema. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Mi homenaje tiene que ver con el día 24 de marzo, donde se ha constituido el Día de la Verdad y de la Justicia, pero realmente quiero adherir a todas las expresiones que se han pronunciado en este recinto, como también las que hemos escuchado en el día de ayer a través de los canales de televisión y lo que hemos leído en los medios gráficos, en esta despedida que se le ha realizado al doctor Alfonsín, donde creo que tuvo una despedida que no sé si en vida él se la hubiera esperado, pero que es una demostración para todos los que militamos en política, que el pueblo reconoce, acepta los liderazgos a veces en silencio y como él decía en alguna oportunidad, *que la gente le expresaba mucho cariño pero después no lo votaba*, eso lo decía con su forma de expresar las cosas.

Yo realmente tengo ganas de decir algunas cosas antes de pronunciar este discurso o este homenaje al 24 de marzo, porque también he reflexionado cómo lo conocí al doctor Alfonsín. Tuve la suerte, en Villa Regina, allá a fines del '82 o principios del '83, los que en ese momento dirigían Renovación y Cambio, el ex gobernador Massaccesi, el diputado Jorge Pascual, nos convocaron y nos invitaron a un almuerzo con el que se estaba preparando para dirimir una interna dentro del radicalismo, por eso creo que debe haber sido a fines del '82. Bueno, la cuestión es que fuimos invitados, los que estábamos actuando en aquella multipartidaria, donde todos en alguna medida estábamos contribuyendo al reclamo de una urgente puesta en un estado de libertad y democracia. Tuvimos una reunión en la Unidad Básica para ver si íbamos a concurrir, porque veíamos que el hombre venía fuerte, que iba a ser nuestro competidor, y cuál iba a ser nuestro rol en esa reunión, por eso fuimos y decidimos escucharlo. Realmente debo expresar que finalizado el almuerzo se levantó un hombre –que no lo conocía– que vestía pantalón negro, camisa blanca, corbata muy floja, más de 30 grados de calor, era verano y creo que no solamente a mí, sino a todo el grupo que había ido, inclusive otros militantes jóvenes de otros partidos políticos, no solamente del radicalismo, fuimos impactados porque no nos vino a hablar de Leando Alem, ni de Irigoyen y menos aún de Perón ni de Evita, ni que iba a hacer una gran y monumental obra, como después más adelante lo empezó a expresar en su discurso; nos vino a hablar del “estado de derecho”, nos vino a hablar de la libertad y nos vino a hablar de la democracia, de la importancia que teníamos en un primer paso de consolidar la democracia y entender y aprender qué era vivir en democracia.

Nosotros –por ahí– teníamos las mentes más fijadas en las realizaciones, en la justicia social y estuvimos varios días reflexionando porque fue algo distinto a lo que esperábamos, era un mensaje antes del lanzamiento de su campaña. Después de lo que se ha escuchado aquí, vemos que su vida política ha sido coherente con su pensamiento desde hace más de 25 años, lo expresó en una ciudad, no muy importante, como Villa Regina y así seguramente lo expresó en cada pueblo y ciudad a la que fue; ha recorrido como dos o tres veces el país.

Y creo que fiel a sus convicciones logró lo que pudo, coincido que le tocó gobernar en el peor momento, en esa transición donde los sectores reaccionarios estaban fuertísimos, y tuvimos un ejemplo, que yo lo comparo con otro ejemplo histórico en aquella sonada Semana de Mayo, con los carapintadas, Alchourrón y todo el séquito de la techniquería argentina apoyándolo, porque querían el derrocamiento, porque no estaban de acuerdo, no solamente con el Plan Austral, no estaban de acuerdo justamente con la política de derechos humanos y de las libertades.

Yo lo comparo, señor presidente –y lo tengo que decir porque lo siento– con el golpe militar del año '55, el derrocamiento del general Perón, ¿qué nos dijo Perón?, que las revoluciones se hacen con sangre o con tiempo, nosotros vamos a elegir el tiempo y el doctor Alfonsín, sin expresar estas palabras, creo que se tuvo que ver en la disyuntiva, o la sangre de los argentinos o el tiempo, y tenía la gente para defender la democracia, porque íbamos a ir todos, como fuimos a Plaza de Mayo y hubiéramos salido a pelear con lo que encontráramos para defender la democracia, él también eligió el tiempo y le tenemos que dar la razón, porque después de casi 20 años los genocidas están siendo juzgados, condenados y presos en las cárceles comunes.

Quería decir estas cosas y muchas más, pero creo que hemos expresado mucho, aunque creo que todo lo que digamos de este hombre será poco, pero solamente, antes de comenzar a leer este discurso, quiero decirles a los amigos radicales que piensen que a partir del día de ayer el doctor Alfonsín no les pertenece exclusivamente a ustedes, creo que ha pasado a ser propiedad de todo el pueblo argentino y sobre todo de esta generación y las que vengan de las clases políticas. Este es mi pensamiento y ojalá que tengamos la capacidad de transmitirles a nuestros hijos, a nuestros jóvenes, el pensamiento y la decisión de un hombre como Alfonsín, de sostener estos objetivos, estos valores de libertad, del “estado de derecho” y de democracia. Gracias, señor presidente.

El objetivo de mi pedido de palabra era para hacer una síntesis del 24 de marzo, pero si hay más exposiciones de la figura del doctor Alfonsín, la hago al momento de las mismas o inclusive la puedo dejar para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Le agradezco, legislador Rodríguez por permitirme ordenar los pedidos de palabra. Tengo el pedido de palabra de la legisladora María Inés Maza, del legislador Bardeggia, del legislador Cortés, que entiendo que tienen que ver con el homenaje al doctor Alfonsín, así que después le cedo la palabra.

Tiene la palabra la señora legisladora María Inés Maza.

**SRA. MAZA** - Gracias, señor presidente.

Voy a hacer referencia al doctor Alfonsín, pero fundamentalmente al doctor Fernicola, así que puedo quedar para el final.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - Gracias, señor presidente.

Quiero referirme brevemente a la figura del doctor Raúl Alfonsín.

En el año 1983, mientras estudiaba en la ciudad de Rosario, se hacían los actos de cierre, previo a la elección; yo había participado en un acto de cierre del sector político en el que yo estaba militando, pero tenía alguna inquietud, y en realidad me asomé, fui a espiar, fui a ver cómo era el acto de cierre en el que iba a participar Alfonsín en el Monumento a la Bandera de la ciudad de Rosario y tengo que confesar que fui a espiar, pero cuando vi esa expresión me quedé escuchándolo y, realmente, sin duda, me conmovió y me llamó poderosamente la atención y lo vi diciendo esto, que fue característico en sus frases y las menciones que hacía el doctor Alfonsín, *“un médico a la izquierda, un médico a la derecha”*, y que todos recordamos como una nota tan característica.

Lo cierto es que estando en otro espacio, me conmovió profundamente lo que decía el doctor Alfonsín y creo que ahí entendí lo que venía, reitero, sólo ahí entendí lo que venía. Quería contar esta pequeña anécdota porque creo que, como dijo recién el legislador Rodríguez, a partir de su muerte nos apropiamos de él, en realidad creo que mucho antes de su fallecimiento nos habíamos apropiado de él, ¿y por qué?, porque en realidad, a pesar de tantos años de historia, de política en este país, recién comprendimos, la sociedad toda, el valor de la democracia, el valor de las instituciones, con el mensaje, con la prédica y con el accionar del doctor Alfonsín.

La estatura de Alfonsín trasciende su tiempo y los hechos vinculados a sus propias acciones y hay que ubicarlos en los procesos de la historia, en la construcción de esta nación aún inconclusa, inconclusa por las fracturas, por la exclusión y por tantas cosas que están pendientes de resolver. Y para terminar, el doctor Alfonsín ha dejado aportes tan sustantivos como los que dejara la envergadura del radicalismo de Irigoyen, afianzando y afirmando las libertades cívicas, políticas; el peronismo de Perón y Eva Perón, afirmando la justicia social como valor supremo, sin la cual es imposible construir nada; y sin duda ahí aparece la figura de Alfonsín con toda la experiencia y la prédica, afirmando el valor de las instituciones y el valor de la democracia, creo que a partir de ahí lo incorporamos y lo reconocimos.

Adhiero a todas las expresiones que han hecho los legisladores de sus atributos personales. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Cortés

**SR. CORTES** - Gracias, señor presidente.

En estos días hay varios hechos históricos que deberíamos conmemorar y sinceramente quiero manifestar que no nos olvidamos del 11 de marzo del '73, fecha en la cual gana las elecciones Héctor Cámpora luego de 18 años de proscripción del peronismo; como tampoco el 24 de marzo del '76, el peor golpe militar que sufrimos los argentinos, que produjo la desaparición de 30 mil personas, con secuelas trágicas para varias generaciones.

Ayer 2 de abril, otra fecha que dejó a la argentinidad, a la soberanía nacional, la pérdida de soldados con el sueño de la recuperación de las Islas Malvinas, que dieron su vida en una guerra por demás irresponsable; pero todas estas fechas se ven hoy, señor presidente, eclipsadas por la desaparición física de un líder político de la estatura de Raúl Ricardo Alfonsín, ocurrido hace dos días. Mucho se ha dicho de esta figura política en estas horas que trasciende el marco partidario de la Unión Cívica Radical, para instalarse definitivamente en el ámbito nacional e internacional.

Presidente argentino luego de esa larga noche de casi ocho años, sin libertades, sin derechos constitucionales, donde para militar políticamente había que hacerlo desde la clandestinidad... -no voy a hablar mucho más, señor presidente, de todo esto, voy a tratar de mechar un poquito, porque han sido muchas las palabras y tampoco quiero entrar en un tema que refiere lo mismo que mencionó recientemente el legislador Rodríguez- ...Con este simple hecho quiero destacar a un hombre con un alto sentido humanista y demócrata, que supo interpretar el momento histórico, la pacificación de los argentinos, evitando más desaparecidos. Quiero que quede bien claro, si no hubiera sido por la defensa de la democracia y por el compromiso con su pueblo que tuvo el doctor Alfonsín, seguramente hoy no hubiéramos tenido la libertad que gozamos, que nos permite hablar libremente y fundamentalmente seguir juzgando a esa junta militar que tanto daño nos hizo a los argentinos.

Señor presidente, me quiero permitir, parafraseando quizás, decir que *“cuando Dios sale al jardín, recoge las mejores flores”*. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Silvina García Larraburu.

**SRA. GARCÍA LARRABURU** - Señor presidente: La verdad es que habíamos acordado en el bloque que el legislador Pedro Pesatti hablaba en representación de todos, pero recién mientras escuchaba los homenajes, la verdad que no puedo dejar de homenajear, desde mi joven militancia, a este líder. Lo hago además en honor a las lágrimas derramadas de mi madre cuando se enteró de la muerte de su líder y en honor también a la democracia que se practicaba en mi hogar. Muchos saben que vengo de una familia mixta, donde la mitad de la biblioteca hacía referencia al general Perón y a Evita y la otra mitad a Irigoyen, Balbín e Illia.

Desde muy joven quizá -en el '83 yo era adolescente- no entendía estos debates que se daban hasta altas horas de la noche y que hicieron que los últimos 15 días antes de las elecciones me tuviera que trasladar al campo de una amiga, cercano a Bariloche, porque no se podía vivir en mi casa, eran debates de horas y horas, hasta las 4 ó 5 de la mañana, esa revitalización de la democracia, las ganas de participar, mi madre en el comité y mi padre en la unidad básica.

Estos días -anteayer y ayer-, cuando miraba la televisión y por supuesto asombrada, veía las largas colas de jóvenes, grandes, homenajear al doctor Alfonsín, pensaba que, sin duda, esto significaba una vuelta a la política tan vapuleada, tan golpeada. Así que en honor a ellos, a los que me enseñaron que se podía convivir democráticamente, debatir, discutir, pero que cada uno después seguía con sus valores, atendiendo su militancia, en honor a ellos y a este *“gordo bueno”* que sin duda cambió por completo el destino de los argentinos, va mi homenaje.



Recuerdo cuando estuvo en nuestra ciudad, en actos donde también se me vienen a la memoria Álvarez Guerrero, Gagliardi, Atilio, que estaba al frente de la intendencia. Bueno, bregar para que todos podamos hacer más grande a la política. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** - Presidente: Quiero empezar estas palabras agradeciendo muy sinceramente a todos y cada uno de los legisladores de la oposición que hoy han rendido su homenaje a la figura de Raúl Alfonsín, a cada uno de ellos muchas gracias.

Debo confesarle que en particular he sentido la emoción en los discursos de algunos de ellos, he sentido como propia la emoción de Magdalena, de Facundo, de León Rodríguez. Le confieso presidente que estos dos difíciles días que pasaron desde la muerte de Alfonsín han producido en mi persona una suerte de revolución en el pensamiento, en las emociones y dudé mucho cuando me di cuenta de la necesidad, como presidente del bloque, de tener que homenajear nada más y nada menos que a Alfonsín y pensé en hacerlo desde el lugar de la anécdota personal.

Usted sabe, que yo he sido un privilegiado, he tenido la suerte que pocos han tenido en mi militancia juvenil de formar parte de la organización nacional de mi partido; en pleno transcurso del gobierno de Alfonsín fui secretario del comité nacional y esto significó en más de una oportunidad compartir con Alfonsín en su despacho de la Casa Rosada o en la Residencia de Olivos, momentos difíciles en el final de su mandato, momentos complejos, momentos apasionantes para quienes hoy, como yo, pueden mirar la historia 20 años para atrás. Privilegio -insisto- que tuvieron algunos pocos, nuestros amigos, Daniel Agostino, Nidia Marsero, que han sido también legisladores que formaron parte de esta Legislatura, nuestro querido y recordado Raúl Sartor.

También recordaba los inicios, ese almuerzo del que León Rodríguez hablaba hace un rato, y cómo mi viejo me llamó llorando cuando el almuerzo terminaba para decirme a mí, que era un estudiante universitario en Bariloche, pero no sin inquietudes, pero con seguridad sin definiciones, lo que le acababa de suceder, de escucharlo a Alfonsín por primera vez en su vida, de decir estas cosas que León con una memoria digital y emocionada nos contaba; o el primer acto al que fui vestido de *colimba* porque yo estaba haciendo la conscripción. Alfonsín hablaba en el año '82 en el Gimnasio Pedro Extremador de Bariloche -escapado de la *colimba* con algún que otro amigo, lo puede ver por primera vez- o la experiencia posterior del Alfonsín fuera del gobierno, unas semanas apenas terminaba su gobierno, en "*El Messidor*", cuando nos recibió a la conducción de la juventud radical de la provincia, para compartir un asado y cuatro o cinco horas de charla que me voy a llevar en mi recuerdo hasta el último de los momentos en que tenga lucidez; charlas y reuniones posteriores como las que contaba "*Fino*" que tuvimos no hace más de un año atrás en su departamento. Pero la verdad, presidente, que desistí de hablar desde la anécdota y desde la experiencia personal y de lo que para mí ha significado, desistí de hacer algo que usted sabe que yo habitualmente hago, que es hablar sin leer, primero porque no confío en mi memoria y segundo, y mucho más importante, porque no confío en mi corazón.

Así que si usted me permite, voy a leer unas pocas palabras que preparé para el día de hoy, que probablemente me ayuden a no traicionarme y poder, aunque sea humildemente, decirle algunas cosas a Raúl Alfonsín.

La muerte siempre llega con una dosis de misterio, dolor e incompreensión, que nos deja sin respuesta ante la infaltable pregunta de ¿por qué?

En la intimidad de la familia y las amistades este proceso de la pérdida, cargada de valores culturales y religiosos occidentales, nos llena de recuerdos, siempre acompañados de esa nostalgia con sabor amargo, pero que igual deja escapar una sonrisa sobre los gratos recuerdos.

Cuando este duelo se universaliza frente a la magnitud y la trascendencia de la personalidad que deja su paso terrenal, la incompreensión y el dolor se agigantan porque siempre los mortales deseamos la inmortalidad de quienes admiramos, de quienes siempre esperamos la reflexión oportuna, la intervención precisa -cuando la historia así lo requiere- y la fuerza de coloso para luchar y luchar hasta la tozudez, incompreensible.

Por esto, señor presidente, en la Argentina ha sucedido lo que hemos visto todos los ciudadanos en estos últimos tres días. Un país que vivió con congoja, dolor e incompreensión la muerte de Raúl Ricardo Alfonsín.

Con la sola excepción de Juan Domingo Perón, ningún argentino que llegó al cargo supremo de Presidente de la Nación, protagonizó tanto la política como Raúl Alfonsín.

Cuando tuvo que dejar su cargo, antes de concluir su mandato, todos los enemigos de la Patria presagiaron su desaparición del primer escenario nacional, su muerte política, pero sin duda no conocían a Alfonsín, a quien el destino le tenía marcado un camino de servicio: primero a la Unión Cívica Radical, partido a quien dotó de una impronta moderna, abierta y trascendente y luego al país, que soñó en progreso solidario, laico e integrado a sus hermanos latinoamericanos.

Señor presidente: Tanto se ha dicho de Raúl desde el mismo preciso momento en que concluyó su vida, que sería una impertinencia de mi parte, desde esta humilde banca rionegrina y como militante radical, pretender ser el orador de las palabras grandilocuentes o la definición precisa de tamaño dirigente político, a quien conocí -como les decía-, admiré y hoy recuerdo con profundo dolor y respeto.

¿Qué más se puede agregar? Pero aún así, no quiero dejar de mencionar algunas cosas que dieron un valor agregado a su vida política, algunas cosas que ya se han dicho.

Alfonsín, como todo ser humano y político de raza, tuvo aciertos y errores. Muchos destacan haber llevado a juicio a las Juntas Militares y uniformados genocidas, la creación de la CONADEP y otros critican las leyes de Obediencia Debida y el Punto Final. Pongo estos dos ejemplos como síntesis de aciertos y errores, pero sus fallas, sus desaciertos, no empañan un ápice a su gobierno, que no dudo en señalar estaba signado por un proyecto de país.

Había una dirección unívoca por el progreso, el desarrollo de las ciencias, de un Plan Austral, tan criticado y vapuleado, pero que tenía un claro destino en el desarrollo del país y la visión integradora de todos los argentinos, excluidos luego de los años negros de la dictadura militar. Pero ese gobierno -digámoslo para no falsear su memoria en este homenaje en el reconocimiento histórico- fue boicoteado por los grandes intereses económicos transnacionales y sus personeros locales, la casta militar golpista y los grupos corporativos. Acá se ha recordado.

Quiero referirme, por ejemplo, a la Ley de Divorcio Vincular. Hoy, para todos, una normalidad, un bien ganancial, pero hace 25 años atrás, impensada. ¿Qué les voy a decir que nadie pueda recordar?, todos conocen cuál fue la reacción de la Iglesia reaccionaria.

Quiero recordar las críticas, los desprecios y los insultos que en 1988 le propinó la Sociedad Rural Argentina, enojados y cuestionadores de políticas oficiales a favor de los pequeños y medianos productores. No esquivó el desafío, los enfrentó y los calificó de fascistas.

Veníamos de años duros de terror y muerte y los beneficiarios de ese proceso no querían perder privilegios. Los militares lo acosaron y el poder económico temió a planes progresistas y de corte socialdemócrata.

Creyó en una solución pacífica al conflicto limítrofe con Chile. Ese Alfonsín -que como decía "Fino"- se negó a subir al avión de Galtieri, también pensó firmemente en la hermandad latinoamericana.

Alfonsín conocía el país, conocía a sus dirigentes y a nuestro pueblo. Cuando se disponía a ser candidato a gobernador por la provincia de Buenos Aires, un nuevo Golpe de Estado desalojó a Arturo Illia del gobierno y volvió a Chascomús para esperar el momento de renovar a la UCR y poner en práctica un proyecto de poder distinto y convocante. Ese mismo dirigente, fundador de la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos, se presentó un día ante la Justicia Federal para presentar un hábeas corpus por Roberto Mario Santucho. Creía firmemente en la República.

Señor presidente: Quiero terminar este homenaje, ya no sólo como militante radical sino como argentino que reconoce y valora a este gran argentino, que una vez pensó que esta ciudad podía llegar a ser la capital de la República.

Lo dije al principio, Raúl Alfonsín no fue sólo un presidente. Deseo recordarlo al servicio del país: En el pacto de Olivos y redactando nada menos que nuestra Constitución nacional. Un dirigente convocando a la unidad sin banderías en los momentos más cruciales de la historia reciente. Un argentino que había superado viejas antinomias, porque entendía que la política es innovar, es riesgo, es audacia y es respeto por las ideas.

Le digo adiós al "Padre" en el sentido más amplio del reconocimiento por todo lo que hizo y le dejó al país. No puedo evitar caer en el lugar común de que todos tomemos ese ejemplo de lucha y militancia. Cuando fue vapuleado era porque no se equivocaba. Sabía quiénes eran sus enemigos y qué intereses enfrentaba. Tomemos su ejemplo, pongámosle pasión y vocación a la política, porque de cobardes, no hay historia. Muchas gracias, presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias.

**SR. LÁZZERI** - Presidente: Algo que hemos obviado y que parece innecesario, pero nuestra bancada quiere pedir un minuto de silencio por la memoria de Alfonsín.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo solicitado, vamos a hacer un minuto de silencio en su memoria.

-Así se hace.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha quedado rendido el homenaje.

Quiero, como presidente de la Cámara y agradeciendo a los presidentes de todos los bloques, especialmente la iniciativa de mi bloque, comunicada por el presidente del bloque, Iván Lazzeri, salir del Reglamento y cerrar con unas muy breves palabras esta parte de la sesión de homenajes que tiene que ver tanto con nosotros.

Yo también lo conocí a Alfonsín en el '82, en El Bolsón, en el cine Amancay con dirigentes de Bariloche que lo acompañaban, sería largo nombrarlos a todos, entre ellos Osvaldo, el "Chino" López Alfonsín y, hoy entre tanta tristeza, verlo morir, descansar con Irigoyen, con Illia, con Alem, pero con alegría en nuestra joven e imperfecta democracia. En sus días fue Raúl Alfonsín, fue Raúl, fue Alfonso, Alfonsín, fue Presidente, doctor Raúl Alfonsín, y como decía en la Recoleta ese entrañable adversario de mil batallas, leal adversario, lúcido adversario, que es Antonio Cafiero, con esa simpatía y ese carisma que nos hacía caer las lágrimas, señalando a un grupo de ciudadanos que lo despedían con las banderas del radicalismo a gritos de "Alfonsín, Alfonsín, Alfonsín". Antonio Cafiero les dijo: "no se enojen, pero Alfonsín ya no es sólo de ustedes, es de todos", y esa es la gran verdad, eso fue nuestro país en esta increíble movilización y dijimos la oposición, los radicales, todo lo que puede decirse de él, que fue la paz con Chile, con Brasil también, que fue la vida, la pelea por los derechos humanos -como recordara Iván- antes de ser presidente, cuando como abogado, dirigente político, presentaba hábeas corpus a favor de los desaparecidos, muchos de ellos de otros partidos políticos.

Era un gobierno progresista, con ideas, con un liderazgo fuerte, con un programa estratégico que privilegiaba el diálogo y la discusión, a lo Alfonsín tozudo, apasionado, de verbo encendido en la defensa de sus ideas, pero un incansable, incansable promotor de la discusión, haciéndose el distraído -cuentan los que lo conocieron más- en cada reunión, en cada café, en cada almuerzo, Alfonsín instalaba el tema de la discusión y escuchaba y disenta y buscaba el consenso.

Yo no quiero hacerme el distraído, como decía ayer el Comité Seccional de Viedma, con respecto a nuestra última discusión, a su último mensaje, para nosotros -a algunos les gustará más y a otros les gustará menos- pero el mensaje era: "unanse radicales, conformemos un proyecto alternativo al

*oficialismo a nivel nacional con otras fuerzas que piensan parecido*, Alfonsín decía *no discutamos más a quién echamos, abramos las puertas del radicalismo*”, para que sea Lilita, más Cobos, más López Murphy, más los que se fueron, porque eso también ayuda a la democracia, que el radicalismo como columna vertebral de un proyecto hacia adelante se fortalezca, sea alternativa del poder.

Y por supuesto también es un mensaje para nosotros, los radicales rionegrinos, que ojalá estemos a la altura de las circunstancias y que ojalá podamos unir al radicalismo, independientemente de nuestras diferencias. Ese fue su mandato, y también para todos los argentinos, cuando en el Luna Park decía claramente: *“no hay solución individual a la crisis, juntos, sólo juntos, oficialismo, oposición, sólo juntos podremos superar un momento tan difícil”*, en un mensaje que yo sentí hacia centro en la juventud argentina, que impresionó en estos días desfilando por las calles y acompañando su féretro.

También creo, y en esto es probable, y hasta es bueno, que haya otras interpretaciones, que genere debate, también creo que hay un profundo mensaje de la sociedad argentina que lo acompañó para todos nosotros, para la dirigencia, una sociedad que nos está diciendo que la política es competencia, pero también es construcción; una sociedad que nos está diciendo que no quiere más crispación, que no quiere más extremos, que no quiere más fundamentalismos; que quiere más instituciones, que quiere más civilidad, que quiere –me parece– mucho más dirigentes que sean palomas a que sean halcones y que todos los días inventen batallas y guerras a los argentinos. Nada más, muchas gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez, para seguir con los homenajes.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra, para seguir con los homenajes, el señor legislador Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Voy a suspender mi homenaje para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Maza.

**SRA. MAZA** - Gracias, señor presidente.

En las palabras dichas por los legisladores con relación al doctor Alfonsín, destaco tres cualidades, pasión, coraje, convicciones, porque pasión, coraje y convicción son condiciones que no en todas las personas marcan su accionar, por eso, quienes con distintas profesiones, con distintas responsabilidades y en lugares alejados de las ciudades inmensamente pobladas tienen esas cualidades, deben ser reconocidas también. Es el caso del doctor Raúl Pedro Fernicola que en el día de ayer falleció, médico nacido en la provincia de Misiones que se radicó desde muy joven en Valcheta. Su desempeño como médico traspasó los límites de su ciudad de residencia, atendiendo a los pacientes, no sólo de Valcheta sino de la zona rural y de las localidades vecinas, ganándose el aprecio de todos, no sólo por su profesionalidad sino por su calidad humana.

A lo largo de su vida desempeñó cargos relacionados con el área de salud: director del hospital, funcionario del Ministerio de Salud y médico policial, entre otros.

Además de demostrar su compromiso para con la medicina, se comprometió políticamente, fue militante del Partido Provincial Rionegrino, intendente municipal, concejal y miembro de la Convención Constituyente de Valcheta, que dictara la actual Carta Orgánica.

Por su trayectoria profesional recibió diversas distinciones: el 2º Premio Nacional al Médico Rural después del doctor Maradona, Miembro de Honor de la Asociación Médica Argentina y más recientemente recibió el Premio *“Ezequiel Ramos Mexía”*, junto a otras destacadas personalidades de la Región Sur.

Por su hombría de bien, por su compromiso social y por tantos años dedicados al servicio de sus pacientes, vaya nuestro reconocimiento.

En alguna oportunidad el doctor Alfonsín dijo: *“que la única prepotencia que había que ejercer, era la prepotencia del trabajo”*. El doctor Fernicola fue un ejemplo de eso. Gracias, señor presidente.

-Ingresa al recinto y ocupa su banca el señor legislador Mario De Rege.

#### 10 - CUARTO INTERMEDIO

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Invito a la Cámara a pasar a un cuarto intermedio.

-Eran las 10 y 37 horas.

#### 11 - CONTINUA LA SESION

-Siendo las 10 y 50 horas, dice el

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Continúa la sesión.

#### 12 – DE RETIRO, DE SOBRE TABLAS Y DE PREFERENCIA Moción

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del inciso 2) del artículo 119 del Reglamento Interno, que establece: *“Treinta (30) minutos para formular y votar las diversas mociones de pronto despacho, preferencia y sobre tablas”*.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** - Presidente: Para pedir el retiro, ya acordado y conversado con el señor legislador Carlos Gustavo Peralta, del expediente número 1078/08, proyecto de ley que se encuentra para su tratamiento sobre tablas.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Para reiterar el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente 167/09, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado que arbitre con el gobierno nacional se tomen las medidas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23. Esto viene a consecuencia que están transitando en el nuevo sector asfaltado, vehículos de grandes dimensiones con sobrepeso sobre el mismo y se va a comenzar a deteriorar el asfalto y la inversión nacional que ha hecho el gobierno nacional sobre esta vía de comunicación terrestre tan importante para los rionegrinos, de autoría del legislador Tgmoszka.

Asimismo el mismo tratamiento para los siguientes expedientes: **192/09, proyecto de comunicación**: "Artículo 1º, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, que ante la instancia de modificar la actual composición del presupuesto vigente mantenga en su integridad las partidas previstas para la ejecución de obras públicas". Atento a que han habido reuniones y en los distintos bloques también, con el gremio UOCRA, que está preocupado ante la posibilidad de que se modifique el presupuesto en la readecuación de partidas del Presupuesto 2009, que pudieran paralizar algunas obras públicas en la región de Viedma, Sierra Grande, como en el resto de la provincia y ante manifestaciones también hechas y reafirmandolas el presidente de la Cámara que no se iban a modificar, hacemos este proyecto de comunicación. Este proyecto 192/09, fue ingresado hoy por la mañana, señor presidente.

**Expediente número 168/09, proyecto de comunicación**, de autoría de Tgmoszka, que dice: Artículo 1º.- Al gobernador de la provincia de Río Negro doctor Miguel Saiz, abra los canales de diálogo que involucren a las autoridades del Ministerio de Educación como los representantes gremiales de los docentes rionegrinos. Establecer una agenda de trabajo, en la que deben prevalecer las cuestiones pedagógicas, poniendo foco primordialmente en garantizar la calidad educativa de nuestros niños. Estos puntos centrales a los que deben propender ambas partes deben ser articulados en base a una propuesta salarial digna por parte de las autoridades del gobierno provincial. Artículo 2º.- Atento a lo señalado al principio de la presente, reconocer el derecho a huelga y por lo tanto, no se realicen los descuentos en los haberes de los docentes que se encuentran ejerciendo este derecho. Artículo 3º.- De forma.

**Expediente número 124/09, proyecto de declaración**, del que no tengo el texto, debe estar en presidencia, que es un encuentro provincial de motoqueros que se realiza en la localidad de Sierra Grande, con el objetivo de realizar tareas sociales, recaudar fondos y destinarlos precisamente a los colegios de la región.

Asimismo, señor presidente, solicito **tratamiento de preferencia para la próxima sesión para el expediente número 1078/08** -que fue retirado el día de hoy-, atento a la necesidad de dar una respuesta rápida a más de 50 familias de la ciudad de General Roca que han realizado...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Expropiaciones, ¿no?

**SR. PERALTA** - Por expropiación, han realizado una toma allí en la ciudad de General Roca, solicitan la expropiación. Tenemos la declaración de utilidad pública sujeta a expropiación hecha por el Concejo Deliberante.

También para solicitar **tratamiento de preferencia para la próxima sesión para el expediente número 517/08, proyecto de comunicación**, donde en el artículo 1º dice que vería con agrado que el Ministerio de Salud arbitre los medios para que la Obra Social IPROSS cumpla con lo determinado en el inciso d) del artículo 6º de la Ley R N° 2530 y solicito tratamiento de preferencia.

**SR. LÁZZERI** - Para el expediente número 517/08, ¿solicita preferencia con despacho?

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Sí, él está pidiendo tratamiento de preferencia con despacho para los expedientes mencionados.

**SR. PERALTA** - ...y **preferencia con despacho para el expediente número 516/08, proyecto de ley**, que modifica los artículo 3º y 6º de la Ley R N° 2530 e incorpora nuevos artículos 6º y 8º a la mencionada ley de creación del laboratorio de productos de medicamentos PROZOME.

Para los tres expedientes mencionados solicito la preferencia con despacho para la próxima sesión.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Es para solicitar **tratamiento sobre tablas para el expediente número 54/09**, prohíbe en el interior de los lugares mencionados en el artículo 1º de la Ley R N° 4108, casinos, locales de bingo, hipódromos, máquinas traga monedas, juegos electrónicos, agencias y/o subagencias de lotería y, en general, todos los lugares en los que se efectúen apuestas ubicados en la provincia de Río Negro, de la instalación de cajeros automáticos, joyerías, relojerías, casas de empeño, casas de cambio y/u otra actividad que se dedique a canjear objetos de valor.

Le recuerdo que había un compromiso de tratar este proyecto en la sesión de hoy y que lamentablemente fue retirado del Orden del Día, lo atribuyo a la nota presentada por el apoderado de Crown Casinos, donde solicita que no se apruebe este proyecto y que se evalúen medidas alternativas para pelear contra la enfermedad social de la ludopatía en la provincia.

Quiero, señor presidente, pedirle a los legisladores que reflexionemos todos juntos, que no puedan más las presiones que la voluntad política y que no pueda más el poder económico sobre el poder político. Gracias

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** - Señor presidente: Rechazo las apreciaciones de la legisladora Odarda, de la misma manera que lo hice en la Comisión de Labor Parlamentaria. No voy a admitir que este bloque recibió presiones de ningún tipo, no conozco de ninguna nota que haya ingresado a este bloque de ninguna firma en particular. La verdad que me parece impropiciente la manera en que la legisladora Odarda está tratando de defender un proyecto, que por otro lado no tiene trámite reglamentario. Nosotros nos oponemos al tratamiento en el día de hoy porque hay un proyecto presentado por un legislador de nuestra bancada que consideramos mucho más holístico, mucho más generoso y mucho más abarcativo. Ese es el motivo por el que lo retiramos, es el motivo por el que no vamos a tratar el proyecto presentado por la legisladora Odarda y rechazo nuevamente sus argumentos.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Manuel Alberto Vázquez.

**SR. VAZQUEZ** - Para solicitar **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 20/09, proyecto de comunicación**, al gobierno provincial, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Qué número es?

**SR. VAZQUEZ** - El 20/09, del 11 de febrero de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿Podría leer la carátula?

**SR. VAZQUEZ** - Al gobierno provincial, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción, y las áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y la situación crítica que padezcan los pobladores de la Comarca Andina afectados por el incendio del pasado 16 de enero del corriente año.

Tiene dictamen favorable, con fecha 17 de marzo, de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, legislador.

¿Algún otro pedido sobre tablas?

En consideración el **retiro**, planteado por el legislador Lazzeri, del **expediente número 1078/08, proyecto de ley**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad el retiro del expediente número 1078/08 del Orden del Día.

Tiene la palabra el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LÁZZERI** - Señor presidente: Si usted me permite, es para anticiparle la actitud de nuestra bancada en los proyectos para que considere de esta manera el voto.

Vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del **expediente 167/09**, solicitado por el presidente de bloque Carlos Gustavo Peralta.

No vamos a acompañar el tratamiento sobre tablas del **expediente 192/09** y tampoco el del **proyecto de comunicación 168/09**.

Vamos a acompañar el **expediente 124/09**.

No vamos a acompañar el **expediente 54/09**, como lo acabo de explicar hace un instante, y sí vamos a dar tratamiento sobre tablas al **proyecto de comunicación** de la bancada Sur, el **20/09**.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el **tratamiento sobre tablas** solicitado por el señor legislador Carlos Peralta para el **expediente número 167/09**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, aunque ya figuraba en el Orden del Día.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 192/09**, efectuado por el señor legislador Carlos Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado por no tener la mayoría requerida.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 168/09**, efectuado por el señor legislador Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta Negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado, no cuenta con la mayoría requerida.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 124/09**, solicitado por el señor legislador Carlos Peralta.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia pasa a formar parte del Orden del Día.

En consideración la solicitud de **preferencia con despacho para la próxima sesión**, realizada por el señor legislador Carlos Peralta, para los **expedientes número 1078/08** -que es el que fue retirado hoy-, el **517/08** y el **516/08**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad.

En consideración el **pedido de tratamiento sobre tablas** propuesto por la legisladora Odarda para el **expediente número 54/09**.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido rechazado por no contar con la mayoría requerida.

En consideración el pedido de **tratamiento sobre tablas** para el **expediente número 20/09**, efectuado por el legislador Vázquez del Bloque Sur.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el mencionado expediente pasa a formar parte del Orden del Día.

### **13 - RECHAZO A LA TRANSFERENCIA DEL TREN PATAGONICO AL GOBIERNO NACIONAL** *Consideración*

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del **inciso 3) del artículo 119 del Reglamento Interno** que establece: **“Una (1) hora para la consideración de proyectos de resolución, declaración y comunicación que tuvieren el trámite reglamentario”**.

Corresponde tratar el **expediente número 106/08, proyecto de declaración**, que expresa su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, declara. **Artículo 1º.-** Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (denominadas Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento de la presente declaración al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de dicho ministerio y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo, a los organismos nacionales citados el urgente cumplimiento en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nacional, de los compromisos de financiamiento e inversión ferroviaria asumidos por autoridades nacionales en distintas oportunidades, y a la fecha incumplidos.

**Artículo 3º.-** De forma.

**Firmado:** Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.

Viedma, 6 de octubre de 2008.

Expediente número 106/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Dictámen de Comisión “De Mayoría”

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de octubre de 2008.

#### **Modificación al proyecto 106/08**

**Artículo 1º.-** Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir el poder concedente o la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA al gobierno nacional, o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (denominadas Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) o a empresas privadas, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento de la presente declaración al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de dicho ministerio y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo, a los organismos nacionales citados el urgente cumplimiento en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nacional, de los compromisos de financiamiento e inversión ferroviaria asumidos por autoridades nacionales en distintas oportunidades, y a la fecha incumplidos.

**Artículo 3º.-** De forma.

Viedma, 6 de octubre de 2008.

Expediente número 106/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Dictámen de Comisión "De Minoría"

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su archivo.

SALA DE COMISIONES. Bardeggia, legislador.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 6 de octubre de 2008.

Viedma, 28 de octubre de 2008.

Expediente número 106/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Dictámen de Comisión "De Mayoría"

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación con la reformulación del artículo 1º: "donde dice Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir el poder

concedente o la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la Empresa Provincial SE.FE.PA.. Deberá decir Tren Patagónico Sociedad Anónima.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Gutiérrez, Muena, Cides, legisladores.

Viedma, 28 de octubre de 2008.

Expediente número 106/08. Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo. Extracto: Proyecto de declaración: Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial SE.FE.PA., al gobierno nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche.

Dictámen de Comisión "De Minoría"  
Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su rechazo.

SALA DE COMISIONES. Carlos Alberto Peralta, Tamburrini, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LOPEZ** - Señor presidente: Para comunicar que nuestro bloque no va a acompañar el proyecto 106/08.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - En igual sentido, yo no firmé en Comisión el dictamen en relación a este expediente, por lo tanto tampoco lo voy a apoyar, no porque crea que no hay que defender la empresa sino porque no comparto el tenor de la declaración. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Gustavo Peralta.

**SR. PERALTA** - Señor presidente: En el mismo sentido para manifestar que nuestro bloque no va a acompañar el proyecto 106/08, atento a que no compartimos esto, nos parece importante... –perdón que me salga dos minutos del Reglamento- ...la posibilidad de encontrar un mecanismo entre nación y provincia que pueda garantizar, como corresponde, el servicio de transporte con todo lo que significa, desde la cuestión social que cumple este tipo de transporte que se hace entre Viedma y San Carlos de Bariloche y teniendo en cuenta que los recursos del Estado provincial no son suficientes como para poder sostener en forma permanente este servicio. Me parece también –de alguna manera- contraproducente porque, por otro lado, estamos con representantes del oficialismo gestionando ante el gobierno nacional para que vuelva a circular el Tren del Valle, que va a quedar en el ámbito y en la órbita del gobierno nacional y, por otro lado, nos oponemos a la posibilidad, tal vez, de que en conjunto con nación, la provincia pueda resolver lo que no puede mantener, lo que le cuesta, donde no tiene fondos, donde no alcanza y, permanentemente, los pobladores de la Línea Sur se ven terriblemente afectados cuando el transporte del tren que recorre Viedma-San Carlos de Bariloche queda varado, a veces por horas, en la Línea Sur. Es por este motivo, señor presidente, que no vamos a acompañar el proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Nada más que por respeto al Reglamento, que indica que los proyectos de comunicación no se fundamentan, me parece que está largamente explicitada nuestra posición en la exposición de motivos del mencionado proyecto.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el proyecto 106/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

#### **14 – AMPLIACION DE LAS PISTAS Y CANCHAS HIPICAS LOCALIZADAS EN LA LINEA SUR RIONEGRINA Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 244/08, proyecto de ley comunicación, que el Poder Ejecutivo a través de su órgano competente amplíe las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios. Autores: Carlos Alberto Tgmoszka; Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- El Poder Ejecutivo provincial a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.



**Artículo 2º.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, será la autoridad de aplicación de la presente ley, siendo el encargado de la ejecución de la obra en un plazo no mayor de doce (12) meses desde la sanción de la presente ley.

**Artículo 3º.-** El Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, podrá celebrar convenios con empresas públicas a fin de dar cumplimiento al artículo 1º de la presente ley.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** Carlos Tgmoszka, Renzo Tamburrini, legisladores.

Viedma, 23 de mayo de 2008.

**Referencia:** Expediente número 244/08.

**Visto** el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

Se sugiere se modifique a proyecto de Comunicación.

Es dictamen.

**Firmado:** doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 7 de agosto de 2008.

Expediente número 244/08. Autores Carlos Alberto Tgmoszka; Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: El Poder Ejecutivo que a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación del presente proyecto de comunicación:

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de su órgano competente, amplíe las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Grill, Gutiérrez, Lazzeri, Morán de Di Biase, Carlos Alberto Peralta, Bonardo, Contreras, Ramidán, Lazzarini, Haneck, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 7 de agosto de 2008.

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Expediente número 244/08. Autores Carlos Alberto Tgmoszka; Renzo Tamburrini. Extracto: Proyecto de ley: El Poder Ejecutivo que a través de su órgano competente ampliará las pistas y canchas de carreras hípicas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación como proyecto de comunicación, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales obrante a fojas 9.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Grill, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**15 - CREACION DE UN "CENS" EN EL BARRIO CHACRA MONTE DE  
GENERAL ROCA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el expediente número 397/08, proyecto de comunicación, al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350. Autor: Carlos Gustavo Peralta.

Por secretaría se dará lectura.

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** - Viedma, 2 de diciembre de 2008. Expediente número 397/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Cides, Grill, Milesi, Mueña, Carlos Gustavo Peralta, Maza, Manso, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 2 de diciembre de 2008.

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Expediente número 397/08. Autor: Carlos Gustavo Peralta. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Mueña, legisladores.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.**- Al Poder Ejecutivo provincial, Ministerio de Educación que implemente, a la brevedad, la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte, localidad de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria número 350, atendiendo de esta manera la solicitud de la comunidad.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Carlos Gustavo Peralta, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**16 – AUTORIZACION AL SEÑOR GOBERNADOR  
DOCTOR MIGUEL SAIZ PARA AUSENTARSE DE LA PROVINCIA  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde tratar el **expediente número 59/09, proyecto de resolución**, acordar autorización al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2009, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado expediente número 1022/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 59/09).

**SRA. SECRETARIA (Sosa)** – Viedma, 17 de marzo de 2009. Expediente número 59/09. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria. Extracto: Proyecto de resolución: Acordar autorización al señor gobernador de la provincia, doctor Miguel Ángel Saiz, para ausentarse del territorio provincial durante el año 2009, conforme al artículo 178 de la Constitución provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Pascual, Sartor, Soria, Tamburrini, Vázquez, Lueiro, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de resolución ha sido sancionado y oportunamente se efectuarán las comunicaciones pertinentes.

**17 – ARTICULO 75 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento de los proyectos de resolución, declaración y comunicación de urgente tratamiento, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 75 del Reglamento Interno**.

**18 - CAMARA EN COMISIÓN  
Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión para emitir dictámenes sobre los proyectos de urgente tratamiento.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 7/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el estado de emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón. Autor: Nélsón Daniel Cortés.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 7/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de marzo de 2009. Expediente número 7/09. Autor: Nélsón Daniel Cortés. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el estado de emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Odarda, Cortés, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente proyecto tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SÁNCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 16/09, proyecto de declaración**, que expresa la necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo entre la provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID). Autor: Luis María Bardeggia.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 16/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente expediente no tiene dictamen de ninguna comisión.

Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SÁNCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias.

Tiene la palabra el señor legislador Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Permítame, presidente, esto no es una cuestión de vanidad, es nada más que de orden, la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General hoy tiene ausentes a su presidente y a su vicepresidente, por lo que corresponde que dictamine la mayoría. Esto no es para no permitirle dictaminar al legislador Tamburrini, lo que le informo es que va a dictaminar, por la mayoría de la comisión, el legislador Jorge Pascual.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No es para hacer ninguna cuestión, pero el vicepresidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General es el legislador Renzo Tamburrini.

**SR. LAZZERI** - Discúlpeme, presidente, hubo un cambio que no registré. Discúlpeme, legislador.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 43/09, proyecto de declaración**, de interés la participación de la deportista María Teresa Paniceres de la localidad de Cervantes, como parte del seleccionado argentino en los XVII Juegos Mundiales para Personas Trasplantadas, a realizarse del 22 al 30 agosto de 2009 en la ciudad de Queensland, Gold Coast, Australia. Autores: Beatriz Manso; Fabián Gustavo Gatti; Martha Gladys Ramidán.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 43/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente expediente no cuenta con dictámenes de comisión.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 78/09, proyecto de declaración**, que expresa el reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009

que se realizó entre el 4 y el 7 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz, México.  
Autor: Néelson Daniel Cortes.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 78/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 16 de marzo de 2009. Expediente número 78/09. Autor: Néelson Daniel Cortes. Extracto: Proyecto de declaración: El reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por la participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes, a realizarse entre los días 4 y 7 de marzo, en el World Trade Center de Veracruz, México.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009.

Viedma, 26 de marzo de 2009.

Expediente número 78/09. Autor: Néelson Daniel Cortes. Extracto: Proyecto de declaración: El reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por la participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes, a realizarse entre los días 4 y 7 de marzo, en el World Trade Center de Veracruz, México.

Señor presidente:

La Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación, modificando el artículo 1º que queda redactado de la siguiente forma:

**“Artículo 1º.-** El reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes COMESAJ 2009 que se realizó entre el 4 y el 7 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz, México.”

SALA DE COMISIONES. García, Buyayisqui, Gutiérrez, Horne, Pesatti, Maza, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 26 de marzo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente expediente cuenta con dictamen favorable de las comisiones de Asuntos Sociales, y de Cultura, Educación y Comunicación Social.

Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señores legisladores.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 134/09, proyecto de declaración**, de interés legislativo provincial el Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos, promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación del Personal Legislativo (APL) del Congreso de la Nación, a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Agregado el expediente número 1097/09, Asunto Particular.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 134/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señores legisladores.

Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 148/09, proyecto de declaración**, de interés social, medioambiental y comunitario las Primeras Jornadas de Derecho Ambiental llevadas a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo de 2009 en la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 148/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - El presente expediente no tiene dictámenes.

Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Requiero dictamen de la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General, para lo cual tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 151/09, proyecto de declaración**, que expresa su beneplácito por la creación del Fondo Federal Solidario dispuesto por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, destinado a infraestructura social y financiado con un porcentaje de lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja. Autor: Osvaldo Enrique Muena.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 151/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 158/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo y cultural el Curso-Taller "*Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas*" que será dictado en ocho (8) encuentros mensuales, dando comienzo el 4 de abril de 2009 en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de General Roca. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 158/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 162/09, proyecto de declaración**, de interés deportivo, turístico y social la Competencia de Bicicletas de Montaña (mountain bike) Desafío Valcheta-Chipauquil, organizada por la Institución Social y Deportiva Pedal Club de la localidad de Valcheta. Autora: María Inés Andrea Maza.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 162/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 167/09, proyecto de comunicación**, a la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se tomen las medidas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23. Autor: Carlos Alberto Tgmoszka.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 167/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez por la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

**SR. RODRIGUEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 179/09, proyecto de declaración**, de interés social, educativo, comunitario y sanitario las Jornadas denominadas La Comarca por una Vida Saludable y una Alimentación Sana a realizarse los días 6, 7, 17 y 19 de abril de 2009, en forma paralela, en las ciudades de Carmen de Patagones y Viedma. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 179/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 20/09, proyecto de comunicación**, al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción, áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina por el incendio del 16 de enero del corriente año. Autores: Manuel Alberto Vázquez e Irma Haneck.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 20/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de marzo de 2009. Expediente número 20/09. Autores: Manuel Alberto Vázquez e Irma Haneck. Extracto: Proyecto de comunicación: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción, áreas y organismos del

Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina por el incendio del 16 de enero del corriente año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su aprobación.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Odarda, Cortés, Bardeggia, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 2009.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde emitir dictamen para el **expediente número 124/09, proyecto de declaración**, de interés provincial, cultural, social y deportivo el encuentro de motos a realizarse los días 10, 11 y 12 de abril de 2009 en la localidad de Sierra Grande. Autor: Renzo Tamburrini.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 124/09).

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora María Inés García por la Comisión de Cultura, Educación y Comunicación Social.

**SRA. GARCIA** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Marta Milesi por la Comisión de Asuntos Sociales.

**SRA. MILESI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

### 19 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

Tiene la palabra la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Señor presidente: Para expresar que no voy a acompañar el proyecto 151/09, que es el beneplácito por la Creación del Fondo Federal Solidario dispuesto por la presidenta Cristina Fernández de Kirchner, en virtud que esto significa la coparticipación del 30 por ciento de las retenciones a la soja, sin haberse permitido en forma previa la discusión en el Congreso Nacional sobre el nivel de retenciones, que a mi juicio, y a juicio de mi partido, no significa un avance de federalismo, sino por el contrario significa consolidar, consolidar digo, la condición de rehenes de los gobernadores e intendentes.

Digo esto, señor presidente, porque recién se fundamentó un proyecto de comunicación y no tuve ninguna objeción, por lo tanto quiero decir, nada más, que este debate del Fondo Solidario, al que no debemos rehuir en este recinto, nos remite a la discusión sobre la falta de una ley de coparticipación. Río Negro perdió 800 millones el último año que nos correspondían -a la provincia- por falta de la ley de coparticipación, entonces no entiendo por qué esta Legislatura debe declarar el beneplácito por sólo recibir 100 de esos 800 millones de pesos que nos pertenecen por derecho y por imperio de la Constitución. Solamente eso quería manifestar, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Porque consideramos que las apreciaciones que ha hecho la legisladora Odarda no corresponden en este momento, nosotros le vamos a contestar. Ha dicho que las



retenciones no se discutieron, no se permitió que se discutieran en el Congreso, ¿se olvida que el año pasado la resolución 125 se discutió? Y respecto a la cuestión a que se refirió en relación a rechazar el Fondo Federal Solidario, porque no hay una nueva ley de coparticipación, creo que la legisladora conoce mejor que yo que no es un proceso unilateral que tiene que resolver Río Negro con la nación, sino que es un proceso que involucra a todas las provincias del país, entonces, si hay que argumentar en contra, que busque argumentos que sean más sólidos pero no ése. Nosotros ratificamos desde nuestro bloque este beneplácito que seguramente la mayoría del pueblo de Río Negro va a acompañar, porque es una decisión del gobierno de la nación de hacer coparticipable un porcentaje de las retenciones.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No voy a dar más pedidos de palabra, salvo que votemos debate libre para un proyecto de comunicación, y ya han tenido su espacio la legisladora Odarda y el bloque del Partido Justicialista.

Me está pidiendo la palabra el señor legislador Muena.

**SR. MUENA** - Por ser autor del proyecto, señor presidente...

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Bueno, tengo varios pedidos de palabra, vamos a someter a votación el debate libre para el tema de las retenciones.

Tiene la palabra el señor presidente de bloque, el señor legislador Iván Lazzeri.

**SR. LAZZERI** - Señor presidente: Para que esto no se transforme en un precedente que después nos sirva para salirnos del Reglamento todo el tiempo, le pido que se ciña al Reglamento y, en todo caso cuando termine la sesión, si quiere proponer algún legislador que votemos el debate libre en el tema de las retenciones, no tengo ningún problema en intervenir inclusive.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Bien, asumimos esa posición.

Por una cuestión de agilidad legislativa, por secretaría se enunciarán los proyectos, con sus respectivos números y luego se procederá a la votación en bloque, dejando constancia que en la Versión Taquigráfica se realizará la votación de cada uno de ellos, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento Interno de la Cámara, a excepción del conflictivo **proyecto de declaración número 151/09**, que será votado en último lugar.

**20 – EMERGENCIA ECONOMICO-SOCIAL HABITANTES  
PARAJES CUESTA DEL TERNERO Y LOS REPOLLOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 7/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**21 – NECESIDAD DE RENEGOCIACION DEL CONTRATO DE PRESTAMO BID 1464/OC-AR  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 16/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**22 – PARTICIPACION DE MARIA TERESA PANICERES  
EN EL XVII JUEGOS MUNDIALES PARA PERSONAS TRASPLANTADAS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 43/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**23 – RECONOCIMIENTO A LA DOCTORA MONICA ELBA BORILE  
DISERTANTE EN EL III CONGRESO MEXICANO  
PARA LA SALUD DE ADOLESCENTES Y JOVENES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 78/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**24 – CUARTO ENCUENTRO NACIONAL DEPORTIVO Y RECREATIVO  
DE EMPLEADOS LEGISLATIVOS  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 134/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**25 – PRIMERAS JORNADAS DE DERECHO AMBIENTAL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 148/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**26 – CURSO-TALLER “COMUNICACION E INTERCAMBIO EN LENGUA DE SEÑAS”  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 158/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**27- COMPETENCIA DE BICICLETAS DESAFIO VALCHETA - CHIPAUQUIL  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 162/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**28 – INSTALACION DE CONTROL PARA PRESERVAR PAVIMENTO  
RUTA NACIONAL 23  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 167/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**29 – JORNADAS POR UNA VIDA SALUDABLE Y UNA ALIMENTACION SANA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 179/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**30 - MEDIDAS PARA ENFRENTAR SITUACIONES CRITICAS  
DE LOS POBLADORES DE LA COMARCA ANDINA****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 20/09, proyecto de comunicación.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de comunicación ha sido sancionado y oportunamente se le dará el trámite correspondiente.

**31 – ENCUENTRO DE MOTOS EN SIERRA GRANDE****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el expediente número 124/09, proyecto de declaración.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**32 – CREACION FONDO FEDERAL SOLIDARIO****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular el último expediente número 151/09, proyecto de declaración.

Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

**SR. DE REGE** - Para dejar constancia de mi voto, en concordancia con lo expresado por la legisladora Magdalena Odarda, aclarando que creo que no hace falta una nueva ley de coparticipación sino que el Estado nacional cumpla con la actualmente vigente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por mayoría, en consecuencia el proyecto de declaración ha sido sancionado y oportunamente se elevarán las comunicaciones pertinentes.

**33 - ORDEN DEL DIA****UNIDAD DE MULTA PARA SANCIONES PECUNIARIAS****Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se comienza con el tratamiento del Orden del Día.

En primer término corresponde considerar los proyectos de doble vuelta, de acuerdo al artículo 120 del Reglamento Interno.

Se va a tratar el expediente número 65/08, proyecto de ley, que instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquellas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes. La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Autor: Mario De Rege.

Aprobado el 19/12/08, Boletín Informativo número 59/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Se instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquéllas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes.

**Artículo 2º.**- La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Hasta tanto ello ocurra, se fija dicho valor en la suma de pesos treinta (\$30).

**Artículo 3º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### 34 – LA PSORIASIS UNA ENFERMEDAD CRONICA Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 257/08, proyecto de ley**, que se reconoce en todo el ámbito de la provincia de Río Negro a la psoriasis como una enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada. Instituye como "La Semana del Enfermo de Psoriasis" a la cuarta semana del mes de octubre de cada año. Autora: Martha Gladys Ramidán y otros.

Aprobado el 19/12/08 - Boletín Informativo número 60/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.**- Se reconoce en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro a la enfermedad denominada Psoriasis como enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada, en los términos que establece la presente.

**Artículo 2º.**- El Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantiza su tratamiento comprendiendo ello las fases de diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico, farmacológico, insumos que irrogan tales prácticas y todo aquello que concurra a atender adecuadamente la enfermedad.

**Artículo 3º.**- El gobierno debe:

Asegurar la existencia del equipamiento específico para el tratamiento, con la supervisión médica y de enfermería durante la totalidad del período que dura el tratamiento.

Llevar un registro de personas con las patologías mencionadas en el artículo 1º.

Propiciar e implementar programas y cursos de educación para los pacientes y su grupo familiar, tendientes a lograr su activa participación en el control y tratamiento de la enfermedad.

Desarrollar programas de docencia e investigación, auspiciando la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector.

Realizar toda otra actividad necesaria para el diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de esta patología.

**Artículo 4º.**- Los gastos que irroga la aplicación de la presente ley, serán atendidos con el presupuesto jurisdiccional de Salud.

**Artículo 5º.**- Se instituye la cuarta semana del mes de octubre de cada año, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, como "La Semana del Enfermo de Psoriasis".

**Artículo 6º.**- En la semana establecida en el artículo 5º, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, intensificará la información sobre la enfermedad, su problemática, los tratamientos y la interrelación del paciente con su entorno.

**Artículo 7º.**- De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

**35 – SISTEMA PROVINCIAL DE PADRINAZGO DE ESCUELAS  
HOGARES Y RESIDENCIAS ESCOLARES  
Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 609/08, proyecto de ley, que crea el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo de canalizar la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a esos establecimientos. Autor: Nelson Daniel Cortés.

Aprobado el 19/12/08 - Boletín Informativo número 61/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1º.**- Créase el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo primordial de canalizar, orgánicamente, la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de los problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a los establecimientos así denominados por la ley provincial F número 23.

**Artículo 2º.**- A los fines de la presente, se considerarán beneficiarias de este sistema las Escuelas Hogares y Residencias Escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación de la provincia. Los aportes recibidos serán complemento de las obligaciones del Estado provincial y no podrán ser alegados como reemplazo de las mismas.

**Artículo 3º.**- El padrinzago que por esta ley se establece, se cumplirá mediante la aportación de donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, alimentos, prestación de servicios, cumplimiento de trabajo personal, entrega de útiles escolares, alimentos, medicamentos, vestimenta, calzado y todo otro bien que contribuya a dar respuestas a los problemas de las Escuelas Hogares y/o Residencias Escolares.

**Artículo 4º.**- Podrán ejercer la función de padrinos las personas físicas y jurídicas privadas que sean aceptadas por la autoridad de aplicación conforme los requisitos y procedimientos que se establezcan en la reglamentación. La aceptación de los padrinos se efectuará bajo criterios generales de confianza, capacidad de colaboración, experiencia y transparencia.

**Artículo 5º.**- Los aportes en dinero donados por personas físicas y/o jurídicas radicadas en la Provincia de Río Negro serán deducibles de la base imponible del impuesto a los Ingresos Brutos adeudado en el ejercicio fiscal en que se hayan realizado. En el caso de las personas físicas la deducción será de hasta el ochenta por ciento (80%) y para las personas jurídicas de hasta un cuarenta por ciento (40%) del impuesto para el período.

**Artículo 6º.**- La reglamentación establecerá los procedimientos y recaudos de contralor a cumplir a los fines de la certificación de los aportes por los padrinos y de su adecuada recepción por los beneficiarios del aporte.

**Artículo 7º.**- El destino de los aportes deberá ser, exclusivamente, para cubrir necesidades y/o carencias de las Escuelas Hogares y Residencias Escolares, caso contrario, previa resolución fundada por la autoridad de aplicación, dejarán de percibir los beneficios de que se trate.

**Artículo 8º.**- Las Escuelas Hogares y Residencias Escolares, mediante su Director, rendirán informe detallado ante la autoridad de aplicación y los respectivos padrinos, sobre el destino dado a la totalidad de los aportes recibidos.

**Artículo 9º.**- A fin de instrumentar el régimen establecido por la presente ley, fíjense los siguientes lineamientos:

Las Escuelas Hogares y/o Residencias Escolares interesadas enviarán al Consejo Provincial de Educación la propuesta de apadrinamiento, con el previo consentimiento de quien se ha ofrecido para tal responsabilidad.

La aceptación por parte de la autoridad de aplicación del padrinzago no implicará o podrá considerarse un compromiso contractual para la difusión de la imagen o promoción comercial del o los padrinos de la institución.

Los aportes en dinero deben ser depositados por los padrinos en una cuenta especial abierta en el Banco agente financiero del Estado provincial, creada a tal fin por la autoridad de aplicación.

Los padrinos contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos, presentarán ante la autoridad de aplicación certificación del correspondiente depósito, que acredite la operación bancaria y planilla discriminando el total del aporte, definiendo en su caso, la o las instituciones escolares y residencias beneficiarias de dicho aporte. Como contrapartida, la autoridad de aplicación extenderá al contribuyente recibo oficial por la suma aportada, el cual deberá ser presentado ante la Dirección General de Rentas, para ser objeto de la deducción de acuerdo al criterio fijado por esta ley.

Los padrinos deberán consignar en su declaración jurada anual el crédito fiscal oportunamente computado, identificando con la mayor precisión posible los datos de la operación.

**Artículo 10.-** Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Estudiantiles, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 11.-** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 12.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **36 – AÑO DEL CENTENARIO CREACION. DEL DIQUE INGENIERO BALLESTER** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 733/08, proyecto de ley**, que establece el año 2010 como Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester e incorpora en el calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del referido Dique. Autores: Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; María Inés García; Daniel Alberto Sartor; Juan Elbi Cides.

Aprobado el 19/12/08 - Boletín Informativo número 62/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.

**Artículo 1º.-** Se establece el año 2010 como “Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester”.

**Artículo 2º.-** El Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Producción, a través de sus diversas dependencias, deben mencionar en toda documentación por ellos emitida, la conmemoración al Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester.

**Artículo 3º.-** Se incorpora al calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del Dique Ingeniero Ballester a cuyo fin se llevarán a cabo en los establecimientos escolares, actos alusivos a la fecha mencionada.

**Artículo 4º.-** Se invita a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Poder Ejecutivo Nacional a participar de los actos conmemorativos del “Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester”, coordinando las actividades pertinentes con los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente.

**Artículo 5º.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

### **37 – LEY DE INFORMACION FRUTICOLA** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1145/08, proyecto de ley**, Ley de Información Frutícola. Subroga la Ley E N° 3107. Autora: Comisión de Labor Parlamentaria.

Aprobado el 19/12/08 - Boletín Informativo número 58/08.

El presente expediente no registra observaciones.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **LEY DE INFORMACION FRUTICOLA.** Creación. **Artículo 1º.-** Se crea el Sistema de Información de Campo de Agricultura Bajo Riego y de la Cadena Frutícola, dependiente de la Secretaría de Fruticultura, del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

#### **Objetivos**

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Fruticultura, tendrá a su cargo la tarea de actualización y recolección de información como así también la elaboración de los informes finales, almacenamiento de datos, publicación y difusión de resultados a los sectores interesados. Para la obtención de dichos fines, se la autoriza a la firma de convenios, pudiendo coordinar las acciones pertinentes con la Dirección de Estadística y Censos, otros organismos del Estado provincial, nacional o entidades autónomas que considere necesario.

**Artículo 3º.-** El informe de los establecimientos censados deberá ser presentado dentro de los plazos y en las formas y condiciones que se determinen en cada caso. Los datos consignados en el mismo vestirán el carácter de declaración jurada.

La información suministrada será confidencial, no pudiendo ser entregada por ninguna causa a persona u organismo alguno, debiéndose utilizar exclusivamente en la confección de datos estadísticos generales.

#### ***Censo Agroindustrial Frutícola***

**Artículo 4º.-** Se dispone la realización y actualización del Censo Agroindustrial Frutícola tendiente a obtener datos estadísticos sobre cantidad, calidad y capacidad de galpones de empaque, frigoríficos, industrias jugueras, sidreras, aserraderos y todo otro establecimiento relacionado directamente con la producción, industrialización o comercialización frutícola.

Asimismo se hará un relevamiento de las existencias de fruta en frío, del volumen de fruta fresca empacada o de fruta procesada por establecimientos industriales o comerciales frutícolas y de todo otro dato de interés que determine la autoridad de aplicación.

Por vía reglamentaria se establecen los plazos y modalidades de cada caso.

**Artículo 5º.-** Invítase a los municipios cuyos ejidos se ubiquen total o parcialmente en áreas bajo riego, a colaborar en la concreción del Censo Agroindustrial, coordinando su aporte a través de la Secretaría de Fruticultura.

#### ***Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego***

**Artículo 6º.-** Se dispone la realización y actualización, en los plazos y modalidades que se establecen por vía reglamentaria, del Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego, abarcando la totalidad de las áreas bajo riego en el territorio provincial, con especial referencia de datos del sector frutícola.

Con el fin de mantener actualizada la estructura productiva de los establecimientos frutícolas en forma anual, los productores de dicha actividad, deberán entregar los datos que determine la Secretaría de Fruticultura. Podrá asimismo recabarse cualquier otro informe que resulte de interés con las particularidades que la Secretaría determine.

#### ***Estimación de producción***

**Artículo 7º.-** La Secretaría de Fruticultura realizará en cada temporada la estimación de producción de las principales especies y variedades de pepita o carozo que determine, en función del volumen producido o su interés comercial.

#### ***Stock de frío***

**Artículo 8º.-** Los establecimientos industriales o comerciales frutícolas dedicados a la conservación frigorífica en la Provincia de Río Negro, tendrán la obligación de suministrar el volumen de fruta fresca conservada en frío, empacada o no y/o de fruta procesada en forma mensual ante la autoridad de aplicación. El contenido, formato, modo de entrega, responsable de la información, plazos de la información y cualquier otro aspecto relacionado con su cumplimiento, se definirá vía reglamentaria.

#### ***De las sanciones***

**Artículo 9º.-** Quienes omitieran la presentación de declaraciones juradas, informes o datos en los plazos fijados por la autoridad de aplicación serán sancionados con multas equivalentes al valor de cuarenta y cinco (45) litros de gasoil a cuatro mil quinientos (4.500) litros de gasoil, graduándose las según la importancia de la infracción y de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

La base de cálculo para el litro de gasoil se tomará del precio de venta del Automóvil Club de Cipolletti o la filial más cercana si ésta careciera de precio de venta.

Si el infractor presenta la información dentro del plazo otorgado, la multa será reducida en un cincuenta por ciento (50%).

Las penas podrán duplicarse en caso de reincidencia. Se considerará que existe reincidencia cuando entre una pena aplicada a un responsable y la subsiguiente infracción no hayan transcurrido doce (12) meses.

**Artículo 10.-** Quienes hubieren falseado los datos presentados a la autoridad de aplicación, serán sancionados con multas equivalentes al valor de doscientos veinte (220) litros de gasoil a seis mil

seiscientos (6.600) litros de gasoil que se duplicarán en caso de reincidencia, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder en ese caso.

La base de cálculo para el litro de gasoil se tomará del precio de venta del Automóvil Club de Cipolletti o la filial más cercana si ésta careciera de precio de venta.

**Artículo 11.-** En el caso de infracciones reiteradas, la Secretaría de Fruticultura podrá a través de su personal, requerir in situ la información. Los gastos que demande esta acción, serán soportados al infractor. Asimismo tendrá la facultad de precintar las cámaras, para conseguir los datos de stock de fruta en frío.

**Artículo 12.-** El personal de la autoridad de aplicación, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 13.-** La certificación de deuda extendida por la autoridad de aplicación es título ejecutivo suficiente para la ejecución fiscal de la deuda.

Si en el plazo de treinta (30) días no se encontrara acreditado el pago de la multa, se remitirá la certificación correspondiente a Fiscalía de Estado para su ejecución.

**Artículo 14.-** Facúltase al Ministro de Producción a la actualización de los importes de las multas, establecidas en los artículos 9º y 10.

#### **Fondo Especial – Financiamiento**

**Artículo 15.-** Se crea un Fondo Especial donde se recaudarán las sumas por multas, intereses, recargos, actualizaciones y del resultado de las ejecuciones de las mismas, más otros aportes y recursos provinciales y nacionales que se destinen al cumplimiento del objetivo de la presente ley.

**Artículo 16.-** El Fondo Especial establecido en el artículo anterior deberá ser depositado en una cuenta especial que abrirá, a tal efecto, en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Allen. La Secretaría de Fruticultura, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, podrá administrar y disponer de los fondos conforme a los objetivos. En la cuenta indicada deberán ser depositadas las sumas de las multas y del resultado de las ejecuciones de las mismas, ajustándose en un todo a las disposiciones contables vigentes.

**Artículo 17.-** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con fondos provenientes del presupuesto de la provincia o de fuentes nacionales y/o internacionales (oficiales y/o privadas) y del Fondo Especial creado por la presente.

**Artículo 18.-** La presente subroga a la Ley E Nº 3107.

**Artículo 19.-** De forma.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración en general y en particular.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia el proyecto de ley ha sido sancionado y será remitido al Poder Ejecutivo para su promulgación.

#### **38 – ARTICULO 86 DEL REGLAMENTO INTERNO**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - De acuerdo a lo establecido en el artículo 86 del Reglamento Interno se comienza con el tratamiento de los expedientes solicitados sobre tablas.

#### **39 - CAMARA EN COMISIÓN Moción**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde constituir la Cámara en Comisión.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobada por unanimidad, en consecuencia queda constituida la Cámara en Comisión.

Corresponde emitir dictamen para el expediente número 38/08, proyecto de ley, que instituye como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo el 22 de febrero de cada año. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.



**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley.  
**Artículo 1º.-** Se instituya como sede permanente de la “Fiesta Provincial del Portuario” el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo todos los 22 de febrero de cada año.

**Artículo 2º.-** La organización y realización de los actos estará a cargo de la municipalidad de San Antonio Oeste, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen.

**Artículo 3º.-** Los actos a llevarse a cabo podrán incluir todo tipo de actividades sociales, culturales, económicas, tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la zona.

**Artículo 4º.-** De forma.

**Firmado:** María Magdalena Odarda, legisladora.

Viedma, 9 de marzo de 2008.

**Referencia:** Expediente número 38/08.

**Visto** el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico.

En general se sugiere colocar en todos los artículos los verbos en tiempo presente.

No obstante las observaciones formales efectuadas, que se consignan en anexo al presente, es importante sugerir la revisión del artículo 2º, para evitar involucrarse en cuestiones municipales.

Es dictamen.

**Firmado:** doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.-** Se instituye como sede permanente de la “Fiesta Provincial del Portuario” al Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se lleva a cabo todos los 22 de febrero de cada año.

**Artículo 2º.-** La organización y realización de los actos están a cargo de la municipalidad de San Antonio Oeste, a través de los organismos municipales que la misma determine y con la colaboración y participación de las diferentes instituciones y organizaciones provinciales y locales que así lo deseen.

**Artículo 3º.-** Los actos a llevarse a cabo pueden incluir todo tipo de actividades sociales, culturales, económicas, tendientes a la divulgación de las actividades productivas y a la promoción turística de la zona.

**Artículo 4º.-** De forma.

Viedma, 28 de abril de 2008.

Expediente número 38/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Se instituye como sede permanente de la "Fiesta Provincial del Portuario" el Puerto de Ultramar de San Antonio Este, que se llevará a cabo el 22 de febrero de cada año.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, suprimiendo el artículo 2º, efectuando el corrimiento de los subsiguientes artículos.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Casadei, Ranea Pastorini, Lauriente, Grill, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 28 de abril de 2008.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Cuenta con dictamen favorable de la Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo.

Tiene la palabra el señor legislador Renzo Tamburrini por la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

**SR. TAMBURRINI** - Por su aprobación.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Carlos Sánchez por la Comisión de Presupuesto y Hacienda.

**SR. SANCHEZ** - Por su aprobación.

#### 40 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el cese del estado de Comisión de la Cámara.

Se va a votar. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia continúa la sesión ordinaria.

#### 41 – FIESTA PROVINCIAL DEL PORTUARIO Consideración

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración el expediente número 38/08, proyecto de ley.

Tiene la palabra la señora legisladora Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

Saliendo de Las Grutas o de San Antonio Oeste por la ruta nacional número 3, a solo 70 kilómetros de recorrido se encuentra el puerto San Antonio Este en la Península Villarino, ubicado dentro del Área Natural Protegida Bahía San Antonio.

Antes de llegar al puerto de aguas profundas hay una sucesión de playas abiertas, interminables, despejadas y completamente vírgenes, destacándose además la extensa zona intermareal, condición única de las playas patagónicas. Las más conocidas son La Conchilla, La Bomba y El Molino y en la playa La Baliza se encuentra una amplia zona de restinga, donde es posible recoger pulpos y mejillones, además de avistar avifauna. La zona denominada Saco Viejo es apta para buceo, la pesca y la recolección de mejillones, pulpos y almejas. A unos mil metros de la zona portuaria ubicado sobre la Punta Villarino, se encuentran lobos o leones marinos de un pelo, agrupados de a 30 ó 40 individuos. Este apostadero recibe el nombre de Banco Lobos, por la costumbre particular de agruparse sobre la playa o los bancos de arena en las bajamares. Se alimentan de peces que ingresan a la bahía y es posible verlos tras los cardúmenes a muy pocos metros de la costa.

Un párrafo especial merece Punta Perdices, único por su belleza natural sin antropificación e ideal para disfrutar de la naturaleza a pleno.

El creciente asentamiento poblacional de San Antonio Este, que según el censo del 2001 era de 280 habitantes, hoy está superando los 800 pobladores con una cantidad aproximada de 200 niños. San Antonio Este debe su carácter turístico tanto al puerto de aguas profundas como a las playas y bellezas naturales que atraen por la serenidad del paisaje casi intacto.

El Puerto y su historia se remonta al 18 de febrero de 1520, día de San Matías, cuando una flota comandada por don Francisco de Alba, miembro de la expedición de Fernando de Magallanes, arriba al Golfo que lleva su nombre.

El 17 de enero de 1779, o sea, 250 años después, la expedición al mando de Juan de la Piedra desembarca en estas costas y por ser precisamente el día de San Antonio de Abad, el teniente español, Pedro García, elige ese nombre para denominar este lugar. Recién a fines del Siglo XIX, en el año 1898, se producen los primeros asentamientos poblacionales de la zona llamada Saco Viejo, generándose un rápido desarrollo con el embarque de frutas y lana.

En el año 1977 se iniciaron las obras de esta terminal portuaria internacional habilitándose oficialmente el puerto de aguas profundas el día 22 de febrero de 1983 con el arribo del buque mercante Kandaba.

El puerto tiene una intensa actividad comercial, posibilita el atraco de buques de gran calado asegurando una amplia zona de maniobra, menores costos de operatividad y mayor rapidez.

Por sus condiciones geográficas y climáticas es uno de los mejores puertos de la costa patagónica argentina, por la escasez de vientos, las aguas claras y la estabilidad del fondo. Por el mismo, egresa más del 80 por ciento de la producción frutihortícola de los valles de Río Negro y Neuquén, como así también de las provincias de Mendoza, San Juan, Tucumán y sur de la provincia de Buenos Aires. Alrededor del 90 por ciento del volumen de exportación está integrado por peras, manzanas y sus derivados: jugos concentrados, pulpas y aromas. El 10 por ciento restante está integrado por: uva, durazno, ciruela, limón, nectarina, ajo y cebolla; siendo destinados a Bélgica, Holanda, Estados Unidos, Italia, Rusia, Noruega, Portugal, Alemania, Suecia, España, Francia, Inglaterra y otros.

La hermosa villa costera de San Antonio Este y su importante movimiento portuario, gradualmente atrae a una mayor cantidad de turistas que eligen la soledad, la pureza y la originalidad de sus playas, razón por la que sus habitantes necesitan una mejor infraestructura de servicios. Estas son algunas de las necesidades más inmediatas: la tan ansiada obra de gas natural, tanto para los residentes como para el seguro asentamiento de emprendimientos industriales y hoteleros, cajeros automáticos, un espacio cubierto para la práctica de deportes y usos múltiples, un muelle para amarre de lanchas pesqueras artesanales y deportivas, la ampliación de la sala de primeros auxilios y la dotación de elementos indispensables para la misma, la ampliación de la escuela primaria, mayor frecuencia de transporte regular de pasajeros, la construcción de un portal de entrada donde se pueda informar, controlar el ingreso y egreso de personas, mercaderías, pesca y fauna. La urgente planificación

estratégica para el desarrollo turístico también es indispensable, debido al creciente aumento de turistas y de inversores que adquieren lotes para prestaciones y vivienda de veraneo.

Durante el mes de febrero se lleva a cabo allí la Fiesta del Portuario, impulsada por el municipio de San Antonio Oeste, y es el propósito de este proyecto institucionalizar dicha actividad en un todo de acuerdo con la Ley T N° 3478. Estoy convencida, señor presidente, que el futuro turístico es promisorio para San Antonio Este, su puerto y sus pobladores. Por esta razón y por la historia que enaltece su condición, solicito el apoyo de mi pares, no sin antes agradecer al presidente del Concejo Municipal de San Antonio, el doctor Daniel López, quien ha realizado una declaración de interés para que esta Legislatura cree institucionalmente la Fiesta del Portuario en el Puerto de San Antonio Este, a los legisladores de San Antonio: Adrián Casadei y María Inés Maza y, sobre todo, a los vecinos del puerto que con su firma han apoyado este proyecto de ley.

La redacción final para que quede constancia en la versión taquigráfica es la siguiente: Artículo 1°.- Se incorporan a la Ley T N° 1048 los artículos 49, 50 y 51 que declaran al Puerto de San Antonio Este como capital provincial del Portuario y establece la Fiesta Provincial del Portuario en la localidad de San Antonio Oeste, cuyo texto se transcribe a continuación. "Fiesta Provincial del Portuario. Artículo 49.- Se declara al Puerto de Ultramar de San Antonio Este, Capital Provincial del Portuario. Artículo 50.- Se establece en la provincia de Río Negro la "Fiesta Provincial del Portuario", que se realizará el 22 de febrero de cada año en la localidad de San Antonio Oeste. Artículo 51.- La organización y planificación del citado evento es responsabilidad del Municipio de San Antonio Oeste". Artículo 2°.- De forma"

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Adrián Casadei

**SR. CASADEI** - Señor presidente: Nuestro bloque va a acompañar el proyecto de declaración de la Fiesta Provincial del Portuario, pero quisiéramos para más adelante, para futuras presentaciones, entre primera y segunda vuelta tener la posibilidad de ver y analizar la Ley F N° 3468, que establece que es la Agencia de Cultura quien determina, a través de un decreto del Poder Ejecutivo provincial, cuáles son las fiestas provinciales, cosa que hemos charlado con la autora del proyecto, la legisladora Magdalena Odarda, para establecer definitivamente de quiénes son las competencias para establecer este tipo de fiestas. Sé que esta Legislatura ha sancionado y ha creado distintas fiestas provinciales, pero nos parece razonable, desde nuestro bloque, que a partir de ahora definamos claramente quién tiene la competencia en las distintas creaciones de las fiestas. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Mario De Rege.

**SR. DE REGE** - Señor presidente: Para apoyar en esta instancia la creación de la fiesta como se está proponiendo, pero aclarando y en consonancia con lo que dice el legislador Casadei, que desde la sanción del Digesto por esta Legislatura, establece una ley para todas las fiestas y lo que se hace con posterioridad es presentar proyectos que modifiquen esa ley en la cual están comprendidas todas las fiestas de la provincia de Río Negro. Así que digo esto para adecuar en lo sucesivo la metodología del Digesto Jurídico y por supuesto adelanto el voto positivo en esta oportunidad.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador. Tomaremos nota.

Se va a votar en general y en particular el **expediente 38/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **42 – PROHIBICIÓN DE PROMOCIONAR EN JUEGOS DE AZAR CIRUGIAS ESTETICAS** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Comenzamos con el tratamiento de los proyectos de ley con trámite reglamentario, de acuerdo a lo establecido en el **artículo 99 del Reglamento Interno**.

Corresponde tratar el **expediente número 1012/08, proyecto de ley**, las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro. Autor: Facundo Manuel López.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** – La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley. **Artículo 1°.-** La publicidad de prácticas quirúrgicas queda expresamente restringida a los profesionales de la Salud con título habilitante expedido por la autoridad competente, y a los institutos asistenciales previamente acreditados.

**Artículo 2°.-** Las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 3°.-** De forma.

**Firmado:** Facundo M. López, legislador.

Viedma, 14 de noviembre de 2008.

**Referencia:** Expediente número 1012/08

Visto el proyecto de ley en trámite por el expediente de referencia, este Departamento de Gestión Legislativa interviene el mismo formulando el siguiente dictamen técnico:

**Artículo 2º.-** Se sugiere reemplazar los términos “y/o” por “o”, y “podrán” por “pueden”.

Se sugiere también se revisen los términos “todo acto médico”, ya que implica un alto grado de generalidad.

Es dictamen.

**Firmado:** doctora Silvina Ruggeri, Departamento de Gestión Legislativa.

Viedma, 16 de marzo de 2009.

Expediente número 1012/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de ley: La publicidad de prácticas quirúrgicas, queda restringida a los profesionales de la salud con título habilitante y a los institutos asistenciales previamente acreditados. Las cirugías, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

La Comisión de Asuntos Sociales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara la sanción del articulado que se transcribe:

**Artículo 1º.-** Las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juego de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma.

SALA DE COMISIONES. Milesi, Cides, Morán de Di Biase, Grill, Gutiérrez, Ranea Pastorini, Tamburrini, Carlos Gustavo Peralta, Bonardo, Contreras, Haneck, Lazzarini, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de marzo de 2009

Viedma, 17 de marzo de 2009

Expediente número 1012/08. Autor: Facundo Manuel López. Extracto: Proyecto de ley: La publicidad de prácticas quirúrgicas, queda restringida a los profesionales de la salud con título habilitante ya los institutos asistenciales previamente acreditados. Las cirugías, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio provincial.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción, adhiriendo al dictamen de la Comisión de Asuntos Sociales a fojas 8.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Grill, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Facundo López.

**SR. LÓPEZ** - Señor presidente: Todos sabemos que la adolescencia es el período donde se realiza la transición entre el infante y el adulto, que debido a esta transición, el adolescente experimenta cambios, no sólo corporales sino también psicológicos, que provienen no solamente de sí mismo, sino que se conjuga con su entorno, el cual es trascendental para estos cambios. La adolescencia es una etapa de búsqueda de identidad, es un fenómeno no solo biológico sino también cultural y social, por lo que sus límites no se asocian solamente a características físicas. La adolescencia es una etapa de extrema vulnerabilidad desde todo punto de vista, por lo que es necesario que se adopten una serie de medidas dentro de los diferentes ámbitos, para lograr una contención adecuada, evitando o previniendo complicaciones que de ella puedan suscitarse.

Como vengo diciendo, en esta etapa de cambios, empiezan las comparaciones corporales con otros adolescentes y con la imagen que obtienen del espejo, luego sus preocupaciones se relacionan con ser atractivos y lucir de determinada manera para estar acorde a modas o códigos que se imponen dentro de la sociedad.

Es indudable que la forma como el individuo se valora y se ve a sí mismo, tiene que ver con estos códigos y en este caso la estética es un factor que cobra importancia, ya que incentiva una competencia entre individuos.

Esta característica es aprovechada por los medios de comunicación y por aquellos interesados en que las personas consuman un producto determinado, dirigiendo mensajes de lo que debe ser la moda y qué tipo de cuerpo es más deseable para ser una persona exitosa.

En nuestro país y en el mundo las adolescentes recurren cada vez más a las cirugías estéticas. En los últimos años, según especialistas, las edades de las mujeres que esperan en los consultorios ha bajado, ya no se trata sólo de aspirantes a modelos, sino de chicas con uniformes de colegio que también esperan turno para cambiar, quirófano mediante, alguna parte de su cuerpo.

Si se hiciese un ranking de las consultas entre las adolescentes de 15 y 18 años, en el Servicio de Cirugía Estética del Hospital Durand de la ciudad de Buenos Aires, veríamos que las consultas de este grupo etario se duplican año a año. Entre las más solicitadas se encuentran la corrección de nariz, la lipoaspiración y la cirugía estética de mamas.

Es innecesario aclarar que estas cirugías tienen riesgo, físico y psicológico, por ejemplo, en España todos los menores de edad que quieran someterse a operaciones de cirugía estética deberán pasar previamente un examen psicológico para valorar –de esta manera- su nivel de madurez y descartar desórdenes que contraindiquen la intervención, especialmente aquellos relacionados con la imagen corporal.

Ahora bien, esto es solamente una introducción para explicar el por qué de esta ley, siendo un agravante conceptual el hecho que burlando todos los principios de honestidad comercial, respeto y valores sociales, se incentive desde locales bailables y bingos la cirugía estética como premio para aumentar la concurrencia de público.

Hoy esta Legislatura demuestra que estamos preocupados por nuestros jóvenes y por quienes puedan caer bajo estos cantos de sirena, hoy nuevamente esta Legislatura se pone al frente de la prevención como ya lo ha hecho, por ejemplo, en las leyes de trastornos alimentarios, enfermedades modernas, como la bulimia y la anorexia, que también son consecuencia de este período de tanta publicidad, en la cual el éxito depende de la belleza.

Por todo lo dicho, solicito la aprobación del presente proyecto de ley. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Milesi.

**SRA. MILESI** - Señor presidente: Toda cirugía o intervención quirúrgica conlleva un riesgo implícito que puede ser mayor o menor según el caso, pero indiscutiblemente existe el riesgo para la salud del paciente, no sólo por la intervención en sí misma sino también por las complicaciones que pueden surgir durante el proceso post-operatorio.

Las cirugías estéticas no son la excepción a lo antes dicho, pese a que por su habitualidad se les ha ido perdiendo el respeto paulatinamente. Tal es así que actualmente hemos advertido casos en los cuales una cirugía estética ha sido elemento de promoción de campañas políticas o locales bailables como si se tratara de un objeto, cuando estamos hablando nada más y nada menos, que de prevenir la salud, fundamentalmente de las mujeres.

Ante esta circunstancia, es nuestro deber adoptar medidas que pongan límites a esta práctica irresponsable, a fin de proteger a las ciudadanas y ciudadanos y evitar que se los coloque en una situación de riesgo innecesaria. Desde este punto de vista, es que consideramos plausible la iniciativa del autor de este proyecto y lo acompañamos por la misma razón.

No puedo dejar de mencionar que originalmente el mencionado proyecto contaba con dos artículos, el primero restringía la publicidad de prácticas quirúrgicas a los profesionales de la salud con título habilitante, expedido por la autoridad competente a los institutos asistenciales previamente acreditados y, el segundo, establecía que las prácticas quirúrgicas sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrá ser promocionado en forma de juegos de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

Al ser analizado en el seno de la Comisión de Asuntos Sociales, convenimos que el primer artículo sea suprimido en virtud que lo que proponía ya estaba regulado por la Ley del Ejercicio Profesional de la Medicina y desnaturalizaba el loable propósito del segundo artículo. Por esta razón, hoy la ley que estamos tratando cuenta con un solo artículo que establece la prohibición general de que estas prácticas sean promocionadas en forma de juegos de azar en el territorio provincial.

Por lo expuesto anteriormente y convencidos de la utilidad práctica de este proyecto, es que venimos a expresar el acompañamiento al mismo por parte de mi bloque. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el **proyecto 1012/08**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **43 – MICRO-REGIONES DESTINADAS A LA INTEGRACION PARA EL DESARROLLO REGIONAL Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 1180/08, proyecto de ley**, que dispone la constitución y el funcionamiento de las micro-regiones de la provincia, destinadas a

la integración para el desarrollo regional. Autores: Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lazzeri; María Inés García; Carlos Gustavo Peralta; Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz Del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza y Pedro Oscar Pesatti.

Agregados los expedientes número 200/08; 326/08; 426/08; 503/08 y 1131/08, Asunto Oficial.

Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Señor presidente: Evidentemente, en el extracto que usted leyó de los autores del proyecto, se volvió a cometer lo que en algún momento en las comisiones habíamos apuntado; da la casualidad que esta iniciativa tuvo origen en un proyecto que presentamos nosotros antes que el resto de los proyectos presentados y termino figurando como el último coautor en el orden que usted leyó, cuando en realidad el primer expediente que se presentó, la primera iniciativa que se presentó para la constitución de las micro-regiones, proyecto que vamos a tratar ahora, es el expediente -creo yo- número 200.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Los últimos serán los primeros.

**SR. PESATTI** - Sí, pero no es así.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Correcto, legislador Pesatti, vamos a corregir esa cuestión, fue involuntario.

Por secretaría se dará lectura a los dictámenes de comisión.

Asimismo me informan que en la carátula figura usted primero, legislador Pesatti.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 16 de diciembre de 2008. Expediente número 1180/08. Autores: Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lazzeri; María Inés García; Carlos Gustavo Peralta; Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz Del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza y Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la constitución y el funcionamiento de las micro-regiones de la provincia, destinadas a la integración para el desarrollo regional.

Señor presidente:

La Comisión Especial de Asuntos Municipales ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Buyayisqui, Sánchez, Zuain, Pesatti, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 16 de diciembre de 2008.

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Expediente número 1180/08. Autores: Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lazzeri; María Inés García; Carlos Gustavo Peralta; Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz Del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza y Pedro Oscar Pesatti. Extracto: Proyecto de ley: Dispone la constitución y el funcionamiento de las micro-regiones de la provincia, destinadas a la integración para el desarrollo regional.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Grill, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muena, legisladores.

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

### CAPITULO I OBJETO, MICROREGION, COMPETENCIA

**Artículo 1º.- OBJETO:** Las micro-regiones de la provincia de Río Negro destinadas a la integración para el desarrollo regional estarán reguladas en su constitución y funcionamiento, por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- MICROREGION:** La micro-región constituye la asociación dos o más municipios integrantes de una Región de Desarrollo, con afinidad social, cultural y contigüidad territorial, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional bajo las pautas emergentes de la presente ley.

Las micro-regiones, una vez reconocidas de acuerdo a lo establecido en la presente, actúan como personas de derecho público estatal con autarquía administrativa y financiera, y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendientes a cumplir adecuadamente con sus principios y objetivos.

**Artículo 3º.- ORGANIZACION TERRITORIAL:** A los fines de organizar territorialmente las micro-regiones, el territorio de la provincia se divide en cuatro Regiones de Desarrollo: Meseta Centro Sur, Andina, Atlántica y Valles Inter-fluviales.

**Artículo 4º.- COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA MICROREGION:** El ámbito de competencia de cada micro-región está determinado por la jurisdicción de los municipios que la integran.

## CAPITULO II PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA MICROREGION

**Artículo 5º.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS:** La micro-región tiene como principios constitutivos y objetivos de funcionamiento:

- a) Planificar e impulsar en general el desarrollo económico y productivo sustentable de los municipios que la integran, y de la micro-región en su conjunto, diseñando e implementando políticas y proyectos, coordinando, potenciando y optimizando la utilización de recursos humanos y materiales teniendo como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de la instalación de prácticas de uso racional de los recursos naturales que generen inclusión social y competitividad económica.
- b) Planificar conjuntamente con los Estados nacional, provincial y municipales integrantes de la micro-región o vecinos de la misma, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo regional.
- c) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones públicas tendientes a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia municipal, mediante la modernización de la administración y el mejoramiento de sus gestión institucional.
- d) Planificar, proponer e incentivar metas y proyectos productivos e industriales sustentables desde lo económico, financiero y ambiental para la micro-región, apuntando a las micro-empresas, pequeñas y medianas empresas y compatibilizando las actividades y los intereses sectoriales, con miras a lograr y consolidar un proceso de diversificación económica de la micro-región.
- e) Desarrollar entre los integrantes de la micro-región, un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias de competencia municipal, propiciando la mutua cooperación con otras micro-regiones.
- f) Gestionar recursos provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos de la micro-región.
- g) Propiciar la adopción de medidas tendientes a alcanzar líneas de créditos a tasas de fomento, para las distintas actividades productivas y económicas que respondan a las metas de la micro-región.
- h) Realizar tareas de capacitación de recursos humanos, a la innovación y transferencia de tecnología, implementando programas de acompañamiento técnico continuo para incrementar en forma constante y progresiva la productividad del trabajo.
- i) Promover y arbitrar los medios que permitan a los productores un fácil acceso a nuevas tecnologías y su uso idóneo para alcanzar los niveles de costos y excelencia que exigen los mercados nacionales e internacionales.
- j) Incentivar y estimular el desarrollo de la economía social para la creación y fortalecimiento de asociaciones, cooperativas, consorcios, micro pequeñas y medianas empresas entre los distintos actores económicos de la micro-región posibilitando el acceso a mercados internos y externos con el objeto de optimizar la producción que se desarrolla en la micro-región.
- k) Coordinar la realización de relevamientos permanentes y la recopilación de datos estadísticos a los fines de contar y proveer información indispensable para la realización de evaluaciones y formulaciones de planes.

- l) Coordinar entre los integrantes de la micro-región, municipios o micro-regiones vecinas, con la provincia y municipios y provincias vecinas, políticas comunes respecto: 1) Al manejo, protección y aprovechamiento de los recursos naturales comunes, 2) Lo atinente a los servicios públicos indelegables del Estado como la salud, la educación, la seguridad, el tránsito, acceso a la tierra y la vivienda, las políticas del protección del empleo, entre otras.
- m) Diseñar la agenda regional de servicios y problemáticas comunes a favor del desarrollo integral.
- n) Propender a la compatibilización normativa en la micro-región, adecuando las normas tendientes a contar con un marco jurídico uniforme para la región.
- o) Propiciar y celebrar en el ámbito de su competencia acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales que cuenten con programas o acciones de cooperación, asistencia o apoyo a los planes y programas de desarrollo local.
- p) Celebrar acuerdos con instituciones privadas, académicas o de investigación del país o del extranjero, a los fines de obtener asistencia técnica, capacitación u otras formas de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos.
- q) Difundir y divulgar información vinculada a la temática municipal y de la micro-región, editando y distribuyendo materiales de investigación, asesoramiento y capacitación.
- r) En el cumplimiento de los fines legalmente establecidos para las micro-regiones, éstas pueden adquirir, arrendar o contratar sobre todo tipo de bienes y servicios, pudiendo incluso prestar en dicho marco, todo tipo de servicios por sí o con el concurso de terceros.
- s) La enumeración precedente, es meramente enunciativa.

### CAPITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 6°.- ACTA CONSTITUTIVA APROBACION LOCAL:** Los municipios que deciden conformar una micro-región deben suscribir un Acta Constitutiva y Estatuto Orgánico que, respetando las pautas asociativas contenidas en la presente, resulte aprobada por ordenanza de cada uno de los Cuerpos Deliberativos o Legislativos de los municipios que lo integran, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**Artículo 7°.- RATIFICACION LEGISLATIVA:** Los titulares de los Poderes Ejecutivos de los municipios integrantes de la micro-región de que se trate, deben presentarse en forma conjunta ante la Legislatura provincial, adjuntando copia de las ordenanzas que aprueban la micro-región respectiva, del Acta Constitutiva y del Estatuto Orgánico, a fin de solicitar la ratificación legislativa.

En el trámite legislativo se verifica el cumplimiento de los recaudos estipulados en esta ley, procediéndose a impulsar y sancionar un proyecto de ley de ratificación del acta constitutiva de la micro-región. La entrada en vigencia de dicha ley implica el reconocimiento de la existencia de la micro-región como persona de derecho publico estatal con los derechos y facultades establecidos en la presente.

### CAPITULO VI

#### PAUTAS ASOCIATIVAS DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 8°.- PAUTAS ASOCIATIVAS:** Además de los requisitos establecidos en el Capítulo I en particular los requisitos de vecindad de afinidad social, cultural y contigüidad territorial, para su ratificación, el estatuto orgánico que adopte cada micro-región debe establecer como mínimo:

- a) El nombre de la entidad, evitando confusiones con los adoptados por municipios, entes o regiones vecinas.
- b) Enunciar claramente los fines y objetivos tenidos en cuenta para constituir la Micro-región, los que en general deben respetar los definidos en el artículo 5° de la presente ley.
- c) Definir como se conforma el patrimonio y los recursos destinados para su funcionamiento.
- d) Definir el mecanismo de aprobación del presupuesto anual o plurianual que se establezca y del programa de trabajo, inversiones, obras y servicios a cargo de la micro-región.
- e) Establecer el procedimiento de incorporación de nuevos municipios o escisión de municipios miembros de la micro-región, debiendo en ambos casos ser ratificados por la Legislatura provincial.



- f) Determinar el mecanismo de disolución y el procedimiento de liquidación y destino de los bienes en su caso, como la forma de afrontar las obligaciones o deudas pendientes de la micro-región en dicho supuesto.
- g) Establecer regímenes y procedimientos de funcionamiento que aseguren un desarrollo institucional armónico, sostenido sobre un funcionamiento democrático, pluralista y participativo, que alcance a todos los municipios asociados.
- h) Promover la igualdad de oportunidades a todos los municipios, para formar parte de los órganos de conducción sin ningún tipo de discriminación.
- i) Establecer los procedimientos de control de gestión y fiscalización de la labor de sus funcionarios actuantes como la fecha de inicio y cierre de sus ejercicios económicos financieros anuales.
- j) Establecer mecanismos no adversariales para dirimir conflictos suscitados entre los órganos de la micro-región, o de ella con uno o más de los municipios miembros.
- k) Fijar el mecanismo de modificación del Estatuto Orgánico de la micro-región, el que debe someterse a previa opinión de la Comisión de Asuntos municipales de la Legislatura Provincial.

#### CAPITULO V

#### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MICROREGION

**Artículo 9º.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN:** La micro-región debe contar como mínimo con la siguiente estructura y organización:

- a) Consejo Ejecutivo: Integrado por los intendentes de los municipios miembros. Es el órgano encargado del gobierno y administración de la micro-región, con todas las facultades para el cumplimiento del objeto de la misma, dentro de las condiciones que se establezcan en el estatuto orgánico.  
El Consejo Ejecutivo puede delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean o no miembros del Consejo Ejecutivo, dicta su Reglamento Interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.  
El Comité Ejecutivo designa a un administrador de la micro-región, conforme las pautas y requisitos que su estatuto orgánico establece.  
En los libros de actas del Consejo Ejecutivo se deja constancia de las sesiones realizadas y de las decisiones adoptadas.
- b) Consejo Consultivo: Integrado por miembros de los Concejos Deliberantes de los municipios integrantes de la micro-región, en número y proporción que establezca el Estatuto Orgánico. Su función principal es asesorar al Consejo Ejecutivo, presentar iniciativas relacionadas con el desarrollo local y regional y demás atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico. Se dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones y sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.
- c) Consejo Técnico: Integrado por el personal técnico, profesional o idóneo que capacitado en sus respectivas áreas presta su asesoramiento, saber y experiencia necesaria para planificar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades emprendidas por la micro-región, o por acción o promoción de la misma.  
Pueden constituirse comisiones de trabajo especializadas en materias específicas.
- d) Consejo de Fiscalización: Integrado por miembros representantes de los municipios de la micro-región, el cual verifica el estado de los balances y documentación económico-financiera, fiscaliza la organización administrativa. Una vez por año, vencido el ejercicio de gestión, el Consejo deberá brindar un informe de su gestión económica, la memoria y balance, presentación de cálculos de gastos y recursos y exhibirá los lineamientos de la gestión del período siguiente ante la comunidad que representa.  
Las disposiciones de su funcionamiento deben dictarse en el reglamento de la micro-región.

**Artículo 10.- DEL ADMINISTRADOR:** El administrador de la micro-región es elegido por el Consejo Ejecutivo conforme lo determine su estatuto orgánico, el que establece sus funciones, facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones, entre las que puede contemplar:

- a) Representar legalmente a la micro-región con el alcance que se disponga estatutariamente, velando por el cumplimiento del objeto y principios constitutivos de la micro-región.
- b) Convocar las reuniones de los demás cuerpos orgánicos de la micro-región conforme lo determinen los reglamentos internos de los mismos.

- c) Instrumentar el programa general de acción de la micro-región aprobado por los organismos competentes.
- d) Elaborar los proyectos de presupuestos anuales o plurianuales de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y las rendiciones que resulten necesarias, proponiéndolos a consideración de los organismos pertinentes de la micro-región.
- e) Desempeñarse como jefe administrativo y técnico de la micro-región, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente, el estatuto orgánico y los reglamentos internos.
- f) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de los Concejos Ejecutivo, Consultivo, Técnico o de Fiscalización.
- g) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por dichos organismos.

#### CAPITULO VI

#### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL.

**Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO. AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo provincial a través del Consejo de Planificación de la provincia de Río Negro:

- a) Crear y llevar un registro permanente de las micro-regiones reconocidos por ley.
- b) Fomentar la conformación de micro-regiones con ajuste a la presente ley; diseñando planes especiales destinados a cada micro-región y sus particularidades.
- c) Brindar asistencia técnica y financiera a las micro-regiones o a los municipios que impulsen su constitución, a través del Consejo de Planificación de la provincia de Río Negro y de la Dirección General de Municipios, mediante los mecanismos que la reglamentación determine.
- d) Coordinar con cada micro-región, planes de desarrollo a realizar, incluyendo la planificación de obras de infraestructura.
- e) Propender a la organización de áreas específicas de desarrollo regional.

#### CAPITULO VII

#### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.

**Artículo 12.- VIGENCIA y REGLAMENTACIÓN:** Esta ley entra en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, y debe reglamentarse en lo pertinente en el plazo de sesenta días contados desde su entrada en vigencia.

**Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION. TRANSITORIEDAD:** La autoridad de aplicación de la presente ley, es la Secretaría de Planificación conjuntamente con el Ministerio de Gobierno.

**Artículo 14.-** De forma.

**Firmado:** Marta Silvia Milesi; Jorge Raúl Pascual; Carlos Antonio Sánchez; Pedro Iván Lazzeri; María Inés García; Carlos Gustavo Peralta; Daniel Alberto Sartor; Adrián Jorge Casadei; Gabriela Analía Buyayisqui; Adriana Emma Gutiérrez; María Nelly Meana García; Luis María Bardeggia; Luis Eugenio Bonardo; Beatriz Del Carmen Contreras; Facundo Manuel López; María Inés Andrea Maza, Pedro Oscar Pesatti, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Nélsón Cortés.

**SR. CORTES** - Gracias, señor presidente.

En principio quiero adelantar mi voto positivo en primera vuelta, pero también hacer algunas consideraciones, que en el artículo 11 de este proyecto habla del Consejo de Planificación Provincial, Consejo éste sobre el que presenté un proyecto el 21 de febrero del 2008, bajo el número 21 y no lo noto en los agregados al expediente, señor presidente.

Quiero sí incorporar, a título de solicitud con trámite de urgente tratamiento, el proyecto 21/08, que es el proyecto de Planificación Provincial. Nada más.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Pedro Pesatti.

**SR. PESATTI** - Gracias, señor presidente.

Independientemente de lo que dije hoy, primero quiero -y creo que corresponde hacerlo- destacar el trabajo que hicimos en la comisión que preside la legisladora Buyayisqui, en la búsqueda de

poder conformar un proyecto, entre los que se habían presentado, entre los cuatro que se habían presentado, y me parece que lo que hay que destacar, justamente, la posibilidad de haber consensuado un instrumento que no tenemos duda que va a provocar los efectos que estamos buscando.

Voy a fundamentar este proyecto de ley. Esta iniciativa que estamos tratando, señor presidente, busca asegurar el mejor marco legal para aquellos municipios que, en uso de sus autonomías, estén dispuestos a concretar la creación de micro-regiones, entendiendo como tal a los ámbitos institucionales que aúnan a varios municipios con el objeto de potenciar las capacidades económicas, políticas, sociales y culturales de cada Estado miembro.

El proceso regionalizador, en consecuencia, es un paso de concertación entre los distintos sectores y fuerzas que interactúan dentro de una región con el propósito de impulsar un proyecto común que combine la generación de crecimiento económico, equidad, cambio social, cultural y desarrollo sustentable, con el fin de elevar la calidad de vida, el bienestar de cada familia y de los ciudadanos que habitan en un territorio dado.

Este tipo de propuestas -es cierto, señor presidente- suelen generar ciertos resquemores en quienes consideran que una iniciativa como la que estamos propiciando puede implicar la pérdida de la autonomía local. Para ello es imprescindible flexibilizar los conceptos rígidos que se pudieran deslizar en este campo y garantizar lo que hemos acordado entre los autores de esta iniciativa: que la ley opere en línea con las ideas más avanzadas que sobre esta temática han producido reconocidos especialistas.

Un concepto clave, por lo tanto, es el de la flexibilidad. Es necesario que haya un amplio margen para la actuación de los actores locales pues no debemos perder de vista que el espacio regionalizador es, sobre todo, la expresión de la suma de voluntades y que sin voluntades comunes es imposible pensar en un proceso que nos permita un ordenamiento moderno del territorio provincial.

El tratamiento dado por la doctrina argentina en la materia, es reciente. Hacia el año 2000 Marchiaro publica el libro "*Derecho Municipal, nuevas relaciones intermunicipales*", que a nivel jurídico fue el primero que trató la temática micro-regional. German Bidart Campos, en su tratado de Derecho Constitucional, 9ª edición ampliada y actualizada, incorpora la perspectiva de este autor coincidiendo con la posición de que la materia supramunicipal requiere siempre de habilitación provincial.

Diego Giuliano, en su reciente obra "*Derecho Municipal, Autonomía y regionalización asociativa*", de la editorial Ediar, publicada en el año 2006, ha tratado también el tema, poniendo el énfasis, precisamente, en la importancia que tiene la "*institucionalización de la micror-región*". Finalmente Pedro Frías ha tomado el tópico micro-regional como fundante del nuevo municipio y del nuevo federalismo.

La micro-región puede existir por vía de la interpretación del texto de la Constitución nacional en la conjunción de los artículos 123 y 124 y de la Constitución provincial, que en su artículo 229, inciso 10, determina: "*El Municipio tiene las siguientes facultades y deberes: Forma los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes*".

Sobre la base de lo expuesto, la micro-región debe comprenderse como una forma especial de descentralización y siempre con el objeto de fomentar o fortalecer el desarrollo económico, político y social de los municipios, cuidando siempre, tal cual indica el municipalista Antonio Hernández, un escrupuloso respeto por las autonomías municipales.

En consecuencia, desde una perspectiva jurídica, la micro-región podría crearse en función de tres tipos de relaciones de poder: La primera es de supraordenación -y corresponde al también llamado regionalismo verticalista- en donde ésta emerge del poder central; la segunda relación es de coordinación que origina a la micro-región en la voluntad de los poderes municipales y del poder central y la tercera relación es de subordinación donde la micro-región surge por iniciativa y facultad de los Estados miembros.

En primer lugar hay que hacer una distinción entre asociación de municipios y micro-regiones. La asociación de municipios es un concepto superado y doctrinalmente se lo critica como modelo intermunicipal, tal como lo señalan los autores López Nieto y Mallo en *Las entidades asociativas en el ámbito municipal*, porque su estatus es inferior al de una micro-región. Una asociación surge siempre de un convenio de derecho privado para lograr un fin establecido, en tanto que una micro-región es una construcción a la que se le reconoce el carácter de sujeto de derecho para actuar como persona pública estatal. Este es el concepto clave y angular del proyecto de ley que nosotros estamos alentando.

A tal fin es importante destacar los proyectos regionalizadores provinciales que existieron en nuestro país, que si bien no se relacionan directamente con el nivel municipal, sirven para explicar lo que en este apartado nos proponemos explicar. El gobierno de facto del general Onganía, por decretos 1907/67 y 7952/69, organizaba al país en ocho regiones. Menem a través del ministro Dromi propuso una Ley de Regiones, basada también en una propuesta vertical, que felizmente no prosperó por ser justamente avasallante de las autonomías provinciales.

Por el contrario, durante la tercera presidencia de Juan Domingo Perón se crea el Instituto Nacional de Planificación Económica que funda el proceso regionalizador en el consenso autonómico interprovincial a través de las suscripción de Actas de Concertación. En el mismo sentido, durante la presidencia del doctor Alfonsín, el Consejo para la Consolidación de la Democracia propone un proceso de regionalización, pero explica el fracaso de esta planificación en la forma imperativa con que se quisieron imponer estos procesos desde el gobierno central y avanza más allá presentando un diseño regional sobre la base de la concertación de actores, dictamen preliminar del Consejo para la Consolidación de la Democracia, año 1986, páginas 161 y siguientes. Estos antecedentes debemos considerarlos en el presente tratamiento pues resulta claro que un criterio u otro obedecen a distintas miradas ideológicas y no a meros criterios técnicos que debemos cuidar en el texto que pronto se someterá a votación.

Es preciso subrayar, también, que lo micro-regional no debilita ni mella la autonomía municipal sino que la fortalece. Es relevante demorarnos en la siguiente cita: *"La autonomía es piedra angular del sistema municipal pero en nuestro tiempo no es ni suficiente ni universal. Si se la alcanza, pueden suceder dos cosas: O bien se la dogmatiza y se trasunta en aislacionismo y fundamentalismo inútil o bien se la proyecta institucionalmente, con las consecuencias de que el municipio se multiplique y la autonomía se supere, indefectiblemente, mutando hacia el asociativismo y la concepción regional"*. El doctor Frías, en esta misma línea de pensamiento, señala: *La región no puede ser otro logro burocrático, sino la superación del centralismo burocrático; la región no puede ser un nuevo pasatiempo para expertos y aficionados sino una vocación y una misión; la región no es la contrafigura de la provincia o de la nación, sino el punto de concertación de las competencias y de conciliación de los intereses"*.

La materia que en estos momentos nos ocupa debe concluir en una ley que abroge para siempre los criterios de ordenamiento territorial geodésicos -como podemos apreciar en nuestra división por departamentos- o políticos electorales -nuestra división en circuitos electorales- para avanzar hacia un ordenamiento más racional, desde los propios municipios y desde sus propios intereses. En definitiva, desde los únicos espacios reales y concretos en donde los hombres y mujeres resuelven el devenir de sus vidas.

Perón, ya en sus últimos años, solía decir que en sus viajes por avión jamás había logrado divisar un país o una provincia pero sí las ciudades. Y es desde las ciudades y pueblos de nuestra provincia desde donde debemos repensar la forma de ordenar nuestro territorio para institucionalizar los distintos espacios que resulten como producto de la libre circulación de los gobiernos locales.

Permítame como digresión final lo siguiente: los argentinos -y los rionegrinos en particular- somos dueños de enormes extensiones, de territorios inconmensurables, como observó el poeta Esteban Echeverría. Somos como los dueños de una casa enorme donde la disposición de los objetos es muy difícil que altere nuestra circulación, o que la disposición de las habitaciones, salas, etcétera, deban resultar de un planificado trabajo para optimizar su uso. Es como que siempre sobra el espacio, sin embargo, aunque sea enorme la casa, inconmensurable como nuestros territorios, pensar la manera que sus ambientes y los objetos que los pueblan respondan a una lógica y no a impulsos caóticos, nos posibilitará aprovecharla mejor, hacerla más comfortable aún cuando ya pareciera serla por el solo hecho de ser enorme.

Pienso que el ordenamiento de nuestro territorio ha obedecido a esa manera de dejar que las cosas se ordenen de cualquier manera, perdiendo de vista que ordenamiento territorial y desarrollo caminan de la mano. Nuestras extensiones inconmensurables siempre parece que nos indicaron lo contrario y que ponernos a pensar cómo ordenamos el espacio, es propio de países pequeños donde hasta el infimo centímetro del suelo tiene, para esos pueblos, un valor vital.

Viedma y Patagones tal vez fueron las primeras ciudades que declararon su voluntad de constituir una micro-región cuando estas ideas comenzaban a circular en el país. Al disolverse el ENTECAP, el Ente de Traslado de la Capital Federal, los concejos deliberantes de ambas ciudades dictaron en una sesión conjunta, celebrada el 22 de abril de 1990, una declaración en la que manifestaban su decisión de crear la Micro-región de la Norpatagonia Atlántica. Como digresión, cabe señalar que la legisladora Lazzarini fue parte de esta declaración como concejal de la ciudad de Viedma. En su articulado invitaban a los municipios de San Antonio Oeste y Guardia Mitre a incorporarse a ella. La iniciativa no prosperó en todos sus términos, pero permitió un trabajo conjunto en la búsqueda de lograr la reparación histórica que se le exigió a la nación por las obras inconclusas que el ENTECAP, al ser disuelto, no pudo concretar, una reparación, sobre todo, por los efectos sociales negativos que la disolución del proyecto provocó en estas comunidades, sobre todo en mi ciudad. Pero esa declaración fue clave para otras iniciativas conjuntas que ambos municipios concretaron en diversos campos y otras muchas que están allí y que esperan que sean retomadas como contrataciones conjuntas: parque vial compartido, planta de reciclaje de residuos conjunta, etcétera. Permitted la creación del COPROTUR, el Consorcio de Promoción Turística que lamentablemente hoy ya no funciona, pero que mereció la ponderación de expertos, como la de don Antonio Torrejón, por entonces ministro de Turismo de Río Negro.

Y aquí me demoraré unas pocas líneas para concluir mi exposición.

La base del recurso, de los atractivos turísticos que comparten, en este caso que uso de ejemplo, Viedma y Patagones no reconocen las divisiones jurisdiccionales que separan a ambas ciudades. En consecuencia, las políticas de desarrollo, de planificación y promoción turística, en este caso, demandan unidad de concepción y de acción para una política de desarrollo local sustentable y real.

Este ejemplo vale para demostrar que la articulación de los municipios en micro-regiones, tal cual lo estamos proponiendo, sobre todo al reconocerlas a éstas como sujetos de derecho público estatal, constituye una herramienta imprescindible para el desarrollo local tal cual nosotros aspiramos.

Sabemos que nuestros municipios del Alto Valle Este con sus pares de Neuquen están trabajando fuertemente en esta dirección y es un deber de este Parlamento y del Estado provincial apoyar con todas las energías la iniciativa que acabo de apuntar.

Por ello trabajamos en esta ley, producto del consenso de todos los legisladores que la han firmado, con la convicción de saber que la aprobación de este instrumento, provocará transformaciones positivas en la realidad de una provincia cuyo desarrollo debemos pensarlo desde el pie, es decir, desde las ciudades y desde cada municipio, de cada pueblo de nuestra querida provincia. Muchas gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra la señora legisladora Buyayisqui.

**SRA. BUYAYISQUI** - Señor presidente: En primer lugar y para rescatar el trabajo que realizamos en la Comisión de Asuntos Municipales y el consenso que logramos, decir que el orden de prelación iba a ser teniendo en cuenta la autoría, un poco acompañando lo que dijo el legislador Pessati.

Rescatar que, en estos cuatro proyectos ingresados a la Comisión de Asuntos Municipales, se trabajó en una fuerte tarea de análisis y discusión que fue acompañada por los asesores de los diferentes bloques, lo que permitió consensuar y plasmar un proyecto superador en el que se comparten las autorías, en definitiva, se pudo construir esta herramienta consensuada entre los diferentes autores, como dije anteriormente.

Quiero también remarcar que la autonomía municipal se encuentra consagrada en nuestra Carta Magna en el artículo 123 y en el artículo 225 de la Constitución provincial. En ese sentido la Constitución de nuestra provincia claramente lo expresa en el artículo 229, en las Atribuciones y Deberes de nuestros municipios, inciso 10) dice: *“Forma los organismos intermunicipales de coordinación y cooperación para la realización de obras y la prestación de servicios públicos comunes”*. Es innegable que para enfrentar los nuevos desafíos, los municipios necesitan fortalecerse a través de procesos de integración regional sin perder las autonomías consagradas constitucionalmente. También señalar que las relaciones intermunicipales se han dado naturalmente entre los pueblos, a pesar del rol marginal que los municipios tradicionalmente han tenido como productores del desarrollo, producto de un esquema centralista que les otorga como función más importante, la de ser prestadores de servicios.

Es importante destacar que en respuesta a la crisis vivida en los últimos años, los municipios han debido asumir roles vinculados a políticas de promoción económica y desarrollo de políticas ambientales y sociales.

En la actualidad el 85 por ciento de los municipios argentinos es de menos de diez mil habitantes, las micro-regiones allí constituyen la necesidad de consolidar los asentamientos poblacionales, los procesos productivos y contener la migración a las grandes ciudades. Hoy el 80 por ciento de la población vive en las ciudades de más de cien mil habitantes.

Es por todo ello que las micro-regiones aparecen como un proceso por el cual los municipios se consolidan como unidades espaciales para la planificación y gestión ligada a la necesidad de mejorar el aprovechamiento de los recursos naturales, el mejoramiento de los servicios y el desarrollo con crecimiento económico, equidad social y sustentabilidad ambiental.

El presente proyecto establece que una micro-región se constituye con la asociación de dos o más municipios integrantes de una región con afinidad social, cultural y contigüidad territorial.

Se reconoce el territorio de la provincia dividido en cuatro regiones: Meseta Centro Sur, Andina, Atlántica y Valles Interfluviales. Sin temor a equivocarnos afirmamos además que este proyecto contribuye a fortalecer la autonomía municipal, la integración vertical, horizontal y organizacional, a fin de alcanzar el desarrollo local sin disparidades, apuntando a la igualdad de oportunidades para todos. Establece mediante acta constitutiva, aprobada por los concejos deliberantes y ratificada por esta Legislatura, reconocer a las micro-regiones como personas de derecho público estatal con autarquía administrativa y financiera con plena capacidad para adquirir derecho y contraer obligaciones. Entre sus atribuciones podrán diseñar la agenda regional de servicios y problemáticas comunes.

Como representante de la Región Sur, quiero rescatar un espacio regional de coordinación, planificación y gestión que es el Ente de la Región Sur, consagrando constitucionalmente una herramienta política que ha permitido -en los últimos 15 años- a los 9 municipios de la Región Sur con el gobierno provincial, las organizaciones productivas y sociales, articular acciones, diseñar programas, construir juntos consensos por encima de las diferencias políticas, en definitiva, trabajar en favor del desarrollo regional.

Sabemos por propia experiencia que la gestión municipal es una tarea ardua, es el primer contacto del ciudadano con la estructura del Estado. Es por ello que esta herramienta toma como base la autonomía municipal para que a partir de allí se establezcan las relaciones que contribuyan al desarrollo, al crecimiento y al bienestar de las diferentes micro-regiones que la comprenden. Muchas gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - Gracias, señor presidente.

El expediente en análisis, de asociación de municipios o creación de micro-regiones viene a llenar un vacío legal y jurídico. La asociación de municipios o micro-regiones, sin duda que representa uno de los aspectos más innovadores en gestión de políticas públicas en el ámbito local.

En nuestra provincia existen importantes antecedentes en materia de articulación de gobiernos locales. Quiero referirme rápidamente a algunos de ellos, a los más importantes, como decía recién la legisladora Gabriela Buyayisqui.

Finalizando la década del '80, se plantean inquietudes e iniciativas en este sentido, con un proceso muy participativo, muy dinámico y muy activo, precisamente en la Región Sur, que por el '92 se institucionaliza, a través de la Comisión Intergubernamental, creo que es la Ley E N° 2516 la que instituye esa comisión y al poco tiempo se crea efectivamente el Ente de Desarrollo de la Región Sur, a través de la Ley E N° 2583.

También es importante -y quiero mencionar- otro proceso similar que se vive en el Valle Medio; que dio origen, allá por el año '94, la FUDEMPA. Formalmente se constituye en 1994, pero comienza desde los '80, en el año '91 tiene como un puntapié inicial, donde comienzan a articularse ya en forma decidida, proyectos regionales de los siete municipios del Valle Medio. Luego participan las cámaras de comercio e industria y creo que también la sociedad rural de la región.

En el mismo sentido, no podemos dejar de mencionar las experiencias que se han hecho -como decía el legislador Pesatti- en la Comarca Viedma-Patagones, que han sido muy fructíferas, muy interesantes y en el núcleo constituido por los municipios de Cipolletti y Neuquen que sucesivamente retoman estas inquietudes y la cristalizan en distintas entidades, la más importante -obviamente- es la que se ha planteado en los últimos meses.

Así como podemos ver, en la provincia han habido experiencias muy ricas y muy interesantes y hablando de antecedentes -y por qué no de reconocimientos y también de esta temática de la articulación regional, del desarrollo regional, a veces en escenarios sumamente difíciles- no quiero dejar de mencionar a un hombre, a una persona, que no tuve el gusto de conocer personalmente, pero que a medida que uno indaga, que uno estudia estas temáticas, sin duda se lo encuentra y tiene el nombre de Edgardo Buyayisqui, que fue el primer presidente del Ente de Desarrollo de la Región Sur, con una intensísima actividad, con una enorme determinación en estos temas, en esta materia.

Quiero resaltar un aspecto. Por el año '87, en algunos ámbitos, en algunos espacios que se constituían al efecto, uno de ellos fue en la ciudad de Bariloche, donde en ese entonces -al poco tiempo en realidad de haberse recuperado la democracia- los actores de esa zona planteaban la preocupación por la desertificación, por el minifundio y también por el desarrollo de la región. Desde ese momento ellos ya hablaban de un concepto que ahora cobró absoluta actualidad, hablaban de autodesarrollo, refiriéndose a lo que hoy cualquiera llama -y hace un rato los legisladores preopinantes así lo hicieron- desarrollo local; esto significaba que las comunidades se plantearan sus propias hipótesis de desarrollo y también implicaba que las comunidades no sean receptoras pasivas de los efectos de los modelos macroeconómicos que a veces son buenos, a veces vienen bien y a veces muy mal; las comunidades siempre son receptores pasivos y sufren las consecuencias.

Entonces, este concepto de autodesarrollo planteaba que más allá de todas estas vicisitudes, las comunidades, mediante el diálogo social, mediante el acuerdo, mediante la búsqueda de consensos, debían plantearse sus propias estrategias de crecimiento y de inserción, tanto en el espacio provincial como nacional, así que no quería dejar de hacer este reconocimiento.

Por supuesto que también existen importantes antecedentes en el orden nacional y en el orden internacional sobre asociaciones de municipios, gestión asociada, creación de micro-regiones. No voy a hacer referencia a los antecedentes del orden internacional, voy a mencionar algunos del orden nacional, porque nos dan una idea de cuál es el panorama, cuál es el estado de cosas en materia de asociación y en la creación de micro-regiones.

El gobierno nacional realizó un estudio, allá por el año 2002, donde encuentra 52 entes intermunicipales en todo el país, en toda la geografía, en todas las provincias; 40 de esos entes estaban realizados entre municipios, gobiernos locales de la misma provincia y habían 12 entes que estaban constituidos por gobiernos locales de distintas provincias e involucraban un total de 406 gobiernos locales. En el año 2005, más precisamente en diciembre de ese año y febrero de 2006, el gobierno nacional actualiza el estudio y encuentra ahora 76 entes intermunicipales en 22 provincias, involucrando a un total de 770 gobiernos locales, con la particularidad, quizás, que ahora identifican a 5 asociaciones o entes constituidos entre gobiernos locales argentinos y chilenos, es decir, entre gobiernos de distintos países, que creo que es un aspecto interesante a tener en cuenta y después voy a hacer un comentario al respecto.

El estudio también nos muestra que la localización de estos entes estaba mayoritariamente, casi la mitad, en la Pampa Húmeda y, en segundo lugar, casi en un 20 por ciento las experiencias se habían realizado en nuestra región, en la Patagonia y creo que Río Negro debe haber estado contabilizando, sin duda, alguna de éstas que mencionamos hace un rato.

En cuanto a las temáticas abordadas, en su gran mayoría se referían a si los gobiernos locales habían articulado para abocarse a aquellas referidas al desarrollo económico, la promoción productiva de desarrollo local y, en segundo lugar, una cantidad bastante importante de iniciativas tenían que ver con la prestación de servicios: si eran entes para la prestación de distintos tipos de servicios públicos entre los municipios. Así que, en virtud de esto, encontramos dos modelos básicos de entes, de asociaciones, en primer lugar las micro-regiones abocadas en forma conjunta a la promoción económica y en segundo lugar -como decía- a la constitución de entes para la prestación de servicios.

Es decir, por todo ello creo que el expediente que estamos analizando, el 1180/08, es realmente importante porque va a dotar a los municipios de nuestra provincia de un marco jurídico, de previsión y esto va a traer como resultado la ampliación y el fortalecimiento de la articulación y de la gestión de los gobiernos locales.

La ley que proponemos se inscribe -como también lo dijeron los legisladores preopinantes- en el marco de autonomía que confiere la Constitución nacional y nuestra propia Constitución y propone, en una muy apretada síntesis, que dos o más municipios puedan asociarse voluntariamente para formar asociaciones, para formar micro-regiones, para cumplir con los fines comunes y dinamizar las economías regionales.

Creo que también es importante destacar -para ir terminando- que el hecho de constituir estas micro-regiones, el hecho que los intendentes puedan consensuar objetivos comunes, también incrementa -sin duda- su capacidad de negociación frente a las jurisdicciones de los distintos niveles y además, también les da otra escala, una escala mucho más importante y robusta para poder enfrentar los problemas que ellos tienen que resolver, por lo que deben responder a sus comunidades. Así que por todo esto, con gusto voy a acompañar y votar en forma positiva el proyecto.

Quiero hacer un reconocimiento a los propios intendentes que presentaron una iniciativa en este recinto, intendentes de la ciudad de Allen, Cipolletti, Cinco Saltos, Contralmirante Cordero y Campo Grande. Ellos presentaron a fines del año pasado una iniciativa absolutamente en este sentido, lo que denota que están totalmente comprometidos en esta línea.

También quiero destacar como lo hicieron los legisladores preopinantes, el espíritu absolutamente abierto, constructivo y de acuerdos que pudimos lograr entre los proyectos de varios legisladores y de cuatro bloques, que no es poco y también el reconocimiento a la presidenta de la Comisión de Asuntos Municipales que permanentemente alentó este tipo de debates y de acuerdos.

Quiero hacer alguna pequeña consideración sobre el articulado, que sería interesante pensarlo para la segunda vuelta.

Creo que no está explícito en los distintos artículos del proyecto, la posibilidad que las micro-regiones estén integradas por municipios de otras provincias. Concretamente mi planteo es que podamos, al menos, volvernos a sentar a estudiar la posibilidad que los municipios de otras provincias sean comprendidos en el marco legal y puedan formar parte de las asociaciones. No nos olvidemos que prácticamente todas las ciudades de la provincia están en los extremos de la misma frente a otras localidades de otras provincias: Río Colorado-La Adela; Catriel, que está muy próximo a 25 de Mayo; Cinco Saltos con Centenario; Cipolletti con Neuquen; Allen, Viedma, Carmen de Patagones; El Bolsón, con el caso de las localidades de Chubut; Bariloche, -sin ir más lejos- no está a demasiada distancia de las localidades del sur de Neuquen. Así que creo que deberíamos analizar la posibilidad de incorporar explícitamente esto.

La provincia de Neuquen está analizando un expediente muy similar -creo que se inspiraron en éste- y ellos sí van a incluir -conversando con los legisladores de Neuquen- repito, ellos sí van a incluir la posibilidad de que los municipios de otras provincias formen parte de la micro-región y yo iré un poquito más lejos. En base a la experiencia que yo pude hacer cuando estaba en la gestión municipal, nosotros constituimos un acuerdo que fue muy interesante y que nos permitió hacer varios intercambios con una localidad chilena, con el municipio de Lautaro, entonces me pregunto y pregunto, por qué no pensar, no lo tengo claro quizá desde el punto de vista jurídico pero, por qué no pensar en incluir a municipios de Chile, no tenemos otro país limitrofe pero de por sí hay mucha relación y muy dinámica con el vecino país, así que dejo la inquietud para, quizá cuando nos juntemos en el marco de la comisión, también pensar en esta posibilidad. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular el expediente número 1180/08. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **44 – PROGRAMA GARRAFA SOCIAL** **Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del expediente número 1195/08, proyecto de ley, que prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley D N° 3949, Programa Garrafa Social. Autora: María Magdalena Odarda.

Por secretaría se dará lectura.

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de marzo de 2009. Expediente número 1195/08. Autora: María Magdalena Odarda. Extracto: Proyecto de ley: Prorroga desde su vencimiento y hasta el 31 de diciembre de 2009, la vigencia de la Ley D N° 3949, Programa Garrafa Social.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Meana García, Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Lazzeri, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Grill, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, De Rege, Muen, legisladores.

#### **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO** **SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1º.**- Se prorrogue la vigencia de la Ley D N° 3949, hasta el 31 de diciembre de 2009.

**Artículo 2º.**- De forma.

**Firmado:** Magdalena Odarda, legisladora.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra su autora, la señora legisladora Magdalena Odarda.

**SRA. ODARDA** - Gracias, señor presidente.

El presente proyecto de ley tiende, una vez más, a buscar esa necesaria intervención del Estado en la regulación del mercado, justamente cuando están en juego derechos constitucionales. Estamos hablando de extender los efectos del instituto de la garrafa social, que usted recordará, fue un proyecto que presentamos en coautoría hace mucho tiempo y que después se convirtió en un decreto del actual gobernador. Ahora, lo que vamos a hacer, en caso que los legisladores acompañen con su voto, es adherir al Acuerdo de Estabilidad de Precios de Gas Licuado de Petróleo Envasado en Garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, que fuera suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras del gas licuado de petróleo, acuerdo que fuera firmado el 19 de

septiembre de 2008 con acuerdo hasta el 1º de diciembre de este año y que requiere en su artículo 7º la adhesión de las provincias.

Digo, entonces, qué es la garrafa social y digo que es necesaria la intervención del Estado, porque muchas veces éste debe servir de escudo para la defensa de los más humildes, como así la democracia sirve de escudo para la defensa de los derechos humanos, sobre todo a pocos días de iniciarse la etapa invernal y sabiendo de las dramáticas bajas temperaturas que sufre un vasto sector de nuestro territorio provincial.

La campaña mundial a favor del “derecho a la energía” que intenta incluir este derecho entre los “Objetivos de Desarrollo del Milenio” de la Organización de las Naciones Unidas, es impulsada por miles de personas y cientos de organizaciones en todo el mundo, entre ellas la Organización SOS Future y la Federación de los Trabajadores de la Energía de la República Argentina –FeTERA-CTA.

Entender a la energía como un derecho de todos, fundamental e imprescriptible, constituye una necesidad esencial y garantizar el acceso a ella es un deber de todo Estado. Sin esa posibilidad no podríamos hablar de desarrollo ni de objetivos económicos sustentables, pues éstos deben incluir necesariamente a toda la sociedad y no sólo a un sector privilegiado.

La energía, como bien social y derecho humano, no debe ser tratado como una mercancía, no debe ser objeto de lucro de las grandes empresas según la aplicación de las políticas neoliberales. El Estado debe comprometerse en una política energética socialmente justa, ejerciendo la soberanía económica sobre los recursos del país en este sentido. Si esto no sucede y no se garantiza el abastecimiento de energía a toda la población de todo nivel social y económico, sucede lo que acontece en el mundo, que hay 2.500 millones de habitantes del planeta que tienen acceso nada más que a la leña como única fuente de energía y que el 80 por ciento de la población mundial consume sólo el 20 por ciento de la energía total que se produce.

En relación a la pobreza y a la indigencia en Argentina varias organizaciones han discrepado con los datos del Indec.

Es así que el Observatorio de la Deuda Social Argentina, perteneciente a la Universidad Católica, publicó un estudio, de acuerdo al cual, hacia fines del año 2007, el 30 por ciento de la población argentina vivía en situación de pobreza; y por otro lado, según lo afirmó el economista argentino Tomás Raffo, quien pertenece a la CTA, en la actualidad: “...el verdadero número de pobres se acerca a los 13 millones, lo cual representa el 32,9 por ciento de la población argentina y la indigencia a casi 5 millones, es decir, el 12,7 por ciento de la totalidad de los argentinos”.

En relación al gas, la consultora Equis señalaba que el 58,2 por ciento de la población que se encuentra por debajo de la línea de pobreza, es decir, 10.373.568 ciudadanos carecen de conexión a la red troncal y consume otros energéticos sustitutos. Entre los más importantes está el Gas Licuado de Petróleo -GLP-; es así que el 85 por ciento de los ciudadanos que no tienen acceso al gas natural por redes, consume gas envasado en garrafas de 10 kilos, mientras que el 15 por ciento restante consume leña, papel, querosén, plásticos, residuos vegetales y otros.

El Grupo Moreno, en un informe del año 2004 decía: “Los productores son unas siete grandes empresas que manejan el 90 por ciento del sector. Todos ellos son concesionarios de producción, según la Ley de Hidrocarburos: administran un bien que es del Estado nacional. Son simplemente inquilinos que pagan una regalía bajísima; pagan un canon que aún deben y es muy bajo... ..el Estado nacional les puede decir lo que tienen que sacar o lo que tienen que dejar de sacar. Son dueños de lo que extraen. La Ley de Hidrocarburos vigente establece como objetivo abastecer con preferencia al mercado interno y exportar el excedente. En el país tenemos a más de la mitad de la población fuera del consumo o condenada a comprar garrafas que están a precio internacional porque los petroleros las ponen a precio internacional. El gas de garrafa representa un costo mensual tres veces superior al del gas natural por redes -aumentó un 125 por ciento desde el fin de la convertibilidad-. En el país hay 4,5 millones de hogares en esta situación.”

La distribución del gas envasado con tarifa social fue una alternativa alentadora para los sectores más empobrecidos de la sociedad, aunque hay que aclarar que la distribución de la garrafa social, que llegó a 18 pesos primero y 16 pesos después en la Patagonia, presenta problemas a nivel nacional y provincial debido a la escasez de puntos de venta, considerando que éstos deben abastecer la demanda de unos 4.500.000 hogares que consumen gas envasado en todo el país. Ya en el 2005 se calculaba la venta de tan solo 100.000 garrafas sociales cuando hay 4.000.000 que se consumen cada mes, o sea que se consumen 4.000.000 de garrafas por mes pero solamente 100.000 se adquieren por el sistema de garrafa social.

Por otro lado y atendiendo a los costos del gas envasado -algunos estudios demuestran el bajísimo costo de producción del gas envasado- 2 pesos la garrafa de 10 kilos, ¡2 pesos, señor presidente!, por lo que el precio debería fijarse entre 4 y 6 pesos, más aún si consideramos las abultadas ganancias de las empresas y el destino del gas, que son los consumidores de bajos recursos y los desempleados, pues el 58 por ciento de estos consumidores de garrafa viven por debajo de la línea de pobreza y un porcentaje significativo de los mismos son indigentes.

Otros estudios consideran que desde el año 2002 hasta la fecha, el precio de la garrafa de 10 kilos se incrementó en más de un 270 por ciento, subsidiando de este modo los pobres el calor de quienes tenemos mayor poder adquisitivo.

En suma, señor presidente, la “garrafa social”, tanto en Río Negro como en el resto del país, presenta problemas en la distribución de bocas de expendio y resulta cara en comparación con el gas natural domiciliario. Sin embargo, este proyecto que propone la adhesión al Acuerdo de Estabilidad de Precios del Gas Licuado de Petróleo de Garrafas de 10, 12 y 15 kilos de capacidad es sumamente necesario.



Propongo a las autoridades que correspondan, realicen las acciones conducentes a una eficaz aplicación de este programa para que beneficie al mayor número de rionegrinos que lo necesiten.

Digo entonces, que el artículo 1º va a encontrar la siguiente modificación: "Artículo 1º: Adherir al Acuerdo de Estabilidad de precios del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad, suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras de Gas Licuado de Petróleo en fecha 19 de septiembre de 2008 con alcance hasta el día 1º de diciembre de 2009, con sus respectivos anexos y modificaciones, en el marco del artículo 7º del mismo. Artículo 2º: De forma". Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señora legisladora.

Se va a votar en general y en particular el **expediente número 1195/08, proyecto de ley**. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### **45 – EXCEPTUAR A PRODUCTORES DE ZONAS DE SECANO DEL PAGO DE CREDITOS PROVINCIALES Consideración**

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Corresponde el tratamiento del **expediente número 32/09, proyecto de ley**, se exceptúa a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley E N° 4313 durante el año 2009 del pago de créditos provinciales afines a la producción. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente.

Agregado expediente número 1112/09, Asunto Oficial.

Por secretaría se dará lectura.

-Se lee. (Ver presentación de proyectos 32/09).

**SR. SECRETARIO (Medina)** - Viedma, 17 de marzo de 2009. Expediente número 32/09. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente Extracto: Proyecto de ley: Se exceptúa a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley E N° 4313 durante el año 2009 del pago de créditos provinciales afines a la producción.

Señor presidente:

La Comisión de Planificación, Asuntos Económicos y Turismo ha evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Casadei, Morán de Di Biase, Lauriente, Pascual, Zuain, Ademar Rodríguez, Tamburrini, Odarda, Cortés, legisladores.

Atento el orden de prelación establecido corresponde dar giro a las presentes actuaciones a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General.

Departamento Comisiones. Viedma, 17 de marzo de 2009.

Viedma, 17 de marzo de 2009.

Expediente número 32/09. Autores: Gabriela Analía Buyayisqui; Rubén Rodolfo Lauriente Extracto: Proyecto de ley: Se exceptúa a los productores agropecuarios de Río Negro de las zonas de secano comprendidas en los alcances de la Ley E N° 4313 durante el año 2009 del pago de créditos provinciales afines a la producción.

Señor presidente:

Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General y de Presupuesto y Hacienda, han evaluado el asunto de referencia, resolviendo aconsejar a la Cámara su sanción.

SALA DE COMISIONES. Sánchez, Buyayisqui, Casadei, Morán de Di Biase, Pascual, Ranea Pastorini, Sartor, Soria, Tamburrini, López, Haneck, Vázquez, Lueiro, Muen, legisladores.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - En consideración.

Tiene la palabra el señor legislador Rubén Lauriente.

**SR. LAURIENTE** - Señor presidente: Las pérdidas en Río Negro por la sequía vivenciada en la actualidad, se estiman ya en más de 450 millones de pesos; estas estimaciones demuestran que la situación se ha excedido largamente, ya que por la falta y mala distribución de las escasas precipitaciones caídas durante los años 2006, 2007, 2008 y lo que va del 2009, se ha generado una situación de sequía que ha revertido el concepto de emergencia, transformándolo en un verdadero desastre.

Las condiciones climáticas adversas vienen afectando tanto a los productores laneros de la Región Sur, con una superficie aproximada de 130 kilómetros cuadrados, como a productores de ganado bovino, con una superficie aproximada de 67.500 kilómetros cuadrados. El momento es crítico, los productores están vendiendo su hacienda, comenzaron por los más livianos y continúan con los vientres.

Ante esta situación, en la cual muchos rionegrinos se ven afectados en sus necesidades primarias, el Estado debe intervenir, respaldando a los productores primarios por medio de la implementación de medidas tendientes a atenuar los efectos que esta crisis tiene sobre sus ingresos, resulta absolutamente necesario implementar todas las medidas posibles tendientes a paliar la agobiante situación de los productores agropecuarios de zonas de secano.

Por tal situación, el 15 de abril de 2008 se sancionó en esta Legislatura la Ley E N° 4313 que declara en estado de desastre agropecuario las zonas de secano comprendidas en los Departamentos de Adolfo Alsina, General Conesa, Pichi Mahuida, Avellaneda, General Roca, El Cuy, Valcheta, San Antonio, 9 de Julio, 25 de Mayo, Ñorquinco y Pilcaniyeu: *"eximiendo a los productores del pago del impuesto inmobiliario y de patente automotor y disponiéndose la afectación de partidas presupuestarias para subsidiar los créditos que solicitaren los productores afectados ante entidades financieras que operen en la provincia, exceptuándose del pago del impuesto a los sellos, también exento del pago del canon de pastaje los productores que sean ocupantes de tierras fiscales en los términos de la Ley Q N° 279"*.

En los próximos días el Poder Ejecutivo pondrá en vigencia un decreto ley del gobernador de la provincia prorrogando por un año la Ley E N° 4313.

Sin embargo, consideramos que con estas medidas no se agotan las posibilidades del Estado de colaborar con los productores rionegrinos, por eso promovemos que se prorrogue durante el año 2009, a los productores agropecuarios comprendidos en la Ley E N° 4313, el pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo a los organismos públicos que hayan otorgado préstamos de estas características, lo que tiene como objetivo final brindar mayores posibilidades a los productores que, tal como lo hemos explicado en párrafos anteriores, se han visto y se ven seriamente afectados por los factores climáticos, perdiendo gran parte de sus ingresos habituales.

Esta es la razón por la cual impulsamos el presente proyecto de ley, con la convicción de que nuestros esfuerzos deben estar orientados a buscar soluciones a nuestros productores rionegrinos, a fin de que los mismos puedan paliar, al menos parcialmente, su dramática situación. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Gracias, señor legislador.

Tiene la palabra el señor legislador De Rege.

**SR. DE REGE** - Gracias, señor presidente.

En principio, para manifestar el acuerdo respecto de la sanción de este proyecto de ley, y, por un lado, para hacer una pregunta al legislador Lauriente respecto de algo que surgió en Labor Parlamentaria, relacionado con el término suspensión, porque la suspensión puede interpretarse como una prórroga o puede interpretarse como una condonación. Simplemente esta pregunta es para precisar el alcance de la ley, pero no es que esté en contra en el caso de una condonación. Eso por un lado, después diría dos o tres palabras antes de cederle la palabra al legislador Ademar Rodríguez, pero de todas maneras lo podemos dejar para analizarlo entre primera y segunda vuelta.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Lauriente.

**SR. LAURIENTE** - Simplemente para explicarle que no se habló de condonación.

Dice el artículo 4°: *"El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce meses..."*, perdón, perdón. Dice en el artículo 3° que queda en manos del Poder Ejecutivo la reglamentación de la presente ley, o sea, que estaríamos dejando al Ministerio de Producción, que es el órgano que tiene que ver con esto, como en otros organismos del Estado, para que pueda reglamentar la presente ley. No fue el ánimo de pedir una condonación, sino pedir que se prorroguen los créditos.

**SR. DE REGE** - Claro, porque de la lectura del artículo surgió esta inquietud en Labor Parlamentaria, no solamente de la lectura de la carátula, teniendo en cuenta que en estos casos, si bien la palabra condonación es una palabra fea, hay otras formas, porque si existe la decisión del no cobro de esas cuotas -por supuesto que todas las leyes por vía reglamentaria, no digo modificadas, pero si precisados sus alcances- en este caso, si existía la vocación de que no fuera necesario su pago para cancelar el crédito de las cuotas vencidas en el 2009, existía la voluntad que también sea directamente en el proyecto de ley. En lo personal acuerdo, con condiciones, poniendo un monto de corte -en lo personal- para que a los pequeños productores directamente se les condone, no así de un determinado monto para arriba, que considero que corresponde el pago y si lo podemos decidir nosotros me parece que no es necesario dejarlo para la reglamentación.

Respecto del proyecto de ley en sí, me parece que las circunstancias climáticas que está viviendo la provincia de Río Negro, no solamente ameritan este proyecto de ley sino que también ameritan que la Legislatura vaya viendo este tema en función de que es un hecho climático, no del pasado sino del presente, porque no estamos hablando de una sequía en el año 2008, que fue record, sino que es una sequía que continúa, es una catástrofe climática, es más que un desastre, que no tiene registros en nuestra provincia ni en el resto de la Patagonia y podría decirse que particularmente Río Negro está en el epicentro de esta catástrofe climática; prueba de ello es que cualquiera que recorra la provincia, salvo algunos lugares próximos a la cordillera, que están un poquito distintos, esta catástrofe climática que se está desarrollando en estos días, tiene incidencia sobre la producción, sobre la fauna autóctona, tiene múltiples consecuencias sobre los cursos de agua, etcétera. Por todo esto creo que este proyecto de ley, por supuesto que en mi modesta opinión, hay que aprobarlo y creo que tenemos que ver e ir tomando medidas para el futuro, medidas que el gobierno de la provincia, según tengo referencia, está pensando llevar adelante, pero tenemos que tener en cuenta que son medidas de una gran

envergadura económica, a su vez de efecto parcial y de eso tenemos que ser conscientes y también tomar medidas para que algunas de las precondiciones que hicieron que se potencie este evento, no vuelvan a suceder en el futuro, como por ejemplo las excesivas cargas en los campos de la provincia, como el manejo de montes, etcétera; en Argentina nos dimos cuenta con Tartagal de lo que pasaba con la deforestación y nuestra provincia no está ajena a este proceso y en estos momentos en el tema bosques se está trabajando muy bien.

Por todo lo expuesto, adelanto el voto positivo. Gracias, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Ademar Rodríguez.

**SR. RODRÍGUEZ** - Gracias, señor presidente.

Para anunciar que nuestro bloque va a acompañar este proyecto y que coincidimos con todas las argumentaciones efectuadas por el legislador preopinante.

Habíamos acordado alguna incorporación en algún artículo por solicitud de la legisladora Horne, con respecto a determinar de qué manera abonar este año que se va a suspender. No tenía conocimiento que estaba la posibilidad de la condonación, pero creo que en el período de primera y segunda vuelta, coincido con el legislador De Rege, podríamos hacer un análisis.

Nuestra idea era plasmarlo en un artículo de la misma ley, tal es así que en el artículo 2º se le da atribuciones al Poder Ejecutivo para que tenga un manejo ágil de la refinanciación, pero tal vez podríamos establecer un artículo donde conste que este año de suspensión se considere una vez finalizadas las condiciones del crédito, ampliarlo para que se pague en un año más de alargue a lo ya definido por el crédito, o sea, la idea es que no se junten dos años en ningún momento y que tampoco se prorrateen, porque si tenemos suerte y podemos ir saliendo de este flagelo de la sequía, de este desastre, en los próximos años tampoco se van a poder acumular impuestos y créditos, porque no van a poder afrontar todo junto, por más que tengan un buen año al principio.

Este es el concepto y lo he hablado con uno de los titulares de la iniciativa, vamos a tratar de incorporar un artículo para que el Poder Ejecutivo tenga una idea de cómo poder postergar o ampliar un año más a su finalización en determinados créditos. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Daniel Cortés.

**SR. CORTÉS** - Gracias, señor presidente.

En principio era -después de haber escuchado a los miembros preopinantes, en este caso, al legislador De Rege, al autor del proyecto y al legislador Rodríguez- porque se había suscitado una duda con respecto a la condonación o suspensión dentro de este proyecto. Surgió también -recuerdo- en aquella comisión la posibilidad de eximir, no de suspender sino de eximir del pago, por lo cual -digamos- la figura iría más redondeada hacia el Poder Ejecutivo, al ministerio, para que esto pudiera tomar mayor dinámica. Nada más, señor presidente.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Tiene la palabra el señor legislador Bardeggia.

**SR. BARDEGGIA** - Muchas gracias, señor presidente.

También quiero acompañar este proyecto, que me parece una iniciativa realmente importante para atenuar los efectos de la sequía, tal como lo decían los legisladores preopinantes, pero considero que sería sumamente interesante poder conocer -creo que debemos conocer en el espacio que media hasta la segunda vuelta- el universo de productores endeudados, las escalas de deuda y seguramente también los tiempos de deuda que cada uno de los productores tiene. Simplemente para tomar conocimiento.

Rescato el espíritu del proyecto y de los legisladores de la propia región, que son los que más lo sufren, pero sería interesante contar con esa información. Gracias.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - ¿A usted le parece que no son tantos los créditos? (Risas).

**SR. BARDEGGIA** - No, realmente no tengo ninguna idea preconcebida.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Se va a votar en general y en particular. Los señores legisladores que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - Ha sido aprobado por unanimidad, en consecuencia será difundido a la población para su consideración, atento el artículo 141 de la Constitución provincial.

#### 46 - PLAN DE LABOR

**SR. PRESIDENTE (Mendioroz)** - No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión.

-Eran las 13 horas.

#### 47 - INSERCIÓN LISTADO EXPEDIENTES ENVIADO AL ARCHIVO APLICACIÓN LEY 140 (Caducidad)

2/07	PROYECTO DE LEY: Modifica e incorpora artículos a la Ley R N° 3772 de Asistencia Integral a las Personas Celíacas en el ámbito de Río Negro. Autora: María Magdalena ODARDA.
4/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A la Ministra de Salud, que implemente de manera urgente las medidas adecuadas y necesarias tendientes a rehabilitar el quirófano del hospital público de la localidad de Choele Choele. Autor: Francisco Orlando CASTRO.

6/07	PROYECTO DE DECLARACION: Su repudio al concurso "La gran competencia Ana" que consistía en premiar a las tres personas que más kilos perdiesen en 14 días y se iba a desarrollar del 13 al 27 de enero del corriente, hecho denunciado por la Dirección General de Salud Pública y Alimentación de la comunidad de Madrid, España, por tratarse de un grave riesgo para las jóvenes que puedan acceder al mismo. Autora: Susana Josefina HOLLGADO.
19/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A los Poderes Ejecutivos Nacional y Provincial, la necesidad de poner en práctica medidas que propendan a la obtención de créditos en el mercado financiero y a través de su agente financiero, respectivamente, por parte de las entidades cooperativas. Autora: María Magdalena ODARDA.
20/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que proceda a dar cumplimiento efectivo a la sentencia del 16/08/05 del Superior Tribunal de Justicia de la provincia de Río Negro, expediente 1939/04 denominado Calcatreu, mediante la cual se ordena a los organismos provinciales competentes a observar el respeto y aplicación de las normas en vigencia. Autora: María Magdalena ODARDA.
27/07	PROYECTO DE LEY: Establece en todo el territorio de la provincia de Río Negro la prioridad en la atención al público de las personas con capacidades físicas diferentes, sean éstas temporales o permanentes, embarazadas cuyo estado de gravidez sea notorio y personas mayores de setenta (70) años. Autor: Francisco Orlando CASTRO.
30/07	PROYECTO DE LEY: Regula el tratamiento y disposición final de todos los residuos patogénicos provenientes de aquellas actividades que tengan como finalidad la atención de la salud humana y animal, en el territorio de la provincia de Río Negro. Autora: María Magdalena ODARDA.
35/07	PROYECTO DE LEY: Crea la Comisión integradora de "Prevención de la Violencia y del Maltrato hacia los Adultos Mayores", dependiente del Ministerio de Familia. Autor: Mario Ernesto PAPE.
37/07	PROYECTO DE RESOLUCION: Crear en el ámbito del Parlamento de la provincia de Río Negro una Comisión Especial Legislativa del "Proyecto Crecer en Democracia", con alcance a todos los alumnos de las escuelas rionegrinas. Autora: María Magdalena ODARDA.
38/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo y al Consejo de Ecología y Medio Ambiente -CODEMA- que vería con agrado se proteja a la especie ictícola conocida como "mojarrita desnuda". Autora: María Magdalena ODARDA.
43/07	PROYECTO DE LEY: Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la instalación de cajeros automáticos dentro de los establecimientos o locales de actividades lúdicas, denominados "Sala de Juegos". Es autoridad de aplicación de la presente ley, Lotería para Obras de Acción Social de la provincia. (DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO)
55/07	PROYECTO DE LEY: Reglamenta el libre acceso a las fuentes oficiales de información de los actos de los tres Poderes del Estado. Crea en el ámbito de la provincia, dependiente de la Secretaría de Estado de Comunicación, un Registro de Publicidad Oficial. Autor: Fabián Gustavo GATTI y otros
65/07	PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por el incremento de los mínimos no imponibles y de otras deducciones anuales del Impuesto a las Ganancias para trabajadores casados y solteros, dispuesto por el gobierno nacional. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
66/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se disponga la construcción de un techo parabólico en la escuela 225 de la localidad de Mainqué. Autor: Jorge Nestor MARTIN
67/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 113 de la ley O N° 2431 Código Electoral y de Partidos Políticos, en lo referente a la asignación de las bancas por el sistema D'Hont. Autora: María Magdalena ODARDA.

69/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, educativo y sanitario la tarea que realiza el tren de desarrollo social y sanitario de la Nación en el ámbito de la provincia de Río Negro. Autor: Javier Alejandro IUD.
77/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que realice las acciones necesarias para proceder a la reincorporación de los agentes públicos desvinculados del Estado provincial, comprendidos en la empresa Servicio de Apoyo Escolar Rionegrino Sociedad Anónima (SAERSA). Autores: Javier Alejandro IUD; Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
78/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Turismo, que vería con agrado localice la sede de la Agencia Provincial de Turismo de la Región Sur en la localidad de Ramos Mexía. Autor: Eduardo Javier JIMÉNEZ.
79/07	PROYECTO DE LEY: Declara la emergencia vial en la provincia de Río Negro por el término de un (1) año a partir de la entrada en vigencia de la presente ley. Autora: DEFENSORA DEL PUEBLO DE RIO NEGRO.
87/07	PROYECTO DE LEY: Regula el Sistema Provincial de Educación Técnico-Profesional para el Nivel Medio y crea el Gabinete Educativo Científico-Tecnológico. Autora: María Magdalena ODARDA.
90/07	PROYECTO DE LEY: Crea el Régimen de Regularización Dominial, mediante el otorgamiento de escrituras traslativas de dominio de aquellos inmuebles vendidos por la empresa Hierro Patagónico Rionegrino Sociedad Anónima (HIPARSA), en los que se encuentren asentadas viviendas únicas del grupo familiar ocupante. Autor: Javier Alejandro IUD.
93/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés económico y social las acciones tendientes a reactivar el Proyecto de Riego Guardia Mitre-Patagones llevadas a cabo por ambas comunidades. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
96/07	PROYECTO DE LEY: Garantiza la prevención y protección de la salud de los menores de dieciocho (18) años que padezcan las consecuencias del abuso del consumo de alcohol. Autor: Mario Ernesto PAPE.
97/07	PROYECTO DE LEY: Establece pautas para prevenir, controlar y combatir toda forma de contaminación por ruidos y vibraciones y queda prohibida la contaminación acústica en el territorio de la provincia de Río Negro. Deroga la ley S N° 1550. Autor: Mario Ernesto PAPE
98/07	PROYECTO DE LEY: Incorpora al artículo 67 de la ley Q N° 279, los incisos e), f) y g) (Ley de Tierras) y modifica el artículo 1° de la ley N° 1932 (Fondo de Tierras Fiscales). Autor: José Luis RODRÍGUEZ.
99/07	PROYECTO DE LEY: Adhiere a la ley N° 25.854 que crea el Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos y modifica la ley K N° 3268 (Registro Único Provincial de Aspirantes a la Adopción). Autora: Susana Josefina HOLGADO.
100/07	PROYECTO DE LEY: Establece normas para prevenir, vigilar y reducir la contaminación acústica. Autor: Ricardo Jorge SPOTURNO.
102/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A los representantes rionegrinos en el Congreso Nacional, que vería con agrado acompañen la sanción del proyecto de ley de creación de la Universidad Nacional de Río Negro y de la Universidad Nacional del Neuquén. Autora: Marta Edith BORDA y otros.
104/07	PROYECTO DE LEY: Crea la Escuela de Perfeccionamiento Provincial de Guardavidas con sede en San Carlos de Bariloche, Viedma y General Roca para el dictado de los cursos. Autora: Aníbal HERNÁNDEZ.
105/07	PROYECTO DE LEY: Prohíbe en todo el territorio de la provincia de Río Negro, la venta, expendio y suministro de bebidas energizantes en los lugares de acceso público donde se consuma alcohol habitualmente y toda publicidad que sugiera combinar estas bebidas con otras que contengan alcohol. Autor: Aníbal HERNÁNDEZ.

111/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que resulta imperiosa la adaptación de la infraestructura edilicia y de personal de la Escuela número 45 "Soldado Argentino" de Cipolletti, a los requerimientos del proyecto de jornada extendida. Autora: María Marta ARRIAGA.
118/07	PROYECTO DE LEY: La legislatura de la provincia de Río Negro debe traducir a la lengua mapuche, las leyes y decretos de interés específico de las comunidades indígenas de la provincia y las normas que el Consejo Asesor Indígena le solicite. Autores: Delia Edit DIETERLE; Daniel Alberto SARTOR; Graciela Edit ,GONZALEZ; Carlos Daniel TORO.
119/07	PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 1º, 5º, 6º y 16 e incorpora el artículo 1º bis a la ley Q N° 2952 -Código de Aguas-. Modifica el artículo 43 del Anexo 1 de la ley 3183 -Marco Regulatorio para la prestación de los servicios de agua potable, desagües cloacales, riego y drenaje en la provincia-. Autora: María Magdalena ODARDA.
121/07	PROYECTO DE LEY: Se crea la "Corporación para el Desarrollo del Perilago de Casa de Piedra", que tiene por objeto diseñar e implementar el "Plan de Desarrollo Urbano, Productivo y Turístico del Perilago de Casa de Piedra. Autor: José Luis RODRÍGUEZ.
123/07	PROYECTO DE LEY: Establece que las facturas de aquellos servicios tarifados que dependan de la administración pública provincial y empresas subsidiarias del Estado, deberán incorporar en su impresión gráfica las fotos, datos filiatorios, dirección y teléfono que permitan a los usuarios prestar información acerca de niños desaparecidos. Autora: Susana Josefina HOLGADO y otro.
134/07	PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la realización del Censo Educativo Provincial 2007 en la provincia de Río Negro. Crea el Consejo del Censo Educativo Provincial 2007. Autor: Carlos Gustavo PERALTA.
135/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Municipal de San Carlos de Bariloche, que vería con agrado se proceda a la reparación o construcción de un nuevo muro de contención y cerco perimetral en la sede de la junta vecinal del barrio San Ceferino. Autora: María Magdalena ODARDA.
136/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que tome las previsiones necesarias para que los establecimientos educativos comiencen las clases con la infraestructura edilicia, mobiliario y cargos necesarios para su normal desarrollo. Autora: María Marta ARRIAGA.
154/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés ambiental, social y cultural el "1º Foro Panamericano de Biocombustibles" a desarrollarse los días 17 y 18 de mayo del corriente año en Buenos Aires. Autora: María Noemí SOSA.
166/07	PROYECTO DE LEY: Establece la obligatoriedad de incorporar personas con discapacidad en una proporción no inferior al cuatro por ciento (4%) de las respectivas plantas de personal de los tres poderes del Estado provincial, organismos descentralizados o autárquicos y empresas del Estado, debiendo éstas informar al Consejo del Discapacitado sobre los puestos de trabajo vacantes y sus exigencias técnicas. Autores: Alcides PINAZO; Mario Ernesto COLONNA (Agregado. Expedientes números 255/2006 proyecto de ley ; 374/2006 proyecto de ley)
170/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, la urgente necesidad de designar un Juez de Paz y atender diversas carencias del centro de salud y del destacamento policial de la localidad de Mengué y mejorar las condiciones de mantenimiento e infraestructura, asignar un enfermero y ampliar el servicio médico del centro de salud del paraje Blancura Centro. Autor: Carlos Gustavo PERALTA.
182/07	PROYECTO DE LEY: Se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación parte de la parcela identificada originalmente con el número 5 de la finca 16.043 del plano 40-70 de fecha 21/08/72, correspondiente al corrimiento parcelario del barrio El Pilar I, destinadas a regularizar la situación dominial de los actuales vecinos de dicho barrio, con gastos a cargo del Poder Ejecutivo. Autor: Aníbal HERNÁNDEZ. (Agregado. Expedientes. números 1342/2006 Asunto Oficial; 1357/07Asunto Particular.

185/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerios de Familia, de Salud y de gobierno, se tomen medidas sobre la denuncia efectuada por personal de Promoción Familiar, en relación a "cocinas" de producción de "clorhidrato de cocaína" en barrios de Bariloche, investigue la policía provincial tal hecho y se implemente en toda la provincia una campaña de concientización a niños, jóvenes y adultos sobre sus consecuencias para la salud. Autora: María Magdalena ODARDA.
186/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés deportivo y social la trayectoria y la presencia del señor Carlos Timoteo Griguol en la ciudad de Cipolletti. Autora: Marta Silvia MILESI.
195/07	PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la Legislatura de Río Negro, el Comité Evaluador Legislativo a fin de que supervise la aplicación y el respeto de los principios del derecho internacional en los proyectos de ley en trámite. Autores: Marta Silvia MILESI; Daniel Alberto SARTOR; Oscar Alfredo MACHADO.
205/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Educación, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de adquirir de manera urgente artefactos y zeppelines para calefaccionar el edificio de la Escuela número 75 del Paraje Arroyo Los Berros y proceda a llevar a cabo las obras de reparación edilicias necesarias. Autora: María Magdalena ODARDA.
209/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 5° del Anexo a) de la ley K N° 2430 (t.o. Acordada STJ número 02/04) referido a las cuatro Circunscripciones Judiciales en que se divide la provincia y a los departamentos o localidades comprendidos en dichas jurisdicciones. Autor: Eduardo Javier GIMENEZ Agregado. Expediente. número 1211/07Asunto Oficial.
214/07	PROYECTO DE LEY: Incorpora artículos 1° y 4° bis a la ley D N° 3736 del Registro de Parejas de Personas del mismo Sexo, referidos a la autoridad de aplicación (Juzgados de Paz) y a la disolución de la declaración jurada que acredita la convivencia de la pareja. Autora: Susana Josefina HOLGADO.
220/07	PROYECTO DE LEY: Sustituye el artículo 10 e incorpora artículo 10 bis, 10 ter, 10 quater, 10 quinquies y 10 sexies a la ley F N° 3041 de protección del patrimonio arqueológico y paleontológico de la provincia. Autor: Carlos Alfredo VALERI y otros.
221/07	PROYECTO DE LEY: Regula el procedimiento que llevará a cabo el personal de salud de los establecimientos asistenciales públicos, privados y de obras sociales del Sistema de Salud de la provincia, respecto de la atención de abortos no punibles. Autora: Marta Silvia MILESI, María Inés GARCIA y otros.
222/07	PROYECTO DE LEY: Incorpora a la ley L N° 3487, Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública, los artículos 37 bis, 38 bis y 39 bis, a fin de que los agentes públicos puedan solicitar una licencia especial de hasta ciento ochenta (180) días corridos, a partir del vencimiento de la licencia por maternidad en los casos en que los hijos/as nacieran con enfermedades o necesidades especiales. Autora: Susana Josefina HOLGADO.
235/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, que vería con agrado extreme las medidas para identificar a los responsables de los actos delictivos ocurridos en los últimos meses en la ciudad de Villa Regina. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
239/07	PROYECTO DE LEY: Declara de interés provincial la actividad desarrollada por el Hogar de Ancianos "La Casa de la Abuela Juana" de San Antonio Oeste. El Estado provincial solventará las reenumeraciones del personal y los gastos de los servicios de energía eléctrica, agua y gas natural del mismo. Autor: Javier Alejandro IUD.
246/07	PROYECTO DE LEY: Autoriza al Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos a reasignar partidas y modificar el cálculo de recursos y el resumen de gastos por organismo y objeto del gasto con la finalidad de cubrir necesidades urgentes de nuestra comunidad, creando un destacamento policial e incrementando las fuerzas policiales en cercanías al acceso de San Antonio Oeste por la ruta nacional número 3. Autor: Javier Alejandro IUD.
247/07	PROYECTO DE LEY: Define como vehículos de turismo aventura a los automotores destinados a prestar servicios en circuitos o zonas donde predominan los caminos o sendas de ripio, nieve, arena o tierra de marcada irregularidad. Autor: Ricardo Jorge SPOTURNO.

253/07	PROYECTO DE LEY: Se establece como política prioritaria del gobierno de la provincia de Río Negro, el mudar todos los sistemas informáticos de la administración pública de la provincia a sistemas de software libre y gratuito. Autor: Ricardo Jorge SPOTURNO.
254/07	PROYECTO DE LEY: Modifica e incorpora artículos e incisos a la ley número 2038, de Fomento y Promoción del Deporte y la Recreación, a fin de constituir consejos por cada actividad deportiva, mejorar la seguridad en espectáculos deportivos, prever seguros para deportistas y espectadores y facilitar la participación de los deportistas rionegrinos fuera de los límites de la provincia. Autor: José Luis RODRÍGUEZ.
260/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 85 de la ley L N° 3487 - Estatuto General y Básico para el Personal de la Administración Pública- referido a cantidad de instructores sumariantes a designar por cada circunscripción judicial e incorporando a Cipolletti como asiento de funciones. Autores: Marta Silvia MILESI; Delia Edit DIETERLE; Graciela Edit GONZALEZ Agregado. Expediente número 1208/07Asunto Particular.
261/07	PROYECTO DE COMUNICACIÓN: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (I.P.P.V.), que proceda a la construcción de un plan de 200 viviendas en el Balneario Las Grutas, dado el grave problema de déficit habitacional que afecta a cientos de familias que viven en ese centro turístico en forma permanente. Autora: María Magdalena ODARDA.
270/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que para la próxima designación de Comisionado de Fomento de la localidad "Fuerte San Javier", implemente un mecanismo de elección que posibilite y garantice la participación democrática de los ciudadanos residentes. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
274/07	PROYECTO DE DECLARACION: Su reconocimiento a la Asociación Abuelas de Plaza de Mayo al cumplirse los treinta (30) años de una lucha ineludible, dando un ejemplo de dignidad y entereza a la sociedad argentina y al mundo. Autor: BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE.
275/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y educativo las Jornadas Patagónicas de la Red por el Derecho a la Identidad desarrolladas en Viedma durante los días 2 y 4 de julio de 2007. Autor: BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE.
277/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social y educativo el Instituto Espacio para la Memoria creado por la ley 961/2002 de la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Autor: BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE.
283/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el primer párrafo del inciso a) del artículo 2° de la ley 3307, en lo que se refiere al otorgamiento de viviendas construidas por el IPPV, incorporando a oficiales, suboficiales y civiles que participaron en las acciones bélicas en el Atlántico Sur. Autor: BLOQUE PERONISTA 17 DE NOVIEMBRE.
298/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y Ministerio del Interior, que arbitren las medidas pertinentes a fin de asegurar el normal desenvolvimiento de las Asambleas de Claustros de la Universidad Nacional del Comahue, garantizando la autonomía universitaria y el principio de libre elección de los representantes. Autor: José Luis RODRÍGUEZ.
301/07	PROYECTO DE LEY: Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial de Administración de Sangre Humana (PPASH). Se autoriza al Poder Ejecutivo a designar a la autoridad de aplicación que pondrá en marcha dicho programa. Autor: Ricardo Jorge SPOTURNO.
302/07	PROYECTO DE LEY: Se establece la obligatoriedad de realizar los estudios para la detección temprana de la hipoacusia a todos los niños recién nacidos, antes del tercer mes de vida. Se crea en el ámbito de la provincia de Río Negro el Programa Provincial para la Detección Temprana de la Hipoacusia, siendo el organismo de aplicación el Ministerio de Salud. Autor: Ricardo Jorge SPOTURNO.
303/07	PROYECTO DE LEY: Modifica la ley S N° 2942 de adhesión a la Ley Nacional de Tránsito número 24.449. Autores: Jorge Raúl PASCUAL, María Inés GARCIA.
305/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, la urgencia de atender las necesidades del Centro de Salud Chacra Monte de la localidad de General Roca, tales como un (1) profesional médico que atienda el área de ginecología y un (1) personal de enfermería, aumentar la cantidad de insumos acorde a la cobertura y necesidad de los



	pacientes que se atienden en la actualidad. Autor: Carlos Gustavo PERALTA.
311/07	PROYECTO DE LEY: El Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Relaciones Institucionales, Participación Ciudadana y Derechos Humanos, gestionará y coordinará con las autoridades de la Iglesia Católica y de la Congregación Salesiana, el traslado de los restos de Ceferino Namuncurá, desde Fortín Mercedes provincia de Buenos Aires a la localidad de Chimpay provincia Río Negro. Deroga la ley número 2576. Autor: Claudio Juan Javier LUEIRO.
314/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, la necesidad de garantizar a la Escuela número 212 Jorge Newbery de Río Colorado, mobiliario, recursos didácticos, mantenimiento e infraestructura edilicia, construcción del salón de usos múltiples, baños internos, instalación de línea telefónica y servicio de refrigerio. Autora: María Magdalena ODARDA.
315/07	PROYECTO DE LEY: Se extiende la prohibición del uso de cianuro, mercurio y otras sustancias tóxicas aplicado hacia la minería en el territorio provincial de acuerdo a los alcances de la ley número 3981, a las actividades de cateo, prospección y exploración minera. Autora: María Magdalena ODARDA.
327/07	PROYECTO DE LEY: Sustituye el artículo 7°, incorpora los artículos 8° y 9° y deroga el tercer párrafo del artículo 6° de la ley R N° 4108 sobre adicción a los juegos de azar y electrónicos (Ludopatía). Autores: Susana Josefina HOLGADO, Francisco Orlando CASTRO.
328/07	PROYECTO DE LEY: Establece feriado provincial los días de celebración del Wiñoy Tripantu o año nuevo mapuche y el 12 de octubre (Wixa Xipan) o rogativa por los caídos. Asimismo establece asueto administrativo para los días anterior y posterior al año nuevo (Wiñoy Tripantu), beneficiando con dicho asueto a quienes pertenezcan al Pueblo Mapuche. Autor: Eduardo Javier JIMÉNEZ.
330/07	PROYECTO DE LEY: Incorpora artículo 53 bis a la ley D N° 2055 - Régimen de Promoción Integral de las Personas con Discapacidad- que establece una bonificación del 20% en el valor de la cuota a los adjudicatarios de viviendas que cuenten con algún integrante de la familia con discapacidad. Autor: Javier Alejandro IUD.
331/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), que vería con agrado destine una vivienda del Plan 80 Viviendas II de San Antonio Oeste, como Centro de Atención Primaria de la Salud. Autor: Javier Alejandro IUD.
332/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, que vería con agrado destine las partidas presupuestarias para el funcionamiento de un Centro de Atención Primaria de la Salud en el Barrio 80 Viviendas II de San Antonio Oeste. Autor: Javier Alejandro IUD.
333/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se destine un vehículo como transporte escolar para alumnos que concurren al Instituto Superior de Formación Técnica número 4 de Río Colorado. Autora: María Magdalena ODARDA.
334/07	PROYECTO DE LEY: Modifica la ley K N° 2434 (integración y funcionamiento del Consejo para la designación de los jueces del Superior Tribunal de Justicia y el Consejo de la Magistratura). Autor: COMISION DE LABOR PARLAMENTARIA) (Agregado Expedientes. números 1276/07 Asunto .Particular.; 1291/07Asunto Particular.; 1302/07 Asunto Particular; 1287/07 Asunto Oficial; 1257/07 Asunto Oficial, 1258/07 Asunto Particular; 1266/07 Asunto Particular; 1272/07 Asunto Particular; 1280/07 Asunto Particular y 1323/07 Asunto Oficial.
341/07	PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito de la provincia de Río Negro los Centros de Atención destinados a la Protección de las Personas con Sufrimiento Mental, de acuerdo a lo establecido en la ley R N° 2440. Autora: Marta Edith BORDA.

345/07	PROYECTO DE LEY: La provincia de Río Negro adhiere a la ley nacional número 26.222, que establece la libre opción del Régimen Jubilatorio de los trabajadores en todo el territorio nacional. El Poder Ejecutivo implementará la forma de comunicar a todos los agentes de cada uno de los Poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial). Autor: Carlos Alfredo VALERI y otros.
349/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés social y educativo la labor de producción y redacción del libro de cuentos denominado Cuentos Breves - Antología, desarrollado por los alumnos del Sexto Grado de las Secciones 1, 2 y 3 de la Escuela número 161 "Víctor Llaroutrou" de San Antonio Oeste. Autor: Javier Alejandro IUD y otro.
355/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Gobierno, Secretaría de Trabajo, Ministerio de Familia, Consejo Provincial de la Mujer, la necesidad de gestionar la reincorporación de la trabajadora despedida Claudia Trincheri y de garantizar el cumplimiento por parte de la Empresa Minera Sierra Grande S.A. de los derechos laborales de los trabajadores. Autora: María Magdalena ODARDA.
356/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), Ministerio de Familia, Consejo del Discapacitado, que garanticen en forma inmediata el acceso a una vivienda digna para que resida la señora Alicia Picuntureo y sus cinco hijos (uno de ellos con discapacidad). Autora: María Magdalena ODARDA.
362/07	PROYECTO DE LEY: Establece con carácter obligatorio y gratuito, la vacunación de mujeres entre once (11) y veintiséis (26) años contra el H.P.V. (Virus de Papiloma Humano), en todos los hospitales de la provincia de Río Negro. Autora: Celia Elba GRAFFIGNA.
367/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado destine un subsidio al Aeroclub de San Antonio Oeste con el fin de poner en condiciones de operatividad la aeronave que posee esta institución para la realización de vuelos sanitarios. Autor: Javier Alejandro IUD.
371/07	PROYECTO DE LEY: Crea el Plan Integral de Remediación de las Explotaciones de Canteras en las zonas aledañas al Municipio de San Antonio Oeste. La ejecución de las acciones de dicho Plan será determinada por una Comisión Coordinadora. Autor: Javier Alejandro IUD.
376/07	PROYECTO DE LEY: Crea en la ciudad de Viedma el Instituto de Nivel Terciario con orientación en Dirección de Cine. Autora: Susana Josefina HOLGADO.
377/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de dar solución en forma inmediata a los problemas edilicios y en especial a la provisión de agua potable a la Escuela número 138 "Benjamín Zorrilla" Estación Ñorquinco, provincia de Río Negro. Autora María Magdalena ODARDA.
379/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, se proceda a solucionar los graves problemas edilicios que afectan al Jardín Anexo Escuela número 29 "Roberto G. Vidal" de la localidad de Ñorquinco. Autora: María Magdalena ODARDA.
380/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado adecue los montos de las asignaciones familiares para agentes y autoridades superiores de la administración pública provincial, comprendiendo a sus tres poderes y los órganos de control, de conformidad a los incrementos otorgados por el Poder Ejecutivo Nacional. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
389/07	PROYECTO DE LEY: Instituye un incentivo ganadero para productores ovinos de la provincia de Río Negro, con el fin de mejorar cualitativa y cuantitativamente sus procesos productivos. Autor: Emilio Fabio SOLAIMAN.
406/07	PROYECTO DE LEY: Crea el Registro de Perfiles Genéticos Informatizados de la provincia de Río Negro que dependerá del Poder Judicial. Autor: Oscar Alfredo MACHADO.

409/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés social, cultural y de integración el Encuentro Gobierno de la Provincia de Río Negro, Argentina Unión Parlamentarios del Mercosur - Bloque Paraguayo a desarrollarse entre los días 24 y 28 de septiembre de 2007 en la ciudad de Viedma. Autora: María Noemí SOSA.
410/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Dirección de Deportes, se haga entrega de un subsidio con el fin de finalizar la obra de construcción del gimnasio cubierto de acuerdo al proyecto de ampliación del Club Monumental de General Conesa. Autora: María Magdalena ODARDA.
411/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo y social el proyecto "Conociendo a mi Provincia" implementado por los alumnos, docentes y autoridades del CEM 131 de la localidad de Cervantes. Autora: María Magdalena ODARDA.
412/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo Provincial de Educación, que vería con agrado se otorgue un subsidio a las autoridades de la escuela número 182 (Escuela Científica Basilio) de la ciudad de San Carlos de Bariloche, a fin de mejorar la fachada de la misma. Autora: María Magdalena ODARDA.
413/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, EdeRSA, Ente Provincial Regulador de la Electricidad (EPRE), que vería con agrado que la concesionaria de servicios eléctricos realice la obra del tendido de la red eléctrica en el área que comprende a las huertas familiares comprendidas en la ley 3167 de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena ODARDA.
419/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés educativo, cultural, científico, ambiental, social y turístico el proyecto del film documental En Somuncura, a desarrollarse a partir de diciembre de 2007 en la Meseta de Somuncura. Autor: Bautista José MENDIOROZ y otro.
420/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A la Secretaría General de la Gobernación, Secretaría de Comunicación, que vería con agrado se destinen espacios en todos los medios de difusión (radio, televisión, gráfico) a la Secretaría de Seguridad, a fin de implementar una campaña masiva de prevención sobre la Trata de Personas. Autora: Beatriz MANSO y otros.
421/07	PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por el aumento del veinte (20%) al cuarenta (40%) por ciento del adicional por zona austral para todos los pasivos de la patagonia anunciado recientemente por el presidente de la Nación, doctor. Néstor Kirchner. Autor: Ademar Jorge RODRÍGUEZ.
422/07	PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 18, 28, 40 y 61 de la ley N N° 2353 -Régimen para los municipios que no tengan su Carta Orgánica- a fin de dejar sin efecto el mecanismo de reelección indefinida para el Intendente, no así para concejales e integrantes del Tribunal de Cuentas. Autor: Eduardo Javier JIMÉNEZ
424/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, Secretaría de Energía, Subsecretaría de Combustibles, que vería con agrado tome las medidas pertinentes a los efectos de eliminar los diferenciales de precios en los combustibles líquidos que abonan los consumidores de la provincia de Río Negro en la región no comprendida en los alcances del decreto nacional número 897/92. Autor: Javier Alejandro IUD.
426/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Consejo Provincial de Educación, la necesidad de obtener una pronta solución a los graves problemas edilicios que presenta el CEM número 67 de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena ODARDA.
428/07	PROYECTO DE LEY: Crea un registro de personas físicas o jurídicas cuya actividad sea la instalación y/o comercialización de alarmas en el ámbito de la provincia de Río Negro. Autores: Bautista José MENDIOROZ; María Noemí SOSA.
429/07	PROYECTO DE DECLARACION: De interés cultural, social, educativo y comunitario la puesta en funcionamiento del proyecto artístico "Escuela y Galería de Artes" en la Escuela "Manuela Florentín", elaborado por vecinos del Barrio Pilar II de San Carlos de Bariloche. Autora: María Magdalena ODARDA.

441/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Dirección Provincial de Tierras, Ministerio de Turismo y Departamento Provincial de Aguas, que vería con agrado lleven a cabo acciones tendientes a garantizar el libre tránsito y libre acceso de todas las personas por la línea de ribera o costa del mar en la zona conocida como Punta Pórfido y la necesidad de dar urgente respuesta a los reclamos efectuados por los pulperos artesanales de la localidad de Sierra Grande. Autora: María Magdalena ODARDA.
442/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Consejo de Ecología y Medio Ambiente, la necesidad de garantizar el cumplimiento de las leyes ambientales provinciales, la vigencia del plan de manejo del área protegida denominada Puerto Lobos y la no autorización para extraer material de la zona o construcción o edificación que pueda afectar el medio ambiente. Autora: María Magdalena ODARDA.
449/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 1º de la ley número 1131, que declara de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra identificada como lotes 5 a 8 y parte del lote 4 de la Sección IX Margen Sud del Río Negro, con una superficie de 30 hectáreas, 59 áreas y 28 centiáreas de la localidad de Lamarque. Autores: Alcides PINAZO; Delia Edit DIETERLE (Agregado. Expediente número 1294/2008 Asunto oficial).
458/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Producción, Subsecretaría de Minería, Dirección General de Minería, se disponga la detención de las actividades de cateo, exploración, explotación y cualquier tipo de actividad minera referente a la extracción de oro en la zona de Cerro Policía. Autora: María Magdalena ODARDA.
460/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que incluya en el presupuesto 2008 la construcción de un edificio para la Escuela de Educación Especial número 11 de la ciudad de Sierra Grande. Autor: Javier Alejandro IUD.
461/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Gobierno, Jefatura de Policía, la necesidad urgente de instalar un puesto policial en el puente carretero sobre el río Limay, Paraje Balsa Las Perlas, que une la provincia de Río Negro con la provincia del Neuquén. Autora: Beatriz MANSO y otros.
462/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Producción, Dirección de Minería, la pronta intervención en el Paraje Balsa Las Perlas, para regularizar y ejercer el control correspondiente sobre la extracción de material árido por parte de empresas locales y/o foráneas. Autora: Beatriz MANSO y otros.
476/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Ministerio de Gobierno, que gestione ante el Juez Electoral de la provincia de Río Negro, la aplicación de lo establecido en el Código Electoral Nacional, Capítulo I "División territorial y agrupación de electores" artículos 39 al 41, a efectos de que se constituyan la o las mesas necesarias para los electores residentes en el Paraje Las Perlas. Autora: Beatriz MANSO y otros.
482/07	PROYECTO DE LEY: Crea en el ámbito del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda (IPPV), el "Programa de Vivienda Alternativa" Viv.a., el que será implementado a través de los subprogramas: Viv.a. Urbano y Viv.a. Rural. Autor: Carlos Alfredo VALERI y otros
483/07	PROYECTO DE LEY: Se sustituye el Anexo III referido a Categorías Sometidas a Control y se modifica el artículo 51 de la ley M N° 3250 -Régimen de Residuos Especiales-. Autor: José Luis RODRÍGUEZ.
492/07	PROYECTO DE LEY: Instaura un valor sobre los recursos que se obtienen de productos del mar con fines industriales y/o comerciales. Determina cómo se abonará el mismo y establece autoridad de aplicación a la Dirección de Pesca. Autor: PODER EJECUTIVO (Agregado Expediente número 1335/07Asunto Oficial.)
507/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Hacienda, Obras y Servicios Públicos, la necesidad de incluir en el ejercicio fiscal 2008, el proyecto de Presupuesto elaborado por el Consejo de Desarrollo de Comunidades Indígenas (Co.De.C.I.), en cumplimiento de lo estatuido por los artículos 55, 56 y 57 de la ley D N° 2287. Autora: María Magdalena ODARDA.

518/07	PROYECTO DE DECLARACION: Su beneplácito por la detención de Luis Abelardo Patti, hecho acaecido el jueves 22 de noviembre de 2007, por orden del Dr. Alberto Suárez Araujo, Juez Federal de San Martín, provincia de Buenos Aires. Autora: Susana Josefina HOLGADO.
525/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A los Poderes Ejecutivo y Judicial que consideren favorable la creación de un Laboratorio Provincial de Biología Molecular para la identificación de ADN (perfiles identificatorios genéticos) en un plazo no mayor a dos (2) años y se promueve la creación de un Banco de Huellas Genéticas Digitales. Autora: Celia Elba GRAFFIGNA.
526/07	PROYECTO DE LEY: Incorpora artículo 6º a la ley F Nº 4077, que crea la Comisión Provincial de Gestión y Seguimiento de la ley mencionada, dependiente del Consejo de Ecología y Medio Ambiente. Autora: Celia Elba GRAFFIGNA.
527/07	PROYECTO DE COMUNICACION: A los señores Diputados Nacionales representantes de la provincia de Río Negro en el Congreso de la Nación, que vería con agrado consideren declarar de interés nacional y como parte de una política cultural de preservación del patrimonio de la humanidad, la creación y funcionamiento del Museo provincial de Ciencias Naturales de la provincia de Río Negro, sede en General Roca. Autora: Celia Elba GRAFFIGNA.
538/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo Nacional, su beneplácito por la creación del Banco del Sur el día 09 de diciembre de 2007 en la ciudad de Buenos Aires. Autora: María Inés GARCIA.
541/07	PROYECTO DE LEY: Establece la tarifa estudiantil ferroviaria especial para todos los alumnos regulares de nivel primario y medio, con un descuento del ochenta por ciento (80%) en la tarifa vigente al momento de realizar viajes de estudio o de egresados y que utilicen el Servicio Ferroviario Provincial SEFEP -Tren Patagónico S.A.- clase pullman. Autora: María Magdalena ODARDA.
542/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 13 e incorpora artículo 13 bis a la ley Q Nº 3900, Regalías Mineras en Jurisdicción provincial, en lo referente a la distribución de los fondos. Autora: María Magdalena ODARDA.
543/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, la necesidad de afectar en forma urgente una ambulancia al servicio de residentes y turistas en Playas Doradas y que se disponga de nuevas ambulancias para el Policlínico Pablo Bianchi de la localidad de Sierra Grande en forma inmediata. Autora: María Magdalena ODARDA.
544/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado designe como sede del rectorado de dicha institución a la ciudad de Viedma. Autor: Pedro Oscar PESATTI y otros.
556/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Rector Organizador de la Universidad Nacional de Río Negro, que vería con agrado se establezca a la ciudad de San Carlos de Bariloche como sede permanente del rectorado de la UNRN. Autor: Claudio Juan Javier LUEIRO y otros.
557/07	PROYECTO DE LEY: Modifica el artículo 113 de la ley O Nº 2431 (Código Electoral y de Partidos Políticos), a fin de que las bancas que se asignan por el sistema D'Hont sean con un piso del cinco por ciento (5%) de los votos válidos emitidos en cada uno de los circuitos electorales. Autor: Claudio Juan Javier LUEIRO.
558/07	PROYECTO DE COMUNICACION: Al Rector Organizador de la Universidad de Río Negro, designe como sede geográfica del Rectorado la ciudad de San Carlos de Bariloche. Autora: Silvina Marcela GARCIA LARRABURU y otro.
562/07	PROYECTO DE LEY: Crea el Registro Provincial de Obstructores de los vínculos de los hijos con el padre o madre no conviviente, abuelas/os y demás miembros de la familia extendida, el que funcionará en forma conjunta con el Registro de Deudores Alimentarios en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Secretaría de Gobierno de la provincia. Autora: Patricia Laura RANEA PASTORINI y otro.

571/07	PROYECTO DE LEY: Modifica los artículos 2º y 4º de la ley S N° 4043, que establece normativa aplicable a la tenencia de perros potencialmente peligrosos. Autor: Luis Eugenio BONARDO y otro.
572/07	PROYECTO DE LEY: Designa como asentamiento permanente del Rectorado de la Universidad Nacional de Río Negro a la ciudad de Choele Choel -Región Valle Medio-. Autor: Luis Eugenio BONARDO y otros.
1008/07	ASUNTO OFICIAL: JUZGADO LETRADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERIA N° 1 - SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION, GENERAL ROCA, eleva oficio en autos caratulados (expediente número 159-I-00) "QUEUPAN, Juan Carlos c/JARA, César Humberto y Otro (provincia Río Negro) S/Sumario".
1023/07	ASUNTO PARTICULAR: CIUDADANO DE LA CIUDAD DE VIEDMA - DIEGO CANDIA, eleva informe realizado por la Asociación Civil "La Cantora" sobre condiciones de detención de las personas alojadas en la Alcaldía de la ciudad de Viedma y el Establecimiento de Ejecución Penal número 1 dependiente del Servicio Penitenciario provincial.
1104/07	ASUNTO OFICIAL: LEGISLADOR CARLOS GUSTAVO PERALTA, solicita se vote en la próxima sesión legislativa el pedido de interpelación al señor ministro de gobierno y secretario de seguridad y justicia, de acuerdo a lo establecido en el artículo 139, inciso 4) de la constitución provincial y en el artículo 143 del Reglamento Interno de la Cámara.
1111/07	ASUNTO OFICIAL: INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, solicita el dictado de una ley que extienda el ejido municipal de San Carlos de Bariloche hasta el límite con Neuquén, según lo establecido por el artículo 227 de la constitución provincial, la ley nacional número 14.408 y la ley provincial número 1532.
1134/07	ASUNTO OFICIAL: PODER EJECUTIVO, eleva cuenta de inversión ejercicio 2006, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 181 inciso 12) de la constitución provincial y el artículo 68 inciso h) de la ley H N° 3186, compuesta por el informe y dos (2) tomos de cuatro (4) cuerpos cada uno.
1138/07	ASUNTO PARTICULAR: SINDICATO DE TRABAJADORES JUDICIALES DE RIO NEGRO, eleva informe respecto de la situación laboral que viven los empleados del Poder Judicial.
1209/07	ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite copia de la comunicación N° 568-CM-07 sobre la necesidad de transferir al municipio la jurisdicción, competencia y el poder concedente sobre la prestación del servicio público de distribución eléctrica dentro del ejido municipal
1215/07	ASUNTO OFICIAL: CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remite nota número 255-PCM-07 por la que solicita a la Comisión Coordinadora de la Transferencia de Tierras del Cerro Catedral a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, la participación de un representante de ese Concejo en la próxima reunión
1220/07	ASUNTO OFICIAL: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, eleva oficio número 616/07 en autos caratulados: Morales, Alicia - Defensora General S/Mandamus - Expediente número 22.110/07 - Superior Tribunal de Justicia.
1237/07	ASUNTO PARTICULAR: ASAMBLEA DE PERJUDICATARIOS DEL BANCO HIPOTECARIO DE SAN CARLOS DE BARILOCHE, remiten nota solicitando la renovación de la suspensión de ejecuciones de vivienda única y la implementación de la ley número 3942.
1250/07	ASUNTO PARTICULAR: PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA FEDERACION COLOMBOFILA ARGENTINA, remiten nota solicitando que esta Legislatura adhiera a la ley nacional número 12.913 (decreto número 17160) sobre actividades colombófilas.
1279/07	ASUNTO PARTICULAR: INTEGRANTES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA BARILOCHE, solicitan se analice la posibilidad de construcción de una Unidad Policial afectada a la problemática de mujeres, jóvenes y niños en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

1289/07	ASUNTO OFICIAL: SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA, remite Informe Anual del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro, correspondiente al período 01-02-06 al 31-01-07, de conformidad a lo establecido en el inciso 5 del artículo 206 de la constitución provincial.
1304/07	ASUNTO PARTICULAR: SECRETARIO GENERAL Y SECRETARIO DE PRENSA UnTER RIO NEGRO, solicitan se convoque a reunión de Labor Parlamentaria para el día 29/10/07 a fin de tratar la actualización de las asignaciones familiares.
1307/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 40/07 de modificación de Presupuesto, según ley número 4147 del Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, ejercicio fiscal 2007.
1312/07	ASUNTO OFICIAL: INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota solicitando la incorporación en el Presupuesto del año 2008 de la partida correspondiente a Obras Públicas de Infraestructura para el desarrollo de Catriel y adjunta proyección de obras.
1320/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 291/07 y copia de la resolución número 041/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo.
1321/07	ASUNTO OFICIAL: PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DESARROLLO DE LAS COMUNIDADES INDIGENAS RIO NEGRO, remite detalle del presupuesto para el Fondo de Desarrollo de las Comunidades Indígenas para el ejercicio fiscal 2008, de acuerdo a los artículos 55, 56 y 57 de la ley D N° 2287.
1326/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 298/07 y copia de la resolución número 042/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo.
1327/07	ASUNTO OFICIAL: INTENDENTA MUNICIPAL DE CATRIEL, remite nota número 739/07 IME, a efectos de solicitar se contemple el monto estimado para el ejercicio 2008 en cumplimiento del artículo 13 de la ley N° 1946, Coparticipación Municipal de Impuestos y la reapropiación de los montos no utilizados en función del Acta Acuerdo celebrada con el gobierno provincial.
1329/07	ASUNTO OFICIAL: CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO, remite en CD el Estado de Ejecución Presupuestaria de Recursos y Gastos al 31 de octubre de 2007, en el marco de lo establecido en los artículos 67 y 68 de la ley H N° 3186 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial.
1331/07	ASUNTO OFICIAL: SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copias autenticadas de los decretos número 998 y 1068/07 de modificación de presupuesto.
1337/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 43/07 relacionada con la modificación de la ley número 4147, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial, Ejercicio Fiscal 2007.
1348/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 312/07 y copia de la resolución número 044/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo.
1349/07	ASUNTO OFICIAL: SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia del decreto número 1092/07 de modificación de presupuesto.

1350/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite nota "SSP" número 316/07 y copia de la resolución número 045/07 referida al cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4°, relacionada con la modificación de la ley número 4147 Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007, conforme lo dispuesto por el decreto número 03/07 del Poder Ejecutivo.
1359/07	ASUNTO OFICIAL: SUBDIRECTORA DE DESPACHO Y BOLETIN OFICIAL, SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, remite copia autenticada del decreto número 1127/07 de modificación de Presupuesto.
1391/07	ASUNTO OFICIAL: SUBSECRETARIO DE PRESUPUESTO, MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, remite copia de la resolución número 48/07 de modificación de la ley número 4147, Presupuesto General de la Administración Pública Provincial para el Ejercicio Fiscal 2007.

## 48 – ASISTENCIA A COMISIONES CORRESPONDIENTE A MARZO 2009

**ASUNTOS SOCIALES****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	16	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	P	2	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	P	P	2	0	0
BETHENCOURT, María Ester	P	A	1	1	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	P	2	0	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	P	2	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	A	1	1	0
HANECK, Irma	P	P	2	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	A	1	1	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	A	1	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	P	2	0	0

**PLANIFICACION, ASUNTOS ECONOMICOS Y TURISMO****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	02	17	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
RODRIGUEZ, Ademar Jorge	P	P	2	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	P	1	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	A	P	1	1	0
LAURIENTE, Rubén Rodolfo	P	P	2	0	0
ZUAIN, Jesús	A	P	1	1	0
BARDEGGIA, Luis María	A	P	1	1	0
CORTES, Nelson Daniel	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	A	A	0	2	0
TAMBURRINI, Renzo	A	P	1	1	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	A	P	1	1	0



## ASUNTOS CONSTITUCIONALES Y LEGISLACION GENERAL

Mes de MARZO /2009

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	17	17	Pres.	Aus	Lic.
PASCUAL, Jorge Raúl	P	P	2	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	P	2	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	P	2	0	0
TORRES, Adrián	A	A	0	2	0
GATTI, Fabián Gustavo	A	A	0	2	0
CASADEI, Adrián Jorge	P	P	2	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P	P	2	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P	P	2	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	P	2	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	P	2	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>					
SANCHEZ, Carlos Antonio	P	-	1	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P	-	1	0	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laur	P	-	1	0	0
DE REGE, Mario	P	-	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	-	1	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A	-	0	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	A	-	0	1	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	-	1	0	0
HANECK, Irma	P	-	1	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A	-	0	1	0

**PRESUPUESTO Y HACIENDA****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		17	27	
		Pres.	Aus	Lic.
SANCHEZ, Carlos Antonio	P P	2	0	0
LAZZERI, Pedro Iván	P P	2	0	0
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P A	1	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P P	2	0	0
DE REGE, Mario	P A	1	1	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P P	2	0	0
GUTIERREZ, Adriana Emma	A P	1	1	0
PERALTA, Carlos Alberto	A A	0	2	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P P	2	0	0
HANECK, Irma	P P	2	0	0
TGMOSZKA, Carlos Alberto	A P	1	1	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
PASCUAL, Jorge Raúl	P -	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P -	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P -	1	0	0
TORRES, Adrián	A -	0	1	0
GATTI, Fabián Gustavo	A -	0	1	0
CASADEI, Adrián Jorge	P -	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	P -	1	0	0
SORIA, Martín Ignacio	P -	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P -	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P -	1	0	0

**ESPECIAL DE LIMITES****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		18		
		Pres.	Aus	Lic.
LUEIRO, Claudio Juan Javier	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
DI BIASE, Graciela del Carmen	P	1	0	0

**ESPECIAL PARLAMENTO PATAGONICO**  
**Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	18			
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
GATTI, Fabián Gustavo	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
CORTES, Nelson Daniel	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	1	0	0
LOPEZ, Facundo Manuel	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HANECK, Irma	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
TAMBURRINI, Renzo	P	1	0	0

**ESPECIAL DERECHOS HUMANOS**  
**Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	19			
LAZZERI, Pedro Iván	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	A	0	1	0
RANEA PASTORINI, Patricia Laura	P	1	0	0
MEANA GARCIA, María Nelly	A	0	1	0
CONTRERAS, Beatriz del Carmen	P	1	0	0
HORNE, Silvia René	A	0	1	0
TAMBURRINI, Renzo	A	0	1	0

**ESPECIAL DEL MERCOSUR**  
**Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	18			
SARTOR, Daniel Alberto	P	1	0	0
ODARDA, María Magdalena	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
DE REGE, Mario	P	1	0	0
BARDEGGIA, Luis María	P	1	0	0
GARCIA LARRABURU, Silvina Marc	P	1	0	0
RAMIDAN, Martha Gladys	P	1	0	0
VAZQUEZ, Manuel Alberto	P	1	0	0

**ESP. MIXTA P/PROM.Y EVALUACION LEY 2444****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
MILESI, Marta Silvia	P	1	0	0
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
MANSO, Beatriz	P	1	0	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	1	0	0
TORRES, Adrián	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0
<b>Por Artículo N° 57</b>				
PERALTA, Carlos Gustavo	P	1	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	1	0	0

**COM. EST. PROBLEMATICA FINANCIERA UNIVERSITARIA****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	1	0	0
BONARDO, Luis Eugenio	P	1	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0

**COM. ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION****Mes de MARZO /2009**

Integrantes	Días de Reunión	Asistencia		
		Pres.	Aus	Lic.
	16			
GARCIA, María Inés	P	1	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	1	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	1	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	1	0	0

**CULTURA, EDUCACION Y COMUNICACION SOCIAL**

Mes de MARZO /2009

Integrantes	Días de Reunión		Asistencia		
	17	26	Pres.	Aus	Lic.
MILESI, Marta Silvia	P	A	1	1	0
GARCIA, María Inés	P	P	2	0	0
PERALTA, Carlos Gustavo	P	A	1	1	0
MANSO, Beatriz	P	A	1	1	0
MUENA, Osvaldo Enrique	P	A	1	1	0
TORRES, Adrián	P	P	2	0	0
CIDES, Juan Elbi	P	P	2	0	0
BUYAYISQUI, Gabriela Analía	P	P	2	0	0
GRILL, Graciela Noemí	P	P	2	0	0
MAZA, María Inés Andrea	P	P	2	0	0
HORNE, Silvia Reneé	P	P	2	0	0
PESATTI, Pedro Oscar	P	P	2	0	0
LAZZARINI, Inés Soledad	P	P	2	0	0

**49 - APÉNDICE****SANCIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO****COMUNICACIONES****LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado que a través de su órgano competente, amplíe las pistas y canchas de carreras hípcas ubicadas en las localidades de la Línea Sur rionegrina, con el propósito de adecuarlas para el aterrizaje de aviones sanitarios.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 1/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación, que implemente a la brevedad la creación de un CENS en el Barrio Chacra Monte de la ciudad de General Roca, el que funcionaría en el edificio de la Escuela Primaria n° 350, atendiendo de esta manera la solicitud de la comunidad.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 2/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que realice todas las gestiones necesarias con el fin de establecer el Estado de Emergencia económico-social a los habitantes perjudicados por los incendios forestales de los Parajes Cuesta del Ternero y Los Repollos, ambos de la localidad de El Bolsón, que en total suman 1.900 hectáreas.

**Artículo 2º.-** Que en virtud del artículo anterior, realice las gestiones necesarias a fin de lograr créditos a tasas subsidiadas para estos habitantes y puedan mejorar su situación de extrema gravedad.

**Artículo 3º.-** Que por las razones expuestas en el artículo 1º y en los fundamentos de la presente, determine la suspensión del cobro de los impuestos inmobiliarios durante el año 2009 a los habitantes afectados por los incendios enunciados en las áreas indicadas.

**Artículo 4º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 3/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** A la Dirección Nacional de Vialidad, que vería con agrado se tomen las medidas adecuadas de precaución, mediante la instalación de básculas y otros elementos de control, con el fin de preservar el estado normal del pavimento de la ruta nacional número 23.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

COMUNICACION número 4/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1º.-** Al Poder Ejecutivo, que vería con agrado arbitre las medidas necesarias a través del Ministerio de Producción y las áreas y organismos del Estado que correspondan, para paliar las pérdidas y las situaciones críticas que padezcan los pobladores de la Comarca Andina afectados por el incendio del pasado 16 de enero del corriente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

COMUNICACION número 5/09

-----oOo-----

**DECLARACIONES**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** Su más absoluto rechazo a la posibilidad de transferir el poder concedente o la operación del Tren Patagónico que actualmente administra la empresa provincial Tren Patagónico Sociedad Anónima al Gobierno Nacional o a las empresas recientemente creadas bajo la esfera del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación (denominadas Infraestructuras Ferroviarias Sociedad del Estado y Operadora Ferroviaria Sociedad del Estado) o a empresas privadas, reivindicando el rol social del ferrocarril en el proceso de comunicación e integración entre Viedma y San Carlos de Bariloche, incluyendo a las zonas con menor densidad demográfica de la Línea Sur de nuestra provincia y su carácter de herramienta de desarrollo turístico provincial y regional.

**Artículo 2º.-** Poner en conocimiento de la presente declaración al Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación, a la Subsecretaría de Transporte Ferroviario de dicho ministerio y al Parlamento Patagónico, solicitando asimismo a los organismos nacionales citados, el urgente cumplimiento en el marco de la Ley de Reordenamiento Ferroviario Nacional, de los compromisos de financiamiento e inversión ferroviaria asumidos por autoridades nacionales en distintas oportunidades y a la fecha incumplidos.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 1/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** La necesidad de renegociación del Contrato de Préstamo BID 1464/OC-AR y su reglamento operativo, entre la Provincia de Río Negro y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

**Artículo 2º.-** Que el Poder Ejecutivo provincial incluya en dicha renegociación como aspectos prioritarios, entre otros, las siguientes condiciones:

- 1) La constitución de un Fondo de Asistencia a MIPYMES en moneda local (pesos argentinos), a los fines de efectivizar el crédito a las MIPYMES, así como su reintegro, tanto en capital como en interés, en moneda local, desvinculando la operatoria de la moneda dólar estadounidense.
- 2) El establecimiento de un Fondo para subsidiar tasa de interés.
- 3) Proporcionar a las MIPYMES los servicios de apoyo necesarios para desarrollar el programa y canalizar adecuadamente la asistencia financiera.

**Artículo 3º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 2/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés la participación de la deportista María Teresa Paniceres de la localidad de Cervantes, como parte del seleccionado argentino en los XVII Juegos Mundiales para las Personas Trasplantadas, a realizarse en la ciudad de Queensland, Gold Coast, Australia, del 22 al 30 de agosto del presente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 3/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** El reconocimiento a la doctora Mónica Elba Borile de la ciudad de El Bolsón, por su participación como disertante en el III Congreso Mexicano para la Salud de Adolescentes y Jóvenes "COMESAJ 2009" que se realizó entre el 4 y el 7 de marzo del presente año en el World Trade Center de Veracruz, México.

**Artículo 2º.-** Se comunique a la doctora Mónica Elba Borile el contenido de esta declaración en un acto público, que resalte el trabajo desarrollado con los jóvenes.

**Artículo 3º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 4/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés legislativo provincial el "Cuarto Encuentro Nacional Deportivo y Recreativo de Empleados Legislativos Villa Gesell 2009" promovido por la Federación de Empleados Legislativos de la República Argentina (FELRA) y organizado por la Asociación Personal Legislativos (APL) del Congreso de la Nación a realizarse los días 16, 17, 18 y 19 de abril de 2009 en la ciudad de Villa Gesell, Provincia de Buenos Aires.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 5/09

-----o0o-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, medioambiental y comunitario las "Primeras Jornadas de Derecho Ambiental", llevadas a cabo los días 25, 26 y 27 de marzo del corriente año en la ciudad de San Carlos de

Bariloche, organizadas por la Asociación Arbol de Pie y la organización Vecinos en Defensa de Bahía Serena y de las Costas Libres.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 6/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo y cultural el Curso-Taller “Comunicación e Intercambio en Lengua de Señas” impartido por la Asociación de Sordos de Río Negro a dictarse en ocho (8) encuentros mensuales, dando comienzo el 4 de abril, contando con la coordinación del área de Accesibilidad en Articulación con el Grupo INCA (voz mapuche que significa “amigo que ayuda”) del Departamento de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Comahue.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 8/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés deportivo, turístico y social la Competencia de Bicicletas de Montaña (mountain bike) denominada “Desafío Valcheta–Chipauquil” que se desarrolla en un circuito agreste de más de sesenta (60) kilómetros y desde hace siete años es organizada por la Institución Social y Deportiva “Pedal Club” de la localidad de Valcheta.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 9/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés social, educativo, comunitario y sanitario las Jornadas denominadas “La Comarca por una Vida Saludable y una Alimentación Sana” organizadas por la Defensoría del Pueblo de Río Negro conjuntamente con organizaciones no gubernamentales, Municipios de Viedma y Carmen de Patagones y Ministerios de Familia, de Salud y de Educación, las que abarcarán distintas actividades a realizarse los días 6, 7, 17 y 19 de abril del presente año.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 10/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**

**Artículo 1º.-** De interés provincial, cultural, social y deportivo el encuentro de motos a realizarse en la localidad de Sierra Grande los días 10, 11 y 12 de abril de 2009.

**Artículo 2º.-** Comuníquese y archívese.

DECLARACION número 11/09

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
DECLARA**



**Artículo 1º.-** Su beneplácito por la creación del "Fondo Federal Solidario" dispuesto por la Presidenta Cristina Fernández de Kirchner, que será destinado a infraestructura social y financiado con un porcentaje de lo recaudado por las retenciones a las exportaciones de soja.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION número 7/09

-----o0o-----

**RESOLUCIÓN**

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Acordar al señor Gobernador de la provincia, doctor Miguel Angel Saiz, en virtud de lo dispuesto por el artículo 178 de la Constitución Provincial, autorización para ausentarse del territorio provincial durante el año 2009, en los períodos que sean necesarios con motivo del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo.

**Artículo 2º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

RESOLUCION número 1/09

-----o0o-----

**LEYES APROBADAS**

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 1/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se incorporan a la Ley T Nº 1048 los artículos 49, 50 y 51 que declaran al Puerto de San Antonio Este como Capital Provincial del Portuario y establece la Fiesta Provincial del Portuario en la localidad de San Antonio Oeste, cuyo texto se transcribe a continuación.

**“Fiesta Provincial del Portuario.**

**Artículo 49.-** Se declara al Puerto de Ultramar de San Antonio Este, Capital Provincial del Portuario.

**Artículo 50.-** Se establece en la provincia de Río Negro la “Fiesta Provincial del Portuario”, que se realiza el 22 de febrero de cada año en la localidad de San Antonio Oeste.

**Artículo 51.-** La organización y planificación del citado evento es responsabilidad del Municipio de San Antonio Oeste”.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

**TEXTO**

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 2/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION  
PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE  
LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Las prácticas quirúrgicas, sean estéticas y/o reparadoras y todo acto médico, no podrán ser promocionadas en forma de juegos de azar en todo el territorio de la provincia de Río Negro.

**Artículo 2º.-** De forma

-----o0o-----

### TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 3/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

### CAPITULO I

#### OBJETO, MICROREGION, COMPETENCIA

**Artículo 1º.- OBJETO:** Las microregiones de la Provincia de Río Negro destinadas a la integración para el desarrollo regional estarán reguladas en su constitución y funcionamiento, por las disposiciones de la presente ley.

**Artículo 2º.- MICROREGION:** La microregión constituye la asociación de dos o más municipios integrantes de una región de desarrollo con afinidad social, cultural y contigüidad territorial, teniendo como objetivo fundamental la integración para el desarrollo regional bajo las pautas emergentes de la presente ley.

Las microregiones, una vez reconocidas de acuerdo a lo establecido en la presente, actúan como personas de derecho público estatal con autarquía administrativa y financiera y plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, tendientes a cumplir adecuadamente con sus principios y objetivos.

**Artículo 3º.- ORGANIZACION TERRITORIAL:** A los fines de organizar territorialmente las microregiones, el territorio de la provincia se divide en cuatro (4) regiones de desarrollo: Meseta Centro Sur, Andina, Atlántica y Valles Interfluviales.

**Artículo 4º.- COMPETENCIA TERRITORIAL DE LA MICROREGION:** El ámbito de competencia de cada microregión está determinado por la jurisdicción de los municipios que la integran.

### CAPITULO II

#### PRINCIPIOS Y OBJETIVOS DE LA MICROREGION

**Artículo 5º.- PRINCIPIOS Y OBJETIVOS:** La microregión tiene como principios constitutivos y objetivos de funcionamiento:

- t) Planificar e impulsar en general el desarrollo económico y productivo sustentable de los municipios que la integran y de la microregión en su conjunto, diseñando e implementando políticas y proyectos, coordinando, potenciando y optimizando la utilización de recursos humanos y materiales teniendo como objetivo principal el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, a partir de la instalación de prácticas de uso racional de los recursos naturales que generen inclusión social y competitividad económica.
- u) Planificar conjuntamente con los Estados nacional, provincial y municipales integrantes de la microregión o vecinos de la misma, las obras de infraestructura necesarias para el desarrollo regional.
- v) Impulsar el desarrollo de políticas, programas y acciones públicas tendientes a incrementar el nivel de eficiencia y eficacia municipal, mediante la modernización de la administración y el mejoramiento de su gestión institucional.
- w) Planificar, proponer e incentivar metas y proyectos productivos e industriales sustentables desde lo económico, financiero y ambiental para la microregión, apuntando a las microempresas, pequeñas y medianas empresas y compatibilizando las actividades y los intereses sectoriales, con miras a lograr y consolidar un proceso de diversificación económica de la microregión.

- x) Desarrollar entre los integrantes de la microregión, un proceso dinámico y continuo de intercambio de información, documentación y experiencias en todas las materias de competencia municipal, propiciando la mutua cooperación con otras microregiones.
- y) Gestionar recursos provenientes de organismos y programas de origen provincial, nacional e internacional para el cumplimiento de los objetivos de la microregión.
- z) Propiciar la adopción de medidas tendientes a alcanzar líneas de créditos a tasas de fomento, para las distintas actividades productivas y económicas que respondan a las metas de la microregión.
- aa) Realizar tareas de capacitación de recursos humanos, a la innovación y transferencia de tecnología, implementando programas de acompañamiento técnico continuo para incrementar en forma constante y progresiva la productividad del trabajo.
- bb) Promover y arbitrar los medios que permitan a los productores un fácil acceso a nuevas tecnologías y su uso idóneo para alcanzar los niveles de costos y excelencia que exigen los mercados nacionales e internacionales.
- cc) Incentivar y estimular el desarrollo de la economía social para la creación y fortalecimiento de asociaciones, cooperativas, consorcios, micro, pequeñas y medianas empresas entre los distintos actores económicos de la microregión, posibilitando el acceso a mercados internos y externos con el objeto de optimizar la producción que se desarrolla en la microregión.
- dd) Coordinar la realización de relevamientos permanentes y la recopilación de datos estadísticos a los fines de contar y proveer información indispensable para la realización de evaluaciones y formulaciones de planes.
- ee) Coordinar entre los integrantes de la microregión, municipios o microregiones vecinas, con la provincia y municipios y provincias vecinas, políticas comunes respecto: 1) al manejo, protección y aprovechamiento de los recursos naturales comunes; 2) a lo atinente a los servicios públicos indelegables del Estado como la salud, la educación, la seguridad, el tránsito, acceso a la tierra y la vivienda, las políticas de protección del empleo, entre otras.
- ff) Diseñar la agenda regional de servicios y problemáticas comunes a favor del desarrollo integral.
- gg) Propender a la compatibilización normativa en la microregión, adecuando las normas tendientes a contar con un marco jurídico uniforme para la región.
- hh) Propiciar y celebrar, en el ámbito de su competencia, acuerdos con organismos provinciales, interprovinciales, nacionales e internacionales que cuenten con programas o acciones de cooperación, asistencia o apoyo a los planes y programas de desarrollo local.
- ii) Celebrar acuerdos con instituciones privadas, académicas o de investigación del país o del extranjero, a los fines de obtener asistencia técnica, capacitación u otras formas de cooperación para el cumplimiento de sus objetivos.
- jj) Difundir y divulgar información vinculada a la temática municipal y de la microregión, editando y distribuyendo materiales de investigación, asesoramiento y capacitación.
- kk) En el cumplimiento de los fines legalmente establecidos para las microregiones, éstas pueden adquirir, arrendar o contratar sobre todo tipo de bienes y servicios, pudiendo incluso prestar en dicho marco, todo tipo de servicios por sí o con el concurso de terceros.
- ll) La enumeración precedente, es meramente enunciativa.

### CAPITULO III

#### PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCION DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 6º.- ACTA CONSTITUTIVA. APROBACION LOCAL:** Los municipios que deciden conformar una microregión deben suscribir un Acta Constitutiva y Estatuto Orgánico que, respetando las pautas asociativas contenidas en la presente, resulte aprobada por ordenanza de cada uno de los Cuerpos Deliberativos o Legislativos de los municipios que lo integran, con el voto de por lo menos las dos terceras partes de sus integrantes.

**Artículo 7º.- RATIFICACION LEGISLATIVA:** Los titulares de los Poderes Ejecutivos de los municipios integrantes de la microregión de que se trate, deben presentarse en forma conjunta ante la Legislatura

provincial, adjuntando copia de las ordenanzas que aprueban la microregión respectiva, del Acta Constitutiva y del Estatuto Orgánico, a fin de solicitar la ratificación legislativa.

En el trámite legislativo se verifica el cumplimiento de los recaudos estipulados en esta ley, procediéndose a impulsar y sancionar un proyecto de ley de ratificación del acta constitutiva de la microregión. La entrada en vigencia de dicha ley implica el reconocimiento de la existencia de la microregión como persona de derecho público estatal con los derechos y facultades establecidos en la presente.

#### CAPITULO IV

##### PAUTAS ASOCIATIVAS DE LAS MICROREGIONES

**Artículo 8º.- PAUTAS ASOCIATIVAS:** Además de los requisitos establecidos en el Capítulo I, en particular los requisitos de vecindad, de afinidad social, cultural y contigüidad territorial, para su ratificación, el estatuto orgánico que adopte cada microregión debe establecer como mínimo:

- l) El nombre de la entidad, evitando confusiones con los adoptados por municipios, entes o regiones vecinas.
- m) Enunciar claramente los fines y objetivos tenidos en cuenta para constituir la microregión, los que en general deben respetar los definidos en el artículo 5º de la presente ley.
- n) Definir cómo se conforma el patrimonio y los recursos destinados para su funcionamiento.
- o) Definir el mecanismo de aprobación del presupuesto anual o plurianual que se establezca y del programa de trabajo, inversiones, obras y servicios a cargo de la microregión.
- p) Establecer el procedimiento de incorporación de nuevos municipios o escisión de municipios miembros de la microregión, debiendo en ambos casos ser ratificados por la Legislatura provincial.
- q) Determinar el mecanismo de disolución y el procedimiento de liquidación y destino de los bienes en su caso, como la forma de afrontar las obligaciones o deudas pendientes de la microregión en dicho supuesto.
- r) Establecer regímenes y procedimientos de funcionamiento que aseguren un desarrollo institucional armónico, sostenido sobre un funcionamiento democrático, pluralista y participativo, que alcance a todos los municipios asociados.
- s) Promover la igualdad de oportunidades a todos los municipios, para formar parte de los órganos de conducción sin ningún tipo de discriminación.
- t) Establecer los procedimientos de control de gestión y fiscalización de la labor de sus funcionarios actuantes como la fecha de inicio y cierre de sus ejercicios económicos financieros anuales.
- u) Establecer mecanismos no adversariales para dirimir conflictos suscitados entre los órganos de la microregión o de ella con uno o más de los municipios miembros.
- v) Fijar el mecanismo de modificación del Estatuto Orgánico de la microregión, el que debe someterse a previa opinión de la Comisión de Asuntos Municipales de la Legislatura provincial.

#### CAPITULO V

##### ESTRUCTURA ORGANIZATIVA Y ADMINISTRATIVA DE LA MICROREGION

**Artículo 9º.- ESTRUCTURA Y ORGANIZACION:** La microregión debe contar como mínimo con la siguiente estructura y organización:

- e) Consejo Ejecutivo: integrado por los Intendentes de los municipios miembros. Es el órgano encargado del gobierno y administración de la microregión, con todas las facultades para el cumplimiento del objeto de la misma, dentro de las condiciones que se establezcan en el Estatuto Orgánico.

El Consejo Ejecutivo puede delegar facultades ejecutivas en una o más personas, sean o no miembros del Consejo Ejecutivo. Dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.

El Comité Ejecutivo designa a un Administrador de la microregión, conforme las pautas y requisitos que su Estatuto Orgánico establece.

En los libros de actas del Consejo Ejecutivo se deja constancia de las sesiones realizadas y de las decisiones adoptadas.

- f) Consejo Consultivo: integrado por miembros de los Concejos Deliberantes de los municipios integrantes de la microregión, en número y proporción que establezca el Estatuto Orgánico. Su función principal es asesorar al Consejo Ejecutivo, presentar iniciativas relacionadas con el desarrollo local y regional y demás atribuciones determinadas en el Estatuto Orgánico.

Se dicta su reglamento interno, en el que establece el período y orden de sus reuniones, forma de trabajo y condiciones de funcionamiento.

- g) Consejo Técnico: integrado por el personal técnico, profesional o idóneo, que capacitado en sus respectivas áreas, presta su asesoramiento, saber y experiencia necesaria para planificar, ejecutar y evaluar las diferentes actividades emprendidas por la microregión o por acción o promoción de la misma.

Pueden constituirse comisiones de trabajo especializadas en materias específicas.

- h) Consejo de Fiscalización: integrado por miembros representantes de los municipios de la microregión, el cual verifica el estado de los balances y documentación económico-financiera, fiscaliza la organización administrativa. Una vez por año, vencido el ejercicio de gestión, el Consejo deberá brindar un informe de su gestión económica, la memoria y balance, presentación de cálculos de gastos y recursos y exhibirá los lineamientos de la gestión del período siguiente ante la comunidad que representa.

Las disposiciones de su funcionamiento deben dictarse en el reglamento de la microregión.

**Artículo 10.- DEL ADMINISTRADOR:** El Administrador de la microregión es elegido por el Consejo Ejecutivo conforme lo determine su Estatuto Orgánico, el que establece sus funciones, facultades, deberes, responsabilidades y obligaciones, entre las que puede contemplar:

- h) Representar legalmente a la microregión con el alcance que se disponga estatutariamente, velando por el cumplimiento del objeto y principios constitutivos de la microregión.
- i) Convocar las reuniones de los demás cuerpos orgánicos de la microregión, conforme lo determinen los reglamentos internos de los mismos.
- j) Instrumentar el programa general de acción de la microregión aprobado por los organismos competentes.
- k) Elaborar los proyectos de presupuestos anuales o plurianuales de inversiones y financieros, las cuentas, balances y memorias anuales y las rendiciones que resulten necesarias, proponiéndolos a consideración de los organismos pertinentes de la microregión.
- l) Desempeñarse como jefe administrativo y técnico de la microregión, cumpliendo y haciendo cumplir la legislación vigente, el Estatuto Orgánico y los reglamentos internos.
- m) Participar con voz, pero sin voto, en las reuniones de los Consejos Ejecutivo, Consultivo, Técnico o de Fiscalización.
- n) Ejercer las facultades de administración que le sean delegadas por dichos organismos.

## CAPITULO VI

### DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO PROVINCIAL

**Artículo 11.- DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL PODER EJECUTIVO. AUTORIDAD DE APLICACION:** Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro:

- f) Crear y llevar un registro permanente de las microregiones reconocidas por ley.
- g) Fomentar la conformación de microregiones con ajuste a la presente ley, diseñando planes especiales destinados a cada microregión y sus particularidades.
- h) Brindar asistencia técnica y financiera a las microregiones o a los municipios que impulsen su constitución, a través del Consejo de Planificación de la Provincia de Río Negro y de la Dirección General de Municipios, mediante los mecanismos que la reglamentación determine.
- i) Coordinar con cada microregión, planes de desarrollo a realizar, incluyendo la planificación de obras de infraestructura.
- j) Propender a la organización de áreas específicas de desarrollo regional.

## CAPITULO VII

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS

**Artículo 12.- VIGENCIA y REGLAMENTACION:** Esta ley entra en vigencia a los treinta (30) días contados desde su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y debe reglamentarse en lo pertinente en el plazo de sesenta (60) días contados desde su entrada en vigencia.

**Artículo 13.- AUTORIDAD DE APLICACION. TRANSITORIEDAD:** La autoridad de aplicación de la presente ley es la Secretaría de Planificación conjuntamente con el Ministerio de Gobierno.

**Artículo 14.-** De forma.

-----o0o-----

## TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 4/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Adhiere al "Acuerdo de estabilidad de precios del gas licuado de petróleo (GLP) envasado en garrafas de 10, 12 y 15 kilogramos de capacidad", suscripto por la Secretaría de Energía de la Nación con empresas productoras y fraccionadoras de gas licuado de petróleo en fecha 19 de septiembre de 2008 con alcance hasta el día 1 de diciembre de 2009, con sus respectivos anexos y modificaciones, en el marco del artículo 7º del mismo.

**Artículo 2º.-** De forma.

-----o0o-----

## TEXTO

**BOLETIN LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO número 5/09.**

**Artículo 141 de la Constitución Provincial  
-para conocer la opinión popular-**

**SE INFORMA A LA POBLACION EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 141 DE LA CONSTITUCION PROVINCIAL, QUE EN EL DIA DE LA FECHA FUE APROBADO EL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DICE:**

**Artículo 1º.-** Se suspende durante el año 2009 el pago de créditos provinciales afines a la producción, incluyendo todos aquéllos otorgados por organismos públicos, a los productores agropecuarios en zonas de secano de la Provincia de Río Negro, comprendidas en los alcances de la ley número 4313.

**Artículo 2º.-** El Poder Ejecutivo determinará en la reglamentación de la presente ley, el mecanismo por medio del cual se realizará la refinanciación de los créditos comprendidos en la misma.

**Artículo 3º.-** La presente ley entrará en vigencia al momento de su publicación en el Boletín Oficial.

**Artículo 4º.-** El Poder Ejecutivo podrá prorrogar por el término de doce (12) meses la vigencia de esta ley en caso de que subsistan o se agraven las condiciones actuales, de acuerdo con el informe que al efecto elaborará el Ministerio de Producción y en tanto se encuentre vigente la declaración de estado de desastre agropecuario por sequía realizada por la ley número 4313.

**Artículo 5º.-** De forma.

-----o0o-----

## LEYES SANCIONADAS

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se instituye la unidad de multa o unidad monetaria (U.M.) para la cuantificación de las sanciones pecuniarias o importes que contemplen las leyes y las normas de alcance general, con excepción de aquéllas de naturaleza impositiva que establezcan montos determinados u otros métodos para la determinación de los importes a abonar por los contribuyentes.

**Artículo 2°.-** La ley impositiva anual establecerá el valor de la U.M. Hasta tanto ello ocurra, se fija dicho valor en la suma de pesos treinta (\$30).

**Artículo 3°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se reconoce en todo el ámbito de la Provincia de Río Negro a la enfermedad denominada Psoriasis como enfermedad crónica y a su tratamiento como prestación básica esencial garantizada, en los términos que establece la presente.

**Artículo 2°.-** El Gobierno de la Provincia, a través del Ministerio de Salud y el Instituto Provincial del Seguro de Salud (IPROSS) garantiza su tratamiento comprendiendo ello las fases de diagnóstico, tratamiento clínico, psicológico, farmacológico, insumos que irrogan tales prácticas y todo aquello que concurra a atender adecuadamente la enfermedad.

**Artículo 3°.-** El gobierno debe:

- a) Asegurar la existencia del equipamiento específico para el tratamiento, con la supervisión médica y de enfermería durante la totalidad del período que dura el tratamiento.
- b) Llevar un registro de personas con las patologías mencionadas en el artículo 1°.
- c) Propiciar e implementar programas y cursos de educación para los pacientes y su grupo familiar, tendientes a lograr su activa participación en el control y tratamiento de la enfermedad.
- d) Desarrollar programas de docencia e investigación, auspiciando la formación y capacitación de recursos humanos especializados para el sector.
- e) Realizar toda otra actividad necesaria para el diagnóstico, rehabilitación y tratamiento de esta patología.

**Artículo 4°.-** Los gastos que irrogue la aplicación de la presente ley, serán atendidos con el presupuesto jurisdiccional de Salud.

**Artículo 5°.-** Se instituye la cuarta semana del mes de octubre de cada año, en el ámbito de la Provincia de Río Negro, como "La Semana del Enfermo de Psoriasis".

**Artículo 6°.-** En la semana establecida en el artículo 5°, el Poder Ejecutivo a través de la autoridad de aplicación, intensificará la información sobre la enfermedad, su problemática, los tratamientos y la interrelación del paciente con su entorno.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Créase el Sistema Provincial de Padrinazgo de Escuelas Hogares y Residencias Escolares con el objetivo primordial de canalizar, orgánicamente, la participación y ayuda solidaria de la sociedad en la superación de los problemas sociales, educativos y sanitarios que afectan a los establecimientos así denominados por la ley provincial F N° 23.

**Artículo 2°.-** A los fines de la presente, se considerarán beneficiarias de este sistema las Escuelas Hogares y Residencias Escolares dependientes del Consejo Provincial de Educación de la provincia. Los aportes recibidos serán complemento de las obligaciones del Estado provincial y no podrán ser alegados como reemplazo de las mismas.

**Artículo 3°.-** El padrinazgo que por esta ley se establece, se cumplirá mediante la aportación de donaciones en dinero, bienes muebles e inmuebles, alimentos, prestación de servicios, cumplimiento de

trabajo personal, entrega de útiles escolares, alimentos, medicamentos, vestimenta, calzado y todo otro bien que contribuya a dar respuestas a los problemas de las Escuelas Hogares y/o Residencias Escolares.

**Artículo 4°.-** Podrán ejercer la función de padrinos las personas físicas y jurídicas privadas que sean aceptadas por la autoridad de aplicación conforme los requisitos y procedimientos que se establezcan en la reglamentación. La aceptación de los padrinos se efectuará bajo criterios generales de confianza, capacidad de colaboración, experiencia y transparencia.

**Artículo 5°.-** Los aportes en dinero donados por personas físicas y/o jurídicas radicadas en la Provincia de Río Negro serán deducibles de la base imponible del impuesto a los Ingresos Brutos adeudado en el ejercicio fiscal en que se hayan realizado. En el caso de las personas físicas la deducción será de hasta el ochenta por ciento (80%) y para las personas jurídicas de hasta un cuarenta por ciento (40%) del impuesto para el período.

**Artículo 6°.-** La reglamentación establecerá los procedimientos y recaudos de contralor a cumplir a los fines de la certificación de los aportes por los padrinos y de su adecuada recepción por los beneficiarios del aporte.

**Artículo 7°.-** El destino de los aportes deberá ser, exclusivamente, para cubrir necesidades y/o carencias de las Escuelas Hogares y Residencias Escolares, caso contrario, previa resolución fundada por la autoridad de aplicación, dejarán de percibir los beneficios de que se trate.

**Artículo 8°.-** Las Escuelas Hogares y Residencias Escolares, mediante su Director, rendirán informe detallado ante la autoridad de aplicación y los respectivos padrinos, sobre el destino dado a la totalidad de los aportes recibidos.

**Artículo 9°.-** A fin de instrumentar el régimen establecido por la presente ley, fíjense los siguientes lineamientos:

- a) Las Escuelas Hogares y/o Residencias Escolares interesadas enviarán al Consejo Provincial de Educación la propuesta de apadrinamiento, con el previo consentimiento de quien se ha ofrecido para tal responsabilidad.
- b) La aceptación por parte de la autoridad de aplicación del padrinazgo no implicará o podrá considerarse un compromiso contractual para la difusión de la imagen o promoción comercial del o los padrinos de la institución.
- c) Los aportes en dinero deben ser depositados por los padrinos en una cuenta especial abierta en el Banco agente financiero del Estado provincial, creada a tal fin por la autoridad de aplicación.
- d) Los padrinos contribuyentes del impuesto a los Ingresos Brutos, presentarán ante la autoridad de aplicación certificación del correspondiente depósito, que acredite la operación bancaria y planilla discriminando el total del aporte, definiendo en su caso, la o las instituciones escolares y residencias beneficiarias de dicho aporte. Como contrapartida, la autoridad de aplicación extenderá al contribuyente recibo oficial por la suma aportada, el cual deberá ser presentado ante la Dirección General de Rentas, para ser objeto de la deducción de acuerdo al criterio fijado por esta ley.
- e) Los padrinos deberán consignar en su declaración jurada anual el crédito fiscal oportunamente computado, identificando con la mayor precisión posible los datos de la operación.

**Artículo 10.-** Designase como autoridad de aplicación a la Dirección de Escuelas Hogares y Residencias Estudiantiles, dependiente del Consejo Provincial de Educación.

**Artículo 11.-** La presente ley será reglamentada por el Poder Ejecutivo en el término de noventa (90) días a partir de su promulgación.

**Artículo 12.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**Artículo 1°.-** Se establece el año 2010 como "Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester".

**Artículo 2°.-** El Departamento Provincial de Aguas y el Ministerio de Producción, a través de sus diversas dependencias, deben mencionar en toda documentación por ellos emitida, la conmemoración al Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester.



**Artículo 3º.-** Se incorpora al calendario escolar el día 17 de marzo como fecha conmemorativa de la creación del Dique Ingeniero Ballester a cuyo fin se llevarán a cabo en los establecimientos escolares, actos alusivos a la fecha mencionada.

**Artículo 4º.-** Se invita a la Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los ríos Limay, Neuquén y Negro; al Poder Ejecutivo de la Provincia del Neuquén y al Poder Ejecutivo Nacional a participar de los actos conmemorativos del "Año del Centenario de la creación del Dique Ingeniero Ballester", coordinando las actividades pertinentes con los organismos mencionados en el artículo 2º de la presente.

**Artículo 5º.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----oOo-----

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE LEY**

**LEY DE INFORMACION FRUTICOLA**

**Creación**

**Artículo 1º.-** Se crea el Sistema de Información de Campo de Agricultura Bajo Riego y de la Cadena Frutícola, dependiente de la Secretaría de Fruticultura del Ministerio de Producción de la Provincia de Río Negro.

**Objetivos**

**Artículo 2º.-** La Secretaría de Fruticultura tendrá a su cargo la tarea de actualización y recolección de información como así también la elaboración de los informes finales, almacenamiento de datos, publicación y difusión de resultados a los sectores interesados. Para la obtención de dichos fines, se la autoriza a la firma de convenios, pudiendo coordinar las acciones pertinentes con la Dirección de Estadística y Censos, otros organismos del Estado provincial, nacional o entidades autónomas que considere necesario.

**Artículo 3º.-** El informe de los establecimientos censados deberá ser presentado dentro de los plazos y en las formas y condiciones que se determinen en cada caso. Los datos consignados en el mismo revestirán el carácter de declaración jurada.

La información suministrada será confidencial, no pudiendo ser entregada por ninguna causa a persona u organismo alguno, debiéndose utilizar exclusivamente en la confección de datos estadísticos generales.

**Censo Agroindustrial Frutícola**

**Artículo 4º.-** Se dispone la realización y actualización del Censo Agroindustrial Frutícola tendiente a obtener datos estadísticos sobre cantidad, calidad y capacidad de galpones de empaque, frigoríficos, industrias jugueras, sidreras, aserraderos y todo otro establecimiento relacionado directamente con la producción, industrialización o comercialización frutícola.

Asimismo se hará un relevamiento de las existencias de fruta en frío, del volumen de fruta fresca empacada o de fruta procesada por establecimientos industriales o comerciales frutícolas y de todo otro dato de interés que determine la autoridad de aplicación.

Por vía reglamentaria se establecen los plazos y modalidades de cada caso.

**Artículo 5º.-** Invítase a los municipios cuyos ejidos se ubiquen total o parcialmente en áreas bajo riego, a colaborar en la concreción del Censo Agroindustrial, coordinando su aporte a través de la Secretaría de Fruticultura.

**Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego**

**Artículo 6º.-** Se dispone la realización y actualización, en los plazos y modalidades que se establecen por vía reglamentaria, del Censo Provincial de Agricultura Bajo Riego, abarcando la totalidad de las áreas bajo riego en el territorio provincial, con especial referencia de datos del sector frutícola.

Con el fin de mantener actualizada la estructura productiva de los establecimientos frutícolas en forma anual, los productores de dicha actividad, deberán entregar los datos que determine la Secretaría de Fruticultura. Podrá asimismo recabarse cualquier otro informe que resulte de interés con las particularidades que la Secretaría determine.

**Estimación de producción**

**Artículo 7º.-** La Secretaría de Fruticultura realizará en cada temporada la estimación de producción de las principales especies y variedades de pepita o carozo que determine, en función del volumen producido o su interés comercial.

#### **Stock de frío**

**Artículo 8º.-** Los establecimientos industriales o comerciales frutícolas dedicados a la conservación frigorífica en la Provincia de Río Negro, tendrán la obligación de suministrar el volumen de fruta fresca conservada en frío, empacada o no y/o de fruta procesada en forma mensual ante la autoridad de aplicación. El contenido, formato, modo de entrega, responsable de la información, plazos de la información y cualquier otro aspecto relacionado con su cumplimiento, se definirá vía reglamentaria.

#### **De las sanciones**

**Artículo 9º.-** Quienes omitieran la presentación de declaraciones juradas, informes o datos en los plazos fijados por la autoridad de aplicación serán sancionados con multas equivalentes al valor de cuarenta y cinco (45) litros de gasoil a cuatro mil quinientos (4.500) litros de gasoil, graduándose las según la importancia de la infracción y de acuerdo con las circunstancias de cada caso.

La base de cálculo para el litro de gasoil se tomará del precio de venta del Automóvil Club de Cipolletti o la filial más cercana si ésta careciera de precio de venta.

Si el infractor presenta la información dentro del plazo otorgado, la multa será reducida en un cincuenta por ciento (50%).

Las penas podrán duplicarse en caso de reincidencia. Se considerará que existe reincidencia cuando entre una pena aplicada a un responsable y la subsiguiente infracción no hayan transcurrido doce (12) meses.

**Artículo 10.-** Quienes hubieren falseado los datos presentados a la autoridad de aplicación, serán sancionados con multas equivalentes al valor de doscientos veinte (220) litros de gasoil a seis mil seiscientos (6.600) litros de gasoil que se duplicarán en caso de reincidencia, sin perjuicio de las acciones penales que pudieren corresponder en ese caso.

La base de cálculo para el litro de gasoil se tomará del precio de venta del Automóvil Club de Cipolletti o la filial más cercana si ésta careciera de precio de venta.

**Artículo 11.-** En el caso de infracciones reiteradas, la Secretaría de Fruticultura podrá a través de su personal, requerir in situ la información. Los gastos que demande esta acción, serán soportados al infractor. Asimismo tendrá la facultad de precintar las cámaras, para conseguir los datos de stock de fruta en frío.

**Artículo 12.-** El personal de la autoridad de aplicación, podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública para el cumplimiento de la presente.

**Artículo 13.-** La certificación de deuda extendida por la autoridad de aplicación es título ejecutivo suficiente para la ejecución fiscal de la deuda.

Si en el plazo de treinta (30) días no se encontrara acreditado el pago de la multa, se remitirá la certificación correspondiente a Fiscalía de Estado para su ejecución.

**Artículo 14.-** Facúltase al Ministro de Producción a la actualización de los importes de las multas, establecidas en los artículos 9º y 10.

#### **Fondo Especial – Financiamiento**

**Artículo 15.-** Se crea un Fondo Especial donde se recaudarán las sumas por multas, intereses, recargos, actualizaciones y del resultado de las ejecuciones de las mismas, más otros aportes y recursos provinciales y nacionales que se destinen al cumplimiento del objetivo de la presente ley.

**Artículo 16.-** El Fondo Especial establecido en el artículo anterior deberá ser depositado en una cuenta especial que abrirá, a tal efecto, en el Banco Patagonia S.A. Sucursal Allen. La Secretaría de Fruticultura, en su carácter de autoridad de aplicación de la presente ley, podrá administrar y disponer de los fondos conforme a los objetivos. En la cuenta indicada deberán ser depositadas las sumas de las multas y del resultado de las ejecuciones de las mismas, ajustándose en un todo a las disposiciones contables vigentes.

**Artículo 17.-** El gasto que demande la aplicación de la presente ley se financiará con fondos provenientes del presupuesto de la provincia o de fuentes nacionales y/o internacionales (oficiales y/o privadas) y del Fondo Especial creado por la presente.

**Artículo 18.-** La presente subroga a la Ley E N° 3107.

**Artículo 19.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-----00-----



*Armado, supervisión, diseño y diagramación  
DEPARTAMENTO CORRECCION  
e-mail: [bkucich@legisrn.gov.ar](mailto:bkucich@legisrn.gov.ar)*